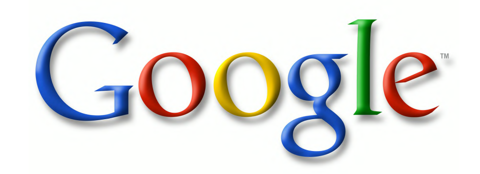


This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

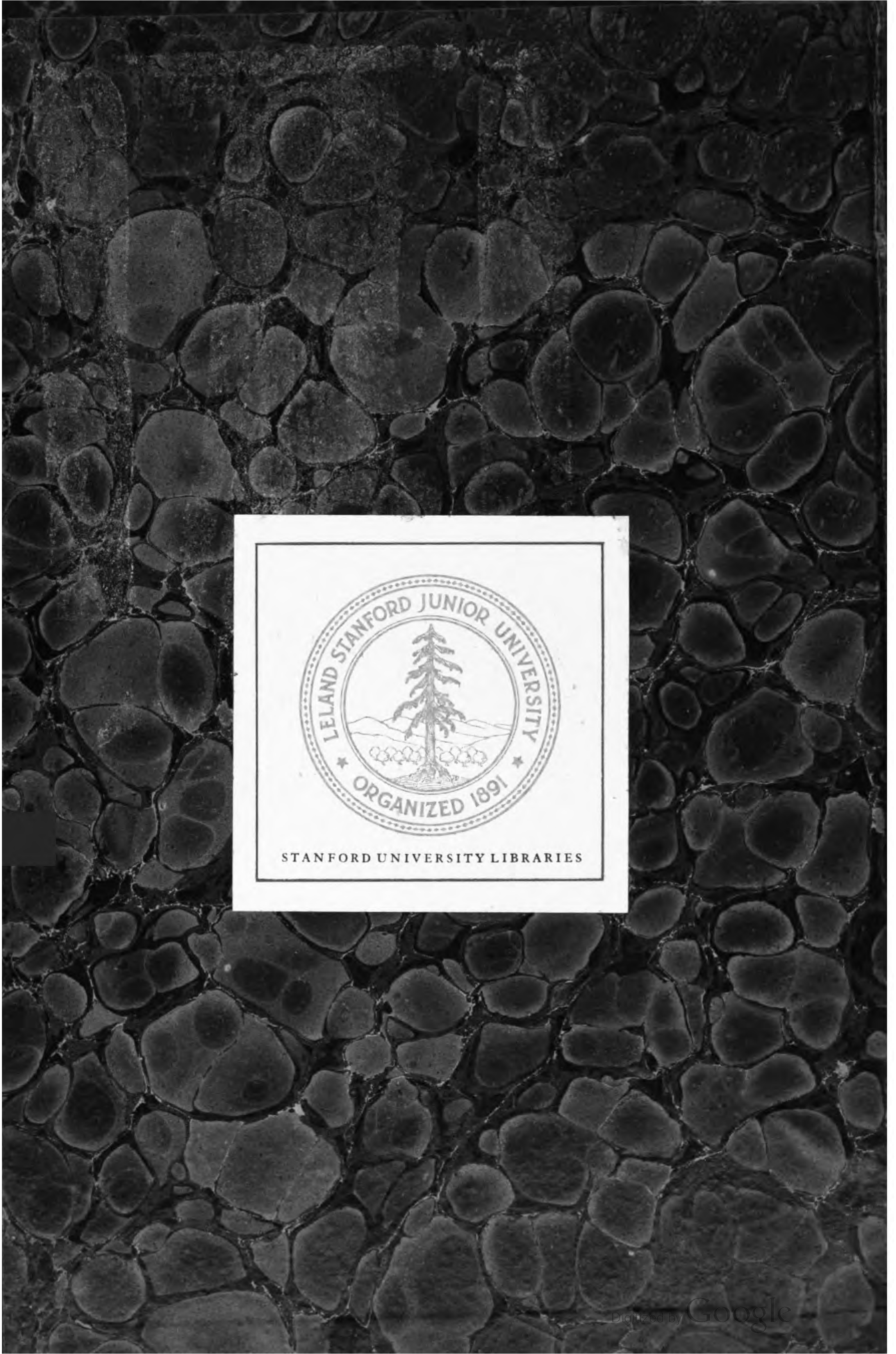
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

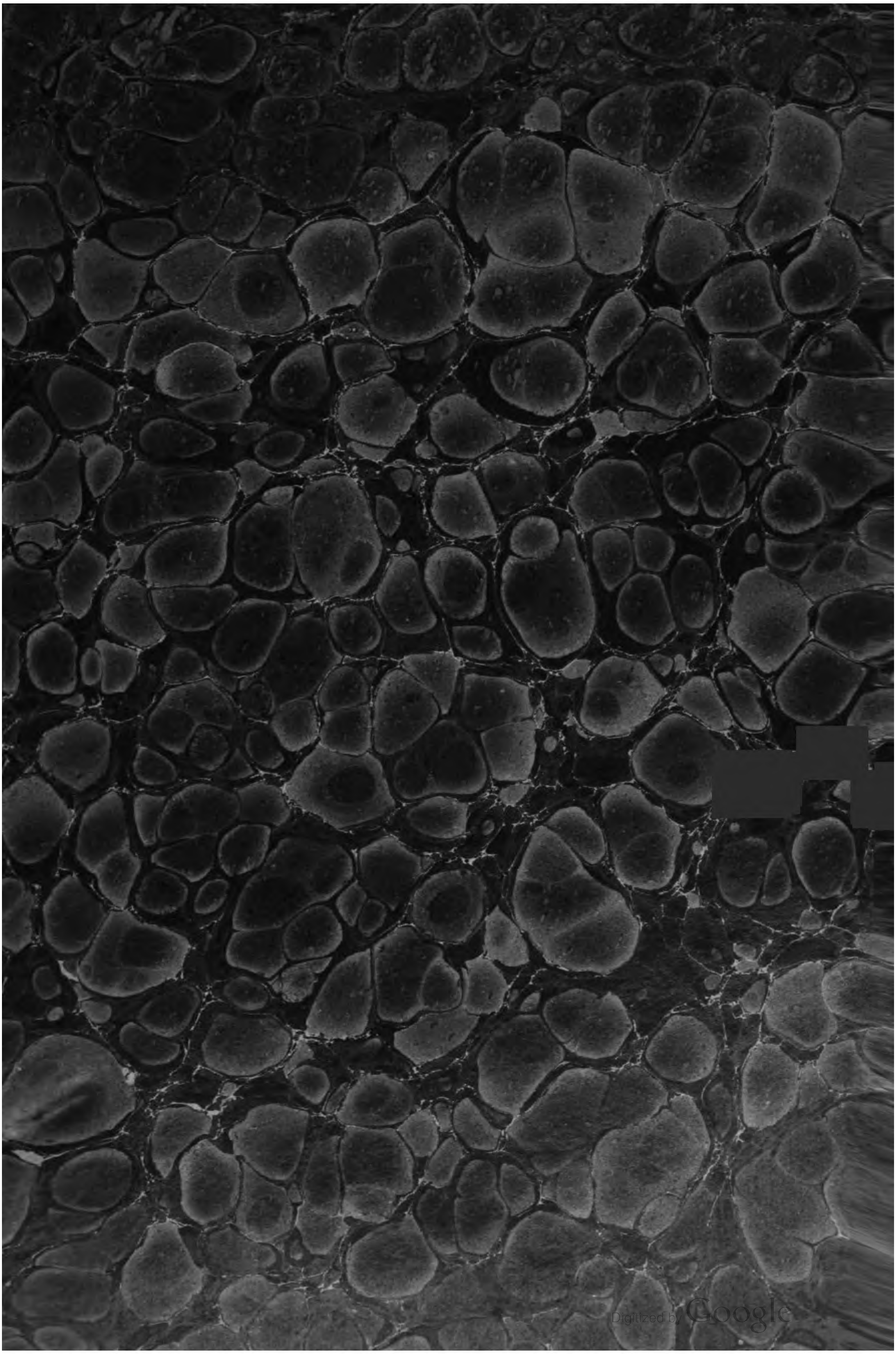
About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at http://books.google.com/

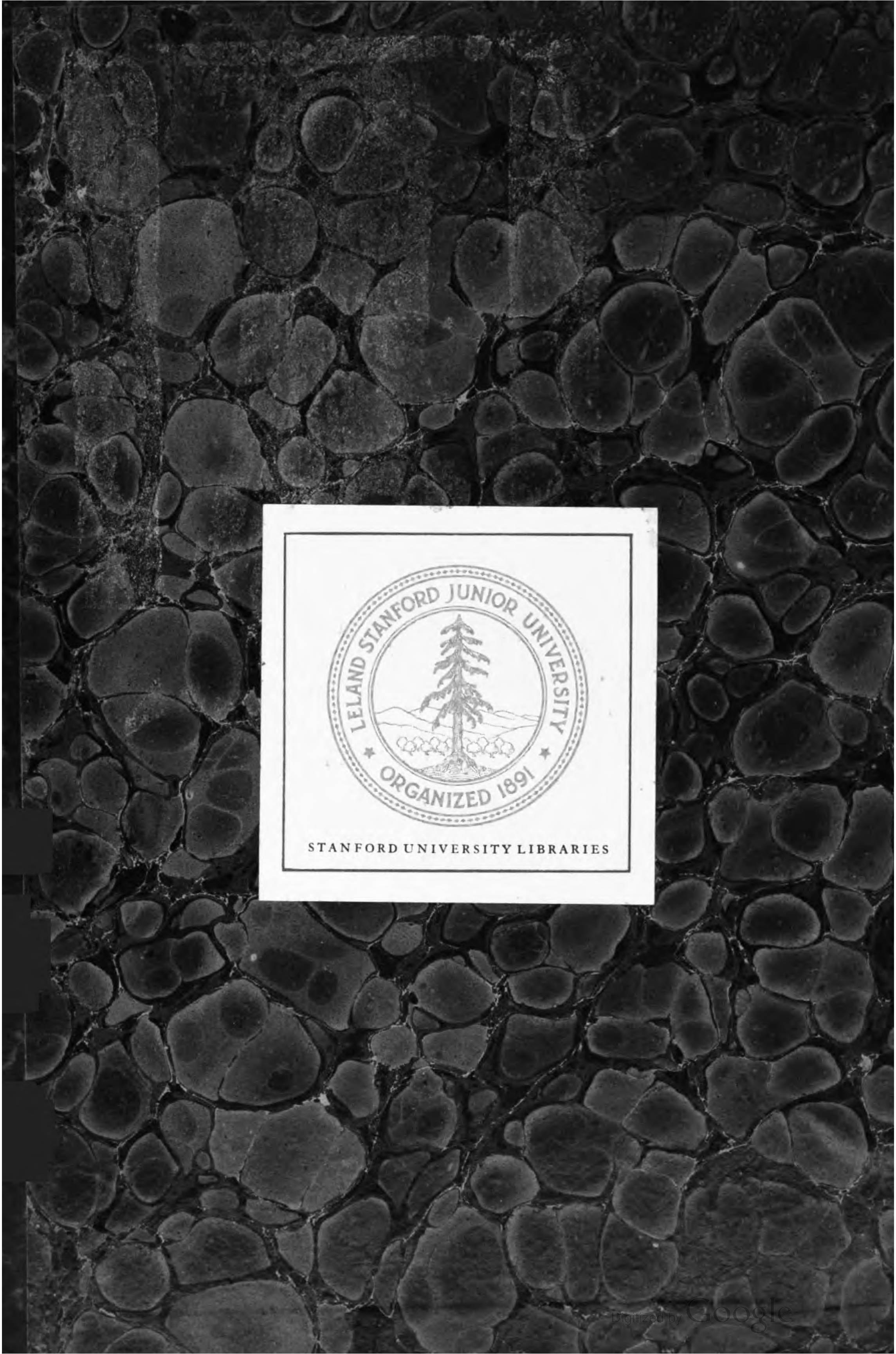

Digitized by Google



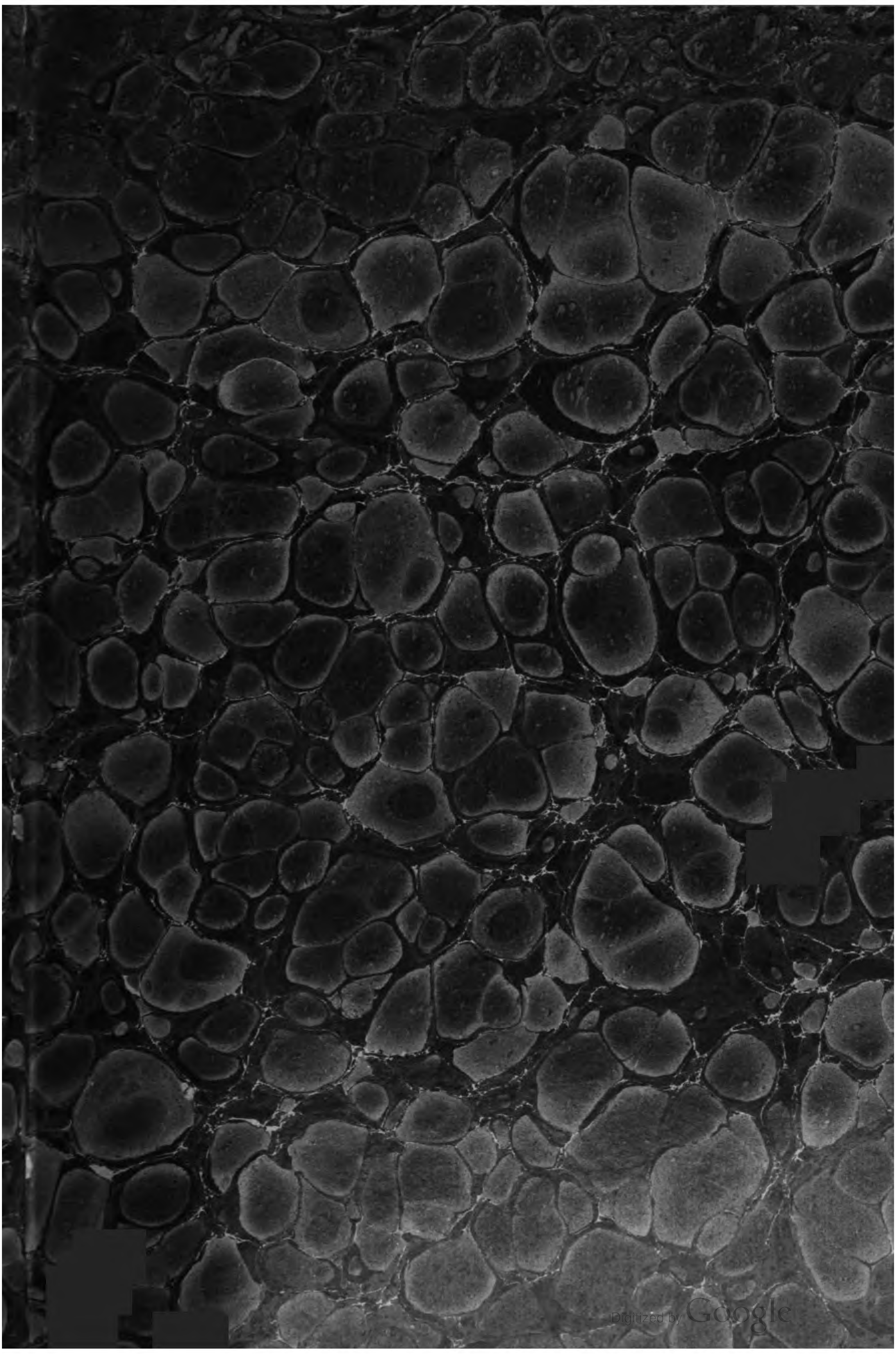
Digitized by Google



Digitized by Google



Digitized by Google



Digitized by Google

Tome IVe

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

NUEVA REVISTA

DE

BUENOS AIRES

DIRIJIDA POR

VICENTE G. QUESADA

Y

ERNESTO QUESADA

AÑO II. TOMO IV.

BUENOS AIRES

Imprenta y Librería de Mayo, de C. Casavalle, Perú 115

—

1882

Digitized by Google

STANFORD UNIVERSITY
LIBRARIES
STACKS
NOV 18 1970
F 1401

Digitized by Google

BIBLIOGRAFIA AMERICANA

EL LIBRO DE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO

Es una coincidencia digna de señalarse, que los dos primeros historiadores de México y del Rio de la Plata, hayan sido toscos soldados, y que el género á que sus obras pertenecen, constituyan una singularidad en la literatura histórica asi antigua como moderna.

En efecto, los grandes capitanes antiguos y modernos, nos han contado lo que hicieron y lo que vieron, complementando la accion con la palabra; pero eran hombres de mando, cuya palabra es una vibracion del temple de sus almas, que miraban las cosas desde arriba incorporando á la historia su propia personalidad. Pero ninguno de los legionarios de César, ni uno solo de los diez mil de Xenofonte, ni un soldado de Federico, ni veterano alguno de Napoleon, han escrito memorias geniales que trasmitan á la posteridad los sentimientos y las impresiones de las multitudes que acaudillaron, reflejando los juicios de la inculta colectividad que obedecia.

Por eso, es un rasgo característico del descubrimiento y de la conquista del Rio de la Plata y de México, que sus dos primitivos y más genuinos historiadores, fueran dos soldados

Digitized by Google

oscuros, ignorantes, que apenas sabian escribir, y que contando lo que vieron y lo que hicieron, hayan legado á la posteridad, no solo un auténtico documento histórico, sino tambien una obra original, espontánea, hija del instinto, y por lo mismo llena de vida y colorido cual el más consumado arte literario no ha podido reflejar en correctas páginas.

Las Cartas de Hernan Cortés, no nos darian una idea del espíritu de los aventureros que le seguian, sinó tuvieran por comentario la «*Verdadera Historia de Bernal Diaz del Castillo*»; como los «*Comentarios*» de Alvar Nuñez carecerian de sentido, si el «*Viaje*» de Ulderico Schmidel no nos suministrase los elementos de un juicio completo respecto del carácter de los primeros conquistadores del Rio de la Plata, desde don Pedro de Mendoza hasta Irala.

Bien que la obra de Schmidel pertenezca al género de la de Diaz del Castillo, la de éste le es muy superior, como que es el producto de un génio nativo, siendo única en la literatura universal. Ambas tienen, empero, de comun, el carácter militar de sus autores, la ingenuidad del relato, la pintura de los caracteres tomados al natural sorprendidos en la accion, las pasiones de partido de que participan, y sobre todo, ser la espresion de la opinion de los soldados que con el criterio de las multitudes juzgaban las acciones de sus gefes. Son documentos á la vez que elementos morales, que ilustran los hechos animándolos con cierto soplo democrático que hace vibrar la fibra humana al través del tiempo.

Por eso, la obra de Bernal Diaz del Castillo, tan inculta como sea considerada como producto literario, constituye una lectura útil á la vez que agradable, admitiendo algunas de sus páginas la comparacion con varios episódios de los Comentarios de César, que eclipsan la crónica de Gomara, y

Digitized by Google

aún la elocuente historia de Solis, mereciendo el aplauso caluroso de Robertson y de Prescott que se inspiraron en ellas, reflejándolas apenas.

Libro tan singular, bien mereceria que se hiciese de él un estudio muy especial; pero no es esto nuestro propósito. Sin entrar á la parte histórica ó biográfica, y tocando muy de paso la literaria, vamos á ocuparnos de la obra de Bernal Diaz del Castillo, considerándola del punto de vista bibliográfico, respecto de lo cual ningun estudio sério se ha hecho hasta el presente.

Para el efecto, nos valdremos de la edicion original de ese libro, sumamente rara, á la cual se liga una cuestion digna de ser ilustrada.

Su título copiado al pié de la letra es el siguiente: « HISTORIA VERDADERA | DE LA CONQVISTA DE LA | NVEVA ESPAÑA. | ESCRITA | POR EL CAPITAN BERNAL DIAZ DEL | CASTILLO, UNO DE LOS CONQUISTADORES. | SACADA Á LUZ | POR EL P. M. FR. ALONSO REMON, PRE | DICADOR Y CORONISTA GENERAL DEL ORDEN DE | N. S. DE LA MERCED, REDENCION DE CAUTIVOS. | A LA CATHOLICA MAGESTAD DEL | MAYOR MONARCA D. FELIPE | IV. REY DE LAS ESPAÑAS Y NUEVO MUNDO N S. | CON PRIVILEGIO. EN MADRID, EN LA EMPRENTA DEL REYNO (1632) ».

El frontispício alegórico que le sirve de portada lleva la firma del grabador I. de Courbes. Está adornado con escudos y figuras y trae en él los retratos de cuerpo entero, de Hernan Cortés y de Fr. Bartolomé de Olmedo, los dos héroes de la conquista mexicana; de la militar el uno, de la espiritual el otro. Abajo tiene un plano panorámico de la ciudad de México. (Son 10 f. s. f. preliminares y 254 de texto á 2 col.)

Digitized by Google

Algunos ejemplares de este libro llevan una portada impresa con la designacion del año de 1632,—que falta en la grabada,—y ademas un capítulo adicional impreso en pliego aparte, continuando el órden de la foliatura. Esto ha dado origen á la especie de que, en el mismo año y por la misma imprenta se hicieron dos ediciones distintas. Todos los bibliográfos que de esto último se han ocupado, se inclinan uniformemente á creer que el signo distintivo de la segunda edicion es el mencionado capítulo adicional. Este doble problema bibliográfico, no ha sido resuelto ni siquiera estudiado hasta el presente.

Leon Pinelo, que fué el primero que en su «*Epitome*» dió noticia de la existencia del manuscrito de esta obra, dice haber visto el original en la biblioteca del consejero de Indias don Lorenzo Ramirez de Prado; y que de allí la copió el Padre Remon para imprimirla. Esta noticia está confirmada por el último en la dedicatoria á su Mecenas, que es el mismo Ramirez del Prado, á quien dirije estas palabras: «Vuelvo impreso lo que nos comunicó manuscrito.»

Nícolás Antonio en su «*Bibliotheca Nova*» adelanta que el libro fué publicado por Fr. Gabriel de Adarzo y Santander, obispo de Otranto,—lo que no es del todo exacto.

Barcia, en el «*Epitome*» de Leon Pinelo añadido por él, determina el año de 1632 para la primera edicion, y se refiere á una sola y única al dar la noticia, de una «*Historia de Goatemala*» M. S., obra de Francisco Antonio de Fuentes y Guzman (Ximenes de Urrea) rebiznieto de Bernal Diaz del Castillo. A su vez, este descendiente del historiador, escribiendo en 1675, se refiere tambien á una edicion única con estas palabras:—«El libro impreso que

Digitized by Google

sacó á luz el P. Alonzo Remon ». Segun él, el texto de su antecesor estaria adulterado, « por que cotejado con el ori- « ginal ó borrador que paraba en su poder (en Guatemala), « no concordaba en algunas cosas ». A propósito de esto, observa Barcia, que « no siendo estas sustanciales, es fácil « creer, que al copiarlas, mudase el autor algunas ». Esto, que confirma doblemente el testimonio de Leon Pinelo, en cuanto á ser original el texto que el Sr. Remon tuvo á la vista, revela la existencia de dos autógrafos, uno en Europa y otro en América, así como que este último fué el primer borrador.

Robertson, en el catálogo de libros americanos de su *Historia de América*, solo menciona una edicion de 1632, siendo por lo tanto posterior á 1777 la especie singular de dos ediciones en el mismo año.

Salvá es el que por primera vez haya anunciado el hecho como probable en su *Catálogo* de 1826, deduciéndolo únicamente del capítulo adicional que acompaña algunos ejemplares.

O. Rich, en su *Catálogue of books* de 1823, es el primero que haya afirmado la existencia de dos ediciones, agregando arbitrariamente,—pues no comprueba el aserto,—que una de ellas fué impresa por el año de 1700. Ternaaux Compans, repite lo mismo; pero de su anotacion se deduce que solo vió una edicion. Brunet, indica dos ediciones en el mismo año, guiándose por el criterio de Salvá.

Don Enrique de Vedia, en sus *Noticias sobre los historiadores primitivos de Indias* (Bib. de Aut. Esp. de Rivadeneira, tomo 26) trae sobre el particular, dos asertos contradictorios que se escluyen. « Hay la particularidad, dice, de que las ediciones de Madrid de 1632 (en la Imprenta

Digitized by Google

Real) son dos: una con portada grabada y en malísimo papel, y otra sin aquel requisito; pero mas ceñida y ajustada la impresion: el contenido es el mismo, y solo hay en la primera (la de portada grabada) un capítulo adicional ».—En la página siguiente agrega, desvirtuando su anterior aserto: « Digimos anteriormente que las dos impresiones de Madrid, *si es que son dos* ó una misma con diferentes portadas, son las primeras ».

Prescott con mas mesura, solo habla como Robertson de una edicion en 1632, Quaricht, en su *Catálogue* es mas esplícito, estampando esta afirmacion: « Las dos ediciones son realmente dos distintas publicaciones, y no meramente provenientes de una misma, siendo probablemente impresas en el mismo año ». A ejemplo de Salvá y á la inversa de Vedia, adjudica la portada impresa á la que llama primera edicion, y la grabada á la que califica de segunda, pero sin demostrarlo, pues no hace ni la descripcion del libro.

Salvá y Mallen (el hijo de Salvá) en su *Catálogo* de 1872, trae las dos ediciones, y lo mismo que su padre, aplica la portada impresa á la primera. Sabin, en su *Dictionary of boocks relating to America*, lo repite.

El último que haya repetido la especie de dos ediciones distintas en el mismo año y por la misma imprenta, es Leclerc en su « *Bibliotheque Americaine* » de 1878, dando la descripcion de ambas y arreglando las portadas á la inversa de Vedia.

Despues de un detenido estudio de esta oscura cuestion bibliográfica, y teniendo simultáneamente á la vista tres ejemplares de la obra, podemos asegurar lo siguiente: primero, que hay dos ediciones distintas pero nó del mismo año; segundo, que el capítulo que se considera signo distintivo de

Digitized by Google

la segunda edicion, corresponde á la primera: tercero, que la portada grabada pertenece á la primera edicion, y la impresa á la segunda. Vamos á demostrarlo.

Por lo que respecta á las portadas, la prueba es perentoria. La portada grabada, pertenece, como queda anotado, al buril de I. de Courbes que la firma. Este mismo grabador fué quien cuatro años antes, en 1629, habia ejecutado la del Epítome de Leon Pinelo, lo que prueba que corresponde á la época, y por consecuencia á la edicion en 1632.

Podría pensarse que las dos portadas pertenecen á una misma edicion, deduciéndolo de que una lleva el milésimo del año que falta en la otra, y que así solía hacerse en los libros con doble portada; pero si se advierte que el papel es distinto, que los caractéres tipográficos difieren de los del cuerpo de la obra, y son de fundicion mas moderna en la impresa, siendo su ortografia otra, y que, demostrado como está que la grabada, corresponde á la época de la primera edicion, la segunda quedaría sin ella, hay que abjudicarla forzosamente á la edicion impresa en el mismo papel, con el mismo tipo y con idéntica ortografia en 1632. Debe advertirse, empero, que varios ejemplares llevan trocadas las portadas; pero esta es mera cuestion de encuadernacion.

En cuanto al capítulo adicional, sucede que algunos ejemplares de la primera edicion lo llevan, y otros no, faltando en la de la segunda, como lo comprueban los tres ejemplares que tengo á la vista: el uno, perteneciente á la Biblioteca Pública de Buenos Aires, (segunda edicion sin el capítulo); el otro, á la de don Andrés Lamas, (primera con el capítulo); y otro á la mia, (primera sin el capítulo). Este capítulo que poco ó nada tiene que ver con la conquista de México, está

Digitized by Google

impreso en pliego aparte con los mismos tipos y el mismo papel negruzco con rayas de agua verticales y sin marca de la primera edicion, continuando la foliatura hasta completar la foja 256. (Por equivocacion, lleva el capítulo el número CCXXII en vez del CCXII que le corresponde).

Estudiando con atencion las licencias, aprobaciones, dedicatorias, preliminares, etc., que son idénticos en ambas ediciones y en todos los ejemplares, se adquiere la evidencia de que el capítulo adicional es un apéndice agregado por la misma imprenta, probablemente en el mismo año. Todo esto, consta de lo siguiente:

1° Las licencias para imprimir el libro, fueron dadas al P. Remon en 1630, examinando en el mismo año el manuscrito los cronistas de Indias Gil Gonzalez Dávila y Tribaldos de Toledo: 2° El privilegio para imprimir fué concedido por el término de diez años en junio de 1631: 3° La edicion se terminó en 16 de octubre de 1632, en cuya fecha se formó la fé de *erratas*: 4° La *suma de la taza* se verificó en 4 de noviembre de 1632: 5° Antes de terminarse la impresion, murió el P. Remon, insertándose su necrologia entre los preliminares, con cuyo motivo se encargó de ella el obispo Adarzo y Santander, que fué quien la *publicó*, como dice Nicolás Antonio: 6° La primera edicion se publicó el 8 de noviembre de 1632, segun consta de la dedicatoria al Rey firmada por el Maestro general de la órden á que pertenecia el P. Remon.

Como, sin embargo, la edicion se hizo con arreglo al manuscrito del P. Remon, al final del capítulo CCXI,—que es el último,—se inserta una « *Conclusion y Epitome* », firmada por él, en que dice: « La verdad escrita de mano de quien le costó trabajo pelear para merecer la alabanza,

no tiene precio; y fué la principal razon que á mí me movió para recopiar estos originales olvidados, y ponerlos en público y en limpio.» A continuacion, siguiendo la misma foliatura, pero en pliego aparte, se inserta el capitulo adicional como por via de apéndice, ya sea despues del fallecimiento del P. Remon, ya cuando el libro estaba impreso, y asi se dice en su encabezamiento: «Este capítulo, que es el último del original, por parecer escusado, *se dexó de imprimir*, y oy á peticion de un curioso *se añade.*»

Lo dicho prueba igualmente que la especie de las dos ediciones simultáneas no tiene consistencia, pues en el espacio de mes y medio no pudo ejecutarse por la misma imprenta y en el mismo año, un volumen en cuya confeccion se habia empleado cerca de año y medio.

Para convencerse de que los ejemplares de portada grabada y los de portada impresa, son dos ediciones completamente distintas, basta cotejarlas. Aun cuando ambas tengan el mismo formato, el mismo número de fojas y muchas páginas estén reproducidas á plana y renglon, difieren completamente por los tipos, el papel con marca de agua, las viñetas, la ortografía y la ordenacion de la mayor parte de las páginas, que, como dice Vedia, es «mas ceñida y ajustada.»

La obra de Bernal Diaz del Castillo merece algo más que un simple comentario bibliográfico: merece leerse con amor en todas sus ediciones. Ella es única en su género, y como lo observa Robertson, «una de las más singulares que se hayan escrito en lengua alguna.» Prescott la caracteriza con propiedad cuando dice que su autor, «simple hijo de la naturaleza, daguerreotipa por decirlo así, las escenas de la vida real, y es entre los cronistas lo que el

Digitized by Google

autor del *Robinson Crusoe* entre los novelistas. No puede juzgarse segun las reglas del arte un libro evidentemente escrito en la completa ignorancia de ellas, y que á pesar de todo será leido por el sábio y por el estudiante, mientras que composiciones de historiadores más clásicos, dormirán tranquilamente en los estantes de las bibliotecas. »

El objeto del autor al emprender su obra, fué refutar al historiador Gomara, y al terminarla habia hecho su propia apologia á la par de la de sus compañeros de trabajos, inmortalizándose con ellos, pues como él lo dice, si el mismo no se alababa « ¿ habránlo de parlar los pajaros que iban volando en el tiempo que estabamos en las batallas ? ó las nubes que pasaban por alto, sino solamente los capitanes y los soldados que en ellas nos hallamos ? No me alavo tanto cuanto yo puedo y devo, y á esta causa lo escribo para que quede memoria de mí. »

El libro de Bernal Diaz del Castillo ha sido traducido á casi todas las lenguas ; pero por un descuido inexplicable, era desconocido en la lengua francesa, y su nombre apenas figura en los mas recientes diccionarios históricos. Mr. Jourdanet, autor del conocido libro sobre la « *Influencia de la presion del aire en la vida del hombre,* » se ha encargado de reparar ese olvido, publicando una cuidadosa traduccion ilustrada que lo ha rejuvenecido, haciéndolo popular en Europa.

Un periódico francés, hablando de la traduccion de Jourdanet, ha emitido este juicio : « Encontramos á cada paso en Bernal Diaz, páginas verdaderas que sorprenden la atencion, llenas de un efecto grandioso, que tienen como un soplo épico, que en nada ceden á lo que se conoce de mas famoso en su género. La descripcion del sítio de México,

Digitized by Google

vale seguramente la del sitio de Alasia por Cesar; la narracion de la retirada de los españoles despues de su expulsion de México, nada pierde en ser cotejada con narraciones análogas en los célebres desastres del ejército francés en Rusia. »

Como se ha dicho con tal motivo, Bernal Diaz del Castillo, es un veterano que se queja de no encontrar en el arco de triunfo sinó el nombre del conquistador, y que quiere inscribir el suyo, al lado, juntamente con el de sus camaradas olvidados por los historiadores.—Su libro es su arco de triunfo, y su nombre ha sido grabado en él, por la mano viril que esgrimió la espada, con el cincel de la inmortalidad.

BARTOLOMÉ MITRE.

Digitized by Google

FUNDAMENTO DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (*)

Exámen crítico de los diversos sistemas.—Hostilidad recíproca,—*Ex comitate, ob reciprocam utilitatem.*—Reciprocidad.—La nacionalidad. —La comunidad de derecho.—Las teorías de los tratadistas.—Estado actual de la ciencia.—Verdadero fundamento del derecho internacional privado.

Si el derecho internacional privado existe, ¿cuál es la razon de esa existencia, cuál el fundamento que preside la formacion de sus reglas para gobernar las relaciones de derecho? Hé ahí la primera pregunta que tenemos que hacernos al ocuparnos de su estudio, una vez que dependerá siempre de la opinion que se adopte, el mas ó menos acierto en las soluciones.

Las opiniones están divididas hasta hoy respecto al fundamento de esta parte de la ciencia, y contribuye á ello, sin duda, la situacion en que se encuentran todavía las naciones. Si bien los vínculos se estrechan cada dia, y estamos ya muy léjos de los antiguos tiempos, en que el aislamiento y la hostilidad eran el estado permanente, no puede decirse todavía que exista una confianza recíproca, y que las legislaciones se hayan aproximado lo bastante como para hacer

(*) Véase la NUEVA REVISTA, tomo III, página 163 á 200, artículo « *El derecho internacional privado.—Cuestiones acerca de su existencia* »

Digitized by Google

difícil sinó imposible toda colision. Las ambiciones políticas dominan los gobiernos de los Estados, y en guarda cada uno de sus propios intereses, están mas bien dispuestos á llevar hasta la exageracion el ejercicio de su soberanía, que en la legislacion se manifieste en su forma mas saltante.

Así, si los intereses creados, si las vinculaciones que ellos producen en el órden moral y en el económico, dominan en parte las relaciones y acercan forzosamente los indivíduos y los pueblos, tal fuerza de atraccion no es aun bastante poderosa para producir el convencimiento necesario que debe traer á todos á la comunidad de derecho y á la desaparicion de los obstáculos que las viejas rencillas y las ambiciones bastardas nos presentan en todo momento y en cualquier situacion. ¿Porqué sinó tanta contradiccion en las ideas y en los hechos? ¿Porqué no buscar en la aplicacion de los princípios de justicia, lo que en balde se busca en combinaciones que dejen abierto el campo á las antiguas incertidumbres, al capricho de los que mandan?

La doctrina, la jurisprudencia y la legislacion, nos presentan diversos sistemas que es necesario estudiar para conocer el verdadero estado de la cuestion. Sean empíricos ó racionales, como los clasifica Buscemi (1) distinguiéndose por sus caracteres ó por sus tendencias, presentan las diversas faces que han recorrido ó recorren las opiniones dominantes ó que dominaron en un tiempo todo el campo de la ciencia.

Tomando en conjunto todos estos sistemas, se encuentra un punto de partida que les es comun, porque es ese punto uno de los objetivos principales de la ciencia: averiguar la extension de las facultades que corresponden á cada Estado

(1) *Corso di diritto internazionale privato*, tomo 1°, página 42.


Digitized by Google

en ejercicio de su poder legislativo, en sus relaciones con el derecho internacional, y estudiar la influencia de sus leyes dentro de los límites del territorio de otros Estados al juzgar las relaciones de derecho sometidas á la decision de los magistrados. Pero como veremos mas adelante, no es la simple aplicacion y la observáncia de las leyes extrangeras el punto principal de la dificultad, puesto que en todo caso se juzgarian las relaciones de derecho por los princípios dominantes en la doctrina: la dificultad está en buscar cuál es la ley, ó cual el princípio que corresponde aplicar. Si la ley extrangera se aplica como una exigencia de los princípios del derecho mismo, de un derecho político, ó de la mera utilidad ó cortesía, la verdad es que solo importa averiguarlo á los que tratamos de buscar los verdaderos y fundamentales princípios de la ciencia, una vez que entre los pueblos civilizados hay mucho avanzado á este respecto; pero no sucede lo mismo con los medios de solucion.

2.—Podemos dividir en cinco los sistemas principales:

1° Hostilidad recíproca.

2° Ex comitate, ob reciprocam utilitatem.

3° Reciprocidad.

4° La nacionalidad.

5° La comunidad de derecho.

Los analizaremos por su órden:

3.—El sistema de la ***hostilidad recíproca***, llamado asi con fundamento bastante por Pescatore, (1) es aquel que creyendo encontrar en toda aplicacion de las leyes extrangeras un ataque á la independencia y al ejercicio de sus facultades legislativas, declara que no hay mas ley con carácter

(1) *La lógica del diritto*, tomo 1o, página 388.

Digitized by Google

obligatorio que la del propio país y que á ella deben someterse todas las relaciones de derecho.

El alcance de este sistema, fácilmente se comprende. Aplicacion del princípio *lex non valet extra territorium*, es la negacion mas completa del derecho internacional privado, una vez que someten las manifestaciones de la voluntad de todos á la voluntad ó al capricho de los poderes públicos de un Estado, es hacer imposible toda clase de relaciones, todo género de vinculaciones, y sus reglas tienen precisamente por base la existencia de estas desde que el derecho mismo no se concibe sin una idea de relacion, y son relaciones de derecho las que deben dirigirse.

Si se admitiese, ha dicho Zachariæ fundando este sistema, que el derecho de un Estado determinado, como tal, debiera y pudiera ser *puesto en ejecucion* en otro Estado, se extenderia *el poder legislativo* de aquel primer Estado sobre el segundo, anulándose así el de este, el que es la manifestacion del supremo derecho de soberania. La aplicacion y ejecucion del derecho extrangero perteneceria á los tribunales y magistrados competentes del país; pero la regla segun lo que estos tribunales y magistrados deberian proceder y decidir seria dictada por un gobierno extrangero. Siendo los jueces delegados del gobierno que les ha conferido el oficio para administrar justicia, no se puede suponer que se les haya dado tal facultad, tanto mas cuanto que puede ignorar esas mismas leyes que se les pone en el caso de aplicar. (1)

Sin embargo, nada mas inexacto que los fundamentos que se dan para sostener el sistema. La aplicacion de las leyes

(1) Tomo de la obra de Schäffner, § 26, esta exposicion.



extrangeras, la aplicacion de otros princípios que aquellos que el poder legislativo de un Estado ha decretado, no hieren de ninguna manera la independencia de ese Estado.

En el ejercicio de las facultades del hombre, el límite de su propia libertad se encuentra en la libertad de otro que ejercita igualmente su accion en idéntico sentido: y de esta manera la independencia de un Estado, reconoce por límite la de otro Estado, de modo que no puede decirse herida ni poner impedimento alguno, mientras que no esté en peligro su propio derecho. ¿Cuando lo estará? Solamente cuando afecte intereses de órden público y no únicamente privados, pues es entónces que su propia personalidad se encuentra comprometida; y sabido es que este es precisamente el caso de escepcion, como todos lo reconocen.

Ademas, si bien la condicion de la independencia de los Estados es que cada uno solo puede dictar leyes para los casos que *nazcan en su domínio*; debe observarse que es bien diverso de esto *el hacer valer el derecho*, es decir, el sostener que un cierto hecho actúe en el domínio de una ley determinada. El derecho que nace en el territorio de un Estado es de ese Estado, é indudablemente sería herir su independencia el negarle la facultad de legislar sobre él, puesto que es allí donde se ejercita esclusívamente; pero el derecho que ya formado se trata de hacerlo valer, únicamente no depende del Estado y trae consigo la ley de su propio nacimiento. En el uno habría ingerencia de un poder estraño; en el otro no habría sinó el respeto á la independencia que quiere que se mantenga.

Sin duda que es una regla para la buena administracion de justicia y para conservar la autoridad de los magistrados en el círculo trazado al ejercicio de sus atribuciones en re-

Digitized by Google

lacion con los demas poderes del Estado, que se debe aplicar la ley vigente, sin juzgar de la justicia ó injusticia que entrañe, á no ser en ciertas organizaciones, como en los Estados Unidos y la República Argentina, de su constitucionalidad ó inconstitucionalidad. ¿Pero cual es la ley del país? ¿Es acaso solamente la creada y arreglada por el mismo legislador, ó hay otros princípios que se encuentran forzosamente incorporados á la legislacion? No: el derecho internacional hace parte de la legislacion, se encuentra incorporado á ella, y son sus reglas las que dominan en las materias que nacen de las relaciones de las naciones (1): y entónces, el juez al aplicar sus princípios no hiere la independencia del Estado, ni se hace ejecutar de leyes estrañas en menoscabo de la autoridad de su propio país.

Por otra parte, la ley del pais desde que legisla para los límites de un territorio, no ha podido ponerse nunca en el caso de regular sinó las relaciones que en ellos nacen. Sometida á sus tribunales una relacion creada y formada en otro país y teniendo en vista sus leyes, tiene que buscar precisamente los elementos de su decision en estas y no en otras, á no ser que se declare siempre incompetente, y entónces haga imposible el ejercicio de los derechos ó el cumplimiento de las obligaciones en el territorio. La ley extrangera ó mas bien, la ley que rige la relacion de derecho tiene que ser la guía del juez, cumpliendo la voluntad del legislador que no ha jurado sostener el despropósito, como dice Schäffner, de que todos los casos actúen en el domínio de sus leyes.

Un sistema que como consecuencia de sus princípios directores á hacer imposible la existencia de toda relacion,

(1) Tomo 1º, página 174.

Digitized by Google

por la incertidumbre de las reglas á aplicarse, desde que empieza por declarar en absoluto que no hay mas ley que la que cada país se dicta, no puede admitirse en el estado actual de las naciones cuyos vínculos se aumentan dia á dia. Desconociendo en el hecho la existencia de todo derecho internacional privado, no tiene su fundamento ni en la esencia del poder judicial en general, ni en la naturaleza de las instituciones judiciales de un Estado particular. Sistema revolucionario en el órden lógico de las aplicaciones del derecho, nos presenta una unidad y unas implificacion imposibles, porque lo es tal todo lo que altera la sucesion regular de los vínculos jurídicos.

La ley de un país puede referirse simplemente á reglas generales respecto á las personas, los bienes ó los actos dentro del territorio, ó puede tener en cuenta esto mismo en otro territorio diferente. En el primer caso es imposible la aplicacion; no así en el segundo, no obstante las limitaciones que debiera sufrir despues: en el uno la falta de la ley estaría suplida por la doctrina ó la jurisprudencia, en el otro la habría, y en éste sentido podría decirse siempre que al aplicar las leyes extrangeras no se haria sinó aplicar la propia ley. *La hostilidad recíproca*, como sistema, es pues inadmisible, bajo cualquier punto de vista que se la examine (1).

4.—Colocada la cuestion en el terreno en que la coloca el sistema anterior, toda solucion desaparecia para las relacio-

(1) Schäffner, § 24 y siguientes. Esperson, página 35, número 10. Pescatore, tomo 1°, página 333. Saredo, *Saggio sulla storia del diritto internazionale privato*, página 100, número 185. Berthauld, *Questions*, tomo 1°, página 3, número 3. Pacifici Mazzoni, tomo 1°, página 243. Fiore, número 29. Massé, tomo 1°, página 462, número 533. Emilio Feran, *El extrangero ante nuestras leyes*, página 51.

Digitized by Google

nes de derecho creadas ó formadas fuera del territorio. *Lex non valet estra territorium. Extra territorium jus dicen. Si impune paretur.*

Pero esta situacion era imposible mantenerla en la relacion casi forzosa de los pueblos, yá por sus intereses políticos ó económicos. Frecuentes dificultades se presentaban que reclamaban soluciones diversas, y la aplicacion de la ley propia no las daba, ó si las daba heria los derechos, y la injusticia de la aplicacion se hacia evidente para aquellos mismos que podian decirse interesados en mantener aquellos princípios. Era indispensable buscar otros medios, desde que el sentimiento comun demostraba ya que era imposible evitar en una infinidad de casos la aplicacion del derecho extrangero: se debia concordar el principio que se creia salvador de la independencia del Estado, con las exijencias de la comunicacion recíproca y de los vínculos que esta creaba. ¿Como hacerlo?

El jurado se convirtió en poeta, como dice Schäffner. (1) Se finge, entónces, que la *Comitas* del propio país ceda á la ley extrangera, que en caso de conflicto de los derechos, pesen más las razones políticas que las jurídicas, aduciendo, no ya las exigencias de las reglas del derecho, sinó las desventajas mercantiles y de bien estar comun, así como los peligros que se producirían para todos los súbditos de la no aplicacion de las leyes extrangeras, una vez que, como lo hemos dicho, la comunicacion seria difícil sinó imposible, y la retorsion y quizá hasta la represália y la guerra misma pudieran amenazar la tranquilidad del Estado.

El sistema, pues, de la cortesia y de la utilidad recíproca,

(1) Capítulo 1º, § 29, página 32.

Digitized by Google

(ex-comitate, ob reciprocam utilitatem) se presenta. Las leyes no tienen aplicacion sinó dentro del territorio del soberano que las dicta, se dice, pero un deber de cortesia respecto á los Estados entre sí, y la utilidad que se consigue recíprocamente, nos pone en el caso de aplicar las leyes extrangeras á todas las relaciones que sean regidas por ellas, esceptuando solamente las que hieran los intereses de órden público que cada Estado debe guardar ante todo.

Como solucion, escusado fuera casi el decir que, obtuvo una pronta aceptacion. Medio de salir de una dificultad, conservando las ideas de independencia dominantes entonces, se creyó que satisfacia todas las exigencias: el Estado no tenia mas leyes que sus propias leyes, y la aplicacion de las extrangeras solo se hacia por su voluntad consultando únicamente su utilidad, que podia recibir mas ó menos extension, segun el momento en que se tomaba en cuenta.

Así todos los escritores antiguos aceptaron y siguieron este sistema, contándose entre ellos Huber, (1) Hercio (2) Voet (3) Boubrier (4) Boullenois (5); y entre los modernos muchos lo siguen, creyendo encontrar el único fundamento aceptable dada la naturaleza de las relaciones que abarca, y el estado de la legislacion en las diferentes naciones (6).

(1) *Conflictu legum*, libro 1º, título 12, página 538; y libro tercero, capítulo 8, § 7, *Juris Publ. Univers.*

(2) *Collisione legum*, § 4.

(3) *De Statutis*, capítulo 2º, número 17.

(4) *Coutinne de Bourgogne*, capítulo 23, § 62 y 63, página 467.

(5) *Personalité et realité des loix*, tomo 1º, página 2 y siguientes.

(6) Burge, tomo 1º, página 5. Henry, página 2. Story, página 23, § 23. Wheaton, § 70. Phillimore, tomo 1º, página 12. Twiss, Peace, página 218, § 153. Felix, tomo 1º, número 9 y siguientes. Riquelme, tomo 1º, página 313. Valette, Notas á Prudhon, tomo 1º página 79. Aubry

Digitized by Google

El sistema está formulado en las tres proposiciones establecidas por Henry (1) y que con mas desenvolvimiento han sido expuestas por Burge (2), Story (3) y Felix (4) y reproducidas por los escritores que han tratado de defenderlo ó combatirlo.

1ª Las leyes de cada Estado obligan y afectan directamente toda propiedad, sea real ó personal, dentro de su territorio, y todas las personas que residen en él, sean nacionales ó estrangeras.

2ª Ningun Estado podría obligar á afectar directamente la propiedad fuera de su territorio, ó personas que residan en él, no siendo nacionales.

3ª Un Estado independiente podria dar por la *comitas* de las naciones, á las leyes y actos judiciales de otra, en tanto pueda hacerlo sin menoscabo de sus propias leyes y de los princípios distintivos y fundamentales de su política interna.

Story, (5) explicando esta última regla como corolario de las anteriores, dice: « El verdadero fundamento de la administracion del derecho internacional es que, las reglas que deben gobernar son aquellas que nacen del interés y de la

y Rau, tomo 1º, página 70, § 31. Woolsey, § 8, 24, 73, 81. Phillimore, tomo 4º, página 1 y siguientes. Casanova, tomo 2º, página 342. Zagarra, página 5 y 9. Reut, *Comentarios*, tomo 1º, Calvo, tomo 1º, página 352. Sanojo, tomo 1º, página 813. Aspiazú, página 80, Granillo, página 9.

(1) *The judgment of the court of demezara in the case of Odwin v. Forbes*, página 1.

(2) *Foreign law*, tomo 1º, página 25.

(3) *Conflict of law*, § 18 y siguientes.

(4) *Droit inter, privé*, tomo 1º, número 9 y siguientes.

(5) *Conflict of law*, § 33 y 35.

Digitized by Google

utilidad recíproca, por los inconvenientes que pueden resultar de una doctrina contraria y por una especie de necesidad moral de hacer justicia, en tanto se nos puede hacer esa misma justicia en reciprocidad. Este es el fundamento que le dá Rodemburgo (1), y que mas correctamente expone tambien Boubier (2)....... Cada nacion debe ser su juez fiscal, no solamente de la naturaleza y extension del deber, sinó de las ocasiones en que su ejercicio pueda ser justamente reclamado. Y ciertamente no dejaria de ser pretencioso el afirmar que una nacion extrangera tiene derecho á requerir el completo reconocimiento y la ejecucion de sus propias leyes en otros territorios, cuando esas leyes se juzgan opresivas ó injuriosas á los derechos é intereses de los habitantes de la última, ó cuando es cuestionable su carácter moral ó sus provisiones son impolíticas ó injustas. Aûn en otros casos es dificil percibir un fundamento en las leyes morales ó naturales, declarando que una nacion tiene derecho (siendo todas iguales en soberania) para insistir que sus propias leyes positivas sean superiores en un reino extrangero á las leyes internas de éste, de un carácter igualmente positivo. ¿Qué derecho tiene una nacion para declarar que un contrato no hace efecto cuando es hecho por alguno de sus súbditos en un país extrangero, á menos que no tenga veinte y cinco años de edad, mas que la nacion donde el contrato se ha hecho para declarar tal contrato sin efecto por ser celebrado por una persona de veinte y un años de edad? Se puede establecer que si hay alguna cosa que se encuentre comprendida en el objeto de

(1) Rodemb. de *Stat. diversit.* libro 1º, capítulo 3, § 4; 2 Boullinois, apéndice página 8.

(2) *Cont. de Borerg*, capítulo 23, § 62, 63, página 467.

Digitized by Google

la soberania nacional es el derecho á determinar cual será la regla que debe gobernar los contratos hechos dentro de sus propios territorios. »

« Los legisladores, las autoridades públicas, los tribunales y los autores, dice Felix, admitiendo la aplicacion de las leyes extrangeras, obran, no conforme á un deber de necesidad, á una obligacion cuya ejecucion puede exigirse, sinó únicamente por consideraciones de utilidad y conveniencia recíproca entre las naciones (*ex comitate, ob reciprocam utilitatem*). La necesidad del bien público y general de las naciones (Story, § 25. Hefter, § 7), ha hecho conceder en cada Estado á las leyes extrangeras efectos mas ó menos extensos. Cada nacion ha hallado sus ventajas en este modo de proceder. Los súbditos de cada Estado tienen múltiples relaciones con los de los otros Estados; tienen interés en negocios celebrados y en bienes situados en el extrangero. De aquí dimana la necesidad ó al menos la utilidad para cada Estado, y en el propio interés de sus súbditos, de conceder ciertos efectos á las leyes extrangeras, y de reconocer la validez de los actos celebrados en los países extranjeros, á fin de que sus súbditos hallen en los mismos países una proteccion recíproca de sus intereses..... Las espresiones *comitas gentium*, *conveniencia recíproca*, presentan por sí mismas una idea muy general; pero en presencia del infinito número de relaciones que pueden surgir entre los individuos pertenecientes á diversas naciones, se ha debido, para designar el conjunto de las consideraciones que pueden guiar á los gobiernos y á los jueces en los casos de conflicto de las leyes, emplear espresiones que tuviesen un sentido general. A la verdad, muy frecuentemente los autores y los tribunales, en vez de hablar de la

Digitized by Google

comitas gentium y de la *conveniencia recíproca*, han entrado en razonamientos filosóficos. Pero en el fondo los argumentos de este género no constituyen sinó motivos de conveniencia recíproca *(ob reciprocam utilitatem)* para las dos naciones, de admitir en sus respectivos territorios la aplicacion de las leyes extrangeras, y desde luego venimos á parar siempre á este principio fundamental: que la aplicacion de las leyes extrangeras no es sinó una concesion y no podría exigirse como un derecho. Lo repetimos, todas las naciones son demasiado celosas de su independencia para reconocer un juez superior que por sí mismo tenga el poder de decidir que una ley extrangera ha de recibir ejecucion en otro Estado (1).»

Pero la doctrina ó el sistema que reconoce tales fudnamentos no puede admitirse sinó olvidando completamente las verdaderas nociones del derecho, y arrojando la incertidumbre y arbitrariedad en todas las relaciones, desde que su mantenimiento y el respeto á sus consecuencias en cuanto á los vínculos que crean, quedaría librado á la sola voluntad de los Estados.

Si la aplicacion de las leyes extranjeras, ó mas bien, si el reconocimiento de las relaciones de derecho tal cual se han formado, debe depender del interés que les atribuya cada Estado, la existencia del derecho es imposible, porque es imposible la existencia de princípio alguno, en medio á las variaciones que naturalmente imprime aquel. El interés interviene en las acciones humanas, como un móvil, pero nó como un principio directo; y el juez llamado á decidir una contienda no busca en el interés de las partes la regla de decision, sinó en el derecho y en la justicia.

(1) *Droit intern. privé*, tomo 1º, número 11 y 12.

Digitized by Google

¿Qué sería de la organizacion social, qué sería de las relaciones de los individuos si el Estado debiera reconocer ó no los vínculos formados, dirigiéndose solamente por el interés que ellos produgeran? La escuela utilitaria no tiene sinó casos adherentes, como sistema filosófico y de derecho: la movilidad y la incertidumbre de todas sus soluciones han hecho comprender que sus reglas no pueden satisfacer las legítimas exigencias de los que buscan la estabilidad de los vínculos que crean. El derecho está arriba de todos los intereses, y la justicia se dirige por preceptos que no sufren las modificaciones del criterio de cada uno, de la voluntad que preside los actos de los individuos: el consentimiento puede reconocer el derecho, pero no puede crearlo jamas.

El juez no hace la ley, la aplica solamente; y este principio salvador de toda buena organizacion vendría á ser violado. ¿Quién sinó el juez podría resolver sobre la existencia de la cortesía, de la utilidad recíproca? Si en el silencio de toda regla positiva, como dice Story, (1) afirmando, negando ó restringiendo, la aplicacion de las leyes extranjeras, las cortes de justicia presumen su tácita adopcion por su propio gobierno, á menos que repugnen á su política ó perjudiquen sus intereses, ellas son los árbitros esclusivos de la aplicacion. En balde se dirá que «no es el *comitas* de las Córtes, sinó el *comitas* de las naciones» (2) que se aplica, porque aunque en este caso se dirijan por los mismos principios de la ley interna, la verdad es que ellas no han recibido la facultad de hacer actos de cortesía internacional,

(1) *Conflict of law*, § 38.

(2) Story, *loc* cit. Tancy reproduce esto en la sentencia pronunciada por la Suprema Córte de los Estados Unidos en la causa, Bank of Augusta. v. Earte, 13 Peters, 519, 589.

Digitized by Google

no siendo tampoco encargadas de dirigir las relaciones con los extrangeros (1).

¿Cómo reconocer tampoco cuando ha llegado el caso de cortesía, ó de utilidad recíproca? ¿Cuáles serían las reglas que servirían para determinarlo? Si no es posible someter á reglas la cortesía ni la utilidad, ni existen tratados que las espresen con caracteres claros, se tendrá que buscar en la jurisprudencia la direccion. ¿Existe esa jurisprudencia? Guthrie (2) ha contestado por nosotros: «no existen decisiones que hayan sido pronunciadas por cortesía. Donde los jueces deciden un caso segun la ley de otro país, lo hacen *ex-justitia*: están obligados á hacerlo así.» Lo mismo repite Lawrence, (3) afirmando que ni en Inglaterra ni en los Estados Unidos los ha habido. «Si examinamos de cerca, dice Schaeffner, (4) la manera como el *comitas gentium* ha sido puesta en práctica, vemos con sorpresa que en ninguna ha sido convenientemente aplicada, ó al menos, que en la mayor parte de los casos se ha recurrido á algo bien diferente de la *comitas*. ¿Como esperar resultados razonables de un órden tan vago y tan poco legal. En el hecho no se podria segun este princípio llegar aun aproximativamente á una decision correcta sobre el caso mas simple de derecho internacional? ¿Dónde comienza y dónde termina el *Comitas?* ¿Como cuestiones de derecho podrian ser resueltas segun las vistas de la politica que es lo mas variable y lo mas incierto?»

(1) Lawrence, tomo 3º, página 60.

(2) *Notas* á Savigny, página 9.

(3) *Comentaire*, tomo 3º, página 63.

(4) *Esplicacion del derecho internacional privado*, trad. italiana de Tenore, § 30, página 32. Véase Guthrie, página 33, en que cita esta misma opinion y la de Kent.

Digitized by Google

Afirmar que la aplicacion de las leyes extrangeras, sino se hace por juicio propio de los Estados, importa herir la independencia que deben conservar como manifestacion de su personalidad, es sin duda un error que no debe sostenerse. Ya lo dijimos, antes incidentalmente: cuando se aplica una ley extrangera se aplica la ley propia, puesto que es en virtud de ella que la relacion de derecho de que trata se encuentra fuera de su dependencia, limitándola á las relaciones que nacen en su territorio. El juez que admite como válido un acto judicial procedente de país extrangero, dice Riquelme (1), ni se somete á la ley extrangera, sinó que reconoce un hecho y hace efectiva una obligacion estipulada legalmente, ni impone ley extrangera á ningun regnícola contra su voluntad, pues que el regnícola al contratar en pías extrangero se ha sometido espontáneamente en las consecuencias del contrato á las leyes del Estado en que contrató. « Un juez aplica la ley extrangera, ha dicho el vice-canciller Turner, no porque está establecida en una legislacion extrangera, sinó porque su propia ley exige que la materia en cuestion sea determinada por la ley extrangera (2) ».

Pero hay algo mas. Felix despues de fundar su opinion concluye diciendo: « En semejante estado de cosas, la mision del escritor en esta materia, se limita á señalar, siguiendo un órden metódico, los casos en los cuales el *comitas gentium* se ha aplicado; á indicar los casos análogos que pueden decidirse de la misma manera, y atraer

(1) *Derecho público internacional*, tomo 1º, página 815.

(2) Hare's *Reports*, tomo 9º, página 425, Caldwell v, Vanvlissingen, citado por Guthirie, página 28, vol. f. y Lawrence, tomo 8º, página 62. Véase ademas, Pimenha Bueno, *Direito internacional privado*, pagina 19.

Digitized by Google

á las naciones, por las perspectivas de las recíprocas ventajas, á hacer mas frecuente, en sus territorios respectivos, la aplicacion de las leyes extrangeras. Por consecuencia, el cúmulo de las decisiones que hayan intervenido, y los debates que les hayan precedido, permitirán establecer reglas mas generales que las que hasta el dia han podido admitirse y reconocerse. » (1) ¿A que queda, entonces, reducida la ciencia? Los principios racionales desaparecen, puesto que es en los actos producidos que el *comitas gentium* se presenta, demostrando sus conclusiones, y la ciencia queda reducida «á un estudio de textos positivos y de legislaciones comparadas, ó á lo mas, á una apreciacion esperimental de los resultados de los diferentes códigos. » (2) Esta es al menos la consecuencia lógica que se desprende de la conclusion á que llega el expositor del sistema que nos ocupa.

Felizmente el sistema de la cortesia y de la utilidad se encuentra ya rudamente combatido por los escritores mas notables de derecho internacional privado. El no responde á las exigencias de la ciencia, y si bien sirvió para romper el antiguo aislamiento y demostrar la necesidad de dar valor á las leyes respectivas de los Estados, puede decirse con Milone (3) que es ya una profanacion del mismo derecho internacional, cuyo nombre de invoca. La verdad sealeja de sus reglas, y en balde será el buscar un progreso sério mientras se busque el fundamento, en lo que viene á ser la negacion del derecho mismo. Si la independencia de los Estados es la condicion de su existencia como tal, jamás se muestra

(1) *Droit inter. privé*, tomo 1°, número 12.

(2) Mancini, *Journal du droit intern. privé*, 1874, página 229.

(3) *Diritto internazionale privato*, página 3.

Digitized by Google

mas evidente ni su respeto es tan completo, como cuando se impone el reconocimiento del derecho de los demas, no como el resultado de la cortesía ó de la utilidad recíproca, sinó como el cumplimiento de un deber, como una exigencia de la justicia (1).

5.—Si este sistema de la *Comitas*, se presenta en los escritores del siglo XVI, el sistema de la reciprocidad puede decirse que ha nacido con la codificacion de la legislacion francesa y en el siglo actual.

Los extrangeros en Francia podian ejercer todos los actos del derecho de gentes ó del derecho natural, y las leyes no prohibian á los franceses su establecimiento en país extrangero sinó en tanto era este permanente (2). Así era hasta el momento de la revolucion de 1789, y las modificaciones que se introdujeron fueron el resultado de algunos tratados celebrados con diferentes naciones.

Pero la revolucion produjo, como era consiguiente, una reaccion profunda, y las cuestiones sociales recibieron el sello de las ideas que dominaban en ese momento. La Francia que proclamaba los derechos del hombre y del ciuda-

(1) Ademas de los escritores que hemos citados y que combaten este sistema, pueden verse: Westlake, página 126, número 144. Milone, página 11. Massé, tomo 1º, número 583. Esperson, página 38. Fiore, número 30. Brocher, página 8. Pacífici Mazzoni, tomo 1º, página 342. Laurent, Príncipes, tomo 1º, página 110, número 75, y *Journal du droit intern. privé*, 1878, página 434 y 441. Pescatore, tomo 1º, página 339. Buscemi, tomo 1º, página 43. Savigny, tomo 8º, página 31. Lomonaco, página 33. Saredo, página 100, número 185. Bar, página 40, Pimenta Bueno, página 17, § 3. Brusa, *Notas á Casanova*, tomo 2º, página 354. Perez Gomar, *Revista de Legislacion*, tomo 1º, página 169. Mancini y Asser, *Revue de droit international*, 1874, página 583. Laurent, *roit Dcivil international*, tomo 1º, página 542 y siguientes. Emilio Feran, *El extrangero ante nuestras leyes*, página 53.

(2) Merlin, Repert. verb. Aubaine.

Digitized by Google

dano, debia brindar su hospitalidad á todos los que quisiesen gozar de sus beneficios: en 6 de Agosto de 1790, la Asamblea Constituyente decreta la abolicion de los derechos de albinagio y de detraccion, y en 13 de Abríl de 1791 declara que es lícito al extrangero recibir en herencia el patrimonio de un francés, haciendo desaparecer con estas medidas toda diferencia entre nacionales y extrangeros.

En este estado llegó la codificacion, y los redactores del proyecto de código civil creyeron necesario mantenerlo, dando á los extrangeros el goce de todos los derechos civiles, sin cargo de reciprocidad; pero la seccion de legislacion del Consejo de Estado si bien admitia lo primero, exigía el mantenimiento de lo segundo. Se nombra una Comision que busque la solucion, y á su nombre Rocderce sostiene la reciprocidad, ya no solamente en las leyes sinó tambien en los tratados; pero sometido todo al Tribunado, se aceptó su solucion que no reconocia mas reciprocidad que la dé los tratados ó diplomática, quedando así formulado en el artículo 11 «El extranjero disfrutará en Francia de los mismos derechos civiles que los concedidos á los franceses por los tratados de la Nacion á la que el extrangero pertenezca» (1).

¿Cuáles era las razones que hacian prevalecer esta opinion? «El proyecto de destruir las barreras que separan todo los pueblos, decia Freilhard, de confundir todos sus intereses, y de no formar en adelante, si es permítido decirlo, sinó una sola nacion sobre la tierra, es sin duda una concep-

(1) Locré, tomo 2°, Merlin, *Repert.* verb. *Etranger.* Dalloz, verb. *Droit civil*, § 47 y 50. Portalis, *Compte rendu des seances de l'Academie des sciences morales*, tomo 1°, página 463, Foullier, tomo 1°. Duranton, tomo 1°. Coin Delisle, *Jouis. des dr. civ.* Aubry y Rau., tomo 1°, § 79. Massé, tomo 1°, número 494. Sirey, tomo 1°, página 59, artículo 11. Aubry y Rau, tomo 1°, § 76.

Digitized by Google

cion igualmente atrevida y generosa, pero aquellos que han sido capaces, ¿han visto los hombres tales como son ó tales como lo desean? Consultemos la historia de todos los tiempos, de todos los pueblos, y observemos á nuestro alrededor. Si se hacen tantos esfuerzos penosos y frecuentemente inútiles para mantener la armonía en una sola nacion, en una sola familia, podemos esperar razonablemente la realizacion de una armonía universal, y que el mundo moral mas que el mundo físico, esté al abrigo de los huracanes y de las tempestades? En lugar de entregarse á las ilusiones demasiado frecuentemente engañosas de las teorías, ¿no seria mejor hacer leyes que se apliquen á los caractéres y á los espíritus que conocemos? La admision ilimitada de los extrangeros puede tener algunas ventajas, pero sabemos tambien que no se enriquece siempre con las pérdidas ó emigraciones de los vecinos, y que un enemigo puede hacer algunas veces presentes bien funestos. Se convendrá, al menos, que el principio de la reciprocidad por los tratados tiene esta ventaja real, que quedando en suspenso los tratados por el hecho solo de la declaracion de guerra, cada pueblo recobra el derecho, en estos momentos críticos, de tomar el interés del momento por única regla de conducta. ¿Porqué daríamos á nuestros vecinos privilegios que ellos se obstinarían en rehusarnos? Será siempre útil, se nos dice, el atraer á nuestro suelo extrangeros ricos por sus bienes, su talento, su industria; aceptado, ¿pero vendrán estos, si por su establecimiento en Francia, se convierten en extrangeros en su suelo natal, si no pueden aspirar al título de franceses, sin sacrificar todos sus derechos adquiridos ó eventuales en su pátria, porqué ella nos rehusa las ventajas de la reciprocidad y persiste en ver solo extrangeros en

Digitized by Google

los franceses? Una vez mas, desconfiemos de las teorías por brillantes que parezcan, y consultemos mas bien la esperiencia (1)».

«Cuando la Nacion regla sus relaciones con los otros pueblos, decia el tribuno Gary en el cuerpo legislativo, su generosidad para con estos sería, ó un peligro para ella misma, ó una injusticia para los habitantes del territorio. El derecho civil que rige las naciones entre sí, está en sus tratados. Si una no quiere debilitarse ó dañarse, debe tener presente lo que las otras hacen por ella antes de establecer lo que hará á su respecto. Es sobre este principio que se fundan todas las precauciones que conservan la seguridad y la independencia de los pueblos...... Es ya un hermoso movimiento, un gran paso hácia el bien de la humanidad, hácia la aproximacion universal de los pueblos, el asegurarles todas las ventajas que nos conceden por los tratados. ¡Pueda esta declaracion hacer desaparecer la barrera que aún durante se levanta entre algunas naciones civilizadas! Pero hasta que esto haya sucedido, no inmolaremos los intereses de nuestra propia familia á los de una familia extrangera. Hay una benevolencia arriba de esta benevolencia general que abraza el género humano: es aquella que debemos á nuestra pátria, á nuestros conciudadanos. El favor y la proteccion que les acuerde, servirá de norma á la que deban esperar por nuestra parte (2)».

Asi los legisladores franceses ponen como fundamento de sus relaciones la reciprocidad, teniendo en cuenta por un lado la situacion de los demas pueblos de la Europa, y por el otro, la necesidad de consultar los intereses de los nacio-

(1) Locré, tomo 1º página 468.

(2) Locré, loc. cit.

Digitized by Google

nales; y buscan esa reciprocidad en los tratados por las seguridades de permanencia que ofrecen, á diferencia de las leyes que podrian ser derogadas en cualquier momento, dejando así burlados los intereses que han querido proteger.

Dejando á un lado las infinitas cuestiones á que ha dado lugar la prescripcion del artículo 11 y sus concordantes (1), recordamos solamente que su doctrina ha sido seguida por diferentes legislaciones y por numerosos escritores. El Código de Austria en su § 33 dice que: «Los extrangeros gozan, en general, de los mismos derechos civiles y reconocen las mismas obligaciones que los nacionales, cuando la calidad de ciudadano del Estado no es espresamente exigida para el goce de estos derechos. Los extrangeros deben tambien, para gozar de los mismos derechos que los nacionales, probar, en los casos dudosos, que el Estado al cual pertenecen trata á los ciudadanos de nuestros Estados, relativamente al derecho en cuestion, de la misma manera que sus propios ciudadanos». Si bien los párrafos 45 y 46 del Código general de Prusia ponen en igualdad de condiciones al nacional y al extrangero, el § 47 se coloca en el caso de tomar represálias por la diferencia de legislacion. La legislacion de Wurtemberg, sigue á la de la Prusia, y á la de Baviera, así como la que fué de las dos Sicilias; establecen simplemente la reciprocidad (2). El Código civil de Bolivia establece en

(1) Véase, Demolombe, tomo 1°, número 241, página 386. Massé, tomo 1°, número 499. Demangeat, *Condition du etrangere*, página 428. Aubry y Rau, tomo 1°, § 73. Laurent, tomo 1°, página 510, número 405 Lippens, *Droit des étrangers en Belgique*, página 66. Zachariæ, tomo 1°, § 59. Dalloz, *Rep* verb. *Droit civil*, número 100 y siguientes.

(2) *Revue étranger et français*, tomo 5°, página 187 á 189. Saint Joseph, *Concordance*.

Digitized by Google

su artículo 7°, una prescripcion exactamente igual á la del artículo 11 del Código francés; y rara es la legislacion que no aplique la reciprocidad en ciertos casos especiales, como lo son, entre otros, los que se refieren á la ejecucion de las sentencias extrangeras, y á la intervencion de los cónsules en las sucesiones en que sus nacionales son herederos presentes (1).

Entre los escritores, fuera de los ya citados, puede decirse que la aceptan Rocco (2), Hefter (3), Chassat (4), Ferrater (5), Petrushevecx (6), Soignic (7). Fundando sus opiniones dice el primero: « La reciprocidad se funda sobre los princípios de la mas completa justicia considerada en las relaciones de un Estado con otro. Todo Estado tomado colectivamente, tiene derecho á obtener que sus nacionales sean tratados en otro Estado del mismo modo que lo son los de este en su territorio. En esto consiste la igualdad de derechos y de deberes recíprocos entre las naciones. Así cuando aquella desaparece se rompe todo vínculo jurídico, y desde ese mismo instante se encuentran las naciones en un estado anormal; y la que ha negado primeramente toda razon al extrangero no podria pretender aquello que ella no ha sabido cumplir. Un tratamiento mas

(1) Art. 801 de la *ley de enjuiciamiento de la P. de B. A.* dictada en 1878, existiendo igual disposicion en las demas Provincias; y *ley nacional* de 30 de Setiembre de 1865. El nuevo Código de procedimientos para la Provincia de Buenos Aires dictado en 1880, y el que rige actualmente en la Capital de la República, ha omitido esta prescripcion.

(2) *Tratato de diritto civile internazionale*, página 80.

(3) *Droit international*, § 84.

(4) *Traité des Statutes*, página 186.

(5) *Código de derecho internacional*, artículo 238.

(6) *Cod. du droit inter.*, artículo CLXXVI.

(7) *Droit des étrangers* en Belgique, página 7.

Digitized by Google

ventajoso al estraño, que aquel que se ha dado al nacional, seria insoportable como lo es entre los individuos cuando la compensacion se exíge, pero no se pone en el caso de cumplír. Las naciones son entre sí como otros tantos individuos; y si estos sugetan sus actos al cumplimiento recíproco, las represálias entre aquellas se fundan en el mismo derecho, como modo jurídico de un desquite en igualdad de su circunstancia é instrumento eficaz para impedir que cunda el mal ejemplo. Se puede creer ser fácil obtener tarde ó temprano en el exterior lo que se concede en su propio pais aplicando la ley de la reciprocidad, pero en vano se esperará recompensa generosa por lo que concedemos sin regla ni reserva alguna: en el primer caso el equilibrio mismo de las relaciones establecerá una nivelacion que conducirá á la igualdad; en el segundo, el desequilibrio ventajoso para unos y dañoso para otros se aumentará hasta hacer imposible ó difícil todo tráfico ó comercio, porque la ley de la reciprocidad lleva en su fundamento la justicia natural, siendo por esto en lugar de inícua é inútil, equitativa y útil para la comunidad social. Las costumbres é instituciones de los pueblos que de bárbaros y salvages respecto á los extrangeros han mejorado sucesivamente, nos demuestran como la reciprocidad de hecho ha sido y es todavia un dulce incentivo para imitar en un país lo que se usa en otro.» En seguida entra á estudiar si la reciprocidad debe ser absoluta y general ó solamente particular é individual, manifestando su opinion por lo primero (1).

Pero sea cual fuere la razon que indujo en un tiempo á aceptar la reciprocidad como fundamento de las relaciones de derecho privado entre las naciones, la verdad es que hoy

(1) *Diritto civile internazionale*, página 85 y siguientes.

Digitized by Google

no subsiste ya, y que solo quedan en pié sus gravísimos inconvenientes, ya sea como principio general ó especial á ciertas materias. En Francia mismo no faltó quien combatiera la reciprocidad como contraria á su interés bien entendido, como una condicion sin objeto práctico y por no ser decisiva en su apoyo la esperiencia que se invocaba (1).

Las relaciones entre las naciones, como entre los individuos necesitan regularse por principios que se encuentren fuera de la voluntad ó de la conveniencia de cada uno, pues de otro modo es difícil sinó imposible su existencia regular. Los actos se ejecutan porque son justos y como tales, útiles, y al hacerlo no se tiene en cuenta lo que puede hacerse en sentido contrario siguiendo una regla distinta, porque tal conducta llevaría á las consecuencias mas estravagantes y perniciosas.

Si el hombre, donde quiera que se encuentre necesita conservar su personalidad y por lo tanto sus derechos civiles, la negativa de una ley no autorizaría su desconocimiento por otro, porque el mal no se autoriza por el mal hecho, como el crímen no se convierte en accion moral siendo la correspondencia de otro crímen. El talion no fué nunca una regla de derecho, porque la conducta de uno no se regula por la conducta del otro, sinó en tanto no se tiene principio alguno de justicia; y si entre los particulares esta es una verdad consagrada, tanto mas tiene que serlo entre las naciones.

Los legisladores franceses al establecer la regla del artículo 11 del Código Napoleon, hicieron todavia una diferencia entre los derechos naturales y los derechos civiles

(1) Laurent, *Principes*, tomo 1º, página 565.

Digitized by Google

en cuanto á la reciprocidad, segun lo afirman muchos de sus expositores y parece desprenderse así de la discusion al sancionarlo; pero esto mismo no atenuaria las consecuencias de semejante principio como lo cree Pradier Foderé (1) una vez que en los derechos civiles están comprendidos derechos que son patrimonio de todos los hombres en cuanto tienen tal personalidad, y no de una clase determinada en los límites de un territorio igualmente determinado.

El reconocimiento de los derechos no puede depender del estado de civilizacion de la nacion á que pertenece el individuo que lo reclama, porque si ellos no violan ningun principio de órden público ó de moral, no tienen base alguna de resistencia. La justicia nivela los derechos de todos, porque no nace ni establece sus principios directores obedeciendo á circunstancias determinadas; y la aplicacion de la reciprocidad sería la negacion de esto, una vez que la represália jurídica vendría á establecer diferentes situaciones en las personas que habiten un territorio no obstante tener todas un carácter semejante.

Pero la reciprocidad, se dice, obliga por el ejemplo y puede influir para la aceptacion de ciertas doctrinas civilizadoras, y establece una igualdad perfecta en el goce de los derechos. Indudablemente, la reciprocidad como represália puede impedir la continuacion de una mala situacion; pero este medio no estaria justificado ante ningun principio de justicia ni de moral, ni aún en la necesidad misma, como puede suceder en la guerra, puesto que la injustícia no autoriza la injusticia, y la conducta del hombre ante lo

(1) *Nota I* al § 35 de Fiore.

Digitized by Google

justo no se regula por la de otro hombre ignorante ó perverso. La injusticia no engendra sinó la injusticia, y es el buen ejemplo de la justicia el que contribuye á los adelantos, y á hacer comprender que arriba de la satisfaccion de la venganza está la satisfaccion del bien por el bien, el dulce consuelo de haber juzgado á los otros como se juzga á sí mismo. La igualdad del mal, no es la aspiracion de los pueblos civilizados, y si se toma como medio para conseguir un fin generoso, la máxima sería destructora como lo fué en los tiempos que se tuvo como verdad.

Por otra parte, la aplicacion de tal princípio daría lugar á una confusion permanente en la práctica, porque como las legislaciones varían en cada país, las cuestiones teniendo que tratarse con arreglo á ella lo serian de un modo diferente en cada caso segun su procedencia, y esto no solo embarazaria la marcha de los negocios, sinó que dificultaría y haria difíciles las soluciones de los tribunales. El conocimiento de las legislaciones extrangeras no sería parcial como lo es hoy, sinó en casi todas sus faces para conocer las diferencias, puesto que la permanencia del extrangero tan comun, dadas las relaciones actuales, reclamaría una aplicacion diaria en los vínculos jurídicos que creara. ¿Sería esto posible? ¿Podría obligarse á los jueces á tener conocimiento de todas las leyes que rigen las relaciones de derecho de los indivíduos, de modo á establecer una reciprocidad exacta?

Pradier Foderé piensa que «la teoría de la reciprocidad es una teoría caduca, concepcion paradógica, que asigna á una nacion, como regla de conducta, nó la idea de justicia, sinó la dudosa adhesion de otra nacion mas atrasa-

Digitized by Google

da» (1); Fiore rechaza el sistema «como irracional» y lo considera «como una ofensa á los derechos del hombre» (2); Esperson, que sería «la ley del talion aplicada á las relaciones de derecho internacional privado» (3); y Demangeat, bajo el punto de vista de la legislacion francesa, que importa «subordinar á consideraciones de política exterior, á las alianzas ó amistades de soberanos, la condicion de una clase numerosa de personas» (4).

Podríamos concluir con Boissy d'Anglas, «¿qué nos importa que los reyes rehusen tratar con nosotros? Hacemos lo que es justo, lo que es útil. Queda á ellos la libertad de obstinarse en sus viejas prevenciones». Y tal es la verdad: la justicia debe solamente imperar en todas la relaciones, y no puede haber derecho alguno privado de que el extrangero pueda ser privado, cualquiera que sean el uso, la costumbre ó la ley que prevalezcan en su pátria (5).

6.—El progreso en las ideas, y la situacion política creadà por las convulsiones de la Europa, debian crear una teoría en el derecho público que se haria estensiva tambien al derecho privado. La escuela italiana formada por el eminente escritor Mancini, fundaba en la nacionalidad el principio de la independencia de la Italia y el derecho á recons-

(1) *Notas* á Fiore, número 35.

(2) *Derecho internacional privado*, número 85, fin.

(3) *Il principio di nazionalitá*, página 41, número 12.

(4) *Condition civil des étrangers en France*, página 249.

(5) Laurent, *Principes*, tomo 1°, página 566 y 567. Felix, tomo 1°, número 11, página 23, vol. 1: Saredo, página 101. Pimenta Bueno, página 18, número 15. Pescatore, tomo 1°, página 308. Wheaton, tomo 1°, página 104. Casanova, tomo 2°, página 344. Asser, *Rev. de droit inter.*, 1869, página 83.

Digitized by Google

truirla con los territorios desmenbrados y en poder del Austria ó de soberanos extrangeros.

Hemos visto, al tratar de la formacion y de la personalidad de los Estados, la importancia de la nacionalidad, su desarrollo sucesivo y los caractéres que la constituyen, segun el momento y el país en que se ha sostenido; y oigamos ahora al mismo Mancini como se hace extensiva al derecho internacional privado.

« El órden jurídico, dice este escritor, (1) consiste en el acuerdo de la *libertad privada* é *individual* con el *ejercicio del poder social*, es decir, de las relaciones entre la *ley del Estado* y las *prerogativas del indivíduo*, entre el órden político y el órden civil de las relaciones domésticas y privadas. La accion del *poder social* se detiene allí donde encuentra la *libertad inofensiva* y por lo tanto legítima de los particulares. En consecuencia, la autoridad no puede, sin cometer un exceso injusto, invadir la esfera inaccesible é inviolable en la que se ejerce esta libertad inofensiva ». La libertad del indivíduo es, por decirlo así, la raiz de la nacionalidad de un pueblo, puesto que de su ejercicio en conjunto, resulta la manifestacion de ciertas cualidades, tendencias y costumbres constantes y espontáneas, y de aquí el carácter jurídico especial por el cual se puede distinguir un pueblo de otro; pero á su lado se desenvuelve la accion del poder público, respondiendo sus leyes á la soberanía del Estado, como las del órden privado responden á las libertades individuales, que no sufriendo limitaciones en su ejercicio bajo un poder social no lo sufren tampoco en los otros pueblos ó naciones, en tanto pertene-

(1) *Journal du droit international privé*, 1874, página 292. *Diritto internazionale*, página 209.

Digitized by Google

cen al hombre como tal y no como miembro de una sociedad política. «Es principalmente en las relaciones de ese derecho privado que se revelan el espíritu y el carácter nacional, pues los actos y costumbres que dependen de la libre espontaneidad de sus agentes, las leyes de cada pueblo con sus caractéres de pactos tácitos entre las familias que lo componen, reposan simplemente algunas veces sobre las costumbres, los hábitos y la tradicion doméstica»; si obedece á la influencia del clima, la temperatura, la situacion geográfica determinando un mayor ó menor desenvolvimiento físico ó moral, de que es un ejemplo la diferente edad que se establece para atribuir la capacidad en las diversas legislaciones.

Se sigue de estas consideraciones que así como el princípio de libertad traza un límite al poder político y legislativo del gobierno, de la misma manera el princípio de nacionalidad lo traza entre las personas extrangeras y otros pueblos ó Estados; «y como el derecho de nacionalidad, que pertenece al pueblo entero, no es diferente en subsistencia al derecho de libertad que pertenece á los indivíduos, es su consecuencia que el indivíduo puede reclamar de las naciones y de los Estados en nombre del princípio de nacionalidad extrangera, el mismo respeto para su patrimonio de derecho privado, que aquel que reclama para sí de su Estado y de sus conciudadanos, como un acto de estricta justícia». Sin embargo, deben distinguirse en el derecho privado del extrangero, dos partes, la una *necesaria*, la otra *voluntaria*: la *primera* que comprende el estado *personal*, el *órden* y *las relaciones de familias* y las *sucesiones legítimas* en cuanto se refieren al *órden de sucesion*, la *capacidad de las personas*, para recibir el patrimonio del

Digitized by Google

difunto como una unidad, los *límites de la cuota disponible* y las *condiciones de la validez intrínseca de los actos de última voluntad*, en cuanto todo esto es propio de la persona que pertenece á una nacionalidad determinada, y su desconocimiento sería el desconocimiento de la nacionalidad misma á que pertenece; la *segunda* que concierne á los bienes y su goce, la formacion de los contratos, las obligaciones y cosas semejantes, en tanto el indivíduo es libre de seguir ó no su ley nacional, siendo su ejercicio inofensivo y no teniendo el Estado ningun interés en impedirlo.

En seguida hace notar la diferencia de estas relaciones con las de derecho público, que obedecen al ejercicio de la soberanía en proteccion del Estado y en garantía del goce tranquilo de sus derechos á todos los habitantes; y concluye diciendo que « el *derecho civil* es personal y nacional, y como tal, debe acompañar la persona aún fuera de su patria, mientras que el *derecho público*, al contrario, es territorial, se extiende sobre el territorio y sobre todos los que lo habitan, indígenas ó extrangeros sin distincion ». Sustituye á las fórmulas tradicionales del estatuto real y del personal las de, *Derecho privado y doméstico*, y *Derecho público y político*; y agrega que « el sistema completo resulta de la accion de tres princípios: la libertad, la nacionalidad, la soberanía y la independencia políticas, princípios de coexistencia si se adoptase como idea principal para la solucion de los conflictos de derecho internacional privado, el princípio siguiente: que cada legislador debe reconocer sin reserva el derecho privado del extrangero sobre su territorio, y que al contrario debe rehusar toda accion á las leyes que se encuentren en contradiccion con el derecho público y turben el órden en el territorio ».

Digitized by Google

Esperson (1) habia desenvuelto esta misma teoría reasumiéndola en la regla siguiente: « cada uno puede invocar por todas partes la ley de su propia nacion siempre que no hiera al derecho público del Estado ante cuyos tribunales se pide la aplicacion »; y la han seguido Pescatore, (1) Carle (3), Lornonaco (4), y todos los escritores que la han aceptado en el derecho internacional público (5). En Bélgica el eminente profesor Laurent (6), le dió mayor extension en su obra sobre derecho civil, y ha explicado y desarrollado sus princípios en una reciente publicacion (7).

Sin embargo, la teoría es inaceptable á nuestro juicio, como fundamento del derecho internacional privado, pues si bien contiene princípios generales cuya verdad no puede ser desconocida, su punto de partida es incierto, y sus desarrollo conduce á consecuencias contrarias á aquellas que se proponen conseguir sus autores y defensores, á quienes parecen haberse ofuscado por los intereses políticos que era su objeto amparar con ellos.

Fundamos esta opinion:

1°—En que no estando aún claramente establecidos en la ciencia los caractéres que dan la personalidad de nacion á una ó varias agrupaciones, no es posible tomar como fun-

(1) *Il principio de la nazionalitá*, página 28, número 7 y 84, número 8.

(2) *Lógica del diritto*, tomo 1°, página 306.

(3) *La faillite dans le droit international privé*, página 13 y siguiente.

(4) *Trattato di diritto civile internazionale*, página 42.

(5) Véase Pierantoni, *Storia degli studi del diritto internazionale in Italia*.

(6) *Principes de droit civil*, tomo 1°, página 121 y siguientes.

(7) *Le droit civil international*, tomo 1°, página 624.

Digitized by Google

damento su existencia y establecer sobre ella el respeto de los miembros que la componen, fuera del territorio que se señala como de su pertenencia.

Si es la nacionalidad la que imprime al indivíduo el sello de su personalidad, y es en su virtud que se incorporan á sus derechos los derechos consagrados por esas leyes, antes es necesario esplicar su alcance y su importancia, cosa que hasta ahora la ciencia no lo ha hecho. ¿Cuáles son los caractéres de la nacion; es la raza, es la lengua, es el territorio, es la unidad de cultura? ¿Son todos juntos de modo que faltando alguno no haya nacion, ó hay alguno que debe predominar sobre los demas?

No lo sabemos hasta hoy, y entónces, decimos, falla por su base toda la teoría. Laurent (1) mismo que en su nueva obra ha venido á desarrollar esta doctrina, al estudiar aquellos requisitos hace notar que no todas las naciones tienen un territorio determinado, que la unidad de la lengua no existe en ninguna parte ni aún en los mismos pueblos cuya nacionalidad es incontestable; pero cree que hay un carácter que reasume todos estos, es su individualidad y su mision, sin decirnos en qué consisten ni cuales son los medios de conocerlo.

2°—Es que si en la doctrina la uniformidad en los caractéres de la nacionalidad no existe, tampoco existen de hecho agrupaciones que los reconozcan y que se hayan formado observándolos. Así dice Brocher (2), « cualquiera que sea la importancia política de tal idea, no se le podría aplicar al derecho positivo sin producir una completa anar-

(1) *Le droit civil international*, tomo 1°, página 626, número 425 y siguiente.

(2) *Droit international privé*, página 55.

Digitized by Google

quía. Es menester reconocer como Estados numerosas agregaciones que no se han formado segun este principio, y entónces tomar la palabra nacionalidad en el sentido de soberanía, de independencia ó de Estado, ideas que es mejor espresar directamente por la terminología mas generalmente consagrada ».

Se ha creido ver en esta observacion una simple cuestion de palabras, y una afirmacion de la existencia de un derecho positivo internacional, pudiendo salvarse lo primero aplicando los términos *leyes personales* (1).

No somos de este parecer. Si hay agrupaciones, ó mas bien, personas reconocidas para el derecho internacional, y si para los indivíduos que la forman y para el respeto de sus derechos es necesario acudir á los princípios de la nacionalidad, es indispensable que se establezca antes esa nacionalidad. ¿Cuál seria en el caso del Austria? ¿Cuál seria en los pueblos formados por la inmigracion como los Estados Unidos y la República Argentina? Una de dos: ó los indivíduos de esas agrupaciones carecerian de leyes para las relaciones á que se aplica la nacionalidad, ó se tendrían que aceptar las leyes que no son la emanacion sinó de la persona internacional tal como se encuentra constituida, y entónces habría fallado la teoría, no sería la nacionalidad la que serviría de fundamento para el respeto de sus relaciones, aunque pudiera ser la ley personal desde que esta existe sin el auxilio de sus principios, por el hecho solo de la existencia del Estado. En este sentido es tambien que se afirma que no podría aplicarse al derecho positivo existente, no al derecho positivo internacional que obedece á otras reglas en su formacion.

(1) Laurent, tomo 1º, página 641, número 483.

Digitized by Google

3°—En que, como dice Savigny (1), «un derecho que se llama *internacional*, no puede reposar sobre la *nacionalidad*. El derecho internacional supone que existe un derecho universal, comun á todos los pueblos, mientras que la nacionalidad despierta la idea de un derecho especial, espresion de un génio particular. ¿Cómo conciliar la universalidad y la particularidad? El derecho nacional debe, al contrario, reasumirse en el derecho internacional».

En efecto, si bien Savigny escribia antes que la teoria hubiera adquirido formas claras y un desarrollo completo, parece que habia adivinado el movimiento que debia operarse, anticipando en parte su refutacion. El derecho internacional es el conjunto de reglas que dirigen las relaciones de los Estados, y como tal tiene una existencia independiente de la legislacion de cada uno de estos. Si en lugar de buscar reglas que se encuentren fuera de cada Estado y sobre cada uno de ellos, tomamos por norma las leyes que les son propias, habremos hecho tantas cuantas agrupaciones existen, conservaremos los derechos nacionales, pero no se habrá formado un derecho internacional que es superior á aquellos y en el que deben tomar las reglas dominantes. ¿Importará formar una legislacion esclusiva, llegar á la unidad de legislacion en todos los pueblos?

A nuestro juicio, Laurent (2) comete un error al afirmar que Savigny ha pretendido establecer en su crítica, la unidad de la legislacion, así como tambien al espresar por su parte que el derecho internacional privado solo consistirá

(1) *Traité de droit romain*, tomo 8°, prefácio.

(1) *Le droit civil international*, tomo 1°, página 638, número 431. En la página 610, número 414, da sin embargo la verdadera interpretacion á la comunidad de derecho á que se refiere Savigny.

Digitized by Google

en la aplicacion de las leyes de cada país. El derecho universal, el derecho comun á todos los pueblos de que habla Savigny es el derecho internacional que está fuera y sobre el derecho nacional, y si es este el que debe regir las relaciones de los indivíduos, aquel dejaría de existir. ¿Será esto negar la individualidad de los Estados? No: los Estados conservan su independencia, su particularidad, y la existencia de reglas comunes de derecho internacional privado no suponen lo contrario, porque es precisamente para mantener ese carácter en la comunidad internacional, que se buscan esas reglas, que estando fuera y siendo superiores, no suponen la supremacia de una legislacion sobre otra. Cuando á una relacion de derecho se aplica una legislacion determinada, es porque hay un principio de derecho internacional que establece que esa es la legislacion que debe aplicarse, no porque sea el derecho de la nacionalidad á que pertenece, y es al conjunto de esos princípios directores á los que llamamos derecho universal, derecho comun á todos los pueblos, derecho internacional privado.

4°—En que siendo la consecuencia de la nacionalidad, es decir, de la personalidad de la nacion, su aplicacion no debiera sufrír escepciones, puesto que como hecho general y superior debiera imponerse en todos los actos jurídicos.

Así las leyes penales y de procedimientos, la formas exteriores de los actos, las consecuencias jurídicas de los simples hechos, y aún la ley personal misma de las partes, ó son meramente territoriales, ó pueden serlo algunas veces (1). ¿Cómo se comprendería entónces el respeto de la nacionalidad? ¿Qué sería de esa nacionalidad que se impone

(1) Brocher, *Droit international privé*, página 56.



por sí misma y á virtud de su propia naturaleza, y que se encuentra limitada por numerosas escepciones? Con razon Esperson (1), aplicando la teoría pretende que « las leyes concernientes á la solemnidad intrínsica de los actos debieran ser obligatorias en país extrangero al par de aquellas que reglan el estado, la capacidad personal y las relaciones de familia », pues sosteniendo tal cosá se muestra consecuente; pero fundar una teoría en principios que hacen á la personalidad misma de las naciones, y admitir que ella puede ser desconocida en ciertos actos, es cuando menos admitir su inconsistencia jurídica.

5°—En que sugeta al indivíduo perpétuamente á su nacionalidad primitiva, ó le pone en el caso de ser regido por diferentes leyes sobre una misma clase de relaciones, una vez que haya variado de nacionalidad rompiendo sus vínculos anteriores.

En efecto: si la ley de la nacion debe regir siempre las relaciones de derecho del indivíduo, ya respecto á su estado y capacidad, ya á sus relaciones de familia, como formando parte de la persona, siguiéndole en todas sus peregrinaciones por razon de los vínculos que tiene por condiciones que no es dable el abandonar, resultará que deberá mantener perpétuamente la nacionalidad. Porqué? Porque desde que los derechos que consagra la teoría y á virtud de cuyo origen se exige el respeto ante todas las legislaciones locales, hacen parte del hombre mismo; desde que para ella pueden repetirse las palabras de Maistre, « yo no he visto jamás la especie *hombres*: siempre he encontrado franceses, alemanes, ingleses », todo cambio es

(2) *Il principio di nazionalitá*, página 114.

Digitized by Google

imposible á no ser produciendo una alteracion radical en las bases fundamentales del sistema.

Mancini ha dicho: « Atribuir á una persona la nacionalidad italiana, francesa ó alemana, es, en efecto, despertar en el instante la idea de todos los derechos personales y relativos á la organizacion de la familia que pertenecen á todos los indivíduos que componen cada una de esas nacionalidades. Un hombre podría cambiar de nacionalidad aceptando la nacionalidad de otro país, pero no podría conservarla y repudiar las condiciones, pues estas condiciones son como el espejo que refleja su nacionalidad. Si pues un inglés, un italiano, ó un francés debia, llegando á otro país, abandonar en la frontera los derechos que derivan de su propia nacionalidad para adquirir aquellos que derivan de la nacionalidad en que sus negocios y sus intereses lo llaman á establecerse, se presentaría un primer inconveniente: este sistema crearia graves obstáculos á una de las primeras facultades que pertenecen al hombre, la de establecerse donde desee, sin verse obligado á comprar esta facultad al subido precio del sacrificio de los derechos de *persona* y de *familia* que derivan de su propia nacionalidad. Ademas, si fuese así, no sería verdad ya que las diferentes nacionalidades obtienen de los Estados extrangeros el respeto á que tienen derecho, pues se desconocerian los derechos nacionales y las prerogativas jurídicas de las personas revestidas de esas nacionalidades. Si el indivíduo extrangero no puede renunciar á su estado y despojarse de él, de la misma manera los gobiernos que lo reciben no pueden sinó aceptarlo con este estado, ó rechazarlo..... Por un lado el indivíduo fuera de su pátria puede reclamar de toda soberanía extrangera, en su cali-

Digitized by Google

dad de hombre y en nombre del princípio de nacionalidad, el reconocimiento y el respeto de su ***derecho privado nacional***; el poder soberano de cada Estado extrangero puede, por otro lado, en nombre del principio de la ***independencia política*** del Estado, prohibir, en los límites de su territorio, toda infraccion á su ***derecho público*** y al ***órden público*** del país, tal como ha sido constituido por la voluntad nacional» (1).

Tenemos, pues, segun el mismo Mancini, que si la ley de la nacion debe regir todas las relaciones personales de capacidad, familia, sucesiones, etc., porque estas llevan el sello especial de la nacion que no puede suplirse por otra (2) el vínculo tiene que ser perpétuo, como lo son por su naturaleza las condiciones personales que solo encuentran en la pátria la ley de su direccion justa y conveniente; pero esa perpetuidad no puede existir ya, como él mismo lo reconoce. Una de las conquistas á que se ha arribado en los últimos tiempos es precisamente la consagracion del derecho de todos los individuos para cambiar de nacionalidad, quedando completamente desligados de los vínculos de sugecion que como restos del sistema feudal los ligaban todavía á la tierra de su nacimiento (3); y si esto es así, incorporando la legislacion á la persona, ¿no se habrá consagrado la perpetuidad de los derechos de la nacion al indivíduo?

No hay término medio posible: ó el vínculo es perpétuo porque está en la persona misma, ó no lo es y entónces

(1) *Journal du droit international privée*, 1874, página 294 y 296.

(2) Véase tambien *loc. cit*, página 293.

(3) Véase Wharton, *Conflict of law*, § 1 y siguientes.

Digitized by Google

es ilusorio encontrándose diferentes derechos en igual categoría y con igual fundamento para predominar. Lo primero no es posible, puesto que tiene que reconocerse el derecho del indivíduo á cambiar de nacionalidad; y lo segundo, bajo el sistema que examinamos, nos dará dos nacionalidades con iguales derechos para imponer al indivíduo su ley. ¿Cuál predominará en este último caso? Una misma persona bajo dos leyes diferentes por una misma relacion de derecho no puede ser la aspiracion de la ciencia como ideal de una situacion jurídica; y el predomínio de la nacionalidad adquirida importará establecer que si la ley nacional debe aceptarse no es por razon de la nacion ní por los elementos que la componen, sinó por razones de otro órden y de que nos ocuparemos en otro lugar.

Laurent (1) ha puesto los ejemplos que caracterizan este estado de cosas. « Segun el Código Napoleon (artículo 10), el hijo nacido en Inglaterra de un francés es francés, mientras que segun la ley inglesa, es inglés. Cuál será su estatuto personal ». Hay dos pátrias, habrá, pues, dos estatutos; si la cuestion de su estatuto se presenta en Inglaterra se le aplicará la ley inglesa, y si se presenta en Francia, se le aplicará la ley francesa. Hé ahí un conflicto que no podrá ser resuelto sinó por los tratados ».

Concluiremos el análisis de este sistema con palabras de Brocher que reasumen toda la crítica: « Por respetable que sea la ídea de pátria no podría absorber la vida hasta en sus menores detalles; hay otras exigencias que es preciso atender, y si estas exigencias se derivan del derecho y de la buena administracion de justicia, es menester

(1) *Droit civil international*, tomo 1º, página 81.

Digitized by Google

aceptarlas como reglas cuya base reposa sobre el elemento territorial, al cual se debe dar la parte que le pertenece legítimamente. Las nacionalidades tienen sus tendencias egoistas: la armonía no se puede establecer entre ellas que recorriendo á una ley superior que las domina, y el objeto principal del derecho internacional privado consiste precisamente en combinar y en conciliar los dos elementos que le sirven de base..... Excelente arma de guerra, la teoría de la nacionalidad debia prevalecer en una lucha empeñada por la independencia; pero no creemos que ella sola y por sí misma pueda bastar á las exigencias mas complicadas del derecho internacional privado» (1).

7.—Los sistemas que hemos examinado hasta aquí, se dividian entre sí el campo de la ciencia con todas las consecuencias que traian aparejadas en sus diferentes aplicaciones, cuando Savigny presentaba el mismo sistema que aceptando los elementos de aquellos en cuanto tenian de verdad, los hacian servir al desenvolvimiento de sus principios directores.

La comunidad de derecho se manifiesta como punto de partida del derecho internacional privado ó de los límites locales del imperio de las reglas de derecho. El derecho domina todas las manifestaciones del individuo en su accion particular y aislada, como en la conjunta y social, y esta dominacion importa establecer una comunidad en sus prin-

(1) *Droit international privée*, página 57 y 66. Véase ademas Brusa, *Notas á Casanova*, tomo 1° y 2°, página 258. Saredo, página 101. Guthire, *Notas á Savigny*, página 18, not. c. Padadetti, *Revue de droit international*, 1871, página 477. *Estudios sobre nacionalidad, naturalizacion y ciudadanía*, por su primer secretario de legacion, página 60 y 63. Milone, página 16 fin. Rau. § 71. Mazzini, tomo 1°, número 129, página 145 y 315.

Digitized by Google

cipios de manera que toda la vida de la humanidad se encierra y se agita en los límites que ella le traza como objetivo principal.

Si esto no fuera exácto poca importancia tendrían los progresos hechos por la humanidad en el transcurso de tantos siglos. Sean cuales fueren los esfuerzos retardatarios de los elementos antiguos que se muestran todavia, y de tarde en tarde, en la esfera de la actividad social, no es posible negar, sin cerrar los ojos á la evidencia, que sus manifestaciones son aisladas y siempre envueltas en principios de otro órden para salvar siquiera las apariencias. Los pueblos civilizados y que se encuentran en un grado casi igual de cultura social, buscan un princípio superior á todas las voluntades como princípio directo, y ese princípio lo encuentran en el derecho; los pueblos salvages, aunque dominando la fuerza en muchas de sus relaciones, invocan tambien algo que está arriba de todos en una manifestacion religiosa y en preceptos de justicia, que pueden separarse de lo que nosotros reconocemos, pero con los que se espresa una aspiracion á algo que está fuera del capricho porque se desprende de esferas superiores.

El supremo princípio, como decia Mancini (1), es «la coexistencia y la independencia recíproca de todas las naciones bajo la ley universal del derecho;» y su realizacion en la unidad de cultura de los pueblos organizados, forma precisamente esa comunidad de derecho que obliga á respetar todas las aspiraciones y todos los intereses como manifestaciones de los indivíduos en ejercicio de su personalidad, y de las agrupaciones como conjunto solidario

(1) *Diritto internazionale*, página 194.

Digitized by Google

de todos esos indivíduos. Comunidad de derecho, no como unidad de legislacion que puede ser una aspiracion mas ó menos laudable en tanto es posible ó no llegar á ella algun dia, sinó comunidad, en tanto son comunes los princípios directores, la ley universal del derecho, ó en tanto tomando en conjunto la humanidad y como una sola agrupacion, se aplican indistintamente las leyes de una nacion en la otra, segun la naturaleza de la relacion de derecho ó del acto jurídico que debe ser juzgado.

Savigny (1) al desarrollar su doctrina empieza por establecer las formas que revisten las colisiones entre los derechos territoriales de los diferentes Estados. « Una relacion de derecho litijioso sobre el que un juez de nuestro país es llamado á pronunciarse, segun los hechos que le sirvan de base, pone nuestro derecho positivo en contacto con el derecho positivo contrario de un Estado extrangero. En seguida, puede suceder que las partes sean nacionales, ó extrangeras, ó bien que la una sea nacional y la otra extrangera. ¿ De estos diferentes derechos territoriales, cuál es aquel de que el juez debe hacer aplicacion ? »

Los autores pretenden resolver estas cuestiones por el princípio de la independencia de los Estados, la soberanía, y toman como punto de partida los dos princípios : 1° que cada Estado puede exigir que en toda la extension de su territorio no se reconozca otras leyes que las suyas ; 2° que ningun Estado puede extender fuera de sus límites la aplicacion de sus leyes. Sin desconocer estos princípios se pueden llevar á sus últimos extremos para ayudar á buscar la solucion ; pero llevarian á rehusar absolutamente la capacidad de de-

(1) *Traité de droit romain*, t. 8, § 348, pág. 27 y siguientes.

Digitized by Google

recho á los extrangeros, lo que ya sucedia en el pueblo romano, mientras que «la tendencia constante del derecho actual ha sido siempre el establecer sobre este punto una asimilacion perfecta entre los ciudadanos y los extrangeros.»

Esta igualdad, sin embargo, no basta, pues se debe reconocer que «cuando los casos de colision han sido previstos por las leyes de un país, los jueces de este país deben conformarse completamente á sus prescripciones», sin tener en cuenta las disposiciones contrarias de un derecho extrangero con el cual podria encontrarse en contacto la relacion de derecho; pero tales prescripciones no existen en ninguna legislacion y debieran ser rechazadas en todo caso.

«Cuanto mas las relaciones entre los diferentes pueblos son numerosas y activas, mas se debe convencerse que es menester renunciar á este princípio esclusivo para adoptar el princípio contrario. Es así que se tiende á la reciprocidad en la apreciacion de las relaciones de derecho á establecer, ante la justicia, entre los extrangeros y los nacionales, una igualdad que reclama el interés de los pueblos y de los individuos. Si esta igualdad se realizase completamente, no solamente en cada Estado los tribunales serian accesibles á los extrangeros como á los nacionales (lo que constituye la igualdad de consideraciones para las personas), sinó en el caso de colision de leyes, la decision pronunciada sobre la relacion de derecho sería siempre la misma, cualquiera que fuera el país en que la sentencia hubiera sido pronunciada».

«El punto de vista en que nos colocan estas consideraciones es el de una comunidad de derecho entre los diferentes pueblos; y por el transcurso del tiempo este punto de vista

Digitized by Google

ha sido cada vez mas generalmente adoptado bajo la influencia de las ideas cristianas y de las ventajas reales que procura á todas las partes.» Esto lleva á adoptar como punto de partida el mismo princípio que sirve á la colision de los derechos particulares de cada Estado, siendo el problema «determinar para cada relacion de derecho el dominio del derecho mas conforme á la naturaleza propia y esencial de esta relacion.»

«Comparada al derecho riguroso de que se ha hablado antes, esta asimilacion puede ser mirada como un acuerdo amigable entre los Estados soberanos que admiten leyes originariamente extrangeras en el número de las fuentes en que sus tribunales deben buscar la resolucion de numerosas relaciones de derecho. Pero no debe verse en este acuerdo el efecto de una pura complacencia, el acto revocable de una voluntad arbitraria, sinó mas bien un desenvolvimiento propio del derecho, siguiendo en su curso el mismo camino que las reglas sobre la colision entre los derechos particulares de un mismo Estado.»

Para Savigny, pues, hay una comunidad de derecho de que parte la existencia del derecho internacional privado, porque es en virtud de ella que se hace posible el mantenimiento de los vínculos que crea la comunicacion de los hombres y de los pueblos, desenvolviendo sus intereses económicos ó morales. ¿Pero la existencia de tal comunidad tiene un orígen moderno, ó no?

La comunidad de derecho era estraña á los romanos, como á todos los pueblos antiguos, pues el desconocimiento de la nocion de la unidad humana hacía imposible la existencia de todo vínculo jurídico entre los pueblos. El cosmopolitismo de Platon y de Zenon fué mas bien filosófico que

Digitized by Google

político y civil. Pero la aparicion del cristianismo cambió las ideas dominantes, y aunque imperando el sentimiento religioso, la igualdad y la fraternidad de los hombres dieron nuevos rumbos á las creencias y á las ideas políticas y civiles. (1) Lactancio (2) decia entonces: «El vínculo supremo entre los hombres es la humanidad: aquel que lo rompe es un criminal y un parricida. Si descendemos de un solo hombre que Dios ha hecho, en nuestras venas corre la misma sangre..... Si de un solo Dios recibimos el espíritu de la vida, qué somos sinó hermanos, y hermanos unidos mas por el alma que por el cuerpo?» «En cualquier lugar donde me refugio, decia Orosio, (3) no temo que mi aislamiento me abandone indefenso á una violencia imprevista. Romano..... entre los romanos, cristiano entre los cristianos, hombre entre los hombres, en nombre de la ley imploro el apoyo del Estado; en nombre de mi fé, la conciencia; en nombre de un derecho comun, la naturaleza.»

Los glosadores admitieron la unidad en la monarquía universal del emperador ó del papado. Leibnitz (4) se ocupa de una sociedad del género humano. Hercio (5), apoyándose sobre la doctrina de Ciceron, enseña la existencia entre los hombres de una comunidad de derecho. Boullenois (6) habla de «una sociedad universal, de una consanguinidad que Dios ha establecido entre todas las creaturas inteligentes». Pero

(1) *Institutionum divinarum*, VI, 10.

(2) Savigny, t. 8, pág. 80. Laurent, t. 1, núm. 413; niega que la sociedad del género humano proceda del cristianismo.

(3) *Hist.* V. 2.

(4) Véase el tomo 1º, página 896.

(5) *Opuscula juridica*, tomo 1°, página 64.

(6) *Traité de la personalité*, tomo 1º, página VI.

Digitized by Google

los verdaderos princípios parece nacieron con la proclamacion de los *derechos del hombre* por la revolucion francesa, los que en la época contemporánea recibieron un nuevo impulso por las vinculaciones creadas por las relaciones de los pueblos (1).

Sin embargo, sea cual fuere la importancia que se atribuya á estos antecedentes históricos, la verdad es que Savigny es el iniciador de una nueva direccion en la ciencia y el que ha establecido y desarrollado como su punto de partida esa comunidad de derecho entre las naciones que viene á cortar todas las cuestiones que, la aplicacion de las leyes extrangeras suscitaba. El interés no es la norma de las acciones sinó el derecho, y á él se incorporan todas las legislaciones con sus caractéres propios, de modo que, si examinando el acto jurídico resulta que una de ellas debe aplicarse segun su naturaleza, no se aplica como ley extrangera, sinó como una parte de la comunidad de derecho que el derecho mismo indica. No hay uniformidad de legislaciones, sinó uniformidad de princípios para buscar indiferentemente su aplicacion.

A nuestro juicio, pues, la comunidad de derecho es el verdadero fundamento del derecho internacional privado; pero habiéndose hecho algunas observaciones de detalle mas que de fondo al desarrollo de la doctrina por Savigny, debemos ocuparnos de ellas en cuanto á este punto se refieren, dejando para mas adelante y en su lugar respectivo el estudio de las reglas que son su consecuencia.

No discutiremos si Savigny fué ó no un innovador que no tomara en cuenta los trabajos anteriores, y los incorporara

(1) Véase Laurent, tomo 1°, número 409. Principes, tomo 1°, número 410, página 210. Lomnaco, página 42.

Digitized by Google

á sus doctrinas en la parte que tuvieran de verdad y fuera de aplicacion á la nueva direccion. Creemos ociosa toda discusion á este respecto (1). Si alguien lo ha afirmado (2) lo ha hecho por su cuenta. Ni Savigny lo ha pretendido, (3), ni es posible afirmarlo con fundamento bastante: no hay ciencia que no haya tenido sus predecesores, y mucha importancia tiene ya el que contribuye á su perfeccionamiento agregando una piedra al edificio.

Pero Laurent (4) afirma que Savigny admite la cortesia y la soberania territorial. Para justificar lo segundo cita las siguientes palabras: « en virtud del derecho riguroso de soberanía se podría obligar á los jueces de un país á aplicar esclusivamente su derecho nacional, sin tener en cuenta las disposiciones contrarias de un derecho extrangero con el domínio del cual el derecho litigioso podría encontrarse en contacto ». Para lo primero, afirma que, refiriéndose á la igualdad que debe existir entre los nacionales y los extrangeros, establece que « esa igualdad se puede considerar como una concesion cortés de los Estados soberanos que quieren permitir á los jueces el aplicar las leyes extrangeras con el mismo título que las leyes territoriales ».

Pensamos que estas críticas no tienen fundamento bastante, una vez que parten de frases aisladas y no del pensamiento completo desarrollado en los mismos párrafos que

(1) Laurent, tomo 1°, número 415, se ocupa de esto.

(2) Hamaker, *tard en doel van het internationaal privaat Regl.*, página 23, citado por Laurent.

(3) *Traité*, tomo 8, prefácio.

(4) *Droit civil international*, tomo 1°, número 417, página 615 y 616.

Digitized by Google

se citan, faltándose así á una de las primeras reglas de interpretacion.

Es cierto que Savigny se refiere á los princípios de soberanía en el sentido de la teoría que quiere combatir; pero no es menos cierto que agrega que semejante prescripcion para aplicar exclusivamente el derecho nacional no existe en ninguna legislacion, y algo mas: que «cuanto mas las relaciones entre los diferentes pueblos son numerosas y activas, mas se debe convencer que *es menester renunciar á este principio de esclusion para adoptar el principio contrario*».

Por otra parte, combatiendo la doctrina de la esclusiva aplicacion de la legislacion nacional, sea cual fuere la relacion de derecho que se presente de las palabras empleadas á este objeto no puede desprenderse tampoco que acepte el princípio de la soberanía territorial. Sin entrar á discutir en este momento los cambios que haya podido sufrir el derecho de soberanía en sus rasgos fundamentales, se puede afirmar con verdad que corresponde á cada soberanía el resolver sobre la aplicacion de las leyes extrangeras en su territorio, porque como dice muy bien Fiore, esto no importa el desconocer «que no haya reglas jurídicas acerca de la autoridad extraterritorial de las leyes, ni afirmar que todo dependa del poder discrecional del soberano, pues si se admitiese que cada soberano tiene un poder discrecional é ilimitado para impedir que á cualquier relacion jurídica sea aplicada la ley que por sí misma debe regirla con arreglo á la naturaleza de las cosas, se llegaría á exagerar la independencia de la soberanía hasta tocar en el error».

Lo mismo sucede respecto á la cortesía. Despues de esta-

Digitized by Google

blecer la regla que le servirá para buscar las soluciones, cree que la asimilacion de la colision de los derechos territoriales de los Estados independientes y la de los derechos particulares de cada Estado, puede ser mirada como el resultado de un acuerdo amigable entre los Estados soberanos, pero agrega: (1) « no es menester ver en este acuerdo el efecto de una pura cortesía, el acto revocable de una voluntad arbitraria, sinó mas bien un desenvolvimiento propio del derecho, siguiendo en su curso el mismo camino que las reglas sobre la colision entre los derechos particulares de un mismo Estado ». ¿Puede desprenderse de estas palabras que admite la cortesia, y ponerse así en contradiccion con el princípio que adopta de la comunidad de derecho?

No, sin duda, Savigny ni admite, ni funda la comunidad de derecho en la conveniencia, sinó en tanto el acuerdo que produce es un desenvolvimiento propio del derecho. No se necesita ser engañado « por el lenguage abstracto de la ciencia alemana » para comprenderlo así, puesto que son sus palabras espresas las que lo manifiestan, ya que no debiera atribuirse jamás á un pensador de su talla contradicciones tan vulgares. ¿Cómo aquel que funda precisamente su teoría en el derecho mismo, aquel que quiere que se fijen sus princípios en cada acto jurídico segun su naturaleza, antes de dar una solucion, vendría á admitir la cortesia ó la conveniencia como norma? El mismo Laurent (2) se encarga de destruir su argumento y justificar nuestro razonamiento: « él no considera, dice, la cortesia

(1) *Tratado de derecho internacional público*, tomo 1°, número 378, página 255, trad. de Garcia Moreno. Buscemi, tomo 1°, página 94.

(2) *Le droit civil international*, tomo 1°, número 422, página 623.

Digitized by Google

como una concesion arbitraria y variable, segun la política: es mas bien un desenvolvimiento del derecho internacional; y si es así Savigny no comete sinó un error, el de servirse de una espresion que significa todo lo contrario de lo que ha querido decir..... No es ya cuestion de una soberanía territorial, absoluta y exclusiva: semejante poder conduce al aislamiento hostil de los pueblos; ella dá lugar á una comunidad de derecho entre los pueblos; y esta idea reposa sobre el movimiento prodigioso que han tomado las relaciones internacionales; seria tan imposible el detenerlas como detener el sol en su carrera. Es menester, al contrario, facilitarlas y favorecerlas; en este sentido, hay *un deber de cortesía* en reconocer las leyes extrangeras; pero este deber no depende ya de la voluntad arbitraria del príncipe sinó del movimiento que ha dado la idea. Es el princípio de la unidad humana en el domínio del derecho privado». ¿No es esto justificar á Savigny? ¿No es esto contradecir la crítica hecha en párrafos anteriores?

Estas críticas ligeras, no pueden disminuir en nada la gloria de Savigny que ha rendido á la ciencia el inmenso servicio de sostituir la comunidad de derecho á la voluntad arbitraria de la soberanía territorial. Phillimore (1) ha tenido razon al considerarlo como un jurisconsulto filósofo, pues si bien estudia ante todo el derecho romano, busca tambien los principios y los aplica á la situacion de la legislacion en el momento en que escribe. Es el derecho el que domina todas las relaciones, y la comunidad en él manifestada en las aplicaciones de las diferentes legislaciones, el único principio que puede servir de fundamento al derecho internacional privado. Aceptamos, pues, la doctrina de Sa-

(1) *Com.*, tomo 4°, prefácio, página XIII.

Digitized by Google

vigny, no obstante que nos apartaremos en la manera de dar solucion á las cuestiones en alguna parte, por la manera de encarar la relacion de derecho y reconocer su naturaleza propia (1).

AMANCIO ALCORTA.

(1) Véase: Lawrence, tomo 3º, página 52. Guthrie, página 9. Fiore, número 39. Brusa, *Notas á Casanova*, tomo 2º, página 362 y siguientes. Saredo, página 108. Massé, tomo 1º, página 461, número 533. Milone, página 19. Westlake, página 150. Pescatore, tomo 1º, página 343. Zoilo Imbaldi, *Aplicacion de las leyes extrangeras en el territorio extrangero*, página 29 y siguientes. Emilio Feran, *El extrangero ante nuestras leyes*, página 56. Buscemi, tomo 1º, página 64. Freitas, *Código civil*, artículo 1º, volúmen 1º y 2º. Saredo, página 106.

Digitized by Google

LOS TRATADOS DE LÍMITES DE 1851-1852

ANTE EL

« INSTITUTO HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO DEL BRASIL » (*)

Entre tanto ¿cuál ha sido la opinion brasilera sobre el alcance de tan trascendente negociacion?

Allí el gran torneo se dió en el *Instituto histórico y geográfico*. El señor Paulino José Suarez de Souza, ministro de relaciones exteriores que habia pretendido buscar el apoyo moral y prestigioso de aquella asociacion en pró del tratado de límites, tuvo que contentarse con que el areópago se abstuviese de pronunciar su fallo.

La *Memoria histórica* del señor Machado de Oliveira, que abrió el debate, y los trabajos que sobre ella escribieron los señores Ponte Ribeiro, Cándido Baptista, Gonzalves Diaz y Billegarde, fueron impresos en un solo número de La Revista, bajo la declaracion oficial del Instituto que no emite su juicio sobre esta materia (1).

(*) Véase *La Nueva Revista*, tomo 8º, página 508-582, artículo:— « *La política brasilero-uruguaya.—Tratados de límites de 1851 y 1852.—Las teorías de don Andrés Lamas.—La diplomacia del Imperio y los derechos argentinos* ».

(1) *Revista do Instituto Histórico e Geographico do Brasil.*—3ª série, número 12, 4º trimestre 1853.

Digitized by Google

De manera que si fué impopular en la República Oriental el tratado de 12 de Octubre de 1851, si no fué analizado ni discutido en la República Argentina á causa de la situacion política despues de la caida de Rosas, en la que la opinion pública se preocupó ante todo de los sucesos internos, y no pudo alzarse hasta los pactos internacionales por las preocupaciones del momento; si en el Brasil, su gran centro histórico, los analizó con desconfianza y se abstuvo de su fallo ¿cuál es, entónces, el misterio de ese tratado que ha tenido hasta ahora tan pocos, y tan circunspectos defensores?

He expuesto con franqueza mis apreciaciones, y la verdad tal cual he podido comprender. La gravedad de este tratado, comienza por dar una suposicion arrancada como condicion para impedir la entrega de la plaza sitiada de Montevideo, para emprender la cruzada contra el Dictador argentino. De modo que, es justo y equitativo que ahora dé cuenta de cual fué la opinion brasilera contemporánea sobre este acto diplomático. Así podrá apreciarse con equitativa imparcialidad el orígen del tratado, explicarse la urgencia con que fué confeccionado, las amenazas para el reconocimiento de su validez, y las consecuencias que surgen de este pacto, para los intereses permanentes y sérios del Rio de la Plata en sus relaciones limítrofes con el imperio.

No entraré en el debate á que daría ocasion la *Memoria histórica sobre la cuestion de límites entre el Brasil y Montevideo*, escrita por el señor J. J. Machado de Oliveira; pero ella hizo profunda sensacion, y obligó á contestarle al señor consejero Duarte da Ponte Ribeiro, el diplomático que durante treinta años desempeñó en el

Digitized by Google

imperio el cargo rentado de estudiar sus cuestiones de límites, cargo que desempeñó hasta su muerte, despues de haber representado al imperio como ministro diplomático en diversas misiones, lo que prueba la perturbacion que produjeron en el gabinete imperial las conclusiones del señor Machado de Oliveira, cuyo escrito está datado en San Pablo á 8 de Junio de 1852, y fué impreso primeramente en un folleto.

Y esa contestacion fué pedida por el mismo ministro de relaciones exteriores Soarez de Souza, que quizo entónces que un fallo del Instituto consumase la obra de su política. Por eso este debate es interesante, y á la vez forma parte de la historia del tratado, que lo miran bajo un doble aspecto, como recompensacion, como indemnizacion de la cooperacion brasilera para derrocar á Rosas y á Oribe, y como adquisicion territorial fundada en la posesion de hecho, por violenta y usurpadora que haya sido.

El señor Machado de Oliveira, se proponia demostrar que el tratado de 12 de Octubre de 1851, « es estremadamente perjudicial, indecoroso y del mayor gravámen al imperio », y especialmente opresivo á la provincia de San Pablo.

Curioso es conocer su razonamiento.

« El tratado es extremadamente perjudicial al Brasil, dice, porque lo defrauda del importantísimo territorio situado entre los rios Quareim y Arapey, que le fué cédido por la Convencion de 30 de Enero de 1819, y que independiente de eso, ya antes se hallaba bajo su domínio por el hecho de haber sido completamente abandonado desde 1818, convirtiéndose así en una primera ocupacion, y desde ese año en adelante, en entera posesion de la primera division del ejército del Sud, que ocupó la márgen izquierda del Uruguay; ejerciendo la policía y defendido por destacamentos que esta division desprendía, en cuyo servicio era segundada por la que fué colocada en la frontera respectiva bajo el mando del general Abreu. Pero, porque fué arrebatado al Brasil del territorio del litoral, que vá desde la desembocadura del arroyo Chuy en

el Océano á la Angostura *dos Castilhos* como punto confinante entre ambos países, por el artículo 4º del tratado de 13 de Enero de 1750, lo fué por la convencion supracitada; y además, porque se anuló el derecho que esa misma convencion dió al Brasil de poseer la zona del territorio que costea toda la márgen occidental de la laguna Merim, y que se dió de largo la distancia que está calculada para el máximum alcance de dos tiros de cañon de calibre de veinte y cuatro. »

« El tratado es indecoroso al Brasil, porque para la defraudacion del territorio brasilero, que se acaba de exponer, se contestó con el *uti possidetis* que jamás existió; no debiendo ser clasificado como tal acto la ocupacion del general Rivera de un punto único entre el Quareim y el Arapey, no solo por haber sido temporárea la ocupacion, practicada subsecuentemente á la ejecucion que se dió á la convencion de 27 de Agosto de 1828, y á la retirada de los ejércitos beligerantes para sus territorios respectivos, como porque el bando de aventureros que seguia á ese general cuando asaltó á Misiones, no procedía del ejército enemigo, y hacía mucho que el mismo general, evadiéndose de la prision de la Florida en que fué puesto, andaba errante y fugitivo de ella. Y si por lo que queda demostrado es de la mayor evidencia, que por este lado la línea confinante es improcedente é insostenible el recordado *uti possidetis*, no lo es menos por el lado del este. Mucho antes que la guerra, que comenzó en 1825, tuviese término, hubo guarnicion de tropas brasileras en el fuerte de Santa Teresa y fuerte de San Miguel, apoyadas por mayores fuerzas colocadas en el Chuy, y auxiliada por la flotilla que navegaba á voluntad la laguna Merim, y si el territorio que vá desde ese arroyo á la angostura de Castilhos, y que llaman « campos neutrales » era, durante la guerra, una ú otra vez invadido por fuerzas de la Banda Oriental, luego que se conocian tales hechos se ocurría hasta la evacuacion del territorio »

Quiero llevar mi imparcialidad al extremo de prescindir de analizar las erróneas teorías de derecho internacional sobre las que funda el dominio de tierras desiertas, el hábil y poco verídico historiador brasilero: quiero limitarme á exponer, dejaré que le refute otro escritor brasilero, el señor Duarte da Ponte Ribeiro, y luego el criterio del lector no olvide lo anteriormente expuesto en el largo estudio de esta cuestion de límites: no olvide el *statu quo* pactado en 1804, las declaraciones del oficio del general portugués don

Digitized by Google

Diego de Souza en 1812, cuando mandaba el ejercito de ocupacion; no olvide el tratado con el enviado portugués Rademaker en el mismo año de 1812, las declaraciones del general Lecor al general Vèdia en 1817, en la mision que le confió el gobierno de Buenos Aires, y la nota oficial del ministro de relaciones exteriores de Rio Janeiro en 1818, dirigida al gabinete de Buenos Aires, y teniendo presente estos antecedentes internacionales, preguntaré ¿cómo puede un historiador atreverse á falsear así la historia? ¿qué objeto hay en esta mistificacion de la verdad?

Este escritor recuerda «la valiosa cooperacion moral y material del imperio» en favor de la República Oriental, con la cual se salvó «de caer en favor del tiránico y feroz domínio del Dictador»; recuerda los esfuerzos, los sacrificios del Brasil en tal empresa; y, no sé porqué lo calla, porqué no se ocupa de graduar el precio entre el servicio prestado y la cesion territorial obtenida para apreciar la equidad de la paga. Pero si no lleva á ese terreno su análisis, por el pudor que inspira la opinion pública, dice que en la negociacion de 12 de Octubre de 1851 no tuvo el imperio la preponderancia que de derecho le correspondia, y que aceptó estipulaciones oscuras, y «atentatorias á la integridad del territorio brasilero»!

Despues de esto, el deudor nada deberia observar; su acreedor fué magnánimo, generoso; le encontró pobre y le dió su propio territorio! Pero, si este era simplemente usurpado, y así consumaba la usurpacion!

«El tratado es del mayor gravámen para el Brasil», continúa el señor Machado de Oliveira, porque dice que se verá forzado á tener guarnicion sobre la márgen izquierda del Uruguay, desde la desembocadura del Quareim para

Digitized by Google

impedir el contrabando; mientras que siendo pequeña la distancia de la desembocadura del Arapey en el Salto grande del Uruguay, que obstruye la navegacion, fácil seria la guarda de las costas: que tal gravámen es mayor con relacion á la navegacion de la laguna Merim, que pertenece exclusivamente al Brasil, porque dejándose hasta aqui en toda la márgen occidental de este inmenso lago con esa cinta de terreno de la anchura que le dió la convencion de 30 de enero de 1819, que servia de abrigo y de ancladero à las embarcaciones que allí navegaban, ahora se consiente que anclen en una de las márgenes de las desembocaduras de los rios Cebollatí y Tacuarí, que como muy bajas están siempre inundadas. El fuerte de San Miguel, necesario como atalaya y como punto estratégico, que hacia parte del territorio brasilero, fué despues sustraído « siendo excluido de la série de hechos consumados », cuando se modificó el tratado que analiza el historiador brasilero.

« El tratado es ofensivo y opresivo á la provincia de San Pedro, dice, porque de su territorio se mutila una área de mas de mil leguas cuadradas, donde se establecieron centenares de estancieros bajo la fé de la convencion de 1819, y con autorizacion del gobierno, y vive una grande y acomodada poblacion, que atraia allí la fertilidad de sus vastas campañas, regadas por los numerosos afluentes del Quareim y del Arapey, divididas con admirable regularidad en espaciosos rincones y comprendiendo otros recursos de gran monta para la cría de ganado vacuno y caballar, así como las ventajas en el fácil trasporte de los artículos comerciales de su suelo, por la cuchilla que viene de Bagé ó Batoví para los principales mercados de la provincia de San Pablo ó para los del Rio de la Plata por el mercado del Salto, que hoy es un empório comercial de grande concurrencia en la márgen izquierda del Uruguay ».

Critica que se celebrase el tratado apenas se supo la capitulacion de Oribe, que «su celebracion fuese *instantánea*». El notable escritor oculta hábilmente, bajo estas

Digitized by Google

apariencias de indignacion, la verdad de esa urgencia, que recordaba despues el negociador oriental. Con sofismas que no resisten el análisis, describe con colorido el territorio español, disputado entre las Coronas de España y Portugal despues del tratado de 1777, pendiente la controversia con el gobierno argentino por reserva hecha en 1837 y repetida despues, y cree que la nueva ocupacion, como si se tratase de *res nullius*, es un título de dominio que puede sostenerse ante el derecho de gentes.

Cualquiera creeria que fué el ministro Soarez de Souza sorprendido por el señor Lamas, cuando éste, antes de firmar el tratado convenido bajo la fé de caballeros, como condicion de la alianza, ha dicho oficialmente al ministro del Brasil, que salvado el peligro, esos ajustes comprometerian la popularidad de los ministros orientales, pero que los firmaria porque era un deber de honra: lo que quiere decir, se pagará el precio despues de salvado Montevideo, esté usted tranquilo.

No fué bajo las influencias del entusiasmo que se celebró tal tratado, fué fria y calculadamente impuesto, cuando era inevitable la entrega de la plaza de Montevideo al ejército sitiador, y ese tratado fué el precio del rescate, amplísimamente pagado por una ciudad en conflicto. Nada fué impuesto; se firmó luego que la plaza fué libertada, tal cual se habian comprometido bajo la fé de caballeros, los plenipotenciarios que prepararon la alianza.

Este escrito produjo sensacion profunda en el imperio, por el centro en que fué leido, por la autoridad y prestigio del escritor, y por la vehemencia del ataque.

El consejero Duarte da Ponte Ribeiro, presentó su dictámen sobre esta *Memoria*, para que la mesa adminis-

Digitized by Google

trativa del *Instituto histórico* pudiese apreciar debidamente las opiniones del señor Machado de Oliveira. Dividió su trabajo en dos partes: la 1ª relativa á la historia, segun la cual sostenia el autor de la *Memoria* que el territorio del imperio del Brasil, tendría mas extension, sinó fuese la incuria de los que dirigen el gobierno: 2ª que el tratado de 1851 mutiló al imperio de parte de su territorio.

« Aún cuando las consideraciones históricas que en este lugar hace el señor Machado, en nada favorecen á su intento de estigmatizar el tratado de límites celebrado por el gobierno imperial con la República del Uruguay en 1851, pueden con todo inducir á alguno en el error, que en estas cuestiones de territorio con España el buen derecho estuvo siempre del lado de Portugal, que le fué reconocido por aquella potencia, y que solo faltó quien la sostuviera ».

El señor Duarte da Ponte Ribeiro se propone demostrar « que solo hubo de parte á parte desmedida é insaciable ambicion ».

Estoy muy léjos de aceptar como históricamente exacta la exposicion del señor da Ponte Ribeiro; es capciosa y errada, tortura los hechos para arribar á la conclusion insostenible « que no está en vigor tratado alguno de los celebrados entre España y Portugal » y que por ello solo queda el *uti possidetis* de hecho. Los antecedentes que ya he expuesto, hacen innecesario me detenga en este punto, pero esta doctrina es falsa, es para consolidar la usurpacion y ocultar el fraude.

Pero conviene que se tome nota de la confesion que hace este ilustrado brasilero, descubriendo la duplicidad del gabinete de Lisboa, para no cumplir el tratado de 1777.

« En esas instrucciones ó avisos reservados, dice, aludiendo á los enviados al Virey del Brasil, y á los Capitanes Generales de las provincias fronterizas, recomendaba el gabinete de Lisboa el modo ó pre-

Digitized by Google

textos de que debian valerse para mejorar ó dejar sin efecto un tratado leonino que fuera arrancado á Portugal por las tristes circunstancias en que se vió despues de la muerte del rey el señor don José ».

¿No juzgára el distinguído brasilero, que tales calificativos son rigorosamente exactos, aplicados al tratado de 12 de Octubre de 1851? ¿Cuáles eran las tristes circunstancias en que se halló Montevideo durante el sitio de Oribe, é inmediatamente despues de la capitulacion del ejército sitiador? Peores que las del Portugal despues de la muerte del Rey José!

Cáusame verdadera estrañeza el cuidado con que los escritores del Brasil ocultan el *statu quo* pactado en 1804, que señaló una línea provisional divisoria, mientras las dos Córtes eso resolvian sobre la violenta ocupacion portuguesa en violacion de los límites de 1777. De modo que, es estraño que recuerden los puntos ocupados en 1809, en violacion de dicho *statu quo*, convenido entre las autoridades españolas y portuguesas, y olvide las declaraciones oficiales del general portugués Souza y el tratado de 1812, sobre todo el artículo 2° secreto y adicional.

Refiriéndose á las aseveraciones del señor Machado de Oliveira, agrega:

« Establece, pues, los límites de los territorios, de que por conquista estábamos en posesion en 1809, los cuales despues fueron reconocidos como frontera por parte de Montevideo en la declaracion esplícita que hizo de su territorio en la acta de incorporacion al Brasil como provincia en 1821, y los mismos que fueron señalados como vaya del imperio con la República del Uruguay en el tratado de límites celebrado con ella el 12 de Octubre de 1851 ».

El señor da Ponte Ribeiro parte de un princípio falso. Despues de 1801, no hubo guerra entre las Coronas, sinó de un modo efímero, uniéndose luego los dos pueblos metropolitanos para la guerra de la independencia contra

Digitized by Google

los franceses. La guerra en América terminó por el *statu quo* de 1804, y todo lo que con posterioridad á esa fecha hubiera ocupado el Portugal, es una ocupacion fraudulenta, que no es ni puede ser título de domínio, ni á tal ocupacion pudo jamás referirse el *uti possidetis* que debe reconocer por orígen el derecho, y de otra manera es un princípio inmoral, como lo ha calificado con acierto el colombiano señor Martin.

Precisamente el raciocinio del señor Duarte da Ponte Ribeiro es la mejor y mas elocuente prueba de lo leonino y perjudicial del tratado de 12 de Octubre de 1851; porque ha tomado por base una falsedad. La posesion de 1809, no era la del *statu quo* de 1804, que dejó las cosas como quedaron por la guerra de 1801. El avance de las posesiones portuguesas despues de esa fecha, es un fraude, y tal cual es, no puede ser base justa de un tratado.

El señor Machado habia dicho en su *Memoria*:

«Las negociaciones entabladas con la junta gubernativa de Buenos Aires, por intermedio del enviado brasilero Juan Rademaker, y que dieron como resultado inmediato el armistício de 1812, y despues de eso, el tratado secreto de 10 de Diciembre de 1817, pusieron término á las hostilidades ya en ese tiempo bien adelantadas, y con un vigor que crecía á medida que se ostentaba la osadía del enemigo. En consecuencia, hubo positivas órdenes del gobierno de Rio de Janeiro para que el ejército se retirase á la frontera del Rio Grande; por lo cual, desocupando luego los diversos puntos que guarneciera en la márgen oriental del Uruguay, así lo cumplió en Julio de 1812, tomando la primera division su antiguo campo de Bagé, recomendándosele la defensa de la frontera de Rio Grande, propiamente dicha, y á la segunda, colocándola en la guardia de Concepcion, confluencia del Hicuí-guazú y Merim, porque la ocupacion del campamento de San Diego dificultaba los socorros de remonta, de que tanto tenia menester: sin que por ese paso se atentase menos por la seguridad de la linea divisoria del Quareim, y que entónces denominábase frontera de Rio Pardo».

Este párrafo es historia convencional; pues bastaria que

el señor Machado de Oliveira, hubiera recordado los artículos adicionales y secretos de ese armistício, y entre otros, el artículo 2º por el cual el Príncipe Regente renuncia al derecho de conquista y á invocar como título de domínio la nueva posesion. Luego esos hechos, concediendo hipotéticamente la exactitud, estaban regidos por lo dispuesto en el artículo secreto que he recordado.

Necesito empero, desconocerlos, porque son falsos. El general Souza, jefe de ese ejército, declaraba al gobierno de Buenos Aires, que la ocupacion en que quedasen las fuerzas, era precaria, no daria título, mientras las Córtes no resolviesen la controversia sobre la ocupacion territorial portuguesa en 1801 y sobre la subsistencia del tratado de 1777.

De manera que habria dolo en argumentar ahora con esa posesion que fué convenida como un *modus vivendi* que no afectaba la cuestion del domínio. La ocupacion de Bagé, como la ocupacion de las Misiones orientales, constituian precisamente el territorio disputado, conviniéndose en respetar la posesion de hecho, para que las Córtes resolviesen la cuestion de derecho, el domínio. No puede hoy hacerse valer tal posesion para pretender adquirir la tierra litigada. La posesion á título de propietario es la única que permite adquirir el domínio, pero los portugueses quedaron poseyendo el territorio en virtud: 1º del *statu quo* de 1804 que trazó una línea provisional divisoria: 2º del tratado con Rademaker de 1812, principalmente del artículo 2º de los adicionales y secretos: 3º de la declaracion oficial del general de ese ejército en el mismo año de 1812, don Diego de Souza.

Quizá me veo á pesar mio obligado á repetir los ar-

Digitized by Google

gumentos; pero ello se explica para hacer el parangon con las afirmaciones dogmáticas de los escritores brasileros, cuya grande habilidad consiste en convenir entre sí, en dar por justificados hechos inexactos; y basando en ellos sus raciocinios, adulteran la historia y modifican el derecho. Este puede ser un ardid de defensores, pero no es por cierto el criterio de historiadores imparciales. Para restablecer la verdad, no puedo excusar de citar las pruebas, ciertamente que con reiteracion. Esto si quita la novedad, fortalece el razonamiento, y prefiero entónces sacrificar lo primero en obsequio de lo segundo.

Si me propusiera simples estudios históricos, no necesitaria apoyarme en el princípio de autoridad, pero la índole de mis indagaciones participan de la polémica, de la defensa y del ataque: uso solo armas leales, pero las uso con frecuencia, aunque sean las mismas.

El señor Duarte da Ponte Ribeiro, se limita á decir que es bien conocido el armistício de Rademaker; « mas de ese tratado secreto y con quien fué hecho, ninguna noticia tengo ».

Tampoco conozco el tratado secreto de 10 de Diciembre de 1817; pero el erudito brasilero no podia ignorar los artículos reservados y secretos del armistício de 1812, que cuidadosamente calla.

Se vé, pues, la atencion con que se presentan los hechos bajo ciertos mirages calculados para producir juicios errados: no se busca la verdad, se trata de defender la apropiacion dolosa del territorio limítrofe.

En la misma controversia delante del Instituto histórico del Brasil, se persiste en decir solo lo que conviene, creyendo

Digitized by Google

quizá que en el Rio de la Plata, el polvo de los papeles impidiera conocer la verdad, base del derecho.

« El señor Machado, continúa diciendo el miembro informante, despues de ponderar el peligro que corría el Rio Grande con la anarquía de la próxima provincia, y las tendencias de la poblacion indígena de las Misiones del Uruguay por la propaganda artigueña; de aseverar que la necesidad de apoderarnos del territorio que alimentaba la guerra contra el Brasil, obligó á nuestro ejército, cuyas operaciones se restringian á la especial defensa de la frontera reconocida en 1801, y á ir á ocupar las principales posiciones en la márgen izquierda del Uruguay, desde la confluencia del Arapey hasta el Rio Negro; siempre que desde el dia en que aquellas tropas pasaron el Quareim para el Sud tuvo princípio el acrecentamiento del suelo que habia sido decretado para *luego que pisasen el territorio extrangero.* Si con esta referencia pretende el autor de la *Memoria* inculcar que debe pertenecer al Brasil ese territorio extrangero, que entónces fué ocupado por nuestras tropas, yo solo veo en ello una plena justificacion del tratado de 12 de Octubre de 1851, hecha por el señor Machado contra su propósito, pues que los límites del imperio se hallan allí fijados esplícita y categóricamente por ese mismo rio Quareim, ya reconocido en otro tiempo por el gobierno como la línea del estado de Montevideo. De lo contrario, debería probar que hicimos en aquella época una invasion de conquista, y que conservamos la posesion de ese terreno conquistado hasta el momento de celebrar el dicho tratado. »

Tanto el señor Machado de Oliveira como el señor Duarte da Ponte Ribeira sotienen, que no se puede dudar, que en 1801 la linea limítrofe entre el extremo meridional del Brasil y Montevideo, es la señalada por el Yaguaron al Quareim. Ambos señores tienen frágil la memoria, pues el *statu quo* de 1804 demarcó la línea provisional divisoria en otra manera mas diversa. En efecto, desde la influencia del Quareim Miní al Hicuí-guazú en su confluencia con el Iberá Pitá Miní y luego siguiendo las aguas del Hicuí-guazú hasta las Sierras del Monte Grande, no es la divisoria que ahora pretenden los señores brasileros, para quienes no cabe duda en que ésta gira por las aguas del Quareim y del Yaguaron. Y

Digitized by Google

lo singular es que ese olvido inocente, hace avanzar las fronteras brasileras sobre las españolas, de manera que se quedan sin creerlo, con vastísimos territorios.

No es, pues, ocultando la verdad, diciéndola á medias, adulterándola con frecuencia, que puede arribarse á fundar con equidad y justicia el derecho histórico para la demarcacion de las fronteras nacionales. Famosa fué la mala fé lusitana en la apropiacion de territorios limítrofes, y profesando la doctrina que todos los medios son buenos, prefiero entre estos, la fuerza y la guerra, y no la doblez y la perfídia.

Empeñados estos dos notables publicistas en atacar el uno, y defender el otro, el tratado de límites de 12 de Octubre de 1851, están conformes en que no puede decirse toda la verdad, y ahí está la dificultad de entrar al fondo de la cuestion histórica, para encontrar los hechos tales cuales fueron, favorezcan ó dañen las pretensiones de cada uno. Forjan por eso una historia convencional, que no resiste el análisis. Y á veces, en medio de este procedimiento artificioso y convencional, la verdad les domina, y por ello decia el señor Duarte da Ponte Ribeiro:

« Acaso la escasez de recursos, la distancia del centro de poblacion, y el abandono por los indígenas Minoanos y Charrúas, podrían dar derecho al Brasil para posesionarse del territorio entre el Quareim y el Arapey? Por no encontrar allí nuestro ejército á aquellos habitantes, podría tomar posesion de ese territorio como primer ocupante?

Confiesa este historiador que si se quiere hacer valer el derecho de conquista en tiempo de Artigas, preciso es recordar que ese caudillo obraba en nombre del gobierno español, aunque rebelado contra él, que los terrenos que ocupaba eran reputados como pertenecientes á España, la que no podia perder su soberania, «por el hecho de haber allí


Digitized by Google

combatido fuerzas portuguesas contra aquel caudillo, aún cuando se conservasen algun tiempo para asegurar la tranquilidad. Y qué se diría, si esas hostilidades contra el caudillo, se hacian con el beneplácito del señor del territorio y bajo la fé pública de los artículos adicionales y secretos del armisticio de 1812? Entónces pretender apropiárselo, tiene un nombre que no deseo recordar.

Hablando del convenio secreto de 30 de enero de 1819, de ese acto leonino, dice el señor Duarte da Ponte Ribeiro, ¿qué gobiernos soberanos ratificaron esa convencion?

Y lo mismo que asevera el señor Machado de Oliveira, « seria suficiente, dice, para que se juzgase mala esa convencion, que él pretende sostener, como teniendo el valor de tratado internacional. »

¿Cómo combina el señor Machado, dice, la censura que hace del *acuerdo libre y espontáneo*, exhibido por el Congreso convocado en Montevideo en el año de 1821 con la presencia de fuerza armada que allí se hallaba, y la validez que dá al *otro acuerdo* tomado por el cabildo en 1819 cuando el mismo ejército ocupaba aquella plaza »

Difícil fuera que el autor respondiera con acierto á este dilema.

Ambos escritores sostienen que la guerra ahogó los tratados anteriores, sin hacer la mínima escepcion, y aún cuando ya he expuesto la doctrina recibida por los publicistas sobre este punto, lo recuerdo para que se vea la lógica con que la aplica el señor Machado; dejo la palabra al señor Duarte da Ponte Ribeiro.

« Así pues, la convencion de 30 de enero de 1819, y el acta de union de 31 de julio de 1821 son considerados por el señor Machado como tratados públicos, y aplicando al segundo aquel axioma de los tratados es lógico comprender tambien al primero; mas el señor Machado solo quiere hacer la aplicacion al acta de 1821, porque no le agradan los límites que en ella fueron señalados á la provincia de Montevideo, y quiere que

Digitized by Google

quede subsistente aquella convencion de 1819, porque marca la frontera que él desea».

Lo incuestionable, segun las doctrinas de estos caballeros, es que ambos caducaron. En esta parte la lógica del señor Duarte da Ponte Ribeiro, pulveriza el razonamiento del autor de la *Memoria.*

En la segunda parte del dictámen, relativa al derecho, hace notar que el fundamento capital del señor Machado de Oliveira es sostener que los derechos del Brasil son sobre todo emergentes del convenio secreto de 30 de enero de 1819, que compara con la demarcacion de 1851.

Para combatir esta teoria, comienza el señor Duarte da Ponte Ribeiro por sostener la doctrina disolvente de las nuevas nacionalidades, diciendo, que nadie duda que al emanciparse las colonias españolas de su metrópoli, reasumieron los cabildos la soberanía de los respectivos grupos. Es completamente inexacto: tal doctrina jamás imperó en la América española, ningun cabildo la sostuvo, ni fué jamás reconocida. Es precisamente la doctrina inversa la base de los nuevos Estados, que se construyeron dentro de los vireinatos ó capitanias, y solo se han subdividido con el beneplácito de la nacion de que formaron parte, y es este el princípio latino americano del *uti possidetis de 1810*, ó lo que es lo mismo, de las demarcaciones territoriales de los nuevos Estados.

Me bastará apelar á un solo testimonio.

El secretario de relaciones exteriores de Colombia decia al Congreso de 1823:

«Un conjunto de cosas tan venturoso indicó al Ejecutivo que habia llegado el momento de poner en planta aquel gran proyecto de la Confederacion Americana. Se adoptaron, pues, como bases del nuevo sistema federativo las siguientes: 1ª Que los Estados Americanos se aliasen y

Digitized by Google

confederasen perpétuamente, en paz y en guerra, para consolidar su libertad é independencia, garantizando mútuamente la integridad de sus territorios respectivos: 2ª Que para hacer efectiva esta garantía se estuviese al *uti possidetis de 1810 segun la demarcacion de cada capitania general ó vireinato*, erigido en *Estado soberano.* »

Así entendia el gobierno de Colombia la base y fundamento de las nacionalidades, al convocar el Congreso de Panamá. De modo que está muy equivocado el escritor brasilero que pretende, que la soberanía eminente fué ejercida por los cabildos; porque en ninguna de las repúblicas hispano-americanas se ha entendido que la independencia fuese la disolucion política, pues cabildos habia en todas las ciudades y era lo primero que se creaba al fundar estas. Tal doctrina convertiría á la América hispana en la anarquía y en el cáos. Nadie mejor que ese escritor sabe cual fué sobre este punto la doctrina argentina: cual la declaracion que á este respecto exigieron los plenipotenciarios argentinos del Libertador Bolivar, declarando en consecuencia que no podrian formarse nuevos Estados dentro de las demarcaciones coloniales en 1810, sin la aquiescencia del Estado á que pertenecia el territorio que quisiera emanciparse. Jamás cabildo alguno, pretendió ejercer la soberanía eminente. El Brasil sabia que la provincia de Montevideo era parte integrante de las Provincias Unidas, como lo prueba el tratado celebrado con la parte gubernativa de Buenos Aires, y el enviado portugués Rademaker en 1812, precisamente sobre la Banda Oriental. De modo que no pudo ignorar que en 1819, á pesar de la ocupacion portuguesa, esa provincia hacía parte de la nacion argentina que habia declarado su independencia en 1816. ¿Pretendió acaso esa provincia constituir un Estado soberano é independiente?

Digitized by Google

Si hubiese formado una nacion independiente, podria sostenerse que el cabildo gobernador ejercia la soberanía eminente. ¿Tiene valor internacional por ventura, el tratado celebrado por Bentos Gonzalves en nombre de la República Ríograndense y el general Rivera? ¿Es este un pacto internacional? ¿Reconocería el imperio que esa república habia ejercido la soberanía eminente, y que sus tratados ligaban al Brasil? Si no lo reconoce, porque era una provincia en rebelion, ¿como puede sostener que el cabildo de Montevideo celebrase pactos internacionales? El contrato de 1819, entre ese cabildo y el general Lecor, jefe de las fuerzas de ocupacion del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarbes, no es un acto celebrado entre Estados soberanos; porque la Península de Montevideo, repito, no habia adquirido personalidad de nacion.

Es, pues, inexacto que sea doctrína recibida que los cabildos celebrasen tratados internacionales. Lo que hizo el de Montevideo, fué un acto nulo.

El señor Duarte da Ponte Ribeiro conviene en que ese acto secreto no tiene las fórmulas legales que dán á tales actos valor internacional. No lo tendria jamás, por que, repito, los cabildos no ejercían la soberanía eminente. Ese es un contrato leonino; cedian vastos territorios y en pago recibian una farola! Es un acto írrito y nulo, hecho bajo el imperio de la fuerza de un ejército de ocupacion, del soberano á cuyo favor se hace la cesion territorial.

No tiene razon el señor Machado de Oliveira para pretender se respete esa demarcacion.

Estraño es el razonamiento del señor Duarte da Ponte Ribeiro, cuando quiere sostener que, por el hecho de no haberse señalado limites á la Provincia de Montevideo por

Digitized by Google

la convencion de 27 de Agosto de 1828, deba entenderse que se retrotraen al estado de 1801 á 1810. No hay lógica en este raciocínio: el Brasil y la República Argentina, convienen en crear un nuevo Estado en la referida provincia ¿con que límites? Lo que se deduce del pacto es bien claro: con los límites que correspondian al distrito de esta provincia, nada mas. No puede pretenderse que estos sean los de la posesion de hecho, porque el territorio Oriental lindaba con el Brasil en parte, con arreglo á la demarcacion de 1777, y en otra parte con el territorio de Misiones. Y como estaba pendiente la evacuacion del territorio ocupado violentamente por los lusitanos en 1801, para que las Córtes resolviesen esta disputa, se celebró el convenio del *statu quo* de 1804. Si á algun límite pudiera haberse referido implícitamente la convencion, sería á establecer las cosas en el estado que tenian en esta fecha. Evidente es entonces, que la demarcacion territorial del nuevo Estado, solo podian establecerla las dos naciones que le dieron nacimiento, puesto que ellas eran las limítrofes, y el nuevo Estado no tenia mas territorio que el que tuviera la provincia de Montevideo.

No es verdad tampoco que las fuerzas brasileras se retirasen para sus fronteras definitivas y legales; se replegaron á las que tenian antes de la guerra á que ponia término la convencion de 1828, quedando hasta ahora sin resolver la cuestion de límites entre la República Argentina y el Imperio, en la que debia entrar, lógica y naturalmente la demarcacion de la provincia de Montevideo, transformada ya en República Oriental del Uruguay.

El señor Duarte da Ponte Ribeiro sostiene con repeticion que las fuerzas imperiales se retiraron para las fronteras

Digitized by Google

de 1801; no habia entónces tales fronteras, sinó territorios que se disputaban por las armas, para evitar lo cual, se pactó la línea provisional divisoria de 1804, de la que no habla jamás el erudito historiador. Esa era la única situacion legal; y cuando el art. 17 de la convencion habla de retirarse á las fronteras, debia entenderse que era á las que ocupaban de comun acuerdo en dicho año, y no retrotraerse á 1801, desde que espresamente no se fijó esta fecha; ó á las que estaban ocupando de hecho al empezar la guerra. Esas no eran las fronteras definitivas: no lo entendian así los beligerantes. En efecto, bastará que recuerde que los negociadores argentinos en 1828 tenian expresa prohibicion de tratar sobre límites. Estos antecedentes demuestran que los dos escritores brasileros al ocupar al Instituto histórico de sus trabajos, le ocultaban la verdad histórica, ó la decian á medias.

El gobierno argentino ha sostenido siempre su derecho á ese territorio usurpado, ya por reservas diplomáticas, ya por protestas por las innovaciones que en él se hacian, ya en los órganos semi-oficiales de su política.

En el *Archivo Americano*, por ejemplo, se ha discutido esta cuestion con acópio de notícias, y para demostrar que la ambicion lusitana fué fundar una grande y poderosa dominacion en América, á costa de los domínios españoles, decia: (1)

« Han retenido varios pueblos y terrenos de que se apoderaron en los domínios españoles en la parte de territorio que hoy forma la República Oriental del Uruguay, y en *la otra parte que pertenece á la Confederacion Argentina, por el lado de las provincias de Misiones, del Paraguay y de Corrientes.* »

(1) Archivo Americano, número 14, Buenos Aires, 27 de Junio de 1849.

Mas adelante agregaba:

« La ocupacion de la Banda Oriental, primero por tropas portuguesas, y despues por brasileras, las intrigas para absorver la provincia argentina del Paraguay, sobre cuyo territorio se han estendido las indebidas ocupaciones hechas por dependencias de la Córte del Brasil, la *retencion de una estensa superficie de territorio de las Misiones, del Paraná y del Uruguay* pertenecientes á España, y las irrupciones sobre los territorios que pasaron al domínio de Bolivia, Perú y del Ecuador, atestiguan que la Córte del Brasil no ha seguido una marcha diversa de la de Portugal. »

He querido recordar esta opinion del órgano mas caracterizado entonces, de la política de Rosas, por ser esos los síntomas precursores de la actitud que asumió el Brasil para eludir la discusion sobre el domínio territorial, aceptando la guerra y derrocando luego al Dictador.

Ahora bien, he demostrado cual era el territorio de la provincia de Montevideo segun el enviado diplomático don Manuel de Sarratea, y los publicistas orientales, general Reyes y La Sota, por tanto, resulta que hay territorios intermedios entre el Imperio y dicha provincia, territorios que pertenecian al gobierno de Buenos Aires y de cuyo domínio no han podido disponer por el tratado de 1851, por el conocido principio *res inter alios acta*; ese domínio existe y el señor de la tierra, el soberano, puede revindicarlo cuando trate la cuestion de la demarcacion con el Brasil.

El hecho no es nuevo. El Imperio ha celebrado tratados con Venezuela salvando los derechos del Ecuador, porque entre ambos Estados se disputaban el domínio de su territorio. Lo mismo sucede en el caso presente. Desde 1837 por declaracion del enviado argentino Sarratea, hasta la protesta del ministro de relaciones argentino, doctor Elizalde, en 13 de febrero de 1863, el gobierno argentino ha sostenido su derecho á esos territorios, y si no se ha

Digitized by Google

discutido ha sido por causas y razones que en manera alguna perjudican la soberanía territorial.

Bien, pues, creo haber demostrado que el contrato de 30 de enero de 1819, no es un tratado internacional que pueda servir de baza séria para resolver la cuestion de límites, no solo por todo cuanto he dicho, sinó porque el cabildo de Montevideo, cedia parte del territorio de Misiones, que no era el de la provincia de Montevideo, y por lo tanto, cedía cosa agena, cuya reivindicacion puede gestionar la República Argentina.

Pero es el mismo señor Duarte da Ponte Ribeiro el que va á proporcionarme otros datos y argumentos para probar que ese contrato no puede ser invocado.

« Fué, dice, el gobierno de Montevideo quien colocó autoridades civiles y militares en el territorio que fué cedido al Brasil por la convencion de 1819, sin embargo que continuasen viviendo allí algunos súbditos brasileros con sus ganados, puesto que el tratado de paz les daba opcion de retirarse ó de permanecer, mas, sometidos, se entiende, á las respectivas leyes y autoridades territoriales ».

Evidente es que, por numerosas que sean estas habitaciones de particulares no es ocupacion del Brasil: no puede ser alegada como posesion legal, porque cada súbdito poseia como individuo, y esto ni daña ni abona el derecho de su nacion.

« Por tanto, continúa, no pudiendo exhibirse títulos de *derecho perfecto* á la frontera señalada en la convencion de 1819, por cuya reivindicacion pudiese el Brasil ir á ocupar nuevamente esos territorios ... correspondia al gobierno imperial, guiado por los principios de justicia. . . . reconocer. . . la posesion actualmente. »

En efecto, esto es lo que conviene al Imperio, pero no guiado por los principios de justicia, sinó para cubrir la usurpacion territorial, la posesion de mala fé, con que el Imperio pretende y cree posible adquirir territorios que

Digitized by Google

pertenecian á la corona de España: 1º por el tratado de límites de 1777: 2 por el *statu quo* de 1804, que estableció una linea provisional, sometiendo á la decision de las dos coronas la evacuacion de los territorios ocupados por los lusitanos en contravencion del tratado de 1777: 3º porque pendiente esa cuestion, el Portugal en el Congreso de Aix-la-Chapelle, ofreció evacuarlo si se le pagaban los gastos, que avaluó en siete y medio millones de francos, segun el señor Varhagen.

¿Qué título puede invocar el Imperio, para retener esos territorios? La posesion de hecho, violenta, disputada por la fuerza y por las vías diplomáticas, la violacion de pactos sagrados, la falta de lealtad á la fé pública, el dolo, la usurpacion, la coaccion, no son títulos que pueden invocarse ante el derecho de gentes. La simple posesion de hecho es la inmoralidad y el fraude, y si el Imperio, segun lo decia el señor Duarte da Ponte Ribeiro, está guiado por los principios de justicia, en tal caso, demostrado con evidencia que ella condena su proceder, reabrirá el debate, ó buscará transacciones, cesiones, ventas ó alguno de los modos de adquirir el dominio entre naciones civilizadas, pero no cubrirá la usurpacion, con la ocultacion premeditada y conciente de la verdad histórica.

El señor Duarte da Ponte Ribeiro, reconoce que la ocupacion del ejército luso-brasilero desde 1818, no dá al Brasil derecho á esos territorios « porque nuestro ejército, dice, no era conquistador, sinó pacificador de los anarquistas del país. »

Para combatir las equivocadas apreciaciones que hace el señor Machado de Oliveira, al sostener que el artículo 4º del tratado de 1750, fijó límites en los territorios del lado

Digitized by Google

del Chuy en su desembocadura al océano que confirmó la convencion de 1819, rectifica el señor Duarte da Ponte Ribeiro los hechos de esta manera:

«.... La frontera señalada en aquel artículo partia de *Castilhos Grandes* por el arroyo de San Cárlos, á buscar la Cuchilla Grande á fin de dar al Brasil todas las vertientes de la laguna Merim; y la demarcada en dicha convencion principiaba en los *Castilhos Pequenos* y seguia por la laguna de Palmares, en direccion á la misma laguna Merim».

¿Con qué derecho se invoca el tratado de 1750, y se pretende abrogado el de 1777? Singular doctrina es resucitar un tratado expresamente anulado por el de 1661, y pretender nulificar el posterior, que no fué denunciado por la Córte de Lisboa, y al cual se referia en el Congreso de Aix-la-Chapelle, al exigir indemnizaciones pecuniarias para evacuar los territorios ocupados en violacion de la demarcacion de este tratado.

«No quiere el señor Machado, continúa, que se respete ese *uti possidetis* (la ocupacion del general Rivera), porque es limitado y posterior á nuestra ocupacion, no recordando que los españoles fueron los primeros ocupantes; y por consecuencia no puede el Brasil, ni le conviene, alegar semejante derecho, y sí respetar la posesion efectiva, aunque en puntos limitados.»

Originales en extremo son las teorias brasileras! El *uti possidetis* de derecho debiera ser lealmente la base del tratado, porque es la posesion con título, y no la posesion fraudulenta, disputada, litigiosa, y pendiente de la decision de la controversia de la resolucion de las antiguas cortes de Madrid y de Lisboa. No se trata de tierras *res nullius*, sinó préviamente de la disputa sobre el domínio de esos territorios. En esta materia el pleito es precisamente sobre propiedad, y la posesion interinaria, pendiente la controversia, despues de pactado el *statu quo* de 1804, no dá derecho para adquirir el dominio, como expresamente se pactó en

Digitized by Google

el artículo 2° de los adicionales y secretos del tratado de Rademaker en 1812. No solo ha debido respetarse la posesion del general Rivera, sinó la línea provisional divisoria de 1804, y entrar entónces en la verdadera cuestion de domínio sobre la demarcacion de 1777, despues de la paz general en Europa, como decia don Diego de Souza. Esto es lo ajustado al derecho, á la justicia que invocan los defensores del Brasil, y al respeto de las obligaciones internacionales que hacen la grandeza de las naciones, que se someten al derecho ageno para salvaguardar el propio.

« Ay! del Brasil, exclama el señor Duarte da Ponte Ribeiro, si el derecho de primer ocupante prevaleciese al de ocupante en la actualidad, y si la fuerza de este derecho dependiese de la extension de esa posesion ! !

Ciertamente que quedaria el Imperio reducido á sus legítimos límites, entónces restituiria los territorios que otrora usurpó á España, y despues á las colonias hispano-americanas, prevaliéndose de la anarquía en que estas han vivido! Ay! del Brasil entónces, porque el derecho histórico circunscribiria su territorio á lo que de derecho le correspondia á Portugal! Razon poderosísima tiene el historiador brasilero; no es el camino de la verdad el que lo llevaría á consolidar la usurpacion fraudulenta, paciente, premeditada: especulando con las angustias de los vecinos, prestándoles auxilio para cobrar como usurero!

Y todavía el señor Machado de Oliveira se queja del gabinete imperial que no aprovechó las deplorables circunstancias en que se hallaba el gobierno oriental para exigir de él mas pedazos de territorio! No está satisfecho con haberse apoderado, sin título, de vastísimas comarcas; todavia su codicia individual no está satisfecha.

Ante estas quejas, tan singulares, tan poco premeditadas ¿qué responde el señor Duarte da Ponte Ribeiro?

Digitized by Google

« Si hubiese procedido de otro modo, dice, apareceria el Brasil en contradiccion con las solemnes declaraciones que habia hecho, relativas á los motivos por los cuales combatia contra Rosas; se habria atraido contra sí el general concepto de vecino ambicioso, que aprovechaba la oportunidad para realizar proyectos de engrandecimiento; confirmaria los juicios que los estados limítrofes nutren contra el Brasil. »

Sorpréndeme lo artificioso del cargo, y la prisa en declarar ciertos princípios en la defensa; quédome perplejo al pensar que alguien podria sospechar que ante el *Instituto histórico y geográfico del Brasil*, se desempeñaba simplemente una comédia Léjos de mí tal sospecha! Pero, son tan hipócritas las palabras de la defensa, tan calculadas para desviar el cargo que la propia conciencia formula; que francamente, admiro la cándida franqueza en discutir ante los contemporáneos y limítrofes, en el tono y en la forma de ese debate extraordinario.

La larga exposicion que he hecho, los documentos oficiales en que me apoyo, los antecentes del tratado, la violenta imposicion despues para el reconocimiento de su validez; todo, todo revela cual fué el móvil de la cruzada contra Rosas, y el precio de la cooperacion prestada! No fueron pedazos de territorios arrancados al negociador de una ciudad sitiada, como condicion para combatir al sitiador, sinó vastas comarcas anexadas al Imperio prestamista, y al aliado despues!

Los juicios de los estados limítrofes no se nutren contra el Brasil en las preocupaciones tradicionales; miran el mapa de la tierra que heredaron, y la encuentran hoy dentro de las fronteras imperiales!......

Y todavia! todavia continúa diciendo el señor Duarte da Ponte Ribeiro:

« Ese noble desprendimiento del gobierno imperial con un Estado pequeño y agonizante justificó su rectitud é ilustrada política...... »


Digitized by Google

El señor Machado de Oliveira sostenia que por la convencion de 1819 tenia el Brasil una faja de terreno en la márgen occidental de la laguna Merim, que servia de abrigo y ancladero á las embarcaciones que la navegaban; mientras que por el tratado de 1851, solo se consiente en que anclen en una de las márgenes de las desembocaduras de los rios Cebollatí y Tacuarí, que son inundadas á causa de ser muy bajas. Su ilustre contendor, le recuerda el tratado de 15 de mayo de 1852. Rectifica su aserto diciendo, lo que se refiere á una de las márgenes de esos rios, es á la construccion de fortalezas brasileras: las embarcaciones quedan con sus mismos ancladeros: « continuando á ser exclusiva del Brasil la navegacion de la laguna. »

Este privilegio, contrario al derecho natural, es una escepcion del principio de derecho de gentes de la comunidad de las aguas entre los ribereños, y es la mas elocuente prueba del noble desprendimiento del gobierno imperial para con un Estado pequeño y agonizante! El hecho no necesita comentarios.

El señor Machado criticó que se hubiera modificado el tratado de 1851, sustrayendo fracciones territoriales que habian sido adquiridas como un hecho consumado, y á lo que responde el defensor del tratado, que era político no dejar anularlo al precio de tan nimias modificaciones.

« El tratado no mutiló del territorio de la provincia San Pedro una área de mil leguas cuadradas, solo mutiló el deseo de adquirirlas. »

Por último, confiesa y reconoce el señor Duarte da Ponte Ribeiro que el tratado fué firmado antes de saberse la capitulacion de Oribe. Termina su informe por estas conclusiones:

« 1º Que desde 1801 á 1821 no hicimos á la provincia de Montevi-

Digitized by Google

video una guerra de conquista que nos diese derecho á conservar parte de su territorio; 2º Que el derecho de soberanía que el Brasil adquirió por la acta de union, cesó de hecho y de derecho en 1828 por la convencion preliminar de 27 de Agosto de ese año; 3º Que la convencion de 1819 no tiene fuerza de tratado internacional. 4º Que el hecho de establecerse súbditos brasileros en el territorio oriental, aún cuando sea cerca de la frontera, no dá derecho al Brasil para ejercer su soberanía; 5º Que por el tratado de 1851 ningun derecho perfecto del Brasil fué cedido, ni la posesion postergada, porque basándose en el *uti possidetis*, como *único titulo incontestable que el Brasil* puede presentar y hacer valer en la demarcacion de la frontera respectiva con las repúblicas que lo rodean. »

Ahora bien: si despues de 1801 no se hizo guerra de conquista, resulta: 1° que esa posesion es contraria al tratado de 1777: 2° que ella viola el *statu quo* de 1804 y la línea provisional divisoria: 3° que la mera posesion no puede ser alegada para adquirir el domínio con arreglo al artículo 2° adicional y secreto del armistício de 1812: 4° que por ese mismo artículo el Príncipe Regente se obliga á que el Portugal no alegará el derecho de conquista: 5° que es contraria á la declaracion del general portugues don Diego de Souza, en 1812.

De modo que esa posesion no ha podido leal y válidamente ser alegada ni tomada en cuenta al celebrarse el tratado de 1851.

El Instituto histórico del Brasil sometió la *Memoria* de Machado de Oliveira al parecer del señor Cándido Baptista de Oliveira, el cual se espidió en la misma fecha que lo hizo el señor Duarte da Ponte Ribeiro, es decir, el 13 de julio de 1853.

El informe del señor Cándido Baptista de Oliveira es breve, y necesariamente deficiente. Se concreta á demostrar que la base del *uti possidetis* debía ser la acta de anexion al Brasil de la Provincia de Montevideo en 1821, sin que

Digitized by Google

fuese posible pretender mas territorios. No hace análisis ni demostracion de ningun género, opinando que esa *Memoria* es un trabajo meritório, digno del aprecio del Instituto.

A. Gonzalves Diaz, cumpliendo la resolucion del *Instituto* escribió las observaciones que verbalmente hiciera en favor de la *Memoria histórica* de Machado de Oliveira é impugnando la refutacion de Duarte da Ponte Ribeiro. Su trabajo está fechado en Rio de Janeiro á 29 de julio de 1853.

Escritor culto, notablemente comedido en la frase, galante en la diccion, es erudito y lógico, segun los intereses que defiende. Esta vez no puede ser juzgado, como historiador, es defensor; de modo que no se preocupa de la verdad histórica sinó del éxito de la defensa, que fué hábil.

Con nobilísima franqueza expone que en esta materia tiene instintivamente por sospechoso el testimonio de los escritores españoles, y desde luego me permitirá igual tacha respecto de los escritores brasileros, en la presente controversia de que doy somera cuenta.

Despues de un largo exámen de la historia antígua, el autor, estudiadamente, no entra á la cuestion ni examina el tratado de 1777, ni la situacion de la guerra de 1801, ni la paz de Badajoz, ni los sucesos posteriores, ni menciona el *statu quo* de 1804, y se limita á decir « que no encuentra motivo de censura en el tratado de 1851, por haber aceptado como baza para la demarcacion el *uti possidetis* » de hecho, cuando antes ha hablado de la posesion como una demostracion del derecho, derecho independiente de la misma posesion.

Digitized by Google

Replicó á esta exposicion el señor Duarte da Ponte Ribeiro, y dió lectura de su trabajo en 20 de agosto del mismo año de 1853. En el mismo número de la *Revista* se publicaron las *Notas* del señor consejero Pedro d'Alcántara Billegarde.

Este autor, proponía:

« Que siendo la cuestion de límites, no solamente con el Estado Oriental, mas con todas las otras posesiones confinantes, del mayor interés para la historia del Brasil: el Instituto encargue á una comision, ó á un miembro, formar una coleccion de todos los tratados, convenciones, notas, declaraciones, ó cualesquiera otros actos, relativos á los límites; acompañándolos de su traduccion, cuando se hallen escritos en lengua diferente de la portuguesa; haciendo imprimir esta coleccion por separado de su *Revista*.

Esta mocion hecha en el Instituto histórico del Brasil muestra la atencion y el especial interés que en el vecino Imperio se dan á estas cuestiones, pues ya he referido que el señor Duarte da Ponte Ribeiro ejerció durante treinta años, y hasta su muerte, el encargo oficial en el ministerio de negocios extrangeros de estudiar exclusivamente todas las cuestiones de límites que sostenia ó habia sostenido el Imperio.

Este antecedente escusará la extension inusitada que doy á este trabajo, que reconozco deficiente é incompleto por haber sido apresuradamente redactado, y no ser posible reunir todos los antecedentes oficiales que aclararian la materia.

La discusion ante el *Instituto* se cerró con la contra-réplica del señor A. Gonzalves Diaz.

He dado cuenta de ella, para mostrar cuál fué el juicio que en el Imperio mereció el tratado de 12 de octubre de 1851 y las modificaciones de mayo de 1852.

VICENTE G. QUESADA.


Digitized by Google

LAS QUIEBRAS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

en el derecho argentino y extranjero

ESTUDIO DE LEGISLACION COMPARADA

Á propósito de las reformas al Código de Comercio

1. Se sabe que declarado nacional por ley de 10 de setiembre de 1862 el Código de Comercio Velez-Acevedo, ya la ley de 27 de setiembre de 1870 ordenó su revision de acuerdo con « las actuales necesidades del comercio de la República ». Presentado en 1873 el *Proyecto de Reformas* por los doctores Villegas y Quesada, ha sido pasado á una comision del Congreso. Este deberá ocuparse en las próximas sesion de discutir dichas reformas, y como aún quedan muchos vacios que llenar, ambigüedades que aclarar y errores que corregir, parece conveniente que cada uno, en el rádio de sus fuerzas, lleve su contingente á ese debate. La legislacion argentina sobre quiebras es en extremo deficiente, sobre todo en lo que á las sociedades se refiere: he elegido como materia de observacion el estudio de la quiebra de las sociedades anónimas, porque es cuestion controvertida en los tratadistas argentinos, deficientemente legislada en el Código vigente, y que no ha sido modificada por el *Proyecto de Reformas*.

Digitized by Google

El H. Congreso debe subsanar este gravísimo defecto, y el objeto del presente artículo es simplemente llamar la atencion sobre esto.

Voy, pues, á estudiar una materia importante y que ha dado lugar á múltiples controversias. Y puesto que el Código de Comercio argentino es tan extremadamente deficiente en lo que á la quiebra de sociedades se refiere, preciso es ocurrir á la doctrina científica para decidir las interesantes cuestiones que la cesacion de pagos de una sociedad anónima hace nacer.

No siempre, sin embargo, se saca positivo provecho del estudio de leyes extrangeras, cuando estas reglamentan materias de orígen y tradiciones nacionales. Pero la sociedad anónima ha sido implantada entre nosotros hace relativamente poco tiempo, como lo ha sido, en general, en casi todos los principales países. La legislacion relativa está recien en sus albores, y cada nueva ley es simplemente un ensayo mas perfeccionado que los anteriores, si bien reconocidamente deficiente. Nada de estraño tiene, por lo tanto, que nuestra legislacion sobre quiebras en general sea extremadamente defectuosa, pudiendo decirse que en lo referente á sociedades anónimas si bien está hoy muy atrasada, no lo estaba tanto en 1857, época en que fué redactado el Código de Comercio.

La verdadera comunidad de hecho en que actualmente viven los pueblos á causa del cosmopolitismo desarrollado por el comercio, lo que es todavia mas evidente en países de inmigracion, como el nuestro, produce diariamente conflictos entre las legislaciones de las diversas naciones, y las cuestiones que se suscitan debatidas ante los tribunales, discutidas por los jurisconsultos, resueltas en muy raros

Digitized by Google

casos por los tratados diplomáticos «esas cuestiones, como ha dicho M. Ripert, (1) interesan hoy y atraen en grado diverso á todo el que de Derecho se ocupa.» Pero su estudio es en extremo difícil, porqué los novísimos trabajos, con un ardor excusable, dan por sentados princípios que estan léjos de ser incontestables, (2) y los escritores clásicos solo con demasiada prudencia se permiten tratar estas cuestiones no previstas por las leyes. De ahí un doble escollo que he tratado de evitar, gracias á un exámen atento de la doctrina, de la legislacion, y aun de la jurisprudencia nacional y extrangera.

Y puesto que la materia exige un largo desarrollo, entro de lleno *in media res*, para usar la clásica expresion.

2. En la edad contemporánea, el maravilloso desarrollo de las industrias y del comercio ha dado nacimiento á empresas colosales para las cuales ningun particular tendría capital suficiente, y que solo pueden llevarse á cabo mediante la ingeniosa combinacion de hacer concurrir los pequeños capitales á la formacion de una masa imponente. con la cual se puedan realizar gigantezcos proyectos. En semejante asociacion de capitales era imposible pensar aplicar las reglas comunes á las sociedades mercantiles, porqué ni todos los sócios podrian tomar participacion activa en la empresa, ni hacerse responsables por sumas enormes. De ahí que nacieran las sociedades anónimas, asociaciones

(1) *Revue critique de legislation et jurisprudence*, (París, 1877) tomo VI, página 705.

(2) Como sucede con el último é importante trabajo de M. Clunet, en el «*Journal du Droit international privé*» (París 1881, páginas 240, 252, 407 y 422) que dá por triunfante el princípio de la unidad y universalidad de la quiebra, no solo en la doctrina, sinó en la jurisprudencia, lo que es mas controvertible.

Digitized by Google

puramente de capitales, representados por títulos ó acciones que son trasmisibles ó al portador ó por vía de endoso, y dirigidas por administradores gerentes de responsabilidad limitada. Esta constitucion se ha adoptado para facilitar la formacion de sociedades que puedan realizar empresas de magnitud, puesto que de ese modo el tomador de una accion sabe que no es responsable sinó con el valor de esta, y así se hace posible que los pobres empleen sus economías en títulos de crédito, que pueden dar pingües ganancias.

Las cuestiones que á las sociedades anónimas se refieren son tanto mas importantes hoy dia, cuanto que la forma anónima puede ser un instrumento en manos de personas hábiles. Los títulos al portador—admitidos por el art. 412 bajo la denominacion de « cédulas de crédito reconocidas »—se prestan al fraude de ser acaparados repentinamente por medio del juego de Bolsa, conocido con el nombre de *reporte*, y permitir así tener para el caso de asamblea, muchos accionistas ficticios, que representen, de acuerdo con el art. 420—6 votos, en habiendo mas de 100 acciones, ó 3 en habiendo menos. Los tenedores de las acciones por regla general no se conocen y todo queda fiado á los directores, pues la intervencion del Poder Ejecutivo es generalmente ilusoria, como lo ha demostrado la práctica. No solo el accionista que entrega su dinero no sabe nunca cómo ni en qué ha sido empleado, sinó como dice L. Oudin (1) « en las sociedades anónimas la evaluacion exagera siempre los aportes y « la mayoracion » (para usar un término técnico) es muy fácil, aún á pesar de las precauciones que toma la ley. »

(1) *Etude sur les sociétés anonymes* (Lille 1881), página 89).


Digitized by Google

Pero en esta clase de sociedades una vez llenadas las formalidades de su existencia, como ser autorizacion del P. E., inscripcion del título de su institucion, etc. «la masa social, compuesta del fondo social y de los beneficios acumulados» (1) es solamente responsable de las operaciones sociales, no respondiendo los sócios «sinó hasta el valor de las acciones ó del interés que tengan» (2). De ahí que en caso de cesacion de pagos se requieran reglas especiales. El Código argentino, deficientísimo en esto, solo dice incidentalmente en el artículo 1565, *in fine*, que: «si se tratára de sociedad anónima, las diligencias prevenidas en los art. 1563 y 1564 (ocupacion de los bienes y papeles del fallido) solo se practicarán en los establecimientos ó pertenencias de la sociedad»; habiendo, en el art. 422, inciso 2, señalado la quiebra como causa de disolucion de la sociedad anónima. Esto es todo, y á fé que es preciso convenir que es bien poco.

Como la ley argentina fué tomada en buena parte de la ley francesa de 1838, conviene buscar en los comentadores de aquella la solucion de la dificultad.

Ante todo, paréceme que si el art. 1565 del Código Argentino no deja lugar á dudas sobre la posibilidad de la quiebra de una sociedad anónima, el art 422, inciso 2, destruye en parte aquella disposicion. Si la quiebra de una sociedad anónima la disuelve *ipso facto* y esta disolucion importa—como dice el art. 423—la liquidacion inmediata, resulta que parece haber incompatibilidad entre uno y otro estado. En el concurso los bienes pasan á los

(1) *C. co. arg.* art 409.
(2) *Ibid*, art. 410.

Digitized by Google

acreedores mas ó menos directamente; en la liquidacion se realiza el haber social sin intervencion alguna de los acreedores. Por otra parte, una sociedad disuelta es una sociedad que no existe, y mal puede someterse á un concurso algo que no tiene existencia. Verdad es que el art. 484 inc. 4, dice que las sociedades en general se disuelven totalmente por la quiebra de la sociedad. Una sociedad que se disuelve es una sociedad que se liquida inmediatamente, y es indudable que una liquidacion no presenta á los sócios ni á los acreedores las mismas garantías que un concurso (1).

Por otra parte, el estado de liquidacion de una sociedad anónima, como muchos han pretendido, no equivale al de quiebra, que se verifica en órden á los terceros y cuyo primero y principal efecto es traspasar la administracion á manos de la justícia. Así, como se ha dicho, «hay gerentes responsables que en cierto modo ocupan el banco de los reos, en el debate sobre rendimiento de cuentas á los terceros» (2).

Además, el Código en su art. 419 establece que luego que los directores ó administradores se cercioren de que el capital social ha sufrido una pérdida de 50 por ciento, tienen obligacion de declararlo ante el tribunal de comercio respectivo, publicando su declaracion en el diario oficial; y si la pérdida es de 75 por ciento, la sociedad se considerará disuelta *ipso jure*, y los directores serán responsables personal y solidariamente hácia los terceros, de todas las obligaciones que hayan contraido despues que la existencia

(1) Boulay Paty—*Traité des faill. et banq.* (1849) I, 33.

(2) L. Sanojo—*Exposicion del Código de Comercio* (Caracas, 1874) tomo II, página 340.

Digitized by Google

de ese déficit haya llegado ó debido llegar á su noticia. Y como la disolucion importa la liquidacion, el doctor Moreno ha llegado á sostener que:—« no puede decirse con propiedad que se halla en quiebra una sociedad anónima que cesa sus pagos, porque las disposiciones que rigen ese estado, no podrían serle aplicadas; y aún cuando la liquidacion sería tambien el resultado de la quiebra, no podrían producirse sus efectos ni sugetarse á sus reglas » (1).

3. La ley francesa de 1838 nada dice sobre el particular (2). De ahí que algunos autores sostuvieran que no era posible la quiebra de una sociedad anónima, mostrándose al princípio algo indecisa la jurisprudencia. Pero hoy la mayoria de los autores está por la afirmativa y la jurisprudencia es uniforme en este sentido.

Renouard que, como diputado y miembro informante tomó parte activa en la discusion de la ley en las Cámaras francesas, y cuyo testimonio por esta razon tiene, además de su valor científico, algo como el carácter de interpretacion auténtica, dice:—« El estado verdadero de una sociedad anónima que se encuentra en la imposibilidad de satisfacer sus compromisos, es la liquidacion, consecuencia de la disolucion; liquidacion que traerá la pérdida total ó parcial de los capitales asociados. Pero una quiebra con el cambio de estado que lleva consigo la pérdida de derechos civiles ó comerciales, una quiebra que supone la declaracion del nombre del fallido, la representacion de su persona, su prision en ciertos casos, me parece un estado imposible

(1) *Estudios sobre quiebras* (Buenos Aires, 1864) página 20.

(2) Solo la primera parte del artículo 1565 fué tomada del artículo 452 francés.

Digitized by Google

si se le quiere aplicar nó á personas reales, sinó á capitales, que son cosas » (1).

Boulay Paty reconocia que ciertamente era preciso legislar como un caso especial la quiebra de una sociedad anónima, puesto que no se le pueden aplicar todas las reglas de la quiebra ordinaria, pero añadia que « pretender que una sociedad anónima no puede ser declarada en quiebra, sería crear una excepcion que no está escrita en ningun texto, y que rechazarían los mismos términos generales de la ley » (2).

Pardessus, estudiando los efectos de las sociedades anónimas con respecto á terceros, habia admitido, habiendo insuficiencia del activo, que « la sociedad entre en liquidacion y pueda aún ser declarada en quiebra; entónces los acreedores, si descubren que los accionistas nó han completado su aporte, tienen el derecho de obligarles á ejecutar este compromiso ». (3)

Massé, sin embargo, al profundizar las relaciones del Derecho comercial con el internacional y civil, sostenia que desde que el mal estado de los negocios de una sociedad anónima hacia inevitable la disolucion y como consecuencia la liquidacion, « puesto que los acreedores pueden seguir esta liquidacion, hacer reintegrar el activo, conservarlo y distribuirlo, sin declaracion de quiebra, no hay lugar á recurrir á un medio inútil, que constituiria una quiebra sin quebrado, es decir, una verdadera anomalía tanto en las palabras como en las cosas » (4).

(1) *Traité des faill. et banq.* (1857) I. 261.
(2) *Traité des faill. et banq.* (1849) I. 32.
(3) *Cours de Droit Com.*, (1857) III, 156.
(4) *Le Droit Com. dans ses rapports avec le droit de gens et le droit civil* (1881) II, 338.

Digitized by Google

Gadrat contestaba con razon que el objeto principal que el legislador se habia propuesto, era asegurar á los acreedores su prenda desde un comienzo, « es vigilar la administracion de esa prenda por medio de síndicos, á fin de llegar á un concordato ó á la reparticion del activo. Nada se opone á que los acreedores tengan sobre el activo de una sociedad anónima los mismos derechos que sobre una casa de comercio cualquiera » (1);—luego la sociedad anónima puede ser declarada en quiebra. Ya entónces la jurisprudencia se habia inclinado decididamente á esa solucion, y Gadrat cita varios fallos decisivos.

Uno de esos fallos contestaba indirectamente al famoso argumento de Renouard sobre inaplicabilidad de las incapacidades personales. « Si en el estado de cesacion de pagos de una sociedad anónima no pueden ser cumplidas todas las formalidades relativas á la persona del fallido, lo mismo sucede en otro caso cuando el fallido está ausente ó ha muerto, lo que, sin embargo, no es un obstáculo para la declaracion de quiebra y para las operaciones que son su consecuencia, siendo así que pueden cumplirse todas las disposiciones que se refieren á los acreedores ». (2)

Bravard Veyrieres observaba tambien que los administradores son los representantes de la sociedad en una quiebra, pudiendo ejercer en su nombre los derechos que la ley acuerda al fallido, y « los acreedores, representados por sus síndicos pueden, como en cualquier otra quiebra, defender sus intereses, atacar los actos que hubieran podido

(1) *Etudes de Droit Com.* (1864) p. 18.

(2) Fallo de la Córte de París de 27 de Noviembre 1852. Sirey, *Rec.* 1852 II, 669.

Digitized by Google

ser ejecutados en fraude de sus derechos y velar por la reparticion del activo» (1).

Dalloz en esta controversia se habia contentado con reconocer que habia divergencia de opiniones, añadiendo que «el silencio de la ley no parece suficiente para privar á las sociedades anónimas y á sus acreedores de una medida que sus intereses respectivos reclaman evidentemente, puesto que, al llamar á los acreedores á administrar por medio de sus síndicos los negocios de su deudor, tiende á asegurarles una liquidacion tan favorable como sea posible» (2).

La ley francesa de 24 de julio de 1867 sobre sociedades anónimas, así como la de 23 de mayo de 1863 sobre las llamadas «sociédades de responsabilidad limitada» (3) no resolvieron absolutamente la controversia. Sin embargo, como acaba de verse, la mayor parte de los autores mas respetables se habia decidido por la afirmativa, y los tribunales fallaban constantemente en el mismo sentido.

Lyon Caen, uno de los profesores actuales mas notables de la Facultad de Derecho de París, comentando un fallo de la Córte de París (de 12 de julio de 1869), decia que «las incapacidades personales que la quiebra trae consigo no son en manera alguna de su esencia, y lo que lo prueba es que hay personas que pueden evidentemente ser declaradas en quiebra y á las cuales no alcanzan aquellas inca-

(1) *Traité de Droit Com.* (Annoté par Demangeat, 1864) V. 675.

(2) *Jurisprudence générale.—Répert. de légis. de doctri. et de jurisprud.* (1851) XXIV *v. Faillite*, página 51.

(3) Especie de sociedades anónimas libres.—Lyon Caen et Renault. *Précis de Droit Com.* (1879) I. 247.

Digitized by Google

pacidades:—es así como una mujer comerciante puede ser declarada en quiebra y que la ley (artículo 437) permite de la manera mas formal que se declare en quiebra á un comerciante muerto». (1)

Además de todos los autores citados que forman verdaderamente opinion, los demas se muestran inclinados á la afirmativa contentándose con reproducir algunas de las opiniones que acabo de citar, ó con referirse simplemente á cualquiera de aquellos autores. Prescindiendo de algunos como Lainné (2), Esnault (3) y de Saint Nexent (4) que tambien opinan en pró,—se puede ver que piensa lo mismo Laroque—Sayssinel (5), apoyándose en Lainné y Dalloz; Geoffroy dice que los que administran las sociedades anónimas no son responsables personalmente, «pero eso no impide que aquellas puedan ser declaradas en estado de quiebra, y que, por consiguiente, obtengan el favor de un concordato» (6); Riviére observa atinadamente que si se adopta esa opinion «es preciso reconocer que hay un vacío en la ley, puesto que no indica las personas que deben hacer la declaracion de cesacion de pagos y que es lo que esta declaracion debe contener» (7); Bédarride se contenta con decir que el accionista de una sociedad anónima no

(1) Sirey 1871, II, 233. Rousseau et Defert. *Code annoté des faill. et banq.* (1879, página 24) se apoyan especialmente en ese comentario para decidirse por la afirmativa.

(2) Página 25.

(3) Tomo I, n. 95.

(4) Tomo II, n. 168.

(5) *Des faill. et banq. Formulaire général* (1862) I, 24.

(6) *Code pratique des faill.* (1858) página 305.

(7) *Répétitions écrites sur le code de Com.* (1868) página 591.

Digitized by Google

puede pedir la declaratoria de quiebra de esta (1); Alauzet comprueba que «la opinion afirmativa ha prevalecido y no ocasiona ya dificultades en la práctica» (2); Pradier Foderé dice que esa solucion «ha sido consagrada por la jurisprudencia y la doctrina» (3); Rousseau et Defert, (4) opinan igualmente y por último Ruben de Couder añade que «se puede liquidar el activo de una sociedad anónima tan fácilmente, como el de cualquier otro comerciante, y el legislador no tenia ninguna razon en este caso para haber privado á los acreedores de las garantías que les asegura en las circunstancias ordinarias» (5):—estos dos últimos autores traen ademas una larga lista de fallos de los tribunales franceses que han establecido esa doctrina.

4. Si me he tomado el trabajo de hacer este prolijo exámen de la materia en los tratadistas franceses, ha sido para demostrar que esta es una cuestion que hoy ya no se discute y que ni aún es necesario sostener detalladamente, pues que en realidad solo Renouard y Massé están en contra de la corriente general, y á pesar de la autoridad de sus nombres, no prevalecen contra la jurisprudencia uniforme de los tribunales franceses, y contra la opinion de Alauzet, Bédarride, Pardessus, Boulay Paty, Bravard Veyrieres y otros autores respetabilísimos.

Cuando el doctor Moreno (1864), patrocinó la opinion negativa de Massé y Renouard, ya la habian refutado fallos

(1) *Comentaire de la loi du 28 mai 1838.* (1866) I, 62.

(2) *Com. du Code de Com. et de la légis. com.* (1871) VI, 1ª parte, página 61.

(3) *Précis de Droit Com.* (1872) página 402.

(4) *Code annoté des faill. et banq.* (1879), página 24.

(5) *Diction. de Droit Com. indus. et marit.* (1879), IV, página 41.

Digitized by Google

tan notables como el de la Córte de París de 27 de noviembre de 1862 y autores de tanta fama como Boulay Paty (1849) Dalloz (1851), Geoffroy (1853), Laroques-Sayssinel (1862) y otros. La cuestion en aquella fecha puede decirse que ya estaba resuelta en la opinion jurídica europea; sin embargo, al prescindir el doctor Moreno de una manera tan completa, de ese hecho, ha producido entre nosotros una corriente de ideas erróneas; pues los que han escrito despues de él,—sobre todo se nota esto en las tésis de doctorado presentadas en la Universidad,—reproducen su opinion y la de Renouard y Massé, como si fuera algo de indiscutible é indiscutido. Así el doctor Duarte en 1867 (1), y el doctor Lacroze en 1878 (2) han sostenido esa opinion.

Pero el doctor Duarte no se contentó con reproducir las citas que hace el doctor Moreno, sinó que decía:—«las disposiciones del artículo 419 del Código vienen á hacer menos útil la declaracion y aún sería difícil comprender su utilidad admitiendo la posibilidad de la quiebra». El artículo aludido es el mismo en que se basa el doctor Moreno para fundar su opinion de que nuestro Código no admite la quiebra de las sociedades anónimas. En presencia del artículo 1565 *in fine*, esa afirmacion era insostenible, así es que el doctor Duarte no se atreve á afirmar terminantemente semejante cosa, si bien opina que desde que la liquidacion produce los mismos resultados que la

(1) *Sociedades anónimas.* Tésis de Estevan Duarte (1867).

(2) *Estudios sobre las sociedades anónimas*, por Guillermo Lacroze. (Tésis 1878).

Las otras tésis sobre esta materia, principalmente las de Julian Balbin (1870), Octavio B. Amadeo (1872) y Camilo Villagra (1876) nada dicen sobre esta cuestion.

Digitized by Google

quiebra, es preferible, por ser mas rápida y menos costosa. Pero ya Boulay Paty se habia encargado de contestar (desde 1849) esa objecion:—« sin duda, dice, la sociedad puede liquidar, pero una liquidacion no presenta ni á los accionistas ni á los acreedores las mismas garantías que un concurso ». (1)

Además, ya las legislaciones hispano-americanas se habian asimilado la solucion científica de la cuestion, pues si es exacto que el artículo 1535 del Código de Comercio de la República del Uruguay es idéntico á la primera parte del 1530 argentino, y que el articulo 775 del Código de Comercio de México (1864) habla en general del « caso de quiebra de una sociedad » lo que implica referirse tanto á las anónimas como á las colectivas,—en cambio la ley brasilera de 25 de noviembre de 1850 relativa á los tribunales de comercio y al procedimiento en las quiebras (2), decia en su artículo 110:—« cuando la quiebra fuera de una compañia ó sociedad anónima, la presentacion (del balance etc.) debe ser hecha, en nombre de ella, por sus administradores gerentes, aunque estos no sean sócios » (3). Esta disposicion fué confirmada por el decreto de 14 de noviembre de 1860.

La jurisprudencia brasilera ha sido todavia mas explícita. Ha resuelta (fallo de 7 de Agosto, 1866) que no hay lugar á concordato en caso de quiebras de sociedades anónimas (4). Orlando, comentando esta doctrina dice, que no

(1) *Loc. cit.* I, 33.

(2) *Manual dos Negociantes* (Rio 1858).

(3) *Codigo Commercial do Imperio do Brazil, annotado é concordado* pelo S. Orlando de Araujo Costa, (Rio 1869).

(4) Mafra. *Jurisprud. dos Trib.*, tomo I, página 71.

Digitized by Google

habiendo fallido, puesto que los directores son simples mandatarios, concluido este mandato por el hecho de la quiebra, no pueden aquellos ofrecer ni aceptar concordato (1). Pero otros autores brasileros opinan que habria concordato si la asamblea de accionistas aceptara ó impusiera las propuestas (2). Mas adelante, al estudiar los novísimos *Proyectos* francés (1880) y español (1881) se verá que la cuestion ha sido diversamente resuelta.

5. Por otra parte, la ley belga de 18 de abril de 1851 sobre quiebras y bancarrotas, decia en su artículo 440 inciso 3: « cuando una sociedad anónima haya sido declarada en quiebra, el procedimiento se seguirá contra los gerentes, que estarán obligados á facilitar al juez comisario y á los curadores toda clase de datos y á comparecer ante aquellos cuando fueren requeridos (3). Namur, comentando mas tarde dicha ley, agregaba que « la sancion de las obligaciones impuestas á los gerentes, se encuentra en el artículo 576 que dispone que podrán ser condenados á las penas de los fallidos culpables, los gerentes de las sociedades anónimas que no hubieren facilitado los datos que les hayan sido pedidos, sea por el juez comisario, sea por los curadores, ó que hayan dado informes inexactos » (4). Humblet reconociendo que dicho artículo concluia con la controversia de los tratadistas franceses, observa que « no siendo sinó mandatarios los gerentes, ha sido necesario una dispo-

(1) Orlando de Araujo Costa, *Codigo Commercial do Imperio* (Rio de Janeiro 1869), página 368.

(2) *Legislaçao do Brazil. Aditamentos* (Rio de Janeiro 1879), tomo II, página 1178.

(3) *Com. de la loi du 18 avr. 1851 sur les faill. et banq. par Maertens* (Gand 1851).

(4) *Le Cod. de Com. belge revisé* (Bruxelles 1877) página 143.

Digitized by Google

sicion especial para continuar su mandato é infligirles penas en caso de quiebra » (1) puesto que como mandatarios de una asociacion de capitales no pueden ser personalmente declarado sen quiebra ni por consiguiente ser condenados como fallidos fraudulentos.

6. Los tratadistas italianos habian resuelto hacia ya tiempo la cuestion. Boccardo reconocia la efectiva distincion entre la quiebra de la sociedad anónima y la de los sócios, pero « en semejante caso, dice, se aplica perfectamente el procedimiento de quiebras en tanto cuanto concurre la liquidacion del patrimonio social, y no en lo que á la persona del fallído se refiere, puesto que esta persona no existe, siendo la sociedad anónima una asociacion de capitales y no de personas » (2). Pacifici Mazzoni dice que si se dudó si una sociedad anónima podía quebrar, « los términos de la ley, que declara que está en quiebra todo comerciante que suspende sus pagos (art. 431 del Regl. de Com. pontificio, 437 Cód. francés, 468 del sardo y 543 italiano) son demasiado generales, para que se pueda introducir una distincion, y por otra parte hay lugar á tomar relativamente al activo social todas las medidas precaucionales que la ley de quiebras autoriza » (3).

Triaca concluye por decir que: — « la quiebra de una sociedad anónima se resuelve por la del ser colectivo y nó por la de los sócios » (4).

(1) *Traité des faill. et banq.* (Bruxeles, 1880), pág. 35.

(2) *Manuale di Diritto comerciale*, (Torino, 1862) pág. 558.

(3) *Dizionario di legislazione é giurisprudenza* (Roma, 1868), IV. 27.

(4) *Elementi di diritto civile e comerciale con rafronti col progetto definitivo del nuovo Codice di comercio, dell'avvocato Francesco Triaca*, (Milano 1880), tm. II, pág. 292.

Digitized by Google

7. A pesar de todo esto, y de que el estudio de la materia demostraba que en las principales legislaciones del mundo la quiebra de la sociedad anónima estaba por lo menos deficientemente organizada, y que convenia resolver en la ley las cuestiones que la discusion de los tratadistas habian ya definitivamente solucionado—los reformadores de nuestro Código de Comercio se contentaron con reproducir las ambigüas disposiciones del Código, sin aclararlas ni parecer atribuirles particular importancia. Y este descuido es tanto mas extraño cuanto que los doctores Villegas y Quesada habian estudiado especialmente las sociedades anónimas, proponiendo una tan radical reforma (1), que pasado el *Proyecto* á informe del doctor Velez Sarsfield, este se opuso decididamente á ella (2).

8. Así se explica como el doctor Zeballos en 1874 estudiando esta misma cuestion, tomaba en cuenta las opiniones de Massé y Renouard popularizadas por el doctor Moreno, pero introducia un nuevo argumento en la controversia. Basado en el art. 1333 del *Proy. de Ref.* (análogo al art. 1549 inc. 3° Cód. actual) que establece que — la declaracion de quiebra debe contener entre otros requisitos «el arresto del fallido» y apoyándose en la opinion del doctor Esteves Saguí de que el comerciante «en el escrito que acompañe, es necesario dé cuenta al tribunal de los justificados motivos que le hayan colocado en situacion de presentarse en falencia» (3) concluía que «de esas

(1) Me refiero á la autorizacion del P. E. sobre lo que volveré despues. *Proyecto de Reformas* (1873) pág. 511.

(2) *Informe sobre las reformas propuestas por la comision revisora*, (Buenos Aires, 1874) p. 7.

(3) *Tratado elemental de los procedimientos civiles en el foro de Buenos Aires*, (1850) p. 489.

Digitized by Google

citas parece resultar que la legislacion sobre quiebras ha tenido siempre por punto objetivo combatir el fraude comercial que se manifiesta por agentes comerciales, es decir, responsables » (1). Pero esto es completamente infundado. En primer lugar la cita del doctor Esteves Saguí no es apropiada, porqué aquel escribia bajo el imperio de la antigua legislacion hispana, que siguiendo la falsa máxima de Baldo:—*decoctor ergo fraudator*, llamaba á los fallidos « ladrones famosos » y les prohibia perpétuamente el comercio (2)—el mismo doctor Tejedor, á quien ciertamente no se puede acusar de muy innovador, dice con este motivo: « hoy todo esto se mira como exagerado » (3). Por otra parte no es exacto que el « punto objetivo » haya sido « combatir el fraude comercial que se manifiesta por agentes responsables », pues como lo habia demostrado ya Lyon Caen (en 1869) « las incapacidades personales que produce la quiebra no son de su esencia » puesto que el « punto objetivo » de ella es proteger á los acreedores, estableciendo formalidades que les garantan que el activo del fallido será repartido equitativamente entre ellos:—en esto están conformes todos los autores (4).

Los antiguos doctores estaban tan preocupados de que la quiebra encerraba solamente la maldad de no pagar, que olvidaban completamente la falta real del que presta

(1) *Apuntes sobre quiebras* (Buenos Aires, 1874) p. 17.

(2) L. 18 t y 4, 5, tít. 19, lib. V., R. C.—Art. 4º *in fine* de las Ordenanzas de Bilbao, capítulo « *De los atrasados, fallidos, etc* ».

(3) *Curso de Derecho Mercantil*. I. 55.

(4) Ya lo he demostrado *ut supra*. Puede verse, sin embargo, á Lainné p. 25, Esnault, I, n. 95. Saint Nexent, II, n. 168. Rousseau et Defert, n. 67.

Digitized by Google

lo que jamás recobrará. Se trataba á los deudores que no podian pagar como si toda la culpa estuviera de parte de ellos, y como si el prestamista ó acreedor nada tuviera que hacer en la cuestion. La falta verdadera está en el prestamista que avanza dinero á personas poco seguras, ó que no se hace dar suficientes garantías, sea reales ó de crecidos intereses, por un préstamo arriesgado. Si el deudor despues no puede cumplir, oblíguesele á hacerlo, pero no por eso se le presuma fraudulento, pues el fraude nada tiene que hacer con un indivíduo que no puede pagar lo que debe—si fraude existe, se revelará por ciertos y determinados indícios, pero la cesacion de pagos no lo hace presumir. Esa teoría antigua está hoy tan completamente desautorizada, que no solo la mencionan los autores como relíquia histórica, sinó que algunos mas audaces, han llegado á decir:—« como el crédito es un acto de dos personas, y como cualquier hombre es libre de conservar su dinero en su bolsillo, si mejor le agrada, parece que al juzgar semejantes transacciones, las consideraciones morales están fuera de lugar y que es innecesaria la intervencion de la ley penal » (1).

El doctor Zeballos parte de ahí, sin embargo, para sostener que no puede encontrarse sugeto de la jurisdiccion penal en la quiebra de las sociedades anónimas, puesto que estas son personas jurídicas, segun el Código Civil argentino (2), y estas no pueden ser sugeto del derecho criminal,

(1) Véase el interesante artículo del vizconde Sherbrooke, publicado en la acreditada revista inglesa: « *The Nineteenth Century* » (London, agosto, 1881, n. 543, página 818).

(2) *Cód. Civ. Arg.*, art. 4, tít. 1, seccion 1ª, lib. I. Véase la nota del doctor Velez Sarsfield al art. 14 donde dilucida la cuestion de la responsabilidad de las personas jurídicas.

Digitized by Google

porqué el criminalista solo castiga al ser libre é inteligente. Verdad es que en las personas jurídicas los bienes de la asociacion no pertenecen á ninguno de los sócios y estos no están obligados á satisfacer las deudas de la corporacion (1):—doctrina naturalmente igual á la del Código de Comercio (2), y que es uno de los fundamentos del Derecho, porque ya los antiguos decian: — « *quod universitati debetur, singulis non debetur; nec quod debet universitas, singuli debent* ». (3) Pero ya las leyes romanas, de donde se ha derivado esta parte de la ley civil argentina, demuestran que la caja de una corporacion es responsable por sus deudas, ó por lo que ilegalmente perciba (4), y además, el mismo Código Civil establece que las personas jurídicas pueden ser demandadas por acciones civiles y hacerse ejecucion en sus bienes (5). Y como la quiebra tiene por objeto proteger los derechos de los acreedores á los bienes del fallido, claro es que, siempre que no haya fraude por parte de los administradores (6), la masa social es susceptible de ser declarada en quiebra si cesa sus pagos, para facilitar la reparticion de su activo.

Sin embargo, como por el art. 405 es indispensable

(1) *Ibid.* art. 10, mismo tít.

(2) *C. co. arg.*, art. 409.

(3) *Dig.* 8-4 fl. 7, § 1.

(4) L. 16, § 1, Dig. *De dolo.* L. 4. *Dig. De vi.*

(5) *Cod. civ. arg* , art. 13, tít. *De las personas jurídicas.*

(6) En este caso *(C. co. arg., art. 408 in fine)* los administradores serian personalmente responsables. « Si el jefe de una corporacion comete fraude en el ejercicio de sus funciones, ha dicho el doctor Velez Sarsfield (nota al art. 14, tít. I, sec. 1ª, lib. I, *C. civ. arg.)*—él solo es responsable por el dolo .»



la autorizacion del P. E. para el establecimiento de las sociedades anónimas, y que aún nombra interventor oficial para fiscalizar las operaciones, se ha pretendido que esto impedia la declaracion de quiebra. Pero ya un fallo célebre de la Córte de Casacion de Francia (14 de julio 1862) contestaba esta objecion, diciendo:—« el control de la Administracion no se ejerce sinó en el interés general, y para asegurar al servicio público confiado á la compañía concesionaria (1): » en lo que toca á sus intereses privados, la sociedad conserva su independencia y su iniciativa, en el límite de sus estatutos; el control del gobierno impide tanto la gestion de un síndico como la de gerentes, cuando la sociedad está *« in bonis »*. Esto no es solo jurisprudencia europea, sinó americana:—en el Brasil, el fallo de la Córte de 22 de agosto de 1876 establece igualmente que pueda quebrar una compañía anónima que explota un ferrocarril (2).

9. Sea de ello lo que fuere, el hecho es que debe reglamentarse detenidamente el caso de quiebra de una sociedad anónima, abarcando las distintas faces que pueda presentar, á fin de evitar incertidumbres en la doctrina de los tratadistas é inseguridad en la jurisprudencia de los tribunales pátrios. La materia es tanto mas árdua por la importancia cada vez mayor que toman las sociedades anónimas y porqué la responsabilidad limitada de los sócios, la fácil trasmision de las acciones y la dificultad de obrar contra los administradores, cuando estos no han desobedecido los estatutos,

(1) Se trataba justamente del ferro-carril de Graissesac á Beziers, (Dalloz, 1862) fallo que cita justamente el doctor Zeballos (p. 21).

(2) *Legislaçao do Brazil.—Aditamentos ao Código de commercio* (Rio, 1879) t. II, p. 1125.

Digitized by Google

hacen á veces ilusorias las prescripciones ordinarias de toda ley de quiebras.

En Italia, que es uno de los paises mas adelantados en la ciencia del Derecho, se trabaja activamente desde la unificacion por reformar científicamente toda la legislacion. El Código de Comercio vigente, reproduccion del de Cerdeña (1842), fué sometido á revision desde 1869: para ello se llamó á los jurisconsultos mas eminentes del país—Caveri, Alianelli, Mancini, Cossa, Vidari, Lampertico, Piccoli, Corsi, Casaretto. (1) Esta comision redactó el *proyecto provisorio* (2) que fué sometido al dictámen de las Córtes, Facultades de Derecho y Cámaras de Comercio (3), y siendo ministro en 1876 el eminente Mancini, se discutieron en la comision las observaciones propuestas (4), de cuyo trabajo final ha resultado el *proyecto definitivo*. Se vé, pues, que este tiene una autoridad extraordinaria, pudiendo decirse que, en general, es la espresion fiel de la ciencia jurídica comercial.

Pues bien, el nuevo Código de Comercio de Italia (5),

(1) Véanse los artículos de M. A. Sacerdoti, que desde enero de 1880 se vienen publicando en la « *Revue de droit international* » (Bruxelles).

(2) *Progetto preliminare per la riforma del Codice di Commercio del regno d'Italia* (Firenze. 1873).

(3) *Osservazioni e pareri della magistratura, delle camere di commercio e delle Facoltá di Giurisprudenza del regno, sul Progrett. preliminare per la riforma etc* , (Firenze, 1878).

(4) *Atti della commissione incaricata di studiare le modificazione da introdursi nel Codice di Commercio del regno d'Italia.* (Firenze, 1873).

(5) Debe haber sido sancionado hacen algunas semanas, porqué estaba concluyendo su discusion en el Parlamento italiano.


Digitized by Google

en su art. 833 (1), dice: — « en el caso de una sociedad en comandita por acciones, ó anónima, los actos de procedimientos se harán contra los administradores, directores y liquidadores. Estos están obligados á comparecer ante el juez delegado, el curador ó junta de acreedores, siempre que á ello fueren requeridos, y sobre todo para suministrar las noticias necesarias para la formacion y verificacion del balance, y para la indagacion de las causas y de las circunstancias de la quiebra. Ellos deben ser considerados como representantes legales de la sociedad fallida, en todos los casos en que la ley requiera que sea así considerado el fallido.» Mancini sostenia la redaccion de este artículo—derivado del 544 del Código anterior—diciendo que « como en rigor de derecho podria tener algun fundamento la duda de que, si fallída la sociedad, continúa el mandato de los administradores ó liquidadores, para los casos en que estos puedan representarla, como ser aquellos en que la ley exija comparezca el fallido », (2) parece conveniente que la ley declare sin ambigüedad ambas cosas. En efecto—y la ley argentina lo declara en su art. 1535 — la quiebra hace cesar al mandatario apenas llega á su conocimiento. De ahí que para esta excepcion se necesite un art. especial.

La ley italiana trata de completar el art. 440 de la ley belga, apesar de que en la opinion de los tratadistas de Bélgica (3), esa disposicion presupone la declaracion esplícita del art. 853 *in fine* del proyecto de Mancini.

(1) Me refiero al proyecto Mancini presentado al Senado italiano, el 18 de junio 1877. El art. correspondiente del proyecto preliminar es el 914.

(2) *Atti della commissione* etc., (Firenze, 1873) III, p. 855.

(3) Humblet. *Traité des faill. et banq.* (Bruxelles, 1880) p, 35.

Digitized by Google

Pero la ley italiana aclara una cuestion que habia provocado la argentina: —si el art. 422 inc. 2, establece que la quiebra importa la disolucion de la sociedad anónima, y la disolucion importa á su vez la liquidacion (497), resultaba en apariencia que no habia á quien aplicar la quiebra. La ley italiana proroga por sí á los liquidadores ó administradores el mandato que (art. 405) solo pueden conferir los sócios en asamblea general, estableciendo de este modo una representacion de la masa social para los efectos del procedimiento de quiebra.

10. La ley argentina, en la única disposicion relativa á la quiebra de sociedades anónimas (art. 1505 *in fine*) resuelve, sinembargo, una cuestion controvertida. Las diligencias de la ocupacion de los bienes y papeles ordena se practiquen en los establecimientos ó pertenencias de la sociedad. Pero por regla general los directores ó administradores de esta, tienen en sus casas sinó todos los libros, por lo menos buena parte de papeles, correspondencia, etc. Por eso el 3er. Congreso de Cámaras de Comercio, reunido en Nápoles en 1871, decidió que convenia que el juez comisario se apersonára al domicilio de los administradores y pusiera los sellos del tribunal en todos los papeles ó bienes pertenecientes á la sociedad y que pudieran encontrarse allí. (1) No fué, con todo, aceptada esta innovacion, porqué Mancini observó « que la disposicion del art. 568 del Código vigente, conservada en el art. 795 del *Proy.* primitivo, era mas que suficiente para hacer conocer, sin necesidad de otros medios especiales, que las investigaciones judiciales deben estenderse hasta el domicilio de los administradores, cuando

(1) *Osservazioni é pareri etc.*, p. 837.

Digitized by Google

allí se encuentren, papeles, libros, muebles ó efectos de la sociedad fallida, y en los cuales—como ordena la ley—deben ponerse los sellos del tribunal.» (1)

11. La ley argentina basada en que la publicidad es la única garantia de la marcha de una sociedad anónima, dispuso en el art. 419 que apenas haya una pérdida de la mitad del capital, se haga esto conocer del tribunal y del juez, y si el déficit llegáre á las dos terceras partes, los directores serán personalmente responsables por el excedente. Desde luego esta disposicion excluye uno de los casos que algunas legislaciones—como se verá mas adelante—aceptan como ocasionando la quiebra de esta sociedad, á saber: la inferioridad del activo relativamente al pasivo, puesto que si llegáran á equilibrarse simplemente el activo y pasivo, el capital estaria reducido á cero y la pérdida habria excedido del reglamentario 75 p % , ĺo que haria que cargáran con el déficit los directores imprudentes ó fraudulentos. ¿Pero es exacto decir con el doctor Moreno que esta disposicion hace inútil la quiebra? En manera alguna. La quiebra, en la acepcion generalmente aceptada, y en el sentido en que nuestra legislacion la toma, consiste en el mero hecho de la cesacion de pagos, que puede producirse aun siendo perfectamente solvente el comerciante, siempre que no tenga el crédito necesario para hacer frente á sus vencimientos en un momento dado. Puede un comerciante ser millonario, pero tener su fortuna en bienes raices ú otros títulos, y no poseer crédito suficiente para obtener el dinero contante para sus pagos. Esto puede suceder en el caso de una sociedad anónima lo mismo que en el de un simple comer-

(2) *Atti della commissione, etc.*, III, p. 865 *in fine:*

Digitized by Google

ciante. Si los banqueros ó los prestamistas apesar de conocer la solvencia de la sociedad, no tienen dinero disponible ó no tienen confianza en la marcha de los negocios sociales, pueden rehusarse á adelantar fondos, y verse obligada la sociedad á cesar sus pagos. *Ipso facto* está en quiebra: la sentencia declaratoria reconoce el hecho, y es llegado el momento de aplicar las disposiciones del libro IV.

12. Pero ese mismo art. 419 implica la resolucion de otra cuestion que debaten los autores. En el caso de depositar el fallido mismo su balance, ¿quién debe hacerlo en una sociedad anónima? La ley argentina no lo dice expresamente, pero si los directores están obligados á dar cuenta de una pérdida de 50 p%., con mas razon lo estarán del estado de cesacion de pagos. En la economía de la ley está encerrada la repuesta. En la ley belga nada especial se dice al respecto, pero es opinion de los tratadistas (1) que corresponde hacer aquella declaracion á los administradores, y esto resulta evidentemente del informe de la comision parlamentaria cuando la ley se discutió en el Senado (2).

13. ¿Puede haber quiebra fraudulenta de una sociedad anónima?

En las sociedades anónimas no hay responsabilidad individual ni solidaridad de cualquier naturaleza, porqué son personas jurídicas, y en este caso los administradores solo son responsables por el mandato y nó como fallidos. El art. 422, inc. 2, C. com. arg. que declara que estas

(1) Humblet, *op. cit.*, p. 34, n. 40.

(2) Maertens, *loc cit.*, p. 109, n. 125.

Digitized by Google

sociedades se disuelven por quiebra, se refiere á la ejecucion del mandato, pues el art. 410 limita la responsabilidad de los accionistas «hasta el valor de las acciones ó del interés que tengan en la sociedad», y solo los directores son responsables por el buen desempeño de su cargo (ó mandato) segun los estatutos. Orlando, examinando idénticas disposiciones de la ley brasilera (art. 295, § 2, C. com. brasilero, y art. 298), concluye por decir que «la calificacion de la quiebra solo puede ser casual para englobarla en las distinciones del art. 798 (art. 1513 C. com. arg.), aún probándose fraude de parte de los directores ó gerentes, porqué no puede, segun los princípios del derecho penal, haber crímen sin criminal, y dejando de verificarse la existencia del fallido, menos pueden tener lugar los dos estados punibles: quiebra culpable y fraudulenta» (1). Sin embargo, otros opinan que debe calificarse la quiebra, para castigar á los culpables, pues pueden serlo los directores, y se sabe que no solo se castiga á los fallidos sinó á los cómplices (2).

Si bien la ley argentina tampoco se expresa claramente al respecto, parece, sin embargo, que se decide por la negativa.

En efecto, el fraude no puede existir sin violar abierta ó solapadamente los estatutos ó reglamentos de la socie-

(1) *Código commercial do Imperio do Brazil, annotado e concordado,* pelo S. Orlando de Araujo Costa (Rio de Janeiro, 1869) p. 312. Así lo ha decidido la jurisprudencia brasilera: — fallo del trib. de com. de Rio, de 14 febrero 1865 (quiebra de la compañia de Mangaratiba) y de 7 de agosto de 1866 (quiebra de la compañia Intermediaria de navegacion).

(2) *Legislaçao do Brazil.—Aditamentos ao Codigo de Commercio* (Rio de Janeiro, 1879) tomo II, p. 1058.

Digitized by Google

dad, y el art. 408 *in fine* establece que en el caso de infraccion los administradores « responderán personalmente á los terceros con quienes hayan contratado, del perjuicio que estos hayan sufrido, con motivo de aquella infraccion ».

14. Aunque es óbvio que los administradores de una sociedad anónima no son fallidos por el hecho de quebrar la sociedad, y que es claro por lo tanto, que no siendo fallidos no pueden incurrir en las penas á estos señalados—sin embargo, tanto el art. 932 del proyecto primitivo italiano, como el 848 de Mancini, declaran que en el caso de quiebra de una sociedad anónima, los administradores y directores serán castigados con las penas de quebrados culpables, si por su culpa ha tenido lugar la quiebra, ó si no han llenado las disposiciones que la ley les impone (como ser registrar los estatutos sociales, etc.,—la ley italiana enumera todos los articulos pertinentes), y son pasibles de la pena de los quebrados fraudulentos: 1°—si han omitido con dolo publicar el contrato social y los sucesivos cambios en el modo establecido por la ley; 2°—si han indicado falsamente el capital suscrito ó pagado, 3°—si han dado á los sócios dividendos manifiestamente inexactos, y con esto han disminuido el capital social; 4°—si dolosamente han hecho cobros (á los accionistas) superiores á los establecidos en el contrato social; 5°—si han ocasionado con dolo ó consecuencia de operaciones dolosas, la quiebra de la sociedad. La ley argentina se ocupa de estas causales, diciendo en su art. 421 que en las sociedades anónimas no autorizadas debidamente (caso del inc. 1° del art. italiano) los administradores serán solidariamente obligados al pago de las deudas sociales y de los perjuicios resultantes; en

Digitized by Google

el art. 418 establece que los administradores serán personal y solidariamente responsables de toda distribucion hecha sin inventario prévio de las ganancias, ó en mayor suma que la de estos, ó bajo inventario hecho con dolo ó culpa grave, añadiendo que los accionistas que hayan recibido esos dividendos no tienen obligacion de devolverlos á la masa. Como se vé, la ley argentina en los casos que se ocupa de esas maniobras verdaderamente fraudulentas de los directores, no les castiga con pena alguna, sinó los hace responsables por las sumas estafadas.

La cuestion es grave, puesto que en el rigor de los princípios, como ya he dicho, las penas aplicables á los fallídos no deberian estenderse á los que manifiestamente no lo son. Mancini mismo ha reconocido esto, diciendo que «las disposiciones de aquel art. no se refieren á un reo de bancarrota, sinó á un *reo especial* por delito *sui generis* cometido en materia de quiebras sin complicidad en la bancarrota, y que como tal lo acepta la ley.» (1)

15. En la América Latina, el Código de Comercio de Venezuela establece en su art. 766 *in fine* que en caso de quiebra de una sociedad anónima, la manifestacion de ella «la harán sus administradores, los que estarán obligados á comparecer ante el tribunal, y ante los síndicos, siempre que sean requeridos.»

Sanojo, comentando ese artículo, dice que «si se negasen á concurrir, podrán incurrir en responsabilidad personal.» (2) Tanto la ley belga (art. 575) como la italiana (art. 848)

(1) *Atti della commissione* etc., p. 885. He citado la opinion de Mancini en esta materia porque fué él el miembro informante de la parte relativa á quiebras.

(2) *Exposicion del Código de Comercio con su texto*, por Luis Sanojo (Caracas, 1874) II. p. 340.

Digitized by Google

castigan esa falta con la pena de la quiebra culpable.

16. Pero en esta como en cualquiera otra materia de quiebras, la última palabra de la ciencia jurídica se encuentra en la célebre *Konkursordnung* para el imperio aleman, votada el 10 de febrero de 1877, y que ha entrado en vigencia el 1° de octubre de 1879. (1) En 1870 se dió comienzo á ese trabajo, en 1873 se publicaba el *Proyecto*, que revisado por una comision de jurisconsultos notables como von Neumayr, Makower, von Kolhaas, Albrech, von Amberg, Hertz y otros, fué sometido al Reichstag en 1875; pasado por este á una comision, fué adoptado por unanimidad el 2 de diciembre de 1876. La ley de 1877 (debo advertirlo) no ha sido aún traducida ni al francés ni al español.

Los mismos franceses han llegado á decir de esta ley: — « se nota que ha sido preparada y redactada por jurisconsultos que, aprovechando todos los trabajos legislativos anteriores, se han hecho un deber, principalmente en lo relativo al procedimiento, en no dejar nada al acaso » (2) Todo, efectivamente, está previsto allí con una prudencia y una sabiduria ejemplares.

17. Pues bien, la *Konkursordnung* de 1877 dedica el tit. VIII, lib. 2° (§ 193-201) á la quiebra de sociedades de comercio. El § 193 establece que la quiebra de una sociedad anónima puede tener lugar, « además del caso de la

(1) Desde la ley prusiana sobre quiebras de 8 de Marzo de 1855, reformada en 1869, se habia hecho necesaria la unificacion de la legislacion sobre el particular.

(2) *Annuaire de législation étrangère, publié par la « Société de législation comparée »* — (París, 1878) t. VII, p. 104. Véase tambien el testimonio de M. de la Porte en el « *Bulletin de la Société de législation comparée* » (Paris, 1875) t. IV., p. 386.

Digitized by Google

cesacion de pagos, tambien en el de insolvencia »; y que despues de disuelta « es posible la apertura de la quiebra mientras que no se haya efectuado la reparticion del patrimonio. » Estas dos modificaciones son fundamentales.

Se sabe que algunas legislaciones establecen que la insolvencia es causa de quiebra, pero las principales leyes ponen como fundamento la cesacion de pagos. (1) No es, por cierto de este lugar, discutir esta cuestion cuyo exámen pertenece al estudio de « la cesacion de pagos. » El argumento es sencillo: el concurso se refiere á los acreedores personales, que lo que exijen es satisfaccion, sea que la obtengan de los propios medios del deudor ó del crédito de que goce, puesto que el crédito en la vida moderna equivale á capital. Mientras que el deudor cumple sus obligaciones nadie tiene derecho para inmiscuirse en sus asuntos y quitarle la administracion de sus bienes, aún cuando en realidad estuviese insolvente. Por otra parte, nada importa á los acreedores que el deudor sea millonario, sinó tiene á su disposicion los medios para pagarles.

Pero en el caso de una sociedad anónima no sucede eso. La comision del *Reichstag* decia, pues, con razon:—«mien-

(1) Las legislaciones que consideran á la quiebra como institucion comercial, basan la declaracion de aquella en el hecho de la cesacion de pagos, (Código francés 437, holandés 764, español 1001, portugués 1121, lo mismo el belga é italiano); los que la refieren á los deudores de cualquier especie, la fundan en la insolvencia (Cód. hùngaro, tít. XXII, art. 6; prusiano art. 3). En Rúsia la quiebra es comercial pero solo en caso de insolvencia (*Svod*, art. 1880). Pero no hago sinó mencionar esta cuestion cuyo exámen me llevaria demasiado léjos. Véase: Saint Joseph, *Concordances des Codes de Commerce avec le Code français* (Paris, 1844) p. 97. Sobre esta cuestion puede consultarse el excelente artículo de F Milone: — « *Il concorso ó falliment* », publicado en el *Archivio Giuridico* de Pisa, (1876) vol. XVI.

Digitized by Google

tras que el deudor en todo caso queda obligado á sus acreedores con su fortuna futura, y entre tanto que el crédito y el honor le impiden ocasionar mayores pérdidas á sus acreedores, estos, en el caso de una sociedad anónima, no tienen mas recurso que el capital social. El crédito y la existencia de una sociedad anónima se basa simplemente en la existencia de su capital; la consideracion personal de los sócios, que en las otras sociedades es á veces de decisiva importancia, como en general toda la confianza que regularmente se deposita en el crédito que merecen la situacion y cualidad es personales del deudor, no tienen razon de ser en una sociedad anónima; esta, por el hecho de estar insolvente, carece de las garantías mas rudimentarias, y tanto en interés del bienestar general como en el del comercio, la ley está justificada por ingerirse en semejante sociedad ficticia. Esperar hasta la cesacion de pagos, sería dejar causar mayores males á los acreedores y al público » (1).

De ahí la 1ª parte del § 193. Pero en el sistema argentino esta disposicion no sería aplicable; por cuanto el art. 419 hace imposible la insolvencia – si desde que la pérdida pasa de un 75 p§ los directores son responsables del déficit, claro es que cuando haya insolvencia—mas deudas que capital—lo serán mayormente, puesto que solo hasta con un 25 p§ de capital puede seguir manteniéndose la sociedad. Por lo demas, nadie negará la exactitud de las observaciones del consejero Hagens.

18. Pero el § 193 *in fine* refuta victoriosamente el argumento del doctor Moreno, quien basado en que disuelta la so-

(1) *Motive zum II. Entwurf einer Gemeinschuldordnung*, redactado por el consejero Hagens (véase pág. 441).

Digitized by Google

ciedad, se liquida *ipso facto*, deducia que por lo tanto el concurso era inùtil.

Recientemente Deloisson estudiando estas cuestiones, decia:— « la sociedad disuelta no es ya una sociedad, pero subsiste todavía por su liquidacion (1), es decir, que conserva su individualidad jurídica y por consiguiente nada se opone á que sea declarada en quiebra—el hecho es muy frecuente y el derecho no se discute » (2). Esto es lo que dispone tambien el Proyecto Munzinger (3). Además, aquel argumento es especioso.

Disuelta la sociedad anónima—por algunas de las causas enumeradas en el art. 422—lo que desaparece es el lado productivo de la asociacion, su capacidad para adquirir, su objetivo; péro su capital continúa subsistente hasta que concluida la liquidacion, tenga lugar la reparticion definitiva del sobrante. Hasta entónces—y esto dura bastante tiempo —el capital social, es decir, justamente lo que es responsable en semejantes sociedades, existe y es susceptible de que declarada la quiebra, su administracion pase á mano de los acreedores, que son justamente los damnificados y que no pueden ser obligados á contemplar impasibles que entre los sócios se esté liquidando y repartiendo un capital que en realidad solo á ellos pertenece, pues que hay créditos pendientes. Es por eso que se ha visto que tanto la ley belga como la italiana, aceptando la disolucion y por lo tanto la liquidacion, revisten á los liquidadores ó directores de la personería

(1) La sociedad disuelta—ha dicho el art. 497 C. *co. arg.*—solo se considera existente al efecto de su liquidacion.

(2) *Traité des societés commerciales françaises et étrangéres*, par G. Deloisson (Paris, 1882) t. I, p. 140.

(3) *Proyet de Code de Commerce suisse*, art. 583.

Digitized by Google

suficiente para que representen al extinguido ser jurídico que es dueño del capital concursado. Por eso dice von Völderndorff, comentando esta disposicion de la *Konkursordnung:* —«despues de la disolucion debe abrirse sin trepidar el concurso, pues que los acreedores no pueden garantirse con los accionistas, y por lo tanto no se les puede exigir que— antes de satisfechos sus créditos— contemplen impasibles que el objeto de sus reclamaciones, el capital social, es repartido entre los accionistas» (1).

19. Se objetará quizá que la liquidacion de una sociedad disuelta implica el pago de las deudas antes de la particion definitiva, ó aún de dividendos—pero en el caso que resulten créditos mayores que el capital, ó aún en el caso ordinario ¿qué garantías tienen los acreedores de que serán bien verificados y graduados sus créditos, ó de que serán bien prorateados, etc.? ¿Con qué derecho se les quiere quitar—justamente tratándose de una sociedad anónima, en que si se acepta la intervencion del P. E. es para salvaguardar mas los derechos de los que con ella tratan, es decir, de los acreedores—se les quiere privar, repito, de las mas rudimentarias garántias que la ley les acuerda en el caso de quiebra de un comerciante que responde con toda su fortuna, ó de una sociedad colectiva, dónde responden las fortunas de todos los sócios? Esta exorbitancia habria por lo menos requerido una salvedad expresa en el Código, y cuando este, por el contrario, acepta claramente la quiebra de la sociedad anónima, se pretende que esto es inútil por cuanto tambien admite la liquidacion! Y Reno-

(1) *Die Gesetzgebung des deutschen Reiches.* I. *Theil*: *Bürgerliches Recht.* II. *Konkursordnung erläutert* von Dr. Otto fhrn von Völderndorff. (Erlangen, 1879) t. II, p. 573.

Digitized by Google

uard mismo, en quien se apoya el doctor Moreno, pretende que — « una liquidacion forzada es el verdadero estado de quiebra de una sociedad anónima » *Ipsissima verba*! — Sin embargo, paréceme que no pueden sostenerse semejantes afirmaciones. Desde que la sociedad anónima es una persona jurídica equiparada por la ley á la persona visible—reemplazando en ella el capital social á la responsabilidad personal de esta última—y llega á no poder cumplir sus obligaciones comerciales, los acreedores tanto en uno como en otro caso, tienen idéntico derecho á apoderarse de los restos de un patrimonio que les toca liquidar á ellos mismos, para impedir cobros de créditos simulados ó exagerados, y para proratearse equitativamente en la pérdida que es probable sufran. Desde que la concepcion moderna de la quiebra es que el patrimonio del fallido debe ser liquidado de manera que sean satisfechos legítimamente los acreedores, sin por esto damnificar al deudor,—¿que razon hay para aceptar regla distinta en el caso de una sociedad anónima, cuyo capital social equivale al patrimonio del fallido, y cuya representacion (para el mejor manejo del concurso) corresponde, por una ficcion legal, á los directores ó liquidadores, como en el otro caso corresponde naturalmente al comerciante fallido? Y si alguna modificacion es preciso introducir, debe ser dando mayor injerencia á los acreedores en el caso de quiebra de una sociedad anónima, pues fuera del activo existente, nó hay esperanza de pago, mientras que en el caso ordinario, además de la fortuna personal del fallido, está en lontananza la que pueda nuevamente adquirir, ó la intervencion de parientes ó de amigos, que por salvar el honor del comerciante, quieran pagar por él ó adelantar para ello fondos.

Digitized by Google

La ley alemana ha hecho bien en establecer con claridad el estado de la cuestion, para no dar lugar á controversias estériles, que dejan siempre alguna duda en el ánimo de los estudiosos. El H. Congreso, al reformar la ley argentina, debia tambien expresar sin ambigüedad la misma disposicion.

20. Y eso que en esta—como en casi todas las materias—la legislacion alemana es mas previsora que la argentina: dispone el art. 245 inc. 2 del *Handelsgesetzbuch* (1) que la reparticion definitiva solo se hará un año despues de haberse dado á conocer por los periódicos que la liquidacion quedaba terminada. Apesar de que parece que los acreedores tienen tiempo suficiente para hacerse pagar sus créditos antes de que el activo pase á los accionistas, sinembargo la *Konkursordnung* ha resuelto que se abriria el concurso; y con razon, á mi modo de ver, pues en una liquidacion ordinaria, los acreedores serian pagados ó en el órden de sus créditos, ó á medida que se presentasen ó segun resolvieran los liquidadores, mientras que en un concurso, todos los quirografarios concurren simultáneamente al prorateo comun, de manera que la pérdida es soportada por todos, y cada uno recibe por lo menos algo. Pues bien, la ley argentina no solo no tiene esa sábia limitacion, sinó que por el art. 499 inc. 3, ordena proceder inmediatamente á la particion de los bienes sociales, finalizada la liquidacion, ó aun antes, si los sócios acordáren que los dividendos

(1) *Allgemeines Deutsches Handelsgesetzbuch*, mit *Anmerkungen* von F. Litthau (Berlin, 1879) p. 170. Sobre ese artículo debo observar que el fallo de 18 de enero de 1876 (*Entsch.* XIX, p. 160) establece que ese plazo no es escluyente, y que hasta que no haya sido definitivamente repartido el capital, pueden presentarse acreedores.

Digitized by Google

se hagan á razon de tanto por ciento, á medida que los bienes se vayan liquidando, despues de satisfechas todas las obligaciones sociales. ¿Que garantía efectiva ni imaginaria tendrian por lo tanto los acreedores, en caso de que por quiebra de la sociedad anónima, esta se liquidase como ordena el Código, en vez de formarse el concurso debido? Y sinembargo, el doctor Moreno ha llegado á decir que:—« aun cuando la liquidacion seria tambien el resultado de la quiebra, no podrian producirse sus efectos ní sujetarse á sus reglas. » (1)!... Rara situacion entónces la del acreedor de una sociedad anónima quebrada:—contemplar la distribucion de dividendos (art. 499 inc. 3) entre los sócios y no tener intervencion alguna para el pago de sus créditos! Aquella opinion paréceme, pues, que no es exacta.

21. Pero quiero encarar todas las objeciones posibles. Se dirá que los acreedores pueden hacer devolver los dividendos indebidamente repartidos, puesto que no se han pagado las deudas. Verdad es que es un axioma jurídico la máxima romana: « *bona non intelliguntur, nisi ære alieno deducto* » (2) y que el Código de Comercio expresamente dice que ningun sócio puede exigir la entrega del habér que le toca en la division de la masa social, mientras no estén cubiertos todos los créditos pasivos de la compañia (3),—pero si se han repartido indebidamente dividendos (lo que sucede con desgraciada frecuencia) ¿quienes responden de ello á los acreedores? Nada dice especialmente sobre esto el Código, si bien puede aplicarse la disposicion

(1) *Estudios sobre las quiebras*, p. 20.

(2) *Dig* 50-6, fr. 86, § 1.

(3) *C. co. arg.*, art. 505.

Digitized by Google

del art. 418 *in fine*, que establece que los administradores son personal y solidariamente responsables de toda distribucion hecha sin inventario prévio de las ganancias, ó en mayor suma que la de estas, ó bajo inventario hecho con dolo ó culpa grave; agregando que «los accionistas que hayan recibido esos dividendos, no tienen obligacion de devolverlos á la masa.»

22. La 1ª parte de la disposicion citada podria, sin duda, aplicarse al caso propuesto, y se nota inmediatamente la posicion desventajosa en que estarian colocados los acreedores, que pierden la garantia efectiva (dividendos repartidos), por la responsabilidad de los liquidadores, que puede no ser eficaz y que en todo caso les obligaria á un nuevo pleito. Si asi fuera, los acreedores podrian considerar sus créditos como perdidos, pues justamente es contrario á la esencia del comercio, dificultar los pagos promoviendo pleitos largos ó inútiles:—por eso la legislacion de fuero excepcional que los rije, abrevià los trámites y trata de facilitar siempre los recobros. Esto es tan óbvio, que ya la famosa *Cédula ereccional del Consulado*, que nos ha rejido en materia comercial durante tantos años, decia en 1794, que en estos juicios se ha de proceder siempre á «estilo llano, verdad sabida y buena fé guardada.» (1) Las leyes, por otra parte, no deben hacerse tanto para remediar un mal, cuanto para impedirlo siempre que sea posible—y en este caso la ley en vez de impedirlo, lo dejaria realizar, para obligar á los comerciantes á seguir la interminable retahila de los procesos ordinarias, cuando en materia de quiebras justamente,

(1) *Real cédula de ereccion del Consulado de Buenos Aires, expedida en Aranjuez á XXX de enero de MDCCXCIV.* (Buenos Aires, 1794) art. V p. 7.

Digitized by Google

desde que la cesacion de pagos tiene lugar, la ley presume el fraude en todo lo que se hace posteriormente, contra el principio vulgar de que el dolo debe probarse; y en vez de dar la comun accion pauliana á los acreedores, que les recarga con el *onus probandi*, obliga al fallido á defenderse contra la presuncion *juris!* La aplicacion del art. 418 á este caso, no es, pues, ni lógica ni admisible, y en la imposible hipótesis de que lo fuera, corresponderia al H. Congreso restablecer la doctrina jurídica verdadera al reformar el Código.

23. En cuanto á la 2ª parte de la disposicion que analizo, no la creo aplicable al caso *sub-judice*. Declarar que los accionistas que hayan recibido esos dividendos no tienen obligacion de devolverlos á la masa, es declarar un error jurídico. Sabido es, que aun durante la existencia de la sociedad, esa disposicion es combatida por la mayoria de los autores, y especialmente por Vavasseur. Pero quiero estudiarla en el caso de una liquidacion, despues de quebrada la sociedad, si se acepta que el concurso no debe abrirse, ó si este aún no ha sido declarado.

¿Qué es una accion? Es un documento de crédito que recibe la persona en cambio de una cierta suma de dinero. Desde entónces es accionista, y propietario de la parte del capital social que corresponde al importe de su accion. Pero desde el momento en que cesa sus pagos la sociedad anónima, la accion pierde su valor, puesto que corresponde el activo al pago del pasivo; solo recobraría valor en caso que hubiera algun sobrante y por la parte proporcional que le cupiera en este. Si la accion pierde, pues, su valor, y sin embargo el accionista percibe algo (como dividendo) del capital social, lo ha recibido *grátis* y por lo tanto sin

Digitized by Google

derecho, y nadie ignora el sábio princípio de los latinos: — « *natura æquum est, nemimem cum alterius detrimento locupletiorem fieri* ». Esta es la interpretacion que los juristas alemanes dan al § 193 *in fine* (1), á pesar de que el § 218 del *Handelsgesetzbuch* es igual al art. 418 *in fine* argentino.

Pero aún en la hipótesis de que fuera aplicable al caso de quiebra el art. 418 *in fine* del Código argentino, habria que distinguir; si la distribucion fué aceptada con dolo—en cuyo caso parece evidente que el accionista devuelva el dividendo, —ó si fué aceptada *bonâ fide*, en cuyo caso serian los liquidadores los responsables.

24. Los comentadores alemanes discuten, en el caso de fusion de dos sociedades anónimas, qué derechos tendrán los acreedores de cada una. Claro es que mientras estén separadas las masas sociales, si hay cesacion de pagos, puede provocarse la quiebra, pero si se han confundido ambos capitales, los acreedores de una como de otra se encuentran en la misma condicion. Sin embargo, como en este caso, (por analogia al art. 407 *in fine, C. co. arg.*) la nueva sociedad necesitaria la aprobacion del P. E., habría tiempo para que los acreedores ejercitáran sus derechos. Pero como el *Proyecto de Reformas* (art. 263) establece que puede formarse sin autorizacion oficial, es menester preveer el caso. Así en Alemania hasta 1870 (2) el P. E. no permitía la fusion de dos sociedades anónimas, sin que mediára demostracion de que los acreedores quedaban garantidos, porqué el inc. 1 art. 247 del *Handelsgesetzbuch* asi

(1) Völderndorff—*Konkursordnug für das deutsche Reich* (Erlangen, 1879) II, p. 574.

(2) *Reichsgesetzblatt*, 1870, p. 384.

Digitized by Google

lo establecia terminantemente; pero en 1870 fué suprimida esta intervencion oficial, quedando vigente que « el activo de la sociedad disuelta debe administrarse por separado, hasta que haya tenido lugar la satisfaccion ó garantía de sus acreedores ». Nuestra ley no se ha preocupado de esto!

25. ¿Quién puede solicitar la declaratoria de quiebra por parte de la sociedad anónima? Nada dice la ley argentina sobre esto. La ley belga no lo resuelve expresamente, pero basado en Maertens (1) he demostrado que corresponde únicamente á los directores ó liquidadores que, por una ficcion de la ley, desempeñan las mismas funciones del fallido ordinario. La ley italiana tampoco lo establece, pero de la exposicion citada de Mancini se deduce que la solucion es idéntica á la belga. La ley alemana ha resuelto la cuestion terminantemente, diciendo que « están facultados para pedir la apertura del concurso, además de los acreedores de la quiebra, cada uno de los miembros de la direccion, ó cualquiera de los liquidadores » (2). La ley austriaca, en su art. 197, dice que son los directores (3).

En efecto, si bien la direccion de la sociedad anónima es, en épocas normales, el único órgano que la representa, el pedir la declaratoria de quiebra no es una funcion atributiva de la direccion ni de los liquidadores (que, segun el art. 423 *C. co. arg.*, son los mismos directores por regla general)—es mas bien un deber que corresponde personalmente á cada uno de los miembros de esas comisiones.

(1) Vid *ut supra*.

(2) *Konkursordnung für das deutsche Reich, mit Anmerkungen*, von R. Sydow (Berlin, 1878) art. 194, inc. 1, pág. 87.

(3) *Législation autrichienne—Des faillites*, par Félix Salles (Paris, 1877) p. 70.

Digitized by Google

Pero en este caso, se encontrarian naturalmente en la misma situacion jurídica que cualquier acreedor que pide declaratoria de quiebra: — deberian probar el hecho de la cesacion de pagos, cosa que no es necesaria si todo el comité directivo es el que se presenta (1).

26. En cuanto á los accionistas, ciertamente puede decirse que no tienen facultad para solicitar la quiebra, á no ser que fueran al mismo tiempo acreedores, en cuyo caso obrarian en este carácter. Así lo ha decidido la Córte de Colmar en su fallo de 17 de marzo de 1810. Obligados los acreedores solamente hasta concurrencia del importe de su accion (art. 410 C. co. arg.), y no tomando parte en la administracion de los negocios sociales, «no tienen los informes necesarios — dice Gadrat—para hacer con conocimiento de causa y certeza, una declaracion que puede comprometer y arruinar el crédito de una sociedad» (2). Pero en presencia de las modificaciones introducidas por el *Proyecto de Reformas*, á saber: que cualquier individuo tiene el derecho de imponerse de los documentos registrados (art. 266) de la sociedad anónima libre; y que el delegado del gobierno en las con autorizacion del P. E., responderá por los daños y perjuicios que cause á terceros ó á los accionistas, por omision ó inexactitud en sus informes (art. 269)—¿estarán autorizados los acreedores de las sociedades libres para pedir la quiebra? Paréceme que á pesar de ese art. queda en pié la argumentacion de Gadrat, en cuyo caso se resolveria que no tienen semejante autorizacion.

(1) Völderndorff—*Konkursordnung erläutert*, II, 577. Así lo dispone el § 194 *in fine*.

(2) *Traité des faill. et banq.* p. 10.

Digitized by Google

Huebra opina tambien por la negativa, aún cuando los accionistas sabedores del estado de los negocios sociales, vieren que los administradores no lo manifiestan oportunamente, puesto que podrian abusar del secreto penetrando en los pormenores de los asuntos de la sociedad, en virtud de la facultad que les concedan los estatutos. Pero si al mismo tiempo que accionistas, fuesen acreedores por préstamos, etc? Como tales acreedores, estarian facultados para pedir la declaratoria de quiebra, si bien la cuestion es delicada, porqué en su calidad de accionistas pueden haber descubierto el secreto de las operaciones de la sociedad. Huebra se decide, sin embargo, por la afirmativa (1)

27. El art. 411 del Código argentino permite que el importe de las acciones sea puesto inmediatamente ó por partes, y por eso sucede con tanta frecuencia que se lanzan á la circulacion acciones de las que solo se paga una cuota pequeña; estas acciones trasmitidas por via de endoso, pasan á terceros tenedores—ahora bien, en caso de quiebra, ¿tendrán acaso derecho los administradores para exigir el pago total de la accion? y ¿contra quien deben ejercitar este derecho?

En cuanto á la 1ª parte, el art. 410 resuelve la cuestion, puesto que hace responsables á los accionistas hasta el valor de las acciones, y como el capital social nominal es el que responde por las deudas comunes, claro es que en el momento dado debe completarse. Declarada la quiebra, el derecho de exijir ese pago perteneceria naturalmente á los acreedores, por intermedio de los síndicos del concurso.

(1) *Tratado de quiebras*, por P. Gonzalez Huebra, (Madrid, 1856) p. 15.

Digitized by Google

28. Pero la grave cuestion es contra quien se ejercitará ese derecho.

Los accionistas primitivos, en el rigor del Derecho, han debido pagar íntegras sus acciones; si lo han hecho solo con una cuota, es este un beneficio especial que no les quita su carácter de deudores por el todo. Y así como el que compra un objeto á crédito y lo revende, queda siempre obligado para con el vendedor, así el accionista que traspasa su accion, queda obligado para con la sociedad por el importe de esta. Los mismos terceros adquirientes han comprado la accion por tanto, sin obligarse directamente con la sociedad de la que han prescindido, ignorando si, como dicen los autores, « encontrarian en la caja social créditos vencidos, en vez del dinero de un suscritor primitivo solvente, » Pero ya Pardessus (1) habia contestado victoriosamente á estos argumentos. En efecto, los nombres de los accionistas primitivos no se han hecho públicos, mientras que se ha hecho saber que solo una parte del capital habia sido pagada, y que el resto debia serlo en tal ó cual plazo.

Es incuestionable que la sociedad, al entregar á un accionista una accion que le hace co-propietario de una parte del fondo social, ha sido un vendedor libre de acordar crédito al comprador; se ha convertido en acreedor del accionista, y todo acreedor puede libertar á su deudor por novacion. Sin embargo, la ley argentina dice en su art. 413 que los cedentes que no hayan completado la entrega total del importe de cada accion, quedan garantes al pago que deberán hacer los cesionarios, cuando la administracion tenga derecho á exigirlo, segun los estatutos ó reglamen-

(1) *Cours de droit com.* (ed Roziére) III, 161.

Digitized by Google

tos. Además, el art. 412 *in fine* establece que mientras las acciones no estén pagadas íntegramente, deben expedirse á nombre individual y no como títulos al portador. Sinembargo, segun el art. 413, los portadores de las acciones que se expidan, sin que conste en los libros de la compañía la entrega del valor que representan, responden de su importe á los fondos de la compañía y á todos los interesados en ella, debiendo hacerse efectiva esa responsabilidad desde el último titular, hasta el suscritor primitivo. De manera que la cuestion queda en pié—¿se obligaria al actual tenedor de la accion á completar el importe?

En Italia, cuyo Código de Comercio (art. 152) tiene una disposicion análoga al 415 argentino (pero solo hasta la mitad), la Córte de Génova, por fallo de 29 de mayo 1876, ha decidido que debe obligárse al pago á los tenedores de las acciones (1), pero la Córte de Casacion de Turin, el 11 de mayo 1877, decidió que los síndicos no pueden exijir á los tenedores el pago de lo que aun falta (2). Se vé, pues, que esta cuestion aun no ha sido definitivamente resuelta (3). De desear seria que el H. Congreso dispusiera algo al respecto al reformar el Código. Difícil me es indicar qué medida seria la mas conveniente. Verdad es que la cuestion requiere una reglamentacion especial sobre la trasmisibilidad de los títulos de crédito, acciones, etc, en cuya discusion no me es posible entrar dados los límites restringidos de esta monografía.

29. Tanto la ley belga como la italiana y la alemana, imponen á los directores ó liquidadores, los mismos deberes que

(1) *Il Casaregis*, 1876, p. 325.
(2) *Monitore dei Tribunali*, 1877, p. 513.
(3) *Journal du droit international privé*, 1878, pág. 407.

Digitized by Google

al fallido, por lo que respecta á la marcha del concurso. Pero hay algunas modificaciones que es necesario introducir, pues no todas las prescripciones aludidas son igualmente aplicables:—me bastará citar la que á la prision preventiva del fallido se refiere. Por eso aquellas legislaciones van hasta condenar á los directores de la sociedad quebrada que no desempeñan debidamente las funciones de fallido, con la pena de la bancarrota simple. Sobre esto guarda la ley argentina completo silencio.

En cuanto á las prescripciones penales, el § 214 de la *Konkursordnung* dice que las penas establecidas por los § 209 á 211, se aplicarán á los miembros de la direccion de una sociedad anónima que esté concursada, siempre que en sus funciones hayan cometido algunas de las acciones enumeradas por los artículos citados. Estas por lo general se refieren á la quiebra culpable (art. 1515 *C. co. arg.*), debiendo observar que se encuentran algunas de las correspondientes á la quiebra fraudulenta (art. 1517 *C. co. arg.*) Como se vé, sigue el mismo sistema de las leyes belga é italiana, castigando á los directores culpables con las mismas penas que si fueran fallidos verdaderos.

30. Ahora bien—¿y si la sociedad anónima funciona de hecho, sin haber llenado las formalidades de la ley, podrá acaso ser declarada en quiebra y obligarse á los accionistas á que completen su aporte? Una sociedad anónima no registrada, es inexistente y no puede en tal caracter ser declarada en quiebra—ha dicho Deloisson (1)—y el síndico no puede exigir de los accionistas que completen el pago de las acciones. La ley argentina, por otra parte, resuelve en

(1) *Traité des sociétès com franç et étrang.*, (1882), t. II, p. 839.

Digitized by Google

su art. 424 que en tal caso los fundadores y administradores serán solidariamente obligados á la restitucion de todas las sumas que hubieran recibido por acciones emitidas, como tambien al pago de las deudas sociales, y de los perjuicios que resultasen de la inejecucion de las obligaciones contraidas á nombre de la sociedad.

31. Despues de haber hecho este estudio comparativo de la doctrina, legislacion y aun jurisprudencia sobre este punto, parece que seria llegado el momento de indicar las reformas que en esta cuestion reclaman la ciencia y la esperiencia. Pero esto ha sido ya intentado, si bien no de la manera completa que habria sido de desear, pero en una forma que merece ser tenida en cuenta y que es imprescindible examinar.

32. Es sabido que la legislacion francesa sobre quiebras, que data de 1838, es una de las mas incompletas y atrasadas que hoy existen. Se ha llegado hasta decir solemnemente en la Cámara de Diputados, que «el lujo de formalidades inútiles que abundan en dicha ley, no solamente tiene el inconveniente de alejar á los justiciables del pretorio de la justicia, sinó que ofrece á la mala fé medios indirectos de impunidad». (1) De ahí que de un tiempo á esta parte se haya producido una agitacion comercial extraordinaria relativa á las reforma de las quiebras: — los que han estado en Paris en los últimos meses de 1879 y principios de 1880, recuerdan las famosas conferencias públicas celebradas por los comerciantes de la gran ciudad, y en las que se discutian proyectos tendentes á modificar la ley de 1838. Despues de muchos trabajos que no es de este lugar historiar — como

(1) C. de DD., sesion de 15 de Junio 1880. Véase—*Journal Officiel* (Jun. 16 de 1880).

Digitized by Google

ser redaccion de excelentes *cuestionarios*, su envío á las cámaras sindicales, industriales, etc., etc.—se logró que el 15 de junio de 1880 se presentára á la Cámara un proyecto de reformas á la ley de quiebras. En este proyecto no solo habian incluido las reformas aconsejadas por la práctica, sinó las introducidas en las novísimas legislaciones belga, italiana y alemana; de manera que han querido resumir, por decirlo asi, el estado actual de la cuestion. (1)

Pues bien, sobre quiebras de sociedades anónimas trae varias disposiciones.

33. Así, establece en el artículo 12, que la sentencia declaratoria de cesacion de pagos de una sociedad anónima, contendrá siempre el nombramiento de un curador (*sequestre*) (2) provisorio. Además, los directores y administradores de esas sociedades podrán ser personalmente declarados en estado de cesacion de pagos, si las operaciones que han hecho ó autorizado, han servido á encubrir operaciones negociadas en su interés personal, ó si se han emprendido ó autorizado por ellos operaciones fuera de los términos de los estatutos.

Como se vé, la 1ª parte de este artículo entra en lo dispuesto por el art. 1549 inc. 2 del Código argentino; y la 2ª parte se refiere, con mayores detalles por cierto, á la

(1) Largo sería indicar aquí todas las reformas aceptadas: asimilacion del comerciante al no comerciante para la quiebra; introduccion de moratorias; supresion de penalidades rigurosas; como ser la pérdida de derechos civiles, etc.

(2) Este es un funcionario especial establecido por ese *Proyecto*, y que (art. 41), será elegido entre los acreedores presentes, los miembros de las Cámaras sindicales ó los comerciantes de la corporacion comercial del deudor.—Sus funciones son análogas á las del síndico provisorio argentino.

Digitized by Google

medida adoptada por nuestro art. 408 *in fine*. Sinembargo, conveniente es aclarar aquellas disposiciones y decidir qué se aplican á este caso especial.

34. Se notará que el *Proyecto* francés dice «cesacion de pagos» y no quiebra, porque esa es una de las innovaciones que introduce. Es necesario además observar que, contrariamente al sistema de la ley de 1838, el art. 4 de este *Proyecto* enumera varios casos que constituyen la cesacion de pagos (1) Si bien no me es posible estudiar aquí esta nueva reforma, no está demás decir que actualmente se discuten en los Parlamentos inglés é italiano dos nuevas leyes de bancarrotas, y que la tendencia inglesa es á suprimir las enumeraciones del *Act* de 1869 sobre cesacion de pagos (2), mientras que en Italia se trata de detallar el término algo vago de suspension de pagos (3).

35. El *Proyecto* francés, siguiendo las huellas de las leyes transitorias de 1848 y 1870 sobre moratorias, ha legislado esta materia, apoyándose en las leyes belga y holandesa. Respecto de las sociedades anónimas, dice en su art. 122 que este beneficio les podrá ser acordado, siempre que la asamblea de accionistas se haya pronunciado, con la mayoria fijada conforme á los estatutos, contra la cesacion de pagos y por la peticion de moratorias, y despues que estas hayan sido consentidas por la asamblea de acreedores, por la mayoria de personas representando las dos terceras partes de los créditos verificados y aceptados.

(1) *Proyet de reforme de la loi sur les faillites, suivi d'un exposé des travaux*, par B. Laplacette (Paris, 1880), p. 10.

(2) *The law magazine and review*, (febr. 1879, art. M. Alex. Robertson).

(3) Victorio Lanza: *Il fallimento*. Véase además, art. de L. Oudin en el *Bulletin de la Société de Légis. Comp.*, (1879. p. 319).

Digitized by Google

El Código argentino legisla, es cierto, sobre moratorias (1), pero nada dice sobre la de las sociedades. Por lo que á la concesion de moratorias toca, nuestro Código exige (art. 1734) los dos tercios de acreedores personales cuyos créditos formen las tres cuartas partes del pasivo, ó vice versa, porporcion que adopta igualmente para el concordato (art. 1621). Además, la cuestion es en sí grave. Las moratorias han costado cien millones á Buenos Aires y no han salvado á nadie. Las esperas gangrenan un pasivo. Los norte-americanos han descubierto en esto la verdadera doctrina: la de la ejecucion inmediata, sin deshonor para el ejecutado. Las liquidaciones producidas por moratorias dan el resultado que demuestra elocuentemente el estado del Banco Argentino. Mejor es liquidar rápidamente: los créditos con moratorias son una plaga. Si la cesacion de pagos es honorable, conviene no prolongar esa humillacion, y sinó lo es, es preciso cortar el abuso. Esta, puede decirse, es la expresion del comercio de Buenos Aires (2), y la consigno sin por eso confesar que sea la tendencia de la ciencia.

Pero si el *Proyecto* francés concede moratorias á las sociedades anónimas, les niega, en cambio, el beneficio del concordato (art. 142), decidiendo asi por la negativa una cuestion que es todavia muy debatida entre los autores.

36. Por otra parte, el nuevo *Proyecto* francés, de acuerdo

(1) Es curioso que mientras en Europa el movimiento jurídico es cada dia mas favorable á las moratorias, entre nosotros las tésis de jurisprudencia marchan en sentido inverso, pidiendo la supresion de ese beneficio. Véase: *Supresion de las moratorias*, (tésis) por Julio Pueyrredon (Buenos Aires, 1880).

(2) Podria citar multitud de testimonios. Me refiero á los diarios como *Le Courrier de la Plata* y otros, que repetidas veces se han hecho eco de esas lamentaciones.

Digitized by Google

con las leyes alemana, italiana y belga, si bien difiriendo en la estipulacion de los casos, admite la condenacion á la pena de quebrados culpables, á los directores y administradores de las sociedades anónimas (art. 250), en los casos siguientes: 1°—si han sido declarados personalmente en estado de cesacion de pagos, por uno de los motivos enunciados en el art. 12 (*vide ut supra*), siempre que las operaciones de esa manera hechas ó negociadas por ellos en su interés personal ó contrariamente á los estatutos, no hayan sido cubiertas por una declaracion expresa de la asamblea de accionistas; y 2°—si no han dado los informes que les hayan sido pedidos, sea por el juez comisario, sea por los comisarios ó liquidadores, ó si han dado informes inexactos; lo mismo aquellos, que sin impedimento legítimo, no hayan obedecido á la convocacion, sea del juez comisario, sea de los comisarios ó liquidadores. Como se vé, el 2° caso es el art. 576 de la ley belga, pero el art. no menciona ninguno de los 5 casos del art. 843 del *Proyecto* Mancini, ni los especificados en los § 209-211 de la *Konkursordnung* de 1877 que, segun el § 214 de la misma, son aplicables á los directores ó administradores de las sociedades anónimas concursadas.

37. Por lo que á la legislacion española toca, no la habia tomado en consideracion anteriormente, por cuanto el tratado de quiebras, como dicen Gomez de la Serna y Reus y Garcia « es uno de los mas defectuosos de la legislacion mercantil y necesita mas urgente reforma » (1); pero debo mencionar el nuevo « Proyecto de Código de Comercio » (2),

(1) *Código de Comercio concordado y anotado* (Madrid, 1863) pág. 342.

(2) *Proyecto de Código de Comercio, publicado en la « Gaceta de*

Digitized by Google

que es el resultado de la revision que la ley de 7 de mayo 1880 encargó á una comision de juristas, como Colmerio, Paula Canalejas, Alonso Martinez y otros, hiciera del proyecto de reformas presentado por la comision nombrada en 20 de setiembre 1869.

En este nuevo *Proyecto* español, en el que se legislan una multitud de materias no reglamentadas por lo general por Códigos de esta naturaleza, como ser Bancos de emision y descuento, compañias de ferro-carriles y obras públicas, etc.—no se habla especialmente de la quiebra de las sociedades anónimas, aunque sí hay una seccion entera (la 6ª) del tít. 1° (*de la quiebra*) libro III, que trata de las quiebras de las compañias de ferro-carriles, canales y demás obras públicas análogas.

38. Por analogía pueden aplicarse, sinembargo, á la materia de este estudio, algunas de las disposiciones de aquella seccion. Asi, el art. 899 establece que « toda compañia que se encontráre en la imposibilidad de saldar sus obligaciones, podrá presentarse al tribunal, declarándose en estado de suspension de pagos », resolviendo aquel en vista del balance, y pudiendo hacer igual declaracion siempre que lo pidiesen tres acreedores legítimos, es decir, aquel que (art. 853) lo fuere por obligacion vencida que conste de título ejecutivo. El balance, agrega el art. 900, comprenderá todas las deudas, dividiendo el pasivo en 3 grupos; 1° se compondrá de los créditos de trabajo personal y los procedentes de expropiaciones, obra y material; 2° figurarán los portadores de obligaciones, por el capital que las mismas representen y por los cupones y amortizacion por sus créditos vencidos y

Comercio » para los efectos del art. 1 de la ley de 7 de Mayo de 1880. (Madrid, 1881).

Digitized by Google

negados, computándose los cupones y amortizacion por su valor total y las obligaciones segun el tipo de emision; y 3° —se anotarán todos los demás créditos, cualquiera que sea su naturaleza y órden de prelacion entre sí, y con relacion á los dos grupos anteriores.

Si al hacer la compañia la declaracion de estado de suspension de pagos, no presentare el balance, el art. 901 establece que el tribunal ordenará que lo haga en el término de 15 dias, pasados los cuales se hará de oficio y á costa de la compañia en el mismo periodo.

39. Como se vé, el *Proyecto* español ha tratado de legistar la materia con bastante minuciosidad. Y como es indudable que hay que adaptar al caso especial, las reglas generales de la quiebra, ha querido precisar tambien en qué consistirá esta diferencia.

Asi, la declaracion de suspension de pagos hecha por el tribunal, producirá, segun el art. 902, los efectos siguientes: 1° suspenderá los procedimientos ejecutivos y de apremio; 2° obligará á las compañias á consignar en la Caja de Depósitos ó Bancos, los sobrantes, cubiertos que sean los gastos de administracion, exportacion y construccion; 3° impondrá á las compañias el deber de presentar al tribunal, dentro del término de 4 meses, una proposicion de convenio para el pago de los acreedores, aprobada préviamente en junta ordinaria ó extraordinaria por los accionistas. En este último inciso, el *Proyecto* español resuelve la controvertida cuestion de si una compañia anónima puede ó no gozar de concordato, y lo hace por la afirmativa, de una manera tan decidida como el *Proyecto* francés (art. 142) lo hace por la negativa. Ambos *Proyectos* están ahora en los parlamentos respectivos; los dos paises están íntima-

Digitized by Google

mente ligados no solo comercialmente, sinó aún—en este caso particular—por vias férreas que pertenecen á compañias mixtas—¿cómo se resolverán los conflictos que tan opuestas disposiciones van á provoçar?

40. Pero el *Proyecto* español vá más allá: el art. 903 dispone que dicho convenio será obligatorio para todos los acreedores interesados, si le aceptáren los acreedores que representen tres quintas partes de cada uno de los grupos señalados en el art. 900 y cuyo detalle he expuesto *ut supra*. Será tambien obligatorio el convenio, si no habiendo concurrido á la 1ª junta número bastante para formar la mayoria de que antes se trata, lo aceptáren en la 2ª junta los acreedores que representen los dos quintos del total de cada uno de los primeros grupos, siempre que no se opusiere mayor número. Esta disposicion me parece peligrosa, si se reflexiona con cuanta facilidad se presta al fraude: con prolongar los plazos para la reunion de la junta, impedir que esta tenga lugar,—lo que es en extremo fácil, si se observa que cada acreedor, prefiere, por lo general, entrar en arreglos privados, (la cuestion es salir *cubierto*),— y lograr, por medio de hábiles combinaciones bursátiles, acaparar para la época necesaria un número suficiente de acciones,—se verá que no es difícil tener en una 2ª junta (por lo comun poco concurrida, pues los acreedores están cansados) la ansiada mayoría de *dos quintos* del total de cada uno de los 2 primeros grupos señalados en el art. 900!

41. Sin embargo, procederá la quiebra contra las compañias: 1º—si trascurrieren 4 meses desde la declaracion de suspension de pagos sin someter el convenio á la autoridad del tribunal; 2º—si el convenio fuere desaprobado por

Digitized by Google

sentencia firme; 3°—si aprobado el convenio, no se cumpliere por la compañia deudora, siempre que en este caso lo soliciten acreedores que representen al menos la vigésima parte del activo. Esto es lo que dispone el art. 904, y el 905 agrega, que hecha la declaracion de quiebra, se pondrá en conocimiento del gobierno y se constituirá á nombre de este, un *consejo de incautacion* compuesto de 9 personas, —1 presidente nombrado por el gobierno, 2 representantes de los accionistas, 1 por cada grupo de acreedores y el resto á pluralidad de todos los acreedores:—en la misma forma y por los mismos grupos se nombrarán tambien suplentes.

42. Esta disposicion del *Proyecto* español difiere, pues, radicalmente de las legislaciones que antes he analizado, y no encuentro razon suficiente para apartarse de un modo tan completo del ordinario procedimiento de quiebras. Ese «consejo de incautacion», es término medio entre junta de acreedores y asambleas de accionistas; suprimiendo así la representacion de la persona del fallido, que por las leyes alemana y belga, y proyectos italiano y francés corresponde á los directores ó liquidadores. Además, se dá á los acreedores una ingerencia directa en la quiebra antes de haber verificado y clasificado sus créditos, basándose en el estado que presente la compañia, lo que se presta á fraudes, por que hace facilísima la intercalacion de los legendarios *acreedores alegres é ilegítimos* que ha inmortalizado Balzac en su *César Birotteau!*

43. No hay, con todo, que perder de vista que el *Proyecto* español se refiere en esto especialmente á las compañias de ferro-carriles, canales y demás obras públicas, de manera que la creacion del «consejo de incautacion» tiene por objeto organizar provisoriamente el servicio público

Digitized by Google

para administrarlo y explotarlo, con las obligaciones que el art. 906 le impone, á saber: 1º—depositar con carácter necesario los productos en la caja general de depósitos, despues de deducidos y pagados los gastos de administracion y explotacion; 2º—entregar en la misma caja, y en el concepto tambien de depósito necesario, las existencias en metálico ó valores que tuviera la compañia al tiempo de la incautacion; 3º—exhibir los libros y papeles pertenecientes á la compañia cuando proceda y lo decrete el tribunal. Pero estas mismas funciones atribuyen las otras legislaciones á los liquidadores, (que por regla general son los mismos directores ó administradores), sin necesidad de introducir un numeroso y heterógeneo consejo, que entra á manejar una cosa que no conoce—y justamente tratándose de ferro-carriles, canales, etc! ¿Para qué crear ese rodage inútil, y sobre inútil híbrido? Esas funciones son las que corresponden desempeñar á los liquidadores, sin necesidad de nuevas complicaciones, ni de «consejos de incautacion».

44. Despues de nombrado dicho consejo, el art. 907 dispone que el auto declaratorio de quiebra se notifique á los acreedores á cuya instancia se hubiere dictado, y al consejo de administracion de la compañia, publicándose además en los periódicos oficiales ó de mayor publicidad, no tan solo en el lugar del juicio, sinó tambien en Madrid, Barcelona, Sevilla, Paris, Lóndres y Bruselas. Esto, como se nota, se refiere á las compañias ferreas ó de navegacion internacionales y cuyas acciones se cotizan en las Bolsas de diversos paises.

45. El *Proyecto* español se muestra sumamente benigno con estas compañias, puesto que, por el art. 908, las autoriza en cualquier estado del procedimiento, á que hagan á los

Digitized by Google

acreedores las proposiciones que estimen oportunas, y que deberán resolverse con arreglo á lo dispuesto anteriormente (en los arts. citados.)

Pero el estraño «consejo de incautacion» no por eso hace inoficiosa la representacion de la compañia—si es que los estatutos han previsto el caso—ó en su defecto (agrega el art. 909) del consejo de administracion. ¿Qué objeto tiene esta representacion acordada por el art. 909, si las funciones que les corresponderian, están atribuidas por el art. 906 al consejo de incautacion? Este es un lujo de complicaciones que sirve solo para aumentar los gastos, dificultar el procedimieuto y hacer menos fácil la ansiada liquidacion.

46. Por lo demás, en la graduacion y pago á los acreedores, el art. 910 dispone que se observará lo dispuesto en el procedimiento ordinario de quiebra.

Tales son las disposiciones del nuevo *Proyecto* español, y si hay algunas excelentes por lo previsoras que se muestran, las mas son demasiado complicadas para el complicado procedimiento de quiebras.

47. Tal es el estado actual de la doctrina y de la legislacion acerca de la quiebra de las sociedades anónimas. He estudiado la cuestion en general y sin querer descender á mayores detalles, porqué esta sencilla monografia habria tomado entónces las proporciones de un libro. Pero he tocado, sinembargo, los puntos principales, estudiando imparcialmente la materia; comparando las conclusiones á que ha arribado la doctrina, la legislacion y aun á veces la jurisprudencia extrangera, con lo que dispone el Código de Comercio argentino, á fin de poder señalar qué reformas pueden y deben introducirse, qué puntos controvertidos

Digitized by Google

conviene decidir en tal ó cual sentido y qué grande urgencia hay para que el H. Congreso se dé cuenta de la cuestion, de lo deficientemente reglamentada que está entre nosotros, y de la necesidad de proceder sin pérdida de tiempo á su reforma.

48. No he podido utilizar en este trabajo la legislacion inglesa, porqué, segun el *Bankruptcy Act* de 9 de agosto 1869, las sociedades anónimas, rejidas por la ley de 7 de agosto 1862, no pueden ser declaradas en quiebra. Y he debido prescindir de la legislacion norte-americana, por qué la famosa ley de 7 de junio de 1878, debida á una agitacion histórica, por decirlo así (1), en los Estados abrogó la ley general de quiebras de 1867, quedando esta materia entregada á las legislaturas locales, por manera que ahora rijen alli 47 leyes diversas, quedando aun dos Estados por dictar las suyas! (2) Esto, por lo menos, hace imposible su estudio, tratándose de una monografia que debia ser muy general, y porqué, ademas, semejante legislacion carece de autoridad nacional, sin la cual no es posible compararla con las principales europeas.

49. El Congreso argentino al reformar en esta parte la ley de quiebras, debe dejar resueltas, por lo menos, los siguientes cuestiones:—1° ¿quién debe pedir la declaratoria de quiebra en una sociedad anónima? ¿pueden pedirla los mismos accionistas?; 2° ¿deben los directores ó liquidadores desempeñar las mismas funciones del fallido, en cuanto á infor-

(1) Esto es conocido. Fué debido á esa agitacion que en 1808 se abrogó la 1ª ley federal de quiebras (1800)—en 1843 la 2ª (1841), y en 1878 la 3ª (1867).

(2) Véase: *State insolvent laws*, november 1, 1878, compiled by R. J. Moses. (New-York, 1879).

Digitized by Google

mes, etc? ¿lo hacen en virtud del mandato social ó por ficcion de la ley?; 3° ¿cual es el tribunal competente para declarar la quiebra de una sociedad anónima: el del asiento social determinado en los estatutos ó el del principal establecimiento? ¿que efecto tiene en los demas establecimientos sociales la quiebra parcial de una sucursal?; 4° ¿están obligados los accionistas á completar el importe de la accion con motivo de la quiebra social? ¿quien debe compelerlos á ello; los directores ó los síndicos? ¿quienes deben ser á esto obligados: los actuales tenedores de las acciones ó los suscritores primitivos?; 5° ¿puede una sociedad anónima concursada obtener concordatos y moratorias? ¿que condiciones se necesitan para ello?; 6° ¿si ha sido concursada despues de haberse principiado á liquidar, habiéndose repartido dividendos indebidos, ¿quienes son responsables de esto? ¿puede exigirse su devolucion de los accionistas?; 7° ¿pueden los directores ó liquidadores ser castigados con las penas de la bancarrota simple, si bien no son personalmente fallidos?

50. Indudable es que para llevar á cabo debidamente esta reforma, seria necesario conocer la estadística de las sociedades anónimas entre nosotros, los resultados prácticos que han dado, la deficiencia de su reglamentacion general, la importancia de los negocios emprendidos ó que de ellas dependen, la circulacion de sus acciones y la esperiencia nacional acerca del carácter de sus quiebras.

Pero desgraciadamente es de deplorarse que entre nosotros la estadística judicial esté recien en embrion, por manera que nada he podido saber acerca del número de quiebras de las sociedades anónimas, y mucho menos acerca

Digitized by Google

de sus modalidades, resultados, etc. Pero el defecto no es exclusivamente nuestro. Los Congresos internacionales de estadística no han logrado arribar á formularios comparativos que sirvan para los distintos paises, y en el magnífico trabajo de M. Ivernés sobre la administracion de la justicia civil y comercial en Europa, (1) solo he encontrado datos sobre quiebras de sociedades anónimas en los cuadros estadísticos de los Países Bajos—desde 1861 á 1870, veo registradas 9 quiebras de ese género. Pero ese dato aislado para nada sirve, y si lo menciono es para llamar igualmente la atencion sobre este punto, pues el P. E. podria hacer levantar cuadros estadísticos detallados, segun aquel modelo. Solo así podria reformarse debidamente la legislacion, siguiendo la gran máxima de la Inglaterra en esto: *festina lente.*

51. Antes de concluir, debo prevenir que intencionalmente he omitido tratar de las cuestiones de competencia para la declaratoria de quiebra, de la situacion legal de las sociedades anónimas extrangeras entre nosotros, con relacion al libro IV del Código, y de los efectos del concurso de una sociedad de ese género en país extrangero, sobre acreedores ó bienes argentinos. El exámen de esas interesantisimas cuestiones, requiere una monografia especial, pues se refieren todas á uno de los problemas mas controvertidos si bien mas interesantes del derecho internacional privado:— á

(1) *Statistique internationale.—L'administration de la justice civile et comerciale de l'Europe—Législation et Statistique*, par Emile Ivernès. —(Paris, 1876—bello in 4º de XLVI, 631 págs.) Sin embargo, el Congreso internacional de estadística en su novena reunion (celebrada en Buda-Pesth, en 1876) se ocupó especialmente de las sociedades anónimas, aconsejando un formulario, cuyos resultados no conozco. Véase: *Journal du droit intern. privé*, 1876, p. 515.


Digitized by Google

la teoría de la unidad y universalidad de la quiebra. Basta enunciar esto, para que se comprenda que la importancia de semejante estudio, no permitia fuera hecho de una manera incidental sinó requeria un exámen exclusivo y severo.

Por el momento he llenado, sin embargo, el objeto que me propuse al escribir esta monografia: — señalar la necesidad de reformar esta parte de nuestra legislacion de quiebras. Es de esperarse que el H. Congreso se ocupe en sus próximas sesiones de la cuestion, con cuyo motivo será llegado el momento de examinar las reformas que se proyecten (I).

ERNESTO QUESADA.

(1) Este trabajo forma parte de un volúmen que bajo el título de: *Estudios sobre quiebras*, debe aparecer próximamente publicado por la casa editora de Félix Lajouane—*Librairie générale.* (Perú 85—Buenos Aires).

Digitized by Google

LA LEYENDA PÁTRIA (*)

I

Es la voz de la pátria.... Pide gloria....
Yo obedezco esa voz. A su llamado,
Siento en mi alma abiertos
Los sepulcros que pueblan mi memoria,
Y, en el sudario envueltos de la historia,
Levantarse sus muertos.

(*) Con motivo de la Exposicion Continental Sud Americana que en estos momentos se celebra en Buenos Aires,—mientras La Nueva Revista no se ocupa con la debida detencion de dicha fiesta,—no puede menos de declararse que una de las naciones hermanas no solo por la raza y la lengua, sinó por las tradiciones históricas y la sangre de sus hijos vertida indistintamente en cien campos de batalla: la República Oriental del Uruguay, se ha distinguido entre las primeras en aquel gran torneo de las industrias, las ciencias y las artes. En homenage al pueblo hermano cuyo corazon late al unísono con el argentino, cuyo porvenir está trazado paralelo al nuestro; La Nueva Revista se hace un honor en publicar en sus páginas la magnífica *Leyenda pátria* del inspirado poeta uruguayo, doctor Juan Zorrilla de San Martin: la vida que palpita en esas estrofas, el entusiasmo que se apodera del mas indiferente al leerlas, el profundo y sincero patriotismo que de esos versos se desprende, no alcanzan á dar una idea del altísimo concepto en que entre nuestros vecinos es tenida esta *Leyenda*. Poco conocida entre los argentinos, La Nueva Revista aprovecha gustosa esta ocasion para acogerla en sus páginas, como homenage al talento del autor y de simpatia á su pátria.

Nota de la Direccion.

Digitized by Google

Uno de ellos, recuerdo pavoroso
De un lustro triste, se levanta impuro,
Como vision que en un insomnio brota
Del fondo nebuloso
A la voz de un conjuro, y su flotante
Negra veste talar mi frente azota.
¡Lustro de maldicion, lustro sombrío!
Noche de esclavitud de amargas horas,
Sin perfumes, sin cantos, sin auroras,
Vaga en la márgen del paterno rio....

De los llorosos sauces
Que el URUGUAY retrata en su corriente,
Cuelgan las arpas mudas,
¡Ay! las arpas de ayer que, en himno ardiente,
Himno de libertad, salmo infinito,
Vibraron, al rodar sobre sus cuerdas
Las auras de las PIEDRAS y el CERRITO.
Hoy la mano del cierzo deja en ellas
El flébil són de tímidas querellas.

Apénas sí un recuerdo luminoso
De un tiempo no distante,
De un tiempo asaz glorioso,
Tímido nace entre la sombra errante
Para entre ella morir; como esas llamas
Que alumbrando la faz de los sepulcros,
Lívidas un instante fosforecen;
Como esos lirios entre el musgo abiertos,
Desmayados suspiros de los muertos
Que entre las grietas de las tumbas crecen.

La fuerte ciudadela,
Baluarte del que fué MONTEVIDEO,
Desnuda ya del generoso arreo,
Entre las sombras vela
El verde airon de su imperial señora,
Que, en sus almenas al batir el aire,
Encarna macilenta
La sombra vil de la paterna afrenta.

Todo mudo en redor... campos, ciudades,..

Digitized by Google

Todo apénas se agita
Y, del pecho en las negras soledades,
El pátrio corazon ya no palpita.

II

¡Y un pueblo alienta allí! ¡Y entre esa noche,
Vive en esclavitud un pueblo. . . y vive!
¿Y ese es el pueblo rudo,
Amamantado ayer por la victoria,
Que batalló frenético y sañudo,
Y, al fin, cayó sobre el sangriento escudo,
Envuelto en los girones de su gloria?
¿Y es el que bravo, con robusta mano,
De entre las fauces del leon ibero
Arrancó ayer su libertad, que en vano
El coloso oprimió, y entre las ruinas
De la antigua grandeza
Del vencedor del árbitro de Europa,
Levantó la cabeza,
De tempranos laureles circuida
Y con sangre de mártires ungida?
¿Y es la patria de ARTÍGAS la que vierte
Lágrimas de despecho,
Teniendo aún sangre que verter, y alienta
Esa vida engendrada por la muerte,
Que sus memorias en baldon convierte,
Y de su mismo oprobio se alimenta?

¡Oh! nó, no puede ser. Pueblo, despierta;
Arranca el porvenir de tu pasado;
Levántate valiente,
Levántate á reinar, que de rey tienes
El corazon y la guerrera frente.
¿Será que de tus héroes,
Los tiempos las cenizas esparcieron?
¿Será que solo fueron
Sus esfuerzos de ayer, fugaz aliento
Que pasó como el ave que no deja
« Ni rastro de sus alas en el viento »?
Oh! ¿Qué no habrá un recuerdo que levante,

Digitized by Google

De la tumba musgosa del pasado,
El acento irritado
Que al opresor espante,
Y, con mano nervuda,
El sueño de esos párpados sacuda?
¿Jamás la noche engendrará un delirio,
La bíblica vision enardecida,
Que á esa planta infeliz dé aliento y vida
Con el riego de sangre del martirio?

. . . .
. . . .

III

Mirad: del URUGUAY en las espumas,
Del URUGUAY querido,
Brota un rayo de luz desconocido
Que, desgarrando el seno de las brumas,
Atraviesa la noche del olvido.
Semeja el fleco ardiente que colora
A la lejana estrella vespertina
Que el sueño de las tardes ilumina.

Es primero un albor... luego una aurora...
Luego un nimbo de luz de la colina...
Luego aviva... y se eleva... y se dilata,
Y encendiendo el secreto de la niebla,
En fragoroso incendio se desata.
Que, en el cercano monte,
Destrenza su abrasada caballera,
Y salpica de luz el horizonte,
Y en el cielo uruguayo reverbera.

Despiertan los barqueros... ya es la hora:
Y al chocar de los remos sobre el rio,
Alzan la barcarola de la aurora
De rítmo audaz y cadencioso brio,
La eterna barcarola redentora.
Caen de los sauces las dormidas arpas
Por impalpable mano arrebatadas;

La selva entona de la patria historia.
Los no aprendidos salmos inmortales;
Al beso de la luz se alza la guerra,
Y brotan de la tierra
Palpitantes recuerdos á raudales.
En luminosa ebullicion sonora
Los átomos alados
Nadan en luz en torno de la aurora,
Y despiertan los cantos olvidados
Que en el juncal dormian,
Los que en el bosque errantes se escondian,
Los que en las nieblas mudos se arropaban
O sin eco en el aire discurrian
E, impulsos sin objeto, desmayaban.

Todo palpita, se estremece y siente,
Todo despierta del sopor sombrío....
Es que enciende el ambiente
El descenso de un astro incandescente
Que ocupa su lugar en el vacío.

Y entre la luz, los cantos, los latidos,
Roja, intensa mirada
Que por el campo de la patria hermoso
Paseó la libertad, pisan la frente
Del húmedo arenal *Treinta y Tres Hombres*;
Treinta y Tres Hombres que mi mente adora,
Encarnacion, viviente melodía,
Diana triunfal, leyenda redentora
Del alma heróica de la patria mia.

IV

Hélos allí....
Con ademan sañudo,
Cárdeno el lábio y la pupila ardiente,
De batallar el acerado escudo
Embrazan sin temblar; ciñen la frente
Con el pesado casco del guerrero,
Y altivo un reto lanzan
Que se estrella en el rostro del tirano;
Que cabalga los aires,

Digitized by Google

Y rueda, y se dilata y se desborda,
Como, de ruina y destruccion sedienta,
Embozada en su parda vestidura,
Lleva sobre sus hombros la tormenta
La voz de Dios... Clavado en la llanura,
Del nuevo *Sinaí* sobre la espalda,
Como leon que sacude la melena,
Azota el aire y estremece el asta
El pabellon de LIBERTAD Ó MUERTE
Que el aura agita de presagios llena.
Vibrando está en los lábios
El santo juramento
De MUERTE Ó LIBERTAD, firme, grandioso,
Que dá á los hombres de virtud ejemplo,
Y se esparce solemne y poderoso,
Cual se difunde el salmo religioso
Por las desiertas bóvedas del templo.

. . . .

V

¡Ellos son, ellos son! Patria querida:
No eras tú, nó, la que en servil letargo
Te adormeciste ayer; vírgen tu alma
Al ostracismo amargo
Huyó vencida, pero no humillada,
A salvar pura, nuestra pátria idea,
Y hoy ya torna encarnada
En la enseña divina que flamea
En la cerviz del opresor clavada.
No eras tú, nó, la que su aliento enfermo
Daba á los lirios que en las tumbas brotan
Al calor del suspiro de la muerte;
Yo te descubro allí radiosa y fuerte,
Al verter en el lienzo de la noche
Las tintas del color de la alborada,
Y en el foco febril de tu mirada,
Volvernos, con el sol de nuestra historia,
Ese calor de libertad preciada
Que el broche rompe de la flor sagrada,
Fecundizando el gérmen de la gloria.

Digitized by Google

Yo te descubro allí; tu alma tan solo
Dá movimiento á treinta y tres latidos,
Esos, que tornan tu impalpable esencia
Y, empapada en su luz, alzan la frente;
Esos, que arrancan de la amarga noche,
La libre aurora del eterno dia;
Esos tus hijos son, son nuestros padres,
Patria de mis hermanos, patria mia.

VI

El alma que á su cuerpo retornaba,
Hirviente circulando,
Se infiltró, como un hálito de fuego
En las venas del pueblo, rebosando
Como el torrente desbordado y ciego.
Lívidos los espectros
Que engendran los insomnios del tirano,
En ronda descompuesta é imposible
En su almohada se alzaron,
Y poblaron sus horas agitadas
Las visiones de muerte atropelladas.
Rodaron las corrientes sacudidas,
El incendio rodó por nuestro suelo,
El Plata rebramó sordas querellas
Y, como aliadas que aprestaba el cielc,
Sus alas encendidas
Agitaron temblando las estrellas.

. . . .
. . . .

Ya es tarde, ya es en vano,
Extrangero opresor, despavorido
Apercibirte á la forzada lucha
Y concitar innúmeras legiones.
Ya cercano se escucha
El libre relinchar de los bridones,
Que el casco fijarán sobre tu pecho
Y el mundo encuentran, á su paso, estrecho.

Digitized by Google

Ya las ferradas lanzas
Buscan camino, y lo hallarán sangriento,
Hasta tu mismo corazon, sediento
De cobardes venganzas,
En vano en tus masmorras oprimidos
Escondes los valientes
Que encontrastes inermes y rendidos
En torno de su hogar... Oye: ¿no sientes
Cómo alzan á lo léjos sus hermanos,
Y llega hasta sus rejas
El himno con que mueren los tiranos?
¡Oh! cuando el grito de los libres suena
Y el clamor comprimido se levanta,
El opresor se espanta
Al ver que el mismo són de la cadena,
El aire al respirar, *libertad* canta.
Y ese grito sonó... De la FLORIDA
En los fragosos campos,
Rodeada de los bravos redentores,
Arde la inmensa hoguera
Que la patria encendió, y arden en ella
Nombres, tratados, vínculos nefarios
Que vuelan, en cenizas esparcidos,
Como alientos de pueblos redimidos.
En ellas se fundieron las cadenas
Para forjar con ellas las espadas,
Y los pechos en ellas se templaron
Que, en SARANDÍ glorioso,
Los escombros de un trono amontonaron.

VII

¡SARANDÍ! ¡SARANDÍ!.... Santa memoria,
Primicia del valor, ósculo ardiente
Que imprimieron los lábios de la gloria
En nuestra jóven ardorosa frente!
Yo al pronunciar tu nombre,
De hinojos, la cabeza descubierta,
Entre las cuerdas de mi lira siento
Que nace, crece, y estridente estalla,
Todo el fragor de las solemnes horas

Digitized by Google

Que escucharon la voz de tu batalla;
Cuando *el héroe*, los héroes encontraron
Tardo el corcel y perezoso el plomo;
Las sedientas espadas abrevaron,
De roja sangre en el reciente lago,
Y del tirano en la olvidada tumba
La cuna de sus hijos levantaron.

¡SARANDÍ! Con tu aliento poderoso
Sus álas formaría la tormenta
Para azotar la espalda del coloso
Revuelto mar, y publicar su afrenta.
Yo en tu potente espíritu me agito,
Lato en tu corazon, ardo en tus ojos,
Y en la idea, corcel de lo infinito,
Sobre tus rudos hombros sustentada,
Siento flotar mi vida, condensada
En un grito de honor, eterno grito.

En tus vastas laderas
Deja que se dilate el pensamiento
Y respire el aliento
De aquellas auras de tu honor primeras,
Auras de libertad que en su regazo
Hasta Dios condujeron,
El sello á recibir de eterna vida,
Con las almas de bravos que cayeron,
El alma de la patria redimida.
Los himnos de tu aurora
Deja que el lábio vibre.
¡Paso al pueblo novel! ¡Sonó su hora!
« Que quien sabe morir, sabe ser libre ».

VIII

Empapadas en luz y en armonías
De aquel campo divino
Las auras nuestro *Plata* atravesaron
Y del callado lábaro argentino
La coronada frente refrescaron.
Se oyó el batir de sonorosas alas

Digitized by Google

Al levantar el vuelo las memorias;
El encajar de piezas de armaduras
Mohosas y empolvadas de victorias;
Se unieron las riberas
Del Plata libre en fraternal abrazo
Y cruzaron sus ondas las banderas
Aves de glorias, cuyas alas fieras
Azotaron la faz del Chimborazo.
Y á los que ayer llamara visionarios
Al contemplar en paso vagabundo,
La amiga mano el argentino estrecha.
Sus locuras, sus mitos legendarios
Detienen hoy en su carrera al mundo.
Si corta fué tu vista, pueblo hermano,
Si corta fué, tu ofuscacion de un dia,
La lavaste con noble bizarría
En la sangre humeante del tirano.
Pueblo de las cruzadas giganteas;
Puente del Ande, sueño de Belgrano.
Pueblo co-redentor: ¡bendito seas!

IX

El destrozado imperio,
De *Sarandí* en el llano
Sintió el golpe mortal; pero ocultando,
Como la pieza herida,
La flecha envenenada, huyó, buscando
El matorral oculto, y la escondida
Selva breñosa en que caer sin vida.
Mas ya no pudo ser; tras el reguero
De negra sangre que sus pasos marca,
Tras el golpe postrero,
Va la heróica legion: su vista abarca
Un ensanche de luz del horizonte
Do la mano invisible de la patria,
De Ituzaingó los velos descorriendo,
Reproduce en el cielo vigorosas
Las cifras del ardiente vaticínio
Que en el festin de Baltasar, mostraron
De un trono ya cadúco el estermínio.

Digitized by Google

¡ITUZAINGÓ! . . . Señor de las batallas,
¡Oh, Dios de Sabahot armipotente!
Tú otorgaste y ceñiste en aquel dia
Palmas al mártir, y al guerrero lauros;
Yo pronuncio tu nombre
Junto al que adoro de la patria mia.
Habla, Señor, al hijo
La divina leyenda de sus padres;
Que la lira del bardo desfallece
Y al peso abrumador de los recuerdos,
Muda y arrebatada se estremece.

. . . .

X

Todo acabó. . . . . Ya el mundo
Firme al novel batallador escucha
Dictar sus leyes y escribir su historia,
Y al sólio de los pueblos lo levanta
Que, aun cubierto del polvo de la lucha,
Trepa el guerrero con serena planta.

Ya la leyenda pátria consumada
Exije el culto de sus hijos fieles,
En el altar del alma conservada.
Tú, á la sombra feliz de tus laureles,
Patria, patria adorada,
En tu tranquila tarde del presente,
De tus santos recuerdos al arrullo,
Duerme ese sueño de los pueblos grandes
De paz y noble orgullo.

Rompa tu arado de la madre tierra
El seno en que rebosa
La mies temprana en la dorada espiga,
Y la ciega abundosa
Corone del labriego la fatiga.
Cante el yunque los salmos del trabajo;
Muerda el cincel el alma de la roca,
Del arte inoculándole el aliento,
Y, en el riel de la idea electrizado,

Digitized by Google

Muera el espacio y vibre el pensamiento.
En las viriles arpas de tus bardos
Palpiten las paternas tradiciones
Y despierten las tumbas á sus muertos,
A escuchar el honor de las canciones.
Y siempre piensa en que tu heróico suelo
No mide un palmo que valor no emane;
Pisas tumbas de héroes....
¡Ay del que las profane!
Proteje, ¡oh Dios! la tumba de los libres;
Proteje á nuestra patria independiente
Que inclina á Tí tan sólo,
Solo ante Tí la coronada frente.

JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN.

Digitized by Google

HISTORIA DIPLOMÁTICA

De la guerra del Pacífico (1)

EL CONFLICTO CHILENO-PERUANO-BOLIVIANO.

Estudio sobre el orígen y marcha de la guerra bajo el punto de vista del Derecho Internacional—Exámen y refutacion de las teorias diplomáticas del Gabinete de Santiago, principalmente sostenidas en la circular del señor Balmaceda, Ministro de R. E. de Chile, de 24 de diciembre de 1881.

El estado de la guerra que Chile sostiene, injustamente, contra el Perú y Bolivia, es causa de apreciaciones diversas, no en Sud-América, en donde es demasiado conocido su orígen y las tendencias de Chile, sinó en Europa; emanadas

(1) La Nueva Revista acaba de recibir de Guayaquil, acompañado de una espresiva carta de un publicista peruano, el trabajo que inserta en este número. Las mismas razones que militaron para aceptar un pseudónimo *garantido*, como en el caso de una entrega anterior (1), obran en este para hacer lo mismo : — La Nueva Revista es un terreno neutral, é inserta con placer esta clase de trabajos porqué en su *programa* declaró que trataria de contribuir al esclarecimiento de todo lo que al Derecho Internacional latino-americano se refiere.

La voz de Chile se oye exclusivamente no solo en casi toda la prensa

(1) Véase La Nueva Revista, tomo III, p. 223 349, art.—*La guerra del Pacífico—Chile y el Derecho Internacional.*

Digitized by Google

de la adulteracion de la verdad, que esta nacion ha cuidado de propagar en sus documentos oficiales, apoyados por sus agentes, sobre el conocimiento exacto de los hechos que produjeron la contienda, de los intereses comprometidos, de la respectiva situacion de los beligerantes y del firme y decidido propósito de Chile de arrebatar al Perú y á Bolivia parte considerable de su territorio, so pretexto de indemnizacion de guerra, y de buscar estabilidad para lo futuro. El desvio que por esta razon puede sufrir la opinion ilustrada de los gobiernos y pueblos extrangeros, no puede ser indiferente á las dos Repúblicas aliadas, que tienen la justicia, aunque no la victoria; y por esto, mas que nunca, anhelan vivamente la imparcialidad de esos pueblos y Gobiernos.

Es un hecho comprobado y de todos conocido, que Chile, no obstante su decantado amor á la paz, se preparaba á la guerra desde 1872, armándose con poderosos buques rifles y pertrechos; por esto nunca tuvo voluntad de someter á juicio arbitral sus infundadas pretensiones contra Bolivia, conforme al tratado de 1874. La propuesta, ó diremos mejor, exigencia de Bolivia de someter á arbitraje la cuestion de los diez centavos, hecha en 26 de diciembre de 1878, es cierto que fué aceptada por el Ministro de Chile,

americana sinó en gran parte de la europea, sobre todo en las *Revistas* mas acreditadas, como p. e., la *Revue des deux-mondes*, el *Unsere Zeit* y muchas otras. Justo es que se permita á los peruanos exponer las razones que alegan: es por lo menos un deber de lealtad, sobre todo en la triste situacion á que se hallan reducidos, el facilitarles los medios para contestar las impugnaciones chilenas.

La Nueva Revista se ocupará oportunamente de esta cuestion, ya que por el momento la mision norte-americana al Pacífico no ha dado los resultados que de ella se esperaban.

Nota de la Direccion.

Digitized by Google

veinte y cinco dias despues, con condiciones inaceptables, y cuando se presentaba en Antofagasta el blindado *Blanco Encalada*; y la prueba evidente de que Chile no hubiera aceptado el arbitraje, aún con las condiciones exigidas por su Plenipotenciario, se deduce de la simple comparacion de las fechas en que se dió órden á la division chilena para apoderarse de Antofagasta, (14 de febrero) cuando el gobierno de Chile no tuvo tiempo para conocer la propuesta de arbitraje hecha por Bolivia y la de la aceptacion condicional de su Ministro. El firme propósito de esta nacion de hacer la guerra y no someterse al arbitraje, lo tenemos comprobado, por segunda vez, en la guerra que declaró al Perú por el tratado de alianza defensiva con Bolivia, á pesar de que segun el art. 17 del tratado de 1876 entre el Perú y Chile, que se hallaba vigente, « toda diferencia entre ellas, si no se avenian, debía someterse al arbitraje de una tercera potencia, á fin de evitar un rompimiento definitivo ».

El Perú y Bolivia, contra sus deseos y sus intereses, han tenido que sufrir las vicisitudes de muchos combates en el océano y de muchas y sangrientas batallas en el continente. Han afrontado sacrificios de todo género, pudiendo despues de desgraciadas, pero constantes jornadas, declinar toda la tremenda responsabilidad del presente y del porvenir, en el gobierno y pueblo de Chile, que trajeron el conflicto despues de haber intentado en secreto, en diversas épocas desde 1832, con el Ecuador y la misma Bolivia, tratados secretos de alianza, con el exclusivo objeto de arrebatar al Perú parte de su territorio, en compensacion del que queria quitar á Bolivia.

Esta provocacion de guerra, era el resultado lógico de una série de indignas intrigas que Chile venia tramando

Digitized by Google

desde 1842, en que se descubrieron las riquezas del litoral de Bolivia, de Mejillones al Sur, en daño de Bolivia y del Perú, y de los mas elementales deberes de la justicia y de la moral pública.

En el año de 1873 ni el capital ni los esfuerzos de Chile podian contener la espantosa crisis financiera que amenazaba la bancarrota del erario nacional y la ruina de sus capitalistas. La deuda pública que en 1842 apenas llegaba á la suma de 11.982,653 pesos, en 1872 se habia triplicado, pues ascendia á la suma de 35.597,673 pesos. Para pagar los intereses y amortizacion, en años anteriores, el gobierno de Chile se veia obligado á levantar nuevos empréstitos; y de este modo apareció como exacto pagador, contrayendo cada año mayor deuda. El gobierno de Chile creia siempre cubrir el déficit de su presupuesto con el guano de Mejillones de Bolivia; así lo declaró su Ministro de Hacienda en la Memoria que presentó al Congreso el año de 1863; pero como su espectativa se frustró, promovió de nuevo á Bolivia la cuestion de límites, y obtuvo los tratados de 1866 y de 1874, que le daban derecho al domínio de parte del territorio y la mancomunidad del usufructo de otra zona. Pero como las riquezas que adquirió por esos tratados, no bastaban para cubrir el déficit de su presupuesto, que aumentaba año por año de un modo alarmante, pues la deuda pública en 1878 llegaba ya á la enorme suma de 63.961,823 pesos, no encontró otro arbitrio que arrebatar todo el territorio de sus vecinos del Norte, que producia no solo guano sinó tambien salitre. De aquí nació en Chile la idea invasora y depresiva de todo derecho, de apoderarse de las salitreras que debian producirle muchos millones para llenar sus exhaustas arcas.

Digitized by Google

Sirvió á Chile de pretexto los decretos que el Perú y Bolivia dictaron, en uso de su soberanía, sobre la elaboracion de salitres, para promover sérias cuestiones, poniendo de manifiesto la decidida resolucion de Chile de apoderarse de esos territorios: para salvarse de tan grave y positivo peligro, las dos naciones acordaron el tratado de alianza, esencialmente defensiva, de 1873. Aún cuando este tratado, por su naturaleza y literal tenor, no amenazaba ni remotamente los derechos, ni mucho ménos la integridad de las Repúblicas vecinas, se acordó por un artículo adicional que se guardára en secreto; pero en cumplimiento de uno de los artículos (art. 10) del mismo tratado, que disponia que se solicitára la adhesion de las otras naciones, se principió por invitar á la República Argentina. El gobierno de Chile tuvo conocimiento de este tratado: así lo ha declarado en el Senado (sesion de 2 de abril de 1879) el doctor don Adolfo Ibañez, Ministro de R. E. en ese año, quien lo supo por avisos del Ministro de Chile en Lima, don Joaquin Godoy, del Ministro del Brasil en Santiago, y pocos meses despues del Ministro de Chile en Buenos Aires, y por Cárlos Walker Martinez, que como Ministro de Chile en Bolivia, tuvo conocimiento del tratado, (y así lo publicó en el libro que dió á luz en Santiago el año de 1876, titulado: *Páginas de un viage al traves de la América del Sur*) por cuyo motivo, dice, se apresuró á firmar el tratado de 1874.

El gobierno de Chile guardó silencio, sin embargo, é inspirándose en el sentimiento de su pueblo, esencialmente usurpador y solapado, mandó construir dos poderosos blindados y otros buques de guerra y ofreció á la América, con su tenebrosa reserva, un testimonio irrecusable de sus propósitos de usurpacion. El éxito y la impunidad alentaron no

Digitized by Google

obstante la política de absorcion y conquista del litoral vecino. Nuevos é inesperados descubrimientos salitreros, y el aumento considerable de sus productos aguzaron mas la codicia de Chile. Este gobierno, sin consideracion ninguna, y sin pararse en peligros, promovió en Bolivia acaloradas cuestiones, y defendió su plan de un modo verdaderamente inusitado.

Debia arrastrar fatalmente á Chile á la absorcion de los territorios salitreros de Antofagasta y Tarapacá. En ambos existian ciudadanos chilenos, unos como trabajadores, otros como capitalistas; estos no podian conformarse con las últimas leyes y disposiciones gubernativas del Perú, é instigaban á su gobierno para que los sostuviera á todo trance; y todos formaron en Antofagasta una sociedad titulada *La Pátria,* con el aparente objeto de mútua proteccion, pero con el real y verdadero de anexarse á Chile; con este propósito promovian diarias y frecuentes cuestiones, que servian á Chile de un excelente pretexto para sus fines proditorios. A estas se agregaron las que provocó la compañia titulada *Compañia de Salitres y Ferro-Carril de Antofagasta*, de la cual eran sócios ó accionistas algunos diputados, senadores, Ministros de Estado y muchos otros hombres públicos notables, quienes consiguieron por distintos medios que el gobierno de Bolivia les cediera gran extension de terrenos salitreros, y les reconociera ciertos derechos contrarios á las leyes de Bolivia; así que tan luego como se estableció un gobierno constitucional, declaró la nulidad de la concesion; pero el Congreso, por equidad, y en atencion á los caudales ya invertidos, impuso á la compañia la contribucion de diez centavos por cada quintal de salitre que exportára. En este asunto hubo algo de mas grave

Digitized by Google

y escandaloso. Cuando la compañía solicitó los terrenos para la explotacion del salitre, los señaló clara y distintamente, y obtenido lo que pedia, el comisionado del gobierno para dar la posesion, la confirió, por ignorancia, error ú otra causa, en terrenos completamente distintos, escogidos por la compañia despues, como mas ricos. El impuesto de diez centavos, aunque exíguo, lo rechazaban los accionistas, pues amenguaba sus utilidades. El gobierno de Chile promovió sobre esto una acalorada cuestion, que á lo mas podia dar lugar á una querella contra el gobierno ante los tribunales de la República: no obstante, aquel Gobierno convirtió en cuestion diplomática un asunto esencialmente de derecho privado. El Ministro de Chile en Bolivia, en tono descortés y amenazador, dijo, que si no se suspendian los efectos de la ley que imponia los diez centavos al salitre, declararia nulo el tratado de 6 de agosto de 1874, quedando Bolivia responsable de las consecuencias que de ello resultáran. El Ministro de R. E. de Bolivia, viendo que no se atendian las muy poderosas y fundadas razones que le impedian derogar la ley, y el decidido propósito del diplomático chileno de declarar roto el tratado de 1874, le recordó la obligacion en que estaba Chile de someter á arbitraje la cuestion suscitada, segun el tenor del art. 2° del tratado complementario. Hemos dicho cuál fué el resultado de este arbitraje propuesto. El propósito de Chile era manifiesto, queria humillar á Bolivia, apropiarse de Antofagasta, y en caso de resistencia arrebatar por la fuerza todo el litoral boliviano que principiaba á producir salitre; consolidando asi la obra absorvente y atentatoria iniciada en 1842 y continuada con insólito descaro hasta el dia. Y que esta era la deliberada voluntad de Chile, lo probaron muy pronto las

Digitized by Google

proclamas de la prensa y el eco de los tribunos que hicieron resonar sus vibraciones, gritando « guerra al Perú y á Boli-
« via, avance de fronteras hasta apropiarnos de toda la
« region que contenga yacimientos salitreros. El pueblo
« de Chile en los comicios y reuniones populares que prece-
« dieron á la guerra, no dejó jamas de saludar con sus
« aplausos los rasgos de franqueza de sus tribunos, que en
« el lenguaje mas claro y en el castellano mas castizo, le
« decian con todas sus letras: *vamos á Tarapacá; Ta-*
« *rapacá será nuestro.* No pretendemos invocar en apoyo
« de nuestro derecho de conquista, la definicion de *la fuerza*
« *es el derecho.* Lo que invocamos sí, y pobre del gobierno
« que no los oiga, son los deseos de la nacion. Faltaba solo
« la oportunidad de las armas, y esta fué la que llevó á
« Antofagasta, en febrero de 1879, el coronel Sotomayor ».
(*La Pátria* y otros diarios de Chile, y Vicuña Makena en su *Historia de la Guerra*).

Decretada ó resuelta de este modo por Chile la conquista desembozada del litoral del Perú y Bolivia, las fuerzas de aquella ocuparon una porcion de la costa del territorio boliviano el dia mismo en que se debiera dar órden á su Ministro en Bolivia de que reanudára las relaciones, sometiendo la cuestion á arbitraje, en cumplimiento y respeto al tratado complementario del de 1874: pero la actitud de Chile fué muy meditada y resueltamente usurpadora. Chile se lanzó pues á la guerra, y el Perú se consideró en peligro, conociendo las antiguas maquinaciones de Chile y su tradicional perfidia; pero como á la vez deseaba la paz entre sus vecinos, ofreció repetidas veces, con ahinco, su mediacion, que aún cuando aceptada por Bolivia, no lo fué por Chile; no obstante envió un Ministro Plenipotenciario á Santiago,

Digitized by Google

quien desde su arribo á Valparaiso fué recibido hostilmente por ese pueblo, á tal extremo que la policía se vió en la necesidad de custodiarlo con numerosa tropa, y conducirlo hasta su alojamiento entre dos filas, cual se lleva á un reo ó á un ajusticiado, y poco despues tuvo que embarcarse á ocultas en el tren que partia á Santiago. Ese ruin populacho que ignoraba este hecho, se dirijió en la noche al alojamiento del Plenipotenciario y no encontrando su deseada víctima, enfurecido, pasó al Consulado General del Perú en el mismo puerto; destrozó el escudo, apedreó la casa y buscó, en vano felizmente, al Cónsul, para cebar en él su furor: tal fué el recibimiento que se hacía al mensajero de paz entre dos Repúblicas hermanas y aliadas!... La autoridad chilena, como oculto instigador, aparentó deseos de castigar un crímen que indicaba lo que era su nacion ó su pueblo: dió satisfacciones al Plenipotenciario, que por el deseo de la paz las aceptó.

El Plenipotenciario peruano hablaba en nombre de la amistad, y el Presidente de Chile y su Ministro de R. E. finjian deseos de reconciliacion, al mismo tiempo que en el Senado y en sesiones secretas, declaraban que Chile se armaba contra el Perú desde meses ántes, elevando su fuerza al quíntuplo de lo que la constituia en tiempo de paz, y que se habia pedido á Europa considerable número de rifles, cañones y mas buques (sesiones del 26 de marzo al 2 de abril).

Mucho empeño y aparente curiosidad manifestaba el Gobierno de Chile por conocer si realmente existia un tratado de alianza entre el Perú y Bolivia, á pesar de que, como hemos dicho, conocia su existencia desde el tiempo en que se celebró: el Plenipotenciario peruano, que realmente no

Digitized by Google

lo conocia, ofreció pedir informes á su Gobierno; pero en esa misma fecha el Ministro de R. E. del Perú, presumiendo que le pidiera, lo remitió con encargo de que diera conocimiento de su fundamental tenor; esto es, de que la alianza era simplemente defensiva, y que ántes de que pudiera llegar la vez de declárar el *casus fœderis*, debian agotarse todos los medios de conciliacion, ocurriendo en último término al arbitraje: solo *in extremis* seria efectiva la alianza. No podia darse conocimiento literal del tratado, porqué para esto era requisito indispensable la aquiescencia de Bolivia, y era peligrosísimo en esas circunstancias dar á esta nacion el mas leve motivo de queja; porqué el gobierno del Perú conocia cierto círculo de bolivianos de bastante influencia, con el objeto de separarla de la alianza con el Perú y celebrárla con Chile, bajo la base de repartirse entre ámbas el litoral desde Ilo al Sur; y la mas lijera infraccion del tratado de alianza serviria de pretexto al General Daza, cuya fidelidad no inspiraba entónces mucha confianza; sin embargo y arrostrando este peligro, tan luego como llegó á su poder cópia del tratado, se le leyó al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, permitiéndole tomar el extracto, aunque no cópia literal, por respeto á lo estipulado en el art. adicional del mismo tratado. El gobierno de Chile, que estaba decididamente resuelto á declarar la guerra al Perú; pero que no hallaba pretexto alguno el mas leve, creyó encontrarlo y muy satisfactorio en la real existencia del tan inquirido tratado; y veinticuatro horas despues, la guerra ya estaba decretada. Si el propósito de Chile de hacer la guerra al Perú no hubiera sido tan antiguo como decidido, ¿porqué no pidió explicaciones? ¿porqué no exigió satisfacciones? ¿porqué no sometió sus quejas y agravios al juicio arbitral

Digitized by Google

de una tercera potencia, segun lo especialmente pactado entre ambas Repüblicas? La contestacion es muy obvia: porque el tratado era defensivo, para repeler á la nacion que quisiera usurpar territorio; porqué ese tratado no envolvia ofensa á ninguna nacion, cómo lo comprueba el muy significativo silencio de todas las demás Repúblicas circunvecinas, pues ninguna de ellas se ha mostrado ofendida ó amenazada; Chile, la única que se ha dado por aludida, ha declarado voluntariamente ser ella la nacion invasora, que queria usurpar territorio al vecino, y los hechos lo han comprobado; y muy en breve confesó que habia llegado el momento de hacer la guerra que preparaba pérfidamente al Perú desde 1866, sacando buques de Lóndres, celebrando á hurtadillas pactos con España, entónces enemiga de América, solicitando la alianza de Bolivia y del Ecuador contra el Perú, y aumentando su escuadra 1873 con poderosos buques.

La paz se rompió desde sus fundamentos, la guerra se encendió con el furor salvaje del vandalismo, sin que hubiera causas, y sin que ni el honor ni los derechos de Chile se encontráran ultrajados.

Es verdad, y la notoriedad de los hechos permiten establecer:

1°—Que Chile empleó en obras poco fructíferas el sesenta y nueve por ciento de los millones de los empréstitos que levantó en Europa, y que no teniendo rentas con que pagar los intereses y la amortizacion, hacia nuevos empréstitos para pagarlos, aumentando asi año por año su deuda pública, que le abrió el abismo de la bancarrota; (*Mensaje* del Presidente Pinto al Congreso de 1876).

2°—Que la falencia y la crisis financiera que por estas

Digitized by Google

causas sobrevino al erario de Chile, desde 1854, reagravadas por las malas cosechas y la baja del precio del cobre y otros productos en años posteriores, iniciaron á Chile en su desordenado apetito de arrebatar á sus vecinos del Norte las riquezas de su guano y salitre;

3°—Que en proteccion de su injustificable propósito intentó, aunque en vano, celebrar pérfidas alianzas contra el Perú;

4°—Que por actos reprobados por la ley de las naciones y la moral, se apoderó al principio de todo el territorio salitrero desde Antofagasta al Sur;

5°—Que aún en guerra con el Perú y Bolivia, no ha cesado de incitar á ésta á planes pérfidos;

6°—Que aparentando ser fiel aliado del Perú desde 1865, se armaba y completaba sus preparativos de guerra, y cuando se encontró poderosa, tomó como pretexto para declarar la guerra á Bolivia una cuestion privada é insignificante, y al Perú la existencia de un tratado, cuyo objeto conocia perfectamente desde su celebracion;

7°—Que Chile ha sido injusto y aleve agresor, y solo él es responsable de todas las calamidades de la guerra.

Abiertas las hostilidades, la guerra adquirió, de parte de Chile, un carácter de crueldad y barbárie inconcebible en los tiempos en que vivimos. Bombardeó, incendió y devastó poblaciones indefensas, sin dar tiempo á que sus pacíficos habitantes pusieran á salvo sus vidas : arrojó bombas sobre trenes de pasajeros que huian del peligro; devastó y destruyó con teas y dinamita multitud de haciendas distantes centenares de leguas del teatro de la guerra; asesinó á los heridos y prisioneros.

Los únicos actos de hostilidad empleados por el Perú se

Digitized by Google

limitaron á expulsar á los chilenos jornaleros, que por sus corrompidas costumbres y su número, pues en Taracapá llegaban á 16,000 y en el resto del Perú á 30,000, segun el anuario estadístico publicado en Chile á fines de 1875, eran una constante amenazan aún en tiempo de paz. El Perú llegó en su generosidad hasta á pagar pasaje á centenares de estos; y en ello facilitaba á Chile uno de sus planes, que consistia en engrosar su ejército con sus naturales que emigraban del Perú, como lo declararon sus Ministros en el Senado; (sesion secreta de 26 de marzo 1879), y sin embargo de que esta emigracion era el deseo de Chile, su gobierno considera como una hostilidad bárbara el haber estrañado á los chilenos, conforme se lo habia ordenado á su Ministro en Lima.

Perdida la fragata «*Independencia*», el «*Huáscar*» y la «*Pilcomayo*» y dueño Chile del mar, lo fué meses despues de todo el Sur desde Moqueguá, por consecuencia de sus triunfos en Tacna y Arica. Creyó Chile que el Perú considerándose impotente solicitaria la paz, aceptando cuantas condiciones quisiera imponérsele. La mediacion ofrecida por los Estados-Unidos de Norte-América fué aceptada, primero por Chile y despues por las Repúblicas aliadas. La primera conferencia de los Plenipotenciarios de los beligerantes tuvo lugar el 22 de octubre de 1880. Allí se desenmascaró Chile. El Ministro de R. E. señor Balmaceda, en su circular de 24 de diciembre de 1881, ruborizado sin duda ó aterrorizado por la maldicion universal que pesa sobre Chile desde que se ha conocido su firme propósito de conquista, dice: que en Arica exijieron ensanche territorial (no se atreve á emplear la palabra *conquista*) por dos razones capitales: 1ª por la debida indemnizacion de guerra:

Digitized by Google

y 2ª por la futura seguridad de Chile. Hemos dicho y repetimos que el señor Balmaceda, por vergüenza ó temor, no ha dicho la verdad desnuda. En esas conferencias Chile ó sus Plenipotenciarios exigían como CONDICIONES ESENCIALES PARA LLEGAR Á LA PAZ:

Primera condicion: sesion á Chile de los territorios del Perú y Bolivia que se extienden al Sur de la quebrada de Camarones, y al Oeste de la línea que en la cordillera de los Andes separa al Perú y Bolivia hasta la quebrada de la Chacarilla, y al Oeste tambien de una línea que desde este punto se prolongaria hasta tocar con la frontera Argentina, pasando por el centro del lago de Ascotan;

Segunda: Pago á Chile por el Perú y Bolivia, solidariamente, de la suma de veinte millones de pesos, de los cuales cuatro millones serán cubiertos al contado;

Tercera: Devolucion de las propiedades de que han sido despojadas las empresas y ciudadanos chilenos en el Perú y Bolivia;

Cuarta: Devolucion del trasporte *Rimac*:

Quinta: Abrogacion del tratado secreto celebrado entre el Perú y Bolivia el año de 1873, dejando al mismo tiempo sin efecto ni valor alguno las gestiones practicadas para procurar una confederacion entre ámbas naciones;

Sexta: Retencion por parte de Chile de los territorios de Moqueguá, Tacna y Arica, que ocupan las armas chilenas, hasta tanto se haya dado cumplimiento á las obligaciones á que se refieren las condiciones anteriores;

Séptima: Obligacion de parte del Perú de no artillar el puerto de Arica, cuando le sea entregado, ni en ningun tiempo, y compromiso de que en lo sucesivo será puerto esclusivamente comercial.

Digitized by Google

Tales son las condiciones que ha suprimido el señor Balmaceda, y que exijia Chile para celebrar la paz; pero «las indicadas eran solo las principales exigencias de su gobierno, pues oportunamente exigirían otras condiciones tambien muy importantes»!....

El Perú y Bolivia tienen recursos mas que suficientes con que pagar la indemnizacion de guerra, con solo privarse por algunos años de las riquezas del territorio codiciado por Chile. Aun en el calumnioso supuesto que hace Chile, de que las Repúblicas aliadas no tienen absolutamente crédito, basta y sobra que estas entreguen por algun tiempo la explotacion del guano y del salitre, para tener suficientes garantías y proporcionarse fondos para la indemnizacion. Pero á Chile no le basta el reembolso de la cantidad que haya gastado en la guerra y algo mas por indemnizacion, porque aún con esto no podrá salvar su bancarrota. Chile necesita mucho mas: teme la venganza y cree prevenirla aumentando su territorio. «El territorio salitrero de Antofagasta y el territorio salitrero de Tarapacá fueron la CAUSA REAL Y DIRECTA DE LA GUERRA. Devolver al enemigo la causa misma de la contienda despues de sus triunfos y de la posesion de aquellos territorios, habria sido una imprevision injustificable y una falta absoluta del conocimiento que suponen las cuestiones de Estado»: así lo dice el señor Balmaceda. Hé aquí pues descubiertas las verdaderas y fundamentales causas y el esclusivo objeto porqué Chile declaró la guerra á Bolivia y al Perú; fué pues falso el pretexto alegado de la infraccion del tratado de 1874, para la guerra con Bolivia, y la existencia del tratado secreto de 1873 entre Bolivia y el Perú, para declarársela á éste: «El territorio salitrero de


Digitized by Google

Antofagasta y el territorio salitrero de Tarapacá fueron la causa real y directa de la guerra». Así lo ha dicho el Ministro chileno señor Balmaceda en su famosa circular de 24 de diciembre último, y se le debe creer; porque su dicho está apoyado en la historia oficial de Chile y en sus repetidos y públicos hechos desde 1842, es decir durante cuarenta años.

Alega tambien Chile, como derecho al territorio que se pretende conquistar, que los caudales y brazos son chilenos. Si estas consideraciones fueran óbvias y de una importancia incontestable para apropiarse de un territorio, la gran República del Norte y la Argentina están en peligro de perder su nacionalidad el dia menos pensado, desde que su progreso lo deben en lo principal á capitales y brazos de otras naciones.

Ha llegado el instante en que el mundo civilizado conozca el extravío de espíritu y la ausencia absoluta de sentido comun y de moralidad de Chile. Estos hechos extraordinarios escusan todo comentario: los entregamos con sus consecuencias al juicio severo de la conciencia universal.

Frustradas las esperanzas que tuvo Chile de imponer en Arica su voluntad al Perú, emprendió la campaña sobre Lima. La veleidosa fortuna, y la vanidad del Dictador Piérola, que llegó al extremo de convertirse en General en Jefe de un ejército, sin el menor conocimiento teórico ni práctico en el difícil arte de la guerra, dieron la victoria al invasor.

Habiendo Chile emprendido y sostenido la guerra «por la causa real y directa, de conquistar los territorios salitreros de Antofagasta y Tarapacá,» le convenia legalizar su conquista por medio de un tratado. Piérola perdió con

Digitized by Google

la capital y con su conducta en las batallas de Chorrillos y Miraflores toda fuerza y todo prestigio. Chile no reconocia ya su autoridad como gobierno, lo mismo que muchos pueblos del Perú, que se conformaban con su suerte desgraciada, pagando la indemnizacion de guerra por exajerada que ella fuera. Con este propósito se organizó en Lima un nuevo gobierno, siendo nombrado Presidente provisorio de la República el doctor don Francisco Garcia Calderon. La circunstancia de haberse organizado este gobierno en la misma ciudad de Lima, en donde imperaban despóticamente las huestes chilenas, hizo creer candorosamente al gobierno de Chile, que el gobierno provisorio del Perú aceptaria en lo absoluto las bases ya conocidas en las conferencias de Arica, y en esta candorosa creencia dejaba que el gobierno provisorio ejerciera en los pueblos inmediatos á Lima, todos los actos de un gobierno nacional, como en realidad lo era, pues cada dia lo robusfecia la adhesion de los otros pueblos, reduciendo así, casi á la nada la autoridad de Piérola. En estas circunstancias creyó el Gobierno de Chile llegado el momento de entablar negociaciones de paz con el gobierno del doctor García Calderon, pretendiendo verificarlo sin reconocer antes de un modo explícito la axistencia del gobierno. En las conferencias que con este motivo tuvieron lugar con el mismo Presidente, doctor Garcia Calderon, se persuadió el representante de Chile D. J. Godoy de que tenia que habérselas con un gobierno que, aunque no completamente libre ni sólidamente establecido, le sobraba energia para defender el honor é integridad del Perú.

Esta enérgica actitud del Presidente doctor Garcia Calderon, fué robustecida con la llegada del Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos, que reconoció solemnemente

Digitized by Google

al único gobierno provisorio; y en el discurso que pronunció, al presentar sus credenciales, dió á conocer de un modo claro que, conforme á la tradicional política de aquella gran nacion, no permitiria la conquista ó segregacion de territorios, cualquiera que fuese el nombre con que se disfrazara. Esto alentó á algunos pueblos, que reconocian todavia la autoridad de Piérola, á someterse al gobierno provisorio. Desde ese momento el gobierno de Chile principió á hostilizar al gobiorno provisorio, desarmando por sorpresa al corto número de tropas que organizaba en el pueblo de la Magdalena, como base de la gendarmeria que deberia guarnecer la ciudad de Lima, en el caso que las fuerzas chilenas la abandonaran, como lo dieron á entender en los primeros dias los representantes de Chile en Lima. Este conjunto de accidentes diplomáticas, de política interior y de guerra, ha producido despues de la toma de Lima los siguientes resultados:

1°—La organizacion de un gobierno provisorio, sirviéndole de base la Constitucion vigente; y la consiguiente caida del gobierno dictatorial de Piérola:

2°—Que el Presidente provisorio doctor don Francisco Garcia Calderon tuvo desde el princípio de su gobierno y hasta hoy dia tiene voluntad de entenderse con Chile; que dirigió y continúa dirigiendo su conducta á reconstituir al Perú y dar solidez al gobierno conforme á la Constitucion vigente del Perú, aceptando las consecuencias consiguientes de las victorias, con tal que no mancillen el honor, ni se pierda la nacionalidad de lo que constituye la República del Perú desde su independencia de la Metrópoli:

3°—Que el Presidente doctor García Calderon firme en sus propósitos de reconstituir al Perú y restablecer el régi-

Digitized by Google

men constitucional, ha conseguido que desaparezca la anarquía y que todos los pueblos reconozcan su autoridad y la del Vice-Presidente de la República, Contra-Almirante Montero.

Así es que Chile no ha podido conseguir, apesar de sus victorias, que el doctor García Calderon firme la paz bajo las bases propuestas en Arica, cuando no contaba con mas territorio que el distrito de la Magdalena, y mucho ménos despues que su autoridad es reconocida en todo el territorio del Perú, desde Tumbes hasta el Loa, no obstante los esfuerzos de Chile para sembrar la anarquía en el Perú y burlarse de la influencia de los Estados Unidos.

Los últimos actos del gobierno del doctor Garcia Calderon, sus declaraciones públicas contra las condiciones que Chile pretende imponer para celebrar la paz, el apoyo que el gobierno de los Estados Unidos ha prestado y sigue prestando á favor del Perú, le hicieron reo ante el conquistador Chile; y por ello, contra todo princípio, y abusando Chile de la fuerza, apresó al Presidente de la República del Perú, doctor don Francisco García Calderon y lo desterró.

La cohesion en el pueblo peruano para reconocer como único gobierno el que hoy representa el doctor Garcia Calderon; el valor moral para consumar los sacrificios que exija la salvacion del honor é integridad del Perú, han frustrado toda la esperanza que tenia Chile para conseguir un tratado de paz á su albedrio; y el gobierno del doctor Garcia Calderon ó el que le suceda legalmente, persistirán invariablemente en idéntico propósito, hasta alcanzar una paz conforme con el honor y sin perder un palmo de su territorio.

Los daños ocasionados á los habitantes del Perú en todo

Digitized by Google

el curso de la presente guerra; los incendios de tantos pueblos florecientes, la devastacion de centenares de haciendas valiosísimas, la vida de millares de víctimas, que perecieron en tantos y tan reñidos combates; los asesinatos perpetrados en los heridos y prisioneros, las expoliaciones y latrocinios en cuantos lugares ha tocado el ejército chileno; el robo de la Biblioteca Nacional y el de todos los establecimientos de instruccion que existian en Lima; en fin, la devastacion del Perú, suma millares de millones, que Chile está en la imposibilidad de pagar, y el Perú en el deber de llevar la cuenta con sus intereses, porqué dia llegará en que lo pague todo, conforme á la ley del talion, ojo por ojo, diente por diente: ¡ ay de Chile, el dia que esto suceda! entónces será el crujir de dientes.....

Chile exige territorios salitreros, porque esa *fué la causa real, directa y verdadera de la guerra;* y tambien como medio para armarse de nuevo y emprender una segunda guerra de conquista. Debe recordar que el señor Balmaceda interpelando, como Diputado, al Ministro de Guerra de Chile, en Setiembre de 1880 dijo « razones históricas, legendarias, geográficas é industriales hacen necesario llevar la guerra á su último término. En el litoral del Pacífico de la América del Sur no hay sinó dos centros de accion y progreso, Lima y Callao, Santiago y Valparaiso: es preciso que uno de estos dos centros sucumba para que el otro se levante. Por nuestra parte necesitamos Tarapacá como fuente de riquezas y Arica como punto avanzado de la costa. Hé aquí porqué el pueblo de Chile exige Arica y Tarapacá ».

Las exigencias territoriales de Chile son ajustadas al derecho del hombre primitivo y de las naciones, ó mejor

Digitized by Google

dicho, tríbus semi-bárbaras, que se apropian por la fuerza del territorio de sus vecinos, para aprovecharse de sus productos y aumentar su imperio. Chile quiere imitar el ejemplo de los hunos, godos, cartagineses, romanos y de ciertas naciones modernas, que no ha mucho han adquirido territorio por conquista. Confunde miserable ó maliciosamente la reivindicacion con la conquista: encubre el anatema que en el actual siglo pesa sobre las naciones conquistadoras; quisiera borrar del *Diccionario de la lengua castellana* la palabra CONQUISTA, que significa «ganancia ó adquisicion conseguida á fuerza de armas de alguna plaza, ciudad, reino ó provincia»—CONQUISTAR: «sugetar, dominar, ganar y adquirir algun reino, provincia, ciudad ó plaza á fuerza de armas». Chile dice que no ha pensado someter á su domínio otros Estados, es decir, el todo de las Repúblicas vecinas, porque eso sí seria conquista; pero si habia resuelto continuar sacrificando y devastando al Perú y Bolivia, pues con este objeto se preparó y les declaró la guerra.—Pretende ejercer un derecho reprobado y condenado por todos los tratadistas de derecho internacional, y anatematizado por todas las demás Repúblicas de América. Siempre se ha reputado guerra de barbárie, inhumana y censurable, la usurpacion de territorio por causa de guerra, mucho mas si el vencedor ha sido el que despues de prepararse declaró la guerra. Las naciones civilizadas toleran apenas que el vencedor declare suyo parte del territorio de la nacion vencida, en el único caso de que la guerra se hubiera promovido por la duda de los verdaderos límites entre las naciones beligerantes. El ilustre Bello, ha sido escarnecido por Chile en su centenario, desde que esta nacion sostiene como princípios de derecho internacional, teorías

Digitized by Google

inmorales, absurdas y disolventes. El robo, la fuerza, la necesidad, no dan derecho, ni los justifica la victoria. El robo y la usurpacion siempre son robo y usurpacion, por mínima que sea la parte usurpada, y aunque ella no importe la muerte del agredido, ni la pérdida de sus caractéres y condiciones principales de existencia.

Es inmoral y cínica la teoría de Chile que pretende conquistar territorios de sus vecinos, porque estos estan ubicados en la costa y positivamente separados de las poblaciones peruanas y bolivianas por desiertos, por inmensos despoblados, por la cordillera, y últimamente porque la poblacion de dichos territorios es principalmente chilena, lo mismo que la industria y el capital que la fecunda. Admitida la teoría de Chile, nada sería mas peligroso que fomentar la inmigracion y atraer capitales extranjeros. Chile con su teoría justifica la condenacion que en antiguos tiempos pesaba sobre los extranjeros.

Chile despues de sus victorias ocupa todo el litoral del Perú y Bolivia; y esa adquisicion llena cada dia mas de terror á nacionales y extranjeros, por la inseguridad de sus personas y propiedades, expuestas á los depravados instintos del pueblo chileno, que se ha entregado al pillaje y al merodeo, revestido muchas veces con el traje oficial. Esta ocupacion y merodeo, dice Chile: que continuará, hasta que se le firme el tratado que le dé título, aunque sea aparente, sobre los territorios salitreros de Antofagasta y Tarapacá, que fueron la causa real y verdadera para haber declarado la guerra al Perú y Bolivia.

El momento de solucion llegará, cuando Chile se convenza de que el Perú y Bolivia, desgraciados en la guerra que se les declaró, han encontrado el apoyo de naciones que vengan

Digitized by Google

á castigar y reparar los daños que les ha causado una nacion pérfida y rapaz como Chile; pueblo con instituciones autocráticas y anti-republicanas, con crédito adquirido aparentemente, y que desde años atrás se armó en secreto contra sus aliados violando la fé pública y los mas solemnes tratados.

Chile, agresor premeditado de dos naciones cuya poblacion, aunque el doble de la suya, está repartida en un territorio veinte veces mayor, y sin recursos ni armas cuando se les declaró la guerra, no encontró aliados porque es dificil hallarlos para ejecutar crímenes; pero sí dinero y en abundancia, de la bolsa de ávidos especuladores, que sabian que sus capitales volverian duplicados á sus cajas, con el robo del guano y salitre que exportáran durante la guerra. A Chile le ha bastado pedir dinero á sus compañeros ó accionistas en los salitres, y el brazo á su plebe, que contaba con el botin de los pueblos que ocupára, para cumplir la obra de devastacion, importandole poco sacrificar su honor, la justicia y el derecho.

Chile emprendió él solo la guerra, poniendo en ejercicio su antiguo deseo de conquista y solo quiere concluirla hasta el estermínio.

La Nueva Revista puede publicar esta contestacion á la circular de 24 de diciembre último del señor Balmaceda, Ministro de R. E. de Chile, en cuyo documento no se encontrará frase alguna que no sea falsa y que no esté desmentida con documentos irrefragables, publicados en todos los periódicos; llegando su falsia al estremo de haber asegurado que su dicha circular, que se publicó primero en los diarios de Chile con fecha 24 de diciembre, contenia graves errores y la mandó imprimir de nuevo, retrotrayendo su fecha al 21, es decir, tres dias ántes de la que tenia la pri-

Digitized by Google

mera publicacion. La razon es muy óbvia: el señor Balmaceda se propuso prevenir á las naciones de América y de Europa contra la Legacion que enviaba Norte-América á Chile con el exclusivo objeto de arreglar la paz entre los beligerantes, lo que Chile aparentaba ante su pueblo no creer; pero tenia preparada su circular, y cuando tuvo noticia de la llegada á Lima de la Legacion Americana (el 22 de diciembre por un telégrama) dió la última mano á su circular el 24 de diciembre y la mandó publicar y apareció en los diarios con fecha 24 porque el anterior fué de fiesta, dia en que la Legacion Norte-Americana salió del Callao con direccion á Valparaiso: Entónces comprendió el señor Balmaceda la conveniencia de que la circular apareciera dirijida ántes de saberse la llegada al Callao de la Legacion Americana, y so pretesto de errores que no existian, se reimprimió poniéndole fecha del 21.

El Perú y Bolivia esperan y confian en que las naciones del universo, con su acostumbrada imparcialidad, sabran hacerles justicia y contener las exajeradas pretensiones de Chile.

P. MAIRDOLA

Guayaquil, enero de 1882.

Digitized by Google

VIAJES Y ESTUDIOS AGRÍCOLAS

Inglaterra y Escocia.

DE PARIS Á BIRMINGHAM

NORMANDIA Y HAMPSHIRE

I

Habia concluido mis exámenes de segundo año en Grignon y seguido al mismo tiempo el curso del tercero, tomando notas durante los seis meses en que se dicta, de todas las lecciones hechas en él. Conocia pues, todo cuanto podia enseñárseme en aquella escuela. La vida marchaba ya con asombrosa rapidéz y no podia perder un año para obtener el diploma, que de muy poca utilidad podia serme entre entre nosotros; resolví pues partir para Inglaterra á conocer en medio del campo y de sus culturas, á aquel pueblo, que asombra al mundo, con sus fábricas, su comercio y sus riquezas.

Mis exámenes habian sido satisfactorios, habia sido siempre colocado entre los primeros alumnos de la escuela. Conocia allí la práctica en la chácara; en sus majadas, poco habia que aprender, porque allí no se ha cultivado nunca,



ninguna raza pura, sinó simplemente cruzas, cuyos productos eran vendidos para el mercado de Paris. Era necesario pues conocer aquella agricultura inglesa, de que tanto habia leido y oido hablar en los bancos de la escuela; adonde se producian cereales, raíces y animales con la presteza y regularidad con que las máquinas, producen tegidos en sus fábricas.

II

El 29 de Octubre de 1856, á las 4 de la tarde, salía del hotel Racine, situado en el cuartel latino, con un dia lluvioso y lleno de bruma, dirigiéndome hácia la estacion del Ferro-Carril del Havre, adonde encontraria á mi amigo Cárlos Villate, con quien debia partir para Birmingham. Yo no se porqué sentia, como si dejase algo que me era muy caro, abandonar el territorio francés. Allí habia tenido mis primeras luchas por el saber. En Grignon habíame formado un agricultor científico, en Paris y sobre todo en aquel cuartel latino que abandonaba, habia tantas veces en mis ratos de ocio, pasado horas deliciosas, oyendo á Laboulay en sus lecciones de legislacion comparada á Flourens en sus cursos de historia natural y sus diversas clasificaciones: —y tantos otros: la dejaba, tal vez para siempre; para lanzarme en medio de la actividad vertiginosa del pueblo inglés; conocer los detalles de su industria, sus métodos de trabajo, los idilios de su vida campestre, y una vez incorporados estos conocimientos á los que ya habia adquirido en el Continente, luchar en nuestras sociedades nacientes, para implantar entre nosotros algo de lo que fuera aplicable á nuestro estado económico y social.

Habia entre estos deseos vagos de atesorar conocimientos

Digitized by Google

de cuya aplicacion no tenia seguridad alguna, algo que me tocaba hondamente al corazon. En Paris, habia contraido amistad estrecha con un jóven salteño, de carácter dulce y amable que luchaba por atesorar tambien conocimientos médicos para traerlos á su patria. Este jóven era Damian Torino á quien dejaba en aquellos momentos gravemente enfermo.

III

A las 5, cuando ya la bruma envolvía casi todo Paris y la luz era dudosa, el silbato de la locomotora nos anunciaba la partida; y despues de haber atravesado la calle de Estokolmo sobre un sólido puente y cruzado dos *tunels*, bajo la Plaza de Europa y Batignolles, salimos á una llanura, triste y fangosa á la vista. Allí dejamos á nuestra derecha la lúgubre prision de Clichy, cruzamos el Sena y llegamos á Asnieres, que tantos recuerdos tiene en la mente de los estudiantes alegres, con sus jardines y sus bailes públicos. El ferro-carril cruzó, los bosques de S. German, tan célebres en la historia francesa, trayéndonos tambien á la mente los recuerdos de su viejo castillo, las sensualidades de Francisco I y la bondad y nobleza del carácter de Henrique IV, que tanto lo habitaron; los caprichos de Luis XIV quién lo abandonó, por no ver desde sus ventanas la iglesia de San Dionisio que encerraba las tumbas de su familia; y unida á todos estos recuerdos de la historia francesa los del destierro de Jacobo II de Inglaterra á quien lo cedió Luis XIV para que lo habitara con su desmantelada y pobre Córte; para ser despues transformado en cuarteles y en prision militar, hasta que Napoleon III se propuso devolverle

Digitized by Google

todo su esplendor restaurándolo y colocando allí un Museo de antigüedades Galas y Galo-romanas.

Seguimos corriendo á la par del Sena aquellas llanuras célebres de la Normandía que tantos héroes han dado á la Francia y aún monarcas á la Inglaterra, mientras que sus bosques, sus castillos tradicionales, sus prados y su bella agricultura, son hasta hoy el orgullo del suelo francés. Pero la noche cubria ya todas estas bellezas y recuerdos: tuvimos que atravesar á Rouen, sin poder distinguir mas que las sombrías formas de sus edificios suntuosos y ricos en recuerdos históricos: á las 10 y media descendiamos en la estacion del Havre, tomábamos un coche; corríamos á la municipalidad, haciamos visar nuestros pasaportes y al poco rato estábamos sobre la cubierta del Lyon: (1) bien pronto apenas veíamos los últimos resplandores de los faros franceses.

IV

A las once y cuarto ya habian desaparecido del horizonte los últimos signos en las costas francesas y bajamos tristes y meditabundos á la cámara, á buscar elementos para la nueva empresa en que entraba desde aquel momento. Allí efectivamente estaba ya en Inglaterra; no oia sinó su idioma. Mi amigo Villatte me lleva hácia dos jóvenes con quienes conversaba y me presenta á ellos diciéndoles el lugar á donde ibamos, el de mi orígen y mis estudios en el Continente. Eran dos jóvenes aristócratas ingleses que se retira-

(1) No sé á que atribuir la fatalidad que me persigue desde que salí de América siendo siempre acompañado por Lyon. Salí de Montevideo en la fragata Lyon: en Pauillac tomé el vapor Lyon para llegar á Burdeos; y hoy para salir de Francia y llegar á Inglaterra me toca cuando menos lo esperaba, embarcarme sobre otro Lyon.

Digitized by Google

ban de Paris despues de haber agotado la copa de los placeres que ella ofrece y que todavia se conocía no habian entrado en la vida séria y práctica, á que la nobleza inglesa se dedica con pocas excepciones.

El asombro de ambos jóvenes no tenia límites al saber de lo que me ocupaba y cuando lo supieron que iba á pasar algunos meses en Birmingham, hasta hacerme dueño completo del idioma y de las costumbres inglesas antes de lanzarme á sus campañas. Va usted me decian, al lugar mas terrible, que tiene la Inglaterra, el humo lo va ahogar, lo estrecho y súcio de sus calles van á producirle á usted una melancolía, que á no ser que tenga usted un carácter de fierro, van á hacerle abandonar sus propósitos y volver á su país á gozar del bello clima y de las llanuras del Plata, del que tanto hemos leido. Nada me arredraba. Villatte estaba allí establecido, podia auxiliarme mucho en mis primeros pasos en Inglaterra: y si Grignon con la vida y disciplina militar, no me habia arredrado, menos podian hacerlo las brumas y humaredas de la gran ciudad fabril inglesa.

V

A las 8 de la mañana del dia siguiente á nuestra partida, corria el comisario del vapor exigiéndonos los billetes de pasage y algunos momentos despues entrábamos al puerto de Southampton. Allí residia aquel Rosas que tanto, habíame aterrado en mi niñez. Su nombre todavia traia á mi mente, los recuerdos de las matanzas de las calles de Buenos Aires, que habia en algunas ocasiones visto horrorizado. Tenia todavia muy frescas las ideas del atrazo y barbárie en que este hombre funesto hundió á nuestras

Digitized by Google

campañas y me preguntaba todavia, sinó era una empresa atrevida pretender prepararse para introducir los adelantos y progresos de la vida rural inglesa, en países adonde las ideas de industria y progreso del siglo XIX, poco camino habian hecho hasta entónces.

Villatte que comprendió mi concentracion, « se asusta V., me dice, de venir á combatir á Rosas y su sistema en Southampton mismo ». Tiene usted razon, amigo mio, me ha adivinado mi pensamiento,—pero corage y adelante—y lanzándome sobre el muelle, hice desembarcar mi equipage.

VI

Al entrar á Southampton, habíamos rodeado la parte oriental de la isla de Wight y penetrado en uno de los dos estrechos que los ingleses llaman su Carybdis y Scylla.

Entónces, el primero de estos estrechos estaba defendido por las fortificaciones de Portsmouth, que veíamos á la derecha; despues se han construido inmensas obras de guerra que hacen de este parage uno de los mas inexpugnables de la Europa. Es en la isla de Wight, que costeamos para entrar al puerto de Southampton, á donde está situada la residencia favorita de la Reina Victoria, «Osborne House», rodeada de bosques y jardines de rara belleza, que descienden desde la costa del mar, abrazando puntos de vista sorprendentes sobre Portsmouth,— Solent Sea, y Spithead. Es desde allí que la Reina ocupada con su Real consorte de la vida rural y sus encantos, ha dado lecciones utilísimas á las damas inglesas, sobre la cria y conservacion de las aves domésticas.

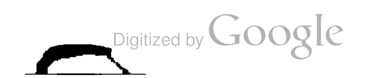
Digitized by Google

Southampton desde su puerto tiene una apariencia pobre —sus edificios son bajos, casi todos construidos con ladrillos y sin pretenciones arquitectónicas. Está edificada sobre una colina situada entre el rio Itchin al Este y el Test al Oeste, frente al estuario que forman ambos al reunirse; de manera que desde sus calles y plazas se domina su puerto y sus campos ondulados, y llenos de mieses y grupos de arboledas, como solo se ven en Inglaterra.

VII

La historia de esta ciudad se pierde en la oscuridad de los tiempos, hasta 853 que se hace recien mencion de ella en las crónicas sajonas; los dinamarqueses en las invasiones contínuas sobre las costas británicas y escosesas la saquearon muchas veces, hasta que tomó importancia bajo los Reyes Normandos á causa del comercio que tenia con la España, Portugal y Francia. Despues fué considerada como un puerto militar embarcándose allí las tropas que se batieron en Crecy, Poitiers y Azincourt—Cárlos V y Felipe II la visitaron debiendo mas tarde su prosperidad á los Flamencos que allí se asilaron huyendo de las atrocidades del Duque de Alba. Despues decayó notablemente hasta que el ferro-carril vino á unirla con la Metrópoli, haciendo de ella uno de sus puertos.

Sus docks son sorprendentes, con los muros de granito, sus pescantes de fuerzas prodigiosas, y los suntuosos y cómodos vapores que los ocupan. Allí se encuentran con los vapores de la Mala Real, verdaderos palacios flotantes, los de la compañía Oriental y Peninsular. cuyo lujo deja atrás toda descripcion, con los salones tapizados, de ricas alfombras, los muros de maderas de colores, como sola-


Digitized by Google

mente se encuentran en los trópicos y las comodidades de todo género, que ofrecen al viagero á las Indias Orientales.

Al ver avanzar atrevidamente en el mar un magnífico muelle, supimos que era conocido por el de la Reina Victoria, pagamos nuestros dos peniques por persona, como sucede generalmente en Inglaterra con esta clase de obras públicas, que son construidas por empresas particulares, recorriéndolo en toda su longitud. Desde allí los habitantes de Southampton gozan en las tardes, de la brisa del mar y nosotros esa mañana, aunque fuimos incomodados por la fuerza del vendabal que azotaba el puerto, pudimos sin embargo, comprender los goces que presentaria en las tardes calorosas y tranquilas del estío, con los golpes de vista que desde allí se alcanzan, sobre Cowes Ryde y Portsmouth.

En nuestras conversaciones de la Cámara del Lyon en la noche anterior habiamos sabido que existían en Southampton las fábricas de los señores Dixon y Cardus, á donde se preparaban guanos artificiales, con los restos de nuestros saladeros. Averiguamos: tomamos un coche y bien pronto estábamos en Northam, en los suburbios de la ciudad.

VIII

Nos encontramos allí con un pueblo de fábricas, un verdadero puerto dentro del recinto ocupado por los edificios; y una barca y un vapor á la carga.

Despues de haber enviado mi targeta fuí introducido al escritorio de los propietarios.

« Tenemos un gusto é interés especial », me dice uno de

Digitized by Google

estos, en «recibir á usted por el doble carácter que inviste para nosotros y que ciertamente nos llama altamente la atencion —primero, por ser Argentino y habitante por consecuencia de las llanuras del Plata, y segundo, por ser alumno de Grignon. Efectivamente, les contesté, á mí tambien me atrae la fábrica de ustedes por el interés que deben suponerme por todo lo que atañe á la produccion de nuestro pais, tanto mas, cuanto que he sabido anoche por una casualidad, en mi viage del Havre á Southampton, que utilizan ustedes los residuos de nuestros saladeros que hasta mi salida servian en gran parte, de combustible para las mismas fábricas, adonde se preparan las carnes, sebos, pieles y grasas de los novillos y vacas, que producen nuestras Pampas. En cuanto á mi carácter de alumno de Grignon no puedo esplicarme el interés que pueda inspirar á la casa de ustedes.

Ha comprendido usted perfectamente, me dice el señor D.; el mismo interés que á usted tiene en visitarnos, nos hace á nosotros desear conocerle; y en cuanto al señor alumno de Grignon se lo vamos á esplicar á usted. Por el conocimiento que tenemos de aquellos países, sus ocupaciones consisten casi únicamente en el pastoreo salvage de grandes masas de ganados que errantes cubren la Pampa. Dickens que visitó aquellos países hará mas de veinte años; nos describe la vida de los estancieros con colores sombríos, que nos hacen comprender, cuán distantes están ustedes de la vida y por consecuencia, de la agricultura Europea; nos habla de los saladeros, de sus matanzas, de los corrales, adonde hombres armados de lazos y de grandes cuchillos á la cintura, dan gritos desaforados para hacer entrar en los bretes á los animales destinados á la matanza; nos cuenta la manera como

Digitized by Google

desnucan al animal, nos describe la *zorra* en que cae y los caballos que á la cincha arrastran esta hasta el galpon á donde la res es descuartizada y preparada para la salazon. Parece que vemos; tal es la elocuencia con que Dickens nos describe á los obreros ocupados de esta cruel tarea, con sus brazos y piernas desnudas, su delantal y su cuchillo en mano cubierto de sangre, matar y preparar hasta quinientos animales diarios en cada una de estas fábricas. La vida del estanciero, estas ocupaciones casi á los suburbios de la ciudad, como nos lo dice Dickens, seguramente que no pueden haberle á Vd. inspirado las ideas de método y de tranquilidad paciente que necesita el agricultor, y sobre todo, el agricultor científico; que sabe que las leyes de la naturaleza no pueden violentarse y que tiene que esperar tranquilo á que vegeten ó maduren sus culturas para hacer sus cosechas, que conoce la época de las lluvias, ó de las secas y por consecuencia se aprovecha ó para, por el estudio y la aplicacion de los medios científicos, sus ventajas ó desventajas. Reasumiendo pues; nos ha llamado usted la atencion; porque el estanciero de las llanuras del Plata escluye al agricultor científico europeo, para cuya vida se ha preparado usted seguramente en Grignon.

IX

Nos hemos comprendido al vernos contesté al señor D., evadiendo una contestacion directa al punto mas difícil de sus observaciones; sus palabras de V. me aseguran una inspeccion detallada de la fábrica y el conocimiento de las materias que aquí se emplean para la fabricacion del guano y que seguramente nosotros podemos proporcionarles; en cuanto al segundo punto toca usted una de las cuerdas

Digitized by Google

mas sensibles de mi vida, por que si bien la agricultura no comprende el cultivo en la tierra puramente, sinó el cuidado y crianza de los animales domésticos y nuestras lanas en tiempos no muy remotos han sido de primera clase entre las merinas, gracias á los esfuerzos de algunos hombres de orígen sajon como Halsey Sheridan, Harrat, Hannah y otros; sinembargo el cuidado y cultivo de la oveja no puede ser el solo ramo de produccion de un pais tan rico y fértil y es necesario aprovechar los productos de nuestras yacas y caballos que se multiplican con tanta facilidad sobre nuestras llanuras; es necesario asegurarles la provision de forrages y granos para evitar los horrores de nuestras secas y combinar con estas culturas las de las cereales para abaratar la produccion de los primeros; y esto es lo que me trae preocupado desde que comenzé la tarea de reformarme para introducir entre nosotros, al menos un sistema mixto de gran cultivo de cereales y cuidado mas razonado de los ganados que permita asegurar la existencia de estos últimos aumentando la produccion. Pero la esperiencia que tengo de nuestra vida de campo, de nuestras ideas dominantes, de la educacion puramente literaria de nuestras clases adelantadas, me hace perder muchas veces el vigor y fuerza que necesito para proseguir esta clase de estudios, introduciendo en mi mente la duda sobre el éxito de mi empresa, tal vez temeraria y atrevida, señor. Hé ahí por que le decia á V. ha pocos momentos que habia herido una de las cuerdas mas sensibles de mi vida.

Tiene V. razon me contestó el señor D., le compadezco á V. ya desde ahora, pero no se arredre, siquiera abrirá V. el camino para los que vengan despues y sinó como acaba

Digitized by Google

de decirlo con tanta propiedad, aplicará siquiera sus conocimientos al perfeccionamiento de los ganados, sobre todo al de la oveja, cuyas lanas tienen el mundo por mercado; pudiendo á mas servirle á V. la química que debe haber estudiado en Grignon en todas sus relaciones con la produccion agrícola, para utilizar los resíduos de los saladeros, ya sea para el cultivo de sus llanuras ó para el de nuestro tan agotado suelo, adonde pueden enviarse.

El Sajon apesar de su finura no cedia—aplique usted con tacto los conocimientos que lleva, sin pretender violentar nada; por que los países que se han dado á un Rosas por gobierno, no pueden estar preparados para la vida civilizada de las campañas; y no es en la vida de un hombre que se cambian las ideas y condiciones de una sociedad.

Ciertamente cuatro años, apenas hacian, que aquel hombre funesto estaba en Southampton y muy poco podia haberse hecho en tan corto tiempo por la civilizacion y mejora del hombre de campo; pero era necesario empezar y por eso era que trabajaba deseando contribuir con lo que mis fuerzas me dieran, en ese tan grande y provechoso objeto.

Espliquele como Rosas, si bien fué la mayoria cuando á fuerza de astucia, supo atraerse las masas dominándolas al mezclarse con ellas adoptando sus usos y costumbres; dejó de serlo bien pronto cuando estuvo en el gobierno, pudiéndose conservar solamente á causa de la falta de educacion para el gobierno propio en las sociedades hispano-americanas; mal que hoy conociéndolo nuestros hombres de Estado se empeñan en hacerlo desaparecer educando las masas y haciéndolas tomar parte en el gobierno de ellas mismas.

Todo cuanto V. me acaba de decir no pueden ser sinó bellas y nobles esperanzas señor Olivera, los pueblos espa-

Digitized by Google

ñoles desconocen siempre el sagrado principio del respeto á las mayorias y Dios quiera que Vds. no vuelvan á caer otra vez en una oligarquía, pretendiendo educar esas mayorias mismas; y esta, corrompiéndose en el gobierno, se apoye en las segundas para continuar la absorcion de todos los poderes, viciándolas y corrompiéndolas al mismo tiempo.

No podia en aquellos tiempos y en aquella edad tan llena de esperanzas, alimentar semejantes dudas y al manifestarle el error en que estaba por no conocer nuestros hombres y nuestra índole de progreso; le rogué entráramos en la fábrica.

Mas de una vez en el curso de esta lucha que llamamos vida Sud-americana, me he acordado de las observaciones de este hombre tan perspicáz como práctico.

X

« Usted sabe como alumno de una tan célebre escuela científica como la de Grignon me dice el señor D., que las ciencias modernas en nada han manifestado mas su importancia para el progreso de la humanidad, que en sus relaciones con la agricultura; por que de ella depende la existencia del hombre mismo ».

« En otros tiempos los chacareros no contaban sinó con los abonos que pudieran producirles sus ganados—Hoy las ciencias y el comercio han descubierto minas de ricos y fuertes abonos, completamente estraños á las chácaras. La importacion de huesos, carnes secas y guanos, son los dones con que el comercio ha beneficiado al cultivo de la tierra.»

« Los huesos por ejemplo fueron usados recien en nuestra agricultura á mediados del siglo pasado, pero como

Digitized by Google

eran puestos enteros sobre las tierras, sus efectos fueron poco eficaces y abandonados por consecuencia.—Cuando se molieron y reducidos á polvo fueron incorporados á la tierra, sus efectos fueron mas sensibles y mucho mas cuando por medio de la ebullicion en calderas, se les estrajo toda la grasa que contenian; abaratando su valor y facilitando su incorporacion al suelo. »

« Sobre la esencia y propiedades de los huesos, que tanto abundan sobre los campos de Vds. despues de cada una, de las tantas epidemias que los aflijen, voy á hacerle conocer á V. las opiniones del sábio químico Mr. J. C. Nesbit de Kennington, á quien consultamos siempre en estas materias ».

« Los huesos, nos dice Mr. Nesbit, cuando son separados de la carne y de la gordura que contienen, se componen de dos clases de sustancias: de una gelatinosa animal y de otra terrosa mineral. Si se deja un hueso durante algunos dias sumerjido en ácido muriático, toda la pasta terrosa de él se disuelve quedando solamente la parte gelatinosa, la que retiene su forma originaria, quedando tan blanda hasta poderla anudar si fuera larga y de poco diámetro. Por el contrario cuando se espone al fuego desaparece la materia animal, no quedando sinó la terrosa con la forma originaria del hueso.

XI

Apesar de que no puede negarse, de que toda materia animal es un poderoso abono, hay quienes creen que la materia mineral de los huesos es superior á la primera en sus efectos sobre la vegetacion, como se ha visto sobre los

Digitized by Google

cultivos de *turnips* ; adonde los huesos quemados y vueltos solubles por medio del ácido muriático ó del sulfúrico, han producido mayores efectos, que el polvo de huesos puros, adonde existían las materias animal y mineral; por que se sabe la grande influencia que tiene en la cultura de lás raices el ácido fosfórico y todos sus componentes.

Es basados en estos conocimientos, que vé V. los molinos de nuestra fábrica reducir á polvo, despues de haber extraido la grasa, todos los huesos pequeños que recibimos de Buenos Aires y que no tienen aplicacion en las artes.

Los de bueyes son los mas ricos en fosfatos y por consecuencia de mas valor en agricultura pues poseen un 59 °[o, en seguida vienen los de oveja con un 50 °[o y los de vaca en un 45 °[o: conocimientos son estos, que me empeño en trasmitirle para que puedan servirles en la clasificacion que hagan en el Plata, antes de enviarlos á nuestros mercados; y tal vez no estará lejano el momento en que Vds. sirviéndose en sus estancias de molinos de mas poder que los nuestros puedan pulverizarlos y aumentar así la fertilidad de sus prados.

El polvo producido por nuestras fábricas, deciame Mr. D., ha sido analizado por Mr. Nesbit dándonos el resultado siguiente :

Agua	8.00
Materia orgánica.	30.70
Silice	1.60
Fosfato de cal	56 46
Carbonato de cal.	3.24
	100
Nitrogeno ó Azoe. . . .	2.10
Amoniaco	3.76

Digitized by Google

Cuando este polvo es mezclado en el otoño ó en el invierno con cenizas ó abono de establos dejándolo descomponerse hasta la entrada de la primavera, dándolo vueltas dos ó tres veces, sus resultados son sorprendentes; sobre todo cuando se deja secar esta composicion y luego se sarandea para que se incorpore mejor á la tierra.

Ya vé V. de la grande utilidad que son entre nosotros los huesos que tanto abundan sobre las llanuras de las Pampas, sobre todo cuando los visitan á Vds. algunas de aquellas temidas secas de que tanto hemos oido hablar y que Humbolt nos refiere con colores horribles, hablando de las Pampas de Venezuela

XI

Todavia hay otra clase de huesos que tienen entre nosotros una grande aplicacion.—Son las cenizas de las hornallas de las grandes tinas de los saladeros.—Vd. ha visto que los huesos obran mas sobre ciertas culturas, sobre todo por el ácido fosfórico y sus componentes, que por las materias orgánicas que contienen, valiéndonos de este principio transformamos las cenizas de sus saladeros en superfosfatos de cal, preparándolas por medio del ácido sulfúrico.—Su accion hace soluble en el agua una buena parte del ácido fosfórico de manera que las plantas pueden desde los primeros brotes, absorver los ingredientes necesarios á la vegetacion.

Las cenizas puras no son de una aplicacion ventajosa á causa de la dificultad que tienen los fosfatos para disolverse rápidamente agregaba Mr. D.; pero cuando se hacen en las chácaras montones del barrido de las calles y caminos mez-

Digitized by Google

clados con las hojas de los bosques y estos se mezclan en la proporcion de uno de las primeras, con diez de las segundas y se dejan durante todo el invierno reposar, moviéndolas solamente una ó dos veces con la pala, se obtienen abonos convenientes, que pueden aplicarse al vuelo sobre los prados, pasándolos préviamente por una saranda fina, para facilitar su aplicacion.

XII

Pero pasemos á otro departamento y vá á ver V. otro resíduo que conocerá inmediatamente y que hoy aprovechamos con utilidad notable en nuestra agricultura. Son las fibras de la carne que queda despues de estraida la parte que se sala, que nosotros preparamos y secamos por un procedimiento especial que nos pertenece y somos hasta ahora los únicos poseedores patentados por el gobierno Argentino.

Encontréme frente á una inmensa pila de fibras de la carne seca que sale de las tinas de nuestros saladeros.— Esta es la parte que mas me interesa díjele á Mr. D., pues hasta mi salida la mayor parte de nuestros saladeros quemaban en sus hornallas estas fibras mezcladas con los huesos pequeños y alguna poca grasa que contenian—y «de su ceniza, «me dice el fabricante», rica en fosfatos, preparamos los Superfosfatos de cal.

Sí; le contesté, pero mayor valor tienen las materias orgánicas de la carne, pues como V. sabe las fibras secas contienen un 17 °[o de azoe y un 20 °[o de amoniaco; es decir un 3 °[o mas ricas que el guano del Perú, uno de los mas valiosos conocidos hasta ahora.

Tiene V. razon díjome mi interlocutor y es por eso que hemos obtenido la patente de que he hablado á V. para preparar aquí nuestro guano artificial.—Mr. Nesbit, á quien consultamos, como le llevo dicho, en todas estas materias, ha practicado el análisis siguiente de nuestra preparacion:

Agua	48.80
Materia orgánica	16.00
Sílice	1.85
Fosfato de cal	30.85
Carbonato de cal	2.50
	100.00
Azoe	6.06
Amoniaco	4.35

XIII

Ya habia visto como se empleaban las primeras materias provenientes de los desechos de nuestros saladeros, sabía ya que la carne seca por el procedimiento de los señores Dixon y Cardus se podia fácilmente transportar sin peligro de incendio, como habia antes sucedido y que ya no se quemarían las materias orgánicas que ellas contienen y que tanto valor tienen en agricultura, haciendo esta materia superior al guano del Perú, uno de los mas ricos en azoe entre los conocidos hasta ahora.

Mr. D. no queria dejarme partir; mostróme las inmensas prensas adonde se preparaba el aceite de lino, las tortas para la alimentacion del ganado y concluyó aconsejándome apesar de sus ideas, que ensayará la cultura de esta planta textil, productivísima sobre campos vírgenes como los nuestros; como lo era ya en los Estados Unidos y en el Egipto.

Digitized by Google

Habia yo participado de las mismas ideas y fué este el motivo, que me llevó á Bélgica en 1854 á estudiar la cultura en esta planta en Flandes, y de cuyo estudio he hecho ya mencion en el primer tomo de mis viages.

Desde Francia venia oyendo hablar de Mr. Nesbit y de su celebridad como químico agrícola. Mr. D. me ratificaba en esa idea haciéndome fijar en este nombre, para continuar por algun tiempo en sus laboratorios, mis estudios sobre química agrícola que tanto me habian preocupado en Grignon.

Al despedirnos, el inglés estrañaba mi falta de curiosidad, en no querer conocer de cerca á Rosas visitándolo antes de dejar á Southampton. No, contestéle, temo que mi sangre se hiele al aproximarme al autor del atrazo y barbárie de mi país durante veinte y dos años, y que entónces me falte el corage para continuar en los estudios que quiero llevar á cabo, contribuyendo en cuanto me sea posible, á combatir su sistema de ignorancia y enbrutecimiento de las campañas, que fué y será siempre la base del poder, de todo merodeador de los derechos del pueblo.

XIV

Cuando volví al Hotel Smith ya mi amigo Villate habia concluido sus diligencias; nuestros equipages estaban despachados en la Estacion y se nos esperaba á almorzar.

Allí encontramos un jóven norte-americano, quien despues de concluir sus estudios en Alemania, se ocupaba en viajar haciendo conocer los tesoros que la literatura norte-americana encierra.—Nos dijo que en Alemania, apesar de su ilustracion, habia sorprendido á muchos, al hacer conocer

Digitized by Google

á Washington Irwing, en su concepto superior á Waltter Scott en sus arranques y en la belleza de sus descripciones; es verdad agregaba, que el primero tenia por teatro la tierra Americana, sus razas indígenas, sus costumbres salvages y la bella naturaleza de nuestro Continente; mientras que el segundo describia un pueblo diminuto y una naturaleza pobre, comparada con la nuestra.—Nos anunció, que bien pronto iba á comenzar en Lóndres sus conferencias sobre estos temas, analizando á Longfellow y sus obras.

De allí partimos para la estacion tomando nuestros billetes hasta Basingstokes.

XV

El ferro-carril recorre aquí parte del valle encerrado por los dos rios Test y Itchin que rodean á Southampton.—El suelo se vé que es variado, viéndose algunos prados regados y tierras aradas que preparaban ya para los trigos de invierno; el terreno de muchos de los prados es de turba y las tierras aradas que alcanzábamos á distinguir, veíamos en algunas, su carácter arcilo, silicoso de primera calidad.— Al llegar á Winchester ya notamos un suelo calcáreo de mejor calidad que el que dejábamos tras nosotros, las tierras aradas se sucedian con mayor frecuencia y se veian preparados los campos para las sementeras de los trigos tempranos, que se depositan en el suelo desde noviembre. Los campos se ven cerrados en gran parte por aquellas cercas tradicionales de espino blanco, que han hecho siempre célebre á la Inglaterra, sus ondulaciones y los grupos de árboles desparramados aquí y allí como ramilletes, en medio de los cultivos, dábanle á toda esta region del condado de Hampshire, el bello carácter de las campañas inglesas.

Digitized by Google

Al llegar á Basingstokes nos encontramos con algunos prados de rica tierra arable no muy profunda y con todos los campos perfectamente cercados y cruzados por caminos excelentes

XVI

Aquí bajamos para tomar nuestros billetes hasta Birmingham y trabamos relacion con unos chacareros de la vecindad que viajaban con nosotros: por ellos supimos que el arrendamiento de una cuadra cuadrada incluyendo las primicias á la iglesia no pasaba nunca de treinta pesos fuertes anuales, y que el producto medio de igual superficie, era de 33 fanegas de trigo y 42 de cebada, aunque en algunos casos se obtiene hasta 42 de trigo y 53 de cebada, lo que concuerda con los datos recogidos despues con mayor cuidado y esmero.

El engorde de capones para el mercado es uno de los ramos mas importantes de la cultura de Hampshire contándose que en cada cuadra de estension pueden mantenerse 4 1|2 cabezas. En otro tiempo los chacareros del Hampshire tenian el monopolio de los corderos gordos para el mercado de Lóndres, pero desde que se preparan alimentos artificiales, este monopolio ha desaparecido; mientras que la supresion de las diligencias que ha sido la consecuencia de los ferro-carriles, ha disminuido mucho el mercado por los pastos, haciendo que los prados artificiales apesar del carácter turboso de su suelo, se transformen en tierras arables.

Hampshire tiene los importantes mercados de Portsmouth y Southampton para los productos de su agricultura, así como tambien tiene en estas ciudades, grandes depósitos de

Digitized by Google

abonos que emplea en su suelo, lo que hace generalmente que prospere la agricultura de este condado, pagándose desde dos hasta dos y cuarto pesos fuertes por semana á los peones de chácara.

XVII

Basingstokes es una pequeña ciudad de 4600 habitantes conun bello edificio parroquial y habitaciones de techos de pizarras en gran parte y muros de ladrillos sin reboque; lo que dá á toda esta pequeña poblacion un aspecto rural, lleno de encanto y atraccion. De allí salimos para Reading en el célebre condado de Berkshire.

Los dos chacareros que venian con nosotros desde Basingstokes eran casualmente arrendatarios del Duque de Wellington en Stratfieldesay, la hacienda con que la nacion inglesa obsequió al vencedor de Waterloo. Esta propiedad está situada en el límite norte del Hampshire cerca de la línea férrea que recorríamos: su suelo nos decian nuestros acompañantes, es de una arcilla dura muy poco favorable; y por consecuencia húmedo y de una administracion costosísima y difícil: hablaban aquellos hombres del vencedor Napoleon, con un respeto que rayaba en supersticion; «su gracia el Duque», como ellos le llamaban empleaba casi la totalidad de la renta de aquel dominio en la mejora del suelo y de los edificios que lo pueblan, no perdiendo oportunidad, para cambiar su constitucion geológica agregándole fuertes cantidades de cal, construyendo nuevos alojamientos para arrendatarios, de ladrillos y bellos techos de pizarras, en lugar de las cuevas horrorosas que generalmente sirven de habitaciones rurales en casi todo el Hampshire; dándoles á los obreros como dos *cottages* con un jardin anexo para

Digitized by Google

flores y legumbres, por el pequeño alquiler del peso y 20 centavos fuertes mensuales. Mejoras todas que la Inglaterra sabe apreciar debidamente, si se tiene en cuenta lo ingrato del suelo sobre que se hacen y que en mejores terrenos habria seguramente producido diez veces mas que lo que allí producen; pero el Duque de Wellington jamás ha desmentido el carácter liberal y de alta prudencia con que siempre ha administrado, tanto los negocios públicos como los privados.

El castillo en Stratfieldsaye, no tiene la grandiosidad de las mansiones de la nobleza inglesa; pero su parque, los jardines que lo rodean, el arroyo que lo cruza y los bosques que pueblan aquellas tierras, presentan golpes de vista llenos del encanto y belleza, que solamente se encuentran en las campañas inglesas.

El arrendamiento no pasa allí de 21 pesos fuertes la cuadra cuadrada, pagando otros 9 por la misma estension en diezmos á la iglesia y contribuciones de pobres. Ya llegábamos á Reading en el Berkshire adonde el tren debia demorarse cerca de una hora mientras que llegaba de Lóndres el que debia llevarnos á Birmingham.

EDUARDO OLIVERA.

Digitized by Google

LA REPÚBLICA ORIENTAL Y EL BRASIL [1]

1856-1857

En diversos estudios anteriores he tenido la oportunidad de referir las causas que influyeron decisivamente en la celebracion del tratado de límites de 12 de octubre de 1851, la lógica exige que me ocupe ahora de su modificacion, y por ello de los sucesos que la hicieron necesaria, produciendo primero el que fué firmado el 14 de Mayo de 1852, y las negociaciones de 1856 y de 1858 sobre navegacion y comercio.

(1) Con este artículo concluye la série de estudios en que el actor se propuso examinar la historia de las relaciones diplomáticas entre la Banda Oriental y el Brasil, en lo que á la cuestion internacional de límites se refiere.

He aquí los títulos de los artículos anteriores:

1º Art.—*España y Portugal—Tratados de límites de 1750-1777*—tomo I, págs. 99-124.

2º —*El Brasil y el Rio de la Plata*—STATU QUO *de 1804—Armisticio de 1812*—tomo I, pág. 190-239.

3º —*La provincia-intendencia de Montevideo; ocupacion luso-brasilera—Negociaciones—La anexion al Brasil*—tomo I, pág. 554-588.

4º —*La guerra entre el Imperio del Brasil y la República*—tomo II, pág 49-79.

5º —*La independencia de la República del Uruguay: estudio de la negociacion Guido-Balcarce*—tomo II, págs. 410-441.

Digitized by Google

El presidente Giró de la República Oriental, aceptó el tratado de 1857 como un *hecho consumado;* pero el país no podia conformarse en que la navegacion de las aguas divisorias fuese exclusivamente brasilera, á pesar de ser Estado ribereño, y ha buscado la declaracion y reconocimiento de un princípio que es de derecho natural y de gentes.

El mismo señor Lamas, como ministro oriental en Rio de Janeiro, decía al gabinete imperial en 31 de enero de 1857, que habiéndose establecido de princípio la navegacion en comun de los afluentes del Rio Uruguay, la República, por promesas brasileras, «contó con la aplicacion de ese princípio á la navegacion de la laguna Merim y del Yaguaron».

Para obtenerlo, así como otras modificaciones comerciales, propuso la revision del tratado de comercio y navegacion, y como base segunda:

Que el princípio establecido en el art. 14 del tratado de 12 de Octubre de 1851 respecto á la navegacion de los afluentes del Uruguay, se declara comun á la de la laguna Merim y del Yaguaron.

6° —*Convencion de paz de 1828 entre la República Argentina y el Brasil*—tomo II, págs. 426-653.

7° —*Intervencion del Brasil en el Rio de la Plata—Guerra de Montevideo—Alianza de Rosas y el Imperio*—tomo III, págs. 46-65.

8° —*La República Oriental y el Brasil (negociacion secreta de 1845)*—tomo III, págs. 216-240.

9° —*La alianza contra Rosas y Oribe—El Brasil, Montevideo y las provincias de Entre-Rios y Corrientes*—tomo III, págs. 378-409.

10° —*La política brasilero-uruguaya—Tratados de límites de 1851 1852—Las teorías de don Andres Lamas, la diplomacia del Imperio y los derechos argentinos*—tomo III, págs. 508-582.

11° —*Tratados de límites de 1851-1852 ante el* INSTITUTO HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO DEL BRASIL—tomo IV, págs. 68-95.

Digitized by Google

Fueron aceptadas oficialmente en la negociacion del nuevo acuerdo las bases ofrecidas; por nota de 27 de abril del mismo año.

Abiertas las negociaciones, consta en el protocolo de la segunda conferencia (11 de Julio de 1857) que el señor Lamas expuso:

« Pero si la existencia del Estado Oriental viniera á ser imposible por el peso de sus propios infortunios, por el triunfo de las odiosas disensiones civiles que lo han dilacerado, por los excesos de las pasiones y de los demagogos que aún hacen oir su voz entre las ruinas que esas malas pasiones han producido; si el renacimiento del trabajo no viniera á salvarle.... ¿qué haría la Confederacion Argentina?

¿Aquel territorio sería incorporado al Brasil?

¿Sería incorporado á la Confederacion Argentina? (1).

Tiende á demostrar la conveniencia, la alta conveniencia para el Brasil, de la conservacion del Estado Oriental; intenta probar que es *interês brasilero* evitar que tal hecho se produzca; como medio, apunta la necesidad de vencer los tratados.

« Es una gran fortuna para mí, dice, poder invocar los recuerdos de esa política ante el mas ilustre de los ministros que la fundaron; y poderla invocar para decirle, que, si á pesar de no haber sido bien comprendida ni bien ejecutada, si á pesar de los errores comunes, ella ha hecho beneficios reales á los dos países, y beneficios tales que permiten á sus autores apelar tranquila y silenciosamente de la injusticia contemporánea á la justicia de la posteridad, nos cabe hoy darle la mas sólida de todas las bases, que es el restablecimiento de las fuerzas productivas de aquel país ».

Prescindo de ocuparme de todo lo referente al comercio, puesto que no es ese mi objeto. En la 1ª conferencia el Vizconde del Uruguay, propuso como art. 13 el siguiente:

(1) « Negociaciones entre la República Oriental del Uruguay y el Imperio del Brasil sobre materias de comercio y navegacion—1856 1858. Documentos, con autorizacion de su gobierno » por don Andrés Lamas, enviado extraordinario en Rio de Janeiro—1858—1 v. en fólio.

Digitized by Google

« Reconociéndose la mútua conveniencia para el comercio, industria y buenas relaciones de los dos países (consolidada la paz y tranquilidad de la República) de ser admitidas embarcaciones orientales á hacer el comercio dentro de las aguas de la laguna Merim y Yaguaron, en los términos del protocolo de 15 de Mayo de 1852, y dependiendo cualquier concesion de indispensables estudios y exámenes, el gobierno imperial mandará examinar y estudiar prácticamente el asunto para ser considerado y resuelto cuando se trate del tratado definitivo ».

En manera alguna renunciaba el Brasil al monstruoso privilegio de la navegacion exclusiva de aguas que bañan las costas de ambas naciones, y hace una promesa condicional, como una concesion, que deja justificado y reconocido el privilegio.

El señor Lamas observó que la base aceptada, de que ya antes dió cuenta, reconocia francamente, en relacion á la laguna Merim y al Yaguaron, el princípio reconocido respecto á los afluentes del Uruguay por el tratado de 1851, es decir, la navegacion en comun. Recordaba que las trabas impuestas á esa navegacion, habian arruinado á algunos establecimientos orientales del Chuy y del Yaguaron.

El Vizconde del Uruguay declaró que de ninguna manera aceptaría la base propuesta por el plenipotenciario oriental.

Desde que el tratado de 12 de octubre de 1851 reconoció que el Brasil está en la posesion exclusiva de esa navegacion, sin discutir ni la legalidad del hecho, ni aún su verdad; difícil, muy difícil era obtener que renunciase á un privilegio que es la excepcion del derecho comun en la materia, y que es contrario al princípio de derecho internacional que la rige. La falta, la gravísima falta estuvo en haber reconocido como base la posesion de hecho, en oposicion á todo cuanto han expuesto los estadistas americanos que solo reconocen el *uti possidetis* de derecho. Si bajo este criterio se hubiera tratado esa cuestion, el Brasil no habria

Digitized by Google

obtenido jamás ese privilegio, que impone una servidumbre perpétua á los ribereños orientales, sometidos á navegar exclusivamente esa laguna y rio, bajo pabellon brasilero.

Por todo ello ofrecía conceder condicionalmente el derecho de navegacion, prévio estudios, es decir, cuando y como al interés del Brasil convenga, y poniendo probablemente reglamentos y gabelas que la concesion misma sea ilusoria. El plenipotenciario del Brasil, firme en el reconocimiento de ese privilegio, fundado en el *uti possidetis* de hecho, inmoral en este caso, mas que en otro alguno, insistía en no modificar lo pactado.

« La navegacion brasilera mejorada y facilitada, decia, irá, por ahora, supliendo como ha suplido, las necesidades de trasporte de productos orientales en la laguna y en el Yaguaron ».

El señor Lamas replicaba exponiendo cuales eran los principios de derecho internacional aplicables á esas aguas.

« Si las aguas, no siendo caudalosas, separan dos naciones y ninguna de las dos puede probar prioridad de establecimiento, la dominacion de una y otra se estiende hasta el medio del rio ó lago.

« Si esas aguas son caudalosas, cada una de las naciones contiguas tiene el domínio de la mitad del ancho del rio ó lago sobre toda la ribera que ocupa.

« Este es el derecho no mediando antigua y tranquila posesion ó pacto.

« Los pactos entre las coronas de España y Portugal son contrarios al domínio exclusivo que pudiera pretender el Brasil á esas aguas.

« Pero sin derecho, ni aún alegado, él entró en posesion de los terrenos *neutrales* y de la navegacion comercial de la laguna Merim y el Yaguaron.

« En la posesion de *hecho* de esa navegacion comercial exclusiva, se encontraba al celebrarse los pactos de 1851.

« Esos tratados eran una necesidad de existencia para la República; de ellos pendia el triunfo no solo de su independencia y de su libertad, sinó el triunfo de la paz, de la civilizacion, de la humanidad en todo el rio de la Plata ».

Es el mismo plenipotenciario negociador del tratado de 1851, quien rigorosamente lo impugna y muestra la mons-

Digitized by Google

truosidad del pacto mismo en esta parte. ¿Porqué fué una necesidad de existencia? No lo dice claramente, pero la verdad implícita fué porque tal cual está firmado fué una imposicion del Brasil. De otro modo no puede concebirse como conociendo el señor Lamas el derecho y los hechos, pudo *reconocer* un hecho, aun hipotéticamente concedida la exactitud, que no podia dar orígen á ningun derecho, por ser contrario á los princípios.

¿Porqué no pueden abstraerse esos tratados de la época de su celebracion? Porque son onerosos á la República Oriental, porque desconocen sus intereses, porque le imponen algun sacrificio!

Empeñado en explicar las circunstancias, el *medium* en que fué firmado, y no queriendo, ó no juzgando aún llegado el momento de revelar la verdad, se limita á decir que la única base menos desfavorable para la República entonces, fué reconocer el *uti possidetis* de hecho; pero, ocurre preguntar ¿porqué firmó entonces un tratado en condiciones tan angustiosas para su país? No lo dice, pero se induce, —fué una imposicion!

¿Porqué reconoció ese hecho? y porqué dice que no podia de dejar de ser hecho? El doctor don Florentino Castellanos ha negado ese hecho; ha sostenido que la navegacion fué siempre comun, como es lo natural, lo equitativo, lo justo. Ese privilegio, repito, fué una condicion para mantener el subsidio á la ciudad sitiada de Montevideo; ese privilegio como la cesion de los campos neutrales y como la incorporacion solapada de territorios argentinos al Imperio; fué el sacrificio exigido para firmar la alianza contra Rosas y Oribe.

¿Qué derechos le dejó á su país como nacion ribereña de

Digitized by Google

la laguna Merim y del Yaguaron? Ninguno, desde que pactó que las aguas eran del exclusivo domínio del Brasil, y por ello, es que hace, que hizo en esta ocasion y otras posteriores, los mayores esfuerzos pàra volver á la República Oriental un derecho del que fué despojado en momentos de angustia, cuando se vendian las plazas y hasta la Matriz de la ciudad de Montevideo!

« Tiene la navegacion comercial exclusiva.
« Lo reconocimos; — no pudimos dejar de reconocerlo.
« Lo reconocemos; — no podemos dejar de reconocerlo ».

Así se espresa el señor Lamas al examinar y juzgar su propia obra, atenuando el hecho por estas palabras de 1851:

« Era un hecho desgraciado para las relaciones y los intereses de los dos países: que una política alta é inteligente debia, en provecho comun, no violentar la naturaleza y respetar la comunidad de lo que era naturalmente comun ».

Las promesas, las buenas palabras, la amistad personal, no escusan nunca la responsabilidad contraida en un tratado internacional perjudicial. Si se quiere explicar esos perjuicios, porque no hubo libertad para discutir, porque el pacto oneroso fué impuesto á un Estado débil y en angustia, necesario es decirlo y comprobarlo. ¿Porqué no se publican los protocolos? ` Qué misterio rodea esta negociacion, desde su orígen, y obliga á recurrir hasta á la amenaza para hacerlo declarar *hecho consumado*, no susceptible de indagacion y de exámen? He querido buscar la luz, y bien! no he podido obtener las pruebas, los antecedentes, y me encuentro obligado á formular hipótesis sobre la presion de que debió ser víctima el negociador oriental.

Colocados los hechos de este modo, otro sería el juicio con que deben ser apreciados; publíquense los protocolos para inducir cual sea la verdad.

Digitized by Google

Propuso el señor Lamas esta redaccion, como una transaccion:

« Queda reconocida en princípio la mútua conveniencia para el comercio, la industria y las benévolas relaciones de los dos países de abrir, por concesion del Brasil, la navegacion de la laguna Merim y del Yaguaron á la bandera de la República Oriental del Uruguay ».

Debiendo practicarse estudios prévios, tal concesion será materia de una negociacion ulterior. Su interés, su preocupacion, aparece claramente perceptible, es devolver á la República un derecho inherente á su condicion de ribereño, libertándola de la humillacion de trasportar sus productos exclusivamente bajo el pabellon brasilero. A reconquistar este derecho, ha consagrado muchos esfuerzos.

Nada se concluyó, porque el Vizconde del Uruguay, casualmente el otro signatario del tratado de 1857, manifestó que llevaría esa redaccion al conocimiento del Gobierno Imperial.

En la conferencia del 2 de setiembre, se aceptó la redaccion propuesta por el señor Lamas, quien informó estensamente á su gobierno por un *memorandum* de 10 de setiembre de 1857. En él se lee:

« Entretanto, segun ya lo ha declarado nuestro benemérito comisario de límites, la República conserva, próximamente, la misma superficie con que fué constituida nacion independiente ».

« Los beneficios de la navegacion de la Laguna y del Yaguaron que ahora se agregan á aquel tratado, lo completan y lo clasifican ».

Y persuadido « que nadie debía sorprenderse de las consecuencias naturales de la posicion de 1851 », cree que la concesion obtenida en princípio ahora, bonifica aquel pacto.

Termino, pues, la tarea que me propuse al ocuparme de los tratados de 12 octubre de 1851 y 15 de mayo de 1852; he necesitado indagar los antecedentes de la cuestion de



límites, las causas de la creacion del nuevo Estado Oriental, y las relaciones legales entre las potencias signatarias de la convencion preliminar de 1828, para apreciar los hechos en cuanto pueden afectar los derechos argentinos en conflicto con los brasileros y orientales. He tenido la voluntad de permanecer completamente imparcial, buscando la verdad, fuese favorable ó adversa á este ó aquel Estado, con el objeto de encontrar por este medio las soluciones mas equitativas y prudentes. He juzgado los hombres, y he apreciado los sucesos segun mi criterio, creyéndome excento de toda pasion, sin ánimo de agravar las responsabilidades, explicando con sugecion á los documentos hasta ahora conocidos, la conducta de los diplomáticos y negociadores. No es mi intencion buscar polémica, y sentiría no haber sido equitativamente justo.

VICENTE G. QUESADA.

Digitized by Google

LA POESIA EN COLOMBIA

GREGORIO GUTIÉRREZ GONZALEZ

Con viva emocion, casi con miedo, tomamos la pluma para escribir este artículo sobre las poesias de Gregorio Gutiérrez González.

En nuestro humilde sentir, las notas melancólicas y tiernas del cisne antioqueño tendrán ese eco duradero que sólo es atributo del génio levantar en los montes y los valles, para repetirse luego en el corazon humano en larga série de generaciones: y es osadía pretender asociar al prolongado y dulce acento de cantos que no morirán, el monótono ruido de insulsa prosa.

Ademas, esta coleccion de poesías que, por cuarta vez, aparece ante un público que ya es posteridad, estas poesías, decimos, fueron contemporáneas nuestras, y las voces de juventud y esperanza, de dolores primeros é inefables delicias que vibran en todas las cuerdas de ese laud, despiertan en nosotros, medio puesto ya el sol, y bajando la contraria falda de la colina de la vida, un mundo de recuerdos de un tiempo que ya no volverá.

Digitized by Google

Condiscípulos y amigos íntimos del autor, recibimos en los claustros de San Bartolomé las confidencias de su alma poética y soñadora, y oímos recitar por primera vez gran parte de esas composiciones, con la ingénua admiracion con que puede un niño contemplar en el alba la aparicion de las primeras luces precursoras del sol.

I

Los seis años de 1842 á 1848 fueron, á no dudarlo, una época de poesía y de cultivo literario, originada en Europa por la paz que habian traido consigo las soluciones de Waterloo, la caida de la rama mayor de los Borbones en Francia y la regeneracion liberal en España; y en América por la independencia de las colonias españolas, época notable que pasaba sobre el mundo como una onda poética irresistible. Las tempestades de la política producen conmociones diversas en el cerebro humano, y, al parecer, el tiempo que sigue á esos grandes cataclismos es y ha sido, en la historia, el de incubacion y renacimiento de las letras y las artes.

De las guerras troyanas, de invasion de la Europa sobre el Asia, surgió Homero. Las conquistas romanas, en uno de sus períodos de descanso, dieron nido seguro al dulce cantor de la Eneida para remontar poéticamente hasta los dioses la genealogía de ese pueblo conquistador. Las cruzadas prendieron la chispa de la poesía heróica en el alma del Tasso. El *Paraiso Perdido* bullia en el cerebro de Milton á compás de los grandes movimientos religiosos y políticos de la revolucion inglesa en el siglo XVII. Corneille, Racine y Moliére, en Francia, vinieron en pos de las guerras civiles de los hugonotes y de la Fronda, de las cuales salió

Digitized by Google

triunfante, sobre los restos de la feudalidad, la monarquía francesa de Luis XIV. Schiller y Gœthe fueron meros precursores, en Alemania, del movimiento filosófico y político encarnado en la revolucion francesa. Pero la escuela romántica de la primera mitad de nuestro siglo es un eco prolongado del tumultuoso movimiento de 1789 á 1793, que ha sobrevivido en la literatura y las bellas artes. Cervantes, Fernando de Herrera, los dos Argensolas, Moreto, Tirso de Molina, Francisco de Rójas, Calderon, Rioja y Lope de Vega, no abandonaron el teatro estrecho de los romances moriscos y de las églogas afeminadas de importacion italiana para trepar á la altura de la oda pindárica y del teatro de capa y espada, sinó cuando reunido en un solo haz el pueblo español y unificada la monarquía, nunca se ponia el sol en sus domínios.

En el siglo presente, el movimiento político de la guerra de los siete años en España, y la reforma de la monarquía en sentido constitucional y progresista, trageron consigo un despertamiento literario sumamente notable en los años de 1833 á 1840. En él aparecieron sucesivamente,—aparte de los últimos rayos de la esplendorosa tarde de Quintana,—Alberto Lista, Martinez de la Rosa, Gorostiza, Escosura, Rodriguez Rubí, Mesonero Romanos, Hartzenbusch, Garcia Gutierrez, Angel Saavedra, Breton de los Herreros, Garcia Tassara, Bermudez de Castro y, sobre todo, Espronceda, Larra y Zorrilla, á quienes no dudamos en atribuir una parte inmensa del movimiento literario en la América española, principalmente en Venezuela y en nuestro país.

A Zorrilla, en particular. Por más que nuestro concepto no coincida con la opinion de los literatos españoles acerca de los méritos de este poeta contemporáneo; por más que

Digitized by Google

sea en nosotros, profanos en los misterios de la literatura, y sobre todo de la poesía, un acto de intrepidez petulante dar voto en estas materias, Zorrilla es, á nuestro modo de ver, despues de Jovellanos, la primera figura poética de España en este siglo, y será una de las piedras miliarias de la literatura, que marcarán su progreso y á veces su decadencia desde Juan de Mena y Jorge Manrique, hasta Nuñez de Arce.

A decir verdad, Zorrilla no es lo que se llama un *literato*, en el vasto y casi ilimitado sentido que hoy tiene este nombre. Quizas Zorrilla no se formó en el estudio de los clásicos griegos y latinos, y de seguro no se encuentra en él reminiscencia de la grandiosidad de Homero, ni de la delicada ternura de Virgilio, ni de la expresion filosófica y culta de Horacio: no se nota en sus versos el sabor exótico pero agradable que el estudio de las literaturas extrangeras comunica, ni tiene la grandilocuencia de Herrera, ni la frase contemplativa de Luis de Leon, ni la nobleza poética de Rioja (1): no descuella por la familiaridad con los sistemas filosóficos antiguos y modernos, que forman el rasgo superior en las creaciones de Gœthe; pero es ante todo un POETA, poeta de la naturaleza, poeta de la música del lenguage, poeta de la expresion feliz, que imita los ruidos profundos del bosque, «del ronco viento el mugidor empuje», el murmullo festivo del arroyo, la voz «del trueno horrendo que en fragor revienta» (2) y la fulguracion lívida con que en el centro de la nube negra, «en circulo abrasado, los fugaces relámpagos asoman». Zorrilla no ha sido un gran literato; pero de él puede decirse lo que

(1) O sea de Rodrigo Caro y el capitan Fernandez Andrada.
(2) Olmedo.

Digitized by Google

Michelet decia de Alejandro Dumas, que «era una de las fuerzas de la naturaleza», y él ha dejado en la América española una posteridad poética mas numerosa que la de ningun otro bardo español.

En ese tiempo, pues, de 1843 á 1848, Carácas merecia el nombre de la Aténas de América: allá se reimprimian ávidamente las mas notables producciones de la literatura española contemporánea, y traducciones de la francesa, tambien entónces floreciente, en parte por efecto de la revolucion popular de Julio de 1830,—que habia abierto á Víctor Hugo y á Alejandro Dumas la puerta cerrada por Cárlos X á *Marion Delorme*, *Le Roi s'amuse* y *Cristina en Fontainebleau*.—Con las obras de Larra, de Zorrilla, Bermudez de Castro y García Tassara, nos llegaban las producciones de Víctor Hugo, Lamartine, Alejandro Dumas, Alfredo de Musset, Béranger y Eugenio Sue, y al propio tiempo los ecos simpáticos que, al ruido de esas grandes voces, levantaban en Venezuela, Abigail Lozano, José Antonio Maitin, los Calcaños, Rafael Maria Baralt y Heriberto García de Quevedo; aves de canto las dos últimas, que al reclamo de dulces voces españolas abandonaron el pátrio nido y fueron á buscar abrigo en árboles y playas semi-extrangeras ya para nosotros.

Aparte de esas lecturas, la escena dramática, favorecida en esos tiempos en Bogotá con la presencia de Villalba, primero, de Torres, sus dos bellas hijas y Gallardo, despues, estaba representada en 1846 por la mejor y más completa compañía intérprete del arte de Sófocles y de Eurípides que haya visitado esta ciudad. Fournier padre y Ramona, su hija, la actriz mas inspirada que ha pisado las tablas de nuestro teatro, Belaval y su esposa, González, Peix y Emilio

Digitized by Google

Segura, abrian su temporada con *Los amantes de Teruel* y *Macías*, dos piezas llena de pasion tumultuosa y espíritu español. . Siguiéronla con las producciones de Breton de los Herreros, Ventura de la Vega, Garcia Gutiérrez (cuyo *Trovador* habia interpretado ya Gallardo) y Gertrúdis Gomez de Avellaneda.

Todo eso debia producir y produjo en Bogotá una de las más notables reverberaciones literarias que registrará algun dia nuestra apénas naciente historia nacional.

Julio Arboleda producía entónces la mas selectas notas de su plectro lírico; José E. Caro daba á la luz las mejores inspiraciones de una musa llena de vigor filosófico; Ricardo de la Parra,—en medio de trascendentales estudios filosóficos, con los que se adelantaba treinta años á la generacion actual,—no desdeñaba, desde las soledades de Bocas del Toro, á donde habia ido á restablecer el disputado imperio de nuestra bandera, reproducir con el pincel poético los brillantes colores con que tiñen el firmamento las magnificencias del *Arrebol de Mayo;* José Joaquin Ortiz escribia su oda *Al Tequendama*, que con *La Golondrina* y *La Bandera* nos parecen las tres mas finas joyas de su poético taller; al *Tequendama*, que siempre ha inspirado cantos de primer órden á GUTIÉRREZ GONZALEZ, Samper, Celedon, Ortiz, quien apostrofa á la «imágen del despecho» en lenguage no menos magnífico que el de Fernando de Herrera:

Oir ansié tu trueno majestuoso,
Tremendo Tequendama! ansié sentarme
A orillas de tu abismo pavoroso,
Teniendo por dosel de parda nube
El penacho que se alza por tu frente,
Que mal el polvo de la lid ardiente
En confundidos torbellinos sube.

Digitized by Google

Quise tambien mezclar mi acento débil
Al grande acento de tus muchas aguas;
Y respirando al aire de tu gloria
Ensalzarla tambien con voz ferviente,
Mi lira haciendo digna de memoria,
Y arrojarla despues á tu corriente.
. . . .
¡Pobres indios! . . . .
Como se avanzan á este abismo oscuro
Y en él se pierden las pesadas ondas,
Así su pobre raza desparece:
Parte cayó bajo el acero duro
De los conquistadores; en los hierros,
En infectas prisiones y sombrías
Se marchitó su juventud lozana;
Otra se pierde en el extraño abrazo
Con sangre de verdugos confundida. . .
Nacion ayer, no existirá mañana!

Madiedo escribia su oda *Al Magdalena*, uno de los cantos indígenas de nuestro suelo que vivirá mientras nuestro rio arrastre sus turbias ondas al traves de soledades cubiertas de ceibas y caracolíes y por en medio de playas

. . . . que marcado habia
De las tortugas la penosa marcha,
Y del caiman la formidable cola,
Y de los tigres la terrible garra.

En donde

Sobre la arena inculta y abrasada
El caiman abandona sus corrientes
Y junto al boga sin temor descansa.

Aranzazu se despedia de la vida como el cisne, alzando su primero y último canto en una *Epístola á Arnesto*; la meditacion permanente de Juan de Dios Restrepo hacia contraste con el génio descuidado y alegre de sus jóvenes amigos, y preparaba ya esos sazonados y exquisitos frutos que le han dado el primer puesto en el no poco numeroso y

Digitized by Google

por ningun título poco apreciable grupo de escritores de costumbres que ha producido este país. Una sociedad de estudiantes fundaba el *Albor Literario*, y en él se mostraban por vez primera, Lázaro Maria Perez imitando con el número de las sílabas del verso la forma de una cruz en su oda á *La Crucifixion*; idea plástica que José Maria Samper imitaba en seguida en *El Cáliz de la amargura*; ensayo audaz, porque si el primero sólo habia empleado la línea recta en la construccion de su arquitectura poética, el segundo habia introducido la línea curva, que, como se sabe, en la historia de las construcciones humanas llegó algunos siglos mas tarde que la primera. José Caicedo Rójas mostraba la tendencia clásica, culta y reposada de sus poesías. German Piñéres, muy jóven aún, daba principio á sus cantares con una poética despedida á la vida:

El puro sol de mis brillantes dias
Va declinando hácia su triste ocaso,
Y de mi vida adelantando el paso,
Mis ilusiones decayendo van.
Ya de mí se desprende marchitada
Mi juventud, mi juventud querida:
Queda el recuerdo á el alma dolorida
De las horas que nunca volverán.

Presentimiento del infausto destino que años mas tarde habia de arrancarle esta tristísima queja:

Yo vivo triste, como el triste huérfano
A quien la tumba todo le quitó,
Quien buscando en sus ojos una lágrima,
Ni siquiera una lágrima encontró!

Joaquin Posada, en fin, preludiaba la chispa jocosa de su ingénio, censurando

Al hombre presuntuoso, torpe y rudo

Digitized by Google

Que libre como el burro se creia,
Como si el burro nada ménos fuera
Que un ciudadano inglés de nuestra éra.

Cuando, al contrario, Posada se llenaba de justa indignacion viendo « sin rabo y sin orejas » á ese ciudadano inglés,

Al mirarle sufrir, noble pollino,
Con el noble valor de un granadino.

El gobierno mismo, quizá sin pensarlo, contribuyó á este movimiento notable de los espíritus en busca de satisfaccion literaria, colocando en la cátedra de retórica, que hasta 1842 habia regenteado el venerable señor Pedro Herrera Espada, con mas entusiasmo y gusto estéticos que éxito brillante, al español señor Diodoro de Pascual, cuyas lecciones orales, muy ruidosas y concurridas en 1845, dirigieron la corriente al estudio de la literatura española contemporánea. A estas pocas lecciones, únicas quizás recibidas por Gutiérrez González en el campo de la literatura, asistia éste con vivo placer y era con José de Jesús Alviar, de los alumnos mas distinguidos.

Del seno de esa atmósfera poética salió á luz el autor de estas poesías, mostrando desde su primera aparicion las grandes cualidades que habian de distinguirle despues.

II

Hemos oido referir á Manuel Pombo que, algunos años mas tarde, paseando una noche con Gutiérrez González por las calles de Bogotá,—por hacer reminiscencia de las costumbres de los tiempos felices de la vida de colegio,—entraron á tomar dulce en una modesta botillería frecuentada por los estudiantes, en la calle de San Bartolomé. Servíales los

Digitized by Google

higos conservados en almibar, rodeados de panes de yuca, segun el uso tradicional, una muchacha rolliza, avispada, con gruesas y brillantes trenzas de cabello, vivo clavel en las mejillas, enaguas de *frisa*, camisa bordada y sombrerito *raspon*. Pombo daba á su interlocutor el fraternal y cariñoso nombre de *Antioco*, el solo con que habia sido conocido en los claustros, y á este nombre levantó la cabeza la muchacha, con aire mitad encogido, mitad travieso, preguntando si alguno de ellos era el señor GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, *el poeta*. A la respuesta afirmativa, acompañada á su vez de una pregunta de admiracion acerca del motivo de esa curiosidad, replicó ella que siempre habia deseado mucho conocerle, porque admiraba y sabia de memoria gran parte de sus versos.

—Vamos! recítenos, pues, usted á *Áures*, la dijo Pombo.

Y ella, ruborizada y casi temblando, como un niño que dice su *resunta* en el certámen:

> **De peñon en peñon turbias saltando**
> **Las aguas de Aures descender se ven ;**
>
> . . . .
>
> **Los helechos y juncos de la orilla**
> **Temblorosos, condensan el vapor ;**
> **Y en sus colúmpios trémulas vacilan**
> **Las gotas de agua que abrillanta el sol.**
>
> . . . .
>
> **Reclinado á su sombra, cuántas veces**
> **Vi mi casa á lo léjos blanquear,**
> **Paloma oculta entre el ramaje verde,**
> **Oveja solitaria en el gramal !**
>
> **Del techo bronceado se elevaba**
> **El humo ténue en espiral azul . . .**
> **La dicha que forjaba entonce el alma**
> **Fresca la guarda la memoria aún.**

Digitized by Google

Allí, á la sombra de esos verdes bosques,
Correr los años de mi infancia ví;
Los poblé de ilusiones cuando jóven,
Y cerca de ellos aspiré á morir.

. . . .

Hoy tambien de ese techo se levanta
Blanco-azulado el humo del hogar;
Ya ese fuego lo enciende mano extraña,
Ya es ajena la casa paternal.

. . . .

Infancia, junventud, tiempos tranquilos,
Visiones de placer, sueños de amor,
Heredad de mis padres, hondo rio,
Casita blanca.... y esperanza, adios!

Con el último verso la muchacha levantó el revés del delantal para recoger una lágrima suspendida entre los párpados, y rápida se ocultó detrás del cancel.

Ruboroso y triste volvió *Antioco* á mirar á Pombo, diciéndole:

—Bueno.... ¿y qué...?

—Cómo y qué....! ¿no sabes qué es eso? Pues eso es la fama, la fama, que es precursora de la gloria!

. . . .

Sí; cuando los cantos de un poeta han ido mas allá del campanario de la aldea, y vagado en alas de las auras, y han sido repetidos por el murmurio de los arroyos, y reproducidos por el eco de las colinas, y antes que aplaudidos en los palacios del rico, han alegrado las vigilias en las cabañas de los pobres, y resonado en tierras remotas,.... entonces está medio ganado el pleito de la fama. Y si reducida á polvo la generacion que primero los oyó, tal vez indiferente, los cantos levantan la losa de los sepulcros y

Digitized by Google

tornan á repetirse en los ecos, y otras y otras generaciones confirman el fallo, entonces se ha pronunciado la sentencia infalible, y la gloria envía desde lo alto coronas de luz á alumbrar para siempre un nombre decorado con el sello de la inmortalidad. Sin embargo, el juez que adjudica esos lauros imperecederos no viste la toga de los altos ministros, ni lleva en la mano el cetro de los reyes, ni cubre la cabeza con el bonete magistral del profesorado: es el humilde pueblo, que ha sentido con esos cantos entrar la alegría á sus tristes hogares, y encontrado en ellos lágrimas de consuelo para sus dolores, y sentídose á su mágica influencia con alas para volar en las regiones de la fantasía: es la multitud desposeida la que es dueña del don casi divino á que aspiran el poeta y el guerrero, el sábio y el pacífico conductor de los pueblos.

Gutiérrez González ha subido ya las primeras gradas de ese templo; sus versos han penetrado en todas las capas sociales, han trasmontado las altas cimas de los Andes que circundan á su Estado natal, y lanzádose mas allá de las playas que limitan su patria. Falta saber si el fallo de la posteridad confirmará el juicio contemporáneo.

III

Anticipar el juicio de otras generaciones sería aventurado: fundar el concepto presente es lo único que nos es permitido.

La poesía, como todos los demas ramos de las artes liberales, tiene por objeto el estudio de la naturaleza, el conocimiento de la verdad oculta, y la imitacion ó representacion de lo bueno y de lo bello que nos rodea, por su medio, que es el lenguage, para procurar emociones simpáticas, fuentes

Digitized by Google

de placer en los sentidos y de elevacion intelectual y moral en el alma. Como todas las ciencias, la poesía tiene por base la observacion y la experiencia; de suerte que el ejercicio de ella no procede, como generalmente se cree, de un funcionamiento desarreglado de las facultades afectivas, sinó, al contrario, de un desarrollo natural y legítimo de fuerzas mentales y morales de un órden superior, que permiten la apreciacion de hechos de difícil percepcion á seres menos privilegiados. La verdad en las ideas, la exactitud en la representacion de los objetos, es la primera de sus condiciones, y ellas presuponen sentidos acostumbrados á la atencion y la observacion, y facultades mentales fuertemente educadas en las diversas tareas de la memoria, la especificacion de los hechos, ó sea el análisis, la comparacion, la abstraccion, el juicio, la generalizacion, sin las cuales ninguna imágen puede representarse bien en el cerebro ni despertar asociaciones simpáticas en la imaginacion de los pueblos.

La investigacion de lo bello, campo especial de las labores del artista, llámese poeta, pintor, escultor ó músico, está rodeada de ese misterio con que la naturaleza parece haber querido cubrir todo lo que es creacion. Sentimos lo bello, nos embriaga, nos eleva á regiones superiores en alas de esa mágica fuerza que se llama la fantasía; pero ha sido imposible definirlo á los grandes pensadores que, desde Aristóteles hasta nuestros dias, han hecho de la estética un objeto especial de sus estudios. El santuario de esa divinidad, rodeado de oscuridad unas veces, perdido otras en el éter impalpable de los rayos de lo infinito y de lo eterno, requiere dotes exquisitas de percepcion y sensibilidad para alcanzarlo, y un lenguage de precision delicada para repre-

Digitized by Google

sentar despues sus visiones en imágenes comprensibles para los no iniciados. Esta dificultad suprema exige en los sacerdotes de ese culto cualidades superiores, organizaciones privilegiadas, que hacen del poeta un ser excepcional y casi sagrado. Cuando una vez se ha subido al carro de fuego en que la fantasía arrebata á los poetas á las regiones desconocidas de lo bello, de lo eterno, de lo infinito, en donde la naturaleza se extiende á sus piés, límpia ya de las brumas que la oscurecen á los profanos, en donde suenan cítaras celestiales y en donde el firmamento se atavía con sus mas puros colores, para mostrar visiones de belleza deslumbradora; cuando ese espectáculo ha sido contemplado una vez, la tierra y sus desiertos, el hombre y sus miserias, la vida y sus dolores, no son ya una mansion apetecida para el ser escogido que ha presenciado esas magnificencias. El disgusto de las tareas prosáicas y comunes se apodera de él, lo hace inepto para los negocios, inconstante y difícil de entender en la política, indolente en el cumplimiento de los deberes habituales. Esta ha sido la historia de todos los poetas. El don de la inspiracion parece tornarse en una fatalidad adversa, semejante á una maldicion, y el mismo hombre que en ratos fugaces habitó en el Olimpo y se alimentó con la ambrosía de los dioses, tiene que resignarse despues á las inexorables realidades de la tierra, mansion de positivismo, en compañía de prosáicos calculadores.

Empero, el mismo hombre á quien la posesion de dotes casi divinas ha reducido á la miseria y por la miseria casi á la desesperacion, es el dispensador gratuito de los más delicados placeres, de las más nobles fruiciones, de los más dulces consuelos á toda la humanidad adolorida. Las regiones de



serenidad apacible y goces inefables pertenecen ya á huéspedes extraños, de quienes el poeta introductor se separa modestamente en los umbrales.

Tal fué la vida de GREGORIO GUTIÉRREZ: la felicidad, que, excepto en el dominio de sus afectos, no existía para él, podia derramarla á manos llenas sobre los demas.

Él lo expresaba así en el lenguage de las Musas:

Al blando arrullo de opulenta cuna
No se mece jovial la poesía:
Brinda sólo cantares la fortuna
Al infeliz que llora en su agonía...
Que el canto no es placer, sinó un consuelo
Que á falta de placer, nos presta el cielo.

Al recinto de espléndidos salones
Sólo penetra la algazara inquieta;

. . . .

Y jamás entrelazan sus blasones
Una humilde corona de poeta....

. . . .

Que es triste recordar que hemos gozado,
Y es triste recordar que hemos sufrido,
Y el canto es el recuerdo, y nuestra lira
Por eso en vez de modular suspira.

¡Cuántas veces, en medio de las numerosas vicisitudes de nuestra vida política, alguno que dejaba su hogar abandonado, sin saber si volveria á él algun dia, viendo incierto el porvenir, escasa la esperanza, envuelto el corazon de dolor y de nieblas, pudo al menos murmurar esta plegaria, al soltar, para partir, la mano de la esposa:

Oh! si el volverte á ver fuera tan dulce
Como es triste y cruel decirte adios!

Cambiemos la decoracion y busquemos otra de las esta-




Digitized by Google

ciones de dolor por donde es forzoso pasar en la peregrinacion de aquí abajo. Un padre que ha perdido su hijo, tierno niño á quien hubiera deseado poder acompañar de la mano en el paso de las regiones sombrías que es fama se extienden desde los límites de la muerte hasta los campos de resurreccion; que no puede resignarse á la idea de no volver á ver los rasgos risueños en cuyos ojos lucía un lampo de felicidad, y que en presencia de la piedra implacable del sepulcro, diría con GUTIÉRREZ:

A esa tumba yo diera el alma mia
Y la sangre mejor del corazon,
Si el polvo que ella guarda se animara,
Si reviviera la marchita flor;

á ese padre que no encuentra consuelo, porque su herida emana sangre todos los dias, cuánto bálsamo de melancólica resignacion le dan á sentir estas santas palabras, que nunca hemos podido leer sin una lágrima involuntaria, palabras que el autor pone en boca de la dulce Julia, la compañera amable de su vida!

... el dolor que sufrimos en la tierra
En su bondad lo santifica Dios.

Haz como yo, inclina la cabeza
Y dobla la rodilla como yo,
Y repite en el fondo de tu alma:
«Bendito y alabado sea el Señor!»

¿Quién no conserva en su vida el recuerdo extrañamente grato de una serenata, sobre todo si es en tierras calientes? Sereno el cielo, alta la luna, fresco y perfumado el ambiente, silenciosa la noche, nos llega en armonioso arroyuelo el sonido de un tiple y una bandola bien acordados, realce delicioso á voces humanas que cantan al pié de una celosía

Digitized by Google

implacable, « visiones de placer, sueños de amor ». Pues bien, lo declaramos francamente: esa impresion de la serenata, magnificada por el recuerdo, no es más agradable á nuestros sentidos que la siguiente inimitable armonía, tierna en grado superlativo, que entre otras bellezas, tiene la de conservar la idea del sonido concertante de un duo·

Y como ruedan mansas, adormidas,
Juntas las ondas en tranquila mar,
Nuestras dos existencias siempre unidas
Por el sendero de la vida van.

. . . .

Con tu hechicero sonreir sonrío,
Reclinado en tu seno angelical,
De ese inocente corazon, que es mio,
Arrullado al tranquilo palpitar.

. . . .

Son nuestras almas místico rüido
De dos flautas lejanas, cuyo són
En dulcísimo acorde llega unido
De la noche callada entre el rumor;

Cual dos suspiros que al nacer se unieron
En un beso castísimo de amor;
Como el grato perfume que esparcieron
Flores distantes y la brisa unió.

No recordamos nada en lo líricos españoles que supere á estas estrofas en delicadeza, cadenciosa armonía é infinita ternura. Casi nos atreveríamos á decir que Laura no oyó del Petrarca, ni Beatriz del Dante, una cántiga igual, y que á ella sólo son comparables las célebres estancias eróticas de Byron á *Tessy*, que tienen tambien el corte puro del arte griego, faltándoles, tal vez, el purísimo y casto velo en que GUTIÉRREZ envuelve este grito de amor (1).

(1) La composicion de Byron en inglés, y la version española de don José de Urcullu que empieza así: « Hay una vida mística enlazada ».

Digitized by Google

Varias son las dotes que dan derecho incontestable á GUTIÉRREZ GONZÁLEZ al título de gran poeta.

La primera de ellas es la verdad. No se encuentra en sus poesias una idea falsa, ni una comparacion que no sea justa, ni una imágen que no corresponda al objeto que se quiere representar. No hay en él sensibilidad afectada, ni exageracion en las sensaciones, y menos todavía lenguage hinchado fuera de proporcion con la altura de las impresiones recibidas por el poeta. La sencillez es una de sus grandes dotes, y á ella sacrifica siempre hasta la medida ó la cadencia del verso. La naturalidad es en él perfecta; y con excepcion de algunas composiciones arrancadas por exigencias personales, en que la espontaneidad de la inspiracion no es completa, la generalidad de ellas salta cual raudal cristalino, como una fuente al travez de la roca

En ninguna de ellas se percibe el esfuerzo: las estrofas se suceden prestas, gentiles, llenas de gracia, y terminan donde se apaga la voz interior que se abre paso en el verso, sin que se note en ellas el parche que ordinariamente producen las correcciones excesivas. Quizas por esto le tachan algunos de incorreccion y descuido; pero si esto existiere, será efecto de la correlacion natural entre los defectos y las cualidades inherentes á todo lo que, por ser obra humana, es limitado é incapaz de perfeccion absoluta.

Detengámonos un instante aquí.

La verdad, la naturalidad, la sencillez son las primeras formas de lo bello. El lazo invisible que une perpétuamente el hombre aislado á la universalidad de la creacion, es un conductor magnético que le trasmite la impresion externa ó interna de todos los objetos de la naturaleza; pero sólo lo que existe, sólo lo que se presenta con sus propios y natu-

Digitized by Google

rales atributos, sólo lo que es simple, eterno y profundo puede despertar en lo íntimo de nuestra alma esa conexion misteriosa que se llama emocion. Las creaciones artificiales, las imágenes deformes ó monstruosas, ó la representacion de séres verdaderos recargada con vestimentas complicadas y caprichosas, pueden causar placer momentáneo á imaginaciones enfermizas ó gastadas; pero no tienen el poder de evocar eternamente el espíritu vivo que anima á las creaciones de la naturaleza.

Cuando al despedirse la última vez Héctor de Andrómaca, ésta le presenta al tierno Astyanax en sus brazos, y el niño se asusta á la vista del rojo penacho que ondea sobre la cimera del padre, Homero nos presenta el hecho mas sencillo, mas comun, mas natural. Sin embargo, los críticos de la *Iliada* han reputado este pequeño incidente como una de las primeras bellezas de esa despedida inmortal, cuyas lágrimas no han cesado de correr en tantos siglos.

En el mismo poema va luego Príamo, conducido ocultamente por Mercurio, durante una lóbrega noche, á la tienda de Aquíles, á pedir de rodillas la devolucion del cadáver de Héctor. El guerrero salvage, lleno de barbárie primitiva, se irrita á la vista del padre del matador de Patroclo y amenaza al anciano; pero contemplando inmediatamente la figura venerable del Rey, sus blancos cabellos y el noble sello de la vejez, que le dá un aspecto inviolable, se acuerda de Peleo, anciano tambien, tal vez abrumado por el peso de los años y perseguido por enemigos encarnizados; súbitamente se aplaca la cólera de Aquíles, entrega á Príamo, despues de lavados en perfumes, los restos de Héctor, lava los piés de su huésped, y olvidado de la enemistad mortal

Digitized by Google

que los divide, *Padre mio*, le dice al invocar para él la proteccion del cielo y despedirle en la puerta de la tienda.

Este *Padre mio*, arrancado por la naturaleza y en el que se revela el alma del héroe, ese sencillo y natural olvido de la guerra y del ódio, á la sola evocacion del recuerdo de un padre anciano, es para nosotros una de las más grandes bellezas de la *Iliada*, y ninguna vez hemos podido leerla sin sentir estremecimiento hasta en la última fibra de nuestra alma.

Las pompas de la diccion, las figuras retóricas, el lenguage arcaico en ciertos casos, el esmero gramatical de las construcciones, todo eso es belleza tambien; pero es la belleza artificial, convencional pudiéramos decir, semejante á las galas que no hacen hermosa á la mujer fea, aunque sí realzan el prestigio de unos

> Negros, brillantes, húmedos y bellos,
> Ojos que lanzan rayos de placer,

sombreados por

> Negros, brillantes, crespos los cabellos
> . . . .

que

> Ruedan, flotando, á acariciar el talle
> A merced del ambiente jugueton,
> Y en anillos de luz y de azabache
> Su mórbida espiral convierte el sol.

De desear seria, por supuesto, unir siempre la belleza intrínseca á la de las galas exteriores; pero si no fuera posible el todo, nos atendríamos á la setencia de Burns, el poeta escoces, con quien no pocos rasgos de semejanza encontramos en GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, entre ellos el de haber escrito sus poesías en el dialecto natal:

Digitized by Google

The rank is but the guinea's stamp:
The man's the gow'd for a' that.

— « El blason es sólo el cuño de la guinea. El oro puro es el hombre, y á ver por qué nó ».

La sencillez, la gracia, la verdad, son el oro puro de la poesía: las galas y atavíos externos son el blason del literato, el cuño de su moneda; pero ese cuño puede caer sobre oro de baja ley ó sobre vil polvo dorado, y no le dará el valor que tendrá siempre la buena barra de mil milésimos de fino.

A todas estas dotes esenciales y primarias reune GUTIÉRREZ GONZÁLEZ música cadenciosa en sus versos y una melodía melancólica que, semejante á los conciertos de nuestras poblaciones calentanas, mas bien que alegria presente, evoca, como la música de Carril de que habla Ossian, la memoria de las alegrias pasadas y despierta un sentitimiento indefinible de dulzura y tristeza en el alma.

Sirva de ejemplo, tomado al acaso, la siguiente *lágrima* verdadera que se vé asomar y caer de los ojos del poeta, en la composicion de ese nombre:

I

Te ví, te amó mi corazon de niño
Con un delirio virginal y santo.
Yo era tan jóven y te amaba tanto.. !
Que fué mi pecho para ti un altar.
Con tu desden ó con tu amor soñando
En mis horas de pena ó de alegría,
Por mi mejilla juvenil sentia
Silenciosa una lágrima rodar.

II

Fuiste la luz de mi primer mañana,
Fuiste el objeto de mi amor primero,
El bendecido y mágico lucero
Que alumbró la ilusion de mi niñez.

Digitized by Google

Y desde entónces sin cesar sentia
Al palpitar mi corazon amante,
Por mi marchito y pálido semblante,
Deslizarse una lágrima otra vez.

III

En el delirio de mi amor ardiente,
En tu hermosura ó tu candor veia
Del cristiano á la cándida María,
Del musulman la voluptuosa Hurí.
Y delirante y ciego quise entónces
Arrojarme á tus plantas y adorarte,
Mas sólo pude en mi ansiedad mostrarte
Que rodaba una lágrima por tí.

IV

Pero despues tu corazon de ángel
Contra mi pecho palpitó inocente,
Y con su fuego se tiñó tu frente
Del suavísimo velo del pudor.
Y al beber el amor en tu mirada
Y con el fuego de tus lábios rojos,
Sentí brotar de mis ardientes ojos
Una quemante lágrima de amor.

V

Todo pasó. Tu nombre solamente
Como un vago recuerdo me ha quedado,
Y el fuego abrasador, casi apagado,
De mi ardiente, extraviada juventud.
Y hoy otra vez al ensayar mis cantos
Vertí al recuerdo de tan bella historia
Una lágrima ardiente á tu memoria
Que humedeció las cuerdas del laud.

Hemos dicho que la verdad en las descripciones es uno de los rasgos característicos de GUTIÉRREZ. En esta parte de sus facultades poéticas le notamos dos maneras distintas: en la una es fuertemente imaginativo y, sin apartarse de la verdad estética, reviste sus descripciones con las formas

Digitized by Google

interiores del ideal; en la otra es estrictamente realista, casi tanto como lo era el señor don José Manuel Groot, así en sus obras de pincel como en las de pluma; pre-rafaelista, si podemos decir así, aplicando al arte hablado el término que Ruskin ha introducido en el de la pintura.

De la primera sirvan como muestras las siguientes estrofas al *Tequendama*, en que la belleza de la descripcion es realzada por la originalidad poética de las comparaciones:

Mudo á tu vista de terror y espanto
El oprimido corazon palpita,
Como el arcángel ante Dios agita
Sus blancas alas, su celeste canto.

Te he visto ya. Tu imágen imponente
La imágen es del Hacedor airado,
Cuando á su voz tremenda fué lanzado
Desde el rudo peñasco tu torrente.

. . . , ...

Yo he mirado de lo alto desprendidas
Tus ondas turbias entre hirviente espuma,
Rodar envueltas en la blanca bruma
Y en el abismo rebramar perdidas.

. . . . , ...

Y tu raudal en nieblas se desata
Y en argentados remolinos sube,
Como de incienso la olorosa nube,
Que en vagos giros su extension dilata.

Del sol naciente el rayo matutino
Tornasola tu niebla transparente,
Y aureola fantástica en la frente,
Blanda te ciñe el íris purpurino.

Un fantasma pareces circuido
De manto aéreo y ondulante velo,
Y que un rayo ilumina desde el cielo
Su flotante y magnífico vestido.

Digitized by Google

. . . .

¡ Imágen del despecho... ! Yo he vertido
Una lágrima al verte, pura, ardiente,
Que fué á juntarse á tu veloz corriente,
Cual pensamiento en la extension perdido.

. . . .

Paréceme que miro vagar por el torrente
De niebla rodeado tu génio bienhechor,
Espíritu infundiendo á tu veloz corriente
Y á tus hirvientes aguas prestando animacion.

¡ Imágen atrevida por el Criador formada !
¡ Salud, yo te venero, oh parto colosal !
Pues eres de la América el alma despechada
Que llora de sus hijos la antigua libertad!

Esta bella composicion, escrita en una noche, y por apuesta con uno de sus condiscípulos, á quien fácilmente ganó el lauro disputado, ante un Areópago de estudiantes de diez y seis á veinte años, es una muestra de la aurora de las facultades poéticas del autor. Si algun crítico, demasiado severo, quisiere acusar de exagerada la imágen de la última estrofa, le recordarémos que la desesperacion de los pobres aborígenes, progenitores nuestros, esclavizados, torturados, asesinados por la barbárie de los conquistadores, llegó hasta el punto de invitarles á precipitarse, hombres, mugeres, niños y ancianos, en suicídio colectivo de centenares de personas, al fondo del abismo formado por alta roca tallada á pico, en busca de un solemne y eterno descanso, no interrumpido por el látigo del opresor: Tequendama humano dignamente representado por la naturaleza en ese prodigioso salto de las aguas, antes tranquilas, enfurecidas ahora; pero coronadas siempre con esa aureola fantástica de inmortalidad que,

Blanda le ciñe el íris purpurino.

Digitized by Google

De la segunda, citaremos como muestra la descripcion fotográfica de *Una visita;* descripcion hecha por un jóven de diez y nueve años, quien probablemente, sólo una vez, á lo mas, habría penetrado en un salon, calzada la mano en guante apretado, decorado con casaca y chaleco blanco y con baston de borlas, signo de un *pepitismo* poco conocido en esos tiempos de franciscana pobreza estudiantil, que pasaron ya.

No es posible, sin embargo, omitir la cita de algunos fragmentos de otra en que describe, con pincel digno de Murillo ó de Hogarth, las espirituales delicias en que el tresillo arrebata las horas del padre de familia, del hombre de Estado, del jóven que sueña con la gloria, y hasta ¡oh portento! del generoso prestador á interés, y aún «de (chito, Arnesto) cuellos y cerquillo», en este siglo XIX, tan afamado por su positivismo, no ménos que por su profunda intelectualidad.

Yo perdí este sólo de oros,
El mas grande que se ve:
Seis de cuatro matadores,
Rey de copas, cuatro y tres;
Por consiguiente, dos fallas...
—Pero, hombre, no puede ser!
Lo perdiste?... — Lo perdí
—¿Por mal jugado? — Tal vez!
Me recomieron los triunfos
Que en las dos fallas jugué
Me asentaron los chiquitos
Y me fallaron el rey.

La exposicion de la partida es tan clara y la explicacion de los azares que determinaron la pérdida de ella tan completa, que cualquier aficionado, sin ser un Miguel Angel, en ese arte divino, puede comprender en el acto que se perdió

Digitized by Google

de puesta, en la que el pié, que indudablemente tenia caballo y siete de copas, hizo las cuatro basas, y el mano la falla del rey, habiendo sido atravesado el entrador.

—No; pero nadie ha perdido
La polla qne perdí ayer:
Tres matadores en copas,
Y la tercia .... robé tres....
—Fuiste á robar, siendo sólo!
—Sí, hombre! y lo que robé.
Un orito, una copita
Y á pateperro.—Pero es
Que tan sólo renunciando
Esa se puede perder....
—Pues así me sucedió
Robé mal y renuncié.
. . . .
—Habla el mano.—Paso.—Juego.
—Bien puede; diga de qué.
—De las bravas. Quiere espadas?
—Dan espadas, robe usted.
—La mano juega.—El rey de oros.
—Tengo oros —Y yo tambien.
—Bastos, tengo. No mentí.
¡Siempre está fallo ese rey!
. . . .
. . . . . . ¡Si yo he podido
Agacharmele á su tres!
—No, señor, con un triunfito
De los mios que tenga usted....!
—O que usted vuelva sus bastos.
—O que no vuelva oros él. . ,!
—Es puesta... — Le doy codillo....
—Si era mas grande! — Da, Andrés.
Y mareado, y aturdido,
No pudiendo comprender
Ni el juego, ni las palabras,
Y maldiciendo á Javier,
Salí á la calle al momento,
Llegué á casa y me acosté;
Pero apénas me dormí
Soñé que estaba en Babel.

Digitized by Google

No sabemos qué admirar mas en este romance: si la profunda versacion que muestra en el arte de las entradas un hombre que jamás dió codillo, ni metió el caballo delante de una falla al jugador perdidoso, ni siquiera se imaginó en su vida arrastrar de malilla; ó la dificil facilidad con que corren los versos, no superada en España por Moratin (D. Leandro), sólo igualada entre nosotros por Posada, en su célebre carta á Antonio Ferro:

Caro Antonio, *sur le champ*,
Como dicen los franceses,
Y como tú lo mereces,
Mis décimas allá van.
Hoy recordaste un refran
De exactitud inconcusa:
La Necesidad es Musa
Que tiene cara de hereje:
Necessitas caret lege:
Si falta ley, no se abusa.

Has de saber que yo estoy
En la mas completa inopia,
Ya no soy sinó mi copia,
O, mejor dicho, *no soy*.
Subo, bajo, vengo, voy,
Hablo, callo, lloro rio,
Atropello, me desvío,
Ando,— como tu reló,
Sin la conciencia del *Yo*,
Raiz cúbica del *Mio*.

Aunque he visto en una obra.
« *Time is money* », no es así;
La prueba mírala en mí,
A quien *todo el tiempo* sobra,
Díme: si alguno me cobra,
¿ Le he de decir, caballero,
El tiempo vale dinero,
Eche acá ese pagaré
Cancelado, y tome usté
Seis meses ó un año entero?

Digitized by Google

ó superada por Marroquin (José Manuel), no en la facilidad, sinó en la dificultad vencida de este romance en *íi*, inspirado por el cumpleaños de Ricardo Carrasquilla, tema que mas de una vez despertó alegre el canto de su musa retozona:

Al ver en el almanaque
Ayer, frente á *Sol en Píscis*,
Siete, *Viérnes*, *San Ricardo*...
Sentí una especie de crisis
Nerviosa y me quedé mústio,
Hasta que al fin, « *Quia tu es tristis?* »
Me preguntó uno que entraba
Y que conocí era Grifith (1).
Despues de darle la mano
Y preguntarle por Mistris,
Le respondí: Pues, señor,
Se me ha alterado la bílis
Porque he visto que mañana
Son los dias...
—De Barili (2).
Ya me convidó á comer
Y aunque estoy con mi gastrítis...
—Qué Barili ni qué droga!
Déjeme hablar, Mister Grifith.
Son los dias de Ricardo,
De Ricardo, y el busílis
Es que, debiendo obsequiarle,
Por leer Washington Irving,
No le he hecho versos con tiempo....
—Pues un regalo, y *laus tibi*.
Los relojes que ha traido
Don Crisóstomo Valdiri...
—Comprar reloj! quita allá!
Mi bolsillo está con tísis.
—Pues se le da una funcion.
—Eso es caer en Caríbdis
Huyendo de Scila, ¿acaso

(1) Encargado de negocios de Inglaterra, muy conocido por su seriedad silenciosa.

(2) Nuncio entónces de la Santa Sede en Bogotá, quien gustaba mucho de invitar á comer.

Digitized by Google

Eso no cuesta? Al fin Grifith
Se largó. . . . .
. . . .
Habiéndome así dormido
Soñé que por Picadilly
Andaba en los almacenes
Haciendo compras magnífi
(Aquí se secó la pluma).
Compré dos cuadros de Vinci:
El uno era un San Ricardo
Y el otro un rapto de Psíquis.
(Cuidado con este nombre,
No vayas á decir Pisquis);
Un crucifijo precioso
Todo de plata hasta el *inri*:
Diez vistas de las orillas
No me acuerdo si del Tígris...
No, como que era otro rio
Del Líris.., eso es, del Líris;
Cuatro (qué bonitos eran)
De las cascadas de Tívoli,
Y otras dos del templo de Apis
Y las ruinas del de Isis.

Forzoso nos será detenernos y desenredarnos de las deliciosas garras de Marroquin, porque si nó, nos sucederá con este prólogo lo que á Marroquin mismo con su epístola; que:

Es tanto lo que he bregado,
Que me va á dar neumonítis,
Y para no bregar más,
Escribiré por fin, *finis*,
No sea que por esta obra
Me canten el *Parce mihi.*

Exquisita charla, que hace recordar las redondillas de *La cena* de Baltasar de Alcázar (no de Babilonia).

III

De los diversos géneros de poesía ensayados por el autor, aquel en que sobresale es, probablemente, el didáctico

Digitized by Google

-bucólico, del que nos dejó una muestra en la *Memoria sobre el cultivo de maiz en Antioquia*, que los ecos de las montañas antioqueñas repetirán por tantos siglos como

. . . . El maiz, jefe altanero
De la espigada tribu, hincha su grano (1);

y como el alto, esbelto, membrudo, montañes de las riberas del Áures distraiga las fatigas de la *socola*

Cantando á todo pecho la guavina,
Cancion sabrosa, dejativa y ruda,
Ruda cual las montañas antioqueñas,
Donde tiene su imperio y fué su cuna.

Este género, el mas escaso en la literatura moderna en el que la *Silva á la agricultura de la zona tórrida* bastaría para asegurar á Bello el primer puesto entre los poetas hispano-americanos; desconocido en España y del cual nos legó Virgilio, en las Geórgicas, el mas verde é imperecedero mirto de su corona; éste género, decimos, es el mas difícil quizá entre todos los de la poesía y el que requiere facultades naturales mas delicadas y profundas.

Puede decirse que la poesía tiene su raiz en tres centros distintos de inspiracion: el hombre mismo ó el *yo*, la sociedad humana, y la naturaleza exterior que lo rodea.

El poeta empieza á cantar como las aves, alzando trinos de alegría y de esperanza, ó exhalando ayes lastimeros y quejidos de dolor: en uno y otro caso expresa sus sentimientos propios, interiores, y ésta fué, á nuestro entender, la primera y primitiva forma de la poesía. En la segunda, el cantor lleva la voz del cuerpo social á que pertenece: escudriña el corazon humano, muestra en combate

(1) Bello.

Digitized by Google

las pasiones del hombre, expresa los sentimientos colectivos de ódio ó de amor, de vergüenza ó de orgullo del gran todo llamado nacionalidad, pueblo, ó raza á que pertenece. Canta las grandes acciones, guarda en urnas de oro y marfil los hechos heróicos, y trasmite á la mas remota posteridad la memoria de los cataclismos humanos, el recuerdo de las hazañas y el nombre de los héroes. Es un sacerdote del templo de la inmortalidad, y á él le toca mantener el fuego sagrado del honor, de la abnegacion, del patriotismo, calor que da vida á las grandes agrupaciones de hombres, en las que se funde en una sola alma colectiva el alma individual de las moléculas sociales.

Por último, animando con mas vigor el arranque de la cuadriga mágica, el vuelo del poeta traspasa las regiones humanas y penetra en los espacios ya etéreos, ya profundos y oscuros, de los reinos de la naturaleza exterior. Allí pone el oído atento á las voces misteriosas del bosque, traduce á lenguage humano el mugido de las grandes aguas despeñadas, se extremece con el horror profundo de las negras cavernas, se liga en místico himeneo con la tierra, y recibe de Céres las espigas doradas de un alimento perpétuo é inagotable. En el reinado de la vida real el hombre ha hecho alianza con los vientos; puesto á su servicio diario las divinidades del fuego; reemplazado con la electricidad,—humilde mandadera hoy de todos los mortales,—á la ya lenta Iris, antes alada mensagera de sólo los dioses; Fulton ha uncido á su carro el monstruo de ojos y narices de llamas que en otro tiempo espantó los caballos de Hipólito. La poesía necesita consagrar en sus cantos estas nuevas conquistas del génio, escribir los nombres de estos nuevos argonautas que han traido á la tierra despojos mas ricos que el

Digitized by Google

vellocino de oro, de estos compañeros de Hércules y Teseo que han encadenado titanes mas poderosos que Encelado y Tifon.

La rica imaginacion de los griegos habia vaticinado estas gloriosas conquistas y poblado los reinos de la imaginacion con creaciones portentosas, que dejan la poesía primitiva á tanta distancia como la que hay en arquitectura entre el órden toscano y las volutas recamadas de hojas de acanto del capitel corintio. La poesía moderna, ménos audaz, sin otra excepcion que la de Gœthe, no se ha remontado á esas alturas que, á nuestro humilde sentir, son todavía tierras incógnitas, á las que algun nuevo Colon dirigirá algun dia la proa de sus carabelas.

Parecería que la luz de la ciencia, penetrando á las profundidades de los abismos y dejando sus huellas en la cumbre de las mas altas montañas, hubiera despojado, á los ojos de la poesia, de su prestigio de oscuridad y terror á los unos, y de su aureola de inaccesible virginidad á las otras. No es ese, sin embargo, nuestro modo de ver. Lo conocido y trivial puede ennoblecerse y pintarse con el lenguage de las imágines y de las armonías, mejor, si cabe, que lo desconocido y oculto: prueba de ello es la poesía histórica, tanto mas grata al gusto, y noble y bella en sus cuadros, cuanto mas conforme con la verdad real de los hechos. La descripcion de los objetos mas conocidos encuentra todos los dias nuevas bellezas que cantar, mientras mas popular es el asunto. El Tequendama y el Niágara no han perdido sus fuentes de inspiracion, como tampoco se ha secado la fuente de sus asombrosos raudales.

Sea de esto lo que fuere, el hecho es que la poesía moderna marcha con paso tímido en el camino de la celebracion

Digitized by Google

del consorcio fecundo entre la naturaleza y el hombre. Schiller, sin embargo, no ha temido inmortalizar en sus versos la explotacion del cobre, y los trabajos diversos con que este metal es sucesivamente transformado en campana, instrumento que se asocia á los grandes fastos domésticos del nacimiento, el matrimonio, la oracion y la muerte. Longfellow ha cantado en su *Lluvia de verano* á los bueyes del arado, poesía en que rebosa el poderoso aliento de actividad del pueblo americano, y no ha mirado como indigna de su plectro la vida del herrero de pueblo y las facciones del «color de la casca» con que curte su piel el humo de la frágua.

Thus at the flaming forge of life
Our fortunes must be wrought;
Thus on its sounding anvil shaped
Each burning deed and thought!

— «Tal, de la vida en la fragua,
Forjar nuestro bien debemos,
Labrando el fuego en su yunque
Cada *idea* y cada *hecho*» (R. P.)

A este género de poesía pertenece la ***Memoria sobre el cultivo del maíz.*** Ennoblecer el trabajo, inspirar amor á la naturaleza, acompañar con emociones de placer las rudas labores del campo, asociar el trabajo de la imaginacion y del espíritu á las fuerzas materiales del obrero, sostener á este en sus penas, con la idea de que sus sudores merecen la estimacion y el canto de seres privilegiados, tal es el pensamiento de este poema, y por tanto ninguno mas elevado, mas republicano, mas digno de la lengua de los dioses. De la manera como GUTIÉRREZ ha desempeñado esta labor respondan la admiracion, el amor con que ha sido recibido en



Antioquia, en donde se han hecho ya varias ediciones de él, y la rapidez con que se ha popularizado en todos los Estados de la Union.

Buscando en donde comenzar la roza,
De un bosque primitivo la espesura
Treinta peones y un patron por jefe
Van recorriendo en silenciosa turba.

Vestidos todos de calzon de manta
Y de camisa de coleta cruda,
Aquél á la rodilla, ésta á los codos,
Dejan sus formas de titan desnudas.

El sombrero de caña con el ala
Prendida de la copa con la aguja,
Deja mirar el bronceado rostro
Que la bondad y la franqueza anuncia.

Atado por de detras con la correa
Que el pantalon sujeta á la cintura,
Con el recado de sacar candela,
Llevan repleto su carriel de nutria.

Envainado y pendiente del costado
Va su cuchillo de afilada punta;
Y en fin, al hombro, con marcial despejo,
El calabozo que en el sol relumbra.

A esta gráfica pintura de la salida de los peones en busca de suelo propício para la siembra, encontrado despues en

. . . . un tendon de tierra
Que dos quebradas serpeando cruzan,
En el declive de una cuesta amena
Poco cargada de maderas duras;

la última de ellas, circunstancia importante, porque la presencia de maderas duras es indicante de terreno bravío, que suele comunicar al maiz la afeccion llamada *pelagre*; á esa

Digitized by Google

pintura, decimos, suceden los trabajos de la *socola*, en los que los trabajadores

No miran en su ardor á la culebra
Que entre las hojas se desliza en fuga,
Y presurosa en su sesgada marcha,
Cinta de azogue, abrillantada undula;

Ni de monos observan las manadas
Que por las ramas juguetones cruzan;
Ni se paran á ver de aves alegres
Las mil bandadas de pintadas plumas;

Ni ven los saltos de la inquieta ardilla,
Ni las nubes de insectos que pululan,
Ni los verdes lagartos que huyen listos,
Ni el enjambre de abejas que susurra.

Limpio el bosque de la vegetacion inferior y de los bejucos que oponen su red intrincada á los pasos del trabajador, queda aquél reducido á sólo los gigantes de la montaña,

Semejantes de un templo á los pilares
Que sostienen su toldo de verdura;
Varales largos de ese palio inmenso,
De esa bóveda verde altas columnas,

de cuyas galanas copas

. . . . se desprende
Una constante, embalsamada lluvia
De frescas flores, de marchitas hojas,
Verdes botones y amarillas frutas;

y en donde

Muestra el cachimbo su follaje rojo

. . . .

El guayacan con su amarilla copa
Luce á lo léjos en la selva oscura,
Cual luce entre las nubes una estrella,
Cual grano de oro que la jagua oculta.

Digitized by Google

El azuceno, el floro-azul, el caunce
Y el yarumo, en el monte se dibujan
Como piedras preciosas que recaman
El manto azul que con la brisa undula.

Y sobre ellos gallarda se levanta
Meciendo su racimos en la altura
Recta y flexible la altanera palma
Que aire mejor entre las nubes busca.

¡Cuánta belleza, cuánta sencillez y, sobre todo, cuánta verdad hay en el conjunto y en los detalles de esta descripcion! La comparacion entre la amarilla copa del guayacan, uno de los reyes de la selva, con el grano de oro que en la jagua luce, no puede ser mas feliz en medio de un pueblo como el antioqueño, minero antes que todo. Toda la descripcion es una mina poderosa en auríferos lechos de aluvion: los granos de oro de todos tamaños brillan allí á porfía.

Se oye crugir el árbol acometido por el hacha cuando en graciosa curva empieza á descender; se ve al peon triunfante apoyando el cubo de su arma sobre el tronco que vacila.... y duda.... y cae.... y de la caida

. . . el trueno, al léjos, repetir escucha.

Es singularmente bella la pintura de la *galga*, operacion militar en que la cuadrilla, obrando de concierto, mina tan sólo la fuerza de los árboles menores, y combina la caida de los mas fuertes para que su peso aplaste á los débiles, como tambien sucede en las luchas de los hombres. Al caer la *galga*

El viento azota el destrozado monte,
Leves cortezas por el aire cruzan,
Tiembla la tierra, y el estruendo ronco
Se va á perder en las lejanas grutas,

Todo queda en silencio. Acaba el dia,
Todo en redor desolacion anuncia.

Digitized by Google

Cual hostia santa que se eleva al cielo
Se alza callada la modesta luna.

En esta última antítesis del estruendo ronco de la caida de los árboles, con el silencio solemne que inmediatamente le sigue al caer el dia y levantarse callada, cual hostia santa, la modesta luna; en esa contraposicion, al parecer tan natural, hay un arte profundo.

Imposible sería citar uno á uno todos los primores que en magníficos cuadros de la quema, la ranchería, la siembra, la prosecion de rogativa (á la que, tal vez con punta de delicada malicia, llama el autor «método sencillo de regar las sementeras»), la escarda ó desyerba, el pajarero, la cocina de la roza, el maíz en cabello y la recoleccion de los frutos, se ostentan en esta espléndida composicion, fruto sazonado de las meditaciones poéticas del autor. Mas no podemos poner punto á esta parte de nuestras observaciones á la *Memoria sobre el cultivo del maíz* sin citar ciertos pasages que dan á conocer la condicion actual del pueblo antioqueño; pasages á que ocurrirán, pasados algunos siglos, los futuros historiadores que quieran conocer los puntos de partida de la civilizacion que habrá de desarrollarse en el porvenir de nuestras comarcas. Homero nos ha dejado relacion exacta de los banquetes con que los reyes griegos de ahora tres mil años celebraban los sacrificios á los dioses; por él sabemos cuál era la alimentacion de los griegos aliados, y por esa descripcion sola podemos hoy recomponer los rasgos de esos pueblos reducidos á polvo, y calcular el adelantamiento ó el atraso de su estado social, con relacion á las primeras necesidades del hombre. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ nos va á decir en términos completos cuál es la del pueblo antioqueño. En el « pan de cada dia » que el peon de esas

Digitized by Google

montañas recibe agradecido de la bondad de la Omnipotencia, vamos á tener uno de los jalones históricos que han de servir para juzgar de nuestra situacion presente, compararla con la de otros pueblos que acaso se ven mas adelantados, y con aquella á que llegarémos algunos siglos mas tarde.

El poeta nos pinta primero la cocinera de peones,

. . . . una muchacha
Agil, arrutanada, alta y morena.
Que su saya de fula con el chumbe
En su cintura arregazada lleva;

muchacha no muy distante, en su altivez y aire de ninfa y aún en la filosofía con que su inocentemente levantada enagua

. . . la redonda pantorrilla muestra
Con inocente libertad, pues sabe
Que sólo para andar sirven las piernas.

de lo que eran en tiempo de la Odisea las hijas de Néstor, el rey de Pilos, para quienes tampoco eran desconocidas esas faenas.

A continuacion nos enseña, con paleta llena de magistral sencillez, que

El muchacho que ayuda en la cocina
Reparte á los peones las arepas;
De frisoles con carne de marrano
Un plato lleno á cada par entrega.

En seguida les da la mazamorra,
Que algunos de ellos con la leche mezclan;
Otros se bogan el caliente claro,
Y se toman la leche con la arepa.

Medio cuarto de dulce melcochudo
Les sirve para hacer la sobremesa,
Y una totuma rebosando de agua
Su comida magnífica completa.

Digitized by Google

Simpatizando luego, fundiendo su alma de poeta en el alma del pueblo, celebra con entusiasmo sencillo la abundancia de ese festin, para derramar el contento y la paz en el alma de sus compatriotas:

¡Salve, segunda trinidad bendita,
Salve, frisoles, mazamorra, arepa!
Con nombraros no más se siente hambre!

y exclama complacido

¡No muera yo sin que otra vez os vea!

Poeta lleno de corazon, que sabe que la naturaleza humana nunca es tan alegre y profunda como cuando al lado de todas sus bellezas, de todas sus sublimidades, se une lo mas tierno, lo mas delicado que hay en la vida, el espectáculo de la niñez inocente, llena de alegría y de esperanza,—el alma humana, santa, pura, confiada en la Providencia,—nos conduce al fin de los trabajos agrícolas, bendecidos ya por el que todo lo puede, en compañía de

. . . los Niños pequeños de la hacienda,
Despues de conseguir con mil trabajos
Que conceda la madra la licencia.

Sale la gritadora, alegre turba
A asistir juguetona á la cogienda,
Con carrieles y jíqueras terciados
Cual los peones sus costales llevan.

¿Quién puede calcular las mil delícias
Que proporciona tan sabrosa fiesta?

. . . .

Tambien la juventud recuerdos guarda
De placeres sin fin. . . pero con mezcla.

. . . .

Digitized by Google

Esos recuerdos con olor de helecho
Son el idilio de la edad primera,
Son la planta parásita del hombre
Que, aun seco el árbol, su verdor conservan!

Este poema nos parece la obra de la madurez del ingénio en GUTIÉRREZ, y una de las coronas de la literatura propiamente nacional que, con *Las Convulsiones*, de Luis Várgas Tejada; el *Alcalde á la antigua*, de José Maria Samper; *María* de Jorge Isaacs y *Ricaurte en San Mateo* (contraste extraño! que la imparcialidad y la justicia exigen consignar aquí, hoy 17 de Abril, fecha de la celebracion del centenario de los comuneros de Santander y dia en que se ratifica el tratado de paz con España), de Emilio Segura, generoso amigo español, son de lo mas selecto en nuestro Parnaso.

La inspiracion del poema es enteramente nacional-antioqueña. No hay que pedirle esmero en el empleo de voces estrictamente españolas: él no pulsa el laud para los académicos de Madrid, sinó para el pueblo que vive en nuestras cabañas; no canta las magnificencias del lujo cortesano, sinó los « cortos y sencillos anales del pobre ».

Con el respeto debido á la ilustrada opinion de los que quisieran borrar de *nuestra* literatura todo vocablo provincial no consagrado por el uso de los escritores de la península española, nos será permitido expresar el concepto de que, siendo el lenguage hablado la mera expresion reflejada de las impresiones que recibe el cerebro al traves de los sentidos, el eco natural é inconciente que devuelve nuestra organizacion interior del golpe de la naturaleza exterior, no puede estar sugeto al princípio de autoridad de poblaciones sometidas á influencias enteramente distintas de las nuestras, ni

Digitized by Google

puede obedecer á dogmas emanados de metrópolis separadas de nosotros por la inmensidad de las soledades del Océano. Las lenguas no son creaciones artificiales y caprichosas de la voluntad de los sábios: son producto involuntario de las acciones y reacciones incesantes á que da lugar el contacto del hombre con la naturaleza, tan variada en sus formas y en sus influencias por las latitudes, los climas, la conformacion del suelo, el estado de la vida social y las instituciones políticas. La unidad de lenguage es uno de los vínculos de unidad positiva en los hombres que pertenecen á una misma nacionalidad; de suerte que la comunidad exacta del lenguage puede llegar á ser una condicion de integridad nacional. Comprendemos, pues, que en España deseen ardientemente no sólo los maestros de la lengua, sinó los hombres de Estado, reducir el habla española, de cuatro ó cinco lenguas principales, á un solo tipo comun; á lo cual se ha opuesto, invenciblemente hasta ahora, la inflexible tenacidad de los hechos mismos: orígen distinto de las diversas razas españolas (fenícias las unas, semi-arábigas las otras, indo-germánicas las del centro y célticas las del norte de la península); aislamiento de los diversos grupos de poblacion, separados unos de otros por las seis cadenas de montañas que surcan el suelo arrugado de la península; ocupaciones diversas de los diferentes pueblos,—comerciantes los de la costa del mar, mineros los que habitan las montañas, agricultores los habitantes de los valles. Si allá se ha experimentado esta dificultad, á pesar de encontrarse las poblaciones en proximidad y casi en contacto, ¿qué no sucederá respecto de nosotros, que nos separamos de España en guerra de quince años, y que vivimos á mas de dos mil leguas de distancia, sin comercio

Digitized by Google

ni trato alguno con ella? Para expresar mejor nuestro pensamiento en esta materia, diremos que, aceptando la unidad de lenguage como una conveniencia de múltiple aspecto, creemos que, por la naturaleza de las cosas, no puede pasar de unidad en una *federacion literaria.*

Volviendo al *Cultivo del maiz.* La armonia del verso es imágen fiel del aire antioqueño, de ese pueblo naturalmente poeta por su familiaridad con la naturaleza,—cazador, montañes, minero, - quien, semejante á las águilas, busca para levantar su casita blanca las mesetas mas altas de las montañas, probablemente en compensacion de que pasa los dias en el fondo oscuro de los sovacones de las minas. Tentados estamos á decir que hasta hay algo en la cadencia del verso parecido al dejo natural del hablar antioqueño. Por lo demas, es un canto digno de la patria de ZEA, CÓRDOBA y JOSÉ FÉLIX RESTREPO, el estadista, el guerrero, y el juez incorruptible, tipos de lo que llegará á ser algun dia el pueblo antioqueño,– tipos formados en la guerra de la independencia, que en los senos oscuros del centro de la tierra conservarán « las madres », guardadoras de los nobles modelos de la humanidad, segun la poética expresion de Gœthe.

IV

Con excepcion de los tiempos en que estudió en el Colegio de San Bartolomé, de 1845 á 1847, y de tres ó cuatro residencias que hizo en Bogotá como miembro del Congreso, muy pocas noticias hemos podido recoger acerca de la vida de GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

Sabemos tan sólo de sus primeros años que nació en la

Digitized by Google

Ceja del Tambo (1), risueño pueblecito situado en la falda oriental de la cordillera que separa los valles de Rionegro y Medellin, el 9 de Mayo de 1826; que fueron sus padres el señor José Ignacio Gutiérrez y la señora Ines González; que desde muy tierna edad fué separado del seno de su familia, que le envió á estudiar al seminario de Antioquia, y luego, puesto al cuidado de su primo el señor Juan de Dios Aranzazu, á Bogotá, al Seminario de la Arquidiócesis, en donde concluyó sus estudios de literatura y filosofía; que hizo, en seguida, los de jurisprudencia en la Universidad nacional (Colegio de San Bartolomé), y los coronó recibiendo allí el grado de doctor y el título de abogado en la Suprema Corte de la Nacion, en 1847.

Habia heredado sin duda de su madre los gustos literarios que tan precozmente se desarrollaron en él. Segun se nos ha informado, la familia González habia sido distinguida por las aficiones literarias y el númen poético natural de varios miembros de ella, y la señora González de Gutiérrez conoce (pues vive aún en Sonson, Estado de Antioquia, á la avanzada edad de 97 años) los clásicos españoles y recita á veces de memoria largos trozos de composiciones selectas, principalmente de Calderon de la Barca, su poeta favorito. Tan largo vivir ha producido en ella un fenómeno raro, de que no faltan ejemplos en personas de mucha longevidad, de una muerte parcial en los órganos de la memoria, que llega en ella hasta el punto de preguntar en ocasiones con angustiosa curiosidad quién es ese GREGORIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. Si el beleño de un siglo entero ha oscurecido en su mente el recuerdo de los inefables dolores de la materni-

(1) En la casa de campo llamada *El Puesto*, como á una milla al Oriente de la poblacion.

Digitized by Google

dad, al ménos es permitido esperar que ¡misterio sublime! el alma de su hijo se ha transfigurado en la suya propia bajo la forma de un cantor invisible, cuyas melodías penetran todo su sér con las delícias singulares de ese nuevo alumbramiento espiritual.

Esa necesidad de expansion poética debió de acrecentarse en GUTIÉRREZ con la influencia de su primo el señor Juan de Dios Aranzazu,—hombre de Estado distinguido, que fué Secretario de Relaciones Exteriores en la administracion del General Santander, y de Hacienda en la del doctor Márquez, —cuyo salon era uno de los mas brillantes centros literarios y políticos de esta ciudad. El señor Aranzazu tenía espíritu cultivado, era admirador de los clásicos antiguos, y es natural suponer que en esas reuniones, frecuentadas por estadistas literatos como los señores Lino de Pombo, Rufino Cuervo, Joaquín Acosta, José Francisco Pereira y otros, para quienes no era extraño el trato de las musas, GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, casi niño aún, pusiese oido atento y recibiese el contagio de esa afeccion que algunos llaman aquí la lepra de la poesía: enfermedad sagrada.

Corrian los años de 1845 y 1846: asistíamos á unas mismas clases, estudiábamos, entre otros, en un mismo cláustro ó manteníamos estrecha comunicacion de amistad con GREGORIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Antonio Maria Pradilla, organizacion delicada, corazon amante, fisonomía distinguida, que recordaba el ideal de los pintores en la representacion humana de los rasgos de Cristo y que fué, probablemente, el hombre mas bello de esos dias; Sántos Gutiérrez, todo resortes de acero, á un mismo tiempo adusto y jovial, cuyo porvenir, de fama guerrera, presentíamos instintivamente todos sus condiscípulos; Juan Salvador y Manuel Ignacio

Digitized by Google

Narváez, poeta y escritor muy notable el primero, espíritu de jurisconsulto eminente, estudioso y sério, sereno y triste el segundo; Narciso Gómez Valdés, una de las figuras más simpáticas, dulces é inteligentes de ese grupo, y que tan pronto habia de ofrecer su vida en holocausto á la República; Félix Pulgar, siempre festivo, siempre amigo leal, y valiente como la espada de Bernardo; Scipion García Herréros, de claro talento y carácter vigoroso; Francisco Malo Manzano, tan estudioso y formal como amable y risueño, precozmente blanco de canas, cada una de las cuales atribuia Januario Salgar á una retreta, rato musical que no perdió una sola vez en toda su vida; Alipio Mantilla, inteligencia penetrante y cáustica; Antonio Duran, alto, rúbio, agradable, de chistosa y amena charla como pocos: muertos todos ya. Juan de Dios Restrepo, Manuel Pombo, Miguel y José M. Samper, José M. Rójas Garrido, Cárlos Martin, Pablo Currea, Cárlos Cháves, Nicolás, Próspero y Guillermo Pereira, Januario Salgar, José de Jesús Alviar, Manuel Vicente de La Roche, Ramon Martinez Benitez y Manuel Uribe Angel, entre los vivos. En ese grupo de jóvenes, amigos todos, y cuya amistad ha sobrevivido al traves de no pocas vicisitudes, sobresalia GREGORIO GUTIÉRREZ y era particularmente estimado y querido, por su carácter simpático y dulce; pero, mas que todo, por las revelaciones poéticas de su ingénio, en las que, semejante á Petrarca y Schiller, para quienes fué decididamente antipático el estudio de la jurisprudencia, empleaba aquél de preferencia sus vigilias.

Viviamos en pleno Parnaso. Las escasas horas de descanso en nuestros estudios, y algunos momentos que furtivamente sustraíamos á don Juan Sala y á Febrero, eran em-


Digitized by Google

pleados en la lectura en comun de poesías españolas y venezolanas y en la de novelas. Hacían el gasto principal de las primeras, Zorrilla, Espronceda, Bermúdez de Castro, García Tassara y Abigail Lozano, y de las segundas, Alejandro Dumas, Walter Scott, Eugenio Sue y Cárlos Nodier: nos expresábamos para todo en lenguage poético, tomado de los autores favoritos. Nadie, sin embargo, superaba al *Antioco* en la oportunidad de sus reminiscencias. Si algun domingo le sorprendíamos todavía en la cama á las diez del dia,

« Oh! qué mano fatal me arranca el sueño?
. . . .
¿ Quién, á esa luz fatídica y sombría,
Fantasma de terror, contemplo allí? »

contestaba sin vacilar á nuestros apóstrofes de perezoso y dormilon. El convite á tomar dulce de moras con cuajada de las doce del dia, lo llamaba él

« La dulce boca que gustar convida
Un humor entre perlas destilado ».

Si alguna señorita alargaba la cabeza desde un balcon para vernos pasar, á nosotros, que, reclutas todavía en las artes del coqueteo, esquivábamos la artillería de los balcones,

« Levantas tu cabeza entusiasmada,
Cual blanco cisne que apacible nada
Sobre la espuma del rizado mar »,

decia él con voz asustada y ocultando la cabeza bajo el ala del sombrero.

No bailó nunca; aunque sus compañeros, entregado á todo linage de estudios, inclusive los de Terpsícore, nos

Digitized by Google

entregábamos con furor en la noche del sábado á esa calisténica; en la que todo el gasto se reducia al de una guitarra y un tambor; media botella de mistela de amapolas, reputada esencia poética; cuatro frascos desbocados, pero diestramente ocultos los estragos del tiempo con un clavel delicadamente puesto sobre la brecha, llenos de horchata y naranjada; y media docena de velas. GUTIÉRREZ, sin embargo, nos acompañaba siempre é introducia con oportunidad sus clásicas asociaciones, y al fin, despues de mucho meditar para distinguir la música del valse de la de la contradanza, descubrió que el compás del primero era verso de ocho sílabas, y alejandrino, ó de arte mayor, el de la segunda.

Semejante á Petrarca y al Tasso, se alimentaba tambien de amores ideales. Una virtuosa y bella señorita, de grandes ojos rasgados y dulces, á quien vió alguna vez en una ventana, le inspiró una pasion semejante á la de Petrarca por Laura, de quien solo creyó el cisne de Arezzo tener respuesta afirmativa á las fervientes declaraciones de sus sonetos, veinte años despues de la muerte de ésta; declaracion que, probablemente, por venir del cielo, más distante de la tierra que las más apartadas nebulosas, tardó tanto tiempo en el camino. Mas no por eso era ménos intensa, y aún podremos decir, ménos fantásticamente verdadera la pasion de nuestro poeta. Parecía presentir á ese ídolo convencional, antes de verle, en los tumultuosos latidos del corazon; poníase pálido, y en ocasiones era necesario sostenerle y casi arrastrarle, si la bella Temilda llegaba á pasar cerca de él. Complicóse esta afeccion erótica con alguna enfermedad real que producía palpitaciones desordenadas en el corazon, y habiendo consultado á un eminente profesor de

Digitized by Google

medicina, cuyos fallos eran reputados inapelables, éste creyó encontrar señales de una aneurisma muy adelantada y le aconsejó discretamente regresar sin demora á la casa de sus padres.

A tan terrible sentencia estalló el sentimienio de GUTIÉRREZ en una despedida compuesta en el acto, de la que solo recordamos la primera estrofa:

Ya de mi cítara las tristes cuerdas
Sólo entre lágrimas darán su voz,
Adios, bellísima Temilda ingrata,
Mi labio trémulo te dice adios!

Y estos otros acentos, que nos leyó al siguiente ó al tercer dia, escritos, con mano convulsa, en lo que él creía positivamente su lecho de muerte:

Morir. . . morir. . . un eco misterioso
Parece repetir estas palabras
En el fondo del alma. . . . .

. . . .

Ya de mi vida el último reflejo
Siento que débil en mi pecho vaga,
Cual la luz moribunda de la antorcha
Que con más brillo al espirar se inflama.

. . . .

Y las fuentes, los árboles, las rocas,
Con muda voz pero elocuentes hablan,
Y ADIOS me dicen . . un ADIOS eterno
Que incisivo desgarra mis entrañas. . . .

. . . .

El suave soplo de la brisa errante,
Que juguetona en mis cabellos vaga,
De un cadáver mañana los cabellos
Ha de rizar con voluptuosas alas. . . .

Digitized by Google

Y ese sol cuya lumbre diamantina
Como torrentes sobre mí arrojaba,
Sus mismos rayos y su misma lumbre
Sobre mi tumba verterá mañana.

Más brillante tal vez. . . . .

. . . .

¿ Qué es la muerte de un hombre, si á lo grande
De millares de mundos se compara?
Una gota pequeña de los mares
Por el rayo del sol evaporada. . . .

Melancólicas quejas de cisne moribundo, seguidas por la viril reaccion de una alma fuerte.

El aire puro de los campos natales y el dulce calor del regazo de la madre, conjuraron sin duda esos tristes augurios. El cantor de su propia muerte volvió al colegio á los pocos meses robusto y fuerte, para dar, como dió, fin á sus estudios de jurisprudencia; pero la garra de la fiera parecia haberle dejado su cicatriz en el alma: el velo de melancolia que habia oscurecido sus esperanzas no se disipó ya nunca en sus dias. La vision de *desgracia* que habia hecho palidecer la luz de sus auroras, no se apartó ya de él y respira en muchos de sus cantos:

Yo te conozco, maga engañadora,
Porque tu imperio hasta mi vida alcanza,
Tú, que empiezas do acaba la esperanza,
Y mueres de la tumba en el dintel!
Con anchos pliegues tu luctuoso velo
Al mundo cubre, maga omnipotente!
Tú tienes un altar en cada frente,
Y cada corazon es tu dosel!

. . . .

Tú eres el génio que al infante vela
Desde que duerme en la inocente cuna,

Digitized by Google

Para matar solícito una á una
Las ilusiones que al soñar creó.
Compañera del hombre, tú enloqueces
Su pobre corazon con la esperanza,
Y le muestras la dicha en lontananza
Para decirle al acercarse: huyó!

Coronados ya sus estudios, regresó GUTIÉRREZ á Antioquia en 1848. Pleitos en defensa del disputado patrimonio de su familia le obligaron, mal de su grado, á consagrarse por algunos años á las para él doblemente tediosas labores del foro, sin que sepamos nada digno de mencion relativo á su vida en los dos años que transcurrieron hasta 1850.

En este año contrajo matrimonio con la bella señorita Juliana Isaza (1), quien supo inspirarle esa pasion profunda que se ha esparcido como aromas de imperecedero jazmin en la noche estrellada; que sobrevivió á todas las vicisitudes, le sostuvo en todas sus congojas, le acompañó en todas sus alegrías, y le arrancó esos cantos inmortales que han levantado á la bella JULIA al empíreo de los poetas, al lado de Laura, de Beatriz y de Leonor.

Entonces calló. Contraido todo á su felicidad, los diez años de 1848 á 1858 pasaron en silencio y en un instante para él. Durante ellos desempeñó los destinos de Ministro del Tribunal de la provincia de Córdoba, Magistrado del Tribunal Superior de la Antioquia, Diputado á la asamblea del Estado, y Senador y Representante al Congreso.

La voz de otro poeta vino á sacarle de la oscuridad, preguntándole en sentidas estrofas la causa inexplicable de su silencio, á las que contestó:

(1) Hija del señor Félix José de Isaza y de la señora Casimira Ruiz.

Digitized by Google

¿Porqué no canto? ¿Has visto á la paloma
Que cuando asoma en el oriente el sol
Con tierno arrullo su cancion levanta,
Y alegre canta
La dulce aurora de su dulce amor?

Y ¿no la has visto cuando el sol se avanza
Y ardiente lanza rayos del cenit,
Que fatigada tiende silenciosa
Ala amorosa
Sobre su nido, y calla, y es feliz?

. . . .

¿Conóces tú la flor de batatilla (1),
La flor sencilla, la modesta flor?
Así es la dicha que mi labio nombra;
Crece á la sombra,
Mas se marchita con la luz del sol!

El público adjudicó á GUTIÉRREZ, en réplica, las últimas lineas que dirigia él á Domingo Diaz Granados, autor de aquella poética interpelacion:

Canta, que es sólo á los aplausos dado
Con eco prolongado
Tu voz interrumpir! . . Debes cantar

. . . .

Que sin cesar y por doquier resuena
Y el aire llena
La dulce vibracion de tu laud.

No hay sombras para tí. Como el cocuyo
El génio tuyo ostenta su fanal;
Y huyendo de la luz, la luz llevando,
Sigue alumbrando
Las mismas sombras que buscando va.

(1) El convólvulo azul que despliega sus pétalos de las seis á las nueve de la mañana tan sólo, y que los ingleses llaman *morning glory*.

Digitized by Google

Entonces vino al Congreso. Despues de tantos años de ausencia, ¡con cuánto placer volvimos á estrechar su mano y á gozar rejuvenecidos, en interminables coloquios, con la leal correspondencia de su amistad! Reuníamonos una vez por semana, á lo menos, ordinariamente los sábados en la noche, en las casas de Manuel Pombo, Juan de Dios Restrepo, Luis Bernal, Diego Suarez ó en la del que esto escribe, las personas nombradas, y á veces tambien, en las raras ocasiones en que le era dado venir de Juntas de Apulo, en donde vivia, Antonio Maria Pradilla. Solía acompañarnos tambien José Maria Vergara, el siempre lamentado Vergara de tan espiritual y sabrosa conversacion. Un modesto chocolate á la Pepe Santander, es decir, con algunas ilustraciones á la bogotana antigua, y un puequeño vaso de Jerez, servian de pretexto á las pláticas más deleitosas de que tenemos recuerdo. Hablábamos de poesia, crítica literaria, viages, costumbres, historia nacional, y muy rara vez de política. Leíamos casi siempre algun trozo nuevo y escogido. Gregorio solía llevarnos algunas de sus poesias que no conocíamos; Juan de Dios Restrepo leía, en pruebas de periódico, tal cual de sus artículos próximo á darse á luz; Vergara recitaba alguna de las trovas en que su ingénio original y sencillo se empeñaba en seguir las huellas de Trueba; y una vez por milagro, venciendo su invensible modestia, nos recitó Pombo una de sus expansiones secretas.

Recordamos, por ejemplo, el vivo enternecimiento con que nuestro amigo oyó las siguientes líneas de una composicion de Vergara sobre el tema de *Un peregrino* que por vez primera se ausenta de la casa paternal:

Digitized by Google

Por devocion de mi padre,
Llevo suspendido al cuello
Un relicario bendito
Con una trenza de pelo.

La delicada sencillez de esta idea arrancó una lágrima á GUTIÉRREZ, quien sin duda se transportó en recuerdo al lado de su madre á quien él habia cantado tambien, en estas estrofas:

De mi madre en el seno adormecido
¿Qué turbaba mi sueño? Atenta y cauta
Velaba ella por mí como el Eterno
A sus criaturas bondadoso guarda.

Ah! cuántas veces rebosando en gozo
Mis brazos enlazaban su garganta!
¡Cuántas mi propia vida la creia
Cuando el labio materno en mí posaba!

Entónces su existencia y mi existencia
Una, una sola, entre las dos formaban!
Siempre, buen Dios, unidos hijo y madre
Un mismo cuerpo son, una misma alma!

. . . .

Aun paréceme ver los viejos troncos,
De cardos llenos y de añosas ramas,
De árboles respetados por el tiempo
Que al hogar paternal vecinos se hallan.

. . . .

¡Salve, oh ancianos hijos de la selva!
¡Salve, oh amigos de mi edad temprana!
Vuestros mústio follaje es hoy mi dicha,
Es cada hoja una ilusion colgada!

Causóle así mismo viva admiracion y entusiasmo un soneto, que en medio de una relacion de viage por el Quindío, y sin parar mientes en lo que hacia, como parte de la relacion misma, nos recitó Manuel Pombo.

Digitized by Google

De paso para Cartago, habiendo, si duda, dejado atras algo.... habia llegado á «La Palmilla». Es este un sitio pintoresco de la montaña, desde donde se divisan el caserío de Ibagué, el curso de Combeima, las llanuras que se extienden en suave plano inclinado hasta el Magdalena, y aún casi la misma línea de este rio, que se pierde en la penumbra. Una nube del Quindío descargaba sobre Ibagué una ligera llovizna, por en medio de la cual se veia el paisage como al traves de una lágrima. En el corredor de la casa colgaba una jaula, en la que una gran mirla negra con círculo amarillo al rededor de los ojos, alternativamente miraba el campo que estaba á sus piés y entonaba sus cantos, que parecian inspiracion directa de la tristeza que caía del cielo sobre las faldas y los valles. Pombo, que la oía y la contemplaba en silencio, sacó el lápiz de la cartera y escribió en la pared:

Ave desventurada que deploras
En tu prision tu libertad perdida:
Esclava tú, para volar nacida...!
Hija del aire, entre la jaula lloras!

Si tus dichas pasadas conmemoras
Y á ellas comparas tu presente vida,
Si está ya tu esperanza concluida,
Ay! cuán amargas pasarán tus horas!

Yo solo puedo amarte y comprenderte,
Estimar tu lentísima agonía,
Saber tu pronta, prematura muerte;

Porque si es triste, mísera tu suerte,
Ave infeliz! como tu suerte impía
Así es la suerte desgraciada mia!

Imposible fué obtener de Pombo que nos repitiera ó nos dictara el soneto, y al fin nos fué preciso, apelando á nues-

Digitized by Google

tra memoria y en auxilio á la muy feliz de José Maria Vergara, recomponer lentamente la armonía que nos habia quedado vibrando en el alma.

Era GUTIÉRREZ muy popular en esta ciudad, y todos los salones se abrian delante de él honrados y complacidos. Èl no frecuentaba mucho los círculos elegantes, excepto la mesa y el salon de la señora Hortensia Lacroix de Suarez en donde era siempre afectuosamente acogido por ella y por la hoy señora Isabel Bunch de Cortés, entonces uno de los más frescos pimpollos de rosa que habia en esta ciudad, en la sociedad de las cuales mostraba él viva complacencia.

. . . .

Aunque avanzado en sus ideas y en extremo tolerante con las de los demas, era conservador de nacimiento, y siguió á su partido en los campos de batalla de 1860 á 1862, con un valor y una constancia que no hubieran podido sospechar los que solo le conocieron superficialmente. Pasada la guerra y reunida en Rio Negro la convencion de Febrero de 1863, desde el dia 5 ó 6 de ese mes le vimos ya en busca nuestra en la casa que habitábamos allí. Los conservadores no tenian por lo general mucha franqueza en esa ciudad, en donde los empréstitos forzosos, la cara poco amable del general Mendoza Llános, jefe de los batallones que hacían guarnicion, y la presencia nada tranquilizadora del general Mosquera, formaban para ellos un lugar semejante á lo que puede ser para los ratones el aposento del gato. GUTIÉRREZ, sin embargo, en compañía familiar del *Tuso*, como amistosamente era llamado el entonces jefe vencedor tan popular del mismo apellido, y de otros convencionales amigos suyos, paseaba desembarazadamente con el aire de un diputado ó

Digitized by Google

general vencedor, más bien que con el encogimiento de un vencido. De repente desapareció.

Figuró luego en la guerra local, y tomó en el combate de «Cascajo», en Enero de 1864, una parte tan activa, que, segun se nos ha informado, se pensó en proclamarlo Gobernador provisional del Estado. El, sin embargo, declinó modestamente este honor é instó por que fuese designado para él su amigo el señor Pedro J. Berrío, á quien acompañó despues por algun tiempo en el puesto de Secretario de Guerra.

La guerra general de 1860 á 1862, en la cual tomó parte activa, habia agotado sus recursos, consumiendo el último resto de su haber patrimonial, y GUTIÉRREZ habia resuelto ocultar su pobreza y su familia en las soledades de *La Mesa*, pequeño desmonte abierto en el corazon de una montaña, vecina á la confluencia de los rios La Miel y Samaná, sobre las vegas del Magdalena y cercano á las minas del *Mulato*, en las que aquél habia fundado siempre muchas esperanzas.

No *pintó* bien la mina, ni la hacienda; pero en ella halló un venero más rico que el de Potosí, ya agotado, ó que el famoso moderno de Comstock, en Nevada, que se agotará: halló el *Poema sobre el cultivo del maíz*, filon que no tendrá término en muchos siglos. Forzado empero á abandonar esas soledades por las vivas instancias de sus amigos, vencido por las fiebres, los insectos y la falta de salida para los productos, alzó otra vez sus penates y regresó á Sonson. En seguida desempeñó con imparcialidad y rectitud, de las que estamos seguros los que le conocíamos á fondo, durante un período, una plaza de Magistrado en el Tribunal superior de Antioquia.

Digitized by Google

Aquí termina (1868) la carrera pública de GUTIÉRREZ, y empieza la lucha desesperada con la fatalidad, que casi siempre ha seguido los pasos de los poetas. Semejante á los titanes de las antiguas tradiciones griegas, quienes, alzando el monte Ossa sobre el Pelion, quisieron escalar el Olimpo, y quienes, en pena de su osadía, fueron sentenciados á diversos suplicios simbólicos de lo que es la lucha de la existencia; GUTIÉRREZ, que hasta aquí habia dado vuelta hácia adelante á la rueda de Ixion, sintió flacas sus fuerzas y la rueda se volvió contra él y lo aplastó. Su espíritu volvió las espaldas á la vida, para vivir solo en la region de la muerte. Entónces, si no nos engañamos, debió de hacer la version de esta parte de las *Melodías hebreas* de Lord Byron, que explican patentemente la disposicion de su alma:

Si en el mundo distante de este mundo
Se goza del amor que sobrevive,
Si allá se encuentra el corazon querido
Que del nuéstro en la tierra se despide;

Si allá vemos los ojos que aquí amamos,
Mas sin lágrimas ya, pues son felices,
¡ Benditas para siempre esas esferas
Que el pensamiento más allá concibe !

Si eso es así ¡ cuán dulce nos sería
Morir al punto, Eternidad terrible,
Ya perdido el temor con los reflejos
De los torrentes de tu luz sublime !

Pareció sentir los duros, frios pasos de la muerte; la antigua vision que, semejante á la de Filípes, se le habia aparecido á la luz de la aurora, debió de volver á mostrarle en las sombras de la noche su faz lívida y melancólica, alumbrada por los pálidos fulgores de otros mundos distantes.

Digitized by Google

Faltóle ya la luz de la esperanza.... y desmayó. Tomando el nombre de una señorita extrangera, alguno le dirigió desde lugar distante una epístola poética, invitándole á cantar de nuevo á su JULIA, y en la respuesta deja GUTÉRREZ escapar el desaliento profundo en que había entrado:

Ya no puede tener mi acento brio;
Gasté todo. . . hasta el filo del dolor;
Ya ni al aspecto del pesar suspiro

. . . .

Angustia sólo puede dar angustia;
Con el musgo arrancado de una tumba
¿Quién puede una cabeza coronar?

Antes siquiera en mi dolor soñaba
Con *esperanzas*, *ilusiones*, *fé*:
De mariposa encantadoras alas,

. . . .

Fuegos fátuos que mueren al nacer.

Mas ya la realidad con su esqueleto
No hace vibrar las cuerdas del laud. . . .
Pasado y porvenir están ya muertos. . . .
¡Tántas noches amargas sin un sueño!
¡Tántas sombras en torno, y ni una luz!

« Pasado y porvenir están ya muertos. . . .
¡Tántas sombras en torno, y ni una luz!»

Pocas veces habia producido la musa elegiaca dísticos de tanto poder, en que el sentimiento profundo se combinase tan admirablemente con la sencillez de la expresion.

Antes de morir, GUTIÉRREZ volvió otra vez los ojos á JULIA, el angel de resignacion y consuelo que había encendido la antorcha de sus dias pasados y calmado la fiebre de sus noches de insómnio:

Digitized by Google

Mucho, mucho, mi Julia, hemos sufrido!
Un abismo descubro entre hoy y ayer:
Mas el débil fuí yo, yo fuí el vencido;
Tú, fuerte de los dos, tuviste fé.

Y tu fé te ha salvado y me ha salvado,
Pues unidos vivimos hasta el fin,
Cual dos olas gemelas que han rodado
En busca de una playa en qué morir.

. . . .

Empero, la borrasca no te arredra,
Aunque se avanza hácia nosotros dos,
Y has querido morir como la hiedra
Que se abraza del olmo protector.

Fué desigual la union de nuestros lares.
Yo con mis faltas, tú con tu virtud;
Tú dándome tu amor, yo mis pesares. . . .
¡Oh! debiste salvarte, sola, tú!

¡Espectáculo triste, que no puede menos de llevar frio á las almas nobles! ¡El poeta inspirado, rodeado de la esposa y los hijos, sin pan! El águila enredada en las zarzas contemplando, vencida, las regiones del aire! GUTIÉRREZ GONZÁLEZ pensó entonces por primera vez en recoger sus poesias dispersas por los vientos y hacer de ellas una edicion, para alimentar á sus hijos, decía llorando, con el valor venal de sus propias lágrimas!

Esa edicion, muy incorrecta, se hizo en Medellin, en 1869.

¡Tal vez alcanzó á producir lo suficiente para pagar el entierro del poeta!

. . . .

Èl se arrastró tres años aún en medio de congojas supremas.

En 1871 vino á Bogotá á hacer el cobro del valor de unas tierras expropiadas, en parte, á su familia en 1863;

Digitized by Google

pero al llegar aquí encontró que otro apoderado había arreglado ya la reclamacion, de la cual tál vez no alcanzó á obtener lo necesario para cubrir los gastos del viage. Última esperanza!

Vímosle entónces, decaido y sin aliento. Hablábamos otra vez de poesía, y entusiasmados leimos una composicion de una ave de nuestros bosques tropicales, llevada por el huracan:

« . . . á caer inerte y desolada
En extranjera jaula triste y fria. »

Era un *Preludio de Primavera* (1), con que tras larga noche de invierno, de triste, forzada reclusion, saludaba la prematura vuelta del sol ese pajarillo de las selvas en que la primavera es perpétua:

Ya viene la galana primavera
Con su séquito de aves y de flores,
Anunciando á la lívida pradera
Blando engramado y música de amores.

Deja, oh amiga! el nido acostumbrado
En frente de la inútil chimenea;
Ven á mirar el sol resucitado
Y el milagro de luz que nos rodea.

Deja ese hogar, nuestra invencion mezquina;
Ven á este cielo, al inmortal brasero
Con que el amor de Dios nos ilumina
Y abraza como padre al mundo entero.

Ven á este mirador; ven y presencia
La primera entrevista cariñosa
Tras largo tédio é inconsolable ausencia,
Del rubio sol y su morena esposa.

Ella no ha desceñido todavía
Su sayal melancólico de duelo,
Y en su primer sonrisa de alegría
Con llanto de dolor empapa el suelo.

(1) De Rafael Pombo.

Digitized by Google

No esperaba tan pronto al tierno amante,
Y recelosa en su contento llora,
Y parece decirle sollozante
¿Por qué, si te has de ir, vienes ahora?

Ya se oye palpitar bajo esa nieve
Tu noble pecho maternal, Natura,
Y el sol palpita enamorado, y bebe
El llanto postrimer de tu amargura.

Oh qué brisa tan dulce! Va diciendo:
« Yo traeré miel al cáliz de las flores;
« Y á su rico festin ya irán viniendo
« Mis veraneros huéspedes cantores. »

Qué luz tan deliciosa! Es cada rayo
Larga mirada intensa de cariño;
Sacude el cuerpo su letal desmayo
Y el corazon se siente otra vez niño.

Esta es la luz que rompe generosa
Sus cadenas de hielo á los torrentes,
Y devuelve su plática armoniosa
Y su alba espuma á las dormidas fuentes.

Esta es la luz que pinta los jardines
Y en ricas tintas la Creacion retoca;
La que devuelve al rostro los carmines
Y las francas sonrisas á la boca.

Múdanse el cierzo y ábrego enojosos
Y andan auras y céfiros triscando,
Como enjambre de niños bulliciosos
Que salen de su escuela retozando.

Naturaleza entera estremecida
Comienza á preludiar la grande orquesta,
Y hospitalaria á todos nos convida
A disfrutar su regalada fiesta.

Al fin soltó su garra áspera y fría
El concentrado y taciturno invierno,
Y entran en comunion de simpatía
Nuestro mundo interior y el mundo externo.

Digitized by Google

Como ágil prisionero pajarillo
Se nos escapa el corazon cantando;
Y otro como él, y un verde bosquecillo,
En alegre inquietud anda buscando.......

La tristeza de GREGORIO nos llenó de dolor; pero fué preciso apretarle la mano con el presentimiento de que seria la última vez....

A su regreso á Antioquia, en compañía de Demetrio Viana, dormia una noche en una playa del Magdalena, abajo de Honda, en un triste rancho batido por la lluvia, habitado por los zancudos, esperando tomar al dia siguiente el vapor para bajar á Nare. La noche fué una sola vigilia. Al amanecer, alzando «Voz de dolor y canto de gemido», dictó á su amigo las siguientes líneas:

Oh noche oscura! oscura, oscura noche!
Voy á matar mi luz artificial,
Y me quedo conmigo en otra noche
Más oscura que tú, mi propio mal.

Entre dos pabellones que se elevan
Si negro es el de arriba, el mío es más:
De esas cortinas ¿cuál me infunde miedo?
Me infunde miedo la que tengo acá.

Voy á mi lecho, estrujo mi ropaje,
Dando sin descansar vueltas en él;
Vuelve el alma sus ojos hácia dentro,
Y oscuridad en su contorno vé.

Pero en su fondo no, pues donde quiera
Algo hay que punza y en relieve está,
No se puede borrar de la conciencia
Lo que puede borrar la oscuridad.

Los ojos hácia dentro, te aseguro,
Los infusorios de la vida vén,
Microscópicos seres que un cocuyo
Con su luz vacilante hace tremer.

Digitized by Google

Pocos dias ántes habia dicho, dirigiéndose al mismo amigo:

¡ Aleluya, aleluya ¡ Ya la muerte
Con su dedo de hielo me tocó ;
Si el fin preciso de la vida es ése,
Miéntras más cerca nuestro fin, mejor !

. . . .

Si nadie se alza de su helada tumba,
Si no se resucita nunca aquí,
¡ Oh, bendita la muerte, que asegura
Que jamas volveremos á vivir !

¿ Dónde está la desgracia ? ¿ En dónde se halla
Jamas felicidad, siempre dolor ?
En la vida ¿ no es cierto ? Y si ella acaba
¿ Será el morir felicidad, ó nó ?

Semejante á Job, GUTIÉRREZ, EL GRAN POETA, rasgaba sus vestiduras, « porque su camino habia sido escondido y Dios lo habia cercado de tinieblas, y aguardaba la muerte, tarda en llegar, como el avaro que cava un tesoro ».

Sin embargo, su última palabra, lo último qué escribió fué UNA ORACION:

Bien hace aquel que prosternado cae
Y confiesa y alaba á su Señor ;
Creer y confesar tal vez lo salven,
Pero es dulce, es mejor pedirle á Dios.

Confiad en la oracion, llama que sube
Hasta las salas de la eterna luz,
Telégrafo instantáneo que nos une
Con la patria de amor, patria comun.

Las plegarias, que son alas del alma,
La llevan recta hasta encontrar á Dios,
Y oracion que á su trono se levanta
Baja trayendo alguna bendicion.

Digitized by Google

Pedidle á Aquél en cuya mansa boca
Tantas promesas para todos hay;
No temais imploradle á todas horas;
Creed en el *Pedid y se os dará.*

Si no alcanzais lo que pedís fervientes
(Misterioso poder de la oracion!),
Encontraréis de los pedidos bienes
Despues de orar, necesidad menor.

. . . .

Dios se habia compadecido de él y enviádole en un rayo de luz un pensamiento de eterna esperanza.

. . . .

Conociendo la proximidad de la muerte, se despidió de sus amigos, como Cristo, en una pobre y humilde cena, que él no tocó. Sintiéndose herido por el ángel, tomó el lecho, anunció con perfecta seguridad cuarenta y ocho horas antes, la que habia de ser postrera, y rodeado de sus consternados hijos, puesta su mano, fría ya, en la convulsa mano de Julia, brotó de sus ojos esa última lágrima de vida, señal casi inefable de que el alma ha entrado en las regiones de eterno descanso (1).

No eran únicas las de su esposa y de sus hijos (2) las lágrimas que se vertían al rededor de su lecho de muerte. Un círculo de amigos, reducido, pero adicto en la vida y mas allá le acompañaba en esos instantes. Gutiérrez González habia gozado del don, reservado solo á organizaciones selectas, de despertar en otros esa relacion secreta é inalterable, no comprendida por los caractéres vulgares, que se

(1) En Medellin, el 6 de julio de 1872, á las seis de la tarde. Su casa, baja, estaba situada en la primera esquina de la Carretera del norte, en el ángulo occidental formado por ésta y la calle de Juanambú. Su última enfermedad fué una pneumonía miasmática.

(2) Cinco hombres y tres mujeres.

Digitized by Google

llama **Amistad.** Aparte de sus amigos de colegio, que desde los claustros de San Bartolomé le profesámos siempre una cariñosa y especial simpatía, él habia formado en Medellin otras amistades fieles á su persona y á su memoria, entre las cuales mencionarémos las de los señores Pedro J. Berrío, carácter vigoroso y firme, patriota verdadero, digno de toda la estimacion de Gutiérrez: Manuel Uribe Angel, médico del cuerpo y del alma; Marcelino Vélez, organizacion fundida en molde romano de los tiempos de la República, cuya simpatía por Gregorio rayaba en los límites del culto; Castor María Jaramillo, hermano de arte, cuyas improvisaciones aplaudia y estimaba vívamente nuestro amigo; Fabricio Uribe, médico tambien, á quien profesó cariño entrañable; Camilo Echevarri, su entusiasta y constante admirador; Demetrio Viana, á quien el poeta hizo el favor sagrado de legar la dedicatoria de algunos de los rayos de su ingénio; y Cipriano y Guillermo Isaza, quienes en toda ocasion prodigaron á él, y han prodigado despues á toda su familia, las muestras más verdaderas de un vivo afecto.

Sobre la piedra de su sepulcro pudieran grabarse estas líneas inmortales de Gray:

Large was ins bounty, and his soul sincere,
Heav'n did a recompense as largely send:
He gave to Mis'ry all he had, a tear;
He gain'd from Heav'n ('t was all he wish'd), a friend.

—« Grande era su bondad, sincera su alma,
Y grande fué su galardon del cielo:
Dió cuanto tuvo al infeliz—su llanto;
Y por retorno santo
Un amigo alcanzó— su único anhelo. » (R. P.).

La noticia de su muerte nos llegó á un campo retirado,

Digitized by Google

en donde sólo los bosques nos hacían compañía. Involuntariamente nos vino en ese momento el recuerdo de estas palabras de la *Epístola moral*:

Pasaron ya las flores del verano,
El otoño pasó con su racimos,
Pasó el invierno con sus nieves cano.

Las hojas que en las altas selvas vimos,
Cayeron, y nosotros á porfía
En nuestro engaño inmóviles vivimos!

Estas líneas, la entonacion más alta que conocemos en toda la poesía de nuestra lengua, no nos parecieron superiores á la música interior que quedaba en nuestra memoria de los cantos de GREGORIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

Bogotá,

Digitized by Google

SAN MARTIN, GUIDO Y LA ESPEDICION À CHILE Y EL PERÚ

APROPÓSITO DE UN NUEVO LIBRO

> El documento que decidió la expedicion libertadora á Chile y el Perú, pese á quien pese, fué obra espontánea y esclusiva de DON TOMÁS GUIDO, que anticipándose á los sucesos, TRAZÓ CON MANO FIRME EL VASTO PLAN CUYA BRILLANTE EJECUCION DEBIA INMORTALIZAR Á SAN MARTIN. . . .
>
> Si el general San Martin abrigó el mismo pensamiento teniéndolo en reserva; si propugnó por él privadamente alguna vez, sea en buen hora.
>
> C. GUIDO Y SPANO, *Vindicacion Histórica.* (pág. 9 y 163).

La historia nacional váse formando paulatinamente, por séries sucesivas de documentos inéditos, ora sean de carácter oficial, ó bien de naturaleza esencialmente íntima. Unos y otros se combinan y armonizan de tal modo, que los segundos derraman amenudo sobre los primeros la luz de que por regla general carecen. De esa manera, el historiador puede abarcar con mirada firme y segura el conjunto de los hechos, y desentrañar y exponer el espíritu que les sirvió de causa determinante.

Digitized by Google

Este trabajo fructuoso, viene realizándose desde hace algunos años con motivo de las interesantes monografías sobre hombres ó acontecimientos de los distintos períodos de la historia pátria, y muy especialmente de la época de la independencia, que han visto la luz, y de las controversias que han motivado algunas de ellas. De aquí proviene el que las leyendas patrióticas y las que posteriormente nacieron incubadas por las ardientes pasiones de los partidos políticos, hayan sido sometidas al control de la verdad probada con documentos fehacientes, y al no ménos fecundo de las consideraciones sujestivas que de ellos se derivan. Ante su sereno esplendor hánse estudiado no pocos sucesos que dividieron profundamente en otro tiempo á los pueblos argentinos, sin que á nadie sea permitido ya el desfigurarlos por ignorancia ó mala fé. Tan cierto es esto, que la publicacion fragmentaria de documentos puede hacer incurrir á las conciencias ávidas de verdad en nuevos errores, si exagerando sin medida la magnitud y el alcance de ciertas revelaciones presentidas, no se moderan con el influjo templado de la razon, tan generosos como nobles impulsos. ¿Es esto un bien, ó un mal? Nuestra respuesta será terminante y categórica, por que pertenecemos al número de los que creen que nada hay que equivalga á la verdad sabida, y que sus bellezas ó fealdades obtienen su compensacion en la naturaleza de los sentimientos que determinan, ó en la suma de la enseñanza que proporcionan.

La historia de la revolucion argentina ha ganado mucho con el empleo del método esperimental, método que tan grandiosos é inesperados resultados ha producido en el vasto campo de las ciencias físicas y naturales. El análisis de los caracteres, y el de los fenómenos sociológicos realiza-

Digitized by Google

dos en el seno de nuestro pueblo, ha concluido con esos tipos y doctrinas forjados por los escritores de combate, quienes preocupados pura y exclusivamente de la defensa de su causa, por mala que fuese, lanzaron á la circulacion todo género de aseveraciones caprichosas, destituidas á veces hasta de sentido moral. Aquellas patrióticas iras que no en remotos tiempos provocaban todavía los caudillos, están ya relegadas á los discursos, figurando en ellos á simple título de curiosidades de una retórica gastada por el uso y desacreditada por su insanable inepcia: son máquinas oratorias que no surten efecto en los públicos ilustrados del presente. Es que la conviccion personal y la fuerza incontrastable de las grandes verdades históricas y sociológicas se sobreponen á todas las preocupaciones, á todos los errores que el espíritu de una época, ó el de un círculo de hombres, acredita por largo tiempo. Hoy sabemos todos que aquellas entidades rudas, agrestes, semi-bárbaras como era el pueblo argentino de entónces, pero admirables si se las considera en sus lineamientos característicos, constituyen el rasgo mas prominente de nuestra sociabilidad en la época en que se operaron sus mas trascendentales transformaciones. Sus nombres merecieron ser inscriptos por la mano misma de la gloria, en las tablas de bronce que contienen la leyenda heróica de nuestros abuelos, y Güemes y Artigas figuran en ellas no solo como agentes naturales de la descomposicion del viejo régimen y de la vieja sociabilidad, sinó tambien como los mas pertinaces defensores de la integridad territorial de las Provincias Unidas. ¿Quién podrá borrar sus nombres, ni oscurecer tan grandes acciones? No serán ciertamente los historiadores argentinos, sobre todo los jóvenes, por que ellos pertenecen á la verdadera posteridad,

Digitized by Google

y por que ellos saben con Michelet, que la historia no es una homilía, ni un ditirambo, sinó una resurreccion, es decir, la obra de un erudito, de un pensador y de un artista.

Lo que ha pasado con los caudillos, ocurre tambien con algunas individualidades ménos ruidosas, mientras que en torno de otras se ha acumulado tanta luz, que han concluido por perder su propia fisonomía: así sucedia con Monteagudo, y lo contrario acontece con don Tomás Guido, hombre cuya larga vida fué empleada en el servicio de su país, aún bajo el régimen enervador de la tiranía. Esta última circunstancia ha proyectado sombras sobre su noble figura que conviene sean disipadas por aquellos que poseen todos sus papeles, elementos que el biógrafo necesita para fundar sus juicios y para reconstruir el tipo histórico sometido al crisol de su conciencia. Sin estos requisitos, difícil será restablecerla en toda su plenitud y en toda su verdad. Creemos que en ello está interesado, no solo el amor filial, sino la historia patria cuyo conocimiento adelantaria mucho con la publicacion de piezas reservadas, ó de carácter confidencial.

En este sentido el volumen que acaba de dar á luz el señor don Cárlos Guido y Spano constituye una preciosidad histórica, porque contribuye á la gloria de un benemérito de la patria, cuya larga foja de servicios es poco y mal conocida, y porque trae al terreno de la historia revelaciones curiosas y del mayor interés é importancia. La *Vindicacion Histórica*, no es ciertamente un libro, pero es más que una simple compilacion de documentos, es un volúmen lleno de novedad que merece la mas cordial acogida, y que vivirá tanto como los personages y los acontecimientos sobre quienes suministra noticias y hasta revelaciones de esas que suele conservar solamente la tradicion oral de los contempo-

Digitized by Google

ráneos. En este caso tienen la sancion escrita de los protagonistas, es decir, el cuño legal que acredita su legitimidad. Citaremos como ejemplo un punto que ha ocasionado hace poco una controversia histórica que todos hemos seguido con el más vivo interés: nos referiremos á la fecunda polémica sostenida entre el ilustre autor de la *Historia de Belgrano* y el exímio literato don Vicente Fidel Lopez. Este ha afirmado que Tagle y su política interna encontraron la mas viva oposicion de parte de San Martin, quien absorvido por el pensamiento de expedicionar á Lima, no se plegó jamás al sistema político, del omnipotente ministro de Pueyrredon, por lo que á fin de vincularlo á él, llegó á ofrecérsele el directorio como la única persona cuyo prestígio moral estuviese arriba de las intrigas de círculos estrechos y de ambiciones desmedidas. Las cartas que San Martin escribió á Guido con fecha 20 y 24 de abril de 1819 (1), denotan, que la afirmacion del doctor Lopez si no es perfectamente exácta, por lo ménos reviste un alto grado de verdad. En la última se leen los siguientes párrafos que acentuan los sentimientos expresados en la epístola del 20, á la cual se refiere: « Dije á usted en mi anterior, prorrumpe San Martin, que mi espíritu habia padecido lo que usted no puede calcular; algun dia lo pondré al alcance de ciertas cosas y estoy seguro dirá usted nací para ser un verdadero cornudo: pero mi existencia misma la sacrificaría antes que echar una mancha sobre mi vida pública que se pudiera interpretar por ambicion ». Y agregaba en post-data: « Es lo más célebre la cópia de los tratados celebrados sobre la expedicion al Perú, sin que el general en jefe haya tenido

(1) *Vindicacion Histórica*, pág. 284 y 285.

Digitized by Google

el menor conocimiento, ni usted. Dios lo ayude». Hay que advertir que el princípio de esta carta era no ménos expresivo que su conclusion: «Vá el adjunto en cópia que acabo de recibir: el Tagle ha tenido un modo sumamente político de separarme del mando del ejército: Dios se lo pague por el beneficio que me hace».

No estará demas advertir, sin embargo, que estas espansiones tan pocos habituales en el carácter severo y profundamente reservado del general, respondian á movimientos de una voluntad trabajada largo tiempo por una causa latente y pronta á manifestarse en circunstancias especiales. La verdad, sea dicho tambien, es que el general se habia envuelto en las mallas tegidas por sus propias manos, como lo ha demostrado Mitre de una manera concluyente en la segunda série de sus *Comprobaciones*. Tagle, hábil y astuto, sacó las ventajas que el mismo San Martin le permitía tomar, y que Pueyrredon, gracias al interes que abrigó siempre por la campaña libertadora de Chile y el Perú, redujo á una lisongera y momentánea perspectiva para su ministro.

Revelaciones de este género, merecen ser publicadas en volúmen; y cuando son tan numerosas y variadas como las que el señor Guido nos brinda, los amigos de la historia nacional no tenemos aplausos suficientes para el afortunado editor de ellas. Publicando la correspondencia íntegra de su padre, sin notas y prólogos en que viole las reglas de urbanidad literaria, que echa de ménos en los demás, cimentará la gloria del noble amigo de San Martin. Esa es la verdadera elocuencia en los Estados libres, cuando se trata de historia.

Digitized by Google

I

Decíamos que el brigadier general don Tomás Guido pertenece al número de los personages oscurecidos; y en efecto, si su nombre no pasa desapercibido para muchos, son casi ignorados los acontecimientos de su vida y la importancia del papel histórico que le cupo desempeñar. Ademas, ha sonado desde algunos años atrás en son de combate, actitud guerrera que ha contribuido á enagenarle las simpatías que merece tener entre los argentinos, — por creerse entre la generalidad que las pretensiones de sus hijos, consentidas por él mismo cuando vivía, llevan aparejadas el intento de despojar del mas fresco de sus laureles al ilustre capitan don José de San Martin.

Nadie ignora que el título de este grande hombre al amor y el respeto de sus conciudadanos descansa en la campaña de los Andes, orígen de la libertad de medio continente; y como los hijos del señor Guido, y especialmente el distinguido, dulce y amable poeta don Cárlos Guido y Spano, han propugnado en favor de su padre á quien atribuyen pura y exclusivamente el pensamiento de tan célebre empresa, de ahi ha prevenido cierto desabrimiento por el nombre del benemérito prócer, no habiendo faltado con este motivo quien digese, aunque en privado, que el excesivo amor de los hijos les ha convertido en enemigos inconscientes de la gloria de su padre. La última publicacion parece ratificar tan singular concepto, y es por esto que renovando una cuestion ya vieja, pues data de 1864, nos proponemos examinarla de nuevo y en vista de las recientes afirmaciones del señor don Cárlos Guido que sirven de epígrafe al presente estudio.

Digitized by Google

La idea de expedicionar á Chile no puede reconocer mas remota fecha que la pérdida de aquel reino á consecuencia de la desastrosa batalla de Rancagua librada el 1 y 2 de octubre de 1814. Don Tomás Guido, segun lo ha referido su hijo, se atribuia la paternidad del pensamiento, diciendo que á principios de este año, encontrándose en las provincias del norte junto con el general San Martin, *convenció* á este « de la ventaja de atacar al enemigo en Chile, atravesando los Andes, en vez de volverle á buscar en el Alto Perú » (1). Tal orígen es por demás sospechoso, y muy difícil por otra parte de probar: por eso prescindiremos de él para atenernos á los documentos y á la lógica de los sucesos.

Preferimos ajustar nuestras inducciones á lo puramente racional, y decir con San Martin lo que asentaba en un documento oficial el 1° de junio de 1815: « Exmo. señor: apenas me habia encargado del mando de esta provincia, *cuando sucedió la pérdida de Chile*, Y DESDE ENTÓNCES *una de mis contínuas meditaciones ha sido este país* » (2).

Con esta sola transcripcion se demuestran dos cosas capitales en el debate,—el orígen y antigüedad de la idea, por parte de San Martin, y la falta de exactitud en lo aseverado por el señor Cárlos Guido y Spano, cuando ha dicho en su reciente libro: — « Ciñéndome á mi objeto, he de repetir mi estrañeza de que sin considerar la verdadera situacion de San Martin antes de sus memorables victorias y esqui-

(1) C. Guido y Spano, *Ráfagas*, t. I, págs. 268 y sig.

(2) Respuesta del general San Martin, datada en Mendoza á 1° de junio de 1815, con motivo del proyecto presentado al gobierno por don José Miguel Carrera, sobre espedicion á Chile. V. Barros Arana, *Historia general de la Independencia de Chile*, t. III, en el apéndice.

Digitized by Google

vándose á la evidencia de los hechos, SE LE ASIGNE SIN LIMITACION Á TIEMPO NI LUGAR, y SIN PRUEBA que NO SEA FICTÍCIA (!), *una iniciativa profética* en los negocios de una guerra, *que á otros* tocó la suerte de dilucidar dándole rumbo fijo por medio de demostraciones convincentes, *si bien fué su espada la elejida para la ejecucion de la gloriosa empresa á que ha quedado perpétuamente vinculado su nombre* » (1).

¿Qué dice ahora el señor Guido? ¿Es fictícia la prueba? ¿Es, ó no, *profética* la iniciativa del general San Martin? Grande ha de ser su sorpresa, y tambien la de nuestros lectores, cuando sepan que fué el padre del señor Guido, quien refrendó la nota en que el director Alvares Thomas pedia al general San Martín su dictámen acerca de la memoria presentada por don José Miguel Carrera en 8 de mayo de 1815, sobre una expedicion á Chile, dictámen del cual hemos tomado el párrafo anteriormente transcripto. ¿Como, pues, ha podido escribir el señor Cárlos Guido los precedentes conceptos? ¿Y como estampar con aire desdeñoso—«Si el general San Martin abrigó el *mismo pensamiento teniéndolo en reserva; si propugnó por él privadamente alguna vez*, sea en buena hora? » (2).

Al contestar la consulta del gobierno, San Martin lo hizo en términos que, si bien revelan su mala voluntad hácia don José Miguel Carrera, y la poca confianza que le merecian los datos y noticias que contenía su memoria, y en los cuales basaba su plan de operaciones, dejan entreveer tambien cuáles eran las dificultades que se oponian á la realizacion

(1) *Vindicacion Histórica*, pág. 162 y sig., en la nota

(2) *Vindicacion Histórica*, pág. 163, nota.

Digitized by Google

inmediata de una campaña de reconquista. « V. E. no dudará, decia, que estos esfuerzos parciales, aun en el caso de que fuesen conseguibles, no harian mas que originarnos gastos que debemos emplear *en la expedicion efectiva que se haga para la total reconquista de aquel Estado* ». Y mas adelante añadía: « Otra reflexion se me ocurre, á saber, la de que *los enemigos pueden transportarse por mar* desde Valparaiso á Coquimbo en dos dias, y que para verificarlo tienen abundancia de transportes; de consiguiente la permanencia de nuestras fuerzas sería de muy pocos dias ».

La última palabra del informante era favorable por completo, no á una expedicion parcial, como la que proponia Carrera, sinó á « una efectiva para la total reconquista de aquel Estado ». « Chile, Exmo. señor, decia al concluir, debe ser reconquistado: limítrofe á nosotros, no debe vivir un enemigo dueño despótico de aquel país, envidiable por sus producciones y situacion. De la fraternal comunicacion con él ganamos un comercio activo que forma la felicidad de nuestros conciudadanos y gran masa del fondo público. Si señor, es de necesidad esta reconquista, pero para ello se necesitan 3,500 ó 4,000 brazos fuertes y disciplinados, único modo de cubrirnos de gloria y dar libertad á aquel Estado: pero esto podrá verificarse cuando V. E. haya derrotado la espedicion peninsular, y Pezuela haya abandonado nuestro territorio ».

Esto se escribia el 1º de junio de 1815, y á fines de octubre de ese mismo año la expedicion estuvo á punto de realizarse, segun se deduce de las instrucciones muy reservadas que se trasmitieron á San Martin en 30 de aquel mes. Es verdad que de su contesto se infiere que ella tendría lugar en

Digitized by Google

el caso de ocurrir un «incidente imprevisto» (1); pero esta circunstancia demuestra lo bastante que la proyectada expedicion estaba tambien en la mente de los hombres del gobierno.

El temido arribo de un ejército español se desvaneció por fin, mientras que el tremendo contraste de Sipe-Sipe (29 de octubre de 1815) dejó entregada la frontera norte de la república al esfuerzo incontrastable del elemento popular. El nombre de Güemes se inmortalizó desde entónces, pudiendo los generales del temple cívico y de la fibra intelectual de San Martin, confiar plenamente en los esfuerzos de aquellas masas invencibles y heróicas, y decir á mediados de junio de 1816, con la vision profética de lo porvenir: «Mucho dificulto que Pezuela avance á Jujuy, y si lo hace sale mal, ó por lo menos hará una marcha infructuosa. *Para hacer intransitables aquellos paises no se necesita un* SOLO SOLDADO: *sobra* CON LA GAUCHADA PARA QUE SE MUERAN DE HAMBRE» (2). Hé aquí una faz del carácter moral de San Martin que no ha sido todavía bien acentuada por los historiadores—la profunda confianza que abrigaba en las masas dirigidas por los caudillos, y en el sistema de guerra que estos habian adoptado.

La desaparicion de los ejércitos regulares, cuyas campañas por el norte habian sido siempre de resultados desastrosos, determinó la presencia de aquel nuevo elemento poderoso y fuerte que se sostuvo, sin perder un palmo de

(1) Nota del Director Alvarez, refrendada por el ministro Tagle á San Martin, en Vicuña Mackenna, *Ostracismo de O'Higgins*, pág. 242, nota 2 de la pág. anterior.

(2) Carta de San Martin á Guido, datada en Mendoza á 14 de junio de 1816. V. Guido y Spano, *Ráfagas*, t. I, pág. 282.

Digitized by Google

terreno, hasta la final terminacion de la guerra de la independencia. Güemes fué de hecho, y oficialmente mas tarde, el «general en jefe del ejército de observacion», autoridad y título que le discernió el ilustre capitan al abandonar las playas de Chile y lanzarse á traves de los mares buscando la consumacion de su grandiosa empresa (1).

II

Esta segunda faz de la guerra nacional, fué para el general San Martin una seguridad mas del buen éxito de la empresa, como se deduce de sus propias palabras y de la confianza absoluta que le inspiraban Güemes y sus gauchos. Por otra parte, atribuia á la posesion de Chile un altísimo valor estratégico, calificándolo de *ciudadela de América*.

El plan de Carrera, y el que presentó O'Higgins algo despues de acuerdo con el general don Juan Ramon Balcarce (2), se limitaban á la reconquista de Chile simplemente, siendo el segundo mas lato y mas bien fundado que el de Carrera. Pero en ninguno de ellos, por mas que en el de O'Higgins se diera suma importancia á dicha reconquista en virtud de la posicion geográfica de aquel país, se menta para nada el Perú, ni la terminacion de la guerra por ese lado, cuestion que era de vital importancia para las Provincias Unidas. Son planes pura y exclusivamente chilenos, y para Chile, bajo cualquier punto de vista que se les considere.

(1) Nota de Güemes al gobernador de Buenos Aires, datada en Salta á 4 de diciembre de 1820.—A. Zynni, *Bibliografía Histórica*, pág. 400.

(2) Véase, Vicuña Mackenna, *Ostracismo de los Carreras*, pág. 503. Id. *Ostracismo de O'Higgins*, pág. 586. C. Guido y Spano, *Vindicacion Histórica*, pág. 13.

Digitized by Google

En cuanto á los del general San Martin tenemos pruebas irrefutables, no solo de su originalidad, sinó tambien de su amplitud. Los de Carrera y de O'Higgins son limitados y mediocres, como las personalidades que los concibieron, aunque inspirados por el patriotismo; lòs del general llevan el sello de grandeza que caracteriza todos sus actos. Con este motivo, aprovecharemos la ocasion para lamentar el retardo que sufre la publicacion de la *Historia de San Martin*, cuya primera parte vió la luz hace algunos años en los folletines de *La Nacion*. Mitre tiene en su poder, como todos saben, la correspondencia del general, y está iniciado en los secretos, no solo del ilustre capitan, sinó de los hombres que tuvieron en sus manos las riendas del poder en aquella memorable época. ¿Qué ocasion mas oportuna, pues, que la publicacion del libro del señor Guido, para obsequiarnos con los capítulos referentes á los preliminares de la campaña de los Andes? Si tal cosa sucediera, creemos que la fama del héroe se encumbraría mas aun, y que muchos problemas se resolverian de una manera honrosa para todos.

Lo que dejamos dicho nos ha sido sugerido por el espíritu de rectitud histórica que nos anima, y, porque, lo diremos con franqueza, nuestro dulce y meláncolico poeta está completamente extraviado en sus mas recientes aseveraciones. El amor filial, sentimiento nobilísimo y digno del mayor respeto, le impulsa á convertir al grande amigo de su padre en instrumento ocasional de este, al asignarle, sin cortapisas de ningun género, el simple rol de *ejecutor brillante* en *virtud de órdenes superiores*, de la *vasta concepcion* que á don Tomás Guido «tocó la suerte de dilucidar dán-

Digitized by Google

dole rumbo fijo por medio de demostraciones convincentes» (1).

El señor Guido afirma y sostiene que la memoria de su padre de fecha 20 de mayo de 1816, fué la única causa que determinó la realizacion de la campaña de los Andes, y que bastó la voz de un hombre (la de su padre) á la adopcion de resoluciones tan supremas. «El secreto, añade, es que esa voz *repercutia el éco de la revolucion argentina*, cuyos horizontes eran tan vastos que solo podian abarcarse en las visiones de un idealismo exaltado por las promesas de la libertad y de la justicia» (2).

Creemos sinceramente que en afirmar esto hay más idealismo, que en concebir un plan de campaña militar, fundado en principios científicos y en la esperiencia que el tiempo y los sucesos proporcionan. La prueba de que no habia nada de ideal en el plan, es que se realizó en todas sus partes. Pero ¿quién fué el primero en concebirlo y en hacerlo aceptar en la opinion de los hombres públicos? Esta es la cuestion que no se resuelve diciendo, como el señor Guido— «no consta que al decretarse la expedicion confiada á su pericia y á su honor, le hubiese el gobierno consultado con anticipacion» (3).

Para destruir lo que el señor Guido asevera, bastará saber que San Martin no habia ocultado sus propósitos; que Pueyrredon, antes de ser electo director, era partidario de esa empresa; que San Martin habia escrito en ese sentido al *marquetero mayor*, es decir, al jefe de la Lógia Lautaro, reorganizada despues de la caida de Alvear; y que don

(1) *Vindicacion Histórica*, pág 9.
(2) *Vindicacion Histórica*, pág. 160.
(3) *Vindicacion Histórica*, pág. 163.

Digitized by Google

Tomás Guido, oficial mayor del ministerio de guerra, mantenía correspondencia con el general San Martin nada ménos que sobre la expresada expedicion. Todo esto consta de las mismas cartas que ha publicado el señor Guido en sus refutaciones á Dominguez y á Lopez, y últimamente en la *Vindicacion Histórica*. ¿Cómo, pues, ha podido avanzar lo siguiente — «Si el general San Martin abrigó el mismo pensamiento *teniéndolo en reserva*: si propugnó por el *privadamente alguna vez*, sea en buenhora?» (1).

El señor Guido está ofuscado; y ciego por el amor que su padre le inspira y la hostilidad que supone de parte de los que escriben historia nacional, incurre en contradicciones verdaderamente lamentables. Partiendo de un hecho cierto, la presentacion de la memoria de su padre y la favorable acogida que le dispensó el Director Supremo, cae en la exageracion de ese mismo hecho, que si bien tiene un alto valor, es puramente relativo, como va á verse por la correspondencia del general San Martin con Guido. En vista de las cartas del primero de fechas 28 de enero á 14 de mayo de 1816, es decir, de fechas anteriores á la memoria de don Tomás Guido, el espíritu mas obstinado se convencerá de que el ilustre capitan habia concebido el plan, y preparado los elementos para realizarlo, como en efecto lo realizó victoriosamente en sus largas y difíciles campañas—mucho antes que la consabida memoria de Guido hubiese sido presentada algobierno. Don Tomás Guido, fué para San Martin en este caso, lo que el mismo general le decia poco despues: «..por Dios, por el demonio ó por el petacon, le suplico me escriba con extension todo, todo, bajo el supuesto que *usted es el*

(1) *Vindicacion Histórica*, pág. 163.

Digitized by Google

termómetro que me dirige» (1). Y aquí nos ocurre una pregunta. ¿Porqué el señor Guido, no ha publicado íntegra toda la correspondencia cambiada entre su padre y San Martin en fechas anteriores á la *Memoria* de 20 de mayo de 1816? Esta omision es importantísima, sobre todo si se tiene en cuenta que el mismo señor Guido ha declarado, que al presentar su señor padre la citada memoria, lo hizo «fundándose en los contínuos informes de San Martin sobre la situacion moral y militar de la república limítrofe, y en la fé ilimitada del autor de la *Memoria* en su pericia»; declaracion expontánea que ampliaba diciendo que esa fué la causa determinante que le impulsó á explanar «el único pensamiento que á su juicio podría salvar la patria, *y que por fortuna lo fué tambien* del héroe de Chacabuco y Maipo» (2).

Tan cierto es esto, que ello se evidencia recorriendo las cartas de San Martin que publicó anteriormente, y que ha omitido el señor Guido, tal vez por no incurrir en redundancia, en la *Vindicacion Histórica*; cartas que contienen, no solamente informes sobre la situacion moral y militar de la república limítrofe, sinó la esencia del plan desarrollado en la *Memoria* de 20 de Mayo.

En efecto, en carta de 28 de enero de 1816, cuatro meses antes de redactar Guido ese notable documento, San Martin le escribia lo siguiente: «Qué quiere usted le diga de la expedicion á Chile? Cuanto se emprenda ya es tarde. Vd. crea, mi amigo, *que yo estaba bien persuadido que no se haria, solo por que su lancero estaba á la cabeza. Maldi-*

(1) Carta de San Martin á Guido, datada en Mendoza á 24 de setiembre de 1816, en Guido y Spano, *Ráfagas*, t. I, pág. 286.

(2) Guido Spano, *Ráfagas*, t. I. pág. 266.

Digitized by Google

ta sea mi estrella; *que no hace mas que promover desconfianzas* ». En 14 de febrero le escribia nuevamente una carta preciosa porque en ella se pone de manifiesto cuantos esfuerzos habia tentado, aunque inútilmente á causa de las oscilaciones políticas, para llevar á cabo la expedicion á Chile, por lo menos desde el invierno del año anterior.

« Mi amado amigo:

Al fin usted con su carta del 1°, me ha hecho romper el silencio perpétuo que me habia propuesto guardar, pues reventaria si así continuase en mi sistema. Vamos al caso: usted me dice que pida y mas pida para el aumento y defensa de esta provincia: á la verdad mi lancero que es una cosa bien triste verse en esta situacion: el que manda el todo debe cuidarse de las partes. ¡Pero pedir! ¿No lo he hecho aun de las cosas de primera necesidad, y se me han negado? ¿No he hecho continuas reclamaciones sobre la indefension de esta provincia, tanto el verano pasado como el invierno anterior? ¿Por ventura el gobierno no ha tenido los estados con el número de armamento y su calidad, siendo este de tal especie que las dos terceras partes está enteramente inútil? ¿Pero para que voy á enumerar á usted sobre esto cuando todo debe haber pasado por sus manos? A usted le consta que léjos de auxiliarme con un solo peso me han sacado 6,000, y á más 1,000 en dinero que remití á esa; que las alhajas de donativo de la provincia (entre las que fueron las pocas de mi mujer) me las mandaron remitir, como así mismo los caldos donados, y que estos últimos no fueron porque ya era demasiada paciencia; que tuve que pagar 40,000 pesos de las 4,000 mulas remitidas al Perú; que mis entradas mensuales no eran mas que de 4,000 pesos,

Digitized by Google

y gasto mensualmente 20,000; que he tenido que crear una maestranza, parque, armeria, dos hospitales, una fábrica de pólvora, (porque ni aún esta se me ha remetido sinó para la sesta parte de mis atenciones) una provision de víveres y qué se yo que otras cosas: no incluyo 3,000 caballos recolectados, 1,300 mulas y 1,000 recados; todo esto lo sabe el gobierno y tambien el que he tenido que arruinar las fortunas, para sostener y crear tantas atenciones: no hablemos de gastos secretos, porque esto es un *mare-magnum*, y á pesar de todo se me ha abandonado y comprometido del modo mas inaudito.

«Yo bien sabia que interin estubiese al frente de estas tropas, no solamente no se haría expedicion á Chile, sinó que no sería auxiliado, asi es que mis renuncias han sido repetidas, no tanto por mi salud atrazada, cuanto por las razones expuestas. Vamos claros, mi lancero: San Martin será siempre un hombre sospechoso en su pais....» (1).

En otra del 6 de abril, se expresa asi: «Por la comunicacion del correo pasado, veo que la expedicion de Chile no se verifica, ó por lo ménos si se hace será aventurada como todas nuestras cosas. El gobierno es menester que se persuada que si espera buen éxito de ella, es necesario no desperdiciar un solo dia de este invierno en los aprestos y preparatívos, porque al fin, mi amigo, no se calcula que cada comunicacion de esta á esta, tarda un mes en contestarse, y que en seis comunicaciones no se puede poner uno de acuerdo: pero para qué nos cansamos, Chile necesita esfuerzos, y yo veo que las atenciones inmediatas nos hacen olvidar la ciudadela de América.....»

(1) Guido y Spano, *Ráfagas*, t. I, p. 276.

Digitized by Google

«Repito á usted que la expedicion á Chile es mas árdua que lo que parece: solo la marcha es obra de una combinacion y reflexion de gran peso: agregue usted á esto los aprestos, política que es necesario observar tanto allá, como con esta furibunda gente de emigrados, y resultará que la cosa es de bulto» (1).

Y finalmente en otra del 14 de mayo, es decir, escrita seis dias antes de que don Tomás Guido fechase su *Memoria*, memoria que tuvo en su poder hasta el 31 de ese mismo mes, lo que tanto vale decir, hasta muchos dias despues de haberse informado del contenido de la presente carta, se producia así: «Somos mediados de mayo y nada se piensa, el tiempo pasa y tal vez se pensará en expedicion cuando no haya tiempo. Si esta se verifica es necesario salga el 1º de noviembre á mas tardar, para que todo el reino se conquiste en el verano: de no hacerse asi es necesario prolongar otra campaña y entonces el éxito es dudoso: *por otra parte se pierde el principal proyecto, cual es á mediados del invierno entrante hacer marchar una expedicion marítima sobre Arequipa, dirijirse al Cuzco llevando algun armamento* Y HACER CAER EL COLOSO DE LIMA Y PEZUELA. En el entretanto el ejército del Perú debe organizarse en Tucuman, único punto en mi opinion donde se puede hacer, tomando al efecto una defensiva estricta en Jujuy con 600 ó 700 hombres; auxiliar la insurrecion del Perú (el Alto, se entiende) con algun armamento y en esta situacion amenazante estar prontos para obrar de acuerdo con el ejército de desembarco. Amigo mio, hasta ahora yo no he visto mas que proyectos en pequeño (excepto el de Montevideo):

(1) Carta de San Martin á Guido, datada en Mendoza á 6 de abril de 1816.—C. Guido y Spano, *Ráfagas*, t. I, pág. 278 y siguientes.

Digitized by Google

pensemos en grande y si la perdemos, sea con honor». Y pasando en seguida á enumerar ciertas medidas financieras, y otras diversas que en su concepto contribuirian á salvar las dificultades económicas, exclama: «Estoy viendo mi lancero que dice; que plan tan sargenton el presentado! Yo lo conozco que asi es, pero peor es que nos cuelguen.... En fin amigo, todo es menos malo que el que los maturrangos nos manden, y mas vale privarnos por tres ó cuatros años de comodidades, que el que nos hagan morir en alto puesto; y peor que esto, el que el honor nacional se pierda: hasta aquí llegó mi gran plan: ¡ Adios, mi lancero! dispense *mes reveries*, y crea lo quiere mucho, su

LANCERO.

«P. D. Nada progresará la espedicion sin dos ó tres buques de fuerza que salgan de esa para seguir las operaciones del ejército que entre, ó impedir que saquen los caudales y escapen sus tropas á Chiloé (1), pues nada habríamos conseguido teniendo este punto que despues de la conquista es tomado con 400 hombres» (2).

Estas notabilísimas cartas, que tan de relieve ponen el carácter esforzado de San Martin, y que son en realidad la vision profética del porvenir á que alude el señor Guido, cuando se la niega á San Martin para atribuírsela á su padre, contienen en su forma y en su esencia todo cuanto está expuesto en la notable memoria de don Tomás Guido. Todo esto, como se ha visto, precede á la consabida memoria; todo esto ha sido comunicado á Guido por el mismo San

(1) El señor Guido ha escrito Chile; pero el sentido es claro: San Martin se refiere al archipiélago de Chiloé.

(2) Guido y Spano, *Ráfagas*, t. I, pág 281 y sig.

Digitized by Google

Martin en fechas anteriores á aquella en que fué remitida al director Pueyrredon (31 de mayo de 1816); y todo esto por fin lo ha publicado el mismo señor Guido precedido de estas líneas, que si al amor filial disculpa, el respeto de las grandes glorias no consiente, ni el juicio de la posteridad podrá aceptar jamás: « El medio que se ha elejido para desvirtuar ó negar los servicios eminentes de don Tomás Guido, es el de reconcentrar esclusivamente en San Martin el pensamiento, la iniciativa y la accion de los memorables sucesos en que figuró con tanto lustre. Satélites de su gloria, y algunos envueltos entre nubes, aparecen por este sistema los mas poderosos instrumentos de la revolucion americana.... SI EL GENERAL SAN MARTIN ABRIGÓ EL MISMO PENSAMIENTO TENIÉNDOLO EN RESERVA: SI PROPUGNÓ POR ÉL PRIVADAMENTE ALGUNA VEZ, SEA EN BUENHORA» (1). Empero, añade en diversas partes de su libro, San Martin solo ejecutó brillantemente y por órdenes superiores, el plan « que pese á quien pese, fué obra espontánea y exclusiva de don Tomás Guido » (2).

Ahora bien, la Memoria que aparece firmada el 20 de mayo de 1816, fué enviada al director Pueyrredon recien el 31 de ese mes, como se comprueba con la nota de remision escrita por el director sustituto don Antonio Gonzalez Balcarce. Esa nota, como la memoria misma, contiene datos y referencias trasmitidos en último momento por el general San Martin, y en la primera se recomienda muy especialmente la «*última declaracion del gobernador intendente de Cuyo*». « Si V. E., decia Balcarce, hubiese creido conveniente posponer la restauracion del reino de Chile á

(1) *Vindicacion Histórica*, pág. 162, y 163.
(2) *Vindicacion Histórica*, pág. 9.

Digitized by Google

la campaña del Perú, permítame recomiende á su suprema consideracion las reflexiones contenidas en la memoria del señor oficial mayor del ministerio de la guerra don Tomás Guido, que tengo el honor de incluirle, igualmente que la copia de la última declaracion del gobernador intendente de Cuyo. Estos documentos podrían ilustrar á V. E. en un asunto de tanta gravedad » (1).

¿Cuál era el contenido de esa última declaracion de San Martin, á que se refiere Balcarce? El texto de la nota lo dice claramente. Así es que ni siquiera podemos admitir, como admite el señor Guido, que la simple presentacion de la memoria de su padre decidió la realizacion de la colosal empresa sobre Chile y el Perú. El pensamiento y la iniciativa de San Martin, se interponen entre Guido y los resultados eficientes de su memoria, como se han interpuesto entre Guido y San Martin. Este, pues, no fué jamás el mero hábil ejecutor de un pensamiento ageno, que se quiere hacernos aceptar: fué el ejecutor de sus propias y grandiosas concepciones.

Y tan cierto es esto, que ni siquiera en los detalles ejecutó San Martin lo que indicaba Guido en su plan, plan que mereció del general, y en tiempo oportuno, el júicio que va á leerse en seguida: « El plan ofensivo y defensivo ES IMPOSIBLE *que pueda marchar como usted dice.* El punto ó provincia por donde debe entrarse lo ha de indicar la posesion que tome el enemigo, es decír, el punto en que se reuna sus fuerzas. De todos modos, desde el momento en que entremos á Chile, tiene cortada una parte de sus fuerzas y una provincia, á saber, si por el sur, toda la de Concepcion y parte de la de Santiago, y si por el norte, la de Coquimbo,

(1) *Vindicacion Histórica*, pág. 400.

Digitized by Google

en la inteligencia que poco más ó ménos los caminos son fatales por todas partes. Lancero mio, usted crea que *lo que no me deja dormir es, no la oposicion que puedan hacer los enemigos, sinó el atravesar estos inmensos montes*» (1).

Este precioso rasgo, digno del capitan ilustre á quien el paso de *estos inmensos montes* ha encumbrado al nivel de los mas grandes hombres de guerra, ha sido escrito en presencia de la memoria de Guido, ó por lo menos de un resúmen de ella trasmitido por este. La fecha de la carta que lo contiene, 14 de junio de 1816, lo indica suficientemente.

El párrafo trascripto demuestra elocuentemente que el plan desenvuelto en la memoria de don Tomás Guido, no ha sido ejecutado al pié de la letra por el general San Martin, quien por lo pronto lo tachaba de imposible en lo que tenia de plan realmente militar. En cuanto á la idea fundamental, es decir, la que ejecutó San Martin cruzando los Andes, venciendo al enemigo en la tierra y en las aguas, y penetrando por fin al frente de sus tropas victoriosas en las calles de la opulenta Lima, esa, pese á quien pese, corresponde exclusivamente, ante el juicio sereno de la historia, al mas gran capitan que ha producido la América latina. Negarle á San Martin la paternidad, es un rasgo de puro aturdimiento, y en el señor Guido de exagerado amor á la memoria de su padre, y de exagerado encono fomentado por el espíritu de partido.

El mismo señor don Cárlos Guido y Spano, mejor inspirado en 1864 que en diez y ocho años mas tarde, no llegó entonces

(1) Guido y Spano, *Ráfagas*, t. I, pág. 282.

Digitized by Google

á los extremos de hoy, pues muy léjos de asignar al ilustre capitan el rol de simple ejecutor, por órdenes superiores, de las vastas concepciones de otros,—despues de afirmar que desde 1814 habia preparado todo para invadir á Chile, lo que es una gran verdad, decia lo siguiente: « Sea por el celo que despierta el amor á la gloria en los caractéres ávidos de adquirirla, ó por aspiraciones menos generosas, se fomentaba, recreciendo, una constante y fuerte oposicion en ciudadanos prestigiosos, al encumbramiento de la fama del general San Martin; y disimulando sus designios, estimulaban la opinion popular en pró de una nueva campaña contra el Perú » (1).

Este lenguaje honra altamente al señor Guido, porque al mismo tiempo de demostrar que el pensamiento de expedicionar á Chile era de San Martin, coloca en su verdadera posicion á su ilustre padre don Tomás Guido, íntimo amigo de aquel, y uno de los mejores colaboradores que tuvo para impulsar al gobierno á la ejecucion de la campaña libertadora de Chile y el Perú. La *Memoria*, en este sentido, adquiere verdadera importancia histórica; y poniendo las cosas y los hombres en su lugar, coloca al brigadier general Guido entre los mas inteligentes y eficaces servidores de una gran causa, y entre los mejores intérpretes de un gran designio. Sacarlo de este terreno, vale tanto como ceñir su frente con lauros que no le pertenecen; es desnaturalizar su fisonomía histórica, haciéndola, además, antipática.

Sobre este pedestal vivirá perpétuamente don Tomás Guido, y nadie será osado á derribarlo de él. Admitiendo esto, que es lo que admite la historia y lo que consa-

(1) Guido y Spano, *Ráfagas*, t. I, pág. 265

Digitized by Google

grarán las mas remotas generaciones, créanos el dulce y delicado cantor de Amira, el brigadier general Guido puede descansar tranquilo en la mansion de los muertos ilustres, y luchar victoriosamente los herederos de su nombre con los enemigos de su fama, si es que en realidad los tiene.

C. L. FREGEIRO.

Digitized by Google

DON PABLO GROUSSAC

ENSAYO HISTÓRICO SOBRE EL TUCUMAN

Han pasado ya algunos años desde que el nombre de Don Pablo Groussac nos fué por vez primera revelado.

Escribia en una de nuestras revistas sobre Espronceda, el poeta del «Diablo Mundo» y sobre Trueba, el cantor popular. Quedamos sorprendidos. No habiamos leido en nuestro idioma apreciaciones mas finas y de un vuelo tan elevado. —El análisis se mezclaba al drama. Era un estudio literario y á la par un estudio humano. El poeta se buscaba al hombre y á travez de sus versos se divisaban las vicisitudes de la vida ó las palpitaciones de su corazon. Cuanta distancia habia entre este modo de exponer y juzgar las obras literarias, y las persecuciones gramaticales de Villergas ó aquellas disecaciones ó calificaciones de Martinez de la Rosa en su Poética, que no es sinó un hervario. Era la aplicacion entre nosotros de los procedimientos de la crítica moderna, como es practicada por Sainte Beuve ó por Nissard.

El señor Groussac siguió escribiendo sobre crítica literaria y aplicándola en ocasiones á escritores argentinos. Huia la detraccion sistemática que conduce á la depresion moral ó intelectual,—conciliaba la equidad con el juicio exacto, pero evitando el elogio excesivo que suena con voz estentórea en las alturas, que suprime los matices intermedios ó que esce-

Digitized by Google

diéndose en blanduras, dá tonos afeminados al discurso. — Nuestro amigo comprendió pronto que no era esta una via á trillarse en nuestro país, aunque pudiera ser la mas recta y natural para su inteligencia.

Levantó entónces el intento, pero girando en una esfera mas espaciosa y alta: —Escribió biografias de hombres célebres para ligar con sus nombres largos períodos de la historia.

Los temas fueron viejos, pero su desempeño era verdaderamente nuevo;— ¡ Cuanta novedad en ciertos cuadros, al mismo tiempo que en cada página se descubría una cbservacion penetrante! Escribimos bajo la reminiscencia de una lectura lejana, y nó somos sinó fieles á la impresion que nos dejó, pidiendo á su autor una edicion de este libro, cuyas páginas se deslizaron desapercibidas en un diario oscuro de provincia, creyendo tal vez sus escasos lectores, por el título de sus capítulos, por la ausencia de toda designacion local y por el nombre extrangero de su autor, que se trataba solamente de la reproduccion de una obra europea.—Suele á veces intentar esta tarea nuestra prensa del interior y periódico hemos visto, que apesar de no salir sinó dos veces por semana, acometía resueltamente la reproduccion del «Evangelio en triunfo», que don Pablo Olavide escribió en los últimos años del siglo pasado.

Pero el señor Groussac se consagraba con vocacion creciente á la enseñanza, hasta que vino á absorberlo por entero. Se fundó la Escuela Normal de Tucuman, célebre yá en nuestro mundo pedagójico y fué su Rector. Conocemos y empiezan yá á conocer algunos otros los pormenores de la tarea *benedictina* que por seis años ha ocupado el tiempo y la inteligencia de nuestro amigo. Es rector de la escuela y preside á su vasta enseñanza, haciéndose pre-

Digitized by Google

sente en cada curso,—dando al uno el texto que acaba de escribir,—á otro el método de las lecciones y—siendo el *alma* de aquella *alma mater*, como acaba de decir un escritor eminente, del Rector de una universidad inglesa, sin temer el eufonismo ó el rebuscamiento de la frase.

II

La Comision local de la Exposicion en Tucuman solicitó últimamente los servicios del señor Groussac.—Era necesario preparar una «Memoria histórica y descriptiva de la Provincia»,—y se quiso que fuera ella presidida, como una introduccion, por su bosquejo histórico.

Este es el orígen del presente «Ensayo» ejecutado realmente en tres semanas, lo que nos costaría hasta decirlo, sinó conociéramos los estudios que hace diez años ocupan á su autor, para conocer la España, sus colonias y su idioma que ha llegado á poseer en toda la riqueza de sus expresiones. Abrase por cualquier parte este libro y señálese una línea que revele ser un extranjero quien lo escribe, y no solamente por la frase que yá es mucho, sinó por la inteligencia de los acontecimientos que se narran y que el autor comprende, como si se hubieran producido dentro de su atmósfera natal.

El ensayo histórico del señor Groussac no tiene precedentes. Verdad es que el señor Granillo escribió una «Memoria sobre Tucuman» para la Exposicion de Córdoba, pero no es ella sinó una coleccion de datos sin duda muy interesantes. Falta el *verbum* interior que se hace carne con la palabra y que dá carácter personal á un libro.—La

Digitized by Google

obra no tiene por otra parte sinó propósitos actuales, y no es histórica. Groussac mismo contribuyó á su formacion y se encuentra allí aquel Cuadro suyo.—*Et Vidit promissam terram*,- describiendo la selva tucumana—bajo esas formas de identificacion poderosa que hacen circular la sávia en el árbol y la sangre en el hombre, y al que solo falta para ser completo, el largo grito con que René respondió al mugido de los vientos en los bosques de la Florida, asociando á la inmensidad de la naturaleza el clamor insaciable del deseo humano.

III

Todos nuestros poetas han lanzado al aire la misma nota, hablando de Tucuman, desde el famoso Arcediano que encerró el primero los bárbaros apelativos de estas regiones dentro de las prisiones rítmicas de una octava, hasta nuestro Echeverria que repetía ó igualaba á Byron, en su célebre estrofa sobre la Grecia, cuando abría su último y grandioso poema, exclamando:

¿Conoceis esa tierra bendecida
Por la fecunda mano del Creador?
. . . .
Tierra de los naranjos y las flores,
De las selvas y pájaros cantores,
Que el Inca poseyera, hermosa joya
De su corona régia, donde crece
El Camote y la rica Chirimoya
Y el naranjo sin cesar florece.
. . . .

Barco Centenera solo habia dicho en su ingénua trova:

La Tucumana tierra bastecida
de cosas de comer . . . . . .

Digitized by Google

Pero no se trata en este momento de describir á Tucuman. La Comision de la exposicion ha querido que lo *histórico* preceda al paisage, siguiendo sin duda la grave regla del Padre Feijóo, al hablar de Galicia, su tierra.—«Bueno es llegar con algunos conocimientos al lugar de que se trata». — La obra encomendada al señor Groussac tenia tres divisiones naturales y las ha adoptado.—Son las de nuestra historia misma;—la Ante Colonial,—la Colonial y la pátria.—Sigamos ahora á nuestro autor, desdoblando rápidamente sus páginas y marcando con lápiz uno ú otro pasaje: - Somos lectores y no críticos.

IV

El libro se abre con el fabuloso relato del Inca Garcilaso introduciendo á los embajadores del pais de Tucuman en el palacio del Cuzco y ante el Inca *Huiracocha*, nombre que repiten hasta hoy los indios bolivianos, para decir—«*señor* ó *don*» —Vienen á someterse y el caso es único en la historia. Es la servidumbre *sponte sua*, pero que se la busca para encontrar bajo su sombra una civilizacion mas adelantada.

Con esta escena arrancada á la leyenda primitiva de la América, hace igualmente su aparicion el escritor y nombrando á la sagrada Cuzco, sus templos y sus jardines y mostrando al Inca vestido con su túnica de vicuña y sentado sobre un trono de oro, escribe una de esas páginas ámplias y grandiosas, que avanzan como un pórtico para conducir al lector.

En la historia ante-Colonial casi todo es incierto, empezando por el orígen de la palabra que dá nombre á la region.

Digitized by Google

Se conocía sin duda el algodon, cuyo cultivo ha ido decreciendo, mientras que se acreditaba en la otra estremidad de la América, hasta ser un poder, ser llamado un *Dios* y producir guerras.

Hacemos notar esta circunstancia porque fueron los Tucumanenses los únicos indios que se presentaron vestidos de una tela, delante del conquistador español, en el territorio hoy argentino.—El Inca Garcilaso menciona entre los objetos llevados como un homenage por los embajadores al Inca Huiracocha, mucha «ropa» de *algodon*.—«Fué el primer descubridor y conquistador del Tucuman, dice Alcedo, don Diego de Rojas el año de 1543 con algunos capitanes....., los cuales entrando á los llanos, encontraron algunos pueblos de indios y en los valles de Salta y Calchaquí, «*mucha gente* de *manta* y *camiseta*». Por hallarse vestidos no eran estos indios menos intrépidos ó feroces.—El heróico Diego de Rojas pereció bajo sus manos.

¿Era igualmente conocida la caña de azúcar?—Es frágil y sobre todo caprichosa la memoria popular, que retiene á veces con singular empeño y olvida en otras ocasiones con una inconciencia inesplicable. De ahí el vacío permanente de todas las historias, antes de llegar al período del relato escrito.—Habíamos oido decir desde niños en Tucuman, que el doctor don José Colombres Thames, muerto con la investidura del Obispado y uno de los firmantes del acta de la independencia, habia sido el primero en introducir la caña de azúcar, trayéndola de Santa Cruz de la Sierra y se mostraba el establecimiento donde se plantó y alcanzára á ser beneficiada.—El doctor Colombres fué el primer cosechero de azúcar, pero la caña era conocida como el algodon desde los tiempos anteriores á la conquista.

Digitized by Google

V

¿De donde proviene el nombre de Tucuman? El señor Groussac ensaya despues de tantas, una nueva esplicacion. La radical de Tucuman es *utuc*, designacion quichua de. algodon y la desinencia,—*man* que significal *ado*, *hácia*, de *donde*. Utcuman ó Tucuman sería de esta suerte el *país del algodon*. ¿Prevalecerá esta version sobre la tan vulgarizada que hace derivar el nombre del país del de uno de sus Caciques prestigiosos del valle de Calchaquí? Admiremos antes de todo la sabiduría de Moussy cuando dice: — « *Tucumanhao* dejó su nombre á la provincia, ya desde *antiguo* designada bajo el nombre de Tucuman ».—*Tucuman*, opina nuestro autor, no puede venir de *Tucumanhao*, porque el compuesto sería en tal caso mas corto que el radical

Es muy difícil poner paz en estas discordias, cuando son inciertos los términos mismos en que se las plantea. Escríbase de otro modo el nombre del cacique y se escapa á la refutacion anterior. Oigamos á otro autor: — *Tucuman*, dice, deriva su nombre de un cacique *Tucman* que dió el de *Tucmanahaho* á su pueblo, compuesto del suyo propio y de *ahaho* que en lengua de los Calchaquíes significa *pueblo*. Nuestro amigo el doctor Lársen que ha publicado con excelentes advertencias el *Vocabulario* de la lengua *lule* del Padre Machoni, se adhiere entre tanto á la etimología que hace derivar *Tucuman* de *Tucuiman* que significa *frontera*, por cuanto Tucuman lo era para el imperio de los Incas.

Aventuremos por nuestra parte otra etimologia, que nos fué sugerida en otra ocasion por una persona competente:

Digitized by Google

—*Tucu*, significa luz; y se llaman popularmente « *tucus* », las luciérnagas que bordan con sus brillantes chispas el manto azulado de la noche en los trópicos; — *iman* es cabeza. — Tendríamos de tal manera en *Tucuiman — Cabeza de luz* ó *Cabeza luminosa* y que el caudillo de los Cachalquíes fué saludado con este nombre. Los idiomas indios por su carácter mismo aglutinante, son á veces singularmente espresivos.

VI

Nos hemos detenido sobre estos pormenores que pudieran reputarse nímios, por que ellos nos dán ocasion para hablar de los nuevos rasgos que caracterizan este libro. Son su tentativa para aplicar á la esplicacion de los tiempos oscuros de nuestra historia, los procedimientos científicos de la crítica moderna. Esta es la intencion mas trascendente del autor y el título de honor de su obra. Los materiales indudablemente faltan y no se acierta á salir de la conjetura. Pero llega para nuestro país el período de las investigaciones sérias y son su testimonio la coleccion prehistórica del señor Ardenghio en la Exposicion y el Museo antro-polójico fundado por el señor Moreno.

Recomendamos entre tanto, las observaciones de nuestro autor sobre la idiosincracia de la provincia quíchua, resistiendo á la accion disolvente de la ocupacion española,—las graves reflecciones sobre lo estacionario de la civilizacion *quíchua*, escritas con la alta razon de un verdadero historiador, — sus conjeturas sobre el estado de civilizacion alcanzado por la poblacion indígena, y que tienen yá una base en los descubrimientos de los Profesores Liberani y Hernandez.

Digitized by Google

Entre todos los elementos aplicados á la reconstruccion de los tiempos pasados, ninguno está llamado á tener mayor aplicacion, como el filolójico. La palabra humana es mas espresiva y dudadera que el monumento. Señálense las palabras que usaba un pueblo y se sabrá sus ideas, lo que se hallaba al alcance de sus manos ó de su inteligencia, lo que conocía y lo que ignoraba.—El señor Groussac cierra este capítulo con la siguiente observacion tan profunda como orijinal:

« La lengua quíchua del Tucuman no era sinó una simple
« adulteracion de la Cuzqueña, como comunmente se repite:
« —es *una lengua formada* con palabras quíchuas sobre
« gramática *lulé*. Lo ha dicho escelentemente Renan—
« Citaríamos muchos pueblos que han enriquecido ó reno-
« vado su vocabulario, pero muy pocos que hayan correjido
« su gramática. » —

VII

Entremos ahora en el período español y nos viene á la memoria el verso de Barco Centenera:—

« De ver por cierto es, tucumanesces
« Nunca Gobernador hallaron bueno; »

Y á la verdad el mal gobierno del Tucuman fué durante un siglo uno de los proverbios de la Colonia.

Pero antes de la ocupacion fué la conquista,—el duro y terrible batallar. La leyenda de los cuatros aventureros españoles, pertenecientes á la espedicion de Sebastian Caboto, y que desde el Paraná atravesaron los primeros hasta el Cuzco, abriéndose paso por entre peligros infinitos, reaparece con letras de fuego en las páginas del historiador.

Digitized by Google

Fué llamada esta aventura la *Conquista de los Césares*, nombre fantástico de pompa y de guerra que la imajinacion de los conquistadores asociaba á sus ensueños. La persecucion de la soñada ciudad de los « Césares » á traves de las Pampas, de la Patagonia, del Chaco,—del Atacama, ha costado tanta sangre como el enseñoreamiento real de una vasta region.

Hé ahí uno de los rasgos característicos de la conquista española. El valor inmenso y la insanía desmesurada, la crueldad para los otros y para consigo mismo se asocian en la misma proporcion.—No es cierto que la lectura del Quijote haya estirpado en el español el espíritu de aventura desenvuelto por nueve siglos de guerra.—Se ha agotado conquistando un mundo y ahí está su itinerario sangriento desde la tierra del Labrador hasta el Cabo de Hornos.

VIII

La conquista del Tucuman no ofrece rasgos peculiares. —Se estermina al Indio, hasta que se le somete, y una vez dominado es entregado en encomienda. Cuarenta y siete mil indios lules fueron de esta suerte dados á cincuenta y seis encomenderos,—El botin era ópimo—La encomienda era peor que la muerte, porque se terminaba por ella despues del sufrimiento de tres ó cuatros generaciones—Siglo y medio despues no habia un solo indio *lule*—Viénenos á la memoria las palabras con que Drapper ha descripto esta destruccion de las razas indias—« Los que no morian bajo el azote, espuestos á los ardores de un cielo tropical, encontraron su muerte en las tinieblas de las minas.—Desde los bancos solitarios de arena, en los que el flamenco rojo

Digitized by Google

suele ser divisado pescando en la aurora del dia, desde los matorrales formados por nópales cuyos follajes encubre la fiebre, desde la profundidad de los bosques impenetrables, —desde las guaridas ocultas entre las grietas de las rocas, desde las nieves eternas de los Andes ó desde las soledades inmensas que se estienden á su pié y en las que no hay otro testigo sinó el sol, un grito inmenso de desesperacion se levantó hasta el cielo.—Razas y naciones enteras fueron destruidas sin misèricordia ».

Las Casas, que fué Obispo de Chiapa y el gran denunciador, afirma que fueron esterminados quince millones de Indios. Asi quedaron estinguidas, esclama Drapper, en México y en el Perú civilizaciones enteras y en las que la Europa misma habria tenido que aprender.—No se trata aquí de un grito de conmiseracion.—Esta es una opinion reflexiva para el grave historiador que ha contado la historia del desenvolvimiento intelectual de la Europa y la espone en varios pasajes de sus obras.

Las civilizaciones Mexicanas y Peruanas destruidas por los españoles eran, en su concepto, iguales sinó superiores á la que estos traian á la América.—Corren hoy otros vientos para la crítica histórica y empiezan á reputarse altas las cifras de las Casas sobre el número de los indios y fabulosos los relatos que enviaron á España, sobre las grandezas mexicanas, los compañeros de Hernan Cortez. Hay todavia otro aspecto del asunto y es contemplar la suerte de las naciones Sud-Americanas, donde se mantuvo predominante en la poblacion el elemento indígena. El problema es árduo y no haremos sinó mencionarlo siguiendo el ejemplo de nuestro autor.

Digitized by Google

IX

Empieza el siglo diez y siete encontrando terminada la obra de la conquista.

Han sido ya fundadas las seis ciudades que debian dar sus nombres á otras tantas provincias, esceptuando á la triste Esteco que fué destruida por un terremoto y cuyas familias principales se trasladaron á Tucuman (1). Ahí están los primeros delineamientos de la vida colonial que vá acreciendo por el establecimiento de las órdenes religiosas, por las reducciones de indios sustituidas á las encomiendas, por la cría de los ganados, por el cultivo del suelo, ó por el arribo de nuevos pobladores, especialmente al iniciarse cada gobierno.

La primera ocupacion española se habia modelado *sobre el padron indio*, estableciendo en Santiago á orillas del Rio Dulce su sede principal, hasta que ésta empezó á desmembrarse por el atractivo de las poblaciones crecientes y por la fuerza misma de las cosas, trasladándose bajo ciertos aspectos yá á Córdoba, Salta ó Tucuman. Es curioso este movimiento en las sombras para dar la cara al porvenir. Las plantas, los hombres, los pueblos buscan instintivamente la luz.

La Universidad de Córdoba es fundada por Trejo de Sanabria, el primer Obispo criollo, que haya tenido el Tucuman, cuyo centenario acaba de celebrarse y que parece haber nacido en el Paraguay y no en Lima, como lo testificaban Alcedo y otros autores. Le seguirá mas tarde la aduana establecida tambien en Córdoba, para que esta ciudad sea

(1) Las de Colombres, Talavera tienen este orígen.

Digitized by Google

el *puerto seco* por donde pasen inevitablemente las mercaderías.

La vida colonial sigue acentuándose y son sin duda las páginas mas interesantes de este libro las que cuentan su desarrollo. No hay ni puede haber otros hechos fuera de los conocidos; pero las apreciaciones sobre su conjunto, la tendencia á enlazar las causas con sus efectos lejanos, determinan á lo menos una tentativa para introducir una luz nueva en este periodo de nuestra historia. El Virreynato se constituye por fin y encuentra ya elementos para dar vida á su organismo.

Está ya igualmente formado el hombre que debia tener el señorio de estas regiones,—es decir, el *criollo* nacido de las razas mestizas, cuya *heráldica* ha sido tan curiosamente descripta por don Jorge Juan y por Ulloa, dividiéndolas en *tercerones*, *quarterones* y *quinterones*, tendiendo siempre á prevalecer el tipo superior. Acrece visiblemente la separacion entre criollos y españoles, viéndose sin embargo, éstos obligados á reconocer, — « que aquellos son de entendimiento claro y comprensivo y que poseen hábiles y despiertos ingénios » (1). La fama naciente del entendimiento americano despierta celos y comienza sin rebozo á decirse que se halla sometido á la triste ley de una caducidad temprana, hasta que el Padre Benito Feijóo trató este punto con erudicion grave, demostrando en el discurso 6° del tomo 4° de su « Teatro Crítico » que la peregrina afirmacion no era caritativa ni verdadera.

(1) Palabras de don Jorge Juan y de Ulloa.

Digitized by Google

X

Vengamos ahora á nuestra Ciudad de San Miguel de Tucuman, es decir, á lo que se conoce hoy con este nombre, fundada en 1685, y dejando á la antigua que desapareció llevada por una avenida del Rio, segun Alcedo, ó que fué abandonada porque sus habitantes sufrian de la afeccion llamada *bocio* ó *coto* como lo cuenta la tradicion local, á la que el señor Groussac se adhiere con seguridad completa. Concurrieron á esta segunda fundacion muchos *cristianos nuevos* que venian tal vez huyendo su fama como judaizantes y eran casi todos andaluces y portugueses. Segun el « Semanario erudito de Valladares » se quemaba cuarenta años despues en la plaza de Valladolid, un judaizante que dijo ser de San Miguel de Tucuman. — ¿ Era este el primer tucumano que hubiera cruzado las mares ?

San Miguel se desenvuelve en poblacion y en riqueza. Cria ganados y cultiva los productos de su suelo, habiendo los jesuitas planteado valiosos establecimientos *rurales* y *entre ellos el de Tafí*, donde se fabrica el queso famoso, que fué uno de sus descubrimientos.

Las órdenes religiosas construyen sus conventos y sus iglesias, no habiendo realmente entre ellas sinó una que merezca este nombre, la de los Jesuitas, hoy la de San Francisco, en la que debia un siglo mas tarde celebrarse con fiesta solemne, la instalacion del Congreso llamado á declarar la independencia de estas regiones, llevando la palabra en la tribuna sagrada el doctor don Manuel Antonio Acebedo, que mostraba en su semblante el tinte cobrizo de los indios y que amenazó á los poderosos con uno de aquellos

Digitized by Google

textos vengadores del libro de los Macabeos. Las familias de Esteco afluyen y se agrega un nuevo núcleo de poblacion al primitivo.

En los hermosos campos de Tucuman y á orillas de sus numerosos rios, pastaban las mulas y acémilas destinadas al conocido comercio con el Alto y Bajo Perú, cuyas elevadas cifras fueron consignadas por Alcedo y que ha confirmado en un estudio reciente el escritor español Gelpi y Ferro. Es tambien « San Miguel » depósito de mercaderías y sus habitantes las llevan y las traen.

Fué para este objeto inventada la carreta tucumana, que solo pudo ser construida, teniendo al alcance de la mano los árboles gigantescos de sus bosques, y que con sus pesadas mazas y formidables ruedas ha aplanado durante dos siglos las rocas en su tránsito por la sierra y cabado las llanuras con surcos que sirven hoy de cauce á las avenidas formadas por las lluvias. La carreta tucumana arrastrándose con el paso tardío del buey en medio de las vastas soledades, ha creado para todos nosotros un ruido nacional, si es que pueden asociarse estas dos palabras; y no sería argentino el que despertándose de improviso en la noche y al oir un ruido largo, acompasado y estridente, que se acerca ó se aleja, no pueda decir: — « Es una carreta tucumana que se *vá* ó que *viene* ».

XI

Las familias se fundan, el bienestar se difunde y se foran los capitales de los que se ha vivido desde la revolucion hasta dias que no se hallan muy remotos, siendo los de

Digitized by Google

nuestra propia vida, porque durante cuarenta años la riqueza ha decrecido en las provincias interiores, no bastando el trabajo de los hombres para responder al consumo propio y á las destrucciones de la guerra.

Viene simultáneamente en las familias el intento de educar á sus hijos y este es uno de los rasgos mas característicos de la época. En los tiempos posteriores á la revolucion, Tucuman que no tenia colegios ni universidad, solo pudo educar tres ó cuatro jóvenes en cada generacion, hasta dotarlos de una carrera profesional. Hé ahí entre tanto una lista, naturalmente incompleta de los tucumanos que se educaron en los últimos años del siglo pasado y los primeros de este, sin contar los que no alcanzaron á obtener los grados universitarios, que eran conferidos en Chuquisaca y Córdoba:

Doctor Diego de Villafañe (ex-jesuita). — Doctor Manuel Felipe Molina, diputado en 1810, á la junta gubernativa. — Doctor Bernardo Monteagudo. — Doctor Javier Lopez. — Doctor Diego Miguel Araoz. — Doctor Pedro P. Bazan. — Doctor Francisco Javier Avila, cura de la Matriz. — Doctor B. Aguilar.

Doctor Pedro Miguel Araoz, Diputado en el Congreso de Tucuman, firmante del acta de la independencia y uno de los estudiantes famosos de aquellos tiempos, cuando se formaba una reputacion por un silogismo que quedaba vibrando dentro de los cláustros por cincuenta años. Se le llamaba *Perico* y sus contemporáneos hablaban de él como de un Pico de la Mirandola.

Doctor José Ignacio Thames, canónigo Chantre de Salta, nombrado por la asamblea de 1813, diputado en el Congreso de 1816 y firmante del acta de la independencia.

Digitized by Google

Licenciado.—Serapio José de Arteaga: — fué tambien electo diputado al mismo Congreso y renunció verbalmente desde la barra (sesion del 10 de junio).

Maestro.—P. Thames, hermano del anterior y cura de Tucuman. Doctor José Manuel Maure.—Existe impresa su patética Oracion sobre la muerte del obispo Molina. Doctor Pedro Ruiz Huidobro.—Doctor Tejerina, cura de Montero.

Doctor Agustin José de Molina, pró-secretario del Congreso de Tucuman; — poeta repentista é instintivo, aunque sin gusto y sin elevacion. Podia apropiarse la ingénua declaracion de Ovidio: *Et quidquid dicebam, versus erat.* Una calle de la ciudad de Tucuman lleva su nombre. Murió siendo obispo *in partibus infidelium*, y vicario apostólico de Salta. Hay una coleccion de versos suyos, para cantarlos en Navidad, frescos y risueños.

Doctor Ildefonso de las Muñecas: — era cura de la Catedral del Cuzco y á la sombra de su viejo campanario, combinó su célebre plan de una insurreccion general en el Virreynato del Perú. Un Congreso boliviano erigió por ley una nueva provincia dándole el nombre del célebre y heróico tucumano; — y *Muñecas*, se llama tambien la calle de Tucuman, donde se encuentra la casa de su familia y de su nacimiento.

Doctor Miguel V. Laguna, teólogo de nombradía, escribió una refutacion sobre el conocido libro que, con el título de « Vuelta del Mejias en magestad y gloria » — recorrió la América. Habia sido en Córdoba discípulo predilecto del Padre Nicolás Lacunza. Cura del pueblito de Trancas,—en los últimos años de su vida, solitario, triste con el sentimiento de un gran talento perdido, se dejó llevar por el vértigo que acomete á las imaginaciones poderosas, que no

Digitized by Google

han recibido otro alimento sinó los estudios teológicos. El doctor Laguna concluyó escribiendo, « Comentarios sobre el Apocalipsis » y mezclando los textos sagrados á la esplicacion de los acontecimientos contemporáneos. Sus numerosos manuscritos se conservaban hasta ahora poco en poder de su familia.

Doctor don José Colombres Thames, de piadosa y santa memoria, firmante de la independencia, cura de Tucuman por muchos años y muerto Obispo de Salta.

Doctor Diego Estanislao Zavaleta, que pronunció en la Catedral de Buenos Aires el primer sermon *pro patria*.—Fué Dean de esta Iglesia y Diputado por Buenos Aires en todos los Congresos.

Doctor Agustin Colombres Thames, hermano del obispo, cura de Catamarca y de Piedra blanca.—Doctor Lúcas Córdoba, cura de Monteros, predicador y hombre de dotes sociales. Habia recibido su grado en Córdoba (1805), *gratis pro universitate*, en compensacion de sus sobresalientes estudios: Doctor don Nicolás Laguna, gobernador en 1828.

Doctor Alejandro Heredia, mas tarde general y gobernador de Tucuman. Era como Echagüe, doctor en teología y un estudiante reputado. Habia entrado en los célebres concursos que abrió la universidad de Córdoba en 1806 y obtenido una de las cátedras que eran objeto de la competencia.

Licenciado Drago,—perteneciente á una de las mas antiguas familias, trasladada posteriormente á Buenos Aires.—Maestro Peña.—Maestro Basail.—Doctor Domingo Garcia, muy reputado como jurisconsulto: — Licenciado J. B. Paz: —Doctor Mena,—Diputado al Congreso en 1825 (incierto).

Cometemos en esta reseña mas de una omision, muy

Digitized by Google

esplicable á la verdad, puesto que la escribimos de memoria. No incluimos á los que se educaron en los conventos, aunque su reputacion haya trascendido mas allá de sus cláustros, como el Padre Sueldo, catedrático de teologia, y el venerable fray Manuel Perez, que sucribió la Constitucion Nacional de 1852, como representante de su pueblo natal.

XII

Téngase presente que mientras San Miguel de Tucuman contaba este número tan considerable de personas condecoradas con grados académicos, no alcanzaría á tener sinó una poblacion entre cuatro y cinco mil habitantes.

Habia así una cultura verdadera en la clase alta de la sociedad argentina,—formada á la sombra de las universidades coloniales; y ella se halló representada del modo mas genuino en el Congreso de Tucuman. Fueron curas de aldeas, los que declararon á la faz del mundo, la independencia argentina,—pero eran hombres ilustrados y rectos. No habian leido á Mably y á Rousseau, á Voltaire y á los Enciclopedistas; no eran sectários de la revolucion francesa y esto mismo hace mas propio y meditado su acto sublime. Pero conocian á fondo la organizacion de las colonias, habian apreciado con discernimiento claro los males de la dominacion española y llevaban dentro de sí los móviles de pensamiento y de voluntad que inducen á acometer las grandes empresas.

No nos apartemos de nuestro intento. Desde 1815, la retrogradacion es visible. Los que debian educarse, pelean. Viene mas tarde la guerra civil con sus proscripciones y con sus matanzas. Durante cuarenta años no se agregan

Digitized by Google

sino ocho nombres á los de la lista anterior,—como lo hemos dicho y queremos ahora mencionarlos para confirmar nuestro relato. Son: Alberdi, dotado de un ingénio tan raro;—doctor Ledesma; — doctor Márcos Paz; — doctor Gramajo; —doctor Lezana; — doctor Angel Lopez; – doctor Salustiano Zavalía; — doctor Alurralde. Sobrevino igualmente la miseria. Las familias antiguas se alimentaban del capital acumulado en el último tercio del siglo pasado y ya concluía, mientras que las nuevas podian apenas proveer á lo estrictamente necesario, siendo casi imposibles el trabajo y mucho mas el ahorro.

Este capítulo de la pobreza en los pueblos interiores, no se halla aun escrito y es el corolario natural de cuarenta años de subversion y de guerras.

XIII

Llegamos ahora á los tiempos de la patria.

Nuestro autor no está llamado á exponer el orígen y á contar los primeros pasos de la revolucion, porque Tucuman solo aparece en el nuevo escenario, para ser el teatro de la batalla del 24 de Diciembre de 1812 que marcó para siempre el límite que los ejércitos españoles no debian en adelante traspasar. Su presencia, no es meramente geográfica, sinó que Tucuman trae el mas poderoso contingente á la gran causa. Ha apasionado sus masas rurales en favor de la independencia; y estas reunídose en *milicias*, para recibir el bautismo de fuego en el dia de la batalla memorable.

El hecho y la fecha necesitan ser marcados, porque representan la primera aparicion del pueblo de las campañas

Digitized by Google

como guerrero, y son el primer acto de su consagracion á la revolucion que debia levantarse triunfante con la ayuda de sus brazos.

XIV

El acta de la independencia de las «Provincias Unidas de Sud América» fué datada en San Miguel del Tucuman, y constituye el hecho mas grande, por el que nuestro pueblo se asocia á la historia nacional.

Hemos ya caracterizado la composicion del Congreso en 1816. No hubo jamás una asamblea mas argentina y que respondiese mejor al estado moral é intelectual del país. Hablemos de la pureza en los sufragios con que fueron designados sus miembros, ya que el Congreso mismo volvia con complacencia sus ojos sobre lo inmaculado de su orígen; recordando en su Manifiesto del 2 de agosto que casi todos los diputados habian renunciado, y que los pueblos ratificaron sus nombramientos. Se comprendia que el puesto era el de los mayores sacrificios y se lo aceptaba con las abnegaciones del patriotismo, sin que fuera solicitado por la ambicion. Donde el voto popular pudo haber sido inficionado por el fraude ó la violencia, no hubo eleccion. Habian ya caudillos, pero las provincias que los obedecian, se sustrajeron á la reunion de un Congreso nacional en Tucuman.

Leámos ahora sus nombres y no encontraremos, á la verdad, los de los actores políticos que siete años de revolucion habian hecho famosos (1).

(1) Exceptuando á Puyrredon que dejó de pertenecer al Congreso, por su nombramiento inmediato de Director supremo. Podria tambien escluirse al grave Doctor Pasos por su papel en las primeras Juntas, pero

Digitized by Google

Son eclesiásticos en su mayor parte y doctores todos de Córdoba y Chuquisaca. No habiendo vivido en la ciudad capital del virreynato y sin haber salido del interior de su país, han permanecido naturalmente estraños á las influencias que vienen de afuera. No conocian los libros con que la Francia habia removido los espíritus en el siglo diez y ocho y si los acontecimientos de su revolucion llegaron á sus oidos, habia sido solamente para inspirarles un santo horror.

Van á emanciparse de su rey y toman todas las precauciones para no emanciparse de su Dios y de su culto, siendo este recelo de sus espíritus el único sentimiento que pudiera atribuirse á la advertencia de los sucesos estraños. Obraron con conciencia propia, inducidos por móviles que no fueron un reflejo ó una imitacion, sinó que respondian á sus honradas convicciones y se pusieron de pié para hacer su declaracion, que será eterna, representando rectamente la voluntad de los pueblos. Por ellos y por sí mismos pusieron al pié de lo *declarado*: *«el seguro y garantía de sus vidas, haberes y fama»*; y podemos hoy proclamar con la verdad histórica que pueblos mandantes y diputados mandatarios fueron del mismo modo fieles al juramento solemne.

Podría creerse y se ha dicho que estos doctores de Córdoba y Chuquisaca, sin nombre hasta aquel momento en la revolucion, eran iletrados ó rústicos. La equivocacion no puede ser mayor. Tenian su mente y su corazon sanamente cultivados y lo trasparentaban en la afabilidad de sus suaves modales. Conocian todos las letras antíguas y las letras sagradas, mediante sus buenos estudios, que se *bar-*

que se identificaba con los demas Diputados, por haber hecho los mismos estudios y sido condiscípulo de ellos en Córdoba.

barizaron ó se corrompieron despues en las mismas Uuiversidades que los habian dictado. No habian sido políticos ruidosos y algunos de ellos desaparecieron pronto de la vida pública. Pero, ¿no consiste en esto principalmente su mayor titulo de honor? Del acta de la Independencia arjentina, no podrá insinuarse siquiera lo que se dijo en el Parlamento inglés hasta de la acta norte-americana firmada por Washington, Jefferson y Franklin—« que era un documento fraguado por políticos sin conciencia, para hacer irrevocable la guerra en obsequio á sus ambiciones ».

El Congreso mismo ha descripto mas de una vez en sus manifiestos, la situacion desesperante en que fué declarada la independencia argentina. Lo era para la América española toda,—para Chile reconquistado, para Bolivar vencido. Oigámosle:—« Cuando el templo sagrado de la libertad « estaba cubierto de luto por la desgracia de Sipe-Sipe, « cuando numerosos ejércitos acestaban sus tiros contra « nuestras últimas columnas....., nosotros superiores á tanto « cúmulo de conflictos, despreciando una existencia que « solo se presentaba llevadera al lado de la esclavitud, « rompimos el vínculo que aún nos ligaba al Gobierno de « la Península ».

La palabra se eleva de esta suerte por si misma, para dar espresion natural á la heroicidad de los propósitos. No los comprenderíamos sin embargo en su arranque sublime, sinó tuviéramos presente la destitucion de los recursos, haciendo contraste á la magnitud de la empresa. No debe ser eludido en la historia el pormenor familiar, cuando es un rasgo característico.

El Congreso se ha reunido y no tiene á su disposicion un solo peso para sufragar los gastos de sus Secretarías. Es

Digitized by Google

necesario jirar sobre Buenos-Aires y no hay siempre quien se haga cargo de las libranzas. El doctor Miguel Calixto Corro, diputado por Córdoba, es mandado en mision cerca del *Jefe de los Orientales*, segun la espresion del tiempo, á fin de que las Provincias sustraidas bajo su dominio, concurran al Congreso. La mision ha sido declarada perentoria y urjentísima y el doctor Corro continúa sin embargo asistiendo á las sesiones. ¿ Que pasa ? El Presidente anuncia dias despues al Congreso que el vecino don Ambrosio Colombres ha adelantado los centenares de pesos que eran necesarios, para que el Comisionado del Congreso emprendiera su viaje y éste parte.

Inclinémosnos delante de la imájen de la libertad que hizo palpitar el corazon de nuestros padres » ! !

XV

Nos detenemos todavía para contradecir por primera vez á nuestro autor. Parécenos que no dá su verdadera importancia al Congreso de Tucuman y á su declaracion de la independencia. No se creaba una situacion, se dice — « Se proclamaba lo existente ». Pero solo así se rompia irrevocablemente con el pasado, haciendo de la contienda una guerra á muerte. Esta declaracion era sobre todo necesaria en aquellos dias de contrastes tan reiterados y de abatimiento profundo para los espíritus. Así opinaban los hombres de accion como Pueyrredon y los hombres de guerra como San Martin y Belgrano y la promovieron con reclamo urgente. Ella disipó hasta la alegria en los vencedores, dejándolos reflexivos y consternados, sin que sea necesario invocar otro testimonio que el de sus propios historiadores. Lease á Torrente.

Digitized by Google

Parece una ley humana. Una situacion no se hálla suficientemente caracterizada, mientras no han sido espresados por la palabra, los hechos que la constituyen. Se ejecuta el acto y tarda en pronunciarse el nombre, con que debe ser anunciado al mundo. No es el « Rubicon *atravesado* » sinó el « *alea facta est* » de César, el supremo esfuerzo de la voluntad humana.

Esto sucede por todas partes. Cuando Enrique Lee, Diputado de la Virginia se levantó en la sesion del 8 de junio de 1786 para someter al Congreso Continental la siguiente resolucion: « Las Colonias Unidas son por su derecho y deben ser Estados libres é independientes », sus palabras fueron acojidas con visible sobrecojimiento, aplazándose su discusion para dias posteriores. Hacia sin embargo tres años desde que habia empezado á verterse sangre por la independencia, haciendo la guerra de los campos y la de los sitios, y yá habian ocurrido el combate de Levingston, la batalla de Concord, la derrota de Bunker-Hil y el asalto sangriento de Quebec!!

XVI

Concluyamos. En las grandes ciudades los murmullos de cada dia sofocan los recuerdos lejanos, lo que no sucede en los pueblos interiores como Tucuman, que ha conservado por muchos años vivos todos los que se refieren á la histórica asamblea que hospedó en su seno. Eran sus diputados predilectos los dos frailes del Congreso, que habian comenzado á llamar la atencion por serlo y que moraban en sus conventos respectivos. Fray Justo de Santa Maria de Oro, que tenía alcanzado nombradía en Chile por su talento y por

Digitized by Google

sus virtudes, habiendo sido mas tarde obispo de Cuyo—y fray Cayetano José Rodriguez que estará siempre presente en la memoria de los argentinos.

Habia, saliendo de la ciudad en direccion á la ciudadela ó campo del honor, ya no lo hay,—un *tarco* con cien piés de altura, que dejaba caer con profusion, hasta formar alfombra, sus flores moradas. Al contemplarle tan excelso y frondoso, el padre Rodriguez le llamaba el «árbol de la libertad»; y venía por las tardes á sentarse bajo su sombra. Allí se le veía con el pró-secretario del Congreso, el doctor Molina, el más intimo de sus amigos y alumno como él de las Musas. Se habian conocido los dos en Córdoba, siendo el primero catedrático y el segundo discípulo de la célebre universidad. Hablaban, y presintiendo su conversacion por su correspondencia escrita, podemos decir,—que aquella se componía de efusiones amistosas, de ansiedades patrióticas ó de reminiscencias clásicas. Regresaban siempre juntos envueltos en las primeras sombras de la noche, y al contemplar su juventud desvanecida, los largos años tras de los que se divisaban recien los albores de la patria, se despedian repitiendo el verso de Stacio que inscribieron ambos al frente del «Redactor del Congreso»: —Steriles transmissimus annos — Para nosotros, *los años han pasado estériles!*

El padre Rodriguez devolvia á Tucuman con sus recuerdos aquella acogida penetrada de efusion y cariño. Era ya anciano, cuando escribió en su celda del convento de Buenos Aires esta estrofa:

« *Pero ¿á que recuerdo instantes*
« Que mi hado infeliz no fija?
« Oh solitario Anconquija
« Grata habitacion de amantes!!

. . . .
« Oh feliz Febo que doras
« Tan apacíbles verdores!
« Oh! dias de mis amores
« ¡Que dulces fueron tus horas!!

XVII

La guerra civil se desencadena. Es inútil reproducir sus sangrientos cuadros, hasta que sobreviene el gran acontecimiento, por el que Tucuman vuelve á entrar en la historia nacional. Se levanta en son de guerra contra Rosas y es el centro de la «Coalicion del Norte» — ¿De qué se trata? — ¿De vencer? — Nó. — Todos los promotores del movimiento tienen el sentimiento trágico de su destino. Hablan con conviccion de su sacrificio y nó de la victoria. Los bárbaros no penetrarán en Tucuman sinó despues de haber pisoteado mi cadáver, habia dicho el noble jóven que presidió á todos como gobernante, como guerrero y como tribuno. Los bárbaros entraron y levantáron por primer acto, su cabeza mutilada, en lo alto de una picota!!

Formaron la coalicion del Norte, Córdoba, Tucuman, Salta, Jujuy, Rioja y Catamarca, pudiéndose tambien incluir en ella, las provincias de Cuyo, á donde condujo el general La Madrid una parte del ejército formado en Tucuman.

El rasgo primordial de este movimiento fué el desprendimiento supremo, porque ni aun los mas alucinados contaban con el triunfo, y fué iniciado por Tucuman, cuando no habia sido todavia materialmente oprimido, obrando solamente por un sentimiento de confraternidad y consagrándose en homenage á la patria. Reunió las provincias,—preparó los ejércitos,—dió firmeza á los hombres,—valor á los pue-

Digitized by Google

blos; — fué el *alma* por la direccion, el Apóstol por la propaganda,—aquel *Marco Avellaneda* que sus condiscípulos de Buenos Aires llamaban desde niño, *Marco Túlio*, porque Dios le habia dado el doble don del corazon conmovido y de la palabra que trasmite sus palpitaciones. Lo empleó, para ser con muchos otros que siguieron su ejemplo,—*hèroe* y *mártir!!*

La tiranía de Rosas no avergüenza, porque suscitó el heroismo y necesitó derramar sangre, hasta la fatiga.

XVIII

Entremos en los dias contemporáneos.

La historia de los hombres actuales y de sus hechos, es una operacion sobre los organismos vivos,—es una *vivi seccion*, como acaba de llamarla espiritualmente Ernesto Renan. El señor Groussac penetra en el escabroso terreno y sale en paz con su conciencia y con los otros, sin haber faltado á la verdad ó á la justicia. Era aguardado en este pasage difícil de su libro y lo ha atravesado afortunadamente, mostrándose equitativo para con todos y desprovisto de cualquiera malevolencia. La equidad no es la condescendencia. No es tampoco por el contrario, el juicio absoluto; pero es el juicio humano juzgando hombres y teniendo en cuenta lo que debe imputarse á la oscuridad de los tiempos, á las preocupaciones que perturban ó á las pasiones que agitan.

Suscribimos en este capítulo á todos los juicios del señor Groussac. Tiene razon en encomiar el ingénio político del señor Posse y el talento organizador y metódico del doctor Frias y la recta intencion de los demas. Podríamos invertir el verso de Barco Centenera que citába-

mos al princípio, diciendo:—«que los tucumanesces siempre gobernador tuvieron bueno;» á lo menos en los últimos tiempos y con escasas interrupciones.

Abrimos el Registro Oficial de la provincia, para notar los asuntos que ocupan despues de la caida de Rosas. Prescindimos de lo que pertenece á la época y lleva su sello. En todo lo demás es una reconstruccion; y cada decreto confirma nuestro juicio sobre la decadencia de estos pueblos. Hemos visto la cultura disminuida, la sociedad en la pobreza, los estudios abandonados y comprendemos, por lo que se manda restablecer, que habian desaparecido al mismo tiempo las prácticas mas rudimentales de la administracion y del gobierno. La tesorería no tenía libros. Todo el sistema de contabilidad habia sido abolido.

Cuento á los tucumanos de mi generacion que aquel anciano venerable, don Juan Manuel Teran, que hemos conocido siendo niños y cuya cultura de modales es hasta hoy proverbial, habia tenido en su conducta, siendo empleado, una pulcritud igual y que fué el último Tesorero y Contador que folió los libros, rubricó sus hojas, formó inventarios y dió balances, con arreglo al artículo 102 de la Ordenanza de intendentes.

XIX

Reasumamos ahora nuestras impresiones sobre este libro, concebido con los mas sanos designios, y ejecutado con todas esas artes del estilo que constituyen un escritor.

Es la primera manifestacion que el señor Groussac hace de sus talentos, aplicándolos á tratar un objeto histórico y nos revela su aptitud desenvuelta por estudios sérios y por

Digitized by Google

lecturas variadas, para emprender cualquiera empresa literaria. Investiga con libertad en sus movimientos, piensa maduramente y proclama la verdad encontrada, aunque sea para hacer un elogio justo de los jesuitas. La narracion de su establecimiento benéfico en Tucuman y el episodio de su expulsion referido con detalles tan expresivos, son dos páginas nuevas, agregadas á nuestra historia. Sale de nuestras antiguas y descarnadas crónicas y anima sus cuadros, trayendo á su composicion todos los elementos que forman la vida de un pueblo.

No conocemos otro libro que haya de esta manera contado el pasado y el presente de una provincia argentina. Es el primero en su via y es de desear que sea ella trillada por otros sin los apremios de un encargo. El señor Groussac ha pagado noblemente su hospitalidad, á la provincia de Tucuman.

Cerramos el libro y sea por el arte del escritor, ó porque la verdad histórica se pone de relieve por vez primera, parécenos que hay cierta identidad fundamental en esta figura histórica que viene atravezando siglos,—llámese la tribu *lule*, el criollo de los tiempos intermedios ó el pueblo tucumano. Hay seguramente cierta unidad ó filiacion visible, nacida del suelo fecundo,—del clima ardiente y de las trasmisiones de la sangre, entre el Indio que vá á ofrecerse en servidumbre espontánea al Inca, para salir de su barbárie, que se subleva en terribles levantamientos cuando se trata de oprimirlo, con el pueblo que se apresura mas tarde á educar sus hijos, que sirve de trípode al génio de la revolucion para lanzar el grito de la independencia, ó que se congrega en santa guerra, para arrojar

Digitized by Google

á la faz del tirano la protesta de su sangre derramada en las batallas y en los cadalzos.

La prosperidad industrial de Tucuman acrece en cada año, cultivándose los productos espontáneos que el conquistador español encontró ya en su suelo. El humo arrojado por las calderas de las máquinas con que fabrica su blanca azúcar, no alcanzará á empañar la pureza de sus cielos y hacemos votos porque no pierda, en la embriaguez de su fortuna material, la dedicacion al deber, las aspiraciones á lo ideal y las nobles tendencias del carácter que han hecho tan simpático, prestigioso y amado su nombre en la tierra argentina!!

N. AVELLANEDA

Buenos Aires, Abril 1882.

Digitized by Google

NOITE DE CHUVA

(FRAGMENTO) (*)

I

Chovia. Os pingos d'agoa
Pontilhavam de vastas reticencias
As paginas da altura.....
—Havia tons de magoa

(*) La Exposicion Continental de Buenos Aires ha traido á esta Capital multitud de huéspedes distinguidos, que figuran con brillo en las letras de su país. Entre estos se cuenta el doctor Affonso Celso Junior, diputado republicano á las Cámaras del Brasil, y poeta laureado del vecino Imperio, donde ha publicado ya varios volúmenes,

Digitized by Google

Do céo na face carregada e escura;
Respiravam-se excentricas essencias
De tedios ideaes,
E os nimbos pelo espaço disparzidos
Pareciam bandidos
A que os fugis serviam de punhaes!

II

As nuvens fluctuantes
A'lei da viraçaõ,
Ora semelhan aves voejantes,
Ora ondulam nos lividos espaços,
Como rasgados, tremulos pedaços
De um roto pavilhaõ....

III

Seo máo humor, com tedio, o céo disfarça
Velando o rosto sob a trama fina,

y colaborado en las principales revistas, como ser la *Revista Brazileira* de Rio de Janeiro, y otras.

La Nueva Revista publica una bella poesía inédita del doctor Celso Junior, y espera que no será sinó el comienzo de mas asídua colaboracion. Como una excepcion, prefiere darla en portugués, á fin de evitar que al traducirla se pierda la galanura del original.

Los literatos del Brasil pronto colaborarán de una manera seguida en La Nueva Revista á cuyos lectores se proponen iniciar en la fecunda y animadísima vida literaria del Imperio americano, tan poco conocida en las repúblicas vecinas. Pronto comenzará La Nueva Revista á publicar una série de artículos sobre los hombres de letras

Digitized by Google

Emquanto o vento, qual garoto, esgarça
Veloz correndo; as tranças da neblina.

As arvores molhadas, tristemente,
Vergavam a cabeça,
Quando, em cordões, a chuva, como um pente,
Lhes ia entrando pela coma espessa.

As gottas incessantes
Modulando a monotona toada,
Dir-se-hiam batalhões de diamantes
Marchando á desfilada....

Pairava em tudo um fundo desconforto,
Só, do longe, uns trõvoes irregulares,
Sembravam as descargas militares
Dos funeraes titanicos de um morto!..

. . . .

del Brasil, que expresamente para ello ha escrito el distinguido literato doctor Franklin Tavora, el conocido novelista brasilero, autor de: *O Cabelleria*, *Um casamento no arrabalde*, *O Matuto*, *Lonrenço*, etcétera.

La Direccion de La Nueva Revista, se esfuerza, pues, por realizar uno de los propósitos de su programa:—fomentar los lazos de solidaridad intelectual entre las naciones latino americanas, dando á conocer en la República Argentina, el estado actual de la literatura de los otros países del continente.

N. de la Direc.

Digitized by Google

IV

Caio á noite... Aos rapidos crepusculos,
De clima tropical que fogo aspira,
Ninguem percebe á distensaõ de musculos
De quem, como elles, sobre um chaõ se estira.

Cae de subito a tréva..... Vem dos montes,
Desce do céo ao infimo reducto,
E, breve, a terra, o valle, os horizontes,
Trajam todos de lucto.

Da luz que morre aos derradeiros rastros,
Como que o mundo soffrego, ancioso,
Busca ouvir, n'um silencio magestozo,
O colloquio dos astros.

Só, a trechos, interminos rumores
Rolam pela amplidaõ,
E vagos, como a fala dos amores,
Saõ, por ventura, o echo indefinido
Da agitaçaõ, da vida, do alarido,
Que n'outros orbes vai soando entaõ...

V

Tudo envergara os negros vestuarios
Do tufaõ inminente á orchestra insana,
Só una luz de incognita choupana
Crepitava indeciza aos sopros varios.

Digitized by Google

E a rubra luz no seio da floresta
Que semelhava um monstro repousado,
Sembrava um d' esses aleijoes lendarios,
En cuja negra testa
Scintillava um só olho ensanguentado!...

Affonso Celso JUNIOR.

Digitized by Google

Digitized by Google

D. BENJAMIN VICUÑA MACKENNA

SEGUN SU LIBRO RECIENTE

En los tres meses que van corridos del año 1882, tenemos en el granero literario dos volúmenes más de don Benjamin Vicuña Mackenna. El últimamente aparecido se titula: *El tribuno de Caracas. Rasgos, noticias y documentos sobre la vida del ilustre prócer chileno, don José Cortes Madariaga* (Valparaiso, Imprenta del Mercurio, 12mo. de 302 páginas).

Desde que muy jóven todavía abordó el género con los *Ostracismos*,—el de los Carrera y el de O'Higgins,—hasta sus monografías de muy reciente data, el señor Vicuña Mackenna ha adoptado y profesado un mismo método é igual estilo en el arte de la composicion histórica. Bajo la pluma magnífica de este escritor todo toma proporciones abultadas y grandiosas. Se diria que escribe para una raza de titanes. Cuando uno tiene delante esas páginas es indecible el apocamiento que siente pesar sobre sí mismo y sobre el suelo que lo vió nacer. El único consuelo es cerrar los ojos, ó buscar asilo en los documentos humanos con que suelen presentarse acompañados los libros del autor.

Digitized by Google

En el presente caso, lo primero que hemos hecho nosotros ha sido saltar por encima de la série de capítulos que componen el texto, para trasladar la vista al apéndice de los documentos justificativos.

Esto no debe ofender al vehementísimo y pintoresco narrador. Citas al márgen y pruebas al canto: ley pareja para todos. Hijos del siglo somos. El positivismo ya no se contenta con la observacion; exige tambien la esperimentacion. La holgada blandura de la fé consoladora se nos va. La horrible manía de la certidumbre nos devora. Sin poder evitarlo, hé aquí que esta civilizacion descreida nos amamanta con sus pechos. Su pesimismo se obstina en negar lo absolulo. ¿Adónde reposariamos entónces la cabeza sinó en la evidencia de lo relativo?

Por eso comenzamos por decir, que entre los cinco documentos inéditos ó pocos conocidos que ahora exhibe el señor Vicuña Mackenna, son tres los que contienen interés histórico rigorosamente tal. Son piezas primitivas debidas á Cortes Madariaga, personage que sirve de asunto al libro.

Aparece, ademas, entre ellas, un breve fragmento del opúsculo que en forma de biografías pareadas,—una de Cortes Madariaga y otra del capitan general Emparan,—publicó en Caracas el año 1878 el ilustre escritor venezolano Arístides Rojas (4° mayor de 33 páginas á dos columnas). Merced á recientes remisiones, los aficionados han podido acá en Buenos Aires, entre otras lecturas, gustar no há mucho estas páginas sensatas, sóbrias, llenas de verdad firme y atrayente.

Este breve fragmento y los demas que de dicho opúsculo el señor Vicuña Mackenna cita en su texto, serían por sí solos bastantes para revestir de interés el presente libro,

Digitized by Google

si éste por su parte y á su modo no tuviese el interés seductor propio de una obra de don Benjamin Vicuña Mackenna.

La publicacion de estas piezas justificativas es un verdadero acto meritorio en la presente época de preparacion. Nada de lo acopiado será perdido más tarde como material de construccion, y tambien como herramienta de demolicion reconstructora; nada será perdido para la obra en grande y en pequeño de la historia americana, ciencia positivamente esperimental para pueblos que han adoptado el gobierno de sí mismos por sí mismos. Unido á los merecimientos que por el lado erudito, propagador y compilador ha contraido el señor Vicuña Mackenna, este nuevo título le asegura una vez mas la gratitud de las buenas letras hispano-americanas.

Y de propósito las llamamos *buenas* y no bellas letras; porque tenemos entendido que no es entre el gremio de los inventores ó *conteurs* amenos adonde ha puesto los puntos el fecundísimo escritor, sinó que aspira á figurar en la escuela práctica que busca enseñanza moral y política en los hechos reales y enarrables de nuestro continente.

Por este lado el apéndice tiene una importancia de primer órden. Porque, á la verdad, las apreciaciones del señor Vicuña Mackenna acerca del nuevo personaje que hoy tiene delante, no son menos extraordinarias que las que antes de ahora le han sujerido otros, cuando tambien tuvieron la dicha de caer bajo el foco de luz eléctrica que sabe proyectar, por donde pasa, su maravillosa pluma.

El clérigo Cortes Madariaga, oriundo de una familia pobre y decente de Santiago de Chile, pasó á fines del siglo anterior á España, entre otras cosas, con el objeto de preten-

Digitized by Google

der en el asunto de un litigio sobre cierta oposicion universitaria. En 1802 se avecindó en Caracas, agraciado por el rey con una canonjía en esa catedral.

Durante su permanencia en Europa habia trabado relaciones con el célebre revolucionario Miranda. En Caracas supo captarse la buena voluntad de la gente comun ó del pueblo. No omitió cultivar á la vez el trato de la juventud patricia de ese vecindario, tan adelantado entonces en ideas sobre las relaciones políticas de la metrópoli con sus colonias. Así lo hace notar el baron de Humboldt, que visitó la ciudad en los años postreros del régimen colonial, y cuando todavía no brillaba en sus estrados la entusiasta pléyade de jóvenes liberales que encabezó pocos años mas tarde uno de los Bolivar, el del juramento en el Monte Sacro.

Cortes Madariaga, que era republicano vehemente y, segun se dice, filósofo enciclopedista, cayó allí como en su propio centro intelectual de vida y aspiraciones políticas. Avecindado en otra parte y en un medio social diferente, habria sido un pária encerrado en el círculo de sus solitarias ideas. Su propaganda hubiera sido una locura. No habria tenido escenario donde desplegar el brio con que en Caracas se señaló mas tarde, al verificarse allí el movimiento inicial de la revolucion venezolana.

Ese movimiento se anunció con síntomas en la atmósfera social. El hecho es que desde fines de 1809 la agitacion era allí estraordinaria. Es muy notable que los partidos políticos se hubiesen ya para entonces definido. Oigamos al reposado y circunspecto Rojas contar la vísperas que preparaban aquel rompimiento con un pasado de siglos, rompimiento que iba á enderezar los destinos de un pueblo hácia nuevos rumbos en el porvenir. Esos preparativos de Ca-

Digitized by Google

racas son notables en la historia general de la emancipacion americana. Dice así segun el tenor de nuevas é interesantes investigaciones:

« Por un lado obraban con doblez los intereses bastardos, los empleados peninsulares que deseaban desde 1808 salvarse del naufragio de España y abandonar al amo caido para besar la mano del nuevo amo vencedor. Por otra parte, los siempre fieles vasallos llamaban en su auxilio el sentimiento de la capital en apoyo de la madre patria. Mas no eran estos los únicos móviles que dominaban á la poblacion de Caracas: el ódio de muchos contra el gobierno de la Península, la ambicion, la revuelta que es el alimento de los espíritus versátiles, y la idea liberal, en fin, aguardando como el albatros la hora de la tempestad para lanzarse al Océano enfurecido, fueron otras tantas causas que tuvieron en alarmante espectativa la sociedad de Caracas hasta 1810. En semejante situacion, el partido radical á cuya cabeza estaban los Bolívar, Madariaga, (1), Roscio, los Sálias, Pereira, los Rivas, Espejo, los Montillas, Saenz, Alamo, Arévalo, Briceño, Coto Paul, Ponte, Sosa, y otros más, patrocinaba las medidas estremas: el partido conservador apoyado y alentado por el Cabildo sostenia el justo medio; mientras que el partido español apoyado por el ejército, el clero, el comercio y la mayoría del pueblo abogaba por la causa del Rey. Todos en el fondo estaban de acuerdo en un punto: la creacion de una Junta; pero el grupo radical queria algo mas, la deposicion de Emparan y sus empleados por traidores.

« Abandonado el general Emparan de sus amigos y aun de sus compatriotas, llegó á estar solo, no recibiendo sinó á los delatores de la revolucion, para los cuales habia creado una estafeta en su propia casa. El 1º de enero de 1810, el gobernador publicó un bando que puede considerarse como un aborto de su impericia: era un corolario de las vejaciones que habia infligido á todos los círculos sociales. Entre tanto la efervescencia continuaba y la opinion pública llegó á acusar al mandatario como favorecedor de las ideas francesas. El 29 de marzo publicó un edicto por el cual aconsejaba la delacion y suspendia las garantías de los ciudadanos El 7 del mismo mes publicó un manifiesto lleno de promesas. Para el 12, ya los revolucionarios contaban con los principales oficiales de la tropa veterana y de las milicias. Para el 18, Emparan recibia las últimas delaciones con la mayor indiferencia. Estaba ademeutado.

« ¿Cuál era el papel que desempeñaba Madariaga en tan críticas cir-

(1) Cortes Madariaga, protagonista del libro de Vicuña Mackenna.

Digitized by Google

cunstancias? Desde muy al principio de 1808, el canónigo juzgó que debian aprovecharse los sucesos de la Península y obrar con la mayor actividad. El pensamiento de crear una junta semejante á las de España le pareció salvador, y desde entónces patrocinó la medida con todas sus fuerzas. El partido conservador, en mayoría y con influencia en el clero, en el ejército y en el comercio y ayudado por los magnates peninsulares, alimentaba aquella idea que la poblacion llegó á aplaudir. Mas una lucha se estableció, desde los primeros dias de abril, entre los diversos círculos privados de la capital. El grupo radical apoyado por una gran porcion de la juventud queria despojar á Emparan del mando; mientras que la mayoría conservadora opinaba por lo contrario. De esta divergencia de opiniones se originaron muchos disgustos, entre ellos, la súbita partida de Bolívar á los valles del Tuy, alegando que no queria ser testigo de actos humillantes, como él calificaba la permanencia de Emparan en el poder. Este acaloramiento de Bolívar no fué aplaudido por sus compañeros liberales que, aparentando cierto acatamiento por las ideas conservadoras, aguardaban el momento oportuno para obrar y adueñarse de la situacion» (1).

Habráse notado en este cuadro la mina socavada ya á los piés del gobernador, en términos que éste comienza á turbarse al sentir que cruje el suelo debajo de sus piés. Habránse tambien notado las analogías y equivalencias del acontecimiento con el 25 de mayo de Buenos Aires. Una prueba agregada á las muchas, de que mediante el estudio de las causas y sus efectos, es posible reducir á una interpretacion científica los fenómenos sociales. En Caracas no hacen falta para un cotejo con Buenos Aires ni la manera de composicion de los partidos, ni la embozada osadía radical que asumen los criollos, ni la insidiosa sospecha de infidelidad á la dinastía que se hizo recaer en el mandatario colonial, sospecha que tan funesta fuera á la autoridad del presidente García Pizarro en Chuquisaca, y á la del virey Liniers en Buenos Aires.

(1) Rojas. *Los hombres de la revolucion. 1810-1826.—El canónigo José Cortes Madariaga.—El general Emparan.* Pág. 17

Digitized by Google

Pero lo que mas llama la atencion son estos grupos de muchedumbre, que se conciertan por su lado para ver de encaminar á sus miras respectivas el acontecimiento que todos temen y esperan. Es un cuadro de composicion puramente humana sin ningun gigante en medio. Apenas se destacan tres figuras: Emparan, Cortes Madariaga y el jóven Bolívar. Entre tanto, es interesante contemplar en el cuerpo social el arranque de esas energías individuales que se despliegan y concentran para determinar en breve la génesis política de un gran suceso. ¿Tendría éste explicacion como idea y golpe de audacia de uno solo?

Pero no parece haberlo entendido así completamente el biógrafo que nos ocupa. A estar á sus afirmaciones, uno se inclinaría á creer que si no hubiese estado en Caracas el canónigo, la filogenía de los partidos no hubiera allí existido y los venezolanos no hubieran hecho su 19 de abril.

Segun el señor Vicuña Mackenna, Cortes Madariaga:

« Es el árbitro y el piloto del levantamiento popular de Caracas....; el pensamiento de la revolucion y el brazo que trama y redime.... porque es caudillo y es tribuno.....; dominaba al pueblo, y por medio del pueblo supeditaba á la sociedad caraqueña, á sus círculos, á su gobierno mismo.... » (Páginas 69, 85 y 89).

« No solo arrastra al pueblo que lo sigue inconsciente, y á la juventud que lo aplaude con el calor del alma, sinó que intenta ponerse á la cabeza de la nobleza criolla y casi reaccionaria de Caracas, y al fin la arrastra á su séquito... » (Pagina 89).

« La revolucion quedó desde ese dia (19 de abril) y de esa manera de hecho y de derecho consumada, porque la junta que el tribuno chileno hizo aclamar al pueblo caraqueño con un gesto (¡tan grande era su ascendiente popular!) fué la revolucion misma; y si el esforzado prohombre chileno no tomó sinó una parte aparentemente subalterna, cual fuè la de secretario general de su gobierno, no por esto dejó de ser aquélla y el último su pensamiento, su inspiracion y su oráculo. El habia echado á rodar por las escaleras del palacio de Caracas el poder de España que habia minado sordamente, segun él mismo lo declara, desde 1802, y era natural y necesario que él encarnase antes que otro

Digitized by Google

alguno el sentimiento, el triunfo y el imperio de la revolucion vencedora. » (Páginas 98, 99 y 100).

Cortes Madariaga es:

« El osado forjador en secreto, y mas osado ejecutor á la faz de ungidos y de tiranos, de la revolucion de Venezuela ...; un agente poderoso de la regeneracion que iba á dar en tierra con las canongías y aun con las mitras y las coronas en el Nuevo Mundo.... Su sotana de clérigo, como la túnica de Rienzi, habia sido solo el disfraz de una empresa erizada de peligros y de grandezas. » (Páginas 16, 39 y 71).

« Descúbrense en ciertas naturalezas signos visibles y casi indelebles que son en muchas ocasiones simples síntomas del génio ó del destino, y en uno y otro caso mision ineludible y divina del hombre que los lleva en su corazon ó en su frente. Y en el esclarecido cuanto desventurado chileno don José Cortes Madariaga esos signos están esculpidos en toda su carrera, desde el pañal al sudario. » (Páginas 73 y 74).

Su nacimiento aristocrático en Chile, su estado eclesiástico tan en contradiccion con su temperamento ardiente, su domicilio en Caracas adverso á su ser enfermizo y débil, los fieros instintos de su raza estremaña y vizcaina, todo lo venció y domó:

« Para asociarse á las multitudes que tiene encargo, no sabe de quién, pero á cuyo mandato obedece apesar suyo, de conducir á sus destinos, que son la redencion, es decir, la indepedencia..., y de hacerse en Caracas, ciudad de castas, el tribuno de la plebe en el sentido genuino de Roma y de sus turbulencias. » (Páginas 75 y 76).

Como los anteriores se pudieran copiar otros conceptos y apreciaciones. Estos acordes darán el tono adoptado para tratar el asunto. En todo el libro reina el mas franco y decidido espíritu encomiástico y glorificativo. Del texto de Rojas el autor escoge y cópia principalmente lo que puede contribuir á realzar el personage, ó prestarse á glosas y comentarios como los que acaban de verse. Es entónces cuando el panegirista se vuelve hácia el lector como diciendo: ¡qué tal! ¿oyeron? ¿no ven lo que de él se dice? luego él era esto, era lo otro, lo de mas allá, etc.

Con escepcion de lo del sino esculpido en el corazon ó en

Digitized by Google

la frente de Cortes Madariaga, que es sustancia un poco gaseosa y no fácil de ser asida, creemos de buen grado que los conceptos arriba trascritos son un rico trozo de mineral, y que entre su escoria se encuentran quizá muchos metales susceptibles de beneficio. Copelado en el crisol del análisis daría sin duda ley de verdad, y la verdad es oro. Pero es lo malo que para estraer este oro habría todavía que tomarse el trabajo de fundir el trozo, someterlo quizá á otras operaciones metalúrgicas, y lo que es todavía mas largo, entregarse en manos de peritos ingenieros.

Con el propósito de exaltar á su personaje el biógrafo pasa de lo grande á lo pequeño. Despliega tambien la avidez y diligencia de la hormiga. No desdeña merodear entre migajas. Es curioso el ahinco, la solicitud, el esmero, con que husmea, recoje y abrillanta cuanto pueda ser favorable al prócer. Complace la destreza con que acecha y atesora cuanta frase ó diccion útil al objeto cae de la pluma del biógrafo venezolano. ¿Qué mas? Hay un gran capítulo sobre el abolengo de Cortes Madariaga. De tan larga serie de lícitos ayuntamientos con subsiguiente parto de bendicion, resulta que este chileno canónigo era ni mas ni menos descendiente de Hernan Cortes.

Los lectores perdonen. Valia bien su pena la construccion de un árbol con semejante tronco. El autor en esta parte obedece á una inveterada aficion que consta de sus libros. Atribuye importancia histórica á las tristes prosapias criollas. Anda viendo magnates aristocráticos en esas bienaventuradas gentes de la colonia, que nacen, se casan, procrean, hacen su testamento y se mueren en el Señor el culto á títulos que se compraban al rey de Madrid, y cuyas grandezas palparon mascando puchero y sorbiendo

Digitized by Google

vinote. Por nuestra parte, dos escritores de capítulos genealógicos nos causan interes: San Mateo en el preliminar sobre el entroncamiento de Jesucristo con David, y ello por motivos calificadísimos que se comprenden; y el señor Vicuña Mackenna en su impenetrable selva de árboles genealógicos de los Lisperguer, los Jara Quemada, los Ladron de Guevara, los Yturgóyen, los Frutos de Barriga, etc. El sabe dar sabor de terruño á todas esas cosas, con las cuales se están delatando á sí mismas las tendencias aristocráticas del demócrata escritor radicalista.

Antes de la sesion consistorial en que descolló el canónigo, como veremos mas adelante, la accion social habia comenzado á ejercer presion colectiva sobre el capitan general.

En el átrio de la metropolitana se le avocó espontáneamente un jóven, y púsole mano en el hombro para obligarle á volver al cabildo, de donde acababa de salir Emparan altivo pero ya huyendo del peligro La juventud revolucionaria le rodea en la plaza. El magistrado se vé entónces obligado á volver al cabildo y allá se dirigió. Entraba á asistir á una accion de ley, como hubiera dicho un romano. En realidad entraba á soportar el peso inicial de la evolucion política que, en el espacio de breves horas y sin derramamiento de sangre, habia de ser consumada por obra de todos mediante la oportuna energía del canónigo. El hecho es que el capitan general llegó al cabildo puede decirse vencido. Es elocuente la reflexion del señor Arístides Rojas sobre este punto.

« ¡Cuánto pesa un solo instante en el destino de un pueblo! Entre el momento en que Emparan, altanero y voluntarioso, dejaba el Cabildo, y aquel en que, silencioso y preocupado, se presentaba de nuevo, habia

Digitized by Google

pasado la historia de tres siglos. En breves instantes habia descendido del Capitolio para subir las gradas del calvario ! » (1).

Porque es necesario cuando los hechos sociales se elevan á cierto grado de potencia extraordinaria, no desconocer la fuerza eficiente de la opinion, así como tambien es necesario extraer de esta potencia la raiz de todos sus factores. Tan solo por este método es posible descomponer y componer las cosas de lo pasado, á fin de construir la fórmula teórica y á la vez comprobatoria de los acontecimientos.

Por nuestra parte nada hemos averiguado sobre Cortes Madariaga. Sabemos únicamente lo que los señores Rojas y Vicuña Mackenna han querido referirnos. No traemos mas contingente al debate que nuestra lógica natural. Seremos francos: el 19 de abril nos interesa sobremanera; arrancado aparte de este cuadro Cortes Madariaga, nos interesa pasaderamente. Lo que muy de veras nos interesa en todo esto con preferencia, es el autor de la biografía. Su método historiográfico de composicion, su arte de escribir en materia histórica, practicado desde años atrás, la nueva muestra que de fidelidad á este arte nos da en *El tribuno de Caracas*, hé ahí lo que nos ha puesto la pluma en la mano, aun á riesgo de ser prolijos y poco breves.

En la hora presente y sin temor de equivocarnos, el señor don Benjamin Vicuña Mackenna, por razon de su estilo, es el escritor á la vez mas ameno, mas fecundo y mas brillante de Sud-América. Habrá tal vez quienes le sobrepujen en alguno de estos atributos; ninguno en los tres juntos.

No se debe confundir la exuberancia con la riqueza; y

(1) Rojas. Obra citada; pág. 19.

Digitized by Google

nada iguala á la riqueza de su estilo, preñado de intuiciones, evocaciones y remembranzas de toda especie, que de paso prorumpen en un reguero de luces de mil colores, sin ofuscar jamás ni apagar la lámpara central de la unidad. Sus pensamientos alientan y discurren en ambiente tan oxigenado y si decimos tan vibrante, que hasta los mas fútiles y falsos alientan al contacto y se incorporan animosos en las ondas, que se suceden á las ondas y las ondas como raudal circulatorio en el organismo del escrito. La gentileza de su habla castellana, que en los últimos años ha tocado, la por fin, á un raro primor de vocabulario y de correccion á moderna, no es gentileza elegante sinó desenvuelta que coloca á este prosador muy sobre encima de los puristas esmera dos, faltos á menudo de calor, de espontaneidad y de brio.

Digan lo que quieran los que dicen: yo me contento con ser claro. La desnudez de estos escritores, si no es en su caso un estilo relevante de desnudez, pondrá sus mas originales concepciones á merced del primero que lás haga suyas imprimiéndoles la vida palpitante del estilo. Segun lo acreditan los anales del arte, esa vida consiste en la duracion y á veces en la inmortalidad de las obras. Y decimos que si á tan precaria suerte queda expuesto el robusto parto lanzado en cueros al campo de las letras ó con indigente vestidura, no debemos olvidar que imitando Solis la gravedad de las formas historiográficas latinas, escribió con el pincel elocuente de su estilo la peor conquista de México que se conoce, y la escribió en las páginas de un libro que no perecerá fácilmente.

A pesar del alejamiento material existente todavia entre nuestras repúblicas, á pesar de ese otro alejamiento moral en que se han colocado los hijos de Chile con su política

Digitized by Google

exterior, y á pesar de los feroces gritos de combate con que el patriotismo del señor Vicuña Mackenna ha herido sentimientos y principios que pertenecian á la comunidad de la gran patria americana, ningun escritor de nuestra raza, que sepamos, alcanza hoy en el continente la notoriedad que aquel ilustre chileno ha logrado conquistarse por la mágia de su estilo. Si bien no es el único que haya traspasado las fronteras de su patria, puede afirmarse, cuando menos, que es el prosador americano mas reproducido por la prensa volandera de nuestras repúblicas.

Recordando que no pocos escritores, hoy olvidados, causaron la admiracion de sus contemporáneos, nos hemos preguntado con inquietud: ¿Hasta qué punto este éxito corresponde al de esa lozania persistente de los campos eliseos de las letras, lozanía que no agostan los tiempos, ó al de la gallardía matutina de las rosas, que duran lo que todos sabemos que duran? ¿Quién se atreveria hoy á afirmar lo uno ó lo otro? Entre tanto, nada impide reflexionar sobre la hipótesis de que muy bien pudiera suceder, que notoriedad tan calificada, fuera en las obras del señor Vicuña Mackenna síntoma de larga y talvez imperecedera vida.

En tal caso seria hoy de su cargo, que la hermosa florescencia externa arrancase siempre de jugos hondos é inmanentes. Esto en cuanto al colorido, hijo del pincel y la paleta. No olvide que lo que primero muere es el énfasis, hijo de la brisa y el fuelle, y que literatura de altas cumbres era precisamente la de la mas baja latinidad.

Pues bien: no se comprende cómo un talento literario de tan levantado coturno, un talento que introduciendo con esplendor el ingrediente del americanismo en sus obras, ha contraido sus facultades al majisterio de la verdad en los

Digitized by Google

hechos, no se comprende, decimos, cómo se haya quedado en la especie elemental de composicion, y no haya penetrado en la concepcion complexa de la narrativa histórica.

No sale de la biografía. Sus historias participan sus dones mas bien con la andrografía que con la sociografía. Hay vida en sus cuadros; pero es la de una disgregacion ó derivacion practicada en las fuentes de la vida. A medida que se ensanchan sus ya vastos conocimientos en la historia americana, la biografía bajo su pluma y la índole biográfica en su espíritu dilatan majestuosamente sus riberas hasta la filosofía y la poesía de los hechos, sin salir por eso del individualismo. Este rigor persistente de método va en derechura al endiosamiento y á la idolatría histórica, y la idolatría y el endiosamiento, con todas sus adherencias romanescas y sus precipitados químicos, no son un defecto del todo raro en algunas obras estimables del señor Vicuña Mackenna.

Ya fuera tiempo que arrojase de su hermoso gabinete de trabajo á los penates de Quinto Curcio y Cornelio Nepote. O quiere permanecer fiel á los amables maestros de su edad dichosa? No se resigna á dejar por fin á su Lamé-Fleury? Por nuestra parte, tenemos fé en el espíritu que sabe mantener con tanta fuerza de intensidad en la complexion del estilo la fibra conductora de sus prodigalidades. Sus aptitudes para la narrativa complexa no pueden menos que ser suficientes. Algo mas: creemos que este ingénio, mas brillante que sólido, se correjiria á sí mismo entonces, haria uso juicioso de sus notables facultades pictóricas, llevaria muy lejos el éxito del escritor fecundo.

No hay mejor moderadora que la posesion plena. Los ocupantes transitorios usufructúan sin miramientos la cosa. Las exijencias de todas partes y el deber de atenderlas

Digitized by Google

sujetarian la imaginacion del escritor á un criterio mas exijente. Desplegando las cosas en la anchura del horizonte y no como séquito trás de sendero ó senderos determinados, sacando á figurar activamente la masa diversa de nulidades eficientes y de pasividades responsables, repartiendo el pincel entre muchas figuras á la vez, las gradaciones le serian impuestas por la pluralidad misma, la persona humana perderia con la distribucion de hechos su actual excedente de converjencias, se achicarian unos con otros los pormeneros por efecto de la estension de la perspectiva. Y cuando la unidad de héroe como en el poema hubiese cedido su puesto á la variedad con enlace como en la realidad, y cuando se hubiesen traspasado de hecho los linderos biográficos para campar en la historia propiamente dicha, el señor Vicuña Mackenna, en el colmo de labor fuerte y absorvente, podría no sin desden acordarse de sus pasadas abstracciones individualistas, como esos satisfechos atareados que dicen frotándose las manos: los negocios no me dan tiempo para nada; no puedo estar un rato á solas haciendo lo que me guste.

Indudablemente que aquello de referir los hechos personalizándolos es de un atractivo, un embeleso y una popularidad admirables. El sistema del «hombre insigne» tan mal avenido con la ciencia de la sociedad y tan arraigado no obstante como creencia en las ideas sociales, es de seductora eficacia en toda narrativa. La intervencion de la accion social en los sucesos requiere esplicaciones un poco dificultosas y muy poco entretenidas. Mientras tanto el hombre insigne es hechura que liberta de semejante trabajo. Talento, habilidad, valor, astucia, son ajentes complicadísimos del ordinario dar y tomar entre muchos. Mas garbo tiene el hombre insigne, que se impone sobre los demas y

Digitized by Google

Ademas, el predominio del hombre insigne es mucho .ramático que el de la accion social. Tiene algo de .villoso que fascina. Es el caso aquel, tan conocido, .ulminante.

.l niño vió que el fulminante bastó por sí solo á disparar Krupp, á lanzar sobre el lejano bajel la enorme bala, á .mergir á éste en los abismos del mar. Para el inocente sa capsulilla virtudes milagrosas tiene, y seguirá en su lulce superticion mientras no haya quien le esplique el gregado enorme de trabajos que todo aquello representa.

¿Cortes Madariaga?—Se ha preguntado mas de una vez á sí mismo el señor Vicuña Mackenna. Y la respuesta ha sido para todos sus lectores.—Cortes Madariaga es un génio, un génio de su tiempo; pertenece á la categoría de esos locos despreciados, de que habla Béranger, categoría que comienza con el loco del Gólgota. (Páginas 39 y 188).

Los ingleses de la alta escuela historiográfica moderna, son los que con mas fuerza han sentido la necesidad de restablecer la personería de la accion social en la historia, aun con dentrimento del hombre insigne. Parécenos que á este respecto su realismo es muy de atenderse particularmente por los que escriben sobre asuntos democráticos.

Los que en nuestra América se han dedicado á escribir sobre historia segun el método prescrito por el sistema del hombre insigne, han caido en la deformidad de la estatuaria ejipcia, que forjó á Ramsés II seis codos mas alto que sus mas poderosos jefes tributarios; y en la deformidad de la escultura del Indostan, que representa al todopoderoso de su teogonía con el brazo derecho mas largo que el izquierdo.

Queda todavía en servicio del hombre insigne la escuela del zócalo ú obelisco que suspende á las nubes la estátua.

Digitized by Google

La ventaja consiste en que encima de este pedestal la estatua se divisa de más léjos y no hay para qué pensar en su parecido. No carece de armonía ni de grandeza. El señor Vicuña Mackenna ha adoptado mas de una vez este estilo, hoy en uso para los personages internacionales.

« Primer protagonista, dice, de la revolucion de Venezuela;» y dice verdad, pero verdad inexacta. Esa revolucion no concluyó sinó que apenas comenzó con su grito del 19 de abril. Se estendió á mas de doce años, de guerra á muerte algunos, sin el concurso de Cortes Madariaga.

Al formular esta clase de enunciados la calma no sienta mal en el que narra. Y para que se vea que la observacion no es nimia, obsérvese cómo el tono va subiendo de punto con perjuicio y violencia de la verdad notoria.

« La revolucion de Venezuela enjendró la de Colombia » (Página 88).

« Primer protagonista de la revolucion colombiana, que engendró la de la América española toda entera. » (Página 40).

Hé aquí, pues, colocado ya Cortes Madariaga en el pináculo hispano-americano. La exaltacion de tono al hablar de este personaje queda esplicada y es por consecuencia extraordinaria en todo el libro.

El fogoso narrador levanta á Cortes Madariaga en alto sobre el bronce de su escudo, escudo de tribuno revolucionario el dia en que Caracas constituyó su primer gobierno nacional. Lo levanta fieramente, como los vasallos francos al merovingio de su raza, para discernirle sin mas trámite los honores de la realeza y del trono, en el reino de las glorias imperecederas de la historia. ¡Tan incomparable fué su hazaña!

« Encarna,—dice respecto de ella el señor Vicuña Mackenna,—encarna en un chileno la revolucion de todo un pueblo ó mas propiamente de toda la América. » (Página 101).

Digitized by Google

Y desde este punto de vista el libro porfia por instalar al clérigo en la actitud de un coloso del Nuevo Mundo, arremangada la sotana, un pié en la calle de la catedral en Santiago y el otro en la casa de ayuntamiento de Caracas.

Entre tanto, la enceguecida posteridad no ha contemplado el portento. El biógrafo se pregunta con asombro, porqué en Chile, patria del tribuno, la hazaña y existencia de éste son completamente ignoradas. Y la queja es justa. El entusiasmo patriótico chileno se ha convertido, para este solo caso, en capa de tierra sobre la memoria de este gran génio nacional, segun su biógrafo.

Para colmo de contradicciones, resulta que no aparecen de ningun modo producentes al caso las pruebas aducidas en el proceso.

Lo que aquí llamariamos títulos instrumentales del interesado, denegatoria de los fiscales Diaz y Torrente, testimonio intachable de Restrepo, informe motivado de Baralt, consulta *in factibus et juræ* para definitiva de Arístides Rojas, no autorizan en manera alguna el estupendo fallo que el señor Vicuña Mackenna ha expedido, en la ejecutoria sobre rejia nombradía de Cortes Madariaga. Rezan contextes esas piezas una cosa menos privilegiada y mas accesible entre ilustres gentes: otorgan al canónigo chileno de Caracas títulos bastantes para figurar, no ciertamente en segunda fila sino en primera, en el rango de los patricios civiles que encabezaron el movimiento de la emancipacion americana.

Y aquí viene referir en sustancia la proeza en torno de la cual hemos venido discurriendo sin tocarla, como si fuera un mito que el respeto mismo impidiese someter á exámen.

Era el 19 de abril de 1810 en Caracas. Fuerzas vivientes,

Digitized by Google

nacidas (como ya hemos visto) en las entrañas de la sociedad colonial, personificadas en lo mas granado del vecindario, se presentaban divididas en facciones mostrándose resueltas á hacer valer sus miras é intereses con respecto al gobierno de la colonia.

Una de las facciones habia contado con Cortes Madariaga para organizarse políticamente, en son de operar á toda costa una revolucion radical, ya que, por otra parte, la verificacion de un cambiamiento se presentaba á los ánimos todos con los síntomas de un fenómeno sociolójico casi inevitable. El fué entre los suyos el alma de los manejos é intrigas que habian de llevar las cosas á buen término; él fué quien para el caso estremo se reservó la facultad de asegurar por sí solo el éxito contra las voluntades fuertes y por encima de las tímidas.

Las facciones se rozaban y entrechocaban ese dia por medio de sus delegados en el recinto del cabildo. Estaban fluctuantes y medrosas á presencia del abismo, sin irse virtualmente á las manos por falta de un impulso decisivo. Hubo momento en que los radicales iban quedando casi vencidos. Esto podia implicar un riesgo mas ó menos probable para sus cabezas. En el estadio de las deliberaciones ese impulso decisivo debia producir un predominio. No habia tiempo que perder. Ese predominio habia de trazar con la vara del destino una profunda raya divisoria entre los circunstantes y entre sus comitentes, señalando á los unos la puerta de salida de los vencidos, y levantando á los otros hasta el sitial de un mando supremo inusitado.

Gravísimo momento sin duda de la historia venezolana. Porque, si la victoria coronaba, dentro del consejo, las miras de una de las facciones, las consecuencias sociales,

Digitized by Google

políticas y militares, afuera del consejo, iban á ser extraordinarias y trascendentes.

Usando entonces de audacia y astucia dignas, no solamente de prez política en la historia de Venezuela, sinó tambien de recuerdo en los anales de las transacciones humanas de este continente, el canónigo Cortes Madariaga se presentó con arrogancia en la escena; y adentro con arengas contundentes y cierto gesto afuera á la muchedumbre, tan oportuno como eficaz, suscitó un proselitismo instantáneo y poderoso, con que echó á tierra la autoridad colonial, y empujó sin remedio hácia el rumbo revolucionario el hasta entónces indeciso acontecimiento.

De esta suerte vino á ser el protagonista principal en el gran acto cívico de aquel dia memorable. Tradujo en acto bajo la luz del sol aquello que estaba trabajando por su victoria allá adentro en los ánimos.

Tal fué la insigne hora histórica de don José Cortes Madariaga; tal el orígen de la aureola de celebridad que circunda su nombre ante los pueblos colombianos; tal el motivo de cuanto se averigüe y se publique para explicar su carácter y contar su vida.

La madurez preconcebida de su determinacion está proclamando á las claras que pertenecía á esa casta de espíritus levantados y delanteros,—milicia de zapadores coloniales curiosa de estudiar,—que prepararon é impulsaron adrede el movimiento de la emancipacion en América. El desplante impetuoso y casi burlesco de su proceder fué sin duda lo que cautivó y arrastró al concurso de dentro y fuera del cabildo. En cuanto al valor, ahora mismo, al figurarnos á aquel clérigo en esos momentos de la colonia, no podemos nosotros resistir á cierto susto que nos causa su

Digitized by Google

temeraria resolucion. Muy fácilmente pudo haber sido él la víctima espiatoria de todo aquel gran trastorno.

Su conducta nos trae involuntariamente á la memoria un nombre que en su libro no ha olvidado el señor Vicuña Mackenna, bien que en este caso, á pesar de su aficion á descubrir por donde quïera génios gemelos,—Carrera, el ajusticiado de Mendoza, y Bolívar eran dos génios gemelos, —no menciona dicho nombre para pesar en la balanza del ejemplo el denuedo del canónigo chileno. Luego volveremos sobre este recuerdo.

Sostiene que Caracas engendró la revolucion americana toda entera. Pero ¿cómo olvida que en el vireinato del Rio de la Plata la idea emancipadora, elevada al rango de un propósito político que aguarda el momento propicio de su ejecucion, existía desde las invasiones inglesas de 1806 y 1807?

No es ciertamente al erudito americanista á quien se le ha de recordar, que de un estremo á otro del vireynato hombres superiores al comun ignorante y sumiso, daban desde aquel entonces acojida y vuelo á ideas de oposicion y de reforma contra la metrópoli. Ibase de suyo preparando en cierta esfera el pábulo para una comflagracion de orígen patricio.

En Chuquisaca, la capital eclesiástica, universitaria y condecorada, esas ideas asomaban la cabeza desde principios del siglo. Fué ello á virtud del desenvolvimiento que naturalmente alcanza por sí solo el espíritu humano en la gimnástica de la discusion y el estudio. Cierto es que la esplosion del 25 de mayo de 1809 estalló al calor de discordias locales y careció de fuerza y de recursos; pero el hecho es el hecho, y este acontecimiento provocó el 16 de julio inmediato en La Paz, y fomentó manifestaciones del espíritu

Digitized by Google

público en todo el Alto Perú. Eso solo bastaria para asignarle una grande importancia histórica.

En Buenos Aires, fué otra cosa. En la metrópoli administrativa, política y enonómica la idea emancipadora encontró su traduccion mas concreta en intereses sociales que democráticamente buscaban, y encontraron luego, su mancomunidad positiva y robusta. El 25 de mayo de 1810,—« verdadera filosofía de la historia en accion » como la ha llamado un estadista y escritor peruano,—fué acontecimiento engendrado por un grado suficiente de fuerza viril en la sociabilidad colonial. En vano pudiera esplicarse la unidad colectiva que de móviles y aspiraciones representa dicho acontecimiento, si no es valuando como factores la iniciativa de los patricios, el estímulo de los intereses comerciales, el proselitismo de las ideas políticas, la cooperacion de la masa popular ensorberbecida con sus triunfos contra los ingleses. Todo junto. No de otra manera, que en fuerza de este vigor nativo y autonómico, pudo la revolucion argentina nacer con esa índole propagandista é intervencionista con que se señaló desde sus primeros momentos.

Historiadores arjentinos han estudiado en el espíritu de las cosas y en el pormenor de los hechos este interesantísimo fenómeno sociolójico. Sus obras, bien así como los trabajos análogos realizados sobre la historia nacional en Chile por Barros Arana, Amunátegui, el mismo señor Vicuña Mackenna y otros, se han presentado armadas con toda la autoridad de la filosofía y de los documentos.

« Abril, mayo, julio y setiembre de 1810, »—revoluciones de Caracas, Buenos Aires, Bogotá y Santiago de Chile,—« son las fechas del inevitable trastorno de la independencia continental, siendo Caracas, tribuna del sacerdote filósofo, la primera en desatar el nudo. » (Páginas 48 y 44).

Así dice el señor Vicuña Mackenna. Por su parte el señor Aristides Rojas discurre en el supuesto que el 19 de abril de 1810, en Caracas, «inició la magna revolucion del Nuevo Mundo.» Uno y otro escritor incurren en equivocacion.

Nueve meses antes de la revoluccion de Caracas habia ya estallado la revolucion de La Paz, el 16 de julio de 1809. Su proclama de guerra á muerte por la independencia, lanzada á los pueblos del Perú el 27 de dicho mes y año, es bastante conocida, como que fué la sentencia de muerte de los firmantes, miembros casi todos del gobierno revolucionario. Allí no hubo ulterior capitulacion como en Caracas. Una docena de vecinos principales de La Paz fué sacrificada sin misericordia al furor del triunfo realista. A punta de garrote, horca y cuchillo fué vencido entonces y ahogado en su propia sangre el partido patriota del Alto Perú. De los siete individuos de la Junta, uno de los tres que escaparon de ignominioso patíbulo, se libró de la muerte merced únicamente á su carácter sacerdotal. Era el cura doctor don José Antonio Medina.

¡Tan cierto es que en aquel entónces la uncion sagrada hacia inmune al hombre! Las cabezas sacerdotales podian tenerse por mas seguras que las demas, puesto que se aterraba delante de ellas la cuchilla de la ley.

De paso diremos que, como el canónigo chileno de Caracas, el cura tucumano de Sicasica gozaba léjos de su suelo un beneficio eclesiástico, sobrevivió de terribles venganzas y padecimientos, y pudo escuchar desde su mazmora la algazara de la patria triunfante, como la oyó Cortes Madariaga desde su postrera residencia voluntaria. Todavía se le vió llegar fuerte y animoso á asociar sus servicios á

Digitized by Google

los trabajos de la organizacion argentina, despues de Ayacucho. Murió en la provincia de Santa Fé el año 1828. No falta quien crea que fué redactor de la famosa proclama de acero. Ese reto á España, reto de odio inmenso y de libertad, es probable que en aquellos dias de exaltacion revolucionaria hiciese, no obstante, palidecer de miedo á mas de un patriota intrépido.

El señor Vicuña Mackenna dice:

«La chispa del 19 de abril de 1810 habia incendiado un mundo, y el obrero que generó en su mente aquel primer destello de fuego y le diera en seguida pábulo con su constancia y su martirio....,» —fué Cortes Madariaga. (Página 236).

Esta hermosa imágen hace recordar las palabras del jefe de la revolucion paceña de 1809 al subir al patíbulo; palabras que constan de la diligencia de ejecucion trasmitida en copia al virey de Buenos Aires: «No apagarán la tea que he encendido.»

El autor ha llevado por este camino el endiosamiento y la idolatría hasta la concepcion del mito ó del misterio. Dígalo su declaracion dogmática sobre la encarnacion del verbo redentor de América en la persona del canónigo. ¿Cree por ventura que considerando á la luz de este criterio épico á Cortes Madariaga, el libro sabrá conservar el dominio de sus lectores mas preferidos? Porque es fuera de duda que la preciosa eficacia literaria de saber decirlo todo, tiene como decirle suele su mas y su menos. Pero tambien tiene su peor. Sin duda á este peor se refirió madama Staël cuando advertia á los magos encantadores del estilo, que los hombres espectantes no dejan nunca de ser sensatos.

Despues de su hora histórica la vida del canónigo chileno, segun los datos que ha recogido su diligente biógrafo,

Digitized by Google

no fué corta y equivale al desenvolvimiento de un carácter entero y vehemente, cuya índole no se desmintió jamás á sí misma. Su papel en la revolucion fué subalterno, sus aciertos ningunos, su impotencia política completa, grandes sus desdichas entre españoles, intrépida su resignacion, no prevaricó jamás como sacerdote, brilló siempre en su persona la nobleza de un corazon bien puesto, aunque apasionado y poco manso.

Refiere el biógrafo que el ilustre patricio pasó sus últimos años en agreste hato de la montaña alimentándose entre pescadores con mariscos y raices. Esto hace pensar en el mísero sabio de que habla Calderon en *La vida es sueño.* Pero es la verdad que no existen datos que merezcan fé acerca de esta pobreza eremítica. En cuanto al abandono por parte de la sociedad ó de los hombres, en que se pinta á aquél, de los propios documentos exhibidos con otro motivo por el panegirista resulta, sin género mínimo de duda, que el canónigo habitaba y murió en la ciudad de Rio Hacha, vecindario antiguo, cómodo, civilizado, católico, sugeto y al amparo entonces de aquel célebre régimen constitucional colombiano, que en ausencia de Bolívar y su soldadesca presidia «el hombre de la ley,» el ilustre Santander.

La fortuna política fué inconstante por todo extremo con él. Esto es lo cierto y averiguado. El resorte de los sucesos cayó un momento en sus manos aquel dia de abril 19, y al punto se le escapó para siempre jamás. Una vez osó hombrearse con Bolívar; y la caida fué tan recia y la leccion tan severa, que lo que resultára deleznable en manos de Cortes Madariaga, ejecutado dos años mas tarde por Bolívar revistó la extension y solidez de las grandes obras y de las obras fecundas.

Digitized by Google

Con el consejo y la gestion, que eran sus solas armas, logró el canónigo en cierto distrito aislado de la costa arrastrar un puñado de descontentos al ensayo de un congreso, que constituyendo un gobierno civil envuelto en formas regulares, permitiese por su intermedio á los patriotas entablar en el exterior relaciones útiles á la revolucion. Este extraviado esfuerzo patriótico se llamó el Congreso de Cariaco. Es célebre esta asamblea por haber tenido en el tiempo y en el espacio sus propias sesiones como términos jurisdiccionales de su soberanía. Fué un error político y un acto sedicioso y anárquico, felizmente sin consecuencias muy perjudiciales. Bolívar ordenó y con razon, —estaba la guerra de la independencia en el año 1817,—que si el canónigo aportaba de nuevo fuese aprehendido y puesto en seguridad. Pero éste no volvió ni nadie lo llamó despues ni nunca. El hundimiento fué hasta el profundo.

El biógrafo no disimula su mal humor delante de esta aventura. Es evidente que deseaba que las cosas hubiesen pasado al revés; que Bolívar fuera el del descalabro y Cortes Madariaga el del acierto. Confiesa el error y aun el delito por fuerza de su misma evidencia; pero los confiesa irónicamente. No se somete resignado á las condignas consecuencias. A Bolívar se la jura, como decirse suele; á Bolívar el *oportunista*. Véase lo que con tal motivo dice:

« Los *oportunistas* no corresponden por esto á una palabra de invencion moderna. Son los acomodaticios y los afortunados de todos los tiempos que saben llegar y saben volver, manteniéndose así eternamente á flote en los vaivenes de la vida.... No fué de esa estirpe flexible pero á la postre quebradiza de hombres, el magnate chileno que naciera á las puertas de la catedral de Santiago, de cuya pila de piedra vaciaron en la frente el agua del bautismo, ni doblegaria fácilmente sus sienes al carro de los triunfadores aquel que pasara mas tarde los años de su suelta juventud en las ágrias lomas de Con con, al pié de las magestuosas

palmas, que erectas todavía, mecen su esbelta corona en la colina que domina el valle, marcando el sitio de la vieja mansion de los Cortes.... Carecía en lo absoluto de aquellas fáciles dotes, que son en los presentes tiempos la moneda corriente de los cambios y de los giros de la política en la vida social, en la existencia doméstica, en todo en fin lo que constituye la feliz atmósfera de los oportunistas modernos, para quienes la gloria no tiene otro horizonte que el del zaguan de su lujosa casa ó el de su suculenta cocina.» (Páginas 199 y 201).

La levadura de despecho se manifiesta todavía mas claramente en el contexto general del capítulo y se extiende al libro entero. El resultado inmediato es que por esta parte carece de sentido moral la narracion.

Lo peor del caso es que fuera inútil disertar aquí sobre el oportunismo como criterio histórico. El que está llamado á juzgar sobre el acierto ó buen éxito de un acto político deliberado, está en el caso forzoso de estimar en algo el tino, pulso, prevision, entereza, flexibilidad, maña, etc. del que llevó á cabo el acto. Segun esto, ¿cómo seria posible desdeñar moralmente el oportunismo? Bien mirado, la la política toda hace estribar sus éxitos en el oportunismo. Este es de todos los tiempos Cortes Madariaga fué oportunista el 19 de abril.

Es cierto que nuestras complicadísimas ideas modernas han hecho del oportunismo un apodo. Se concibe muy bien que, cuando las noticias históricas saltan sin punto de reposo ni asiento en la sindéresis del escritor, pudiera este mal concepto del oportunismo extraviar el recto juicio Si en tal conflicto se hubiere de volver la vista á la sencillez fácil de los griegos, para pedirles consejo sobre lo que mejor cumple á la dignidad del arte, se veria que el murmurar entre dientes entra tambien en el oportunismo de las cosas y tiene su ocasion clásica. Aristófanes en la comedia pura usa el rezongo. Uno de sus personages se retira del lance refunfuñando

Digitized by Google

con infinita oportunidad. Pero el candoroso Heródoto suele censurar con enojo, mas no se sale picado de la escena.

Véase lo siguiente:

«Y obedeciendo á su índole, indómita como las comarcas nativas, el tribuno de Caracas no se hizo entonces ni mas tarde *bolivarista*, es decir, no se hizo idólatra. Y esta grandeza de su alma importó convertir la última década de su achacosa vida en una série de martirios vivos y de persecuciones sordas pero sistemáticas.

Bolívar, que nunca flotó á su vez entre términos medios, le aborreció desde aquella prueba intensamente, y nunca al parecer le perdonó el delito de haberse «hombreado» con su talla en Venezuela no siendo siquiera venezolano sino chileno.» (Página 201).

El señor Vicuña Mackenna no ha introducido en su libro una sola prueba sobre la série de martirios y persecuciones sistemáticas de que hubiese sido víctima Cortes Madariaga en la última década de su vida. Mucho menos ha podido demostrar que Bolívar aborreció intensamente al canónigo. Hay indicios de que le colmó con su olvido, ó por generosidad ó por estar absorto en grandes empresas.

El fatal hundimiento de Cariaco es el nudo del presente libro. De aquí parten dos poderosas pero opuestas corrientes, una de ardiente simpatía y otra que por cierto no es de simpatía ardiente.

El punto para la crítica no puede ser tambien mas culminante. Uno contempla desplegado con todos sus bríos el talento del insigne escritor chileno. Lo vé presentarse de nuevo siempre el mismo despues de laboriosa y fecunda carrera de veinte y cinco años. Lo vé llegar al punto de partida de su ciclo historiográfico: la biografía del ostracismo y el frio discernimiento á merced de calurosa improvisacion. Eso que uno ha admirado antes de ahora no sin restricciones en su Carrera, su O'Higgins, su Pontales, su Montt, su San Martin, su Benavidez, y hasta en su

Digitized by Google

Moyen, su Lautaro, su Cambiaso, su Quintrala, su Pardo, etc., lo encuentra hoy dia fresco, luciente y sugeto siempre á correctivos, en su Cortes Madariaga. Se nota un progreso que es lamentable: la hinchazon, dolencia antigua que ahora se reagrava, y ojalá no se convierta en síntoma patológico de decrepitud.

Despues de haber asistido á la grandeza política, el biógrafo nos convida á presenciar la grandeza moral del héroe. La simpatía, atributo de nobles pechos, y la simpatía por la desgracia, distintivo de almas generosas, desborda en esta parte del libro en espresiones extraordinarias.

« Nunca hubo nadie mas grande en la adversidad que aquel ilustre chileno. Nunca hubo en los fastos de la Amèrica redimida mas alto ni mas probado carácter.... Cortes Madariaga fué el mas cabal y el mas entero de los caracteres de la revolucion hispano-americana. Iguales pudo tener. Superiores, ninguno. » (Páginas 238 y 264).

Somos idólatras paganos de aquel estilo que saca á existir en la página el ausente ser de las cosas. Nos hemos declarado admiradores del estilo del señor Vicuña Mackenna. Si este señor estuviese en temple de calmarse un poco para escucharnos, algo le diríamos de paso sobre estos y otros ribetes de orilla ó viñetas marginales, en obra destinada á quedar cuando el gusto reinante ó la moda pase. Esto de poder contar mañana con la aceptacion y confianza de los demas, es punto que requiere seso y peso hasta en lo inocente y de ninguna importancia.

Por lo demas, abona al autor en este caso de exageracion su pacto con cierta clase de gusto. La técnica del arte prescribe que cuando la corriente del asunto sale de madre inundando los campos de la fantasía, conviene que se tracen líneas divisorias que dibujen un contorno cualquiera, á fin de que lo insustancial no se pierda en lo infinito, como

Digitized by Google

cuando el rio se convierte en un océano que se lo traga todo. A este respecto la práctica enseña que la opinion hispano-americana, que para otras cosas no sirve á ciertos escritores absolutamente de nada, usada como línea escultural es una excelente destacadora de figuras históricas. Y esto es lo que, conforme á la técnica y la práctica, ha hecho aquí el biógrafo al colocar en marco hispano-americano la grandeza moral del canónigo.

La simpatía de nuestro biógrafo por su personage no es del todo inofensiva de sí propia ni del objeto amado. No es ese afecto respetuoso del jóven Irving por Colon y del viejo Prescott por doña Isabel, que el árido americanista no olvida jamas. Simpatía de otra raza, sin patria, profundamente humana, en la cual se abandona sin recelo el lector; simpatía medida en el dar, penosa al quitar, intejérrima con terceros ó estraños, blanda y queda, que cansada de contenerse salta de repente, como leopardo herido, cuando los hocicos de la ingratitud ó la calumnia asoman en el augusto recinto. Nó. La simpatía del señor Vicuña Mackenna por Cortes Madariaga tiende á sacarnos de esa atmósfera cordial con que los buenos escritores, entre ellos tambien el que nos ocupa, saben envolver juntamente asunto, autor y lector. Esa simpatía suya se funda precisamente en lo que mas nos enajena la voluntad de los demas hombres: la fatuidad y el orgullo.

En cambio de esta viva simpatía por Cortes Madariaga, Bolívar no le es simpático. Aquél le es simpático sobre toda consideracion respecto de Bolívar. ¿Preferencia cordial? Si así fuese, ella nos haria pensar en aquella exigencia un poco rara de Luciano: que el historiador no tenga patria. Pero es lo seguro que Bolívar le es soberanamente

Digitized by Google

antipático. De sus manos en este libro sale Bolívar hecho el mas suspicaz, menguado é implacable de los tiranos, y el mas protervo y ruin de los hombres rencorosos.

Hé aquí un excelente hueso de mondar arrojado á los estusiastas defensores y panegiristas sistemáticos de don Simon que pululan en Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolívia. No es posible á este respecto olvidar, que está escrito que quien dice duro da derecho para que tambien le digan duro.

Con estos antecedentes ¿nos atreveríamos á decir al biógrafo, imitando su lenguage histórico, que la mano de Dios omnipotente pasó sobre las sienes de otro hombre, que no era Cortes Madariaga, y lo armó con todas las potencias de la paz y de la guerra, para regir y acaudillar las muchedumbres en la lucha por la emancipacion? ¿Nos atreveríamos á decirle que no digamos Piar, Cortes Madariaga y todos los perseguidos, descontentos y adversarios juntos, pero ni mas tarde San Martin mismo, habian de estorbar el paso al carro de Bolívar, ni mucho menos saltar á arrebatarle la supremacia del mando, supremacia cada vez mas irresistible y avasalladora entre el torbellino de las pasiones y la enormidad de los acontecimientos?

Pero esto seria caer lastimosamente en la histria del hombre insigne que acabábamos de combatir. Aquí viene naturalmente la cuestion de si el hombre insigne se ha presentado en realidad de verdad para la historia. ¿Quién pondrá en duda que se ha presentado algunas veces? Bolívar fué uno de esos hombres insignes.

Tranquilícese el señor Vicuña Mackenna. Este escritor declara que nunca suscribió á la idolatría de Bolívar. A otros individuos les ha pasado cosa peor. No teniendo pluma

Digitized by Google

brillante que escatimar á la inmensa nombradía de aquél, han vivido armados de cierta *tirria* algo idiosincrática contra esa figura histórica; figura que, en la cumbre de su carrera y de su gloria, ponderó la fuerza del militarismo hasta convertirlo en palanca política, en base fundamental de vastas combinaciones para la constitucion y organizacion de los pueblos. Esta tirria era debida á malas influencias quizá tambien. Esos individuos mal prevenidos habian sido educados, junto con el señor Vicuña Mackenna, en escuela donde se veia al militarismo constituido en mudo sirviente de la ley y en su mas formidable defensor. Y una de las cosas que encrespaba mas la aspereza de esos tales, era precisamente el ímpetu tropical y volcánico empleado en la glorificacion de Bolívar por los nobles hijos de Venezuela, posteridad como la de Bolivia engendradora del militarismo pretoriano.

Años despues, en libros y compilaciones que todos conocen se acercaron al ídolo. No descuidaron consultar á Restrepo. Raro cronista contemporáneo y actor es este buen Restrepo. En él los hechos son secos, pardos y duros como piedras, y estas piedras están engarzadas unas en pos de otras con argollas de hierro. El collar no se parece mucho á los del cofre de Armida; pero se nos figura que ha de ser bien forjada en yunque la barreta que pueda hacer saltar del engaste algun guijarro.

La entrevista fué larga y fria. Nos retiramos silenciosos y reflexivos.—Hemos olvidado decir que esos mal prevenidos éramos nosotros.—¿Qué habíamos visto? Nada para el desprecio ó el afecto personal, poco para la exigua dote de la democracia republicana, mucho para la suma á lo último de ambicion desapoderada y egoista, muchísimo para la

Digitized by Google

gratitud y admiracion de la posteridad; total, hombre algo sobresaliente de la naturaleza, de la historia algo estraordinario. Y ¿en nuestro ánimo? Tirria ninguna. Grandeza en las tribulaciones y dignidad en sus actos de magistrado, una y otra no desagradables á los lectores de historia.

Estamos tan de acuerdo con nuestro biógrafo en no suscribir á la idolatria del caudillo, que si fuésemos obligados á valorar concienzudamente al hombre, comenzaríamos por la operacion que *destarar* llaman los mercaderes cuando pesan en romana cierta clase de bultos. Esta operacion liquidadora seria en este caso indispensable, para no defraudar á los hombres y cosas de una época tumultuaria su haber respectivo de causalidad. Conviene sustraer individualmente y aparte la pujanza de este hombre insigne, saber lo que dió de sí por sí sola en el dominio y para el dominio de las circunstancias que lo produjeron y él produjo. Será menester distinguir en él aquello que su naturaleza sobresaliente haya adquirido de fuera como mera ocupante ó á título de accesion. El cerebro de Bolívar en la lucha ingenió mucho y su pecho opuso todavia mucho mas; pero en los dias felices salió tambien mucho oficiosamente á recibirle. Entonces fué cuando no descuidó ejercer cómodamente todos los modos de adquirir originarios y derivativos. Puso en ejercicio otro modo no enumerado en la instituta del derecho romano, y que le resultó fatal: edificó casa propia en suelo ageno con materiales, propios y agenos. Esta fábrica fué ideada por la fascinacion agena mas bien que por ambicion propia. Su cerebro hizo poco gasto.

Sin desconocer las dificultades de aplicacion y comprobacion de semejante método en ol estado actual de las investigaciones sobre la independencia sud-americana, se

Digitized by Google

puede sostener que su rigor no seria del todo perjudicial á la fama del personage, y que mediante ensayos todavía imperfectos de dicho método, sin tomar en cuenta la tradicion ni temer veto de la ciencia social, sábese ya lo bastante para admitir en historia con calidad de hombre insigne á don Simon Bolívar.

El señor Vicuña Mackenna anuncia que tal vez concurrirá con trabajo biográfico al próximo centenario de Bolívar. Nuestra especiacion es grande por el interés que inspira naturalmente todo lo que de su pluma sale; pero reflexionando en nuestros adentros sobre las dificultades de la empresa hemos dicho: malo, no le es simpático. Y la razon es clara. El ilustre escritor chileno es ante todo un noble corazon, y por eso de su ingenio brota con vigor nativo lo que le dicta el entusiasmo mas bien que un contrario espíritu. Nnestros temores consisten en no verle modificar su actual terrible concepto sobre Bolívar, que consideramos injusto.

Un rasgo político glorioso realzando la eclesiástica figura de un consejero en hora solemne de un comicio, cuando á la intemperie en Venezuela comenzaron á luchar años cuerpo á cuerpo las facultades mas viriles y retempladas de la naturaleza humana, ha servido al biógrafo para lanzar desde florida orilla apotegmas y corolarios que no vacilamos en calificar de engrandecedores.

Cortes Madariaga fué moral y políticamente émulo de Bolívar; émulo terrible, aunque vencido; émulo de esos que nos hacen sombra y no caben junto á uno; émulo á quien es inexorablemente forzoso mantener siempre alejado; émulo á quien urge hundir para reinar. (Páginas 102, 149, 202, 209, 231 y 237.)

Antes de pasar á otra cosa, advertiremos que de emula-

Digitized by Google

ciones como la que dice nuestro biógrafo está empedrado el camino por donde pasan los altos personages de la historia. Aplicarle el foco microscópico á cada una, para el respectivo contraste, seria materia pueril de nunca acabar. Los historiadores han concluido por abandonar del todo este lugar de las emulaciones subalternas por estéril y pecaminoso. En el gran escenario de Sud América es otra la figura coetánea, que en ventaja de la verdad que enseña ó que brilla, se puede bien parangonar con Bolívar. No hay para que nombrarla. Tiene estátua en Buenos Aires y Santiago y la tendrá en Lima. El pueblo la conoce sin que cavilaciones hasta hoy ignoradas vengan á señalarla con el dedo.

Pero si bien no hay para que discutir este asunto, es fuerza reconocer que de él ha sacado gran partido el biógrafo del canónigo. Esta tremenda rivalidad es uno de los tópicos mas sensacionales del libro, y la escena final de los dos sepulcros la página mas patética. Van á verse algunos juicios del historiador. Se habrá de admirar el vigor del estilo, que no es de estos solos pasages sinó de todo el libro sin desmayar desde la primera línea hasta la última.

« El congreso de Cariaco, la obra exclusiva del tribuno y de su inquietud, no solo habia sido un simulacro sinó un aborto político. No habia juntado sinó diez representantes sin verdadero mandato popular, y aparte de esto se vió disuelto inmediatamente en medio de su impotencia, aislado en un peñon, rodeado del doble miedo que á sus autores les inspiraran Morillo y Bolívar, que no lejos del sitio de sus atropelladas deliberaciones se batían. » (Página 218).

En vista de semejante despropósito y de la verdaderamente ninguna influencia del promotor del congreso, es de creer que si las circunstancias no hubiesen sido tan extremadamente peligrosas, Bolívar hubiera dejado andar y venir sin grave molestia al clérigo, como con astucia ó por desden

Digitized by Google

lo hizo algunas otras veces en análogos casos. Pero espidió desde su campamento la medida precautoria que importaba un extrañamiento del canónigo, y la espidió con la soltura con que tanto él como sus subalternos lo hicieron cien veces mas contra sediciosos que arrastraban menor ó mayor séquito. Pero en esta ocurrencia de significacion vulgar el biógrafo oye sonar la hora de los destinos. Hé aquí lo que al respecto dice:

« La sima de la discordia estaba al fin abierta y debia cerrarse sobre uno de los contendores. La secreta y antigua rivalidad de princípios y acaso de íntimas aspiraciones de aquellas dos potentes naturalezas, tan semejantes en su propia diversidad, y por lo mismo destinadas á rechazarse eternamente la una á la otra, estalló en aquel conflicto para no volver á soldarse jamás; porque ni Bolívar, ni por ingratitud ni por soberbia habia de consentir en poner su poderío á la prueba de una reconciliacion, ni Cortes Madariaga, sumido al fin en la mas profunda miseria, la solicitaría como una humillacion. » (Páginas 208 y 209).

En vano hemos buscado en todo el libro pruebas de esa secreta y antigua rivalidad de princípios y acaso de íntimas aspiraciones, rivalidad capaz de poner en riesgo el poderio de Bolívar caso de prestarse éste á una reconciliacion con el canónigo. El congreso de Cariaco no sería en todo caso un comprobante de ese terrible peligro.

Y quién sabe,—agrega todavía el señor Vicuña Macckenna de la manera que va á verse literalmente,—quién sabe si esa rivalidad estendió sus consecuencias internacionales desde la cima de los Andes australes, si no hasta las orillas de ambos océanos, á lo menos hasta una de sus orillas:

Y á este propósito existe en el Perú una tradicion arraigada, segun la cual el Libertador no amó jamás á los hijos de los Andes meridionales en una y otra de sus bandas, acaso porque no le siguieron con el tropel de los trópicos que marchó siempre en torno á su caballo ó á su carro. ¿Y por ventura su lejano é injusto desvío de los chilenos tomó arranque de su primer enojo con el canónigo de Chile en 1817, de

su primera y temprana emulacion con el tribuno de Caracas de 1810 y en 1812?» (Página 202).

En lugar de prueba ninguna sobre cualquier sentimiento de rivalidad por parte de Bolívar respecto á Cortes Madariaga, encuéntrase lo que dice y copia el biógrafo, bien que introduciéndolo en el texto con otro motivo muy diferente. Ese motivo es hacer valer el alto aprecio con que eran mirados por el mismo Bolívar los servicios del canónigo á la causa pública. Meses antes de Cariaco.

Antes de empreder su última cruzada desde Haiti, Bolívar escribió en dos ocasiones á Cortes Madariaga, á la sazon en Jamaica, llamándole á su lado con fecha 25 de setiembre y 21 de noviembre de 1816, y para mejor halagarlo hablaba al canónigo de Chile su propio lenguage tribunicio: «En vano las armas destruirán al tirano, decíale, si no establecemos un órden político capaz de reparar los estragos de la revolucion. El sistema militar es la fuerza, y la fuerza no es gobierno. Así, necesitamos de nuestros próceres, que escapados en tablas del naufragio de la revolucion, *nos conduzcan* (el señor Vicuña Mackenna es quien tarja estas dos palabras) por entre los escollos á un puerto de salvacion. Usted y nuestros amigos Roscio y Castillo harian un fraude á la república si no le tributasen sus virtudes y sus talentos quedándose en una inaccion que seria muy perjudicial á la causa pública.» (Página 175).

La filosofía moral y su confirmacion en la historia no han sido hasta ahora parte en estorbar que el hombre insigne se enoje, y que á veces se enoje con saña rencorosa sin por eso experimentar la mas mínima rivalidad. En el caso actual, léjos de pensarse por nadie en la tal rivalidad, es lo cierto que con estas razones ó las otras,—hemos dicho que el punto nada vale y que lo que nos interesa aqui es la lógica usada por el insigne escritor,—se ha negado hasta la existencia de cualquier rencor de parte de Bolívar respecto al canónigo. El escritor venezolano Azpurúa, á quien no tomamos en su interesante obra sinó en una cita que de ella hace el señor Vicuña Mackenna, dice asi:

Digitized by Google

« ¿ Sería que Cortes Madariaga se habia enagenado la voluntad del Libertador con la escena de Cariaco y con la propaganda contrariando su autoridad? Nó: que aunque para ello abundan razones muy robustas, Bolívar tenia sentimientos nobilísimos como ciudadano y digna rectitud como magistrado. El llamó á Bello para que viniese á tomar parte en las glorias de la gran república y habia buscado á Montilla como á Bermudez. » (Páginas 209 y 210).

A esto replica el señor Vicuña Mackenna confundiendo otra vez el rencor con la rivalidad. Replica volviéndose dramáticamente hácia Bolívar para contemplarle en la cumbre de su poderío aterrado por la sombra perseguidora de Cortes Madariaga. Está persiguiéndole próxima por el génio, el cual génio no consta sin embargo de aubos, y próxima por la influencia, que por lo de Cariaco ya sabemos los codos que media. Dice así:

« Ello puede ser como lo piensa el biógrafo y coleccionista venezolano. Pero si es cierto que Bolívar perdonó á Bello, á Montilla y á Bermudez, no supo perdonar jamás á tres hombres que se le aproximaron por el génio como afinidades, y por la influencia como sombras: — a Piar, á quien fusiló; á Cortes Madaringa, à quien desterró á perpetuidad; y á San Martin, á quien brindó la cicuta del desengaño y de la ironía en la copa dorada de la hospitalidad en la rada de Guayaquil años mas tarde. » (Página 210).

La influencia de Cortes Madariaga era tanta, que ausente muy lejos Bolívar, no logró jamás ser suplente de diputado á ninguno de los congresos de Colombia. La pujanza de su génio era tan comparable á la de Bolívar, que no logró sobreponer su posicion á las adversidades de su oposicion política.

Acabamos de ver la afirmacion vehementísima de que el canónigo fué desterrado á perpetuidad por Bolívar. Hé aquí ahora un despacho del ministerio del interior de la república de Colombia. Lo insertamos íntegro por su importancia. Llamamos la atencion á los párrafos segundo y tercero que son las mas pertinentes:

Digitized by Google

« Palacio de gobierno en Bogotá, á 2 de setiembre de 1822.

Al señor doctor José Cortes Madariaga:

Informado S. E. el vice-presidente de la república de la carta de usted de 1º de julio, en que expone sus quejas contra los magistrados de Venezuela y del cabildo eclesiástico por no haber provisto sus reclamaciones sobre la hijuela de su prebenda, y aun por no haberlo llamado al servicio de la iglesia, concluyendo con indicar estar dispuesto á salir de este país á pedir nuevas órdenes del gobierno para el reintegro de dicha hijuela, S. E. el vice-presidente me ha ordenado imponer á usted de que por el correo del 7 del corriente se ha dicho al intendente de Venezuela provea lo conveniente á fin de que se ponga á disposicion de usted las cantidades que resulten debérsele desde que Caracas fué libertada, segun lo permitan las preferentes urgencias de la guerra en que todavía está empeñada Venezuela.

Debo añadir que es muy injusta la queja de usted sobre que no se le han remunerado sus servicios, y que con escándalo de los hombres de bien se le ve desterrado en el Hacha. El destierro, si así debe llamarse el vivir en una provincia al abrigo de la constitucion y de las leyes de la república, lo ha tomado usted mismo voluntariamente, sin que jamás le gobierno haya ni aun indicado á usted cuál deba ser el lugar donde debe vivir. El gobierno no tiene poder para remunerar á los eclesiásticos, es decir, para darles empleos ó destinos superiores á los que obtienen, y si usted se encuentra sin una remuneracion en su carrera, la culpa es de las leyes, de los arreglos provisorios del congreso general y jamás del poder ejecutivo. Si usted tenía una prebenda, si la ciudad donde existe ella está libre desde el año pasado, y si ha juzgado que sus opiniones debian servirle á Colombia, usted mismo ha debido trasladarse á ese lugar para cumplir á la vez con sus deseos y obligaciones, sin que la traslacion haya podido ser impedida por el gobierno, como en efecto no lo ha sido.

He tenido que estenderme en esta contestacion, para demostrar á usted que sus quejas no son fundadas y que el gobierno no cree haberle irrogado daño alguno; pero si usted aun no quisiese persuadirse de ello, puede usar de sus derechos ante el próximo congreso ó de la imprenta, en los términos claros y francos que las leyes permiten á los ciudadanos.

Dios guarde á usted.

José Manuel Restrepo. »

Luego Cortes Madariaga no estuvo desterrado á perpetuidad. Hé aquí que en 1822 le tenemos habitando libremente dentro de la república en ciudad de su eleccion, dueño

Digitized by Google

de ir al departamento dé Venezuela cuando se le antojase, de volver otra vez al peñon de Cariaco si mejor le acomodaba.

El biógrafo considera al canónigo vuelto del extrangero y establecido en Santa Marta el año 1819. Dice que en 1821 entró á Cartagena con su amigo triunfante el general Montilla. Dice que poco despues se estableció el canónigo en Rio Hacha hasta su muerte acaecida en 1826. Dice la historia que durante un período de cerca de cinco años (1822-1826) Bolívar no ejerció el poder ejecutivo y anduvo ausente en sus empresas militares y políticas. Segun eso tenemos lo siguiente: «el mas conspicuo y el mas implacable de sus perseguidores, don Simon Bolívar,»—perseguidor sin duda ninguna porque Cortes Madariaga «sabia qne donde estaba Bolívar, su contendor desde 1810, él no cabía,» — se empeñó, no en alejar de sí á Cortes Madariaga, como dice la biografía, sinó en alejarse él mismo mas y mas del canónigo, primeramente en el Ecuador que por entonces incorporó á á Colombia, despues en el Perú y en Bolívia, cuidándose muy bien don Simon de no volver á Colombia sinó despues de muerto Cortes Madariaga. Esta seria la única prueba que podría alegarse respecto del temor de Bolívar á la sombra perseguidora del génio y la influencia del canónigo.

Se dirá que el documento antes citado no fué tal vez conocido por el biógrafo, que éste no admite su autenticidad, que opone tachas al testimonio del vice-presidente y de su ministro del interior.

Pero es el mismo señor Vicuña Mackenna quien exhibe el documento en el texto de su libro, no duda de su autenticidad, admite la afirmacion de los dos altos magistrados. La admite pero con una distincion muy importante. La

Digitized by Google

hace valer en el caso de la prebenda á propósito de unos cincuenta mil pesos, que el biógrafo dice que salia la catedral de Caracas á deber á su glorioso canónigo y cuyo pago éste no percibió á pesar de su pobreza y sus reclamos; y pasa por encima del testimonio respecto al pretendido destierro á perpetuidad dictado por causa de miedo á la sombra perseguidora de Cortes Madariaga.

En obsequio de la verdad advertimos que hácia la altura de la página 245, al tiempo de introducir en el texto dicho documento, desliza el biógrafo las palabras «el proscrito voluntario del Rio de la Hacha.» Pero, tanto en el contexto general como en parages determinados, vuelve en seguida como antes á la idea de la persecucion implacable, ó sea destierro á perpetuidad.

Aun mas se nos dirá: Si en efecto no existen pruebas del ensañamiento receloso de Bolívar, á lo menos el señor Vicuña Mackenna tendrá las suyas segun su leal saber y entender. No se puede suponer que quien asume ante la posteridad el magisterio de la verdad en los hechos, á sabiendas se aparte de lo cierto y averiguado para salirse afuera de su conciencia á forjar lo falso.

Esto es muy exacto. No hay aquí ni el mas leve asomo de mala fé. Páginas tan elocuentes no podian tampoco haber sido dictadas sino por la sinceridad. El biógrafo tiene motivos que son suyos y se derivan de su leal saber y entender. Se fundan en su discernimiento y penetracion propios sobre las causas de tan desastrosa rivalidad. Esas causas están concentradas con la concision contundente de una réplica en el siguiente párrafo:

« El escritor venezolano Azpurúa valoriza como cosa superficial el ódio de Bolívar hácia el tribuno de 1810, hácia el embajador chileno á

Bogotá en 1811, hácia el autor del sistema federal colombiano de 1812, hácia el compañero íntimo de Miranda en la campaña contra Monteverde (*1812 tambien*), hácia el prisionero, en fin, de la Guaira (*igualmente 1812*), por la culpa esclusiva, casi por la traicion, de aquel caudillo que no fué, á juicio de aquel escritor, ni rencoroso ni durable». (Página 209).

Otra vez tenemos el desvío ó si se quiere rencor del hombre insigne como síntoma inéquivoco de temblorsa emulacion.

Segun lo que acabamos de ver, ese ódio tuvo por fundamentos el haber sido el canónigo: — 1°, tribuno el 19 de abril; — 2°, embajador revolucionario á Bogotá y embajador natural de Chile; — 3°, federalista colombiano; — 4°, amigo íntimo de Miranda; — 5°, haber Bolívar de puro perverso hecho que el canónigo caiga prisionero de los españoles; todo ello durante los años en que aquel caudillo permanecia todavía velado en la penumbra de la juventud por la ignorancia de su ulterior destino, segun una hermosa imágen producida respecto de Bolívar por nuestro biógrafo.

Todo esto carece sencillamente de sentido como raciocinio. El hecho del ódio está presentado no obstante como fundado en dicho raciocinio. Despues de esto la consecuencia histórica fundada en el hecho del ódio se deja caer con un estraño rigor ineludible: luego Bolívar y Cortes Madariaga fueron rivales. No hay remedio. Segun el no menos hermoso concepto del señor Vicuña Mackenna, la mano del destino ató la suerte de estos dos hombres en la tierra con la coyunda de dos terribles afinidades: la pujanza del génio y la pujanza de la influencia.

Por mas que él lo diga expresamente, este no ha debido de ser el sendero que en su investigacion siguió la sagacidad del señor Vicuña Mackenna. La conclusion ha sido demasiado alambicada. Es un historiador avesado desde

Digitized by Google

veinte y cinco años atrás á desentrañar la verdad entre los hechos que la tergiversan. Como aquí no ha habido hechos que tergiversen la verdad, nos inclinamos á creer que su derrotero ha sido mas fácil y corto.

El se ha encontrado de manos á boca con la evidencia de un hecho: el despecho de Cortes Madariaga despues de Cariaco, despecho tanto mas hondo é impotente cuanto mas crecia desde entonces la grandeza de Bolívar. Encontróse el biógrafo con que esta ignoble pasion corroia sin tregua las entrañas del canónigo, y de ahí ha deducido que otro tanto ó algo parecido en el corazon de Bolívar pasaba. Es tan entrañable su afecto por el canónigo, que no pudiendo remediar el caso, tampoco se ha resignado á ver tan solamente á su amigo presa de semejante sierpe. El compañero indicado por el asunto era Bolívar, y entonces al corazon de Bolívar le ha hecho el presente de otra sierpe. El estilo ha hecho lo demas para sacar de la flaqueza un tópico de rivalidad grandiosa.

Perdone el noble escritor. Pero su proceder al historiar la vida de Cortes Madariaga autoriza nuestro avance. El tono grandilocuente de sus eternos encomios, la égida amorosa con que su palabra cubre siempre al personage contra cualquiera que se presente, abren ancha márgen para que el lector, por grande que sea su negligencia, caiga en sospechas como la que acabamos de enunciar. El tiene la culpa.

Pero es fuerza admitir la contienda de los dos rivales, omnipotente el uno, sublime el otro en su grandeza de caido, iguales ambos por la talla de su génio y de sus influencias. Es fuerza admitir esa rivalidad por un instante. En ella estriba la belleza melancólica que reina en el paisage ya


Digitized by Google

mencionado de los dos sepulcros. Esta página del libro es el Westminster de las reconciliaciones inmortales en el subido nivel de la justicia póstuma. Es como si dijéramos Isabel junto á María Estuardo, ó Cromwel con Cárlos I; es Burke, el mas elocuente acusador en los tiempos antiguos y modernos, estrechando la mano de Warren Hastings, el mas gigantesco procónsul acusado de todos los tiempos. De potencia á potencia durante la vida; en la muerte ambas grandezas, bajo cúpula de espléndida admiracion unánime, igualadas en bronce y alabastro.

« Y, coincidencia enseñadora, mientras su vida de tribuno se estinguia en hato solitario de montaña al rigor de estoica pobreza, sobrellevada con ánimo sublme á orillas de un rio oscuro, cubierto de fúnebres palmeras, acercábase aceleradamente la hora vengadora en que el hombre que le aplastó en la mitad de su carrera con su omnipotencia y con su orgullo, descenderia á su turno el vecino Magdalena, con el alma roida por los hocicos de la ingratitud, como Prometeo por los buitres, para morir allí inmediato á su choza, en San Pedro de Turbaco, choza blanqueada que hemos visto con el respecto de la gloria, olvidado el dictador á su turno, proscrito, derribado por la misma segur que le sirviera para postrar á sus predecesores y á sus émulos.

« Y así aquellos dos hombres que habian venido como los afluentes misteriosos de un raudal comun, de tan opuestas zonas de la América, descansarian ahora el uno cerca de otro en la desembocadura de los dos rios en que tristes y proscritos bogaron en su peregrinacion postrera por la vida y sus engaños ». (Páginas 261 y 262).

¿Quién que se haya repastado en la lectura de las obras del señor Vicuña Mackenna, no verá en esta breve página la estampa fiel y cabal de una manera propia del autor al escribir sobre historia? Ni las palmeras, ni esos rios que llegan, ni la choza blanqueada, ni la persona misma del señor Vicuña Mackenna dentro del cuadro, dejan de ser rasgos que pintan. Y pintan porque sí, sin saberse porqué ni entenderlo la historia; pero pintan magistralmente un paisage para sepulcro de dos génios rivales, dos natura-

Digitized by Google

lezas prepotentes, semejantes en su misma diversidad, en términos que en el escenario donde el uno estuviese el otro no cabria, y que llegando el uno á la omnipotencia el otro seria perseguido sin misericordia hasta hacerle desaparecer en la oscuridad ó la miseria, etc, etc. Por que si Bolívar y Cortes Madariaga nada tienen que ver con este argumento, y si por lo mismo no existe en él esa malhadada verdad objetiva, que por entre mil dificultades se empeña tanto en concretar con pureza dentro de su crisol la historia, á fin de hacer ciencia esperimental con ella, está á lo menos patentizada con elocuencia la verdad subjetiva, ó sea la realidad de la representacion de las cosas en el cerebro del escritor. Una realidad por otra, pero de todos modos una realidad viviente trasladada con elocuencia á la página.

Bien comprendemos la gravedad de esta crítica. Si comprobada con el análisis de toda la obra histórica del autor nos llevaría en contrario á algunos felicísimos aciertos y es materia que requiere estudio aparte, demostrada con el exámen del presente libro, fruto de edad madura, nos parece que reviste el fundamento necesario para poder ser sometida á la consideracion del escritor ilustre.

Sabido es que desde largos años éste ocupa de enero á enero la prensa chilena en casi todos los géneros de la prosa. Junto con hacerse leer de todos sin ecepcion aunque no quieran, sus improvisaciones, aun las mas frívolas ó truhanescas, nunca pasan á confundirse con esa literatura espontánea de los talentosos y despejados, literatura de todas partes, afiligranada y fofa como azucarillo para la sed. Si escribe no deja de ser siempre él; es Benjamin,—como familiarmente á secas lo nombran allá,—es Benjamin que escribe con la amenidad, facundia y brillantez que le

Digitized by Google

son propias. Sabido es tambien que, sobre el nivel intelectual creado por el rigor y difusion de los estudios medios y superiores, en Santiago abundan esos duchos escaldados de las letras y del gusto, muy despiertos señores de su criterio, que se dan cuenta cabal de lo que buscando vienen en una obra narrativa, ficcion de los quilates que se quiera en la novela, realidad empírica ó científica en la historia.

Pues bien: la sana crítica literaria ¡quién lo creyera! no ha llegado todavía en Chile á los oidos del señor Vicuña Mackenna. En su favor muchas veces la lisonja encaramó sobre el juicio recto lo que se encaminaba á interpretar deseos « de ser del vano dedo señalado. » Por lo comun estalló en contra sañudo vituperio, por descendientes que sacaban la cara para hacer respetar la memoria de sus difuntos padres, por parentelas numerosas que se sentian agraviadas con las afirmaciones contundentes del historiador. Háse tomado á menudo por espíritu doloso de difamacion lo que no era sino voz sincera y pura de la verdad objetiva, ó bien mas frecuentemente voz pura ó sincera de la verdad subjetiva que acabamos de notar. En esas polémicas ruidosas y apasionados veíasele insistir ó desistir, que para su conciencia el esfuerzo de lo uno ó de lo otro era igualmente sincero. No tomaban nunca en lo que vale y significa la tranquila y varonil independencia del escritor, que en su larga y contrastada carrera muchas veces afrontó la cólera de los vivos, para decir lo amargo ó terrible que pensaba de los muertos y tambien en su caso de los vivos.

Es escritor allá donde, frecuentemente un cúmulo de negocios importantes no reciben el acuerdo sinó cuando no

Digitized by Google

han zozobrado entre los cuatro vientos cardinales de la discusion. Ciudadano es de la plaza pública en un país donde desde 1810 el mas alto y poderoso personage de su historia es el vecindario de la capital. Un hombre de ese temple de carácter y con esa fuerza espansiva de talento, ha debido necesariamente de haber influido no poco en las ideas de su tiempo, en la reinante opinion pública. Lo niegan, sin embargo, no solo sus adversarios políticos y sus agraviados de historia, sinó tambien otros espiritus que se pueden calificar de imparciales. Muchos dicen en los corrillos: « Pero Benjamin es tan ligero.... » La verdad es que en su pais no goza de toda la consideracion que sin dísputa merece. Ello no tiene tampoco nada de raro. Es notorio que allá no se dice nunca viva fulano sino viva la patria, y de aquí no pocas injusticias para conciudadanos que en cualquiera otra parte serian el mas noble y digno ornamento del vestíbulo nacional.

Pero mientras esto pasa adentro su nombradía ha crecido inmensamente afuera. A nosotros nos ha pasado antes de ahora pulsar hasta dónde ella se estendía, y hemos notado que su nombre literario era conocido con aplauso y simpatía en pueblos de segunda y tercera clase del interior del Perú, de Bolivia, de esta Repúbllca y de la Oriental.

Crítica sana, leal, positivamente sin patria, es la que ensayamos ahora, no sin poner á prueba vieja y muy cara aunque no estrecha amistad.

Cuentan que Reynolds, el célebre pintor inglés, raspaba y descascaraba hermosos cuadros venecianos, á fin de escudriñar los secretos prácticos usados por aquella escuela para fijar con frescura el color en sus celebradas telas. Con el presente libro aquí nosotros no nos hemos propues-

Digitized by Google

to ni habremos de seguro hecho cosa parecida á semejante estrago. Lo que hubiéramos querido es que al trasluz ó por intermedio de la fisonomía que presentan dichas páginas, los lectores penetrasen hasta el carácter y procederes del ingénio con que el señor Vicuña Mackenna se ha puesto alservicio de la historia. Pero es lástima que dicha fisonomía nos dé idea solamente de lo malo y no de lo bueno que con valor intrínseco se halla esparcido en una docena de volúmenes. Es de estricta justicia el hacer notar esta circunstancia, que es á la vez la censura mas grave que se puede formular contra la presente produccion.

Y al pensar en la índole subjetiva, que por el predominio de la imaginacion en su talento, asumen las cosas al pasar por el cerebro de nuestre autor, hemos traido á la memoria la doctrina idealista de un filósofo aleman que decia: «El mundo es mi representacion.» Aunque escribiendo sobre metafísica, este filósofo era de la casta del señor Vicuña Mackenna. Aspiraba á quedar palpitando en la página. Ello va á verse por estos breves párrafos con los cuales esplicaba una parte de su sistema:

«Tenia dos cosas delante de mí, dos cuerpos, pesados, de forma regular, hermosos de ver. Un vaso de jaspe con bordes y asas de oro era el uno; el otro un cuerpo organizado, un hombre. Despues de haberlos admirado largamente por fuera, supliqué al génio que me acompañaba que me dejase penetrar en lo interior. Permitiómelo.

«En el vaso no encontré nada sino la presion de la pesantez y no sé qué oscura tendencia recíproca de las partes, que he oido designar con el nombre de cohesion y afinidad. Cuando penetré en el otro objeto ¡cuál sorpresa y cómo referir lo que ví! Los cuentos de hadas y las fábulas no tienen nada tan increible.

«En el seno de este objeto ó mas bien en la parte superior llamada cabeza, que vista de fuera parecia un objeto como cualquier otro, circunscrito en el espacio, pesado, etc., ¿qué encontre?—¡El mundo!

Digitized by Google

« El mundo estaba allí, el mundo mismo, con la inmensidad del espacio donde el Todo está contenido, con la inmensidad del tiempo en que el Todo se mueve, con la prodigiosa variedad de cosas que llenan el espacio y el tiempo, y, lo que es casi insensatez decirlo, me distinguí á mí mismo yendo y viniendo.

« Sí, hé ahí lo que vine á descubrir en este objeto apenas tan grande como una fruta de las grandes, objeto que el verdugo pudiera hacer caer de un golpe, hundiendo con el mismo golpe en la noche el mundo allí dentro contenido. »

¡ Nó, mil veces nó !

Que la providencia protectora, en sitio el mas cercano á la luz inmortal y mas lejano de la inexorable noche, conserve la vida del fecundo escritor chileno, honra de su patria, que tanto debe en las artes fecundas de la paz á las virtudes de sus hijos. Que con su vida se conserven y reproduzcan esos aciertos admirables, que no vacilamos en calificar de doctísimos y luminosos, donde una imajinacion dispuesta á trasmitir todas las sensaciones y percepciones que pintan el recuerdo, supo constituirse en fiel intérprete de la verdad pasada y se puso como esclava al servicio de la esperiencia enseñadora. Que con su vida se conserve (pero que no se reproduzca mucho) ese otro mundo histórico de su representacion cerebral subjetiva y trascendente, que tan profundas emociones le produce y nos produce y en donde algunas veces suele él contemplarse á sí mismo yendo y viniendo. Porque si las nociones fijas de lo justo y de lo injusto no son el polo ártico y el antártico del eje en que ese mundo jira, y si el sol del discernimiento y del juicio no alumbra ni calienta sino como estrella de la tarde á las muchedumbres que habitan ese mundo, en cambio la prodigiosa variedad de actos que llenan el espacio y que se mueven en el tiempo, han ar-

Digitized by Google

rebatado allí al arte uno de sus principios vitales, el fluido ameno, y pueden presentarse á brillar en el campo de las bellas letras como idealidad histórica de humanas realidades.

G. RENÈ MORENO.

Digitized by Google

VIAGES Y ESTUDIOS AGRÍCOLAS

BERKSHIRE, OXFORDSHIRE BIRMINGHAM Y SU EXPOSICION DE BINGLEY HALL, WARWICKSHIRE, SCHEFFIELD Y SUS FÁBRICAS

XVIII

Berkshire.—Reading á pesar de los edificios de aspecto moderno, cerca de la estacion del Ferro-Carril, es una ciudad antigua, de veinte y cinco mil habitantes. Sus crónicas refieren haber sido ocnpada por los Dinamarqueses en el siglo IX é incendiada por los mismos en sus incursiones sobre las costas británicas, en el siglo XI. Han existido allí conventos famosos; y han tenido lugar en ella torneos y parla mentos ruidosos, bajo Herique VI y Eduardo IV hasta la época en que disolviéndose las órdenes religiosas, cambióse el Monasterio de los Benedictinos, en Palacio Real. Vénse muchas casas antiquísimas construidas en madera, siendo las del barrio de St. Gilles, todas fabricadas con ladrillos y techos de pizarras azuladas. Cada una de estas habitaciones con sus pórticos góticos, sus ventanas salientes octágonas, ó semi-circulares, llenas en su interior de geraniums

Digitized by Google

en flor ó de crocus, dánles á aquellos lugares un aspecto de tranquilidad y belleza, que á la par de deleitar el alma, hacen reposar tranquilamente el espíritu.—Erré cerca de una hora por sus calles conversé algo con el hotelero de la «Gavilla de trigo» quien me mostró un edificio destinado á escuela industrial, seis grupos de casas de caridad, y una grande construccion, llamada el Oráculo, fundada por Kendrick en el siglo XVII, en la que se dá trabajo á todo pobre que lo pida.

La irregularidad de la ciudad, la vetustez de parte de los edificios, la novedad del nuevo barrio de St. Gilles con sus casas coquetas y la tranquilidad y felicidad que se nota en el semblante de sus habitantes, hacen de Reading una ciudad llena de interés para los que deseen estudiar la vida inglesa de provincia.

XIX

Estamos en el Berkshire: su suelo es variado en su composicion geológica, así como son sus métodos de cultura. En el valle del «Caballo Blanco» y en todo el curso del Isis, así como en los bordes del Bennet predomina la crianza de la raza de vacas para la produccion de la leche y quesos. La cadena de colinas que entra hasta el Oxfordshire cruzando el Berkshire, en direccion al Oeste, se emplean en el engorde de ovejas y en la produccion de granos; mientras que las tierras al Sud de Reading, compuestas de una mezcla de arcilla, cascajo y arena, son todas aradas, como en el rico pedazo, al Este de Wantage, region tan fértil como productiva.

Digitized by Google

Hay en este condado dos chacras famosas, la de Sir John Conroy, una persona que solamente hacía cuatro años se ocupaba entónces de la práctica rural y que habia sido mas hombre de corte que de campo, según M. Caird; y sin embargo habia hasta entónces realizado grandes adelantos en su chacra de Arborfield; engordando quinientos cerdos anuales y produciendo grandes cantidades de forrages, en la pequeña extension de 80 cuadras de tierra que cultiva.

La otra situada en el Nord Oeste pertenece á Mr. Pusey miembro del Parlamento y hombre de alta posicion en la literatura agrícola: cultiva como Mr. Conroy, 80 cuadras en un suelo variado pero sin piedras ni rocas que dificulten las labores. Tiene una buena parte de su chacras regada artificialmente por un ingeniero de fama, traido especialmente del Devonshire; operacion que concluida, despues de nivelar la tierra, hacer las acequias, alimentadoras y distribuidoras, viene á costarle 110 pesos fuertes por cada una de nuestras cuadras. Los prados así regados si bien al principio no produgeron buen resultado, en el segundo despues de haber sido polvoreados con cenizas de turba, dieron abundantes cosechas, permitiendo mantener en cinco cuadras, cuatro cientos capones en cinco meses, divididos en tropas de á ochenta cabezas y cuidando de regarlas, despues de la salida de un lote y antes que entrara el otro. A pesar de lo exagerado de este sistema y de creer todos los chacareros de la vecindad de Mr. Pusey, que todo lo que hizo fué hacer *vivir* durante treinta dias ochenta animales y no *engordarlos*; sin embargo, le reconocen que con su sistema, ha cuadruplicado la cantidad de ganados que engor daba anualmente su antecesor y producido doble cantidad de granos.

Digitized by Google

XX

Sus peones son pagos á razon de dos pesos fuertes semanales, alquilándoles cada « cottage » con la tierra necesaria para el jardin de legumbres y flores por doce pesos anuales; mientras que en el valle del Isis desciende el salario á pesos fuertes 1,75 por semana subiendo el alquiler de cada « cottage » á 15 pesos anuales. Con este motivo conviene hacer notar, que sabiduria y prudencia con que la nobleza inglesa administra sus bienes—ella no hace agricultura de « gran Señor » despilfarrando dinero por vanidad, sinó que pone capitales á disposicion del pueblo, dándole comodidades y bienestar, al mismo tiempo que haciéndoles producir intereses, que estén en relacion con las necesidades del comercio y de la industria que practican. Son como decia Sir Robert Peel « administradores de los bienes de los de los pobres. » Se vé en el ejemplo práctico, en los alquileres cobrados por el Duque de Wellington á sus labradores: les dá bellas y cómodas habitaciones de ladrillos con sus pintorescos techos de pizarra, cobrándoles lo que pagarían en el condado en cualquiera otra propiedad. Mas tarde tube ocasion de verlo en muchas partes y oirlo de boca del Ministro de la Guerra de entónces Lord Herbert. Yo, nos decia en Wilton House, no cultivo por vanidad ni ostentacion, lo hago aumentando el capital de la nacion inglesa, en cinco por ciento al año y si la Sociedad Real me hace el honor de visitarme el año siguiente encontrará aumentada considerablemente la taza del interés, con que mis trabajos agrícolas retribuyen anualmente el servicio del capital que empleo. Bella leccion de órden, que demuestra la importancia de aquella aristocrácia.

Digitized by Google

XXI

Oxfordshire.—A la hora vino el tren de Lóndres y al poco tiempo dejábamos atrás al Berkshire, entrando en el condado de Oxford, por los ricos valles de Sud Este. Fuímos aquí sorprendidos al ver desaparecer casi los tradicionales cercos vivos de la Inglaterra y no presentarse á nuestra vista sinó grandes campos de cultivo á pesar de la gran variedad del suelo de este condado, compuesto en algunas partes, de estratas calcáreas, arenas verdes, gredas de Oxford, y calcáreos oolíticos; de manera que muchasveces en una misma chacra se emplean diferentes métodos de cultivo, en cuanto al «drenage» y las labores; tal es la rapidéz con que cambia la composicion del suelo.

En todas partes daban las últimas labores á las tierras destinadas para trigos de invierno; veia con asombro una larga fila de caballos, que no bajaba de cinco, arrastrando con dificultad, uno tras otro, un arado de rejas poco inclinadas, á propósito para terrenos compactos. ¿Como pueden tirar en fila, deciale á mis compañeros, esos cinco caballos, saliendo á cáda momento del sulco, enredándose en los yuguillos y cadenas? «Es una costumbre arraigadísima, me contestaban, en el Condado de Oxford y la que jamás abandonarán los chacareros de terrenos arcillosos y compactos; ellos sostienen que atados así, los caballos no pisan la tierra arada y que un número tan grande de animales, les permiten adiestrar los potrillos.» Sin embargo no ven, que los bazos de esos caballos, constituyen veinte pizones, trabajando uno despues del otro, sobre el sulco abierto y por consecuencia sobre el subsuelo, haciéndolo así mas impermeable,—luego necesitan un hombre para el arado y un muchacho

Digitized by Google

para guiarlos; las dificultades con los que veia luchar enredándose á cada momento, deberian hacerles abandonar tan perniciosa costumbre, pero el inglés no innova fácilmente, y es por ello que allí sostienen, que es el mejor modo de arar las tierras duras, y gredosas.

Las ovejas del condado de Oxford son casi todas de la variedad Southdown, de bellas formas y de engorde rápido; condicion á que los chacareros dan grande importancia, alimentando los capones en pesebres, con turnips cortados en pequeñas tajadas; para enviarlos despues de gordos, á Lóndres durante el invierno. Los corderos nacidos en Enero, son engordados con porotos despedazados y vendidos tambien en los mercados de Lóndres y de Oxford, por 7 y medio pesos fuertes cada uno; á los tres y cuatro meses de edad.

XXII

Los edificios para el servicio de las chacras no están en relacion con las facilidades que proporcionan los mercados de Oxford y Lóndres para la venta de los productos agrícolas; pues no pasan en cada granja, de tres ó cuatro grandes galpones para guardar las cosechas, establos para caballos y vacas y un gran patio con grandes ramadas abiertas para la conservacion de la paja destinada para lechos de vacas y caballos. El arrendamiento si bien es el mismo, con poca diferencia que hemos visto en el Berkshire es decir de 30 pesos cuadra cuadrada; y descendiendo hasta veinte y dos en las tierras duras y gredosas: generalmente en este condado no hay diezmos ni primicias; y adonde existen, no son tan pesados como en los condados que ya hemos descripto.

Digitized by Google

Los salarios no bajan de pesos 2, 25 por semana para los peones de chacra y la estension de cada una de estas varian entre 50, á 140 cuadras; engordándose anualmente hasta ocho capones por cada cuadra.

XXIII

En este condado nos encontramos con el dominio rural de Blenheim, obsequio con que recompensó la nacion inglesa, al vencedor de Luis XIV. Es este uno de los pocos ejemplos que presenta la nobleza británica, de mala administracion de sus tierras; pues hay mas de mil doscientas cuadras, que son cultivadas directamente por el Duque Malbourough á causa de haberlas abandonado sus arrendatarios. El aspecto de todas estas tierras es triste y pobre; y desde que se entra en ellas se ve que no hay aquella cordialidad que se nota entre el chacarero y el propietario en las demas propiedades de la nobleza británica.

Allí, con este ejemplo, está viva la triste historia del del antecesor del actual Duque á quien los gastos desordenados, por el lujo, los libros y manuscritos antiguos y el juego, llevaron hasta la miseria; siendo vendidas en remate todas sus colecciones de White-Knight y Blenheim, adonde habia amontonados millares de libras; para morir en 1840 en la pobreza mas completa, en un rincon del vasto y desmantelado Palacio de Blenheim. Su hijo encontró sus estados mal administrados; sus arrendatarios preocupándose poco de hacer producir al suelo, por lo bajo de los arrendamientos de que antes habian pagado, no entraban en manera alguna por el espíritu de la época actual;

Digitized by Google

mientras que las deudas y apuros de la familia crecian con los empeños de su antecesor. Este ha sido el motivo porque el Duque de Malbourough prefirió en 1856, apesar de la fuerte crítica que sufria, en toda Inglaterra, cultivar él mismo los terrenos que abandonaban sus chacareros, antes que consentir con nuevas rebajas, el despilfarro de su renta.

De manera que Blenheim estaba entonces en una época de transicion, que pasaria cuando sus tierras fuesen ocupadas por gentes cuya educacion estuviera en relacion con la actividad é industria, que caracteriza nuestro siglo; exigiendo de cada hombre la cuota de trabajo y produccion, necesaria para su subsistencia y el aumento progresivo del capital social.

Luchando con las dificultades legadas por su antecesor y las producidas por la baja de los cereales, que exigian por parte de los propietarios grandes sacrificios, para venir en ayuda á la baja que sufrían los arrendatarios y las que eran consecuentes, á la falta de educacion industrial de los tenedores de sus tierras; muere en 1857 el Duque de Malbourough, dejando á su hijo, una situacion algo mas despejada.

Desde entonces se dice que este último ha manifestado talento y cualidades distinguidas que le permiten figurar en la política de su pais mejorando rápidamente la situacion financiera de su familia.

Las habitaciones de los arrendatarios en el Oxfordshire, son mas cómodas y bellas que las construcciones de servicio, que ya hemos descripto: veiase mucha limpieza y órden en todas ellas; dandolos frentes, en la mayoria de las casas, sobre lugares pintorescos, ó puntos de vista escogidos espresamente; sin embargo, de colocarlas de manera, que tengan

Digitized by Google

á la vista y pueda el chacarero inspeccionar fácilmente los trabajos de las granjas y establos; no les falta á cada una de ellas un bello jardin para flores, legumbres y frutas. Mr. Caird se queja, de que la mayoría de los propietarios de tierras en este condado son completamente estraños á la agricultura; no conocen las necesidades de sus arrendatarios, ni se empeñan en suplir su falta de conoçimientos por medio de administradores inteligentes, que puedan ayudar les á mejorar el suelo y la condicion de las personas que viven sobre él.

XIV

Al poco tiempo llegamos á la estacion de Oxford› la mas bella ciudad de Inglaterra, segun los ingleses. Algunos minutos de espera nos permitieron observar á grandes rasgos el aspecto de esta célebre ciudad; veíase efectivamente mayor cantidad de edificios de la edad media y mas grandeza académica, que en cualquiera otra ciudad del Reino Unido. Desde las colinas que la rodean presenta un aspecto imponente; por la variedad y cantidad de las flechas; campanarios y cúpulas de sus grandes masas arquitectóricas. Ha sido la cuna moral de casi todos los grandes hombres ingleses. Al llegar fuímos sorprendidos, al ver los estudiantes, con su toga y su sombrero de tres picos, mezclados con los pasageros que subian y bajaban del tren; espectáculo completamente nuevo para un sud americano, que aprovechó uno de nuestros nuevos amigos de viage, para hacerlo notar con chispa, diciéndome que todo estaba allí mezclado; que Oxford no solamente era célebre en el mundo por su Universidad y las luces que desparramaba por to-

Digitized by Google

das partes, sinó tambien *por sus salchichas*: sobre todo las de la fonda de la Corona, en la que segun las antiguas crónicas, paraba muchas veces Shakespeare, en sus viages de Lóndres á Strafford sobre el Avon.

No pasó mucho tiempo despues de haber dejado á Oxford, sin que la tarde ya empezara á caer y las misteriosas nieblas inglesas envolvieran entre sus vapores aquosos las habitaciones de sus campañas; y que el humo de los hogares mezclándose con aquellas, nos anunciara el descanso de la familia, despues de los labores del dia.

XXV

Warwickshire—Estamos en el Condado de Warwick uno de los mas ricos entre los del centro, mejor poblado y de culturas mas avanzadas y perfectas, debidas en gran parte al mercado de Birmingham, al de la bella ciudad de Leamington, tan visitada por sus baños, y á la permanencia en sus castillos de una gran parte de los propietarios del suelo.

Lo ondulado de las tierras de Warwik, llenas de colinas y valles, sus atrevidos y grandiosos castillos, de antigüedad remota, la clásica belleza de sus rios, el ser la patria de Shakespeare y el centro de las mayores y mas importan tes ciudades industriales de la Inglaterra, hacen de este Condado, uno de los mas interesantes de aquel pais.—Nuestra residencia en Birmingham de algunos meses, adonde vamos ya á entrar al caer la tarde, nos permitirá describirlo con mas detencion. Estábamos á pocos momentos en Birmingham, que desde medio dia presentíamos, por el furor con que parecian lanzar en el espacio, humo y

Digitized by Google

vapores, cientos de chimeneas, como otros tantos volcanes en accíon.

Mi llegada y estacion en Birmingham

LA CIUDAD

I

El tren nos condujo inmediatamente en la estacion central del N. O. ¡Qué movimiento aquel! Que salir y entrar de trenes las mercaderias, descendian, subian á carros, corrian empujadas por mozos de cordel, cientos de pasageros tomaban sus equipages, otros entregaban los suyos para los trenes que partian y multitud de familias ó esperaban ó despedian á los suyos. Solamente en Lóndres, vi despues un movimiento tal. Y cuando salimos á las calles, se diria que la materia allí no era inerte, y que antes al contrario se movia por su propia accion. Habia algo de fantástico en el ruido de miles de martillos que modelaban el fierro bajo sus golpes, el humo, que ya no salia por las chimeneas sinó hasta por las ventanas y puertas de cada fábrica, pareciendo querer envolver en aquellas nubes de agua y carbon, al estrangero, que admirado recorre sus calles. Es necesario haber estado en Birmirgham, haber oido chillar los mil resortes de sus máquinas, girar sus innumerables rodages, gemir sus cilindros metálicos, hervir gruñendo á sus *calderas* y ver ajitarse hormigueando á aquella


Digitized by Google

poblacion de obreros ennegrecida por el humo de sus fábricas; para hacerse una idea de lo que es una ciudad fábril inglesa.

La impresion no fué agradable: mis sentidos quedaron como embargados por lo repentino del cambio:—dejar las bellezas y tranquilidad del Parque y jardines de Grignon, para encontrarme repentinamente como lanzado en aquel movimiento infernal, podría decir—para el que lo veia por primera vez—era algo superior á mis sentidos—debo confesarlo.

La Calle Nueva, á donde salimos, repuso en algo mi espíritu, al ver sus bellas tiendas y su amplitud: pero bien pronto la dejamos y entramos en otras estrechas, de casas de ladrillos y tejas coloradas, de muy poca apariencia, á donde de tiempo en tiempo veíamos salir por sus ennegrecidas ventanas grandes bocanadas de humo.

En aquellas calles no había veredas y marchábamos resbalándonos sobre un pavimento húmedo compuesto de grandes trozos de granito como los de nuestras calles en Buenos Aires. Así llegamos á un hotel de poca apariencia á donde despues de recibirnos con la cordialidad de antigua amiga, una señora de ciertos años y de volúmen marcado, nos hizo conducir por una sirvienta á unos aposentos oscuros y amueblados con unas anchas camas de cuatro columnas torneadas, colgadas con gruesas colgaduras de zaraza pintada con colores chillones, que hacía tiempo no se veian ya en Buenos Aires.—Estábamos en un hotel de Comerciantes viajeros.—Esta impresion hízome acordar mucho de los jóvenes compañeros del Lyon—y por mayores esfuerzos que hice, sentí que ella había sacudido fuertemente mi espíritu.

Digitized by Google

II

Al dia siguiente era Domingo: lo pasamos recojidos, al rededor de la gran mesa de huéspedes—oyendo conversar de negocios.—Salimos á las calles, todo parecía muerto y desierto comparado con el dia anterior.

Esta fué la primera impresion de la Inglaterra: los primeros dias los pasaba tristemente; hasta el grado de verse obligado mi pobre amigo Cárlos Villatte, á recordarme, que no era él quien me había traido allí y ofrecerme trasladarme á Lóndres, ó á donde quisiera.—Entonces comprendí—que era necesario reponerse— tomamos un profesor de idiomas, librero de New Street, con quien conversábamos durante algunas horas del dia.

Eduardo Villatte y yo, mejorábamos rápidamente en nuestros conocimientos en el inglés—asistimos á varios tés, con que nos obsequió la familia de nuestro director—comenzamos á encontrar mas pasable las nubes de humo y carbon que nos envolvian diariamente, hasta el grado de no ver sino una atmósfera de acero; adonde veíamos el sol como un punto rojo, sobre el cual podíamos fijar nuestra vista como si lo hiciéramos sobre la límpida y triste esfera lunar.

III

Mas tarde empezamos á buscar á donde alojarnos permanentemente—Yo, buscaba las calles anchas y espaciosas; mi amigo C. Villatte—la proximidad al centro en los negocios que lo ocupaban allí—al fin decidimos tomar un departamento en Bath Row, en casa de una buena y santa señora, madre de una numerosa familia: allí teníamos una ancha

Digitized by Google

avenida de cerca de veinte yardas—y una sala espaciosa para comer y recibir nuestras visitas, que no podian ser muchas—dos dormitorios en el mismo piso y otro en las bohardillas. — Mi compañero Eduardo Villatte, agregó á nuestro maestro de idiomas, otro de violin, y así pasábamos el tiempo; yo con Ollendorf y Webster; y él rascando, dia y noche, su instrumento ó pavoneándonos en New Street en nuestras horas de descanso, en medio de las damas ahumadas por el hollin de las fábricas, de aquella gran colmena humana.

Así pasamos muchos dias: la fábrica de Guillot, que inunda el mundo con sus millones de plumas de acero, la de Elckington, con sus maravillosos adornos y vagillas plateadas, no eran bastantes para distraernos; tal era la dureza de la atmósfera y la falta de aquella sociedad elegante que hace siempre el adorno de las ciudades del Continente. Asistíamos algunas noches al teatro, pero raras veces lo encontrábamos frecuentado por las familias acomodadas, sinó por obreros, que muchas veces silbaban á los actores, ó dialogaban con ellos desde el Paraiso. En el Instituto Mecánico encontrábamos muchas noches mayores diversiones, oyendo cursos interesantísimos sobre física, química ó mecánica aplicadas á las artes—allí los obreros y fabricantes se mezclaban y con una atencion ejemplar los veíamos escuchar con placer al orador.

Escuelas de artes y oficios, de sordos mudos—de pobres andrajosos: abundan allí con profusion, así como instituciones de caridad: como sucede siempre en Inglaterra; y sobre todo en las ciudades fabriles.

Digitized by Google

IV

Bingley Hall es un grande edificio, que cubre cerca de una hectárea, en el que tienen lugar anualmente en Diciembre, grandes exposiciones de ganados y aves domésticas. Habiamos pasado Noviembre y se preparaba el gran concurso que vamos á describir.

Hacía dias que veíamos llegar á Birmingham por los ferro-carriles y carreteras, multitud de ganados gordos y aves de corral hasta que el dos de Diciembre se abrió en Bingley Hall la exposicion de ellos—Este concurso tenia una importancia marcada, por comprender todos los condados del centro, una de las partes mas ricas é importantes de la Inglaterra, como ya lo hemos observado en mas de una parte en esta narracion. Era patronizado por el Príncipe Alberto que estaba siempre á la cabeza de toda institucion de progreso; y presidido por el Conde de Lichflield, por el Corregidor de Birmingham, por Lord Aylesford y por veinte y cuatro miembros de la nobleza.

Como lo he hecho notar al salir del Condado de Oxford, el de Warwick debe su prosperidad, no solamente á las grandes ciudades industriales que lo pueblan ó lo avecinan, sinó á la residencia permanente de una gran parte de los propietarios de su suelo.

En este dia la monotonia en Birmingham habia desaparecido, el ruido estridente de los martillos habia disminuido, al mezclarse con el de los ruidos de los carruages solemnemente grandiosos de la Nobleza—Todos se dirigian á Broad Street—nobleza, alto comercio, fabricantes y hombres de ciencia y de administracion, se agolpaban á Blingey

Digitized by Google

Hall á admirar los productos de la ganaderia de los Condados del centro de Inglaterra.

Fué en este dia que tuve ocasion de convencerme del alto sentido práctico y del completo acuerdo, con que marchan todas las clases sociales en este pais tan rico y poderoso por el órden y el trabajo. El noble, el arrendatario, el comerciante y el propietario de fábricas, se animaban, se estimulaban unos á los otros en ese dia, comprendiendo que la prosperidad del uno era la del otro; y al verlos confundidos en este noble empeño, se diria que no habia clases en la sociedad inglesa, tan aristócrata por otra parte.

Con este motivo ví que la vida en Birmingham estaba concentrada en la familia, ó en las grandes reuniones de las clases acomodadas, en el West-End, por que esta ciudad tambien lo tiene como Lóndres, desterrando de las fábricas, de los edificios del obrero y de los barrios que ellas ocupan, todo aquello, no sea productivo y pueda calificarse de supérfluo; pues si bien el Birmingham que vimos al llegar nos causó una triste impresion, cuando se observaba las suntuosas villas de sus fabricantes, los jardines y sus parques, se vé que el *comfort* inglés existe, para aquellos que por su trabajo ó por su fortuna pueden dárselo oportunamente.

V

El concurso fué abierto con 109 cabezas de ganado vacuno, 46 del ovino, y 101, del de cerda.

En el primer dia, la entrada fué de diez reales fuertes y en los tres siguientes, de un chelin, ó dos reales; en los últimos el pueblo afluia por millares, haciendo de aquella fiesta un verdadero regocijo público—peones de chacra—obreros

Digitized by Google

de fábrica y hombres de trabajo de todas las clases, se agrupaban allí, estudiando, viendo y alentándose mutúamente con la satisfaccion que todos sentian al presenciar el progreso, en aquel tan importante ramo de la industria.

Cinco fueron las razas de animales vacunos, que se disputaron la supremacia. Los Durhams, tan conocidos hoy entre nosotros, ocupaban el primer lugar; sabemos que provienen de la cria del Valle del Tees: hoy ya queda averiguado, apesar de tanta controversia, que la sangre es puramente inglesa de la antigua raza del citado valle.

IV

En 1770 los hermanos Roberto y Cárlos Colling emprendieron la mejora de este ganado por medio del sistema llamado en Inglaterra *in and in*. Una casualidad hízole á Cárlos Colling, propietario del toro Hubback en 1775, considerado hoy como el primer padre de los *Short horns*; y fué tal el suceso obtenido, sobre todo por este último, que en 1810 al realizar su ganado, compuesto de 17 vacas, 11 toros, 7 terneros máchos y 12 hembras, obtuvo por el todo 35,600 pesos fuertes. Ultimamente el toro Master Butterfly del conde de Leicester, obtuvo en Paris 6432 pesos fuertes, por compra hecha por un estanciero de Australia, en la última esposicion que allí tuvo lugar.

Esta variedad tan notable para la produccion de la carne, apenas produce leche en cantidad bastante para el sostenimiento de sus crias, como lo vimos en mas de un caso en el curso de estos estudios. Si se encuentran algunas lecheras entre las vacas, son raras y son, puede decirse, algunos individuos en los que prevalecen las cualidades de las antiguas vacas del valle del Tees.

Digitized by Google

El método de engorde consiste: en primer lugar, ninguno, ó muy poco movimiento, ningun trabajo, pasto seco por alimento, raices, como nabos cortados en pedazos, tortas de lino y granos farinosos; cocido todo esto en algunas chácras, al vapor del agua caliente, de sus máquinas—Los animales sometidos al método de engorde, comen fuertemente durante las tres primeras semanas, en seguida se disgustan y en lugar de estimular el apetito por medio de otras substancias, disminuyen la cantidad de las materias con que empezó el engorde, hasta que el animal manifiesta nuevamente la voracidad con que empezó; algunos dias despues se consigue el objeto deseado y entonces se aumentan considerablemente, la harina y las tortas de lino hasta que al fin, al cabo de tres meses quedan completamente *cebados*, podemos decir.

VII

Es asi que se obtienen los monstruos de gordura que vemos en las esposiciones y que entonces teniamos en Bingley Hall; y si bien el régimen de crianza no es el de engorde, y esta variedad debe en gran parte sus cualidades á su configuracion y á la amplitud de la cavidad abdominal, que permite desarrollarse convenientemente á sus grandes y poderosos pulmones, que queman sangre con gran facilidad, asimilando bien los alimentos; no es menos cierto que es una de las variedades mas artificiales entre las crias inglesas y que no puede trasladarse facilmente á otro país adonde las condiciones alimenticias y economicas no permitan conservarlos en el mismo medio en que viven en el país de su origen. Si bien entre nosotros pueden relativamente al

estado de nuestros ganados mejorarlos con gran ventaja en sus primeras cruzas, es preciso no olvidar el régimen con que ha sido creada esta variedad y por consecuencia no esponerla á los terribles efectos de nuestras secas; pues los alimentos no obran para la conservacion de las cualidades de una raza, por su cantidad solamente, sinó por la regularidad con que son suministrados. Lord Leigh luchaba con uno de sus arrendatarios, Mr. Stratton de Broad Hinton, en la cria de los Short Horns, habiendo sido vencido por este último.

VIII

Allí aprendí á conocer los Devons. Son originarios de las montañas del Sud de Inglaterra. Todos sus individuos son admirablemente conformados, sus cuerpos son muy delgados y levantados, el cuerpo es completamente cilíndrico, la cabeza muy pequeñá y generalmente con muy pequeñas escepciones son de un colorado vivo. Sus vacas son escelentes lecheras. y aunque el engorde no es tan rápido, ni sus individuos tan precoces, como los Durhams, sin embargo, son aptos para adquirir grandes dimenciones cuando se trata de engordarlos. Son dóciles de carácter; y es debido á esta condicion que se obtienen en esta variedad buenos bueyes muy poco exigentes en su alimentacion. El Conde de Aylesford ha intentado introducirlos en sus tierras de Packington en el Warwickishire, sin haber tenido buen éxito, despues de esperiencias costosísimas. En los dias del concurso, uno de los periódicos mas competentes de Birmingham, hablando sobre los inconvenientes de la introduccion de nuevas razas á una localidad cualquiera, decia lo

siguiente: «Creemos que no hay la mas pequeña duda, « como lo han probado los costosos esperimentos del Conde « de Aylesford y otros, que los campos de los condados del « centro, no son los húmedos y ricos prados, adonde pros- « pera el ganado vacuno del norte de Devons; y la manera « cuidadosa con que están cubiertos, aun bajo los techos de « Bingley Hall, prueba cuan difícil es aclimatar en esta lo- « calidad, animales acostumbrados á los suaves inviernos « de South Molton y Barnstaple.»

Los individuos presentados al concurso fueron veinte y unó: hubo cuatro primeros premios de diez libras, tres de cinco y dos grandes recomendaciones. El primer premio entre los novillos de dos años fué acordado al Príncipe Alberto; segun los jueces jamás se habia visto un animal mas perfecto en Inglaterra, su cuerpo era un paralelógramo perfecto, no se veia ninguna proyeccion angular en toda su superficie, el vientre era una linea recta y los vacios completamente llenos; era en suma el tipo descripto por Mr. Tanner Davy en el Herd Book de esta raza. Fui tres dias consecutivos á examinarlo y era efectivamente una lástima, que aquel animal no hubiera sido destinado á la reproduccion; difícil era encontrar nada mas perfecto, de un cuerpo mas cilíndrico, de una cabeza mas descarnada, de una piel mas roja y mas brillante, y de unos cuernos mas blancos y mas inclinados hácia arriba.—No podia uno alejarse, sin sufrir, al pensar que el cuchillo del carnicero iba á concluir al dia siguiente con tanta perfeccion.

IX

El otro primer premio fué acordado entre los novillos

Digitized by Google

Devons de mas de dos años, al Conde de Leicester. Recordamos espresamente este nombre, para mostrar en la historia de esta nueva familia noble, el mecanismo de las instituciones inglesas. M. Coke poseía en 1776 en el Norfolk, proximamente cuatro y media leguas de tierra, que habia heredado de sus progenitores. Sus chacareros de entonces no podian vivir sobre aquellos arenales infructíferos. Mr. Coke, jóven entonces, amigo y sectario de Arthur Young viendo que sus campos quedaban desiertos, á causa de su pobreza, se resuelve á cultivar él personalmente, parte de estos arenales, dividiendo el resto en grandes chácaras, que dió con un contrato de veinte y un años, á chacareros inteligentes y ricos. Despues de haber empleado el propietario como dos millones de fuertes en mejoras de todo género y otro tanto sus chacareros, ha muerto no hace muchos años, casi centenario, dejando á su heredero una propiedad en Holkham de un valor de seis millones de fuertes; cuando al comenzar sus grandes obras, apenas valia uno, y el título de Conde de Leicester (1) con que la nacion le recompensó por sus trabajos. Tubo á mas la satisfaccion de ver durante su larga vida continuar á su hijo el camino trazado por él, al mismo tiempo que practicaba sus virtudes y patriotismo.

Solamente la organizacion de la propiedad inglesa puede permitir á un hombre durante el corto y limitado espacio de su vida, realizar esta clase de trabajos; que obligan

(1) En el siglo XVI el título de Conde de Leceister era llevado por hombres cuyos méritos consistian en la fuerza, la audacia ó la adulacion del cortesano en el siglo XIX el mismo título sirve para premiar los trabajos rurales.

Digitized by Google

á las generaciones futuras, á continuarlos ó al menos á conservarlos, para obtener un producto, que si viene, es siempre despues de largos y dilatados años. En Francia adonde no se ha puesto límite al retaceamiento; el principio contrario, hace descender la fertilidad del suelo y disminuir por consecuencia la produccion; pues hay predios rurales, adonde por la pequeñez de su superficie ni un caballo puede mantenerse; lo que se traduce para desperdicio de fuerzas humanas y por la falta de abonos.

X

Volviendo á los Devons encontramos en las publicaciones mas recientes que la Reina Victoria conserva siempre la supremacia entre los criadores de esta variedad, que su Consorte, tenia en 1856 y que la siguen, el Vizconde de Falmouth, Mr. Walter Farthing de Stowe, Bridge Water, Mr. Williams Smith, de Whimple y algunos otros.

Como se vé en Inglaterra las altas posiciones crean deberes, que las personas que las ocupan jamas olvidan, encontrándose siempre el soberano y la nobleza al frente de todos los ramos del progreso.

XI

En seguida de los Devons venian los Hereford, cuyos individuos por su precocidad, y facilidad de engorde, siguen de cerca á los Durhams, teniendo sobre estos la ventaja de ser mas rústicos.

El Condado de Hereford de adonde provienen, se estiende al pié de las montañas del pais de Gales y apesar

Digitized by Google

de lo renombrado, de sus paisages, puntos de vista agrestes, sus bosques y bellos sitios; las tierras son de una fertilidad mediocre, como todos los terrenos de montañas. Los novillos de este Condado son engordados muy raras veces en él, salen generalmente comprados por especuladores que los llevan á prepararlos para el mercado en otros condados adonde la alimentacion es mas abundante y menos costosa. Allí es adonde se desarrollan tomando las dimensiones que admiramos mas tarde; lo que hace á el Hereford, una rejion de criadores puramente; lo que en Francia es el Auvergne ó el Limousin.

Sinembargo de no ser el engorde de los Hereford tan parejo y uniforme como el de los «Shorthorns» la ventaja de no necesitar en los primeros dias de su vida una fuerte alimentacion como estos últimos hace á los Hereford mas económicos y preferibles á los Durhams; y el debido en esta condicion que Mr. Algernon Clarke decia últimamente, en su informe sobre la esposicion de Paris— « Los Herefords son afamados por su facilidad para alimentarse ventajosamente, con solo el pasto de los campos; siendo los mejores, engordados en los prados naturales del pais de su orígen ».

XII

Es á una un contemporáneo de Bakewell, llamado Tomkins, á quien se le debe su mejora. Sobre sus carácteres, decia últimamente Mr. Thomas Duckham, editor del « *Herd Bok* » de esta variedad. « Son de cara, garganta, pecho y parte baja del cuerpo y de las piernas, « conjuntamente con la cresta ó crines, hasta el arranque

« de la cola, de un bellísimo blanco claro; una peque-
« ña mancha colorada sobre el ojo y otra redonda del
« mismo color en la garganta en medio del blanco; son los
« signos distintivos de los Herefords para muchos de sus
« admiradores. Sus cuernos son de un amarillo blanquisco
« con apariencia de cera, y un poco mas oscuros en las
« puntas. Los de los toros, salen directamente de una frente
« ancha y plana; mientras que los de las vacas parten de
« una ondulada, con una ligera tendencia hácia arriba. Su
« apariencia es agradable y abierta, presentando siempre
« un semblante alegre y plácido, que demuestra un carácter
« apacible y aquella quietud de disposicion, tan altamente
« necesaria para un engorde fácil, en todos los rumiantes;
« ademas, su mirada es alegre y su cabeza pequeña, en
« comparacion con su cuerpo, su pecho es profundo y ám-
« plio y el seno vasto y prominente. Su cuero, es grueso,
« aunque suave y perfectamente cubierto por un pelo blan-
« do, con tendencia hácia el crespo. Estos son los caracte-
« res distintivos de los Herefords de primera clase. »

El mismo autor hace notar, lo que acabamos de decir que los caras blancas necesitan tiempo para *madurar*; es decir, dos años de edad para ser novillo de cuenta, como nosotros decimos, aunque tienen una facilidad notable para engordar rápidamente; poseyende muchos de ellos una propension fuerte á lo que los carniceros llaman «acremarse»; es decir, á que su gordura salga mucho, fuera de la carne, cuando se ceban demasiado jóvenes; necesitando tiempo para que la carne de sus indíviduos tome aquella apariencia « amarmolada » tan necesaria para su buena calidad; lo que equivale á que la grasa esté perfectamente mezclada con la carne. Alcanzan generalmente el mismo peso que los Short-Horns,

tienen una gran cantidad de carne con relacion al peso de los huesos; siendo mas provechosos al engordador que al carnicero, por lo poco exigentes en su alimentacion.

El Herd Book de los Herefords tenia hasta 1878 inscriptos en sus nueve volúmenes 219 criadores; 5176 toros, 4723 vacas y 4905 terneras.

En 1856 en Birmingham no solamente obtuvo el primer premio Mr. Jorje Pitt de Chadnor Court, cerca de Leominster. por una ternera Hereford, sino una medalla de plata, como uno de los primeros criaderos ingleses: hoy son muchos los que se disputan la supremacia; entre los que se cuentan á Mr. William Taylor de Showle Court, Lebury; Mrs. Sarah Edwards, de Winter Cott, Leominster; la Reina Victoria, Mr. Thomas J. Carwardine, de Stockton Bury Leominster; y otros.

XIII

Despues de los Herefords, tan buenos para el pastoreo á campo, y tan engordadores con solamente los pastos naturales; venian dos razas escocesas, que por las condiciones físicas en que viven, entraban en la misma categoria de animales adaptables para paises nuevos, adonde los pastos naturales, hacen la base de la alimentacion económica del ganado. Eran los West Highlands y Galloways. Los primeros viven en los «High lands» ó montañas de Escocia y en las Islas Hébridas, siendo allí conocidos con el nombre de «*Kiloes.*» El verdadero «West Highland» es corto y de miembros musculosos; de un pecho ancho y profundo, costillas finamente arqueadas y lomo recto; el cuero es grueso, pero suave y fuertemente cubierto con un pelo ordinario; la

Digitized by Google

cabeza es ancha, con un hocico corto pero fino adornado de unos ojos brillantes y vivos, sus cuernos son largos y vueltos hácia arriba; uniendo todo esto un porte atrevido, que les permite cuando han llegado á su desarrollo perfecto, exhibir un aire tan bello y noble y una simetria en sus formas, que los coloca en este punto, como los primeros, entre los demas ganados ingleses

Aunque algo moroso para llegar á su desarrollo completo el West Highland, se contenta con los pastos mas ordinarios y engorda fácilmente, adonde el delicado Short Horn apenas podria vivir.

Su cuerpo compacto, dice Mr. Algernon Clarke y su carne esquisita, le hacen el favorito entre los carniceros. Sus vacas, dice el mismo, producen una leche riquísima aunque no abundante, pues tienen siempre sus ubres una tendencia marcada á secarse.

No habia en Bingley Hall mas que cuatro individuos de esta raza, habiendo obtenido el primer premio el duque de Beaufort, de Glocestershire; y el Sir Ralph Sidney, de Staffordshire dos menciones honorables.

XIV

En seguida de estos bellos y útiles animales, sobre todo para paises montañosos y pastores pobres, venian los Galloways: mucho mayores en tamaño que los Westhighlanrs; pero tan semejantes á ellos en su apariencia general, que se les llama comunmente «*kiloes*,» sin cuernos. Son sinembargo mucho mas dóciles que estos y de un carácter tan suave que permiten á los criadores, con estas cualidades y la falta de cuernos, tener en un mismo establo, mayor número que los que podrian hacer con las otras razas.

Digitized by Google

La quietud y sus aptitudes para el engorde, cuando han llegado á los tres años de edad á su madurez para el mercado, asi como la escelente calidad de su carne, perfectamente desarrollada en todas aquellas partes del cuerpo destinadas para asados, hace de los Galloways, el ganado favorito de todos los invernadores de los condados del Este y del centro de Inglaterra, asi como de todos los carniceros de Lóndres.

El verdadero Galloway es de un lomo recto y ancho, teniendo casi al mismo nivel, la cabeza que el anca, sus riñones son anchos y espaciosos sin proyecciones angulosas de sus huesos en ninguna parte del cuerpo, de manera que presenta las formas mas cilíndricas; de cuartos anchos y vigorosos, pecho ancho y profundo, piernas cortas y costillas y pescueso limpio, sin ser cargado. La cabeza es de tamaño moderado, de grandes y gruesas orejas y de ojos vivos sin ser prominentes. El color de este ganado generalmente es negro, y en algunos casos barroso oscuro, salpicado de blanco.

En Bingley Hall no estuvieron bien representados los Galloways, pues ninguno de los pocos individuos que allí habia obtuvieron premio.

Los demas individuos de la especie vacuna, presentes en este concurso, eran cruzas de diversas razas y sin carácter alguno determinado por cuyo motivo no merecen mencion alguna.

XV

La especie ovina estaba representada en Bingley Hall por cuarenta y seis cabezas, entre los que sobresalian dos

Digitized by Google

de las principales variedades que hoy hacen la riqueza de la Inglaterra; faltaron los famosos Cheviots del condado de Nortumberland y los Lincoln, que no cederian en tamaño á una de nuestras terneras de dos años. Las variedades presentes, de que deseamos hablar, eran los Dishleys ó New Leicester y los SouthDowns, mejorados en 1780 por John Ellman, del Condado de Sussex.

XVI

Empezaremos por los New-Leicester. Ya desde mediados del siglo pasado los chacareros ingleses se apercibieron que la gran necesidad de sus mercados era la carne; y que los merinos; no solamente, no llenaban esta necesidad primordial, sinó que vivian difícilmente bajo el clima y en los campos húmedos de la Inglaterra. Roberto Bakewell, apercibido de esta necesidad, fué quien comenzó la mejora de las ovejas de Leicester shire, no en el sentido en que hasta entonces se hacia entre los criadores, de producir grandes animales, con los vellones mas pesados posibles, sinó en el de producir la mayor cantidad de carne, con el menor gasto posible.

Habia apercíbidose 1° que cuanto mas pequeños los animales, mas rápidamente crecian en peso, consumiendo mucho menos alimento que los de grandes cuerpos. 2° que la misma cantidad de pastos de una misma clase, aplicada á alimentar animales pequeños, producia mayor cantidad de carne, que cuando se destinaba á un número mas pequeño de animales grandes. 3° que cuanto mas pesado era el vellon de una oveja, tanto mayores eran las dificultades que presentaba para el engorde.

Digitized by Google

XVII

Basándose en estas últimas observaciones eligió Bakwell entre las diferentes majadas de su vecindad, todas las ovejas que encontró con mayores aptitudes al engorde, sin fijarse en el tamaño; y cuyas formas presentaran las probabilidades de una mayor produccion de carne de primera calidad, y una pequeña, de huesos y desperdicios. Al hacer esto elijió indudablemente los animales mas pequeños; porque generalmente es entre ellos que se encuentra mayor perfeccion de formas, que en los grandes.

Ya desde entonces se dió cuenta de las necesidades de los mercados europeos, estableciendo como regla invariable de su especulacion, que el primer objeto de ella era perfeccionar el cuerpo en el sentido de la fuerte produccion de carne, dejando el vellon como un objeto segundario. «La razon era obvia» dice Youatt «la adicion *de dos ó tres libras* « *de lana* al peso del vellon, de una oveja es una diferencia « de grande importancia; pero cuando se obtiene á costa « de la propension al engorde, el ganadero seguramente « pierde *de diez á doce libras de carne* por aquella canti- « dad de lana.»

Una vez formada asi, la majada de Bakewell, cuidó siempre de elejir los reproductores entre todos aquellos animales que poseyeran en su mas alto grado, la mas perfecta simetría en las formas y las condiciones que buscaba para la produccion de carne, sin cuidarse de aliar los parientes mas cercanos para fijar asi las cualidades necesarias al objeto que se proponia—producir animales, precoces con la mayor cantidad de carne y al menor costo posible.

Digitized by Google

XVIII

Fué así que Bakewell dotó á su pais de la riqueza, de una cria de ovejas que producia animales aptos para el mercado á los quince meses de edad, con un peso de ochenta á cien libras netas de carne. No solamente contribuyó asi á mostrar á su pais como se llenaban las necesidades de su mercado, sino que enseñó la manera como podia llegarse á fuerza de cuidado y eleccion, á perfeccionarse las demas razas de animales domésticos, en el sentido que se creyera útil. Bajo este punto de vista son incalculables las riquezas que produjo á la nacion inglesa.

Hoy dice Mr. Algernon Clarke, si bien la carne que producen los los New Leicester, no es tan estimada, por la fuerte cantidad de grasa que posee, sus cruzas con otras crias dan uns carne escelente y de riquísimo sabor, en la que se encuentra bien repartida la grasa. Los vellones, apesar del tamaño de New Leicester no pasan de siete á ocho libras.

Como originarios de llanuras bajas y húmedas, no viven con ventaja sinó en campos análogos, bajo un clima frio y con una alimentacion abundante, un reposo absoluto y cuidados continuos que pagan con usura en Inglaterra—pero que es difícil dárselos en todas partes. Es una raza artificial creada espresamente para llenar las necesidades urgentes del mercado inglés y cuya precocidad, si bien es una ventaja bajo el punto de vista económico inglés, no es en realidad, sinó una propension marcada á una vejéz prematura, que la hacen enfermiza y delicada bajo otros climas y condiciones económicas.

Digitized by Google

XIX

En Bingley Hall estuvieron los New Leicester, pobremente representados, no habiendo sinó dos primeros premios y un segundo: uno de los primeros, fué adjudicado á Mr. Joseph Smith de Riseborough en Yorkshire, como poseedor de un animal, único en su clase. El mismo ganadero fué premiado con una medalla de plata como uno de los primeros criadores ingleses.

Apesar del gusto bien marcado entre los ingleses por la carne gorda, la inmensa cantidad de grasa que contiene la de los New Leicester, ha hecho desmerecer hoy en algo en Inglaterra á esta variedad, con respecto á las demas de su clase. Ya pasaron los tiempos en que comenzaba Bakewell en 1760, alquilando sus carneros padres, por cuatro y medio pesos fuertes cada uno por una estacion y concluia como sucedió en 1789, alquilando la mayor parte de los que poseía tambien por una estacion, por la enorme suma de treinta y un mil y quinientos pesos fuertes. Hoy todavía hay criadores que conservan nombre y celebridad en e mercado; entre ellos se cuentan á Mr. Benjamin Painter, de Oakman, á Mr. John Boston de Bartone Street; Malton y muchosotros.

EDUARDO OLIVERA.

Digitized by Google

LA POLÍTICA DE CHILE EN EL PERÚ

Señor director de «LA NUEVA REVISTA DE BUENOS AIRES.»

Lima, Marzo 14 de 1882.

Despues de la ocupacion de Lima por las fuerzas de Chile, este gobierno ha fijado toda su atencion en dos puntos cardinales; impedir á todo trance la organizacion y consolidacion de un gobierno, y ahogar la voz de los peruanos, á fin de que las estupendas mentiras oficiales y de la prensa de Chile no sean desmentidas en el acto, para que produzcan la primera impresion, que es la que de contínuo causa efecto en el público; sobre todo, en el extrangero, en donde se ocupan poco de los asuntos de estas Repúblicas.

Para lo primero, es decir, para que no haya un gobierno, ha empleado la astucia y la perfídia.

La vergonzosa fuga de Pierola despues de la batalla de Miraflores, que dejó en abandono la Capital, dió suficiente pretexto á Chile para decir que no habia gobierno con quien tratar de la paz; por cuya razon se veia obligado á continuar la ocupacion de Lima y otros pueblos del litoral.

Digitized by Google

Los peruanos todos respondieron con el hecho de seguir reconociendo la autoridad de Pierola; silenciando sus quejas y sus ódios contra este hombre que por su vanidad é ignorancia habia sacrificado al Perú. Pero como el gobierno de Chile no reconocía la autoridad de Pierola, porque segun decia, habia terminado con su derrota, y porque su dignidad le impedia entrar en relaciones con el hombre que en documentos oficiales los habia llamado ladrones y piratas; y como estos propósitos, los ratificaron despues sus representantes en Lima, señores Vergara y Altamirano, á la vez que la prensa chilena en Lima y en Chile, aseguraba que en el Perú no existía ningun gobierno con quien tratar, aun cuando el deseo de Chile era celebrar pronto la paz y dejar libre al Perú, los ciudadanos mas notables en Lima se vieron precisados á organizar un gobierno invocando la constitucion vigente. El gobierno de Chile por sus mismos representantes en Lima ofreció no contrariar la organizacion del nuevo gobierno, y en acuerdos verbales, convino en dejar la ciudad de Lima y retirarse á ocupar el Callao, como plaza puramente militar. Confiando en esta promesa se organizó el gobierno, siendo nombrado por el pueblo presidente provisorio de la República, el doctor don Francisco Garcia Calderon. «*La Actualidad*», diario chileno publicado en Lima, y toda la prensa de Chile, llenó de elógios al doctor Garcia Calderon, como presidente provisorio del Perú y con su ministro de Relaciones Exteriores doctor Galvez. A la vez esos mismos diarios llenaban de injurias á Pierola y á su ministro Garcia y Garcia, pintándolos con colores denigrantes hasta el dia en que se convencieron de que el presidente doctor Garcia Calderon, á pesar de su verdadero deseo de celebrar la paz, no cederia á Chile el

Digitized by Google

Departamento de Tarapacá. Entónces principiaron en sus diarios los ataques contra el gobierno provisorio y los elógios al de Pierola; pero ya era tarde; el gobierno de Garcia Calderon, aunque con lentitud, aumentaba su poder; los pueblos, los ejércitos del Norte y del Sur habian reconocido su autoridad, siendo la consecuencia la extincion de los pocos restos que sostenian el gobierno de Pierola.

Viendo Chile robustecido el Gobierno de Garcia Calderon y que se consolidaba por el unánime sometimiento de los pueblos y del ejército, con escepcion de los pocos restos del ejército acantonado en Junin, ordenó la prision del Presidente del Perú, doctor Garcia Calderon, y su destierro y confinamiento en Chile, creyendo que con este atentado los pueblos que le obedecian se plegarian á Pierola. Entre tanto, las autoridades chilenas se pusieron en relacion con Pierola y Garcia y Garcia por medio de sus agentes en Lima, tales como Juanito Aliaga y otros íntimos y confidentes de Linch. Pero la prision y el destierro de Garcia Calderon produjeron efectos contrarios á la espectativa. Cáseres indignado se declaró abiertamente en favor del gobierno de Garcia Calderon, reconoció su autoridad y la del Vice-Presidente Montero. Viéndose Pierola aislado en Ayacucho, resignó los últimos destellos de su pretendida autoridad; y seguro de contar con el apoyo de Linch, se presentó en Lima con su compañero Garcia y Garcia y demas servidores, arrojando el pudor y la dignidad.

Pierola tuvo frecuentes conferencias con Linch, y seguro de su proteccion, intentó formar un *meeting* en la plaza de Lima, haciéndose proclamar nuevamente Gefe Supremo (Enero 5), pero Linch se opuso porque tuvo co-

Digitized by Google

nocimiento de que si se efectuaba la reunion popular, estaban resueltos muchos peruanos á salirles al encuentro y desbaratar al traidor. Esta actitud lo obligó á variar de plan, siempre de acuerdo con el Gefe chileno Linch. Formó un *comité* que tituló del partido nacional, para organizar un gobierno y uniformar así la opinion del Perú. Linch facilitó á Pierola las columnas de su diario «*La Situacion*»; en ellas publicó su carta-manifiesto incitando á la rebelion contra el Gobierno de Garcia Calderon, único que existia y existe en el Perú reconocido en lo absoluto por todos los pueblos. El editor chileno elogió la conducta de Pierola y aconsejaba á los pueblos que le prestáran su apoyo: tamaña impostura y tan negra perfidia y connivencia con los enemigos de la patria, debia ser rechazada. La Junta Directiva Constitucional, creada con el objeto de restablecer en el Perú el régimen constitucional y unificar el país, sin tener en mira el interés personal ni de partido, levantó su voz; manifestó en lenguaje tan moderado como elevado, que existia ya un Gobierno sujeto al régimen constitucional y reconocido por todos los pueblos del Perú inclusive el ejército; que el doctor don Francisco Garcia Calderon era el Presidente de la República, y el Contra Almirante don Lizardo Montero el Vice-Presidente, cuya autoridad habian reconocido y continuarian prestándole su apoyo y obediencia. Millares de firmas de lo mas respetable que tiene Lima de todas sus clases sociales desde el humilde y honrado artesano hasta el mas acaudalado propietario, apoyan la Exposicion *A los Pueblos del Perú* suscrita por la «Junta Directiva Constitucional».

Desconcertado así el plan *Pierola-Linch*, éste, valién-

Digitized by Google

dose de su segundo, Arce, Gefe político de Lima, ha ordenado al Gefe de Policía que ponga á disposicion del tribunal militar á los veintidos peruanos que forman la Junta Directiva. Si se examina el tenor literal y el espíritu de la Exposicion de la Junta (que le acompaño) no se encontrará una sola palabra inmoderada ni que hiera en lo mas leve á Chile; sin embargo, Linch dice, sin embozo, que como en esa exposicion se reconoce á Garcia Calderon como á Presidente del Perú y se ofrece apoyarlo, es oponerse á Chile que no reconoce la autoridad del doctor Garcia Calderon, ni permitirá nunca que sea Presidente del Perú. Se ve pues que la política de Chile es sembrar la anarquia en el Perú para continuar su ocupacion so pretesto de que no hay Gobierno con quien tratar.

Al fin Pierola y Linch han reconocido que la decantada popularidad del primero ha desaparecido; pero como les conviene que no exista la unidad de gobierno, han intentado resucitar su cadáver, que no es otra cosa el querer colocar como Presidente de la República al anciano general don Luis La Puerta, que si en tiempo de paz profunda podia servir como la imágen de un santo que solo representa al que ya no existe en este mundo, es incapaz en lo absoluto para dar direccion á las tan graves cuestiones de la actualidad. A este buen señor se le solicitó en Febrero de 1881 para que como Vice-Presidente se hiciera cargo del mando de la República y se negó tenazmente, asegurando á las varias comisiones de la Junta de notables, que antes se dejaria fusilar que aceptar el mando; y ademas, que su periodo legal habia terminado: la negativa del general La Puerta, varias ve-

Digitized by Google

ces repetida, de un modo tan público como solemne, dió orígen á la creacion del gobierno del doctor Garcia Calderon; y será posible que hoy quiera, trastornando el órden y la unidad del país, sembrar la anarquia? lo dudamos, y será preciso verlo para creerlo; pero lo cierto é indudable es que el general La Puerta ha sido solicitado por varios jefes chilenos para que asuma el mando de la República ofreciéndoles su apoyo; porque, lo repetimos, el plan de Chile es sembrar la anarquía para decir que no existe gobierno en el Perú.

El segundo objeto cardinal de Chile es ahogar la voz del Perú para que el mundo ignore todo lo que hace en esta desgraciada Nacion ó cuando menos, para aprovechar de las primeras impresiones de sus calumnias y mentiras. Para conseguirlo, hace un año que cerraron la imprenta del «*The South Pacific Times*», diario de propiedad inglesa, que se publicaba en el Callao. Su editor y propietario fué puesto en prision sin mas delito que haber dicho en un artículo editorial que Chile deseaba la paz y que no exigiria cesion de territorio. Desde entónces no se permitió la publicacion de periódicos.

Cuando se organizó el gobierno provisorio, con mucha dificultad se consiguió el permiso para fundar un diario órgano de ese gobierno, «*El Orden*»; pero no se le toleraba la menor observacion relativa á la política de Chile por moderada ó indirecta que fuera; poca vida se permitió á «*El Orden*»: antes de la felona prision del presidente doctor Garcia Calderon, prohibió Lynch su publicacion. De esta falta de diarios aprovecha Chile para su propaganda, de tal modo, que en el extrangero no se sabe de los negocios del Perú, sinó por medio de la prensa

Digitized by Google

chilena, que como llevamos dicho, todo lo adultera sin el menor pudor.

Se persigue la introduccion de periódicos como gran contrabando; se ha prohibido en Lima la publicacion de todo impreso, por inocente que sea su contenido y ageno de la política interna y externa, sin prévio permiso de la autoridad chilena; ésta ha concedido permiso á un papelucho titulado « *La Bolsa* », porque este diario sostiene los intereses de Pierola que está de acuerdo con Chile.

La Exposicion de la « Junta Directiva » « A LOS PUEBLOS DEL PERÚ », impresa para que al pié de ella la firmaran los ciudadanos que fueran de esas ideas, ha dado causa para someter á juicio, ante el tribunal militar chileno, á los veintidos respetables ciudadanos que la suscriben. Hasta este momento, se ignora la sentencia que recaerá sobre esos patriotas, que están resueltos á sacrificar su fortuna y su vida, antes que ceder de sus propósitos.

16 de Marzo.

Ayer dictó el tribunal de Pilatos (que no merece otro nombre el titulado « Tribunal Militar » chileno) la sentencia contra los veintidos señores que forman la Junta Directiva Constitucional y contra don Cárlos Paz Soldan, dueño de la imprenta, condenando á cada miembro á pagar cien pesos chilenos ó sea mil trescientos soles; de suerte que con este inicuo fallo han robado los chilenos 29,900 soles que engrosarán los bolsillos de unos cuantos gefes; porque ese es el destino de las multas.

Todos los dias, Linch dicta decretos cuya redaccion

Digitized by Google

ambigua dá lugar á cobrar multas: este es el sistema últimamente empleado para sacar plata al vecindario de un modo indigno.

En los diarios chilenos, únicos que se publican en Lima y el Callao, decantan mucho la gran probidad de los empleados chilenos en las diversas oficinas del Perú ocupadas por ellos; pero, nosotros que vemos y tenemos pruebas evidentes de lo que hacen, sabemos que todos esos empleados que nombra Santa Maria de Chile para el Perú, vienen para enriquecerse con lo que roben; por que se creen con perfecto derecho á ello, en pago de sus servicios durante la guerra. No consideran robo lo que se saca de los bolsillos de los peruanos. Con esta teoria, calcule usted lo que pasará en esta desgraciada Nacion.

D. H. Perez de Arce, titulado gefe político de Lima, hablando acerca de los sucesos del dia, dijo á un caballero peruano que Santa Maria ó su gobierno de Chile y todos sus empleados en el Perú, perseguirian á cuantos sostuvieran el gobierno de Garcia Calderon, y á cuantos gobiernos se establecieran en el Perú, si no aceptaban como base fundamental de su existencia, la absoluta cesion de Tarapacá y Arica. Felizmente, el pueblo se va irritando mas y mas, y el dia que se llene la medida, será tremendo.

P. MAIRDOLA.

Digitized by Google

NOTICIAS SOBRE LA ANTIGUA PROVINCIA

DEL

RIO DE LA PLATA

I

La Provincia del Rio de la Plata fué dividida en 1617, formándose con los distritos de las ciudades de Buenos Aires, Santa Fé, Corrientes y Concepcion del Rio Bermejo, la que se llamó en adelante Provincia del Rio de la Plata, cuya capital fué Buenos Aires, y su primer gobernador Góngora. El distrito geográfico de la nueva provincia se formó con el que correspondia á la jurisdiccion territorial de los cabildos de las ciudades, puesto que es sabido que al fundarse una ciudad, se le señalaban los términos de su jurisdiccion, el número y manera de elegir los empleados municipales, que eran la base originaria y natural del gobierno propio de cada ciudad.

De modo que, en las actas de fundacion de las nuevas poblaciones se encuentran los límites primitivos del territorio que el fundador, autorizado y en nombre del Rey, fijaba como jurisdiccion del cabildo para el gobierno propio, independiente de la jurisdiccion de los otros cabildos, aun

Digitized by Google

cuando todos formasen la entidad gubernativa de la provincia, que á su turno era un distrito del gobierno general de la colonia. No habia cabildos subordinados, era mas ó menos numeroso su personal; pero dentro de la órbita de sus funciones, no estaban sometidos al cabildo de la ciudad capital. No puede, pues, confundirse esta jurisdiccion territorial, con ninguna otra, sinó con intencional malicia ó por indisculpable ignorancia.

Para conocer, entónces, cuales fueron los límites geográficos de la Provincia del Rio de la Plata, preciso sería estudiar cuales eran los señalados á la jurisdiccion de los cabildos de las cuatro ciudades que componian la nueva provincia. Si á este resultado pudiese arribarse, se habria obtenido: 1° el deslinde con la República del Paraguay, que ha sido mal estudiado, y sobre cuya cuestion recayó un bando internacional desfavorable para la República Argentina; 2° el de la Provincia del Rio de la Plata.

El orígen del derecho histórico y geográfico en aquella controversia, estaba concretado á establecer con la posible claridad los límites jurisdiccionales de las ciudades de Corrientes y Concepcion del Bermejo, limítrofes con la de la Asuncion del Paraguay y entónces se tendria la demarcacion territorial primitiva con esta ciudad. Estudiando en seguida, las modificaciones posteriores, se llegaría lógica y forzosamente á establecer el *uti possidetis de derecho del año diez*, que habria sido la manera jurídica de establecer la discusion diplomática en la controversia con la República del Paraguay. Esa ya no es cuestion: un bando contrario á la República Argentina puso término á la disputa, que solo puede estudiarse por interés histórico y como medio de juzgar la manera como se han dirigido

Digitized by Google

las relaciones exteriores. En esta materia no se improvisan los hombres: cuando en el ministerio de Relaciones Exteriores busquen en la eleccion de los empleados, la competencia y el saber y no el favor ni la amistad, entonces, allí estaria, ó deberia estar, estudiada cada cuestion y los documentos clasificados.

Esa cuestion interesante, mereceria ser estudiada á la luz de los documentos separados en el Archivo de Buenos Aires, y de los cuales no se hizo uso en el debate; por aquello de no buscar el hombre para el servicio, sinó el servicio y el sueldo para amigos y favoritos. En el interés de ilustrar estas cuestiones, ya se las considere como materia de conflictos internacionales, ó ya como antecedentes para la historia de los descalabros diplomáticos argentinos, me he propuesto mostrar al país, que se hace á veces mucho ruido artificial en torno de publicaciones sin importancia, elucubraciones ligeras de los ócios inofensivos de personas que no han podido, no han querido, ó no han tenido tiempo de profundizar estos estudios, que no seducen, ni divierten; mientras se abandonan los rumbos certeros, segun mi opinion, siguiendo los cuales se arriba inevitablemente á la certidumbre, que es lo que debe buscarse en honor del crédito exterior de la nacion y de la seriedad de las relaciones exteriores.

Por eso pues, habiendo estudiado en un libro inédito (1) las capitulaciones para la conquista del Rio de la Plata y Chile y las ubicaciones de las mercedes territo-

(1) CAPITULACIONES PARA EL DESCUBRIMIENTO DEL RIO DE LA PLATA Y CHILE, — CUESTION DE UBICACION DE LAS GOBERNACIONES. — *Apuntamientos crítico-históricos para servir en la cuestion de límites entre la República Argentina y Chile*, 1 vol.

Digitized by Google

riales concedidas por el Rey, la lógica me forzaría á indagar qué límites geográficos tenia la ciudad y provincia de Buenos Aires, para saber si su territorio llegaba ó no á la estremidad austral; hubiera sido, pues, no un mero estudio sin aplicacion práctica el que me proponía, sinó, por el contrario, la demostracion de una verdad que la tradicion enseñaba, y que resoluciones reales confirmaron: queria buscar el orígen del título, para seguir sus evoluciones y las transformaciones sucesivas de la demarcacion, ya fuesen disminuyendo, ya aumentando el territorio primitivo señalado como jurisdiccion del cabildo de la ciudad de Buenos Aires.

Los documentos oficiales confirmaban la aseveracion de los historiadores, que si no pudieron citarlos, tenian quizá por la trasmision oral, la verdad del hecho y la prueba del derecho.

Felizmente, y por una de esas providenciales casualidades, la cuestion sobre deslindes y amojonamiento de los distritos jurisdiccionales de los cabildos, fué materia de un pleito y la cuestion se llevó ante un tribunal de derecho; y desde luego, estudiar los *autos* de tal pleito, las defensas y alegatos de los apoderados de los cabildos, era encontrar la clave del enigma y la prueba judicial de los mismos hechos alegados.

A esta prueba, agregaré otras que paréceme constituyen certidumbre, y por ello he querido señalarlas con sus detalles y minuciosidad.

II

El Cabildo Justicia y Regimiento de la ciudad de Buenos Aires, gestionó siempre los intereses de los vecinos,

Digitized by Google

y se mostró celoso en conservar y defender el distrito de su jurisdiccion, persuadido que su título de jurisdiccion y dominio arrancaba de la acta de fundacion de la ciudad, por cuya razon recurrió al Rey, hizo valer sus derechos ante los gobernadores y vireyes, y sostuvo el antiguo pleito de que voy á ocuparme.

El capitan don Sebastian Agreda de Vergara, (1) vecino de Buenos Aires y procurador general de la ciudad, se presenta ante el ilustre Cabildo, denunciándole los abusos que se cometian en las campañas realengas de la jurisdiccion de la *ciudad y provincia*, sobre los ganados cimarrones declarados de propiedad de los *accioneros* y mandados amparar por reales cédulas, y dice que obraria:

..... «contra la obligacion de mi oficio el no hacer yo representacion dellos, determinè poner en la consideracion de S. S. esta noticia informándolo juntamente, de que *el Reyno de Chile de seis años á esta parte ha hecho, como dueño absoluto*, grandes cantidades de sebo y sacado grandes tropas de vacas, de manera que él se ha proveido, y nosotros hemos quedado con la necesidad que esperimentamos: Todas las demas ciudades comarcanas, Mendoza, San Juan, La Punta, Córdoba, Rio IV y Santa Fé, han hecho y están actualmente haciendo lo mismo, de que nace estar el dia de hoy muchas tropas en campaña, cuyos dueños dicen que están con licencia; advirtiendo que de unas de las partes que se ha esperimentado mayor daño es del dicho Rio Quarto, de donde se han sacado y se sacan grandes tropas de vacas, y porque por la S. S. de este Cabildo está mandado que ningun accionero venda el derecho que tiene, para evitar que con este pretesto haya algunos de afuera que quieran entrar á vaquear.»

Manifiesta ademas que los vecinos tienen la obligacion de defender la frontera á su costa, y que no es

(1) El señor don Cárlos Cadett, que se ocupa del estudio de los protocolos y pleitos en las diversas escribanias, para el esclarecimiento de la propiedad privada, ha tenido ocasion de encontrar los autos referentes á los deslindes entre las ciudades de Buenos Aires, Santa-Fé y Córdoba, y debo á su benevolencia las copias y noticias de que hago referencia en el texto, como de otros que tendré ocasion de citar.

Digitized by Google

justo que de afuera se lleven las vacas, que se averigüe con qué licencia se hacen estas vaquerias y termina pidiendo se solicite del gobernador remedio para este mal que arruina á los vecinos de Buenos Aires; últimamente, que quede constancia de su peticion en los libros de Cabildo para que conste haber cumplido su deber.

El Cabildo Justicia y Regimiento espuso que no puede por sí remediar los escesos que el Procurador de la ciudad representa se están cometiendo en las *Campañas de esta jurisdiccion*, resolviendo en acuerdo que la peticion ante dicha fuese llevada por dos diputados, los capitanes don Miguel de Obregon, alguacil mayor, y don Gaspar de Avellaneda, regidor, al señor gobernador y capitan general de la provincia, para que se sirva dictar las convenientes providencias, dejándose cópia del memorial en los libros de Cabildo, segun resolucion dada en 29 de julio de 1706.

El dia 17 de agosto del mismo año, se presentaron en el fuerte, casa y morada del gobernador don Alonso Juan de Valdes é Inclan, y le presentaron la súplica del Cabildo.

El gobernador el dia 21 del mismo mes y año, mandó por bando que todos los vecinos de esta ciudad y la de Santa-Fé devuelvan las licencias para vaquear, que se les dieron en julio de 1702, bajo la pena pecuniaria que señala, y bajo la misma prohibió las recogidas de ganados, y fecho que se diese respuesta al ilustre Cabildo.

En 25 de agosto del mismo mes y año, contestó el referido gobernador muy estensamente al Cabildo en una exposicion razonada, en la que esplica cómo y á quienes

Digitized by Google

concedió derecho de vaquear en las *Campañas de la jurisdiccion de esta ciudad*, y termina diciendo, que no es bastante prohibir las vaquerias á los vecinos de esta ciudad y la de Santa-Fé

« negándoles licencia, sinó consigue el que los de las ciudades circunvecinas, no prosigan los escesos que repite el Procurador General, pues entonces, fuera negarles el uso á los dueños, para que la lograsen los estraños, y aun las heredades cerradas, no están seguras sin que haya guardia que las vigile, quando mas unas *Campañas tan dilatadas y abiertas*; y que no han de contribuir con sus personas los vecinos pobres á estas guardias, para que disfruten su utilidad los vecinos ricos. »

Por todo lo que pide que el Cabildo indique un arbitrio ó medios adecuados para cortar el mal.

El gobernador por su parte, hizo levantar una informacion sobre estos sucesos, medios adecuados de corregir el mal y medidas que debian tomarse. La informacion de testigos fué levantada por ante escribano, y el mismo gobernador dió el auto siguiente:

« Vistos por el señor Gobernador y Capitan General de estas Provincias las declaraciones antecedentes en que contestemente dicen diferentes vecinos de esta ciudad los mas prácticos de las campañas realengas de esta jurisdiccion . . . . En esta consecuencia mandaba y mando que por el tiempo de un año, que ha de correr y contarse desde la fecha de este auto, se cierren las vaquerias en esta ciudad y la de Santa-Fé para vacas de dicho ganado de esta jurisdiccion á las Provincias del Tucuman, Perú y Reyno de Chile, entendiéndose lo mismo en cuanto á vacas de las que están en los rodeos de las estancias por deber preferirse la mantencion de estos vecinos. »

Este auto tiene la fecha 13 de Setiembre de 1706.

En dos de octubre del mismo año, mandó el mismo gobernador se suspendieran las vaquerias, aún con licencia, por estar estas vencidas . . . .

« Y que si encontrase en estas faenas algunos vecinos de Córdoba, Mendoza ó La Punta, les requerirá en la misma forma poniéndolo por diligencia ante testigos, porque en todo tiempo conste se ponen por este gobierno los medios suaves que conducen á evitar los excesos que

Digitized by Google

cometen en las dichas campañas de esta jurisdiccion, y si tuviese noticias de algunas tropas además de las que encontrare, iré á ellas á hacer esta diligencia. . . . »

Con motivo de estas vaquerias, surgió naturalmente la cuestion de jurisdiccion territorial. Era necesario decidir judicialmente cuales eran los límites de Buenos Aires, Santa-Fé, Córdoba, Mendoza, San Juan y San Luis, pues no podian ni debian entrometerse en agena jurisdiccion, y como en cumplimiento de los referidos autos del gobernador se hubiesen encontrado vecinos de otras ciudades á los cuales se les embargase las haciendas, sebos y corambres, y esto fuese causa de competencias, el Cabildo de Buenos Aires, amparado en reales cédulas, defendia su jurisdiccion privativa en las campañas de la ciudad, donde decia que solo él podia conceder derecho de vaquear á los vecinos accioneros. (1) y no á otros ni por otra autoridad cualquiera. Este es el orígen judicial del pleito del deslinde, como se verá.

Permítaseme citar una real cédula, confiriendo comision al licenciado Mutiloa y Andueza: Dice así:

« El Rey—Don Juan Josef de Mutiloa, alcalde de mi casa y corte á cuyo cargo he puesto la pesquiza de don Manuel de Velazco, Gobernador de la ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos Aires: Por parte de la referida ciudad se me ha representado entre otras cosas, que con ocasion de los continuados agravios que ha esperimentado á causa de los violentos procedimientos de sus gobernadores, que fundados en la distancia de el recurso atienden poco á la causa pública, se halla con diferentes cédulas en que se conceden á dicha ciudad diversas providencias respectivas á la manutencion de los derechos de Ella y vecinos

(1) Llamábanse *accioneros* á los antiguos creadores de ganado, los cuales á consecuencia de cierta peste en los esclavos, abandonaron las haciendas; que se alzaron, se hicieron cimarrones y se reprodujeron estraordinariamente. Para ser accionero era preciso probar estas circunstancias, ya fuese ó por título hereditario de aquel á quien representaban, ó por otro título.

Digitized by Google

al beneficio y aumento de sus propios y términos, como todo consta de los despachos mios, dados en 29 de enero, 11 de septiembre, 7 y 20 de diciembre del año pasado 1708, y otras que en ellas se insertan, y respecto de que con el motivo de quartarse por ella el uso y manejo tan absoluto con que proceden los Gobernadores era mas que probable suspendan su cumplimiento con pretestadas y fraudulentas razones, siguiéndose á aquella Provincia, y sus habitadores el notable perjuicio que se deja considerar, y con motivo de pasar á diferentes comisiones mias Vos el referido D. Juan Josef de Mutiloa, me ha suplicado os encargue mui particularmente que en vista de las dichas cédulas, ordenanzas y demas despachos que se representasen por la ciudad, la pongais en posesion de todas las gracias y providencias que contuvieren, concediéndoos facultad para que en caso de que se ofrezca alguna duda reconozcais ser necesario alguna particular providencia para el aumento, manutencion y beneficio de aquel Puerto y Provincia, lo podais declarar y ejecutar con la calidad de que se haya de aprobar y confirmar por mí en vista del informe que sobre ello hiciéredes: Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dejo mi fiscal de él y reconociéndose las cédulas espresadas (cuyos originales manifestará el Cabildo de la referida ciudad de Buenos Aires) he resuelto atendiendo á lo que por su parte se me ha representado, cometeros á vos don Juan Josef de Mutiloa (como por la presente os cometo) la ejecucion y cumplimiento de las referidas cédulas y que informeis (como os lo mando), sobre cada una de ellas, con separacion y distincion y de lo que ejecutareis en órden á su cumplimiento -fecha en Aranjuez á 31 de octubre de mil setecientos y once—*Yo El Rey*—Por mandato del Rey nuestro señor—*Don Bernardo Ignacio de la Escalera.*

Esta cédula es de la mayor importancia, porque demuestra: 1° que el Cabildo amparaba y protegía las campañas de su jurisdiccion: 2° porque indistintamente se habla de la ciudad y provincia, de manera que gobernando la ciudad se ejercia jurisdiccion en todos los territorios de sus vastas campañas, cuyos términos habian sido señalados por la acta de fundacion de la ciudad en 1580.

Por esta razon se dirigió al Gobernador y Juez pesquizador, el capitan don Baltazar de Quintana Godoy, regidor propietario y procurador general de la ciudad en

Digitized by Google

agosto de 1712, diciendo que esta ciudad y su Cabildo está en posesion del derecho de conceder licencias á los vecinos accioneros para hacer recogidas de ganados, sebos, grasas, corambre, y ajustar su precio, en las haciendas que pacissen en las campañas realengas, y en su consecuencia pide ser amparado en este derecho, por cuanto los gobernadores de su propia autoridad han dado licencias, y por otra los vecinos de las ciudades de Córdoba, Mendoza, San Juan y La Punta, (San Luis) que de la misma forma se introducen á las mismas campañas realengas de esta jurisdiccion á vaquear, con perjuicio de sus legítimos dueños los antedichos accioneros, y que habiendo S. M. por cédula dirigida á la real audiencia de la Plata y gobernadores de estas provincias y la de Tucuman, mandado amparen y defiendan á los accioneros sobredichos, debiendo solo el Cabildo de Buenos Aires dar los permisos; pide se libren cartas exhortatorias al gobernador de Tucuman don Estéban de Urizar de Arespacochaga para que haga publicar y cumplir dicha real cédula, que respecto á la real audiencia de la Plata, el Cabildo ocurrirá en primera ocasion.

El licenciado Mutiloa y Andueza, dictó auto con fecha 17 de agosto del mismo año y declaró que obedecia dichas reales cédulas que se habian mandado comunicar á los de Córdoba, San Juan, Mendoza y La Punta, para que comparezcan en esta audiencia ante S. S. y el infrascripto escribano, señalándoles término para ello; á los de la ciudad y su jurisdiccion, quince dias, á los de Santa-Fé, treinta, á los de Corrientes, Córdoba, San Juan y La Punta, sesenta, á los de Mendoza, sesenta, cuyos términos corran y se cuenten desde la notificacion, bajo apercibimiento de rebeldia.

Digitized by Google

En los autos corren originales los exhortos y las diligencias de notificacion; autos que he examinado por haberme indicado donde se hallan protocolizados, el ciudadano argentino don Cárlos Gadett, á quien quedo agradecido por este patriótico servicio.

Resulta, pues, que de aquí nació la necesidad de deslindar las jurisdicciones y se trabó el pleito entre los Cabildos de Buenos Aires, Santa-Fé y Córdoba, habiendo desertado del juicio, San Luís, San Juan y Mendoza. De manera que, hubo conflicto de jurisdicccion, sus términos no estuvieron deslindados judicialmente y no se habian amojonado con arreglo á derecho. ¿Porqué no comparecieron las ciudades de la provincia de Cuyo? Lo ignoro, pero queda establecido y comprobado el hecho de haberse iniciado el pleito y seguídose en su rebeldia. No estando, pues, establecidos los deslindes en las Pampas realengas, y habiéndose declarado por S. M. que todos los ganados alzados eran y pertenecian á los accioneros de Buenos Aires, donde quiera que tales ganados se encontrasen, paréceme probado que en las Pampas del sur, hasta el Rio Negro y del otro lado del Rio Negro, en la Patagónia y donde quiera que se hallasen, eran de los accioneros y el derecho de dar licencias para vaquear, reservado al Cabildo de la misma ciudad de Buenos Aires, el cual declaraba quienes eran tales accioneros, y concedia la licencia.

Examinaré los autos formados con motivo de este pleito, en uno de cuyos voluminosos espedientes corre agregada la real cédula de 25 de octubre de 1692, por la cual se manda proceder al deslinde de los términos y jurisdiccion de las tres ciudades citadas, y se lée textualmente :

Digitized by Google

« .... Para que con toda claridad y distincion, hicieran dicho amo-
« jonamiento y declarasen en quales términos se comprendian los para-
« ges de *Pozo*, *Pampu* y *Alfonso*.... »

Los testigos presentados por el procurador general de Buenos Aires, y cuyas declaraciones juradas están en los autos citados, declararon que la jurisdiccion de Buenos Aires llegaba hasta *Pozo Pampa*, *Melincué* y *Sapallan*, que desde Melincué empieza la jurisdiccion de Córdoba.

En el alegato de bien probado presentado por el procurador general de Buenos Aires, se lée:

« Y visto el primer señalamiento de territorio y término de la ciudad
« de Córdoba que cita el f. 218 de los autos obrados contra Juan
« Lopez Fruiza, y al f. 85 vta. del testimonio presentado por la parte
« de dicha ciudad, hallará V. S que todo lo que asignó dicho señor
« don Gerónimo Luis de Cabrera, fueron cuarenta leguas de término y
« jurisdiccion por camino derecho hasta el puerto de San Luis, que es
« donde entra el rio de Calamuchita, y de ancho veinte leguas el rio
« abajo y otras veinte no arriba, y por la parte que mira al Sur, cin-
« cuenta leguas y otras cincuenta al poniente que es hácia Chile. Y
« despues por diligencia de alargamiento que está al f. 92 del dicho testi-
« monio y f. 228 de los autos arriba citados, concedió dicho goberna-
« dor veinte y cinco leguas mas en la parte del puerto de San Luis y no
« mas, considerando que por ella necesitaba de puerto dicha ciudad
« para entrar y salir á los reynos de Castilla, no solo la dicha ciudad
« de Córdoba sinó las provincias del Paraguay, Tucuman y Reyno de
« Chile, y la mayor parte del Perú con lo que el término queda redu-
« cido por aquella parte de los llanos à cuarenta leguas de territorio,
« y por la de Santiago del Estero á treinta y seis; por el sur y ponien-
« te á cincuenta, como aparece de su misma fundacion y señalamiento,
« las cuales enteradas á la dicha ciudad y las veinte y cinco á la de
« Santa Fé contadas desde la ciudad vieja, *todo lo demas es y pertenece*
« *á mi parte.* »

Tal es la defensa hecha por el procurador general de Buenos Aires, quien no habia podido obtener, como consta en el espediente, la acta de fundacion de la ciudad, que es el documento capital en la materia. Yo he publicado por vez primera ese documento, cuya cópia de-

Digitized by Google

bidamente legalizada existe entre los documentos que traje del archivo de Indias en Sevilla, y fué impresa en mi libro *La Patagónia y las tierras australes.* En dicha acta, datada en 11 de junio de 1580 se lée:

«.... tomaba é tomó possesion de dicha ciudad é de todas estas pro-«vincias leste-oeste, norte y sur en bis y en nombre de todas las tierras «que les fueron concedidas por S. M. en su adelantamiento á su an-«tecesor.... »

El texto de este documento comprueba la verdad legal sostenida en el pleito por el procurador general de Buenos Aires, á saber, que deslindados los territorios que correspondian á las ciudades de Córdoba y Santa-Fé, *todo lo demas es y pertenece á su parte*, es decir, á Buenos Aires.

El fundador de Córdoba no pudo otorgar puerto sobre el Rio Paraná, porque no tenia derecho para hacerlo, como lo demostró concluyentemente el citado apoderado, por cuanto dichas tierras estaban concedidas anteriormente á Sebastian Gaboto, quien habia tomado posesion de ellas, fundando el puerto de *Santo Espíritu.*

A f. 127 de los autos sobre el deslinde, se demuestra y sostiene que el puerto dado á la ciudad de Córdoba sobre el rio Paraná, estaba situado dentro de los términos de la gobernacion dada al adelantado Juan Ortiz de Zárate, por cuya razon don Juan de Garay, fundador de la ciudad de Santa-Fé de la Vera Cruz, requirió al fundador de Córdoba para que reconociese su jurisdiccion, y Ñuflo de Aguilar en su representacion, la obedeció y se hizo acto de su cumplimiento sin que despues se tratase de este negocio.

Considero innecesario citar el texto de las capitulaciones, puesto que he tratado ya este tópico en la pri-

Digitized by Google

mera parte de esta obra, con motivo del juicio crítico del libro del señor Amunátegui. (1)

Ciertos escritores oficiales de Chile han pretendido interpretar el texto de esas capitulaciones, limitando á menguadas proporciones el territorio ó distrito de la gobernacion, fundándose en que, designándose para las conquistas las tierras y provincias que hay en el Rio de Solis que llamaban de la Plata, donde estuvo Sebastian Gaboto, fueron únicamente incluidas en la gobernacion las descubiertas antes de la capitulacion, y no las que se estienden desde el Rio de la Plata por las costas marítimas patagónicas hasta el mar del Sur, comprendida forzosamente, la estremidad austral.

Si Mendoza no hubiera podido descubrir nuevas provincias, si su capitulacion se redujera á poblar lo descubierto, donde estuvo Gaboto, las obligaciones que contrajo, el enorme costo de la preparacion de una espedicion de catorce naves, habria sido el resultado de un acto incalificable de insensatez. Nó: la vastísima estension territorial de las provincias del Rio de la Plata, comprendidas las costas marítimas patagónicas, es lo que esplica racionalmente los extraordinarios dispendios de esta empresa, colosal para aquella época.

Posteriormente acaeció la muerte de don Pedro de Mendoza, y el rey en 18 de marzo de 1540, celebra capitulaciones con Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, en las cuales refiriéndose á las celebradas en 1534, dice:

(1) Véase el tomo—*Capitulaciones para el descubrimiento del Rio de la Plata y Chile*, etc., dígase, véase manuscrito, porque ese es su título.

Digitized by Google

« Le proveimos de la gobernacion desde el dicho Rio de la Plata hasta el mar del sur, con mas doscientas leguas de luengo de la costa en la dicha mar del sur que comienzan donde acabase la gobernacion que teniamos encomendada al mariscal don Diego de Almagro. »

Por estas textuales palabras no puede inducirse que las doscientas leguas sobre el mar del sur correspondian á igual estension territorial sobre el Rio de la Plata y el mar del Norte, puesto que, si esa hubiera sido la merced, clara y espresamente así se habria dicho en la capitulacion. Por el contrario, en estas se dice textualmente:

« Podais descubrir, conquistar y poblar las tierras y provincias que estaban dadas en gobernacion al dicho don Pedro de Mendoza por la dicha su capitulacion y provisiones con las dichas doscientas leguas de costa en la dicha mar del sur por la órden, forma y manera que con él estaba capitulado. »

Claramente se espresa en la concesion dos diversas estensiones territoriales: 1ª las tierras y provincias del Rio de la Plata: 2ª doscientas leguas sobre el mar del Sur. Si el rey hubiera querido dar tanto á Mendoza como á Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, doscientas leguas de frente sobre cada uno de los mares, dividiendo el continente en porciones iguales por líneas imaginarias, paréceme incuestionable que asi lo hubiera espresado en la capitulacion, que tan detallada y minuciosamente establece todo lo convenido. Y tan es así, que en 1547 al capitular con Juan de Sanabria, inmediatamente despues que fué preso y llevado á España Cabeza de Vaca, se dice espresa y terminantemente «*las cuales doscientas leguas salgan todas anssi en ancho hasta la mar del Sur.*» Luego, pues, tanto en lo capitulado con Mendoza, como con Cabeza de Vaca, la estension sobre el mar del Norte no contenia límite fijo, leguas marcadas; y por consiguien-

Digitized by Google

te, es inexacto que la conquista se hiciese por concesiones territoriales que trazaban líneas imaginarias de mar á mar.

Tan cierto es esto, que en las mismas capitulaciones con Sanabria, se estipula la fórmula del título de gobernador.

« Prometemos vos dar título de gobernador y capitan general de las dichas doscientas leguas de costa de la dicha provincia del Rio de la Plata, que empiezan á contarse entre la boca del dicho Rio de la Plata y el Brasil, desde treinta y un grado de altura sur. . . . »

Mientras que esta limitacion no se contiene ni en lo capitulado con Mendoza; ni con Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, ni con Juan Ortiz de Zárate. Por las palabras transcritas se comprende que doscientas leguas de costa en la provincia del Rio de la Plata, era solo una parte del territorio así llamado, y para saber cual fué, y qué se ha entendido por provincia del Rio de la Plata, es necesario recordar los antecedentes históricos, que tendré ocasion de analizar.

Por otra parte, el virey del Perú; con cuya autorizacion se hacía la conquista del Tucuman y se fundaba la ciudad de Córdoba, no podia conceder puerto en el Rio de Solis, que llaman de la Plata, porque pertenecia á la gobernacion de los adelantados de este nombre. Es sabido que por las leyes de Indias no podia ningun gobernador entrar á hacer exploraciones ni catequizar indios en el territorio de otra gobernacion, bajo pena de perder la jurisdiccion ejercida y todo el derecho adquirido. Por eso, pues, cuando Garay requirió al fundador de Córdoba para que reconociese su jurisdiccion privativa, éste hizo acto de reconocerla, concluyendo de esta manera la insostenible pretension de tener puerto en el rio de Solis.

Digitized by Google

llamado de la Plata, en cuya márgen habia anteriormente fundado Gaboto, *Santo Espíritu*, y en 1535 héchose la primera fundacion de Buenos Aires por don Pedro de Mendoza; que fué luego abandonada en 1538; pero conservando los límites de la gobernacion en virtud de las nuevas capitulaciones con Ortiz de Zárate en 1569. Esto me parece óbvio.

¿Como se han entendido estas capitulaciones? ¿cuál es el limite territorial que comprenden?

Conviene que me detenga un momento sobre este punto, con el objeto de justificar las conclusiones del alegato de bien probado del procurador general del Cabildo de Buenos Aires, en el pleito sobre deslinde entre los Cabildos de la referida ciudad y los de Córdoba y Santa Fé. Voy á fundarme principalmente en informes oficiales, sin renunciar al derecho de robustecer mis afirmaciones con la autoridad de los historiadores.

Considero, empero, que la opinion de los contemporáneos es sumamente importante y decisiva en estas materias, y por eso voy á citar la *Relacion de las provincias del Rio de la Plata*, 1581, por fray Juan de Rivadeneyra, cuya cópia legalizada ha sido sacada del archivo de Indias en Sevilla. Dice así:

« Dejo pues, la gobernacion del Tucuman que para alumbrar esto me ha sido lance y forzoso el divertirme, y digo que setenta leguas abajo de la boca del Rio Salado que dije está debajo de Santa Fée doce leguas, está el Puerto de Buenos Aires y ciudad de la Trinidad donde dejamos al general Juan de Garay poblando y haciendo una generosa sementera para cuando llegase la armada de Castilla y quedan allí dos Alonsos de Vera, sobrinos del adelantado, aunque el menor herido de un bolazo que le dieron en la guerra, y queda por capitan de un bergantin Rodrigo Ortiz de Zárate, hijo del cerero mayor, y quedan todos limando sus armas para emprender aquella gran noticia y entrada que llaman

Digitized by Google

del Cesar de la mas rica y abundosa que tiene en todo el Perú, grandísima suma de gente en un pié para probar en ella su ventura. *Está entre Chile y el Estrecho y Buenos Aires para abajo hácia el Cabo Blanco.* Son menester muchos españoles y que aprieten bien las manos y que V. Alteza las abra. . . . » (1)

Este curioso manuscrito tiene un mapa que lleva por título *Rio de la Plata*, coloca el Cabo Blanco en la extremidad sud, el Estrecho de Magallanes corriendo de N. Sur, y la Banda Oriental la sitúa hasta frente al mismo cabo: llama boca del Rio de la Plata el inmenso estuario y rio de Buenos Aires, donde tuvo la gente don Pedro. Este mapa originalísimo es una muestra del atraso de la geografía entonces, pero es la prueba concluyente que el adelantazgo comprendia la extremidad austral. No aparece en él diseñado Chile, ni la cordillera, pero es la manera como entonces, se entendia cual era el distrito de la gobernacion del Adelantado.

La real cédula de 10 de agosto de 1619, dirigida por el rey al virey del Perú, confirma el hecho de que los gobernadores del Rio de la Plata, en época remotísima, entendian que la extremidad austral pertenecia al distrito de su jurisdiccion, y se empeñaban en conservar y guardar el Estrecho. Hé aquí esa real cédula:

El Rey:

Ilustre Príncipe de Esquilache, Primo: mi virrey, Governador y Capitan General de las Provincias del Perú, ó á la persona ó personas á cuyo cargo fuese el Govierno dellas. Hernando Arias de Saavedra siendo mi Governador y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata, me escribe en carta de veinte y nueve de Mayo pasado de seiscientos diez y ocho, que previniendo el cuidado que debe dar la navegacion y entrada de los enemigos por el Estrecho de Magallanes al mar del sur y que si le continuasen les seria de mucha utilidad para mas facilitarle poblar ó tener conocido algun puerto de aquella costa para rrecogerse y

(1) Doc. del Archivo de Indias en Sevilla.

Digitized by Google

aguardar oportunidad de tiempo para proseguir con mas comodidad este viage; el año pasado de seiscientos diez y siete os propuso lo mucho que convenia se hiciese una poblacion en las Vertientes de la parte de la cordillera de Chile hácia el Estrecho ciento cincuenta leguas de la costa la tierra dentro, de donde hay noticia muy cierta de mucha disposicion para poderlo hacer por haber muchos Indios de rrazon, y que se ofrecia hacerla Don Gerónimo Luis de Cabrera, llevando gente y lo demas necesario á su costa y que así mismo os havia propuesto la importancia que esto haria para que dende la poblacion que se pusiese se pudiese discurrir, sondar y reconocer toda la costa, viendo sus puertos y eligiendo el mas aprópósito para que si pareciese conveniente se poblase en él un pueblo, y que sin este princípio no podia tener efecto, sin muy grandes dificultades porque por mar no podian ser socorridos, los pobladores sino era de año en año y á ventura de perderse, y desde la dicha poblacion lo podrian ser con mucha facilidad de ganado y lo demas necesario, escusando las pérdidas y gastos que han rresultado de la entrada que hasta agora se ha hecho para descubrir el Estrecho y sus puertos, cosa que tanto se ha deseado y procurado por ser de tanta ymportancia y así mismo os propuso otros buenos efectos que de la dicha poblacion se podrian seguir encaminadas al descubrimiento del dicho Estrecho, y cómo quiera que como lo teneis entendido yo embié á ello el dicho año pasado de seiscientos diez y ocho al capitan Bartolomé Garcia de Nodal y ha vuelto ya del viaje con rrelacion cierta de su entrada, con que agora se queda mirando la órden que convendrá dar para su seguridad porque para tomar rresolucion en lo demas que escribe el dicho Hernando Arias de Saavedra cerca de la dicha poblacion, quiero saver de vos si combendrá ponerlo en execucion y que buenos efectos se seguirán dello ó si tendrá algun incombeniente y si la persona del dicho Don Gerónimo Luis de Cabrera es apropósito para encargarselo ó que otra se os ofrece con quien se pueda tomar asiento; os mando que en la primera ocasion que se ofrezca me ymbies rrelacion de todo, con vuestro parecer para que visto por los de mi Consejo de las Indias se provea lo que combenga: fecha en Lisboa, á diez de Agosto de mill y seiscientos y diez y nueve años.—*Yo el Rey.* Por mandado del Rey nuestro señor Pedro de Ledezma—Señalada del consejo—Hay una rúbrica.

Es cópia conforme con el original de su referencia obrante en este archivo.

(L. S.) El Archivero Gefe
Francisco de Paula Juarez.

Digitized by Google

Certifico que el original de la cópia que antecede, existe en el Archivo de Indias de esta ciudad.

(L. S.) El Cónsul Argentino
José Gabriel Tovia.

Como se sabe, don Gerónimo Luis de Cabrera era vecino de la ciudad de Córdoba, y por el hecho de proponer al gobernador del Rio de la Plata, el formar la poblacion antedicha, importa reconocer que tales tierras pertenecian al distrito de esta gebernacion, pues la de Tucuman formaba un gobierno sujeto al virey de Lima, como tambien lo estaba el gobernador del Rio de la Plata, pero en distritos gubernativos independientes entre sí. Por otra parte, se sabe que Hernandarias de Saavedra, hizo una espedicion hácia el Estrecho para el descubrimiento de la ciudad de los Césares, y cualesquiera que fuese el grado á que llegó con su gente, esto no prueba que ese fuese el límite de su gobierno, sinó simplemente que no pudo llegar al Estrecho de Magallanes.

Si de estos tiempos remotos se viene á épocas mas recientes, se vé con toda evidencia demostrado que el distrito de la gobernacion del Rio de la Plata, comprendia las costas del Atlántico y la extremidad austral hasta el Cabo de Hornos. La real órden de 16 de febrero de 1767, espresamente establece que las costas del mar del Sur son del reino del Perú, y las de Buenos Aires hasta el Cabo de Hornos, por el mar Atlántico. No puede, pues, abrigarse la mínima duda á este respecto, en presencia de tan claros documentos, y muchos otros que no cito, temeroso de incurrir en repeticiones innecesarias. Voy empero, á reproducir este documento, que dice:

Digitized by Google

«Teniendo escrito á V. S. por principal y duplicado sobre la confirmada noticia de un establecimiento de los ingleses en las islas adyacentes ó.... costa firme de los *dominios de S. M. en la del Sur del Reyno del Perú, ó la de Buenos Aires hasta el Cabo de Hornos*, y que ignorándose el preciso pasage de él, solicitase V. S. un descubrimiento por los medios que se le indican y habiendo avisado V. S, con fecha 7 del corriente las modernas luces adquiridas en este asumpto que dejan poca duda sea la Isla de la Madre de Dios entre los cinquenta y uno y 53° de latitud, siguiendo la costa de ese continente: le prevengo ahora, que previendo el Rey lo conveniente que es haya en esos mares mas fuerzas marítimas para lo que pidan las disposiciones á fin de atajar el referido perjudicial establecimiento, determina S. M. si se frustrasen los oficios con que se procura en la corte de Londres que abandonen esta empresa, ha resuelto pasar al Callao desde Buenos Aires, tres de las cuatro fragatas, *Venus*, *Esmeralda*, *Liebre*, y *Aguila* que en Montevideo se habnan juntado.

«Con este motivo, se manda al gobernador de Buenos Aires, don Francisco Bucareli, embarque en ellas el Batallon de Santa-Fée, que últimamente se envió á aquella provincia para refuerzo de su guarnicion, que no se cree hoy necesario, y destinándolo S. M. para dotacion de este Reyno de Chile, «mediante las instancias con que V. S. ha solicitado este aumento de tropa reglada, se dá la correspondiente órden para que fondeen las fragatas en el puerto de la Concepcion, donde se desembarquen, cuya providencia se participa al virey quien podrá no obstante, usar de parte de ella (asi se le dice) si otra mas urgente ocurrencia le obliga á ello.»

Dios guarde etc.—Madrid 16 de febrero de 1767—*Señor don Antonio Greill*—fecho por triplicado.

Este documento confirma un hecho que está fuera de duda: la division de los gobiernos con sujecion á la geografía de la América Meridional, porque, aun siendo territorios de un mismo soberano, no era posible buen gobierno en ellos sinó se tomaba por base de la dimanacion jurisdiccional la topografía de los territorios. Así, pues, no ocurrió jamás que fuese conveniente que estuviesen bajo un solo mando las costas marítimas del Atlántico y las del Pacífico. La naturaleza formó en los Andes un límite de dos pueblos diversos, que todo po-

Digitized by Google

drán ser, menos una nacion unida é indivisible. Tampoco habria lógica en dar el gobierno del Estrecho al pueblo que habita la lonja de tierra entre la cordillera y el mar Pacífico; y si ese pueblo obtiene que se alteren los limites articifínios de las nevadas Cordilleras, por líneas imaginarias, amagará perpétuamente la independencia de la República Argentina, que habría insensatamente hecho pedazos el grandioso molde que trazó Cárlos III para una gran nacion, creando en 1776 el vireinato del Rio de la Plata.

Los pueblos que no saben conservar las ventajas de una frontera internacional estratégica y segura, se asemejan á aquellos individuos que rompen los diques que contienen las aguas que destruirán sus heredades.....

VICENTE G. QUESADA.

Digitized by Google

FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO [1]

Fuentes—Legislacion de los Estados—Tratados—Usos y costumbres—La doctrina.

1. Si la comunidad de derecho es el fundamento del derecho internacional privado, como lo acabamos de ver, es indispensable buscar la manera como se manifiesta el derecho para realizar su predominio en reglas mas ó menos ciertas, mas ó menos positivas, para evitar en todo lo posible la incertidumbre que se produce al aplicarlo á los actos sometidos á juicio en un momento dado.

El derecho como idea de relacion no es una pura abstraccion, puesto que destinado á imperar en la vida tiene que manifestarse en reglas de carácter positivo. Si nace y se produce con la naturaleza del hombre y con la formacion de las sociedades, su fundamento es filosófico, pero su manifestacion tiene que ser real, palpable para los individuos y las agrupaciones sociales, puesto que es así únicamente, que sus poderes directores lo comprenden y lo hacen obligato-

(1) Véase la « NUEVA REVISTA » t. IV, año II, p. 14-65, art.: — « *Fundamento del derecho internacional privado* ». Ademas, puede consultarse, el t. III, p. 163-200, art.: « *El derecho internacional privado; cuestiones acerca de su existencia* ».

Digitized by Google

rio. ¿Cuáles serán los medios de manifestacion del derecho internacional privado?

El derecho internacional privado no es, sin duda, como el derecho internacional público: en este, todo hay que crear desde la regla hasta la manera de aplicarla; en aquel, solo hay que investigar cual es la regla á que debe someterse la relacion de derecho: en el uno, la regla es necesario buscarla sobre y fuera del derecho interno, y de aquí las grandes dificultades que suscita todos los dias; en el otro existe algo que sirve de fundamento, puesto que la relacion de derecho se ha formado teniendo por base una legislacion positiva determinada, y su direccion tiende solamente á establecer la regla que designe esa legislacion, si hay algo que necesita crearse y es su objeto, hay algo tambien que está creado ya, y sirve de punto de partida.

Así, pues, cuando buscamos las fuentes de esta parte de la ciencia, ó mas bien, los medios por los que se manifiesta, es teniendo presente el objeto que motiva su existencia. Tratándose de actos en que cada Estado se encuentra interesado por la intervencion de sus súbditos, claro es que el conjunto de princípios directores de esos actos en cuanto á la legislacion de que dependen, tiene que encontrarse sobre su derecho positivo y fuera de su voluntad legislativa, aunque venga á encerrarse muchas veces en ella. ¿Donde se encuentran las reglas de decision? ¿De qué poder dimanan?

Esto es lo que nos proponemos, á fin de seguir estableciendo rumbos ciertos para facilitar las ulteriores investigaciones; y así tomamos como fuentes:

1° La legislacion positiva de los Estados.

2° Los tratados, ya sea entre los Estados que los han ce-



lebrado, ya sea entre los que no han tomado participacion.

3° Los usos y costumbres en sus manifestaciones generales.

4° La doctrina como manifestacion de la opinion de los escritores.

Cualquiera que sea la forma en que se manifiestan las reglas del derecho internacional privado, en estos medios deben encontrarse, puesto que ó se hallan incorporadas al derecho privado, como espresion de la voluntad legislativa, ó se presentan en la labor lenta y paulatina que las necesidades de los pueblos imponen para llegar al cumplimiento de la vida de relacion, á la gran comunidad de derecho cuyos vínculos puede decirse que son tan indisolubles como infalibles en sus aplicaciones.

2. La ley como manifestacion del derecho, es el resultado del ejercicio del poder legislativo en los gobiernos constitucionales, ó del poder que ha recibido este encargo en cualquier otra clase de gobierno: pero su mandato se detiene en sus efectos en los límites del territorio; aunque en virtud de la comunidad de derecho, pueda ser aplicada por las autoridades al juzgar una relacion de derecho que ha nacido á su amparo.

En este sentido su fuerza compulsoria es relativamente limitada. Reglamentando los actos jurídicos en el territorio, no vincula á los que han nacido fuera de él, porque hay otra que reclama el mismo imperio. La armonia, entonces, es necesaria, y así como entre los individuos el derecho de uno se detiene donde se presenta el de otro, con idénticos caracteres, entre los Estados la ley de uno deja campo abierto á la aplicacion de la del otro, una vez que se trata

Digitized by Google

de un derecho que lleva incorporados sus preceptos desde el momento de su nacimiento.

Sin embargo, tratándose de manifestaciones del derecho privado, no pueden seguirse las mismas reglas que en el derecho público, pues en este existen ya principios claramente definidos y que son una adquisicion que puede decirse definitiva para la ciencia. La ley aplicando sus preceptos en el órden interno tiene un carácter imperativo absoluto, de modo que á nadie le es lícito dejar de aplicarla, y la ignorancia misma no le excusa de su observancia, una vez que se han llenado en su promulgacion y en su publicacion las formas que establece; pero para producir este mismo efecto en el órden extenso, ó fuera de los límites jurisdiccionales, otras condiciones son necesarias, condiciones que suelen prescribirse en su contexto.

El derecho internacional privado es universal por su naturaleza, como carácter impuesto por la clase de relaciones sobre que impera. Conjunto de preceptos para dirigir la solucion de los actos jurídicos, está en este sentido fuera del derecho privado, fuera del poder legislativo de los Estados; pero tal situacion no priva que aquellos preceptos se encuentren formulados en la ley, desde que el acto jurídico no se ventila en el órden político de los Estados, sinó en el órden puramente judicial que está llamado á conocer ó dirimir las contiendas de los particulares en sus recíprocas acciones.

Así, sometido un acto jurídico á la decision del tribunal de un Estado, este está obligado á seguir el texto de la ley, porque esta es la condicion de la garantía de su propia institucion. El juez ó tribunal no juzga del valor jurídico de la ley y aplica solamente sus preceptos; y sacarlo de este

Digitized by Google

camino trazado por la sabiduria de los siglos, hacerlo el creador de la regla que él mismo debe aplicar, seria no solo monstruoso sino atentatório al organismo sobre que descansa el régimen social, y á la constitucion de los Estados. La ley en cada Estado no creará por sí misma el derecho internacional privado, pero cuando todos los Estados hayan dictado la suya á su respecto, viniendo á armonizarse sin voluntad preconcebida, y por el solo ejercicio de su soberanía, aquel se encontrará formado de la manera mas perfecta posible. Esta solucion definitiva será difícil, pero no imposible, puesto que de lo puramente privado puede llegarse por un procedimiento de acuerdos aislados y sucesivos, á lo evidentemente internacional.

Sin embargo, en este órden de ideas y adoptadas reglas especiales por cada legislacion, podria suceder que las soluciones fueran diferentes, creyendo, las que se encontrâran en presencia, interpretar cada una arregladamente el princípio de la ciencia. Esto es verdad, pero entonces diriamos, como ya lo hemos observado, el juez á quien está sometida la colision aplicaria su ley, porque tal es su deber, desde que no podría sobreponer ni la ciencia ni la solucion estranjera á la que aquella le indica. La ley jurisdiccional no seria nula, como lo ha pretendido Struve, pero si el princípio que ella ha incorporado á su precepto fuera generalmente aceptado, concordando con la índole de sus instituciones, y con la naturaleza de su formacion como Estado, diríamos es obligacion de su poder legislativo el operar su reforma, para conformarla con lo que los demas Estados en igual situacion han creido que era la regla de las relaciones internacionales. ¿Habria algun inconveniente en esto? ¿Se podría deducir de este conflicto que no es conveniente que

Digitized by Google

la legislacion se ocupe del derecho internacional privado? No lo creemos, y por el contrario pensamos que; es con todos estos inconvenientes que se llegará mas fácilmente á una codificacion comun en estas materias.

Así, por ejemplo, la legislacion italiana establece en el artículo 6 de su Código Civil, que el estado y capacidad de la persona se rije por la ley de la nacion á que esa persona pertenece; y el Código Civil argentino que es por el domicílio. Llegando la aplicacion de estos principios ante muchos tribunales ¿cuál seria la solucion? ¿Cuál de los dos Códigos se encuentra en la verdad? ¿Es el domicílio ó la nacionalidad lo que la ciencia preceptua que debe dominar? Los tribunales argentinos aplicarian las leyes del domicílio en la persona, porque esta es la ley positiva con arreglo á la que debe juzgar; y los tribunales italianos aplicarian por la misma razon la ley italiana; é indudablemente en este caso el principio de la ciencia no se podria decir uniformemente establecido, puesto que la doctrina y la legislacion varia á su respecto, segun la naturaleza de las instituciones y la manera como los Estados se han constituido sucesivamente por inmigracion ó no.

Pero supongamos otra colision en que la manifestacion es mas clara. Supongamos que la legislacion de un Estado, siguiendo la opinion de Esperson (1) estableciera que las leyes concernientes á las solemnidades esteriores de los actos fueran las de la nacionalidad ó del domicilio, como son para el estado y capacidad de la persona; y que se hubiera observado las formas del pais en que se celebró el acto

(1) *Il principio di nacionalitá*, pág. 114.

Digitized by Google

observando su legislacion que acepta como principio la regla *locus regit actuni*, y que correspondiera juzgar al tribunal de aquel Estado. ¿Qué sucederia? El tribunal aplicando su ley no daria eficacia al acto, una vez que no se habian observado las formas exijidas por la ley nacional; pero siendo el principio de esa ley contrario á un principio de la ciencia generalmente aceptado como tal, su reforma seria una exigencia de la comunidad internacional en defensa de los intereses que imprudentemente compromete viniéndose asi á hacerse práctico el principio que coloca el derecho internacional sobre el derecho privado en las relaciones que son de su dominio, sin poner en peligro las reglas de buen gobierno que exigen la sugecion del juez á los preceptos de la ley positiva.

No obstante esto, creemos con Laurent que la aplicacion analójica que propone Wächter no puede ser aceptada. Hemos partido de la base de una prescripcion de derecho internacional privado en la ley nacional ó positiva, pero no todos los códigos la tienen ni han cuidado de preveer todos los casos. ¿Podria el juez aplicar por analojia cualquiera otra ley? La legislacion en el derecho comun prevee siempre una situacion en que falte una prescripcion espresa, como lo hace el Código Civil de la República en su artículo 16 de su título preliminar, refiriéndose á las materias civiles; pero siendo estas de naturaleza diferente á las cuestiones que surjen de las relaciones internacionales, la aplicacion por analogia podria conducir á peligrosas consecuencias para los actos que se quieren amparar.

(1) *Droit civil international*, t. 1, núm. 34, pág. 76.

Digitized by Google

Si la aplicacion de la ley nacional es admisible, lo es solamente con las limitaciones que hemos establecido atendiendo intereses de otro órden y que es indispensable respetar. En su silencio el juez solo debe buscar la solucion en los princípios que dominen la materia sobre lo que está llamado á decidir, buscándolos en los otros medios de manifestacion que generalmente se reconocen. «Es siempre peligroso prevalecerse del silencio de la ley, y en estas materias, se puede sostener que el legislador no ha querido decidir la cuestion, precisamente para que el juez no se ligase por una regla absoluta».

El valor de la legislacion nacional como fuente del derecho internacional privado es, sin embargo, diferente, segun la teoría que se acepte como fundamento, y segun la manera como el derecho interno se produce en un Estado determinado. Para los escritores que, como Story, sostienen la doctrina de la soberania puramente territorial, y admiten la aplicacion de las leyes extrangeras por cortesia ó por recíproca utilidad *(comitas, ob reciprocam utilitatem)*, es claro que en la ley ó la costumbre nacionales es donde debe buscarse la solucion, como fuente superior á toda otra, naciendo solo en su silencio la dificultad. «Cuando su propio código habla positivamente al respecto, dice Story, (1) debe ser obedecido por todas las personas que están bajo el poder de su soberania. Cuando sus costumbres, su derecho no escrito ó su *commonlaco* hablan directamente sobre la materia, deben ser igualmente obedecidos, porque tienen igual valor con su código positivo.» Para los Estados que se forman por inmigracion ó por colo-

(1) *Conflict of law*, § 28.

Digitized by Google

nizacion y que han heredado de la metrópoli la ley escrita, de modo que la generacion del derecho positivo no se ha operado sucesivamente, la ley tiene que tener tambien mucha importancia, porque es en ella donde están acostumbrados sus súbditos á encontrar todas las soluciones, sin que su valor disminuya jamás ni por la ignorancia, ni por los usos ó costumbres á no ser que se encuentren estos incorporados á sus mandatos.

No sucederá lo mismo con los escritores que siguiendo un camino diferente están acostumbrados á buscar fuera de la ley escrita la solucion; porque ante que sus preceptos, es necesario aplicar los princípios del derecho, ó al menos obligarlos á conformarse con estos en definitiva; lo mismo con la legislacion cuya base es el derecho consuetudinario, una vez que dan valor á los princípios que reconocen otra fuente que la de la ley escrita.

Sin embargo, para los unos como para los otros, y sea cual fuere la mas ó menos importancia que se acepte, la legislacion del Estado que abarque en sus prescripciones reglas del derecho internacional privado, siempre importará una manifestacion, sinó completa, digna al menos de tomarse en cuenta, desde que nace del poder de una persona de la comunidad internacional que tiene interés en una solucion acertada; puesto que en las mútuas relaciones es la misma regla que le será aplicada. «En el hecho, ha dicho Demangeat, (1) el derecho internacional, si se le impone aislado de las legislaciones positivas, no es sinó una abstraccion; por sí solo no puede dar al juez ó al abogado el medio de pronunciarse de una manera completa sobre las

(1) *Journal du droit international privé*, 1874, p. 8.

Digitized by Google

cuestiones que se producen en la práctica; pero recíprocamente, aquel que no conociera sinó las legislaciones positivas, sin habérse penetrado de los princípios superiores destinados á reglar el conflicto posible entre estas legislaciones diversas, no estaria evidentemente en estado de juzgar con certidumbre, las cuestiones de que se trata. Es, pues, hoy un deber, una necesidad, sea para el juez, sea para el abogado el conocer, no solamente la ley positiva de su país, sinó, por un lado, las leyes extrangeras, y por otro, el derecho internacional, pues son tres clases de reglas que puede tener que aplicar diariamente ». (1)

3. Los tratados no son, casi siempre, sinó la expresion de la comunidad de derecho, segun Savigny, y por lo tanto, una marcha sucesiva á su reconocimiento cada vez mas completo (2); y en este sentido puede afirmarse que su importancia está en razon de los vínculos que establecen, desde que son la manifestacion clara y evidente de las personas que actúan en los dominios del derecho que abarcan, y se les supone, como es natural, la aspiracion de conformarse en sus reglas á los sanos princípios.

Pero la doctrina que consagran los tratados puede tener mas ó menos importancia, segun se trate de los Estados que han intervenido directamente en su formacion, ó de los que sin haber intervenido se encuentran en el caso de aplicar

(1) Brocher, *Revue de droit international*, 1871, p. 414; *Traité de droit international privè*, p 13. Felix, t. 1, *Pref.*, p. V. Saredo, núm. 199, p. 108. Casanova, t. 2, p. 343. Wheaton, t. 1, p. 103, ó § 79. Haus, núm. 4, p. 24. Savigny, t. 8, p. 32. Story, § 28 y *notas* de Bennet á este párrafo. Asser, *Rev. de droit intern.*, 1869, p. 83. Laurent, *Droit civil international*, t. 1. núm. 34.

(2) *Traité*, t. 8, p. 33. Laurent, *Principes*, t. 1, p. 212, núm. 140.

Digitized by Google

sus reglas en sus relaciones con los terceros. En un caso serian medio directo de manifestacion, y en el otro, medio indirecto; pero, en aquel la obligacion naceria de su propia voluntad y no seria posible eludirla convirtiéndose en precepto de su propia legislacion, y en este, de considerarse como la consagracion de princípios generalmente reconocidos, pues no seria posible comprenderse cómo tantos Estados convienen en reglas determinadas, si á su juicio ellas no se conforman ó toman como punto de partida la comunidad de derecho (1).

Sin duda, en el derecho, las convenciones no obligan sinó á los que las contraen ó á sus herederos; pero ellas no crean el derecho y parten de un derecho escrito, siendo solamente su objeto establecer relaciones especiales entre los contratantes que ese no crea por sí solo. No habiendo codificacion en el derecho internacional, hay que buscar sus reglas en las manifestaciones expresas ó tácitas de los que intervienen, como realizacion del derecho; y si bien las reglas que se desprenden de un conjunto de tratados no tienen un efecto riguroso y de cumplimiento ineludible, hacen comprender por lo menos, que en ellas se encuentra una verdad que es necesario acatar con tanta mayor razon, cuanto que se desprende de un conjunto de opiniones que tienen interés en no librarse al capricho de interpretaciones aventuradas y arbitrarias.

Los tratados respecto á esta parte de la ciencia no han sido generales, aunque fueron recomendados siempre por los jurisconsultos desde tiempos anteriores (2); y solo en la época contemporánea, cuando los vínculos entre los

(1) Wächter, t. XXIV, p. 240 y 241.
(2) J. Vöet, § 1, 12, 17. Savigny, t. 8, p. 33.

Digitized by Google

pueblos se han aumentado, y los intereses comprometidos en las diferentes relaciones son de importancia, se ha empezado á hacerlos mas frecuentes en el deseo de no interrumpir las corrientes de la fácil comunicacion, y consagrar definitivamente los princípios conquistados por tanto esfuerzo sucesivo y que tan grandes lecciones han ido dejando en su camino, como demostracion de la marcha penosa de la humanidad en el camino de la civilizacion y del progreso.

No se puede afirmar que la manifestacion por los tratados sea fácil en el sentido de llegar á una armonia perfecta de princípios en todas las partes de la legislacion, porque para ello se necesitaria el consentimiento de los Estados de todas las partes del mundo, y algo mas, hacer desaparecer las exigencias especiales de cada Estado, segun su formacion y la satisfaccion de las necesidades internas. Sin embargo, hoy ya existen numerosos tratados, y conocidos son los esfuerzos de Mancini para ligar á la Italia con los demas Estados por este medio, haciendo de sus cláusulas puramente, otras tantas reglas de derecho internacional privado. Para ciertos Estados, algunos puntos no podrán ser tomados en consideracion para establecer una solucion adecuada, porque existen princípios de legislacion nacional que, aunque no pueden decirse de órden público, se ligan con intereses políticos que no pueden olvidarse. ¿La nacionalidad se establece por el orígen ó por el nacimiento, cuando estos dos principios se encuentran en presencia?

La formacion de tratados es sin duda conveniente como base de solucion y como medio de dar publicidad á ciertos actos jurídicos. Ellos no crean el derecho, pero lo manifiestan, lo formulan y le dan certidumbre, de modo que por la

Digitized by Google

frecuencia de su realizacion en los diferentes Estados y en las diferentes circunstancias en que se encuentran, se llega á formar un cúmulo de principios que raro será el Estado que no lo habrá admitido directa ó indirectamente. Así las materias de estradicion pueden ser el ejemplo mas evidente, puesto que difícilmente habrá Estado del mundo civilizado que no haya llevado á cabo un tratado sobre ella. Habrá disconformidad sobre el procedimiento á observar segun las exijencias de la civilizacion interna, pero existirá establecido que solo es admitida la estradicion por ciertos crímenes ó delitos que revisten cierta gravedad, que el delito político no da lugar á ella, que el nacional no puede ser rechazado, etc. etc. ¿No seria posible decir que tales ó cuales reglas hacen parte ya de la ciencia, y por lo tanto que á ningun Estado le es lícito desconocerlas respecto á los demas Estados?

Sin duda que seria una buena solucion el tratado conjunto, como sucede ya en algunas convenciones internacionales que se ocupan de los intereses económicos; pero mientras esto no sucede, y mientras en ese camino se marche y se progrese, no puede afirmarse que de los diversos tratados celebrados hasta hoy, no puedan desprenderse reglas en que se han manifestado uniformes todas las voluntades, y en que la comunidad de derecho se haya realizado. En este sentido los tratados son fuente de la ciencia, aunque su formacion no haya obedecido á un plan determinado ni un legislador único los haya formulado como mandato imperativo y con sancion determinada.

¿Serán las reglas asi sancionadas superiores á la ley

Digitized by Google

positiva que espresamente ha sido formulada como tal? Es la misma cuestion que antes hemos examinado. ¿Pero, una ley podrá ser derogada por un tratado? Esta es cuestion que pertenece al derecho interno, y que con arreglo á él, debe ser resuelta.

Se sabe que no todos los Estados someten sus tratados á la aprobacion lejislativa; que unos le dan todo el carácter de una ley en su tramitacion y su sancion; que otros hacen diferencias segun la naturaleza del tratado, y que otros solo hacen concurrir el poder ejecutivo y una de las ramas del poder lejislativo. Para los primeros, como en la República Argentina, no puede existir cuestion, puesto que siendo una ley el tratado puede derogarse la ley anterior; para los segundos, dependerá de la naturaleza del tratado, como sucede en Francia, Inglaterra y Bélgica; y para los últimos, como en los Estados Unidos de la América del Norte, el tratado aunque en una forma distinta de la ley por su sancion, será siempre ley en todos sus efectos, y por lo tanto, en la misma situacion de los primeros. Sin embargo, sea cual fuere la solucion en el caso, el tratado importará siempre una manifestacion de la manera como entienden los Estados respectivos las reglas de derecho internacional privado, y como fuente estará consagrado por algunos de los poderes en que han delegado los pueblos las facultades á su respecto. (1)

(1) Véase: Brocher, *Revue de droit intern.*, 1871, p. 416 y *Droit international privé*, p. 16. Demangeat, *Journal*, 1874, p. 9. Laurent, t. 1, núm. 36 y 439. Saredo, p 108. Haus, p. 24. Fœlix, t. 1, *Pref.* p. V. Wheaton, § 79, Casanova, t. 2, 843. Savigny, t. 8, p. 88. Asser, *Revue*, 1827, p. 83.

Digitized by Google

4. Los usos y costumbres son fuentes de derecho, aun en el derecho comun, no como regla general y por su propia existencia en todas las legislaciones, pero sí en cuanto la ley positiva los ha aceptado espresamente. Y si esto sucede donde es fácil suplir en cualquier momento la ausencia de una prescripcion al caso, con mas razon deben aceptarse en el derecho internacional que hay falta de legislacion uniforme para todos los Estados.

Sabido es que no es por la ley positiva que el derecho se manifiesta en los primeros momentos de la vida social, y que son los usos y costumbres los que lo generan con caracteres mas ó menos pronunciados, aunque mas tarde pueda y hasta deba prescindirse de ellos. ¿Porqué habia de suceder otra cosa en el órden internacional? ¿Porqué serian inversos los procedimientos precisamente en la ausencia de legislador? «El imperio de los usos, ha dicho Ortolan, es mas frecuente y mas estenso en el derecho internacional, precisamente porque para el derecho internacional no hay legislador comun que pueda restringir su imperio formulando por escrito la regla de conducta.» (1)

En el mismo sentido si hay dificultad en el órden interno para establecer la existencia del uso ó la costumbre, con mayor razon existe esta dificultad en el derecho internacional, teniendo por lo tanto, que procederse con la cautela y prudencia necesaria. ¿Se manifiestan tácitamente en la voluntad nacional? ¿Se encuentran vivos y claramente espresados en la conciencia nacional, generadora del derecho, segun la escuela histórica? ¿Está

(1) *Diplomatie de la mer*, t. 1, p, 64.

Digitized by Google

en la jurisprudencia de los tribunales de los Estados y en la doctrina desenvuelta por los escritores?

A nuestro juicio, los usos y costumbres se manifiestan en todos y en cada uno de esos medios, en tanto puede ser posible su realizacion con mas ó menos evidencia; pero sobre todo, es en la jurisprudencia donde toda duda desaparece á su respecto, desde que ella es la que refleja con caracteres tangibles, si podemos espresarnos así, el movimiento de las opiniones, juzgando del hecho en que se encuentran generalmente incorporados. Cuando los diferentes tribunales de los diversos Estados coinciden en la manera de juzgar un mismo hecho, y en la regla de derecho que le es aplicable, se puede decir, cuando menos, que existe una regla aceptada en virtud del uso de las naciones. «Si el derecho internacional privado, dice Demangeat, es una ciencia que se forma y se desenvuelve todos los dias, particularmente, bajo la influencia de las decisiones de los tribunales de cada país en el conflicto de las diferentes legislaciones, es evidente que para iniciarse en esta ciencia, para llegar á conocer bien sus princípios, la primera condicion es la de estar perfectamente al corriente de las decisiones de que se trata..... ellas le darán el medio de conocer todas las reglas realmente consagradas por su práctica constante, es decir, obligatorias como reglas de derecho, aunque no formuladas en un Código». (1) «La jurisprudencia, dice Story, formándose por el conflicto de las leyes de diferentes naciones, en su actual aplicacion á lás relaciones y al comercio modernos, es el ramo mas interesante é importante del derecho público» (2).

(1) *Journal*, 1874, p. 12 y 16.

(2) *Conflicts of law*, § 9.

Digitized by Google

Sin embargo, no basta la existencia de los usos y costumbres, sobre todo, cuando son manifestaciones de otro órden que en la jurisprudencia y aun de esta misma, para que se acepten sin otro exámen. Es indispensable que esos usos y costumbres estén de acuerdo con los princípios del derecho y de la justicia, y se conformen con los progresos ó los adelantos de la civilizacion (1). Si hay princípios superiores que están fuera y sobre la voluntad de los individuos y los pueblos, su predomínio tiene que hacerse siempre evidente. Los individuos, como los pueblos, suelen tomar sendas erradas, creyendo, sin duda, llegar á la verdad, y es de cargo de los que los observan, el someter sus prácticas al criterio de aquellos princípios, pues de otro seria abandonar á la voluntad lo que debe fuera de ella. El principal punto de apoyo de los usos, dice Brocher, se encuentra en la autoridad nacional y moral de que se encuentran revestidos, autoridad que les da nacimiento y solo es capaz de mantenerlos.» (2)

El derecho manifestado en las costumbres en el órden interior hizo ya su tiempo, y aun en los Estados en que se ha mantenido y se mantiene hasta nuestros dias, va desapareciendo con la codificacion, una vez que la multiplicacion de las relaciones y su complicacion por la naturaleza de los intereses que abarcan, exijen reglas mas exactas y mas minuciosas. (3) Pero en el derecho internacional no sucede lo mismo y su importancia se mantiene. Para que sufriera igual suerte, seria indispensable que se realizara la codificacion, mas si esto no lo

(1) Véase t. I, p. 492.

(2) *Revue de droit international*, 1871, pág. 417.

(3) Brocher *Droit intern. privé*, p. 15. Laurent, t. I. núm. 440.

Digitized by Google

creemos imposible, hasta hoy no se han establecido siquiera sus bases principales, y mientras esto no se realice, tendremos que recurrir á ella, no obstante sus incertidumbres y todas las dificultades que se presentan para reconocerla en sus caracteres propios. (1)

5. La doctrina se manifiesta generalmente en la opinion de los escritores, ya sea libremente espuesta y sin objeto determinado al hacerlo, ya sea en el desempeño de cargos públicos y con ocasion de los actos sometidos á su juicio.

No puede desconocerse su importancia. Si los escritores ó jurisconsultos no crean el derecho porque este existe por sí mismo, lo manifiestan, le dan formas en sus exposiciones, reflejando las ideas y los sentimientos de la época, pues es así progresivamente, que se llegan á fijar las reglas. Habrá opiniones diferentes y contradictorias, las habrá uniformes, y tambien de aquellas que, olvidando el campo de aplicacion en que deben operar, son tan estravagantes por su objeto como por sus resultados. ¿Pero, es acaso sin criterio que su aceptacion se verificará?

El que busca la doctrina en la opinion de los autores, tiene que verificar el exámen estudiando todas las circunstancias que la rodean y que impidan estraviar su criterio. El autor no por ser autor basta para que su palabra sea un espresion de verdad que deba aceptarse ciegamente. Su opinion pesará tanto mas cuanto su inteligencia, su saber y su prudencia en la espesicion le

(1) Véase ademas de los escritores citados. Story, § 23. Fœlix, t. I Prefacio p. V. Westlake, p. 130, núm. 150; y *Rev. de droit intern.* 1880 p. 82. Savigny, t. 8. p. 32. Shaefner, § 19 y 21. Wheaton, § 79. Casanova, t, 2. p. 313. Lawrence, t. 3, p. 64. Saredo, p, 108. Haus p. 24.



reputen autoridad bastante para suponérsele el fiel espositor de las nociones propias y justas y de su situacion en el momento en que se pronuncia al respecto. Fuera de allí, podrá tener el mérito de un innovador atrevido, podrá presentar un conjunto de ideas cuya realizacion será un progreso evidente, pero no podrá reconocérsele como la fuente ó la manifestacion del derecho en el momento en que escribe.

En Roma la autoridad de los jurisconsultos, sobre todo, no admitia controversia, puesto que se veia en sus esposiciones el derecho mismo, una vez que ellos lo hacian. Lo mismo puede decirse que sucede en los Estados rejidos actualmente por el *common-law* en cuanto los legistas son sus expositores mas acreditados. Pero, en los demas Estados la situacion ha cambiado totalmente: «no solamente los legistas no hacen ya el derecho, sinó que no puede decirse que sean los órganos de la conciencia jurídica de la nacion, pues su mision es de interpretar las leyes . . . . Asi se revela la insuficiencia de la ley; la doctrina la señala, y toma una parte decisiva en el desenvolvimiento progresivo del derecho; si los autores no lo hacen, lo preparan.» (1)

Pero esto basta; no se necesita dar mayor importancia á las opiniones. El jurisconsulto espone inspirándose en las relaciones producidas, y si en el derecho comun puede decirse ya con propiedad que no formula el derecho, no sucede lo mismo en el derecho internacional, que se viene desarrollando sucesivamente y cuyas huellas tienen que buscarse principalmente en las manifestacio-

(1) Laurent: t. 1, núm 35, p. 79.

Digitized by Google

nes de los que se dedican á su investigacion. No se puede rechazarlas porque en puntos determinados y que reconocen causas especiales, se produzcan de un modo diverso, porque esto depende precisamente de la materia misma sobre que se forma y de los elementos que la rodean, que actúan directa ó indirectamente con influencia mas ó menos decisiva. (1)

(1) Shaeffner, § 20. Lawrence, t. 3, p 64. Wheaton, § 79. Fœlix, t, 1. *Pref.* p. V. Casanova, t. 2, p 348. Laurent, t. I, núm. 86, 87 y 41. Suredo, p. 108, Haus, p. 24. Asser, *Rev.* 1869, p. 83. Savigny, t. 8. p, 82,

AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

LA ABOGACIA EN LA REPÚBLICA

Discurso pronunciado por el doctor Ernesto Quesada, á nombre de los nuevos abogados, en la fiesta solemne de la colacion de grados, celebrada el 24 de mayo de 1882, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. (1).

SEÑORAS,

SEÑORES ACADÉMICOS;

SEÑORES Y COMPAÑEROS:

Designado para expresar en nombre de mis compañeros los sentimientos que nos animan en el momento solemne de abandonar la Facultad de Derecho y Ciencias sociales,

(1) El 24 de mayo próximo pasado, recibieron sus díplomas de doctores en jurisprudencia y de abogados, los siguientes ex-alumnos de la Facultad: José A. Ocantos, Luis M. Drago, Juan A. Garcia, Alberto V. Lopez, Abel Bengolea, Alberto Centeno, Juan Mendieta, José N. Matienzo, Salvador Curntchet, Julio M. Luzuriaga, Victor M. Molina, A. Miranda Naon, J. Real, D. Goytia, J. J. Hall, R. Rivarola, A. de la Vega, C. E. Frias, G. Galbraith, P. Ballester, Norberto Piñero, Adolfo Mitre y Ernesto Quesada.

Habian salido sobresalientes en el exámen de tésis los señores Alberto Centeno, Norberto Piñero y Ernesto Quesada. A este último además,

Digitized by Google

no puedo menos de confesar que me parece esta una tarea dificilísima, por encontrarme ante jueces que han sido nuestros maestros y en presencia de un auditorio tanto mas exigente cuanto que es mas escogido. Despedirse de las aulas universitarias, donde durante el largo espacio de doce años se ha recorrido la escala de los estudios académicos, emprendidos cuando el estudiante es recien un niño, para terminarlos convertido en hombre,—es verdaderamente un acto en que el espíritu se recoge, recapitulando los placeres y las penas que á su juventud que ya no vuelve, proporcionára esa *alma mater* que jamás se olvida en el resto de la vida!

En las aulas universitarias deja siempre el jóven sus mas bellas ilusiones, jirones de ese santo entusiasmo por la gloria que alienta de una manera tan increible los comienzos, siempre difíciles, del estudio de las ciencias; en ellas se forma su carácter, se diseñan sus aspiraciones, y se revelan sus tendencias; en ellas adquiere poco á poco el estudiante sus calidades y sus defectos, las simpatias y las pasiones que han de estremecer profundamente al hombre lanzado mas tarde en el torbellino, impetuosamente turbulento, de la vida contemporánea.

el Rector de la Universidad, doctor Avellaneda, concedió sus diplomas académicos gratuitamente, de acuerdo con la ordenanza de 28 de julio de 1881, que lo hace como « un premio á los alumnos que se distingan en todos sus exámenes ». El Décano de la Facultad, doctor Leopoldo Basavilbaso, en virtud del Reglamento, encargó al señor Ernesto Quesada pronunciára en la fiesta de la colacion de grados el discurso académico en nombre de los nuevos doctores.

El doctor Pedro Goyena, catedrático de Derecho Romano, fué el encargado en nombre de la Facultad, para pronunciar el discurso de despedida á los ex-alumnos.

Nota de la Direccion.

Digitized by Google

Y al alejarse de esos lugares, de ellos tan queridos, llevan en su alma el vivo sentimiento de gratitud por aquellos que supieron tener la paciencia y el saber suficientes, para dedicarse á guiarles en el estudio, á veces árido, de las leyes y de sus comentarios. Séame permitido, pues, en nombre de mis compañeros, al significar en este momento nuestro cariño por esta Universidad que durante un tercio de la vida nos ha albergado,— espresar, no solo la gratitud que las almas bien templadas conservan siempre por los que han sido sus maestros, sinó tambien, el profundo sentimiento de respeto con que, al alejarse para siempre de este recinto, ven permanecer en él á los que con el ánimo contento, siguen imperturbables en la ruda tarea de educar generaciones tras generaciones de estudiantes!

Señores Académicos:

Mas de una vez he reflexionado que vosotros, viejos y avezados abogados, contemplaríais con irónica sonrisa el juvenil entusiasmo de los que, con el título académico en la mano, creen al mismo tiempo haber resuelto el problema de la vida. La experiencia que acuerdan los años, y la autoridad que dá el saber, os permiten, sin duda, usar de ese derecho.

Nosotros los jóvenes, debemos aun consideranos llenos de ilusiones. El vulgo no comprende, por cierto, que la amargura de la experiencia no depende de la edad, y condena sin vacilar la misantropia ó el escepticismo en los corazones de veinte años. Tiene razon. ¿Qué importa que dolores prematuros hayan destrozado el alma, y que el espíritu, madurado antes de tiempo por las con-

Digitized by Google

trariedades, sea viejo sin haber podido ser jóven? . . Un hombre de veinte años está en la edad de la poesia y del ideal: todo se conjura para hacerle feliz, parece que todo le sonriera,—y la vida se le presenta como una bella y seductora deidad, coronada de rosas, con la sonrisa en los lábios y la alegria en el corazon. Quiero creer que debe ser así, puesto que todos lo piensan; me inclino ante la opinion, y me felicito de que mis compañeros participen de ella.

Pero, por lo menos, se nos concederá que saboreemos de antemano en la imaginacion, las mil y mil felicidades que tan gustosa nos ofrece la vida. Disculpable es esto en quienes, durante doce años, sólo han debido pensar en sus libros y en sus clases, y que despues de tan perseverante afan, se ven abogados, y prontos á recibir el título de doctores. Es prudente, además, escudriñar en lo posible los arcanos del futuro, con esa entereza de ánimo con que los caracteres fuertes afrontan lo desconocido.

La vida, se ha dicho, es el mayor de los misterios. Para el poeta melancólico no es mas que un sueño al arrullo de placenteras ilusiones y del cual despertamos en la tumba. Para el positivista escéptico es simplemente una escena teatral, en cuyas representaciones desdeña tomar parte. Los unos pintan al mundo color de rosa; los otros, con los rojizos resplandores del infierno. Nadie quiere representar las cosas tal cual son: los unos por no captarse malquerencias; los otros, por temor de perder la fama entre los que llamarán á este tiempo, el tiempo antiguo. Pero hay que convencerse que solo una conciencia manchada por su propia vergüenza ó por la agena,

Digitized by Google

encontrará aspereza en las palabras de la verdad. Digamos, pues, señores, la verdad tal cual es.

Los parientes primero y los amigos despues, abrazan los unos y estrechan la mano los otros al novel doctor, felicitándole por la terminacion de su carrera. Personas respetables, que mas de una vez le han demostrado sinceras simpatias, mezclan á sus calurosos cumplimientos un imperceptible tinte de amargura. Los conocidos traicionan ya una ironia que todavia puede interpretarse como benévola. Pero se encuentra de pronto uno mas osado que los demás, que deja caer descuidadamente esta frase:—«.... uno mas al abismo!» Y observando entonces, el flamante abogado con mayor atencion, nota que todos á una opinan que es lástima haya ingresado en una profesion desconceptuada, dividida, demasiado numerosa, sin porvenir. Y subiendo de punto la marea, salva los estrechos límites de la conversacion privada, pasa á las habladurias de los salones, y llega á la prensa séria, que no trepida en exclamar en un primer editorial, que hay una verdadera plaga de abogados, que las profesiones liberales atraen en general á los que prefieren el trabajo cómodo y fácil, y que la plétora misma de colegas, haciendo dificilísima la concurrencia, arroja á los doctores en brazos de la chicana y del politiquismo, convirtiéndoles, por último, en una «lepra que corroe el cuerpo social y que es preciso extirpar cuanto antes, si aun queda un resto de patriotismo»! . . .

El jóven abogado,—en cuya imaginacion resuenan aun dulces y arrulladoras, las palabras elocuentes con que el canciller D'Aguesseau, en su clásico discurso, pronosticára á los adoradores de Themis la consideracion y la riqueza,

Digitized by Google

las altas posiciones y la felicidad—no puede, por cierto, comprender que se encuentra fatalmente ante una *comunis opinio*, que corre ya peligro de pasar en autoridad de cosa juzgada. Reflexiona, sin embargo, que historiadores circumspectos no han trepidado en decir que uno de los vicios capitales de la vida colonial latino-americana era la tendencia á las profesiones liberales, y sobre todo al foro; que en la juventud acomodada se notaba: viénenle entónces, á la memoria, páginas rebosantes de vida, que refieren las luchas de los ergotistas en la Universidad de Lima, ó el medieval escolasticismo de las antiguas Academias de Chuquisaca y de Córdoba. Recuerda que economistas distinguidos, comparando el estado social anterior y presente de estos países, han lamentado patrióticamente que el comercio, que antes estaba en manos de los nacionales, haya pasado por entero á las de los extrangeros; que las industrias indígenas sean explotadas por extrangeros; que la ganaderia misma—esa fuente importante de la riqueza del país— trasmigre al poder no solo de capitalistas, sinó aun de estancieros extrangeros; señalando por causa de todo esto, la tendencia dominante de la sociedad argentina á las profesiones liberales y sobre todo, al foro, único camino por el que se quiere llegar á las altas posiciones políticas ó administrativas. Y siguiendo en este órden de ideas, se llega á recordar que en esta misma Universidad se ha levantado la palabra elocuente de un distinguido profesor, para criticar con dureza la « abogadomanía » de nuestra juventud!....

Hasta entónces, la fé en la bondad de la profesion era tal, que gracias á ella, para el estudiante la vida habia sido fácil, y siempre sonriente y seguro el porvenir. Teniendo tranquila la conciencia al respecto, y sin inquietud de ningun

Digitized by Google

género, se encontraba de repente con que de todas partes conspirábase á la vez por destruir hasta en sus cimientos aquella creencia en apariencia tan inquebrantable—y á pesar de que su espíritu se resistía á entrar en tan desesperante exámen, el demonio de la duda habia mordido fuertemente en su corazon, y con un vago terror, se decidió, sin embargo, á luchar cuerpo á cuerpo con aquel fantasma. En vano se decia con fundamento que los hombres mas ilustres del país en la vida política, habian sido en su mayor parte abogados, compartiendo estos el honor de dirigir con acierto los destinos públicos junto con los militares; el hecho analizado por los economistas de que el comercio y las industrias habian, en medio siglo, pasado de manos de nacionales á extrangeros, era indestructible. En vano trataba de convencerse de que solo una parte de los que reciben el diploma de abogado ejercen la profesion,—el número cada vez mayor de nuevos doctores inscriptos en la matrícula, es indudable. Inútilmente recuerda que en los tiempos turbios de la política, los malos elementos que acaudillan á las masas por lo general salen de ellas mismas, ó son aventureros tránsfugas de su propia clase social: no puede negarse, con todo, que se noten en los clubs y en las reuniones populares un número extraordinario de abogados. Y esta argumentacion destruia sin piedad la certeza y la autoridad de la fé en la profesion, á la que se aferraba desesperadamente el alma, no queriendo, tras largos años de estudios, renunciar á convicciones que le aseguraban reposado porvenir, para echarse en brazos de una duda que al quitarle todas sus ilusiones, una por una, lo dejaba á los veinte años de su vida, lleno de incertidumbres. Entónces, por mas que se resistiera, se le impuso la

Digitized by Google

fatal verdad: — habia errado su camino — habia perdido el tercio de su vida.... y era tarde ya para retroceder! Estaba condenado á marchar por una via sin salida, afectando creer que la tenia.

Pero, señores, ¿es éste acaso, el resultado lógico á que se arriba? ¿Hay derecho para desesperar de la abogacia hasta tal punto?

Planteado el problema en esos términos, en apariencia desfavorables para nosotros, preciso es resolverlo. Un abogado que no tiene fé en la excelencia de su profesion, no puede ser sinó un abogado mediocre, cuando nó malo. Preciso es, pues, reconocer la gravedad de la situacion, y luchando con la duda, arribar á una conviccion cualquiera, pues no se comprenden realmente los espíritus que cierran los ojos ante el abismo y prefieren ser indiferentes antes de pasar por un análisis severo. Por otra parte, nada nos interesa mas á nosotros, noveles doctores, que examinar hasta qué punto es exacta una opinion que por todas partes se nos manifiesta cada vez con mayor desembarazo.

Ante todo, señores, entiendo que en abstracto no es discutible la bondad de la profesion. Para que el comercio ó las industrias prosperen, es necesaria la seguridad, y para que esta exista, es indispensable una buena organizacion social que solo se obtiene mediante leyes saludables. Formular estas, estudiarlas, interpretarlas y aplicarlas es, por lo tanto, una tarea que tiene la mayor importancia, porque de su acierto depende el bienestar general y la prosperidad del comercio. Y como los abogados tienen justamente esa mision, resulta que su existencia, mas que necesaria, es preciosa.

Digitized by Google

No puede, en sana lógica, llegar á pretenderse que comerciantes, estancieros ó industriales, que pasan su vida dedicados á sus ocupaciones especiales, cuyo conocimiento les absorve, por lo general, su actividad entera—no puede pretenderse, repito, que se encuentren en aptitud de estudiar las leyes, de interpretarlas ó de aplicarlas. Y si por una rara coincidencia poseyera alguno de ellos un talento tal que tuviera esa cualidad, el tiempo le faltaria materialmente para desempeñar los dos oficios. Esto es incontrovertible.

Pero el grande y decisivo argumento es que hay mucho mayor número de abogados del necesario; y que si bien se reconoce la bondad de la institucion en sí, se protesta solo contra su decadencia, á causa de la cantidad inmensa de personas que á ella se dedican.

He dicho antes, que la matrícula de abogados aumenta en efecto, en una progresion alarmante desde hace algun tiempo. Pero todo el que eche una rápida ojeada por nuestra sociedad, nota que solo una reducida porcion de los abogados inscriptos ejercen su profesion. Las tres cuartas partes—omito las cifras porqué serian fastidiosas--se dedican á una multitud de otras carreras en que sus estudios de Derecho les son sumamente útiles: unos ingresan á nuestros parlamentos, formando parte de algunas de las veinte y tantas Cámaras que en la República existen; otros ocupan posiciones mas ó menos elevadas en la administracion pública, componiendo el núcleo de las quince administraciones argentinas; algunos forman el cuerpo de magistrados, de órden provincial y nacional; estos otros, se convierten en ricos hacendados, ó viven simplemente de sus rentas, ostentando su título como una garantía de su ilustracion. Solo los menos son propiamente abogados, en el

Digitized by Google

sentido técnico de la palabra, y aun muchos de los que tienen estudio abierto, se sirven de la profesion simplemente como un medio auxiliar, basando su bienestar en el éxito de negocios ó especulaciones en que toman parte.

Esta es la verdad de las cosas; pero ni aun admitiendo hipotéticamente que hubiera plétora de abogados, concedo que se tenga razon para iniciar, como se pretende, una verdadera cruzada contra ellos. Los hombres en sociedad se dedican al oficio por el que creen tener mas aptitudes, y nadie tiene derecho para hacer un carpintero del que desea ser médico ó vice-versa. Si hay mayor número de abogados que el necesario, nadie necesita preocuparse de ello: la ley de la oferta y la demanda rige en esto como en las otras cosas. Los que no puedan vivir de su profesion, se dedicarán á otros oficios, puesto que el hombre no vive simplemente de aire. Yo encuentro que esto es sumamente lógico. El que no pueda vivir como abogado, es porqué verdaderamente no es un buen abogado. En la lucha por la existencia solo los mas fuertes triunfan,—y solo son mas fuertes los mejor dotados y que tengan la requerida preparacion. Siempre hay porvenir brillante para el buen abogado, para el que ha hecho con éxito sus estudios: la superioridad se impone siempre. La concurrencia elimina solo los elementos perniciosos ó débiles: ¿ hay gran mal en esto?—por el contrario, la seleccion siempre es un progreso. Quedarán dueños del campo solo los abogados verdaderos. ¿ Por qué se protesta entónces contra este estado de cosas?

Digo esto con tanta mayor imparcialidad, cuanto que todo abogado que concluye su carrera, se lanza á la vida en la firme conviccion de que deberá triunfar. Claro es de que el bíblico precepto se realiza implacablemente en esto como en

Digitized by Google

todas las cosas: « muchos son los llamados, pero pocos los escogidos ». Y bien! aquellos que sucumban en la lucha —resultará que habian equivocado simplemente su vocacion. ¡Qué hacerle! La vida marcha tan á prisa, que es imposible preocuparse de los que caen á lo largo del camino.... Respetemos, sin embargo, á los caidos: los alentaba su fé. No hay que olvidar en efecto, que ya los Evangelios han dicho: « bienaventurados los que creyeron, porqué de ellos será el reino de los cielos ».

Pero los adversarios encarnizados de nuestra profesion, me aguardan en este terreno. Es justamente esa turba de desheredados de la profesion, verdadera mezcla de descontentos y de escépticos, de desheredados y descreidos, lo que deshonra la abogacía; porqué no encontrando en ella su porvenir, se lanzan en brazos de una chicana á todas luces condenable, ó se arrojan de lleno en la política, removiendo los círculos nacionales, provinciales y locales, manteniendo viva una agitacion permanente de la que medran, y que está en su interés fomentar siempre. De ahí la plaga del «politiquismo», la decadencia gradual de las instituciones democráticas, que parecen marchar apresuradamente hácia un abismo. La mayoria numérica de las masas, haciendo que elementos inconscientes—puesto que en estricta lógica no puede exigirse que herreros ó paisanos que viven encorbados sobre el trabajo, puedan estudiar á fondo complicadas cuestiones políticas, ó juzgar de las aptitudes de candidatos que á veces ni de nombre conocen—haciendo, pues, que resuelvan la marcha política de un país, contribuyen á fomentar la existencia de politiquistas de oficio, que sirven de intermediarios entre el elector y el político verdadero, y que, comprometiéndose á disponer de deter-

Digitized by Google

minado número de votos, ganan su vida á la sombra de esa influencia, que saben explotar para vivir á costa del Estado.

El argumento parece, á la verdad, muy grave. Pero el vicio del «politiquismo» no es inherente á la profesion de abogado: sus representantes se reclutan á veces entre los doctores rezagados, pero tambien entre los rezagados de cualquier otra profesion, salvo algunos arrastrados por su temperamento ó por sus inclinaciones. La misma razon para protestar por ello contra los abogados, la habria para hacerlo contra el comercio, y quizá con mayor fundamento, porqué un comerciante arruinado ó desencantado tiene pocas carreras á que poder dedicarse; mientras que un abogado que ha tenido mal éxito en su profesion, puede ser un buen administrador, ó ingresar útilmente en el parlamento ó aun quizá en la magistratura. ¿Justifica esto acaso, que se llegue hasta la monstruosidad de querer que el Estado restrinja el número de estudiantes de Derecho? ¿Porqué no restringiria entónces, el número de comerciantes?....

Por otra parte, consúltense las estadísticas y se verá que hay mayor número de estudiantes de ingenieria y de medicina que de Derecho. Recuérdese que un abogado por sus estudios está preparado para abrazar cuatro ó cinco carreras profesionales distintas, lo cual no sucede con ninguna otra profesion ú oficio. Pero no se venga atribuyendo á un mal imaginario, á la «abogado-manía», todos los descalabros políticos, financieros y sociales de nuestro pais: — esto es proceder de un modo primitivo, á la manera como los niños temen á los brujos, ó los pueblos africanos al famoso Zombi!

Un doctor en Derecho que no tiene éxito como abogado,

Digitized by Google

puede ser magistrado, diputado, administrador, periodista, profesor, sin perjuicio de poder ser hacendado ó negociante si es que para ello tiene los medios requeridos. En el peor de los casos es un hombre ilustrado, á quien doce años de estudios han proporcionado una suma de conocimientos que siempre son benéficos, haciéndole un buen elemento en sociedad.

Pero se clama contra este estado de cosas justamente por eso mismo. La educacion universitaria, se dice, es un privilegio y un privilegio odioso. Privilegio, porque el Estado gasta fuertes sumas en proporcionar instruccion superior al menor número. Privilegio odioso, porqué lo hace de una manera gratuita, y como durante el largo tiempo de los estudios es necesario tener medios suficientes para vivir, resulta que en definitiva son las clases acomodadas las que disfrutan de él. Y en este órden de ideas se llega hasta encabezar una reaccion contra el actual estado de cosas, pretendiendo que se fomente solo la educacion comun y se descuide en algo la superior.

Pero esto no es exacto: no solo los estudiantes pagamos—y pagamos bien—nuestras matrículas y derechos académicos, sinó que es un deber del Estado propender á tener clases ilustradas para que personas competentes puedan dirigir los públicos negocios.

Pero basta, señores, de estas reflexiones: es imposible refutar con sangre fria semejantes ataques sistemáticos. No es mi intencion tampoco, pronunciar aquí una *oratio pro domo nostra*. Se peca por exceso de positivismo, como por exceso de idealismo. Y sobre todo, esto es una injusticia irritante.

Que! no es acaso un título á la consideracion de los demás el haber pasado doce años entregados á un estu-

Digitized by Google

dio constante y laborioso? Cómo! despues de haber sacrificado parte de los años mas bellos de la vida, de esos años en que la juventud rebosa, hierve tumultuosamente la sangre en las venas, corre loca y febríl la caprichosa imaginacion; despues de haber resistido á todas las tentaciones de esa edad, privándose de los alhagadores placeres que á porfía estaban al alcance del que para gozar solo necesitaba querer; despues de haber pasado noches enteras descifrando comentarios ó reflexionando sobre esos escritos que requieren profunda meditacion; despues de todo esto, digo, ni siquiera hay derecho para ser recibidos con benevolencia, ya que no con simpatía, ni siquiera hay derecho para no ser tildados de inútiles ó de parásitos!

¿Quienes somos, pues, los nuevos abogados? Somos individuos que hemos tenido la energia suficiente para emplear doce años de la vida al solo objeto de prepararnos para utilizar mas dignamente el resto de la existencia. Y se quiere mirarnos como seres perniciosos, como parásitos que vienen á vivir á costa del trabajo de los demás! ....

Nó, mil veces nó—*Sursum corda*, compañeros: levantémos, sí, nuestros corazones y alcemos nuestras frentes, porque tenemos derecho al respeto de los demas. Los títulos académicos son títulos honrosos, que si bien imponen sérios deberes para el porvenir, presuponen por otra parte el derecho de tenerlos, y algo vale, paréceme, esto último.

Peró, tranquilizemonos, señores. ¿Qué representan doce años de estudios? Para el que los ha aprovechado, significan una preparacion bastante considerable, una base, es cierto, para mas perseverantes estudios. Llamados al ejercicio de la profesion, sabemos por lo menos cómo hemos

de proceder para aclarar los derechos, evitar las injusticias, ó defender á los débiles. Bien grande es la satisfaccion que se experimenta cuando se ha podido hacer una buena accion, utilizando los conocimientos técnicos adquiridos; y cuando se sabe que hay corazones agradecidos que bendicen al que ha podido evitar un pleito de familia, por ejemplo, que introduce entre sus miembros tàn fatal division, ó salvar á un honrado comerciante de una ruina probable.

La profesion en que vamos á entrar, señores, es un verdadero sacerdocio. Se ha dicho con razon, del abogado que, libre sin ser inútil á su patria, se consagra al público sin por eso ser su esclavo; y condenando la indiferencia del filósofo que busca la independencia en la holgazaneria, lamenta la desgracia de los que no entran á los puestos públicos sinó mediante la pérdida de su libertad. Libre de toda servidumbre, la abogacia llega á la mas grande elevacion sin perder ninguno de los derechos de su primera libertad; y, desdeñando todos los adornos inútiles á la virtud, puede hacer al hombre noble, sin nacimiento; rico, sin bienes; elevado, sin dignidades; feliz, sin el socorro de la fortuna!

La primera regla de un abogado, que debe ante todo ser un caballero, es realizar la antigua máxima: — la justicia es la voluntad perpétua y constante de dar á cada uno lo que le corresponde, *pro dignitate cujusque*, en mérito de la propia dignidad. Esta altiva sentencia del gran Marco Aurelio jamás debe borrarse de nuestra mente. *Pro dignitate nostra*: hé ahí el móvil verdadero de nuestras acciones:—respeto profundo de la propia conciencia, culto sincero de la personal dignidad.

Y bien! el abogado que tiene conciencia de su buena

Digitized by Google

preparacion y que observa esa leal máxima de conducta, paréceme que no figurará con desventaja en la lucha de la vida. En toda sociedad, los elementos hetereogéneos que la componen, tienen siempre desigual preparacion. La concurrencia se torna, sin embargo, dia á dia mas amenazadora; la instruccion cunde con suma rapidez, y los que viven una vida que no es sinó una rápida carrera hácia la muerte, deben renovar constantemente sus armas, perfeccionarlas siempre, trabajar sin trégua ni descanso, siempre alertas, fatigados quizá pero jamás rendidos. El que queda estacionario un instante, retrocede por ese solo hecho. La vida febriciente de los tiempos que atravesamos, requiere una actividad incansable y una energia á toda prueba. *Sustine et abstine*, decian ya los estóicos.

Doce años de estudios nos imponen solo mayores deberes, sinó queremos malograr el fruto de tantos afanes. La conclusion de la carrera es solo el comienzo del estudio. Felices de los que saben cómo se debe trabajar! Ay de los que carecen de los fundamentos necesarios. *Væ victis*—son víctimas destinadas á caer pronto en la jornada y á no dejar tras sí ni el fugitivo rastro de un recuerdo!

Los que sepan cumplir con su deber, aumentando continuamente su caudal de conocimientos, tienen que llenar una verdadera mision social. ¿Qué cosa mas noble que encaminar honradamente los destinos de su país, ó que contribuir desde la mas alta hasta la mas modesta esfera, al bienestar general? Los que sienten estremecérse su pecho por el furor sibilino que la ambicion produce en sus adeptos, están obligados á realizar esos ensueños. ¿De qué manera? ¿Lo se yo, acaso?—Presiento únicamente que solo tienen ambiciones los que han conquistado el derecho de tenerlas!

Digitized by Google

¡Cuantos hay, con todo, que dotados de las mas bellas cualidades sucumben, sin embargo, en la ruda batalla de la vida! Triste es en verdad; pero no hay que olvidar que en la lucha por la existencia triunfan solo los mas fuertes. Me hago un deber en declarar bién alto, compañeros, que muchos de vosotros llegareis con honor á la deseada meta.

Pero la ambicion no es mas que un medio: el fin, es la felicidad, la causa.... La causa! Siempre hay en el fondo de nuestra alma el culto ciego por los padres, ó el amor indefinible por los hijos. Se ambiciona, para contentar á los unos ó para asegurar el porvenir de los otros. Se ambiciona, para poder ofrecer los triunfos obtenidos como un sacrificio en aras del cariño de los padres; de ese cariño, señores, que es el único que tiene derecho para exigir del hombre todo, hasta el martirio mismo!

Y en el contínuo batallar de esta existencia, cuando rendido el ánimo por el esfuerzo tenaz y constante, sentimos nuestra voluntad pronta á desfallecer, y que se apodera de nosotros ese desencanto terrible que destroza el alma,—nos levantamos de repente con energia, olvidamos nuestras fatigas, y de nuevo comenzamos con renaciente ardor la lucha siempre encarnizada. ¿Qué es lo que opera este milagro? Vosotros lo sabeis tan bien como yo, señores. Es el dulce cariño de la madre, la aprobacion de la mujer á quien se consagra la mitad del alma, ó la palabra de aliento de la esposa. Nadie en este mundo es débil cuando siente depender de si la existencia de la mujer querida. ¡Ay de los que atraviesan la vida solitarios! Para ellos, señores, se hubiera inventado la misericordia divina, si en realidad no existiera!

Digitized by Google

Compañeros:

En este dia para nosotros solemne, casi no habrá uno que no se apresure á depositar el clásico birrete doctoral á los piés de sus padres ó de las personas queridas. Pero preciso es reflexionar que algunos de nosotros no tendrán esa alegria, llevando en su corazon un verdadero luto: muchos otros habrá, como en este recinto se dijo ya una vez con elocuencia, que no tienen sinó flores que depositar sobre una tumba..... Para ellos, señores, os pido el respeto que inspira la desgracia. En cuanto á los demas, justo es que gocen de una felicidad realmente merecida.

Digitized by Google

LA LITERATURA ARGENTINA

Breve revista crítica de las últimas publicaciones.

La abundancia extraordinaria de libros y folletos en este último tiempo, hace imposible la tarea de examinar aisladamente cada una de las producciones, para emitir sobre ella un juicio detenido. Algun escritor célebre ha dicho, con razon, que la humanidad vive tan á prisa que la crítica es como el bajel que abandonando el puerto, se encuentra repentinamente en alta mar, navegando con las velas hinchadas y distinguiendo en lontananza solo los picos ó los promontorios de una costa cuyos perfiles se pierden entre las brumas: imposible seríale al marino observar con detencion el pico culminante, por que desapareciendo con rapidez, solo le es dado señalar su presencia é inscribir el dato en el «diario de navegacion». Tal sucede á la verdad, con el crítico: se acumulan de tal manera los libros y las publicaciones nuevos, que no sabria de donde sacar tiempo necesario no para estudiarlos, pero ni siquiera para leerlos con meditada detencion: de

Digitized by Google

ahí que se vea precisado á hojearlas rápidamente con el objeto de llamar sobre ellos la pública atencion, en el caso de que lo merezcan.

El año 1881 ha sido extraordinariamente fecundo para las prensas argentinas; de las cuales han salido innumerables obras de subido mérito en su mayor parte, importantes y de interés en casi su totalidad. No me es posible citar cifras por no haber tomado oportunamente los datos necesarios; pero aguardo con impaciencia la próxima aparicion del tomo III del «*Anuario Bibliográfico*» del doctor Alberto Navarro Viola, del que se espera contenga un estudio comparativo del movimiento intelectual argentino desde 1879 (en que salió el tomo I) hasta la fecha.

El doctor Segovia ha publicado su «*Comentario al Código Civil*»; el doctor Alberdi su libro sobre «*La República Argentina en 1880*»; el doctor Alcorta sus «*Garantias Constitucionales*»; el general Mitre sus «*Comprobaciones Históricas*»; el doctor Vicente G. Quesada su «*Vireinato del Rio de la Plata*»; el doctor Castellano sus «*Lecciones sobre el Código de Comercio*»; el señor Agote su obra sobre «*Finanzas Argentinas*»; el doctor V. F. Lopez su «*Introduccion á la Historia Argentina*»; el señor B. T. Martinez su «*Historia de Entre-Rios*»; los señores Navarro, Virasoro y Peyret sus voluminosos libros sobre «*Misiones*»; los generales Racedo, Villegas y Olascoaga sus «*Expediciones militares*»; el doctor Zeballos su «*Descripcion amena de la República*»; la comision científica del Rio Negro los libros sobre «*Zoologia*» y «*Botánica*»; el señor Pelliza su libro sobre el «*Estrecho de Magallanes*»; don Nicolás A. Calvo, los «*Co-*

Digitized by Google

mentários de Story»; M. Garcia Merou su 2º tomo de «*Poesias*»; C. Monsalve sus «*Páginas literarias*»; Argerich su «*Prosa*»; Rivarola sus «*Poesias*»; Fernandez sus «*Obras dramáticas*»; el doctor Zuviria sus «*Estudios de Historia Argentina*» y tantísima otra obra importante y de subido mérito que se me escapa en este instante.

Por el momento, me encuentro rodeado por una gran cantidad de libros, todos los bastante graves ó trascedentales para poder ser pasados en silencio.

Terminada la cuestion de límites que sostenia la República Argentina con Chile, queda cerrada, por así decirlo, la bibliografía de esa literatura especial (1). La cuestion de límites con el Paraguay tambien terminó, dejando solo una escasa literatura. Las que aun quedan pendientes con Bolivia y el Brasil han dado lugar á pocas obras aisladas, si bien la prensa comienza á preocuparse de ellas. (2).

En cuanto á las cuestiones de límites inter-provinciales, han dado márgen estas á una série de libros publicados últimamente, y de los que ya se ha ocupado la NUEVA REVISTA, en lo que á Misiones; (3) Córdoba y San Luis; (4)

(1) Véase la NUEVA REVISTA, t. II, p. 577-589 y t. III, p. 142-149.

(2) La NUEVA REVISTA ha tomado sobre sí la tarea especial de profundizar esas cuestiones, poniendo á contribucion todas las fuentes conocidas é inéditas que existen. El doctor don Vicente G. Quesada tiene terminados esos trabajos que se van publicando sucesivamente.

Hasta ahora, la NUEVA REVISTA se ha ocupado en esa cuestion solo de la pendiente con el Brasil, en la série de artículos que van ya publicados, y cuya nómina puede verse en la p. 216, t. IV.

(3) NUEVA REVISTA, t. II, p. 419-422. Publicaciones de D. Mardoqueo Navarro, Valentin Virasoro, y del gobierno de Corrientes,

(4) NUEVA REVISTA, t. III, p. 638. Libro del doctor Cortés.

Digitized by Google

Buenos Aires, Santa-Fé y Córdoba; (1) se refiere. De estas cuestiones, la primera fué resuelta por ley del Congreso, la segunda está aun pendiente, y la tercera ha sido fallada en arbitrage por la Suprema Corte Federal. Esto contribuirá á hacer cesar la incertidumbre en la division territorial de las provincias y en la verdadera situacion de las poblaciones fronterizas. Este mal, señalado ya por la NUEVA REVISTA, (2) desaparecerá en breve, gracias al Instituto Geográfico Argentino que se ha propuesto levantar un mapa completo de la República, aunque este adolecerá aun de numerosos defectos, puesto que no se ha procedido todavía á la triangulacion del territorio, ni se ha fijado la situacion astronómica de todos sus lugares, ni se conoce exactamente el curso de sus rios, ni se ha estudiado la formacion de sus montañas, ni se ha fijado la importancia de sus lagos, ni se han explorado todos sus desiertos. Con todo, la tentativa del Instituto Geográfico Argentino, merece el mas decidido aplauso.

Sin embargo, las exploraciones del territorio argentino se prosiguen con ardor infatigable. Gobiernos y particulares rivalizan en la empresa, y publican inmediatamente el resultado de sus trabajos.

La Comision científica agregada al E. M. G. de la expedicion al Rio Negro (abril-junio 1879), y que publicó ya el t. I de su *Informe oficial*, ó sea la parte referente á *Zoologia* (3), acaba de dar á luz la que comprende la *Botánica* (4). Dos naturalistas se han trabado en polémica con ese motivo,

(1) NUEVA REVISTA, t. III, p. 684. Publicaciones del doctor A. del Valle, Santiago Cáceres, Diego de Alvear.

(2) Tomo 1, p. 480; t. II, p. 712.

(3) Véase la NUEVA REVISTA, t. II, p. 738-747.

(4) Buenos Aires, 1881, 1 v. en 4°, p. 179-296.

Digitized by Google

el doctor Eduardo L. Holmberg y el señor O. Schnyder (1), pero sea de ello lo que fuere, fuera de duda está que el mérito de la obra es indisputable por mas que adolezca de defectos parciales.

Al mismo tiempo, el general Conrado E. Villegas ha publicado los partes y documentos relativos á su: *Expedicion al gran lago Nahuel-Huapí* (2) sobre la cual habia dado una interesante conferencia en el Instituto Geográfico Argentino.

Don Luis Jorge Fontana, secretario del gobernador del Chaco, ha dado á luz recientemente el resultado de sus estudios, bajo el título: «*El gran Chaco*» (3). El libro está precedido de una larga *Introduccion* escrita por el doctor Nicolás Avellaneda, y está dividido en cuatro partes que tratan sucesivamente de la geognosia é hidrografia, de la meteorologia, de la etnologia y de la zoologia y botánica del rico é inmenso territorio del Chaco.

Esta obra es, pues, estrictamente científica, pero, el doctor Avellaneda encomiando al autor, dice: — «El señor don Luis Jorje Fontana es soldado y es explorador, y no es escritor ni hombre de ciencia, sinó en cuanto se lo han consentido los ócios del campamento ó los escasos medios de instruccion que pueden encontrarse viviendo en los territorios desiertos.» (4) Sin embargo, hay capítulos sumamente interesantes, y que no pueden ser escritos sinó por un «hombre de ciencia» si se atiende á

(1) En *El Diario* de Buenos Aires, (Enero últ.)

(2) Buenos Aires, 1881, 1 v. en 8° de 213 p.

(3) Buenos Aires, 1881, 1 v. en 8° de XXI—235 páginas con XII láminas.

(4) *Introduccion*, p. XII.

Digitized by Google

la precision de las observaciones, á la exactitud de las clasificaciones y á mil otros detalles que son los que dan verdadero valor á una obra que, dada la concision con que está escrita, mucho desmereceria si se perdiera la confianza en la idoneidad científica del autor.

La parte referente á la meteorologia, contiene una numerosa série de cuadros que demuestran una larga y paciente preparacion, y que tienen verdadera importancia para el estudio climatológico de nuestro país. La parte referente á la etnologia, si bien es curiosa, es ciertamente deficiente, sobre todo, el cuadro de la pág. 172 referente á las lenguas indígenas. Lo que á la zoologia y botánica se refiere encierra un arsenal de datos para los que estudian la flora y la fauna argentinas. En suma, el libro es importante y curioso, lleno todo él de clasificaciones científicas que son una contribucion preciosa para la historia física argentina; pero cuya exactitud toca á los especialistas comprobar, para que los profanos puedan aceptar confiadamente los resultados que de ellos se deducen.

El mapa del Chaco es lástima no acompañe á la obra; despues de las recomendaciones que de él se hacen en la *Introduccion*; en cuanto á las láminas, son bastante bien hechas, y aun se diria que el señor Clerice, p. c. se habia esmerado demasiado en el «tipo genuino de la muger guaraní».

El doctor Crevaux explora actualmente el norte de Jujuy; don Alejo Peyret lo ha hecho detenidamente en Corrientes, publicando sus: «*Cartas sobre Misiones*» (1);

(1) Buenos Aires, 1881, 1 v. en 8º de 284 p.


Digitized by Google

el ingeniero Cárlos Olivera ha estudiado detenidamente el rio San Juan, publicando su: «*Memoria descriptiva del rio San Juan y obras de defensa proyectadas*» (1), junto con un plano muy instructivo. El ingeniero holandés Waldorp trata de canalizar las Pampas de Buenos Aires. En toda la República reina extraordinaria actividad en estudiar y mejorar el territorio. Y á fé que esto es preciso: «En el Oeste, cuando las cordilleras se deshielan, los rios se desbordan con fuerza torrencial, inundando sus tierras y destruyendo el trabajo del hombre. En el Sud, la inmensa sábana de las Pampas inundada unas veces en los inviernos, permanece seca y endurecida por los ardores del sol en los veranos, con perjuicio de su pastoreo y de su agricultura. El Norte, cubierto en parte con sus pantanos pestilenciales, con su vegetacion exhuberante, y los ardores de su clima, traen la descomposicion de las materias orgánicas que aquellas encierran con perjuicio tambien de la salubridad de sus poblaciones y de las industrias que allí pueden desarrollarse».

El distinguido naturalista argentino, doctor Francisco P. Moreno, dió en la «Sociedad Científica Argentina» una interesante conferencia sobre: «*Antropologia y Arqueologia —Importancia del estudio de estas ciencias en la República Argentina*» (2), exponiendo el estado actual de la cuestion.

El doctor Pedro M. Arata, publicó su curioso trabajo: «*El mate en nuestras costumbres*» (3), ilustrando una

(1) Buenos Aires, 1881, 1 v. en 8º de 27 p. Este trabajo habia sido publicado en los *Anales de la Sociedad Científica Argentina*.

(2) Buenos Aires, 1881, 1 v. en 8º de 31 p.

(3) Buenos Aires, 1881, en 12º de 23 p.

Digitized by Google

materia que desde Mantegazza preocupa, cada vez mas, la opinion científica europea (1).

El señor don José Hernandez ha publicado su: «*Instruccion del estanciero*» (2). Este libro excelente, es un tratado completo para la planteacion y manejo de un establecimiento de campo, precediendo sus observaciones de un estudio sobre la ganaderia en el Paraguay, Corrientes, Entre-Rios y Buenos Aires. En seguida, examina la naturaleza de los campos de Buenos Aires, las construcciones rurales, el ganado vacuno, cria caballar y ganado lanar, y concluye por el personal de una estancia. Entre nosotros, que formamos la provincia mas exclusivamente pastoril de la República, mucho se ha publicado sobre el particular; y la benemérita Sociedad Rural mantiene vivo el estudio de todo lo referente á la ganaderia, no solo por sus férias y Exposiciones, sinó por sus «*Anales*» (3).

El movimiento jurídico-literario del año anterior ha sido, como se ha podido observar mas arriba, asaz importante.

No tan solo el doctor Segovia publicó su «*Comentario al Código Civil*», el doctor Alcorta sus «*Garantías Constitucionales*» y otros escritores dieron á luz trabajos igual-

(1) Véase la «*Revué Scientifique*» de Paris; (9 de julio de 1881) artículo del doctor L. Couty.

(2) Buenos Aires, 1881, 1 v. en 8º de 422 p.

(3) Los «*Anales de la Sociedad Rural Argentina*» revista mensual destinada á la defensa de los intereses rurales del país y á la propagacion de conocimientos útiles á la agricultura en todos sus ramos, está en su vol. XVI, habiendo sido fundada el 30 de setiembre de 1866.

Digitized by Google

mente importantes, sinó que en la codificacion general de la legislacion argentina mucho se ha adelantado.

El P. E. N. preocupado con la reforma de la legislacion militar, á fin de dejar las vetustas Ordenanzas hispanas que nos regian, nombró en Enero de 1881 cuatro Comisiones para que proyectaran la codificacion de las leyes del Ejército y de la Marina. El que suscribe, tuvo el honor de ser nombrado Secretario de la Comision encargada de proyectar las leyes de orgánizacion y competencia de los tribunales militares, leyes de procedimiento y de forma en materia penal que constituirán el Código Penal Militar (1). Era preciso emprender un estudio fundamental de la materia, pues los proyectos de Garmendia y Mansilla eran deficientes. Unidas las Comisiones codificadoras del Ejército y de la Marina (2) pusiéronse á la obra, y lo que rara vez sucede en casos semejantes, en algunos meses habian terminado la mayor parte de su trabajo.

Este se ha publicado en libros separados, á saber: «*Proyecto de Código Penal Militar para el Ejército Argentino*» (3) y el «*Proyecto de ley de organizacion y competencia de los tribunales militares, precedido de un informe explicativo de sus principales disposiciones*» (4).

El primer trabajo, lleva al pié de cada artículo una nota explicativa mas ó menos extensa, fundando la doctrina de la

(1) Los miembros de la comision son: el doctor Manuel Obarrio, el doctor Estanislao S. Zeballos y el coronel S. de Santa Cruz.

(2) Esta otra se componia del doctor Amancio Alcorta, doctor A. del Valle y coronel Solier.

(3) Buenos Aires, 1881, 1 v. en 8º de XX p. de introduccion, 288 p. de texto y VII p. de índice.

(4) Buenos Aires, 1881, 1 v. en 8º de 152 p.

Digitized by Google

disposicion; el segundo va precedido de un verdadero estudio de legislacion militar comparada, tanto europea como americana, lo que fué encomendado al doctor Alcorta.

Ambos trabajos han sido fruto de labor asídua y ejemplar contraccion, teniendo á la vista las principales legislaciones militares extrangeras y sus comentadores, pero sin descuidar los antecedentes argentinos y las costumbres y aún defectos del ejército nacional. El P. E. N. reconoció el mérito de estos *Proyectos* en el honroso mensage que con fecha 7 de setiembre último, pasó al H. C. sometiendo á su consideracion, dichos Códigos. Aún no han sido, sin embargo, discutidos.

El Código Penal Militar, en su seccion III (*De los crímenes y delitos ordinarios y sus penas*), sobre todo, difiere bastante del reciente «*Proyecto de Código Penal*» (1) presentado en estos últimos meses al P. E. N. por la comision nombrada para examinar el *Proyecto* redactado por el doctor don Cárlos Tejedor (2), y que se compone de los doctores Sixto Villegas, Andrés Ugarriza y Juan A. Garcia.

La federalizacion de la Capital trajo como una de sus consecuencias la nacionalizacion de sus tribunales, dictándose la ley de diciembre 6 de 1881, que corre bajo el título: «*Ley de organizacion de los tribunales de justicia de la Capital de la Nacion Argentina*» (3).

(1) Buenos Aires, 1881, 1 v. en 8° de XL—146 p.

(2) *Proyecto de Código Penal para la República Argentina, trabajado por encargo del Gobierno Nacional*, por el doctor don Cárlos Tejedor.—Buenos Aires, t. I. 1866, 1. v. en 8° de VI. 217 p, t. II 1867, 1 v. en 8° hasta 578—IV p.

(3) Buenos Aires, 1881, 1 v. en 8° de 92 p. Puede tambien, consultarse el folleto: «*Organizacion de los tribunales de la capital*—Buenos

Digitized by Google

El gobierno de Córdoba sigue publicando su: «*Compilacion de leyes, decretos y demás disposiciones de carácter público dictadas en la Provincia de Córdoba*» (1). Acaba de aparecer el tomo VII comprendiendo el año 1879. Parece que el interés de esta publicacion fuera meramente administrativo, pero desde la p. 149 hasta la 289 hay un apéndice interesantísimo para la historia argentina, pues comprende documentos oficiales y cartas políticas referentes á los sucesos que se desarrollaron desde 1813 hasta 1850. La coleccion es en extremo curiosa, y merece llamarse la atencion de los historiadores pátrios. Nadie sospecharia que bajo tan original título se encontráran semejantes papeles.

La jurisprudencia de nuestros tribunales, además de las compilaciones de fallos tanto nacionales como provinciales, (2) y de las revistas á ellos exclusivamente dedicadas, ha producido un cierto número de folletos, que es necesario estudiar, porque á veces se encuentran trabajos notables en ellos.

Así, el doctor don Antonio E. Malaver ha publicado un verdadero libro sobre: «*Prescripcion de las acciones de peticion y de division de herencia*. (3) Es una *Memoria*

Aires, 1881, 1 v. en 8º de 63 p. Es el despacho de la Comision de Legislacion del Senado Nacional (Agosto de 1881).

(1) Córdoba, 1881, 1 v. en 4º de 289 p. Esta edicion, acompañada de estensas notas ilustrativas, es tanto mas estimada cuanto que el t. I fué quemado en su mayor parte en un incendio en los archivos nacionales. Posteriormente dicho *Proyecto* fué sancionado como: «*Código Penal de la Provincia de Buenos Aires*», Buenos Aires, 1877, 1 v. en 8º de 702—IV p. (edicion oficial, sin nota) y para varias obras provinciales.

(2) Véase «La Nueva Revista» t. II, p. 719.

(3) Buenos Aires, 1881, 1 v. en 8º de 350 p.

Digitized by Google

presentada á la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, en su calidad de abogado de la familia de Azcuénega en la causa promovida sobre division de la herencia de don Domingo de Basavilbaso. No es este el lugar para entrar en el detenido estudio que este libro requiere —mas tarde me será dado examinarle mejor—pero he debido señalarlo ya que el doctor Malaver ha aprovechado esa ocasion para hacer el estudio mas correcto y completo de las acciones por inaplicabilidad y nulidad de la ley.

En Córdoba ha habido verdadero movimiento jurídico este año. El pleito Ducasse *v.* la Municipalidad ha dado ocasion á los jurisconsultos cordobeses para tratar esta importante cuestion: «*Puede la Municipalidad como poder público hacer concesiones de agua, y en su carácter de persona jurídica está facultada para impedirlas cuando perjudiquen sus derechos?*»

El pleito se originó por una demanda entablada por el doctor don Teodomiro Paez, á fin de que se ordenara la suspension de los trabajos que practicaban los hermanos Ducasse en sus molinos, para cambiar la toma. El abogado de los señores Ducasse, doctor don Gerónimo Cortés, publicó su: «*Tribunales nacionales—Jurisprudencia de aguas*» (1) es decir, el escrito presentado por don Adolfo Lafosse, apoderado de los hermanos Ducasse, en contestacion á la denuncia de obra nueva. La cuestion consistia en que los molinos habian sido trasladados en mérito de un permiso del gobierno, mas arriba

(1) Córdoba, 1881. 1 v. en 8° de 80 pág.

Digitized by Google

del rio Primero, perjudicando á los ribereños y á la toma municipal. La Municipalidad demandó entonces, á los Srs. Ducasse, y el abogado de estos, doctor Cortés, publica su folleto: «*Jurisprudencia constitucional—¿A que poder corresponde en el régimen actual, hacer concesiones ó mercedes de agua?*» (1), que contiene el escrito contestando á la demanda interpuesta por el Presidente del Consejo ejecutor. El abogado municipal, doctor A. Pizarro Lastra, publica entonces bajo el título de: «*Justicia Federal. La Municipalidad como poder público tiene facultad para hacer concesiones de agua. En su carácter de persona jurídica, puede impedirlas cuando perjudiquen sus derechos*» (2), no tan solo el escrito de demanda aludido sinó ademas algunas *observaciones* á los folletos anteriores. El pleito es interesante porque en el fondo se trata de saber si corresponde al Gobierno ó á la Municipalidad el derecho de hacer concesiones de agua. Los dos abogados ilustran minuciosamente la materia, notándose sobre todo, el prolijo estudio que ha hecho el doctor Cortés en su segundo folleto. No es conocido el fallo del juez de seccion, por manera que la cuestion está aun pendiente.

Antes de concluir con esta materia, mencionaré el folleto del doctor Nicéforo Castellano: «*Tribunales de Córdoba—Escrito de apelacion y expresion de agravios*» (3) referente al juicio del presbítero doctor Jacinto R. Rios, con el doctor D. Filemon Posse, sobre injurias por la pren-

(1) Córdoba, 1881. 1 v. en 8º de 117 pág. con un pequeño plano.

(2) Córdoba, 1881. 1 v. en 8º de 84—XXI pág.

(3) Córdoba, 1881. 1 v. en 8º de 33 p.

Digitized by Google

sa, proceso de que se ocupó largamente la prensa de la República.

Los lectores de LA NUEVA REVISTA conocen ya los importantes trabajos del señor don Pedro Agote sobre las finanzas argentinas (1). Como presidente del Crédito Público Nacional, publicó su *Informe sobre la deuda pública, Bancos y emisiones de papel moneda y acuñacion de monedas de la República Argentina.* (2) En el texto de este importantísimo libro, además de los dos estudios completos sobre *deuda pública* y *Banco de la Provincia* que se publicáran primitivamente en la «NUEVA REVISTA», se encuentran estudiados el Banco Nacional de la Confederacion, el Banco Hipotecario de Buenos Aires, y el actual Banco Nacional; con un acópio admirable de cifras, balances, cuadros y estados estadísticos. Despues, estudia el doctor Agote, la *acuñacion de moneda*, desde la primera moneda argentina de Potosí hasta la actual, historiando el Banco de Rescates de la Rioja, la Casa de Moneda de Córdoba y Rioja, y sus distintas emisiones; en seguida, examina las emisiones de moneda de cobre, su historia y causas de su actual desaparicion,

(1) T. II, p. 425-490, art.: «*La deuda pública argentina nacional y provincial*».

T. III, p. 66-105, art.: «*El Banco de la Provincia de Buenos Aires, su historia y actual estado*».

En la nota al primero de esos artículos (t. II, p. 425) se encuentra historiado el orígen de esos trabajos:—fueron solicitados, como se recordará, por el gobierno norte americano.

(2) Buenos Aires, 1881. 1 v. en 8° mayor de 212 p. de texto y CCCXIV de apéndice.

Digitized by Google

concluyendo por examinar la cuestion de las monedas extrangeras.

Aparte del mérito notable de lo que á las finanzas y régimen bancario se refiere, tiene grande interés la seccion relativa á la acuñacion, sobre todo, en estos momentos en que se presencia entre nosotros, el mas original de los fenómenos que la ciencia económica conozca. Despues de verdaderos sacrificios, y de interminables discusiones, plantéase á gran costo una Casa de Moneda con todos los perfeccionamientos modernos, sin economizar nada y con deslumbrador lujo. Ya se han acuñado monedas y pocos las conocen, pero mucho se habla de ellas. Primeramente, están malísimamente acuñadas (la prensa ya lo ha revelado), pero van en derechura al extrangero, porque teniendo 916 milésimos de fino por ley, cuando las principales monedas tienen solo 900, conviene á los comerciantes exportarlas, ganar en el cambio, y hacerlas reacuñar en Europa con provecho; además, como las provincias del interior de la República están inundadas de moneda feble, como *melgarejos*, *uñas*, *chirolas* y otras, resulta que trocándose la buena por la mala moneda, tiene que realizarse infaliblemente el elemental teorema de Gresham. Ciertamente, se gastarán ingentes caudales si se continúa con tan original sistema, sin que los argentinos podamos tener moneda nacional!

Como apéndice, trae el libro del señor Agote todas las leyes referentes á la deuda pública de la Nacion y de las Provincias, las referentes á la administracion del Crédito Público de la de Buenos Aires; las del Banco de la Provincia, de la Confederacion, Hipotecario y Nacional; concluyendo

Digitized by Google

con los de acuñacion de moneda hasta la última de Noviembre 3 de 1881. Esta obra es indispensable para el financista como para el economista argentino; los datos en que el señor Agote se basa son oficiales y fidedignos, las conclusiones, sóbrias y correctas, siendo el *apêndice* un verdadero arsenal.

El señor don Felix Martin y Herrera, que dá en la Escuela Normal lecciones sobre contabilidad, las ha hecho publicar por el preceptor A. Bergarelli, bajo el rubro de «*Curso teórico-práctico de contabilidad*» (1) exponiendo los elementos de teneduria de libros de una manera clara y agradable, por lo que esta obrita se recomienda á los estudiantes del ramo.

Los ruidosos sucesos referentes á la Superintendencia de Escuelas que han tenido lugar últimamente, y acerca de los cuales no es este lugar el aparente para abrir juicio, no deben hacer olvidar, sin embargo, la vital cuestion de la enseñanza, que tanto dá que hablar pero cuyos resultados lejos están de ser satisfactorios.

El Consejo Escolar del distrito del Azul acaba de publicar su «*Informe II*» (2) lleno de datos y observaciones curiosas. Es un ejemplo que debieran imitar los otros consejos escolares que, por regla general, solo se reducen á un significativo silencio. El libro está precedido de una interesante *Memoria* en la que examinando las escuelas del distrito, estudia la cuestion de los alumnos, su asiduidad y caracter;

(1) Buenos Aires, 1881, 1 v. en 8° de 348 p.

(2) Buenos Aires, 1881, 1 v. en 8° de 217 p.

Digitized by Google

preceptores, su escasez é instabilidad, resultado de los exámenes, estado actual de las escuelas, mejoras, escuelas rurales, maestros y consejeros, edificios escolares, censo escolar. Largo seria entrar al análisis de esos capítulos, pero debe aplaudirse el patriotismo y labor que indican, pues se vé que el Consejo del Azul se ha preocupado con empeño de lo que le fuera confiado. De ahí que se le tribute merecido aplauso.

En otra *Revista Bibliográfica*, al examinar algunas publicaciones orientales, habrá llegado la ocasion de mostrar cual es el sorprendente adelanto de la educacion en Montevideo, y compararla entonces con lo que entre nosotros, pasa.

No me es posible concluir de pasar en revista las publicaciones hechas en 1881, que aun quedan sin mencionar. Ha sido un año verdaderamente extraordinario, si se le compara á los anteriores, á causa de la fiebre de produccion que ha reinado.

La inmortal y sábia divisa del Dante; «*Stelle ... alle stelle*» no ha sido, á la verdad, muy observada. Podria aplicársenos la frase célebre: «La intemperancia y la casualidad en la impulsion, la ausencia de direccion y de convencimiento en las ideas, unidas á la necesidad de producir sin cesar, traen forzosamente alternativas curiosas de concurrencia y de escasez, cambios bruscos en los rumbos, una mezcla de indiferencia en los temas á elijir y de encarnizamiento en agobiarlos; «Sainte-Beuve ha explicado perfectamente análogo estado de cosas, por el retiro brusco y en grupo de una parte de lo mas dis-

Digitized by Google

tingüido y sólido de las generaciones ya maduras, puesto que los gefes de la escuela crítica suelen desertar la literatura por la política práctica y los negocios.

No es, por cierto, este el lugar aparente para profundizar un fenómeno que conviene, sin embargo, señalar. Pero, para yo citar, sinó un solo ejemplo: se produce un cierto impulso literario, y en una sola imprenta publica Martin Garcia Mérou sus *Poesias*, Carlos Monsalve sus *Páginas literarias*, Enrique E. Rivarola sus *Poesias*, Antonio Argerich su *Prosa* (1), y se improvisan, se precipitan las producciones unas tras otras.

Señalo un hecho pero no lo juzgo. En este momento parece que la plétora de produccion intelectual continúa. Despues de la *Historia deRozas* de A. Saldias, vienen los *Viages por Europa* y *América* del doctor O. Bunge, los *Versos* del doctor A. Navarro Viola, el *Derecho de Conquista* del doctor S. V. Guzman, Las Poesias de A. Mitre, la *Critica sobre Artigas* del doctor C. M. Ramirez; *El próximo tránsito de Venus por el sol* por F. Latzina; el *Proyecto de reformas de la Constitucion de Córdoba de 1870*, por el doctor F. Posse; la *Exploracion de la tierra del Fuego* por el Com. B. Bossi y muchas varias producciones originales que han venido á enriquecer en estos últimos dias, la literatura nacional.

(1) Me refiero á la casa editora de Ostwald y Martinez, que en estos últimos meses, ha dado á luz entre otras, las siguientes obras· «*Conquista del desierto*» por Olascoaga (2 tomos) «*Páginas literarias*» de C. Monsalve (1 tomo) «*Poesias*» de M. Garcia Mérou (1 tomo). «*Instruccion de guerrilla*» y «*Maniobras de artilleria*» por M. J. Moreno (3 tomos). «*Ideas para el Estado mayor general*» por el general Racedo (1 tomo). «*Historia Nacional*» por el profesor Pressinger (1 tomo). «*Diccionario maritimo*» por el cap. Cabral (1 tomo). «*Poesias*» de E. E. Rivarola (1 tomo). «*Prosa*» de A. Argerich (1 tomo).

Digitized by Google

El espacio me falta para examinar detenidamente estas obras y me concreto á señalar su aparicion. Y á la verdad que si los productos de la imprenta son infaliblemente las pulsaciones de la vida intelectual de un pueblo, no puede menos de reconocerse que los argentinos siguen con fé la famosa divisa de Théo: «*Memento vivere*!»

ERNESTO QUESADA.

Digitized by Google

LA HISTORIA DE LA GUERRA DEL PACÍFICO

ESCRITA POR

DIEGO BARROS ARANA

> «Si se descubre en una historia una ó dos mentiras dichas de intento, es evidente que ya no puede inspirar seguridad ni confianza lo que tal autor refiere.»—*Polibio*, Lib. 12, pág. 24.

La obra titulada *Historia de la Guerra del Pacífico*, escrita por don Diego Barros Arana con el exclusivo objeto de producir sensacion en los primeros momentos, entre los que no tienen conocimiento de los hechos pasados en el teatro de la guerra, ha circulado profusamente, en Europa, en francés, y en América, en castellano.

La buena edicion, el corto número de páginas y la sencilla y séria narracion, le sirven de ropage para alucinar al inocente lector que no se fije en que el autor escribe por órden de su gobierno, y en que no presenta documentos para apoyar su dicho. Poco importaria su nacionalidad (chileno), si respetando la santidad de su título de historiador, olvidara los afectos del corazon y empleara su inteligencia

Digitized by Google

en narrar la verdad y formar un juicio con la rectitud del juez que falla sobre los hechos consumados; pero el señor Barros Arana se ha separado intencional y abiertamente de este camino desde la primera hasta la última página de su titulada *Historia*, en que, sobre-todo, campea su ódio al Perú y la vertiginosa vanidad inherente á casi todo chileno; y esto que pudiera tolerarse en un artículo de polémica, es un crímen imperdonable contra la verdad, en una obra destinada por su naturaleza y por su título á formar el juicio de las presentes y futuras generaciones.

Polibio al juzgar las historias escritas por Timeo, ha juzgado al señor Diego Barros Arana como el nuevo *Timeo* de Chile. He aqui algunos fragmentos del Libro XII aplicables en todo á la *Historia de la guerra del Pacífico*: «Estoy persuadido de que la verdad es lo que el historiador debe tener como punto principal. Una historia sin verdad, es como un animal sin ojos, completamente inútil.»

«Hay dos clases de falsedad histórica; una que nace de la ignorancia de la verdad, la otra que se dice con propósito deliberado; esta es la mas odiosa y detestable del mundo.» *(frag. X. Libro XII.)*

«La historia de Timeo está llena de estas falsedades, con propósito deliberado. Este escritor no ha caido en esta falta por ignorancia de los hechos, sinó mas bien, cegado por espíritu de partido; porque toda vez que se trata de alabar á los suyos ó de criticar al enemigo, olvida al instante lo que se debe á sí mismo, y sofrena todo sentimiento de benevolencia ». *(frag. XI.)*

«Un historiador que conoce sus deberes, no solamente

no ensucia sus manuscritos con esta clase de groserias, sinó que ni aun piensa en ellas.»

« La imprudencia y la mentira se encuentran en esta *historia* en grado soberano.»

« Aunque Timeo se encubre á veces con apariencias que imponen, sin embargo se ha separado mucho de la verdad.» (*frag. XIX.*)

El señor Barros Arana divide su *Historia* en tres partes tituladas: la 1ª *Causas de la Guerra*, en seis capítulos, en 60 páginas: la 2ª *Las operaciones de la Guerra*, en trece capítulos, desde la página 61 á la 318, con que termina el tomo 1°; y la 3ª, que forma el tomo 2°, *La campaña á Lima*, en once capítulos, en 325 páginas.

Pasamos á demostrar, muy á la lijera; pero apoyados en los mismos documentos de orígen chileno en su mayor parte, los mas notables errores voluntarios ó maliciosos, las inexactitudes, las estudiadas omisiones y los embustes que contiene la *Historia de la Guerra del Pacífico* escrita por el señor Barros Arana; y como « basta que se descubra en una historia una ó dos mentiras dichas de intento, para que no inspire seguridad ni confianza lo que tal autor refiera »; tengo la conviccion de que la *Historia de la Guerra del Pacífico* caerá en el desprecio que ella merece; y que cuanto de nuevo escriba este historiador contra el Perú y Bolivia, no merecerá la menor fé ni confianza.

En el *Preliminar*, reconoce el señor Barros Arana como principio para la demarcacion de los límites entre los nuevos Estados de Sud América, el *uti possidetis* de 1810; y asegura que «el Rey de España no habia establecido siempre



límites precisos á las diversas provincias de su imperio colonial». (pág. 2.) Cierto; pero los límites entre los vireynatos del Perú, Buenos Aires (hoy Provincias Argentinas) y Chile, estaban demarcados con tal claridad y precision que no dejaban lugar á duda. La Real Orden de 1° de Octubre de 1803, ratificada en 17 de Marzo de 1805, declara « que en el Paposo concurrian las extremidades de los Gobiernos del Perú, Buenos Aires y Chile » y « ordena y manda que el expresado puerto del Paposo, sus costas y territorio se agreguen al Vireynato del Perú, y era su voluntad que se ejecutara este mandato. » El límite sur del Perú continuó el mismo hasta despues de 1810, segun consta de la Relacion del virey Abascal á su sucesor en 1816. Incurre, pues, en inexactitud ó supresion voluntaria de la verdad, el señor Barros Arana, no diciendo que la demarcacion del límite norte de Chile estaba clara y precisamente determinada.

PARTE PRIMERA

Los seis capítulos de esta primera parte podrán contener todo lo que se quiera menos las *causas* de la guerra, como su título lo expresa, desde que el capítulo 1° y la mayor parte del 2°, son disertaciones encomiásticas de la grandeza de Chile, de sus maravillosos progresos en las ciencias, artes, industrias, gobierno, etc., segun las cuales, Chile es una Atenas por su ciencia, una Inglaterra por su industria, una Francia por sus artes y literatura, una Bélgica por su administracion. Los capítulos restantes son tambien disertaciones antojadizas sobre los tratados celebrados con Bolivia, los de esta con el Perú y sobre las crísis financieras y revoluciones interiores de Bolivia y el Perú; de todo lo

Digitized by Google

cual, si bien algunos de los tratados pueden admitirse como los pretextos de la guerra, ni estos, ni nada de lo que tan largamente ocupa al autor, constituyen las causas verdaderas. El señor Barros Arana no las indica, ni remotamente; no porque las ignore, pues no se puede poner en duda su erudicion, sinó porque se debe ruborizar solo de pensar en ellas. Esas causas, entre muchas otras, son: 1ª, el antiguo y profundo ódio de Chile al Perú; 2ª, el antiguo proyecto de Chile de ensanchar su territorio hasta el grado 23 latitud sur; 3ª, la necesidad, creciente y cada dia mas apremiante de salvar de la crísis económica, su fisco y su comercio.

No es censurable que el señor Barros Arana, al elogiar los progresos que ha alcanzado su patria desde que fué independiente, haya omitido decir que la paz interior de que goza es á costa de la libertad de sus conciudadanos, y que el verdadero sistema de su gobierno es el de la autocracia, pues la eleccion de diputados, senadores y presidentes no la hacen, en realidad, sinó los presidentes que van á dejar el puesto; y nadie niega en el mismo Chile que tal es el modo de elejir, y quien lo dude, puede convencerse del hecho leyendo las sesiones del Congreso.

El señor Barros Arana omite maliciosamente decir, cuál fué el orígen del tratado de límites celebrado entre Chile y Bolivia en 1866. Nadie ignora que antes de 1842 en que se descubrieron las salitreras y los minerales del desierto de Atacama, desde el Paposo al norte, Chile jamás pretendió tener derecho alguno sobre ese territorio: las cuestiones que surgieron desde esa fecha, terminaron en 1866, gracias al mal entendido america-

Digitized by Google

nismo del general Melgarejo, Presidente de Bolivia, que celebró el funesto tratado de esa fecha. En él, Chile no cedió un palmo de territorio, porque no lo tuvo del Paposo al norte, segun lo hemos dicho, y sacó cuantas ventajas le plugo, aprovechando de la ineptitud de Melgarejo. A pesar de esto, el señor Barros Arana cree que este tratado fué un error de Chile, y que debió avanzarse hasta mas al norte.

Las apreciaciones que Barros Arana hace acerca de la administracion pública del Perú, fundándose en el dicho de viageros extrangeros, nada valen ni significan; porque esos extrangeros, aventureros ó farsantes en su mayor parte, llámense condes ó marqueses, escriben segun las vagas apreciaciones que les permite formar una residencia de quince ó treinta dias en Lima, y para vender sus obras como *nouveautés de Paris.*

Si fuéramos á juzgar de la probidad de los presidentes y de los hombres públicos de las repúblicas de Sud-América por lo que dicen los diarios, ó por lo que se habla en los círculos de oposicion á los gobernantes, no habria un solo presidente ni hombre público honrado. En Chile se han escrito gruesos volúmenes probando los robos y derroches de los gobiernos de Mont, Bulnes, Perez, Pinto, Portales y sus ministros: al mismo actual presidente Santa Maria se le ha dicho que es ladron, poniéndole en caricaturas el rótulo de *latro*, en el gorro frigio que cubre su cabeza; si estas son pruebas, Chile está en el mismo caso que el Perú; pero los hombres que toman asiento entre los que escriben historias, desprecian esas acusaciones vulgares, hijas, casi siempre, de las pasiones de partidos y del despecho, y solo acep-

Digitized by Google

tan las que están debidamente comprobadas. Para honra de los presidentes y de los ministros de Hacienda del Perú, casi todos han muerto en la pobreza, habiendo vivido modestamente; y algunos que subieron opulentos al poder, perdieron su fortuna: estos son hechos que deben llamar la atencion del escritor de conciencia.

Miente el conde D'Ursel, como mienten los que lo imitan ó los que le han servido de *cicerones* al asegurar que « en el Perú los favoritos, convertidos en funcionarios públicos, son retirados con buenas rentas por el resto de sus dias.» (pág. 26ª) Tal aseveracion supone una supina ignorancia de las leyes del Perú, tanto en esos escritores como en Barros Arana, que los acepta como verídicos. Hace años que se suprimieron en el Perú los derechos de jubilacion, cesantia y montepio; y los pocos empleados que los gozan, como en Chile, Francia, Bélgica etc., necesitan prestar 30 años de servicios, y alcanzar la edad de 70 años para el goce íntegro de su sueldo; y el montepio solo es la quinta parte del sueldo que gozaba en vida el empleado.

Es completamente inexacta la narracion que hace el señor Barros Arana, de los hechos que precedieron á la celebracion del tratado de *Alianza* entre el Perú y Bolivia; y llega á la impostura su aseveracion de que el gabinete de Bolivia no tuvo el menor conocimiento de aquella negociacion y que el dia menos pensado se encontró con que un agente diplomático en Lima, por encargo de un mandatario que ni siquiera habia entrado en sus pensiones, habia celebrado dicho tratado y concluye exclamando: « A los que conocen la manera irregular con que se dirigen los negocios públicos en el Perú


Digitized by Google

y Bolivia, no debe sorprenderles esta conducta.» (pág. 30.) ¿De donde tomó estos datos el señor Barros Arana? de su deliberado propósito de presentar al incauto lector la celebracion del tratado de alianza como un acto sorpresivo, y hacerlo odioso desde su orígen. Sepa pues, el señor Barros Arana, que antes de que se celebrara ese tratado, Bolivia manifestó al Perú el peligro en que se encontraba por el tono insolente y amenazador del ministro de Chile en La Paz y pidió el auxilio del Perú por medio de su ministro, en conferencias verbales (noviembre 19 de 1872) y despues autorizó formalmente, con acuerdo del gabinete, á su dicho ministro, antes que llegara á Lima el señor Ballivian, nombrado ya presidente, de suerte que este no hizo mas que dar su aprobacion á un tratado ya acordado. Asi son las *verdades* que contiene la historia del señor Barros Arana. (1)

El señor Barros Arana nada dice de las razones que tuvo el Perú para celebrar ese tratado de alianza; falta grave en un historiador que debe buscar las causas, antes de examinar los efectos. Bien sabia el señor Barros Arana, como todo chileno, que su gobierno se armaba con elementos poderosos marítimos, construyendo dos buques blindados, ademas de la cañonera Magallanes y el Tolten. Pocos años antes, habia conseguido sacar de los arsenales de Lóndres dos corbetas, negociando en secreto con España este asunto. Al Perú se le avisó de que esos aprestos marítimos se destinaban en su contra. El Presidente Pardo en vez de mandar construir buques capaces de contrarrestar á los de Chile, creyó, equivocadamente, salvar la situacion con una alianza

(1) Esto consta del libro de actas del consejo de Ministros en las páginas 28 y 51, cuyas cópias conservamos, debidamente autorizadas.

Digitized by Google

defensiva; pero sin prepararse para esta defensa; error gravísimo, cuyas consecuencias se sufren hoy. Todo esto debió decir el historiador chileno; el callarlo es faltar á la verdad.

Asegura el señor Barros Arana que el tratado de alianza se guardó en tal secreto que Chile no tuvo sinó vagas noticias de su existencia, que luego quedaron desvanecidas ante la delicada cortesia del Perú con Chile. (pág. 31.) Esto es notoriamente falso, pues el gobierno de Chile tuvo conocimiento de este tratado, como lo ha declarado en el Senado (sesion 2 de abril de 1879) el mismo doctor don Adolfo Ibañez, ministro de relaciones exteriores en ese año, quien lo supo por avisos del ministro de Chile en Lima, don Joaquin Godoy, del ministro del Brasil en Santiago; y pocos meses despues por el ministro de Chile en Buenos Aires y por el de igual clase en Bolivia, don Carlos Walker Martinez, quien habló de él en el libro que con el título de *Páginas de un viage al traves de la América del Sur* dió á luz en Santiago en 1876, agregando ademas que, por ese motivo se apresuró á firmar el tratado de 1874. ¿Merece fé un historiador que así adultera ó calla hechos semejantes?

El tratado que Chile celebró con Boilvia, en 1874, derogando el de 1866, no fué por favorecer á esta nacion, que quedó mas ligada que antes, sinó porque presumió contentar, de esa manera, á Bolivia, y celebrar, en seguida, con ella otros pactos secretos, á mérito y en contraposicion al de alianza celebrado con el Perú, como igualmente lo ha declarado en el Senado el ministro Ibañez, y es hasta ridículo el empeño que pone el señor Barros Arana en manifestar que en ese tratado llevó su generosidad hasta el extremo de renunciar á sus derechos sobre aquellos territorios,

Digitized by Google

cuando es notorio que antes del tratado de 1866 no tenia ninguno que alegar siquiera.

En el capítulo V se ocupa en narrar la desgraciada condicion de los trabajadores chilenos en el desierto de Atacama, y sus sufrimientos por las violencias de las autoridades bolivianas, y la mala administracion de justicia; pero con sobrada malicia agrega que « una sociedad de socorros mútuos, fundada por los chilenos y por otros extranjeros, fué particularmente el objeto de estas violencias », sin atreverse á decir que esa sociedad era la titulada *La Pátria* establecida « con el aparente objeto de socorros mútuos; pero en el fondo y en lo mas escondido y ardiente de sus propósitos, tenia por mira suprema, nada ménos que la emancipacion política de Bolivia de todo el territorio ocupado por los chilenos, al sur de la península de Mejillones, y si era preciso entre Potosí y el Loa, con cuyo fin habia hecho, en profundo secreto y bajo juramento, una colecta de dinero, encargándose sigilosamente, armas de precision á Valparaiso (1). Tampoco trae á cuentas lo que es el trabajador chileno, considerado moralmente, á cuya causa se debe que las cárceles y presidios del Perú y Bolivia estén llenos de sus connacionales, sin que por esto pueda decirse que son víctimas de ódios ó prevenciones gratuitas, pues los mismos publicistas chilenos reconocen que su plebe es naturalmente inclinada al robo y al asesinato. Si el señor Barros Arana fuera escritor imparcial, debió decir lo mismo, y entónces el lector juzgaria debidamente la causa de lo que él llama violencias de las autoridades de Bolivia contra esa gente corrompida.

(1) Vicuña Mackenna—*Historia de la campaña de Tarapacá* t. I, p. 259 á 642.

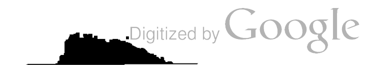
Digitized by Google

La cuestion de los *diez centavos* de derechos impuestos por Bolivia al salitre que exportara la *Compañia de Salitres de Antofagasta*, de que trata el capítulo VI de la *Historia* que analizamos, ha sido completamente desfigurada por su autor. Chile se valió de ese pretexto para declarar la guerra á Bolivia; porque ya contaba con una poderosa marina; y sabia que el Perú no podia oponérsele por encontrarse desarmado.

Bolivia concedió una inmensa extension de su territorio á una compañia para que explotara el salitre y construyera un ferro-carril de Antofagasta á las salitreras. Esta concesion fué contraria á las leyes, y el Congreso convino en aprobarla con condicion de que esa compañia pagara *diez centavos* de derecho de exportacion por cada quintal de salitre; no como derecho de exportacion, propiamente dicho, sinó como pago remuneratorio de las concesiones de terrenos etc. que le habia hecho: si este impuesto era ó no contrario á los derechos adquiridos por esa Compañia, es cuestion cuyo juzgamiento correspondia á los tribunales; pero como casi todos los ministros y hombres públicos de Chile eran sócios ó accionistas en aquella empresa, (1) convirtieron en cuestion diplomática un asunto esencialmente jurisdiccional, para tener pretesto de apropiarse del territorio.

El señor Marcial Martinez, actual ministro de Chile en Washington, publicó en 1873 un luminoso folleto, sobre los pretendidos derechos de dicha Compañia de salitres y ferro-carril de Antofagasta; y entre muchos importantísimos argumentos, dice: « La que en Bolivia se denomina

(1) La lista de los accionistas se publicó en la *Memoria* anual de dicha Compañia y se reprodujo en los diarios de Chile.


Digitized by Google

Compañía de Salitres y Ferro-carril de Antofagasta ¿tiene existencia jurídica en Bolivia? ¿Puede invocarse su nombre en privado ante los tribunales ó ante el Gobierno, como una entidad real y verdadera, capaz de derechos y de obligaciones? ¿su nombre puede aparecer en algun decreto ó acto gubernativo?—*Sostenemos con toda la profunda conviccion de una verdad indiscutible que nó, y mil veces nó*» . . .

«Por consiguiente, el gobierno y el Congreso se encuentran en el imprescindible caso, por razones de decoro y honor nacional, de ni siquiera admitir en lo sucesivo las representaciones de aquella estraña Compañía, *que se ha erijido en potencia en la costa de Bolivia, no se sabe si al amparo de un poder extrangero, ó de solo su propia arrogancia.*»

La propuesta ó, diremos mejor, exigencia de Bolivia de someter á arbitrage la cuestion de los diez centavos, hecha en 26 de diciembre de 1878, es cierto que fué aceptada por el ministro de Chile, veinticinco dias despues, con condiciones inaceptables, y cuando se presentaba en Antofagasta el blindado Blanco Encalada; pero la prueba evidente de que Chile no habria aceptado el arbitrage, aun con las condiciones exigidas por su plenipotenciario, se deduce de la simple comparacion de las fechas en que se dió órden á la division chilena para apoderarse de Antofagasta (14 de Febrero) cuando el gobierno de Chile no tenía tiempo para conocer la propuesta de arbitrage hecha por Bolivia, y la de aceptacion condicional de su ministro, con las de dichas propuestas.

Esta es en resúmen la historia del impuesto de los *diez centavos*, que como se vé, no ha podido servir sinó

Digitized by Google

de pretesto á falta de otro cualquiera, para declarar una guerra ya resuelta de antemano; por consiguiente, el señor Barros Arana falsea la verdad de los hechos. Los documentos oficiales publicados en los mismos diarios de Chile bastan para probar la verdad de nuestro dicho y la falsedad de la *historia* del señor Barros Arana.

La primera parte de la *Historia de la guerra del Pacífico* escrita por el señor Barros Arana, es pues, completamente falsa en unas partes é inexacta en otras, y omite intencionalmente hechos importantísimos é indispensables para el perfecto conocimiento de la verdad; por consiguiente, no merece crédito dicha primera parte.

PARTE SEGUNDA

Tarea fatigosa seria refutar uno á uno los errores voluntarios, las falsedades y las inexactitudes que contiene la *Segunda Parte de la Historia de la Guerra del Pacífico* del señor Barros Arana; pero bastará para nuestro propósito, concretarnos á los mas notables y groseros. De este modo, aun aquellos de sus mas apasionados panegiristas se convencerán de que han sido indignamente engañados, y ellos y cuantos tengan noticia ó conocimiento de tal obra, verán que no merece el nombre de historia; y tal vez ni aun el de novela, por lo mal combinado de su enlace.

El señor Barros Arana cree un gran triunfo el que los habitantes de Atacama, una vez ocupada por fuerzas de Chile, hubieran formado actas pidiendo su incorporacion á esa república, y que «la anexion de ese territorio á la República Chilena, *de que habia estado tempo-*

Digitized by Google

ralmente segregado era un hecho inevitable, resultado de la monstruosa administracion boliviana.» (pág. 63.) En estas líneas hay un error voluntario y una gran falsedad. El mismo señor Barros Arana dice «que los chilenos formaban *á lo menos* el ochenta por ciento de la poblacion» sin contar con los extranjeros; (pág. 62.) no era pues, estraño, por consiguiente, que una vez expulsado, como él mismo confiesa que lo fué, el corto número de bolivianos, que á lo mas seria el doce por ciento, toda la poblacion reducida así á solo chilenos, pidiera anexionarse á su nacion. Pero es gran falsedad decir que *ese territorio* (Antofagasta) habia estado temporalmente segregado de Chile. ¿Cuando tuvo Chile la posesion siquiera subrepticia ó por abuso de fuerza de Antofagasta? antes del tratado de 1866 Chile no lo poseyó jamás, segun lo hemos probado; despues de 1866, por el tratado de esta fecha y por el de 1874, el límite norte de Chile no pasaba del grado 24 latitud sur, y como Antofagasta está en los 23°31', es claro que no lo poseyó Chile. El señor Barros Arana olvida á sabiendas que el ministro de relaciones exteriores de su patria, don Adolfo Ibañez, declaró el 28 de setiembre de 1872 ante el Congreso «que correspondia á Bolivia la soberania del territorio donde está Antofagasta»: ruborícese el historiador chileno ante esta prueba.

Asegura Barros Arana, que don José Antonio Lavalle salió de Lima con el caracter de ministro plenipotenciario del Perú cerca del gobierno de Chile, y llevando en su cartera el tratado secreto de *alianza ofensiva* y *defensiva*; pero que no debia hacer uso de esa arma sinó en el último momento, como una amenaza decisiva, (pág. 73) falsedades ambas á cual mas grande. El plenipotenciario

Digitized by Google

Lavalle recibió en Santiago cópia del tratado secreto, que se le remitió de Lima con fecha 8 de Marzo, catorce dias despues de su salida de Lima, lo que prueba que ese ministro no *llevó* en su cartera el tratado secreto. Aseverar por otra parte, que el tratado de alianza era *ofensivo y defensivo* es una grosera y maligna mentira. El preliminar de ese tratado dice textualmente: « Las Repúblicas del Perú y Bolivia......... estipulan el presente tratado de ALIANZA DEFENSIVA»..... Segun el artículo 1° se obligaban á *defenderse* contra toda agresion exterior. En todo el tratado no hay una sola palabra que indique ni remotamente que la alianza fuera *ofensiva*, como con dañada intencion lo dice el historiador Barros Arana ¡que crédito puede merecer una historia en que se miente tan descaradamente!

Refiriéndose el historiador á los decretos de expulsion de los chilenos residentes en el Perú, les dá un colorido falso, los considera como actos de gran hostilidad, y asevera que sin la benevolencia de los buques ingleses hubieran perecido muchos, mientras que Chile correspondia á esa hostilidad con un acto de magnanimidad, dejando á los peruanos residentes en su territorio en tranquila seguridad. El buen señor Barros Arana olvida que su gobierno recibió con agrado el decreto de expulsion de sus compatriotas; porque con ellos aumentaba su ejército. Ese mismo gobierno anticipadamente habia ordenado la repatriacion de los chilenos de la provincia de Iquique, como lo declararon sus ministros ante el Senado en la sesion de 26 de Marzo de 1879.

Tambien olvida el señor Barros Arana la gran diferencia que habia entre la colonia peruana en Chile y la chilena en

Digitized by Google

el Perú; que mientras esta, con raras escepciones, se componia de la hez del pueblo, gente miserable, altanera y corrompida en toda la extension de la palabra, y su número llegaba á 46,000, segun aparece en la página 28 de la *Noticia preliminar* del Censo General de la República de Chile, levantado el 19 de Abril de 1875, impreso en Santiago el mismo año, aquella apenas era de unos 250 á lo mas, personas que habian ido allá por motivos de salud ó que se habian dedicado al cultivo de haciendas ó á la explotacion de minas que adquirieron con dinero que llevaron del Perú; y que no podian por consiguiente, inspirar ningun recelo ni temor, tanto por su número como por su calidad.

La conveniencia y necesidad de alejar del Perú á esos huéspedes ingratos, malévolos y peligrosos, se ha comprobado con los hechos. Los pocos chilenos que por sus muchos años de residencia en Lima quedaron en la ciudad, sirvieron de excelentes espias, comunicando al ejército chileno acampado en Lurin, datos precisos que le sirvieron de mucho en su campaña sobre Lima. Léase lo que publicaban los corresponsales de los diarios de Chile, y en particular el de *El Ferro-Carril de Santiago* de 14 de Enero de 1881 y se verá cuanto mal causaron esos pocos chilenos no expulsados.

El señor Barros Arana no dice palabra sobre la noble conducta del pueblo de Lima con su representante Godoy y con su coronel Jofré, tanto mas digna y magnánima cuanto que ofrecia un notable contraste con los feos antecedentes del primero de dichos caballeros y con los salvajes procedimientos de los pueblos de Valparaiso y Antofagasta. Godoy se retiró de noche, sin duda por un exeso de miedo ó abrumado por el peso de su con-

Digitized by Google

ciencia, puesto que ni por un momento vió comprometida su seguridad personal.

Asegura el señor Barros Arana (*capítulo XIII, pág. 8.*) que «el ejército peruano constaba á principios del año de 1879 de 4,200 soldados *mandados* por 3,870 oficiales de todas categorias.»... y que la marina de guerra era comparativamente formidable, pues constaba de cuatro buques acorazados, dos corbetas y doce buques menores *uno* de los cuales era *tambien acorazado.* En estos datos hay una enorme falsedad y una estupenda y maliciosa reticencia. Es completamente falso que el ejército del Perú constara de 3,870 oficiales de todas categorias, á principios del año de 1879. Léasé la *Memoria* del Ministro de Guerra presentada al Congreso el 28 de Julio de 1878, y se verá que en esa fecha el número total de generales, jefes y oficiales solo era el de 2,686 indivíduos, nominalmente indicados; en este número están considerados 45 vencedores en las batallas de la independencia; 20 veteranos de la independencia; 15 vencedores licenciados; 58 inválidos; 24 retirados (dispersos); y con licencia indefinida 211 coroneles; 178 tenientes coroneles; 221 sargentos mayores; 211 capitanes y 31 tenientes, que hacen un total de 1,014. Tambien están considerados en el escalafon del ejército 13 cirujanos, 7 comisarios y oficiales de comisaria que hacen un total de 1,021, que aunque pertenecen al ejército nominalmente, no mandaban los 4,200 soldados, como falsamente lo dice el señor Barros Arana. Nada estraño es que el Perú tenga un escalafon de ejército de 2,686 individuos, despues de haber sufrido, desde su independencia, varias guerras nacionales y civiles, cuando Chile en igual época solo tuvo

guerra con la Confederacion, y lijeras convulsiones interiores hasta 1851, desde cuya fecha ha gozado de paz interior; sin embargo, el escalafon de su ejército constaba en el mismo año de 1878, de 401 gefes y oficiales en servicio activo y 225 retirados etc.; es decir, un total de 626. (*Memoria* del ministro de la guerra de Chile de 1878).

Si con ánimo desprevenido se compara el escalafon del ejército del Perú con el de Chile, teniendo en cuenta tan solo las guerras nacionales, se verá muy natural que el Perú contase con mayor número de generales, gefes y oficiales. Examinando imparcialmente, se puede decir que proporcionalmente, Chile tiene mayor número que el Perú.

En cuanto á la marina del Perú *comparativamente formidable*, debió decir el señor Barros Arana, que de los cuatro acorazados del Perú, solo existia en buen estado uno, el *Huáscar*, cuyo blindaje, en su mayor espesor, no pasaba de cuatro pulgadas y en el resto de dos y media; que la fragata *Independencia* solo tenia débilmente blindada una parte y este buque se encontraba en aquel año sin calderos y del todo desarmado; que los dos monitores *Atahualpa* y *Manco Capac*, apenas podian considerarse como baterias flotantes, porque sus viejas y destruidas calderas no podian darles mayor andar que dos millas por hora y siempre con riesgo de que se reventáran; que en cuanto á los doce buques menores, entre ellos *uno acorazado*, sufrió un gravísimo error respecto de éste, que nunca lo tuvo el Perú, y los otros eran buques de vapor, de fierro; dos en buen estado de servicio y el resto, viejos y solo útiles para correos ó avisos.

Digitized by Google

Como el objeto del señor Barros Arana es anticipar la opinion en favor de su patria para cuando se ocupe en narrar la campaña de mar, insiste, aunque en vano, en probar que la armada del Perú era relativamente superior á la de Chile; falsedad palpable. Los dos blindados chilenos *Blanco Encalada* y *Cochrane*, de 2,000 toneladas de porte, con seis cañones cada uno de á 300, con blindaje de nueve pulgadas, con dos hélices, valia uno solo de ellos mas que el *Huáscar*, de 1,130 toneladas, con un blindaje de cuatro pulgadas y en el resto de dos y media; con solo dos cañones; y la fragata *Independencia* aunque de mil y tantas toneladas y con dos cañones de á 150, y doce de á 70, su blindage no pasaba de cuatro pulgadas en ciertas partes del buque, y el resto sin ninguno. *La Magallanes*, *La O'Higgins*, *La Chacabuco* y *La Covadonga* representaban doble poder que *La Union* y *La Pilcomayo.* En cuanto á trasportes, Chile contaba con todos los de la Compañia Sud Americana, á mas de los suyos propios. Todos los escritores chilenos exceptuando solo el señor Barros Arana, reconocen y confiesan su superioridad de fuerza en el mar; el Perú contaba con la superioridad de sus marinos y los hechos lo comprobaron. Ha faltado pues, á la verdad, el señor Barros Arana, en cuanto al número de jefes y oficiales del ejército del Perú y el poder de su marina.

Dice el señor Barros Arana, que Chile llevaba entre otras ventajas la de que «su organizacion política y social no estaba agangrenada por esas dolencias que enervan el patriotismo verdadero; y porque la corrupcion engendrada por las revoluciones y por el derroche de los caudales del Estado, no habia llegado hasta él» (pág. 85). El probar que en Chile reina una profunda corrupcion social y política; y

Digitized by Google

que los caudales del Estado son derrochados, es fácil hacerlo, apoyado en los mismos publicistas de Chile; pero como esto necesita algunas páginas, lo haremos en un opúsculo especial; entónces arrancaremos la máscara del *Tartujo Gobierno de Chile*, que hasta hoy ha representado bien su papel; pero ha terminado la farsa, y los farsantes se presentarán ante el mundo tales cuales son, y no como han logrado aparecer.

Asegura el señor Barros Arana que Chile no estaba preparado para la guerra; que lo tomó desprevenido, sin armas y sin ejército. (pág. 83.) Sin embargo, desde 1872 principió á prepararse, haciendo construir los dos blindados y la corbeta *Magallanes*; en 1874 activaron tanto los trabajos, que los contratistas de esos buques se vieron obligados á trabajar con 500 hombres dia y noche sin esceptuar ni los domingos; asi lo dijo el ministro de la guerra y marina en su Memoria de aquel año. En las sesiones del Senado de Abril 2 de 1879, el ministro de guerra tambien hizo saber que aun cuando ya tenia 13,000 rifles Comblain, habia pedido á Europa mas rifles, municiones, cañones, buques, y creyendo que la guerra con el Perú seria inevitable, habia aumentado el ejército á 9,000 hombres, sin contar con cerca de 6,000 que habian en Antofagasta, por consiguiente, no es verdad lo que asegura el historiador Barros Arana.

El señor Barros Arana principia el capítulo IV diciendo verdad, cuando asegura (pág. 87.) que si Chile procede con arrojo « pudo ejecutar operaciones atrevidas con plena confianza en el éxito, apoderándose de Iquique, desembarcando allá su ejército y destruyendo la escuadra del Callao que entónces estaba concluyendo sus opera-

Digitized by Google

ciones; pero que se asustaron y no quisieron aventurar un ataque peligroso.»

Confiesa embosadamente que la corbeta *Magallanes* huyó en Chispana y que su salvacion solo se explica por haber sufrido alguna averia la nave peruana. Y así fué en efecto; las viejas calderas de la *Union*, que perseguia á la *Magallanes*, principiaron á reventar é impidieron la caza, que hubiera sido segura.

Muy á la lijera y en cuatro renglones habla del «fuego que los blindados chilenos y demas buques rompieron sobre Pisagua y Mollendo» (pág. 89); pero no dice palabra sobre la devastacion de Huanillos, Pabellon de Pica, ni sobre los cañonazos disparados en Iquique á un tren de pasageros de mugeres, niños y neutrales que se ponian á salvo, á consecuencia del bloqueo é intimacion de bombardeo. El bombardeo é incendio de Pisagua, puerto indefenso, sin prévia notificacion, lo mismo que el de Mollendo, llenaron de asombro é indignacion al mundo entero. Los cónsules de esos pueblos elevaron protestas que valen mas que las supuestas apreciaciones del comandante de la Jurquoise, en el caso de que existan tales cuales las cópia por nota el señor Barros Arana.

En el combate de Iquique, el 21 de Mayo, entre el *Huáscar* y la *Independencia* con la *Esmeralda* y la *Covadonga*, es innegable que hubo heroismo en no haberse rendido al primer cañonazo de los blindados peruanos y en hacer resistencia; pasados esos primeros momentos de verdadera gloria, lo demás fué infamia, cobardia, farsa. El hacer de fuego á bordo de la *Covadonga* sobre los náufragos de la *Independencia*, en los mismos momentos

en que Grau salvaba á los de la *Esmeralda*, será un eterno baldon para el comandante Carlos Condell; el haber gritado los náufragos salvados de la *Esmeralda*: *Viva el Perú generoso*, no indica valor; el suponer que el comandante Pratt pretendiera abordar al *Huáscar* es una farsa, y si lo intentó y no lo siguieron fué una cobardia. Nada de esto dice, ni sobre ello forma juicio el señor Barros Arana, como debe hacerlo un historiador: con ello no amenguaba los actos heróicos de sus marinos en el primer acto de esa tragedia. Lo que dicen Barros Arana y otros escritores chilenos sobre Pratt, Serrano y Aldea y sobre otros episodios, es un verdadero sainete, que ridiculiza lo sublime de aquella tragedia.

Con sobrada malicia dice el historiador Barros Arana (p. 97): « El monitor *Huáscar*, cuyo activo comandante se sentia con ánimo para ejecutar por sí solo el plan de campaña perdió un tiempo precioso en socorrer á los náufragos de la *Independencia* y en dejarlos en tierra ». Calla que tambien perdió mas tiempo en salvar á los náufragos de la *Esmeralda*. Tampoco es exacto que el *Huascar* se ocupara en dejar en tierra á los náufragos: esta operacion se hizo en los botes de la misma fragata y á pesar del fuego que sobre ellos hacia el inhumano Condell.

En el periodo de Junio á Agosto, omite el señor Barros Arana, muchos notables hechos que forman parte esencial de la guerra; porque la historia no debe ocuparse tan solo de lo favorable al pais á que pertenece el historiador, pues éste no debe pensar en su pátria, sinó en la verdad, cuando escribe. Seria tarea larga y agena de este opúsculo, narrar lo que intencionalmente calla el señor Barros Arana; bastará indicar cuales son las mas notables omisiones.

Digitized by Google

Los bombardeos de Iquique durante la noche y sin prévio aviso.

Las excursiones del *Huáscar* que se presentó un Caldera, puerto fortificado y no se atrevieron á hacerle fuego de tierra. Las alarmas y motines en Valparaiso y Santiago cada vez que recibian noticias de las acciones del *Huáscar*, en particular cuando la captura de Rimac.

Las infames propuestas del gobierno de Chile al general Daza para que traicionara al Perú, ofreciendo darle la costa de Ilo al Loa y los departamentos de Tacna y Moqueguá en cambio del litoral de Bolivia. Estos son hechos públicos; los documentos oficiales se han publicado en toda la América: algo debió decir acerca de esto, el señor Barros Arana, siquiera para aminorar, si es posible, tan infame y pérfido procedimiento.

El capítulo VII dedicado al combate y toma de Pisagua es un conjunto de falsedades, inexactitudes y exageraciones, tolerables en un corresponsal de periódico para causar sensacion, pero nunca en un historiador sério.

Asegura que en la provincia de Iquique tenian los aliados un ejército de 16 ó 18,000 hombres; primera exageracion, (luego probaremos que ese ejército no pasó de poco mas de la mitad); que los puertos de Iquique y Pisagua estaban defendidos por fortificaciones provistas de poderosa artilleria y guarnecidas por fuertes destacamentos de tropas, (pág. 145): á la página siguiente, olvidando lo que dijo líneas ántes, repite que « dos fortificaciones á flor de agua, y ***regularmente artilladas*** (no dice con poderosa artilleria) defendian el puerto ». Consta de los documentos oficiales que cayeron en poder de los chilenos que el

Digitized by Google

puerto de Pisagua estaba defendido por dos cañones no á flor de agua sinó en altura, uno al norte y otro al sur; el primero apenas montado, pero no afirmado, de suerte que al primer tiro se desmontó y el segundo, aunque pudo resistir hasta seis ó siete tiros, fué tambien desmontado, sin haber prestado defensa de alguna consideracion. La guarnicion que defendia el puerto constaba de 200 hombres de la guardia nacional, por consiguiente, reclutas, y en las alturas 895 hombres del ejército boliviano, á saber: 498 del batallon Victoria y 397 del batallon Independencia: la plaza fué atacada por 9,540 hombres y todos los cañones de la escuadra: el desembarco y toma del puerto era inevitable y matemática; con mas ó ménos hombres perdidos, no podia dudarse del triunfo; pero la resistencia fué heróica. Este resúmen de aquellos sucesos prueba la inexactitud de la narracion del señor Barros Arana, y que *no existieron mas fortificaciones* que unos cuantos sacos de tierra malamente acomodados, ni mas *poderosa artilleria* que un cañon no acabado de colocar y otro ya colocado.

Toca en lo ridículo aquello de que « hallándose la fragata encorazada *Blanco Encalada* un poco al norte de Mollendo, divisó tres buques, las corbetas *Union* y *Pilcomayo*, acompañadas de un trasporte armado en guerra y *á pesar del mayor número de los enemigos* el Almirante chileno se dirigió rápidamente sobre ellos. » (pág. 153): ¡asombrosa hazaña! audacia sin ejemplo en los anales de la marina! Nelson, Cochrane, no tuvieron tanto arrojo y corage. ¡Dirigirse un *blindado* de 2,000 toneladas, con seis cañones de á 300, sobre el inmenso poder de dos buques de madera y uno de fierro que entre los tres no medirian 2,000 toneladas y contra cañones de á 150, es una hazaña

Digitized by Google

digna de un Rivero, de un marino de Chile! Para tal marino tal historiador.

Falta á la verdad groseramente, diciendo el señor Barros Arana que el comandante de la *Pilcomayo* Ferreyros despues de prender fuego á la popa de la *Pilcomayo* y tomando entónces los botes, enarbolaron en ellos la bandera blanca, declarándose rendidos. » (pág. 153). Oigamos lo que dijo en su parte oficial el almirante Riveros: « pudo notarse desde abordo del *Blanco* que se arriaban los botes de la *Pilcomayo* y que se embarcaba en ellos alguna gente, á la vez que el buque detenia su marcha. El *Blanco* continuó *avanzando; y como la* BANDERA ENEMIGA FLAMEABA AUN EN LA NAVE ATACADA se hizo un tercer disparo con los grandes cañones del blindado y á corta distancia, y algunos otros con los cañones pequeños de cubierta y con las ametralladoras y rifles.... Hizo salir un bote con un oficial y soldados; estos abordaron á la *Pilcomayo*, *arriaron la bandera peruana y colocaron en su lugar la chilena* ». Segun este parte la bandera peruana flameaba en la *Pilcomayo* hasta que fué abordada: entónces la *tropa chilena la arrió* y colocó en su lugar la suya. Abordo de la *Pilcomayo* fué tomado prisionero el comandante Ferreyros con todos sus oficiales.

El capítulo VIII dedicado á narrar las batallas de Dolores y Tarapacá, contiene las mismas falsedades é idénticas exageraciones, omisiones, é inexactitudes que el capítulo anterior. El autor principia asegurando que despues de la toma de Pisagua « quedó en Iquique y sus alrededores un ejército de cerca de 14,000 hombres entre peruanos y bolivianos » (pág. 157) y que « la division chilena estacionada en Dolores, fuerte de 6,000 hombres, tenia que combatir

Digitized by Google

contra doble número» (pág. 161) y que confiado el general chileno en las ventajas de las posiciones que habia elegido se resolvió á empeñar el combate en la misma tarde del 19, sin esperar el refuerzo que luego debia completar un total de mas de 10,000 hombres. El ejército perú-boliviano, repartido del Loa á Pisagua, no pasaba de 10,420 hombres de los cuales solo 8,000, poco mas ó menos, se encontraban en el campamento de San Francisco ó Dolores, como lo llaman los chilenos: esto consta de los documentos del Estado Mayor del ejército peruano que se hallan en poder de los chilenos. Segun esto no es exacto que el ejército aliado fuera superior en número al de Chile en el combate de San Francisco, como lo asegura el señor Barros Arana. (pág. 61). Es error comun en el señor Barros Arana y sus compatriotas, al hablar sobre el número de combatientes, solo considerar á los que combaten ó hacen fuego en las primeras lineas de ataque ó defensa, sin contar las del centro ó reserva, error voluntario y malicioso.

El señor Barros Arana califica como gran triunfo, debido á la pericia de sus artilleros y á la estratégia de sus jefes, los desastres que el ejército aliado sufrió en San Francisco, siendo notorias las causas que lo produjeron, y que omitimos por ser agenas al objeto de este opúsculo (1). Tan cierto es que el general en jefe del ejército chileno no se creyó victorioso el 19 de Noviembre, que en su parte oficial al ministro de guerra, con fecha 22, decia que «cuando se preparaba en la mañana del 20 de Noviembre á combatir al enemigo, éste se habia dispersado durante la noche»;

(1) En la historia de esta guerra, que tenemos escrita y que se publicará cuando tengamos libertad de imprenta, se verá detalladamente todo lo que ocurrió en este y otros combates.

Digitized by Google

y tres dias despues, en un parte mas extenso, repetia que «su ejército conservaba la misma posicion del dia 19, para *rechazar* un ataque que creia intentaba el enemigo»! La accion de Dolores no fué pues, una victoria debida á la maestria del ejército chileno ni á la destreza de sus artilleros, sinó á la dispersion del ejército boliviano que en la misma tarde del 19 se retiró á Bolivia. Seria singular que un general en jefe que ha obtenido una victoria, dijese en su parte oficial que «al dia siguiente del triunfo se preparaba á *rechazar* al enemigo»: el que se prepara á rechazar no es el vencedor sinó el vencido; el vencedor diria «al dia siguiente me preparaba á continuar la completa destruccion del enemigo»; y no á *rechazarlo*. Segun estos documentos oficiales, se ve que el señor Barros Arana, altera intencionalmente la verdad.

Asegura el señor Barros Arana que en Tarapacá logró el general Buendia reunir mas de 5,000 hombres (pág. 170.) y que el ejército que fué á atacarlo constaba de 2,285. Esto es inexacto. El total del ejército peruano reunido en Tarapacá no pasó de 3,010 hombres, segun consta de los documentos oficiales que hoy existen en poder de los chilenos, y de estos, mas de 1,000 se encontraban en Pachica, á cuatro leguas de Tarapacá, el dia del combate.

En cuanto al número de la division chilena es indudable que cuando ménos constaba de 2,500 hombres de las tres armas, mientras que los peruanos solo tuvieron infantería. El resultado fué que los chilenos perdieron toda su artillería y que «los restos de la division chilena, es decir, 1,400 hombres, estenuados de hambre y de fatiga, se *retiraron llevándose* algunos de sus cañones» (pág. 177.), segun lo relata el mismo historiador chileno; pero cuya

Digitized by Google

última parte es falsa, porque todos los partes oficiales publicados dicen que perdieron todas sus ocho piezas de artilleria.

Tambien falta á la verdad el señor Barros Arana cuando dice, que la victoria estuvo de parte de los chilenos hasta las cuatro de la tarde, hora en que llegó de Pachica el refuerzo de 1,400 hombres á los peruanos. (pág. 176). Pero á esas horas las tropas chilenas que ocuparon las alturas ya estaban en completa dispersion, retirándose fuera del alcance de los rifles peruanos, segun consta de los partes oficiales; y los pocos chilenos que quedaron vivos en el valle «eran, segun el mismo Barros Arana, *restos estenuados y destrozados de la division chilena*». Por esto de los dos batallones que vinieron de Pachica, el uno se quedó en el valle y el otro que ocupó las alturas «solo hizo una descarga por puro lujo» segun el parte del coronel Cáseres.

En el capítulo IX, narrando el señor Barros Arana lo que aconteció en Lima con motivo del viage á Europa del general Prado y refiriéndose al resultado inmediato de la revolucion de Piérola, dice: «las calles y plazas de Lima estaban sembradas de mas de 300 muertos, entre ellos algunos jefes militares. Un número considerable de heridos era asistido en las casas y en las bóticas vecinas»: (pág. 199.) estupendas falsedades, fruto de la imaginacion chilena que siempre que se trata de cualquier suceso notable en el Perú, procuran revestirlo de las formas mas repugnantes y atroces: ¿en dondo ha leido Barros Arana que el número de muertos en la revolucion del 21 de Diciembre llegó á la espantosa suma de TRESCIENTOS?: los diarios adversos á Piérola, cuidaron de exagerar el número de muertos y heri-

Digitized by Google

dos, y sin embargo no pudieron hacerlo pasar de 54 muertos y 60 heridos, cuyos nombres, supuestos en gran parte, se publicaron, para hacer mas odiosa su revolucion de Piérola. La narracion del señor Barros Arana, de los sucesos de esta revolucion es un tegido de invenciones, á propósito solo, para predisponer el ánimo de las demas naciones contra el Perú.

Casi todo el capítulo X lo ocupa el señor Barros Arana en manifestar su asombro al ver que los peruanos, aun despues de los contrastes sufridos, se creyeran capaces de resistir á los *legendarios héroes* de Chile; y no observa que aun despues de la pérdida de Tacna y Arica se organizó en Lima un ejército de 23,000 hombres, y que se pudo formar de 50,000 si el jefe supremo hubiera dictado las medidas oportunas. El Perú ha tenido y hoy mismo tiene sobrados elementos para rechazar á un ejército chileno doble del que venció en Chorrillos y Miraflores; pero lo que faltó entónces fué un general en jefe experimentado y no un seminarista convertido de la noche á la mañana en un Molke.

Las pocas líneas que dedica á narrar la expedicion de *merodeo* al mando del comandante Orozimbo Barbosa sobre el indefenso puerto de Mollendo contienen inexactitudes, falsedades y supresiones de hechos á cual mas notable. Dice que los peruanos «tenian en Mollendo, algunos cañones y una guarnicion mas considerable» (pág. 235.) y que la division chilena se limitó á destruir tanto en este puerto como en Islay, los telégrafos, el ferro-carril, el muelle y los demas elementos de propiedad del gobierno peruano que podian servirle para movilizar sus fuerzas; que la prensa de Lima habló despues de estas destrucciones exagerándolas extraordinariamente; pero que de las indagaciones

mandadas practicar por el gobierno de Chile resultó que la mayor parte de los daños causados y de los robos perpetrados allí fueron cometidos por el populacho del mismo lugar despues de la retirada de los chilenos. ¡Cuanta impudencia! En Mollendo casi no hubo gente. Han dado testimonio de las atrocidades y robos de los chilenos, los cónsules residentes en Mollendo y muchos y muy respetables extrangeros vecinos del lugar, que despues han interpuesto sus reclamaciones ante sus respectivos agentes diplomáticos, cuyos expedientes no tardaron en ver la luz pública. ¿Si no se respetó el templo de Dios ni la misma custodia con la hostia sagrada, se respetarian las casas abandonadas?

El corresponsal de *El Pueblo Chileno*, dice que «algunos soldados del 3° incendiaron parte de la poblacion de Mollendo y se entregaron á lamentables excesos: se calcula el daño causado solo al gobierno en cuatro millones de pesos. Se ha censurado, por todos los que quedaron en Pacocha, la conducta del 3°, y el que los jefes no hayan castigado inmediatamente á los causantes» y si esto confiesan los mismos periodistas chilenos cuyo programa era predicar la destruccion, el incendio y el entusiasmo ¿cómo puede dudarse de las monstruosas proporciones que el salvagismo chileno tomó en Mollendo?

En cuanto á la considerable fuerza y á los cañones que defendian el puerto, basta decir que la primera apenas llegaba á 200 nacionales mal armados, y los segundos eran de tan inferior calibre que ni podian alcanzar á los buques enemigos ni hacerles averia alguna.

El insignificante hecho de armas de los Angeles le ha merecido al historiador las alabanzas de un heroismo so-

Digitized by Google

brehumano, porque el señor Barros Arana, como el vulgo, cree inespugnable ese punto. En el dia no hay punto inespugnable, si la artilleria se coloca en un lugar conveniente; y mucho menos si el objetivo puede ser dominado por sus flancos y retaguardia. La cumbre de los Angeles es inaccesible por el lado que mira á Moqueguá, mas sus flancos lo son con pequeña dificultad; pero dando un pequeño rodeo se consigue ir por camino cómodo y se llega á otro punto que domina la meseta ó cumbre de los Angeles: es cuestion solo de andar mas y de número de tropas. La division chilena constaba de 4,000 hombres y 18 cañones: se dividió en tres cuerpos, cada uno de los cuales tomó camino distinto sin ir ninguno por el frente; la division peruana que constaba de 1,270 hombres, mal armados, se encontró atacada por sus dos flancos y por retaguardia; cualquiera de los tres cuerpos que la atacaban bastaba para desalojarla de su posicion. Estos son hechos, y quien los conozca no encontrará tanta gloria y tanto valor como el que atribuye el señor Barros Arana al ataque y toma de la tan renombrada meseta de los Angeles.

Al referir el encuentro de la avanzada del coronel Albarracin con la caballeria mandada por el de igual clase don José Francisco Vergara confiesa que este «persiguió á los fugitivos sin darles descanso y acuchillando á todos los que se ponian al alcance de sus sables» (pág. 355.); pero omite decir que ese mismo coronel Vergara hizo *fusilar á un prisionero para regularizar* la guerra y aterrorizar á los peruanos que defendian su patria. Este hecho ha sido igualmente narrado por los mismos escritores y corresponsales chilenos.

Digitized by Google

El señor Barros Arana, dá gran importancia á esta escaramuza, porque supone que Albarracin « tenia bajo sus órdenes 400 hombres entre infantes y ginetes » (pag. 259.), siendo así que jamás tuvo ni la mitad; y el mismo coronel Vergara, en su parte oficial dice que « la tropa de Albarracin eran paisanos mal armados, con armas improvisadas. »

Dejando de manifestar las muchas exageraciones é inexactitudes contenidas en el capitulo XII que trata de la batalla de Tacna, solo indicaremos las mas notables. Mucho insiste el señor Barros Arana en probar que el ejército aliado en Tacna constaba de mas de 10,000 hombres; pero segun sus propias palabras « ese ejército montaba á poco mas de 8,000 hombres, y poco despues llegaron de Bolivia unos 1,500 (pág. 270.), luego el total no pasaba de 9,500; si de estos se descuentan enfermos y otros que estaban en los puntos inmediatos en diversas comisiones, resultaria, segun el aludido señor Barros Arana, que ese ejército no pudo pasar de 9,000 hombres en el campo de batalla; pero segun « el informe del general Campero, documento escrito con la mayor seriedad y que no tiene mas errores que los que provienen de su falta de noticias sobre las fuerzas verdaderas y los movimientos del ejército chileno » (nota de la pág. 271.) el ejército aliado en Tacna ascendia á 9,030 hombres, *inclusive* enfermos y ocupados en diversas comisiones; pero la fuerza disponible apenas llegaba á 8,500, mientras que el ejército chileno contaba no menos de 13,372, segun lo dice el señor Barros Arana (pág. 262.); « pero en esta cifra no está incluida la division de 2,000 hombres que se habia dejado en Pacocha y Hospicio » (nota de la pág. 262.) la cual llegó á reunirse con la anterior; así que aun aceptando como ciertas las cifras del señor Barros

Arana resultaria que en Tacna pelearon 8,500 hombres del ejército aliado contra 15,372, fuerza casi dupla, del ejército chileno.

En vano intenta el señor Barros Arana, describir las fortificaciones de Arica y presentarlas como un Sebastopol. Es cierto que por la parte de mar se encontraba perfectamente defendida y que los fuegos de las baterias se cruzaban; pero por el lado de tierra sucedia todo lo contrario, tanto por la naturaleza del terreno, cuanto por la falta absoluta de trabajos de fortificacion. Las baterias de la playa no tenian por el lado de tierra sinó débiles defensas de unos cuantos sacos de tierra colocados muy á la lijera. En los periódicos de Chile se han publicado los informes del ingeniero Elmore que dan mucha luz sobre este punto. Ademas, el Morro tan terrible por el lado del mar, es dominado por tierra por otros cerros mas elevados, (Colorado, Chuño y Quañi), de tal suerte que si estos no se encuentran bien artillados y defendidos por fuerza suficiente, el Morro tiene que rendirse despues de algunos dias, por falta de agua. La fuerza que defendia la plaza no pasó de 1,651 hombres de guardia nacional; no es pues, exacto, que la guarnicion constase de mas de 2,000 hombres, como lo dice el señor Barros Arana (pág. 299): entre los documentos que cayeron en poder de los chilenos está el mentís de este historiador: ¿qué objeto se propone el señor Barros Arana, con estas falsedades?: bastaba referir exactamente la verdad para acreditar que el ejército chileno, que dió el asalto, se portó con arrojo y no dudoso valor.

El señor Barros Arana, tan minucioso en narrar hechos de ninguna importancia, no dice palabra sobre las

Digitized by Google

crueldades cometidas por el ejército chileno despues de sus triunfos en Tacna y Arica, en donde el soldado chileno comprobó su antigua fama de cruel y sanguinario. La matanza de prisioneros y heridos y el *acuchillar á los muertos para ver si se hacian los muertos*, son hechos narrados por los mismos chilenos corresponsales de *El Mercurio* y *La Pátria de Valparaiso* y los de otros diarios. Tales hechos debieron ocupar algunas páginas en una historia en que tambien deben reprobarse los actos de barbarie, cualquiera que sea el que los ejecute.

El señor Barros Arana no desperdicia ocasion de desacreditar al Perú por faltas verdaderas ó supuestas de sus mandatarios ú hombres públicos ó por las manifestaciones del pueblo contra el gobierno ó sus mandatarios; y tiene tan poco criterio ó tan gran perversidad que como comprobantes cópia artículos de los diarios. Nadie ignora que el editorial de un periódico no es mas que la opinion de un individuo que, de buena ó mala fé; por un fundado ó ruin motivo, hace la propaganda contra el gobierno ó alguno de sus individuos. Sin embargo, el señor Barros Arana, en el capitulo I de la 3ª parte de su titulada historia, forma su juicio acerca del estado de las Repúblicas aliadas despues de los desastres de Tacna y Arica, fundándose en artículos de periódicos: la consecuencia es lógica: sobre tan malos fundamentos levanta un edificio no solo débil sinó tambien de ningun valor. Aceptando como verdadero el principio, resultaria que el gobierno de Chile hizo la guerra por puro negocio mercantil de algunos ministros y otros hombres influyentes que tenian acciones en las salitreras; que los

Digitized by Google

triünfos obtenidos por Chile son debidos al esfuerzo individual de los soldados, porque sus generales y gefes nada han hecho que indique ciencia, saber ó cálculo: esto lo dice la prensa de Chile desde el primer día de declarada la guerra, hasta hoy. Segun ellos, el presidente Pinto fué una momia que dejó la presidencia llevándose lo bastante para vivir con desahogo. Baquedano ha sido un muñeco de títeres que se movia á voluntad del que manejaba los hilos. Linch, un salteador de camino, y todos por el estilo. Un historiador sério se sirve de lo que dice la prensa para averiguar la verdad y si encuentra pruebas las presenta para apoyar su dicho y opinion.

Con gran aplomo y seriedad asegura el señor Barros Arana (pág. 12, t. 2º.) «que los agentes de Chile en el interior y en el extrangero no han publicado nunca una noticia falsa, un solo triunfo *inventado*; y que de alli ha provenido que la prensa extrangera, haciendo plena justicia á la *lealtad chilena*, haya aceptado como verdad incuestionable toda comunicacion emanada de los agentes oficiales de Chile» y lo mismo dice de la prensa de Chile. Cuando el señor Barros Arana escribia esto, debió reirse y exclamar *¡de seguro que nadie me creerá!*: pocas veces un escritor ha tenido mas conciencia de su falsedad que cuando el Timeo chileno aseguraba que la prensa del mundo *aceptaba como verdad incuestionable* toda noticia emanada de los agentes de Chile. Seguramente el señor Barros Arana cree que no llegan al Perú los diarios de Europa y América, para que no vieran la acerba crítica que ellos hacen por las contínuas mentiras del gobierno y de la prensa de su nacion. Si el

Digitized by Google

tiempo nos lo permite, escribiremos un opúsculo titulado «Chile y la verdad, ó mentiras del gobierno y de la prensa de esta nacion, durante la guerra del Pacífico.» Como seria pesado y ageno de este trabajo enumerar las muchas notables mentiras de los agentes de Chile, creemos que bastará indicar las siguientes:

El gobierno y los agentes de Chile han dicho y asegurado una y mil veces que el litoral de Bolivia les pertenecia hasta el grado 23, y que estaban en posesion de ese territorio; falsedad mas grande que el territorio mismo que quieren arrebatar, segun lo hemos probado.

El gobierno de Chile, sus agentes y su prensa han asegurado que no tuvieron noticia del tratado de alianza de 1873 entre el Perú y Bolivia hasta que se lo presentó el plenipotenciario Lavalle en Marzo de 1879; falsedad enorme, porque el señor don Adolfo Ibañez, senador en 1879, declaró en la Cámara el dia 2 de Abril de 1879 que cuando el año de 1873 estuvo sirviendo el ministerio de relaciones exteriores tuvo noticia del tratado por avisos del ministro del Brasil en Santiago, del ministro Godoy en Lima y por otros conductos, y por esto se mandaron construir los dos blindados y se prepararon para tener la preponderancia en el mar.

El ministro de Chile en Paris y Lóndres anunció «que el Perú habia declarado la guerra á Chile» y pocos dias despues se probó lo contrario.

Anunciaron como victoria de Chile el combate del 21 de Mayo de 1878; la corrida de la *Magallanes* en Chipana; la batalla de Tarapacá del 27 de Noviembre, y sin embargo, nada es mas cierto y notorio que en esos en-

Digitized by Google

cuentros la victoria fué del Perú, aunque á mucha costa. Los chilenos confunden el sentido de la palabra vencer con la de pelear con valor; juzgando as ípodria decirse tambien, que el Perú venció en Piragua, en Angamos, en Tacna, en Arica, en San Juan y en Miraflores, porque en todos esos combates peleó con heroismo; sin embargo, á nadie se le ocurrirá decir que en tales batallas fué vencedor. Mas para qué insistir en demostrar la falsía chilena anotando otros hechos cuando el mismo señor Barros Arana nos dá las mas abundantes pruebas de ella en cada página de su *Historia de la Guerra del Pacífico?* ¿Y que dirán los editores de *El Heraldo* de Nueva York y de *El Times* de Londres, que mas de una vez han dicho que las noticias de los chilenos no les merecian crédito hasta que no las vieran comprobadas con otros testimonios, cuando lean la aseveracion del señor Barros Arana, de que «la prensa extrangera haya aceptado como verdad incuestionable toda comunicacion emanada de los agentes oficiales de Chile»? Recordarán las estupendas mentiras del célebre Abelardo Nuñez que despues de recorrer el Perú como espia, disfrazado con el ropage de visitador de establecimientos de instruccion pública, pasó á Nueva York á publicar sus noticias.

Todo cuanto dice el señor Barros Arana (de pág. 34 á 50, t. II.) sobre los acontecimientos que dieron orígen á la confederacion perú-boliviana en 1835 y su terminacion, asi como lo relativo á la confederacion proyectada por don Nicolás Piérola últimamente, es un conjunto de inexactitudes históricas, y de falsas apreciaciones, que por no ser objeto principal de la obra que analizamos dejamos de anotarlas detalladamente.

Indignamente falta á la verdad el señor Barros Arana

cuando dice (pág. 65.) «Veinte de los náufragos de la *Covadonga* perecieron ahogados ó muertos por la fusileria peruana, y los restantes en número de cuarenta y tres alcanzaron á llegar á tierra y fueron tomados prisioneros». Con esta maligna redaccion dá á entender: 1° que los peruanos hicieron fuego sobre los náufragos y 2° que los cuarenta y tres que salvaron llegaron á tierra por su propio esfuerzo, y que en tierra fueron presos; ambos hechos son notoriamente falsos. En el acto que el buque se fué á pique y cuando aun no se sabia cual era el buque náufrago, el capitan de puerto hizo los siguientes telégramas al gobierno: el 1° «Chancay, Setiembre 13 de 1880 á las 4 h. 39 m. p. m.—Pilcomayo á pique Me ocupo de los náufragos—Benavidez». El 2° «El buque echado á pique no es la Pilcomayo, sinó la Covadonga, hasta las 6 h. *tengo salvados* trece. Se continúa salvándolos». El 3° dice.... «tengo salvados hasta este momento, 7 p. m. 17 hombres». El capitan de puerto continuó avisando hora por hora, el número de náufragos que salvaba, que llegaron á cuarenta y siete, nominalmente indicados, y no cuarenta y tres como lo dice el señor Barros Arana. El primer aviso del siniestro comunicado á Chile desde Antofagasta, dice: «Antofagasta, Setiembre 27. Señor C. G. de Armas. En Chancay se salvaron 49 tripulantes de la Covadonga, en *botes que fueron* de tierra»..... Se vé pues, el solícito interés que tomó el capitan de puerto y los pocos vecinos que existian en Chancay por salvar á los náufragos de la *Covadonga*: esta habia destruido á cañonazos las pocas embarcaciones pequeñas del puerto; pero, felizmente para ellos, quedaron dos que fueron las que sirvieron para salvarlos. Los prisioneros han declarado lo mismo. Hay un hecho muy notable y que prueba la falsedad de la narracion

Digitized by Google

del señor Barros Arana. Los diarios de Chile al saber la pérdida de la *Covadonga* gritaban venganza contra el Perú; pero ninguno dijo que se hubiese hecho fuego á los náufragos de su buque. Otro hecho no ménos significativo, para vergüenza de la oficialidad de la *Covadonga*, es que casi toda ella se salvó en una falúa del buque náufrago abandonando á los marineros: esta falúa fué perseguida, por poco rato, por un bote peruano, que momentos despues se ocupó en recoger en el mar á los náufragos.

Omitimos demostrar las falsas y equivocadas apreciaciones respecto al estado del Perú y al ejército de Lima de que se ocupa el capítulo IV, porque nuestro objeto se limita á probar los errores y falsedades sobre hechos.

La expedicion sobre la costa del norte al mando del capitan de navio don Patricio Lynch, llamada por la prensa y por el gobierno de Chile *expedicion de merodeo*, y que será eterno baldon para esa República (38 páginas de las 325) ocupa casi la octava parte del tomo II de la *Historia* del señor Barros Arana; y tiene razon, porque los atentados cometidos por los merodeadores en los 46 dias de su irrupcion en aquellos lugares indefensos, horrorizaron al mundo; porque evidentemente no podia ménos que dejar atónitos la especialísima y nueva estratégia del ejército chileno, que consistia en hacer la guerra á los pueblos y á los habitantes desarmados con el fin de arrebatarles cuanto poseian, en vez de buscar á las tropas peruanas que existian en Arequipa y en Lima. El señor Barros Arana debia presentar las operaciones de esa division de merodeo bajo un aspecto distinto y completamente falso; y en efecto, ese capítulo es un tegido de mentiras, de inexactitudes, de falsedades; en una palabra, es indigno de un libro que se titula *Historia*.

Digitized by Google

Principia asegurando (pág. 98.) que «el objeto de la division era demostrar prácticamente al enemigo la imposibilidad en que se hallaba para defender su territorio». Falso; el objeto de la expedicion fué vengarse del hundimiento del *Loa* en el Callao y satisfacer al pueblo de Chile que pedia venganza, incendio, destruccion. Esto consta de las sesiones del Congreso y por los diarios de Chile. «La expedicion tenia por objeto distribuir en el territorio enemigo del norte, una parte de las *consecuencias materiales de nuestras victorias*.» Así lo dice el mismo Lynch, jefe de la expedicion, en su parte oficial de 1° de Noviembre de 1880, dando cuenta de sus operaciones. Este documento se imprimió en todos los diarios de Chile y se reprodujo en los de todas las naciones. Es pues, falso, lo que dice el señor Barros Arana.

Antes de entrar en la narracion de los hechos de la expedicion de merodeo, cópia truncados algunos artículos del Derecho Internacional codificado de Bluntschli, sobre los derechos del vencedor; pero se cuida de copiar las restricciones y lo que dice Bello y otros tratadistas. Tambien procura desvanecer «la opinion que se tiene en el extrangero, de Lynch, que es un soldado grosero y brutal.» (pág. 99.) Por toda prueba presenta parte de su hoja de servicios que omitimos analizar por ser ageno de nuestro carácter y del objeto de este opúsculo.

Cuenta, con la sangre fria de un chileno, la destruccion de las haciendas de Palo Seco y Puente, cerca de Chimbote; pero no dice que tambien fueron incendiados los cañaverales y cuanto existia en ese valioso fundo, cuyo valor destruido pasa de dos millones de pesos fuertes; calla tambien el robo y saqueo de la biblioteca, mue-

Digitized by Google

bles de lujo, animales de raza, azúcares y otros productos de esa hacienda, que se embarcaron en los buques chilenos y que importaban mas del doble de los cien mil pesos del cupo de guerra, porque el objeto era robar y destruir. Iguales saqueos, incendios y devastaciones sufrieron las haciendas de San Nicolás y muchas otras; el valor del azúcar y otros artículos sacados de esos fundos, exedia en mucho á la contribucion que se les habia impuesto, y sin embargo, todo fué devastado. El corresponsal del diario chileno *El Mercurio de Valparaiso* y otros, publicaron relaciones detalladas de cuanto hizo y ejecutó Lynch desde su desembarco en Chimbote, el 10 de Setiembre, hasta el 26 de Octubre en que regresó al sur la expedicion de merodeo: en esos cuarenta y seis dias que nunca, jamás los olvidará el Perú y ménos los hijos de los propietarios y vecinos de la costa desde Supe á Payta, no hubo crímen que no se cometiera: cuando ya no habia qué destruir ni plata que sacar de esos habitantes, se creyó terminado y cumplido el objeto de la expedicion; asi lo dijeron Linch y otros chilenos.

Llega la falsedad del señor Barros Arana al extremo de asegurar, (pág. 107.) que en Chimbote «los extrangeros y entre ellos el consul de los Estados Unidos, felicitaron al comandante Lynch por la disciplina de su tropa.» Es cierto que algunos de esos extranjeros malagradecidos que sirvieron de guias y consejeros á los merodeadores, dieron el certificado *de la disciplina de la tropa*; pero en los mismos documentos en que apoya su narracion el señor Barros Arana y que los cita por nota en la página 125, consta que «aunque el consul norte-americano convino en firmar el documento,

se negó á hacerlo, alegando disculpas.» Lo cierto es que el cónsul no quiso ni convino nunca en autorizar tamaña falsedad contra la evidencia atestiguada por las cenizas aun ardientes, de las haciendas de Chimbote, San Nicolás y otras: El inventario de lo que llevaron á Chile las naves de los merodeadores bastaria para humillar el honor de cualquiera nacion que no fuera Chile. En ese inventario, además de las gruesas cantidades de azúcar, arroz, ron, etc., plata acuñada y chafalonia y oro, aparecen algunos relojes de bolsillo, de plata y de oro, anillos ó aros de oro, brazaletes y zarcillos y cosas por el estilo, ¿que prueba é indica todo esto? . . . . .

La otra expedicion sobre Moqueguá, tambien de *merodeo* segun los mismos chilenos, y encomendada al comandante José de la Cruz Salvo, cometió iguales indignidades que la de Linch en el norte, pero con circunstancias mas agravantes. Salvo, ofreció solemnemente ante una junta de personas notables de peruanos y extrangeros, que «si pagaban la contribucion de guerra, no se tocaria ni una paja ni un pelo.» La contribucion se pagó en mayor cantidad que la pedida porque la plata sobraba y las alhajas fueron tasadas por los mismos oficiales chilenos por el décimo de su valor. Sin embargo, el 10 de Octubre repartió su tropa en grupos de seis ú ocho, y abriendo unas puertas y rompiendo otras entraron á todas las casas y registraron baules, alacenas, escondites; se llevaron cuanto pudieron cargar, inclusive criaturas *negritas* de seis y ocho años; al retirarse, saquearon varias haciendas, incendiaron las casas, se llevaron la custodia y los vasos sagrados, como contribucion de guerra, y cometieron exesos abominables; nada de esto

Digitized by Google

dice el señor Barros Arana, porque al narrar lo relativo á esta nefanda expedicion solo ocupa una página escasa (pág. 129); pero conociendo que en todos los diarios de Europa y América calificaron las expediciones de Lynch y Salvo, como expediciones vandálicas, intenta probar que eran conformes con el derecho internacional, y cita en su apoyo las grandes cantidades que el ejército prusiano exigió á la Francia como contribucion de guerra y requisiciones (pág. 131). Mucha mala fé é ignorancia y mayor impudencia manifiesta con esto el señor Barros Arana. Los prusianos imponian esas contribuciones en los pueblos por donde pasaba su ejército para buscar al enemigo y batirlo. El ejercito chileno procedia de distinto modo; Salvo dejaba al ejército aliado que estaba en Arica para invadir y robar á Moqueguá que no estaba en el tránsito; Lynch no intentó desembarcar en el Callao, Ancon ó Chorrillos para buscar al ejército de Lima y se dirigió á los departamentos del norte en donde no habia fuerzas, para saquear é incendiar pueblos y haciendas, con toda impunidad. El derecho internacional, dice:

« Art. 542—Los representantes de la autoridad militar están sugetos á respetar las leyes de la humanidad, de la justicia y del honor, así como los usos admitidos en la guerra por las naciones civilizadas. »

«Art. 550.—Las leyes de la guerra reprueban la violacion de la palabra dada al enemigo, las crueldades inútiles, las *devastaciones bárbaras*, los regocijos inmorales y los actos de sensualidad prohibidos y castigados como crímenes comunes, en una palabra, todo lo que es contrario á las leyes del honor militar. »

« Art. 652.—El *vencedor debe igualmente respetar la*

Digitized by Google

propiedad privada, y no puede atentar contra ella, sinó cuando las operaciones militares lo exijan.»

«Art. 663.—Aquellos que voluntariamente y sin motivos, destruyesen ó dañasen la propiedad privada de otro, violan el Derecho Internacional y deben ser castigados. Son considerados como particularmente bárbaros, el incendio de as habitaciones, la devastacion de las sementeras, la destruccion de los diques, malecones, etc., etc., si estos actos no han sido exigidos para las operaciones militares.» Bluntschli, *Derecho Internacional Codificado.*

Prohibe y reprueba estos actos como bárbaros, porque no perjudican al enemigo ni son necesarios para las operaciones de la guerra. «Los escritores peruanos, tanto en Lima como en el extrangero, no se han empeñado en probar que las contribuciones impuestas por los chilenos son una violacion de todas las leyes internacionales» como falsamente lo asegura el señor Barros Arana; (pág. 131.) lo que los escritores peruanos, lo mismo que los extrangeros han dicho, es que son actos bárbaros, reprobados por la ley internacional, por el honor y por la simple ley natural, incendiar casas, destruir con dinamita y de todos modos la propiedad privada, que dista centenares de leguas del teatro de las operaciones de la guerra; que el enviar expediciones á que devasten la propiedad privada, es un procedimiento de que jamás se haya tenido ejemplo. Los hunos y los vándalos destruian lo que encontraban á su paso, pero no enviaban excursiones á lugar distinto del que invadian.

Ridícula sobre manera es «la recapitulacion sumaria, que hace el señor Barros Arana, de las violaciones del Derecho Internacional que ha sufrido Chile, de sus enemigos»: estas con todos sus esfuerzos no pasan de dos: 1ª confiscacion de

Digitized by Google

los bienes de chilenos en Bolivia por decreto del presidente Daza; y 2ª expulsion de los chilenos del Perú, señalándoles un plazo corto: accidentalmente tambien señala como violacion las minas y torpedos usados en Arica y el Callao. Invoca especialmente «el tratado solemne celebrado entre el Perú y Chile en 1876» (pág. 133.) Mucha audacia se necesita para que un chileno invoque el cumplimiento del tratado de 1876; porque debe saberse que no es posible ni aun suponer que el señor Barros Arana ignore que ese tratado aprobado y ratificado por el Perú solo por complacer á Chile, éste, despues de 17 meses de profundo silencio, y solo á instancias del Perú para que lo aprobara ó rechazara, pidió modificaciones, que fueron igualmente aceptadas, aprobadas y ratificadas por el Perú, y que, sin embargo, Chile nada dijo en pro ni en contra hasta hoy dia; por consiguiente, no puede invocar un tratado que intencionalmente no ha querido aceptar, ni puede ser obligatorio para una parte, en tanto que la otra queda completamente libre de su cumplimiento: pero aceptemos que ese tratado estuviera en todo su vigor en Abril de 1879 y examinemos su contenido en lo pertinente á la actual cuestion: ¿qué dice el artículo 17? El señor Barros Arana ha procedido con la mas refinada malicia al copiar dicho artículo, suprimiendo el principio que es el mas fundamental y que dice así. «Art. 17—Si, lo que Dios no permita, algunas desgraciadas diferencias entre las dos partes contratantes, ocasionasen una interrupcion en sus relaciones de amistad y despues de haber agotado los medios de llegar á un arreglo amigable y satisfactorio, no lograsen el avenimiento que interesa al bien comun, se *someterán tales diferencias*, de mútuo *acuerdo*, al *arbitrage* de una ter-

cera potencia, á fin de evitar un rompimiento ». Esta parte ha sido suprimida intencionalmente por el señor Barros Arana, porque ella sola basta para probar el propósito firme que abrigaba Chile de hacer la guerra al Perú. En las cuestiones entre Chile y Bolivia no se habia inferido ningun ultrage al honor, único caso en que á veces no es posible someterse al fallo de un árbitro. Con el Perú no existia mas pretexto que lo secreto del tratado de alianza defensiva de 1873; que con pedir una explicacion quedaba terminada cualquiera mala inteligencia: fué pues, una flagrante violacion del tratado de 1876, que cita el señor Barros Arana, por parte de Chile el haber declarado de pronto la guerra, sin haber antes agotado los medios conciliatorios, y en último caso, no haber sometido las diferencias al arbitrage de una tercera potencia.

Sobre la expulsion de los chilenos del Perú ya hemos dicho lo conveniente, así como sobre el empleo de minas y torpedos de tan legítimo uso en la guerra que todas las naciones los emplean, inclusive el mismo Chile que fué quien nos dió el ejemplo. Sin embargo, es preciso decir que es falso que por el decreto de 15 de Abril fueron expulsados todos los chilenos, pues es notorio que en virtud de las escepciones establecidas en ese decreto la expulsion solo comprendió á una parte, y que si á poco hubo que dictar un segundo decreto haciéndola extensiva á todos, fué tanto porque los muchísimos chilenos que habian quedado llevaban su audacia y desconocimiento de la magnanimidad con que se les habia tratado hasta el extremo de mostrarse altaneros, y de provocar conflictos y aun ser espias, cuanto porque los actos piráticos que la escuadra chilena acababa de co-

Digitized by Google

meter en los puertos del sur no daban lugar sinó á una irritacion justa y casi incontenible del pueblo contra todo chileno.

El señor Barros Arana, que se muestra tan defensor del Derecho Internacional, olvida que Chile lo ha violado escandalosa y cuotidianamente como consta del opúsculo publicado en la NUEVA REVISTA DE BUENOS AIRES, t. III, pág. 323 y siguientes.

Es notoria la falsedad que asienta el señor Barros Arana al final de la página 133, cuando dice « se recordará cómo cumplió el Perú este compromiso (el de la parte del art. 17 que copió truncado)—DECLARÓ LA GUERRA *á Chile* el 6 de Abril de 1879.» El Perú no declaró la guerra; fué « Chile quien la declaró solemnemente el 5 de Abril »; asi consta del decreto de aquel Gobierno, y el mismo señor Barros Arana lo dice en la página 76 del tomo 1° de su titulada *Historia*. Si este buen señor miente contra lo que él mismo escribe y asegura ¿podrá merecer crédito en otros casos?

El capítulo VI en que habla de las negociaciones de Arica contiene las mismas inexactitudes, falsedades y absurdas apreciaciones que los anteriores. Asegura en la página 143 que el Perú acordó la desmembracion de Chile y reducirlo entre los paralelos 27° y 47° latitud sur. Somos peruanos, conocemos perfectamente todo lo que ha pasado en el Perú durante la presente guerra, hemos leido atentamente los diarios y podemos asegurar que á nadie se le ha ocurrido tan absurda idea; falta pues, á la verdad, el señor Barros Arana, al afirmar tal absurdo. Lo mas que se ha dicho, no oficialmente sinó en algunos artículos de periódicos, es que Chile debe

Digitized by Google

quedar reducido á sus verdaderos límites, es decir, desde los 25° y minutos hasta el sur conforme con la Real Cédula de 1503 notificada en 1505 y segun el *uti possidetis* de 1810.

El plan de ceder á la República Argentina el litoral boliviano que Chile quiere arrebatarle, no fué plan del Perú, sinó del ministro boliviano don Julio Mendez, antes que el ministro de Chile en la Paz, declarara terminada su mision de paz. Este proyecto no abriga la mas leve idea de conquista. Bolivia como soberana de su litoral, puede cederlo al vecino que se obligue á defender el resto de su territorio, si así lo juzga conveniente á su seguridad é intereses.

Hay gran inexactitud y supresiones maliciosas al asegurar el señor Barros Arana (pág. 155.) que Bolivia se negó á aceptar el arbitrage propuesto por el ministro de Chile en la Paz, antes de declararse la guerra. Esto es falso, porque Bolivia fué la primera en invocar el arbitrage y pedirlo al plenipotenciario chileno en su oficio de 26 de Diciembre de 1878, y el diplomático chileno lo aceptó el 20 de Enero, poniendo condiciones y limitaciones tales que no podian aceptarse; y amenazando á Bolivia con la presencia del *Blanco Encalada* en Antofagasta. Pero, suponiendo que Bolivia hubiera aceptado todas las condiciones exigidas por el plenipotenciario chileno, el arbitrage no habria tenido lugar porque en esos mismos dias, el Gobierno de Chile se apoderaba á mano armada de Antofagasta con ánimo de apropiárselo á título de *reivindicacion*, segun lo declaró el ministro de relaciones esteriores de Chile, en su circular. Chile no tuvo pues, entonces ni nunca, deseo ni pensa-

Digitized by Google

miento de someter sus cuestiones con Bolivia y el Perú al arbitrage de una tercera potencia, teniendo la íntima conviccion de que nadie le daria lo que pretendia sin el menor título.

Las bases propuestas por Chile en las conferencias de Arica descubrieron por completo, el ningun deseo de celebrar la paz y su plan de conquista, verdadero objetivo de la guerra, y llega la fatuidad de esta nacion al extremo de querer probar que el territorio que pretende apropiarse «*no es* conquista sinó indemnizacion de guerra y seguridad futura ». Chile que tiene el honor de haber enriquecido el Diccionario de la lengua castellana con la nueva aplicacion de la palabra *Repaso* al feroz y repugnante acto de asesinar á los muertos, tambien quiere variar el significado de la palabra *Conquista*, que segun el Diccionario de la Academia Española significa « Ganancia ó adquisicion conseguida á *fuerza* de *armas*, de alguna plaza, ciudad, reyno ó provincia», que es ni mas ni menos lo que pretende de las repúblicas aliadas. En vano pues, intenta probar con un juego de palabras que su propósito no es conquistar el litoral boliviano y parte del del Perú; y peor es su argumento pretendiendo justificarse con el ejemplo de otras naciones. Desde Cain hasta Chile ha habido fratricidas; desde Cartago hasta Chile ha habido pérfidos; desde Maquiavelo hasta Fierro Ibañez, Godoy y Santa Maria ha habido espíritus viles que se han complacido en maquinar el mal ageno; y no por esto los actos de todos ellos dejarán de ser excecrados por los pueblos y la moral, y como lo está hoy el antiguo derecho de conquista. Razon pues, tuvo el Perú al creer que una vez conocido el proyecto firme

Digitized by Google

de Chile de establecer en la América el nefando derecho de conquista todas las Repúblicas del continente levantáran el gesto contra Chile, y tomáran el látigo para contenerlo. Desgraciadamente hasta hoy no lo han hecho abiertamente, y si así continúan no tardarán mucho tiempo en sentir el castigo de su indolencia. Sin embargo, confiamos en que despertarán de su sopor.

En los siguientes capítulos desde el VII hasta el fin del libro titulado *Historia de la Guerra del Pacífico* se refiere la campaña desde el desembarco del ejército chileno hasta despues de la toma de Lima. Están, como el resto de toda la obra del señor Barros Arana, repletos de inexactitudes, exageraciones y vanidosas apreciaciones; para hacerlas palpables se necesitaria hacer la narracion de todos los sucesos, lo que haria este opúsculo demasiado extenso y se extralimitaria de su verdadero objeto; por esto nos limitamos á decir que *las fortificaciones* peruanas en Chorrillos y Miraflores como un Sebastopol, con los centenares de cañones que las defendian, no las vió ninguno de los que visitamos repetidas veces esos campamentos, en donde apenas se abrieron algunas zanjas, y con la tierra que de estas se sacó, se formaron lo que el señor Barros Arana denomina fortificaciones. La fuerza total del ejército peruano que combatió en San Juan ó Chorrillos y en Miraflores, nunca pasó de 23,000 hombres, inclusive las del Callao y la reserva: en los documentos oficiales que cayeron en poder de los chilenos, consta esto mismo.

Es una calumnia desmentida oficialmente que Pierola ó sus gefes hubieran roto el momentáneo armisticio celebrado el dia 14 de Enero. Consta que el señor Pierola

Digitized by Google

convocó á una junta de notables en Lima que debió tener lugar en la casa de Gobierno á las tres de la tarde del dia 15 con el objeto de saber cual era su opinion respecto de las negociaciones de paz, y que encontrándose ya reunidos, desde antes de la hora indicada, gran número de ciudadanos, se oyeron los primeros tiros de la batalla del 15 de Enero. Durante el armistício el ejército chileno avanzó su línea hasta ponerse á tiro de fusil de su enemigo, quitándole así la única ventaja que le daban sus frágiles defensas y su posicion. El derecho internacional reprueba el avance del enemigo durante el armistício; por consiguiente, el que quebrantó el armistício y procedió con perfidia, fué el gefe chileno.

El señor Barros Arana, tan prolijo en contar ciertos hechos, nada dice del incendio y devastacion de los pueblos de Chorrillos, Barranco y Miraflores, ejecutados deliberadamente despues de los dias de las batallas, sobre lo que hay pruebas evidentes que á su vez se darán á la prensa junto con las de los innumerables atentados, cometidos no sólo por los soldados, sinó tambien por los gefes y oficiales chilenos.

El triunfo obtenido por el ejército chileno en San Juan y Miraflores no se debió á la pericia militar de su general ni á la de sus gefes, sinó «á la incapacidad militar de Pierola» que de los claustros de un seminario pasó á ser general de revoluciones y acabó por creerse gran capitan.

Los robos y desórdenes que tuvieron lugar en Lima en la noche del 16 de Enero, al siguiente dia de la batalla de Miraflores, fueron causados é iniciados por los chinos que el ejército chileno traia como avanzadas de

devastacion, y segun lo practicó Lynch en el norte. Este es ya un hecho comprobado, pero á los chilenos les convenia que apareciera como obra de peruanos.

Es falso que los buques peruanos anclados en la dársena del Callao los incendiara el populacho (pág. 294). Los comandantes, gefes de los buques, dieron la órden de incendiarlos y echarlos á pique antes de que el enemigo se apoderara de ellos; nadie ha dudado de esto y el señor Barros Arana es el primero que por dar un carácter distinto á esa accion, culpa al pueblo. En el Callao no hubo incendios ni robos como en Lima; no pasaron de raterias.

Cree el señor Barros Arana que «despues de la batalla de Miraflores que puso término al poder militar del Perú: . . . todo hacia creer que la paz se firmaria en muy poco tiempo, pero que la desorganizacion del Perú, las ambiciones de sus caudillos, la ausencia casi general del *verdadero sentimiento* de patriotismo han retardado el término de una situacion anormal y ruinosa para el Perú» (pág. 305). El señor Barros Arana como todos sus compatriotas, sin esceptuar uno solo, viven en un completo error respecto al Perú, ó aparentan creer que «por falta de patriotismo y por la ambicion de los caudillos no se firma la paz con Chile.» Es todo lo contrario, por un acendrado patriotismo universal en todos los peruanos, estos prefieren ser víctimas del brutal furor de sus vencedores antes que suscribir la desmembracion de su territorio. Es preciso que el señor Barros Arana y todos los chilenos se convenzan de que no habrá peruano que firme un tratado bajo tal base. El Perú continuará sufriendo por algun tiempo las conse-

Digitized by Google

cuencias del vandalismo chileno; pero en la naturaleza de las cosas está que esta situacion no puede ser indefinida y mucho ménos que el invasor sostenga su absoluta dominacion: ha trascurrido un año y trascurrirán otros mas hasta que la justicia tenga la fuerza suficiente para imponerse, y ese dia tiene que llegar.

Al dar cuenta de la expedicion sobre Junin bajo las órdenes del comandante Letelier no dice el señor Barros Arana una sola palabra del incendio de pueblos y haciendas, del saqueo y pillage ejecutados oficialmente en parte por Letelier y sus compañeros Bouquet y otros: en fin, no dice que Letelier en los pueblos del Cerro, de Huanuco y otros cometió los inícuos excesos que Lynch en el norte; con la diferencia que el Gobierno de Chile toleró y calló las gravísimas faltas y abusos de Linch, mientras que éste, estando ya de general en gefe del ejército de ocupacion, al saber que Letelier aprovechó para sí gran parte del botin, lo sometió á juicio; pero Letelier fugó á Chile y allá lo hizo público, en su defensa, lo que Lynch aprovechó en su expedicion, resultando iguales ambos, acusador y acusado.

Causa risa el empeño del señor Barros Arana en probar, de acuerdo con sus paisanos, que los pueblos del Perú se encuentran mas tranquilos y seguros bajo el amparo de sus bayonetas que entregados al gobierno de las autoridades constituidas por los mismos peruanos. Los desórdenes experimentados en algunos lugares abandonados por las autoridades peruanas por la aproximacion de fuerzas enemigas, son naturales en todos los pueblos del mundo por muy civilizados que sean. Si



Santiago se viera en igual estado por 24 horas, no quedaria de seguro, una sola casa que no fuera saqueada é incendiada por sus turbas: si cuando reina allí la paz y estando constituido el gobierno y la policia se cometen robos en pandillage ¿qué seria estando como han estado algunos pueblos del Perú despues de sus derrotas? (1)

RAMON PIO LANZADAS.

Lima, Mayo 20 de 1882.

(1) *El Estandarte Católico* de Santiago, decia en uno de sus números correspondiéntes al mes de Octubre último, lo siguiente: « No obstante las medidas dictadas por el señor intendente de la provincia, no cesa el estado de inseguridad en que se hallan los moradores de Santiago. El despojo violento de los que transitan por la ciudad en horas avanzadas de la noche y los intentos de robo en almacenes de comercio y casas particulares, perpetrados despues de puestas en práctica esas medidas de precaucion y vigilancia, están probando que ellas carecen de eficácia.
La cifra extraordinaria de malhechores que entró en dias anteriores al cuartel de policía, es prueba de que en la ciudad es bien crecido el número de los que pretenden vivir de bienes agenos »; y *La Epoca*, tambien diario de Santiago, publicaba el siguiente resultado de la estadística criminal. « En 1875 hubo 8,401 individuos acusados de diversos delitos; 4,604 en 1876; 5,659 en 1877 y los datos relativos al año 1878 demuestran que 5,852 personas tuvieron que presentarse ante los tribunales, para ser juzgadas conforme á las leyes penales » ....

Digitized by Google

DERECHO INTERNACIONAL LATINO-AMERICANO

Del princípio conservador de las nacionalidades en este continente.

I

El derecho es uno como la verdad: no puede haber un derecho americano en oposicion á otro derecho europeo. «El derecho de gentes es de una aplicacion universal en toda la cristiandad, como justamente lo dice don Cárlos Calvo, no podria existir un derecho particular para la Europa y otro para la América.» Y sin embargo, hay reglas jurídicas de derecho público que responden á necesidades especiales, y que siendo uniformemente aceptadas por todos los Estados de un mismo continente, forman un derecho público ó una regla ó ley especial de este derecho, cuya aplicacion no tendria razon de ser en otro continente. De modo, pues, que, aun cuando el derecho sea uno, hay especialidades nacidas de la naturaleza de las cosas, que constituyen excepciones, si puede decirse, al derecho de gentes, y que forman empero el derecho público americano, ó en su caso, el derecho público europeo.

Digitized by Google

El *uti possidetis del año diez* como regla jurídica para decidir las controversias que han surgido entre los Estados de la América española con respecto á sus demarcaciones territoriales, constituye—por el asentimiento expreso de algunos congresos de plenipotenciarios americanos, por tratados entre varios Estados, ó separadamente entre una y otra nacion, y por las discusiones diplomáticas sobre la materia—un verdadero principio de derecho internacional entre las naciones de este continente. Y tal principio es inaplicable, absolutamente inaplicable en el continente europeo.

La colonizacion en América forma tres grandes agrupaciones generales—la inglesa, la española y la portuguesa, prescindiendo de las efímeras colonias francesas y holandesas, para ocuparme solamente de aquellas que se perpetuaron por el idioma que distingue á las naciones actuales del nuevo continente. Estas tres grandes agrupaciones han predominado en la geografía de América en la forma siguiente: — en el norte, la raza sajona en los Estados Unidos; en México, en la América Central y Meridional, la raza de orígen español; y la portuguesa en el actual territorio del Brasil.

Al emanciparse de sus metrópolis respectivas han formado naciones independientes, asimilándose por su orígen histórico dentro de los límites ó territorios descubiertos ó poseidos por los colonizadores; pero han reconocido principios legales que constituyen el derecho consuetudinario americano y es el elemento conservador de la integridad de los nuevos Estados, ó en otros términos, la garantía de la paz y del equilibrio relativo en el nuevo continente.

El derecho consuetudinario americano como base para

Digitized by Google

la demarcacion territorial de los nuevos Estados, tiene modificaciones peculiares segun el orígen de la raza colonizadora, ó en otros términos, el principio jurídico que garante la integridad territorial de los nuevos Estados de orígen español respectivamente, no es aplicable á las naciones que se han formado por la colonizacion inglesa ó portuguesa. Dentro de los antiguos territorios de las colonias de España son aplicables las leyes dictadas por la antigua Metrópoli; pero, tratándose de loslímites con las otras colonias extrangeras, solo pueden invocarse los tratados internacionales entre las respectivas metrópolis.

Emancipadas las colonias españolas de la Metrópoli, fueron sucesivamente y en diversos años constituyéndose en Estados libres é independientes, cuyo reconocimiento por parte de la antigua Metrópoli terminó la guerra que cada Estado hacia para emanciparse, ora aislado, ora aliado á otros. Separados asi, de hecho al princípio y de derecho despues, de la Metrópoli, se encontraron en la necesidad de adoptar una regla jurídica para fijar sus límites respectivos y para no dejar á la conquista entre sí mismos, ó al prestigio de los guerreros de la época magna, la facultad de señalar con la espada la geografía política del nuevo mundo. Entónces, por efecto natural y lógico de los hechos mismos las nuevas naciones se formaron respetando las demarcaciones de los vireinatos, presidencias y capitanias generales, los grandes deslindes geográficos cuyos límites arcifinios fijáran en general con acierto los monarcas, especialmente Cárlos III que creó el nuevo vireinato del Rio de la Plata y despues independizó del Perú la capitania general de Chile, dividiendo el antiguo vireinato de Lima. Tales demarcaciones constituyeron, en efecto, una situacion

Digitized by Google

de cosas tal, que dentro de esas demarcaciones se agruparon las poblaciones y formaron los Estados soberanos, cuyos límites habia trazado el monarca mismo. Este hecho, esta situacion, estos deslindes, constituyeron el *uti possidetis de derecho de 1810*, y todos convinieron que el hecho de la posesion civil ó real, con arreglo á las demarcaciones hechas por S. M., fuese la base equitativa para resolver cualquier controversia que pudiera ocurrir. En muchos casos la controversia era imposible, porque los límites arcifinios no podian ser alterados por las revoluciones políticas; pero en otros casos, las grandes trazas de los vireinatos de México, Perú, Nueva Granada y Buenos Aires, y las diversas capitanias generales, es decir, territorios gobernados con independencia de los vireyes, se subdividieron, y naturalmente las subdivisiones administrativas internas no siempre pudieron ser estudiadas con relacion á la geografia y bajo el propósito de señalar los límites que la naturaleza misma creara. De tal situacion nacieron una série de cuestiones de límites, materia peculiarísima en América, atendiendo al orígen comun de los Estados hispano-americanos, y las reglas jurídicas que se crearon para decidir las controversias, forman una escepcion al derecho internacional, y constituyen el derecho público latino-americano. Tal es á mi juicio, la manera como debe estudiarse este punto interesante.

Voy á concretar mis observaciones al estudio de estos principios aplicados á las naciones hispano-americanas.

II

Espondré someramente la razon y la teoria filosófica del principio internacional del *uti possidetis de derecho de 1810*, su alcance y su historia en la América-latina,

Digitized by Google

así como la influencia que ha ejercido como principio conservador de las nacionalidades y la necesidad de mantenerlo como garantia de la permanencia de la geografía política del continente.

« Esta especie de acuerdo ó de asentimiento tácito, dice el señor Santivañez, este hecho natural y necesario que circunscribe á los nuevos Estados dentro de los límites trazados por la metrópoli á sus provincias, es lo que se ha llamado el *uti possidetis del año diez*, ó sea el derecho que la posesion daba á las repúblicas hispano-americanas á la soberanía y dominio del territorio que constituia en esa época la seccion colonial transformada en nacion independiente. » (1).

Para comprender con exactitud la importancia de aplicar el principio del *uti possidetis* como regla invariable para la demarcacion territorial de los nuevos Estados hispano-americanos, trataré de demostrar que deslindadas las jurisdicciones de las colonias con arreglo á la geografía, les son aplicables las teorías del derecho internacional moderno que felizmente en estos casos se armoniza con el derecho de gentes positivo y con la historia.

Las demarcaciones hechas por el rey de España de los vireinatos y capitanias generales, que es el título de dominio de la soberania eminente de las nuevas naciones, está además justificado, en la generalidad de los casos, por la configuracion geográfica territorial, por la topografia del pais, y confirma con frecuencia y admirable exactitud, el principio moderno y vivo del desarrollo de los pueblos, de las nacionalidades, última conquista que la ciencia del derecho internacional acaba de obtener implícitamente con motivo del cambio de la geografia política europea, despues del tratado de San Stéfano.

(1) *Bolivia y Chile—Cuestion de límites*, pág. 62, por el doctor don José Maria Santivañez.

Digitized by Google

La filiacion de esta teoria remonta á una época antigua. Fué en Italia, observa con penetracion y acierto von Holtzendorff, donde comenzó á generalizarse la doctrina de las nacionalidades de acuerdo con las tradiciones históricas, la raza, el idioma, la geografia:

« En fin, dice, la idea, por la primera vez formulada por el Dante y Machiavelo, de la unidad nacional de una península netamente deslindada por el mar y la línea de los Alpes. »

Cárlos III que habia gobernado á Nápoles, llevó gravada en su espíritu esta teoria italiana, que creia confirmada en la configuracion de la península ibérica, cuya unidad nacional se encuentra detenida, á pesar de afinidades etnográficas, por el Portugal; y es por ello quizá que diera tan decisiva importancia á los límites arcifinios cuando dictaba reales cédulas para dividir el gobierno de sus vastos dominios en América, puesto que en ellos se encontraban providencialmente reunidos los demas elementos constitutivos de las nacionalidades—raza, idioma, religion. El hecho histórico es la lógica con que el monarca aplicó las doctrinas italianas de derecho público á las demarcaciones de las futuras nacionalidades, que trazó sobre el mapa de sus extensos dominios, cuando efímeramente demarcaba vireinatos y capitanes generales.

Partiendo de antecedentes profundamente diversos, el derecho público europeo se ha encontrado con Estados formados con prescindencia del idioma, de la raza y aun de la religion, y con la pretension de fijar la inmutabilidad de los reinos, para garantir el derecho divino de los reyes y príncipes reinantes.

Mientras tanto, en la América-española solo habia un

Digitized by Google

soberano único, residente en la lejana Metrópoli, de modo que todo cambio en la geografia administrativa de los gobiernos coloniales, no afectaba en manera alguna los intereses dinásticos, y podia tomar asi en cuenta los intereses de las poblaciones para su mejor administracion; las necesidades geográficas y topográficas del suelo para servir al desenvolvimiento del comercio, de la agricultura y de la industria, y al mismo tiempo aprovechar las enseñanzas de la historia despues del descubrimiento y colonizacion, para evitar los escollos que la geografica presentára en la fácil expedicion de los asuntos, y en la estratégia para la defensa de las colonias.

En Europa, la geografia política tendia á la inmutabilidad, y por ello vino, andando el tiempo, á tener su sancion en el Congreso de Viena, para servir los intereses legitimistas de los reyes, sancionar la restauracion de los caidos, y conservar el derecho divino. Allí fué convenida la inmutabilidad de la geografia politica monárquica. En América, ninguno de esos intereses podian ser directa ni indirectamente afectados: el rey de España, podia con toda libertad practicar la demarcacion de sus domínios, y por ello tomó como base los límites arcifinios y los antecedentes históricos.

Carlos III, por ejemplo, al deslindar el vireinato del Rio de la Plata y la capitania general de Chile, servia al desarrollo de sus poblaciones, trataba de satisfacer las necesidades y conveniencias reveladas por la esperiencia y el estudio, y trazaba con mano previsora y segura, no con menguados propósitos fiscales, los grandes lineamientos con que la geografia ha demarcado el asiento de gobiernos y pueblos diferentes. Monarca hábil, penetrante y diestro, transformaba la Metrópoli y propendia al desarrollo de las colonias:

Digitized by Google

sabia que para constituir gobiernos ricos se necesitan pueblos prósperos, y no miró á las colonias como factorias para producir renta, sinó como á pueblos que amaba gobernar y enriquecer, desarrollando el comercio y la marina de la península.

Sobre el mapa, prévios detenidos informes, trázó las líneas divisorias de sus própios dominios, marcándolas en los deslindes arcifínios, y por eso la cordillera fuera un límite necesario entre el vireinato y Chile: para que uno tuviese el Pacífico á su frente, y el otro el océano Atlántico.

Este deslinde respondia á otra necesidad histórica—la de contener los avances de los lusitanos sobre los dominios españoles en América: para ello, era preciso constituir un gobierno extenso, fuerte, con poderosos núcleos de poblacion y de riqueza, y es evidente que las poblaciones de allende las cordilleras no podian servir á estos fines. Las rivalidades de las cortes de Madrid y Portugal eran vivísimas, y muchas fueron las guerras que suscitaron, los tratados que celebraban para abrogarlos mas tarde y celebrar nuevos. De manera que, Cárlos III y sus ministros, sabian á que fines responderia en lo futuro el gran vireinato cuyos deslindes trazára el monarca con prevision y acierto.

Demarcó la capitania general de Chile con el mismo tino, constituyéndola en gobierno separado; fundó así el nuevo principio de derecho público, que busca satisfacer el desenvolvimiento natural de las poblaciones tomando como base la configuracion geográfica del suelo y como medio los límites arcifinios.

Es sabido que hay dos escuelas diferentes sobre cuales

Digitized by Google

son los elementos y condiciones que constituyen una nacion.

« La primera de estas escuelas sostiene que la nacion es un hecho necesario, una consecuencia fatal de la reunion de diversos elementos que pertenecen al órden geográfico, etnográfico, físico y moral. Segun los discípulos de esta escuela, los límites naturales fijados por la mano del Creador mismo, la afinidad de raza, la comunidad de idioma, de hábitos, de costumbres, de religion, son los elementos que constituyen la nacion. »

La otra escuela prescinde de los límites arcifinios y de las afinidades de raza, y considera los hechos basados sobre la razon del derecho, y entiende por:

« ...Nacion, la asociacion de hombres que habitan el mismo territorio y están sometidos á la misma legislacion y gobernados por la misma autoridad. »

Ni la una ni la otra pueden ni deben ser esclusivas; lo que no cabe duda, lo que la historia muestra, es que los límites geográficos establecen afinidades y vínculos que forman las asociaciones, las agrupaciones, las nacionalidades, y que la geografia política, emancipada del antiguo derecho divino de los reyes, tiende á buscar esas afinidades y á agruparse bajo un solo gobierno: el nuevo Reino de Italia y el Imperio aleman comprueban esta tendencia natural.

Y estas nuevas ideas del derecho público europeo han sido implícitamente reconocidas en la nota colectiva que sancionaron las potencias mediadoras que tomaron parte en la conferencia de Berlin, la que concebida en términos muy moderados, explica al gobierno turco y al griego, que los plenipotenciarios se propusieron señalar entre la Turquía y la Grecia una frontera definitiva, sólida y buena, é indicar el trazado geográfico de los límites arcificios para conseguir ese resultado « que las potencias mediadoras hallaron unánimemente conformes al espíritu y á los términos del Con-

Digitized by Google

greso de Berlin y del protocolo 13° de dicho Congreso ». Tal es la mas modernísima sancion de los límites arcifinios para las divisiones internacionales.

Considero conveniente reproducir el texto del documento:

« Esa mediacion, para ser eficaz, debia ejercerse en toda su plenitud y los gabinetes, en presencia de las disposiciones recíprocas de los dos estados interesados, han prescripto á sus representantes reunidos en conferencia en Berlin, que fijen, conformándose á las indicaciones generales del protocolo 13°, una línea capaz de constituir entre Grecia y Turquía una buena y sólida frontera defensiva.

Los plenipotenciarios, despues de la mas atenta discusion, ilustrados con las indicaciones de los comisarios técnicos delegados por sus gobiernos, han votado por unanimidad, segun los términos de los mandatos recibidos, el trazado expresado en el acta siguiente, que reasume sus deliberaciones:

No habiendo dado resultado las negociaciones entre Turquía y Grecia para la rectificacion de sus fronteras, los abajo firmados, plenipotenciarios llamados por las previsiones del acta de 8 de julio de 1878, á ejercer la mediacion entre ambos Estados, se han reunido en conferencia en Berlin, de conformidad con las instrucciones de sus gobiernos, y, despues de madura deliberacion, inspirándose en el espíritu y la letra del protocolo 13° del Congreso de Berlin, han adoptado por unanimidad el siguiente trazado:

La frontera seguirá el *thalweg* del Kalamas desde la embocadura de ese rio en el mar Jónico hasta su fuente, cerca de Han-Kalabaki, despues las crestas que forman la línea de separacion entre las cuencas; al norte del Wuitza, del Haliaemon y del Malvrueri y sus tributarios; al sud, del Kalamas, el Arta, el Aspropotamos y el Salambryas (Peneo antíguo) y sus tributarios para llegar á Olimpia, desde donde seguirá la cresta hasta su extremidad oriental sobre el mar Egeo. Esa línea deja al sud el lago de Janina y todos sus afluentes, lo mismo que Metzwo, que quedarán como territorio griego.

En consecuencia, los gobiernos de Alemania, Austria-Hungria, Francia, Gran Bretaña, Italia y Rusia, invitan al gobierno de S. M. el emperador de los otomanos y al de S. M. el rey de los Helenos á aceptar la línea de fronteras indicada en el anterior documento y que las potencias mediadoras, reunidas en conferencia, han unánimemente reconocido como conforme al espíritu y á la letra del tratado de Berlin y del protocolo 13° del Congreso.—(Siguen las firmas.)

De manera que, cuando pueblos de una misma raza, se

Digitized by Google

encuentran separados por montañas, con necesidades diferentes, con hábitos diversos, esas agrupaciones tienden lógicamente á formar personalidades jurídicas distintas.

Mr. Fiore, dice: . . . « pensamos que la verdad está en el justo medio». « La nacionalidad une todos los hombres que han combatido y sufrido por la misma causa, que han triunfado de los mismos enemigos y gemido por los mismos desastres; que han vivido de las mismas ideas, y cuyas costumbres y aptitudes se han desarrollado en la misma via. La nacionalidad es la patria con su historia, sus tradiciones conservadas en comun. Los lazos naturales de la raza unen los hombres exteriormente, por la forma física y el idioma, los lazos formados por las nacionalidades los unen interiormente, por las ideas, por el alma, por todo lo que constituye al hombre moral. (1).

Ahora bien, aplicando estos principios á las divisiones gubernativas hechas en América, durante el reinado de Cárlos III, paréceme pueden justificarse con la exactitud de estas teorias. En efecto, los pueblos que habitan las comarcas de este lado de los Andes tienen esos vínculos, esta tradicion comun, los mismos infortunios y las mismas glorias. y luego y sobre todo, tienen la comunidad de intereses que no los llevan á tramontar la Cordillera, sinó á estenderse para buscar las salidas naturales con arreglo á la topografia territorial, que son las costas fluviales y marítimas. Los que habitan un territorio dividido por montañas y por mares y rios, con la misma religion y el mismo idioma, constituyen una nacionalidad, histórica y geográficamente, por mas que las teorias sean difícilmente aplicables en la práctica: Chile y la República Argentina, por ejemplo, forman y formarán dos naciones distintas; aunque hablen el mismo idioma, son agrupacio-

(1) *Nouveau droit international public etc.* par Pascuale Fiore, traduit de l'italién par P. Pradier. Fodóré.—1868.

nes de una misma raza, que se dan la espalda á traves de la Cordillera para que cada grupo tenga á su frente un mar diverso, es decir, diversidad de comercio, de industrias, de vida exterior, de relaciones internacionales diferentes.

El derecho internacional europeo, pregona como una victoria de la ciencia, (1) las modificaciones introducidas en la geografía política europea por el Congreso de Berlin, por las cuales prescindiendo de los derechos del Sultan, se crean nuevas naciones, se rectifican las fronteras, se independizan pueblos y se buscan en los límites arcifínios y en otras condiciones, lós rasgos que caracterizan la diversidad de los Estados.

La ciencia arriba á los mismos resultados que Carlos III realizó en América cuando demarcó los territorios del vireinato del Rio de la Plata y de la capitania general de Chile. En efecto, fundándose tal demarcacion en la geografía, deberia persistir en el presente, puesto que los límites arcifínios son inalterables. Por esta razon el *uti possidetis de derecho del año diez*, constituye la mas sólida garantia para la conservacion de las nuevas nacionalidades y para el mantenimiento de la paz en América. Carlos III trazó instintivamente límites adecuados para Estados independientes y libres, y seria peligroso rectificar tales fronteras por la fuerza, porque entónces seria necesario reconocer como legítimo el derecho de conquista y como consecuencia la paz armada para mantener el equilibrio, reproduciéndose en América el cáncer peligroso de los ejércitos permanentes, que es el problema que preocupa actualmente á los hombres de Estado del continente europeo.

(1) Véase: *Revue de Droit International et de Législation comparée*, tomo II, 1879.

Digitized by Google

Los gobiernos monárquicos en Europa, anduvieron diverso camino que el recorrido por las naciones formadas en las colonias americanas.

El Congreso de Viena con el propósito de garantir la estabilidad de los tronos y la legitimidad de los reyes y príncipes reinantes, pretendió fijar como base la inmutabilidad de las demarcaciones territoriales. Pero los sucesos y el desenvolvimiento progresivo de las naciones, no pueden ser detenidos por tratados, como un dique que contiene un torrente; y á pesar de esas estipulaciones, se produce la unificacion del Reino de Italia, y en 1861 la Gran Bretaña es la primera en reconocer el nuevo Reino, sin atender á la protesta de Austro-Hungria, potencia signataria del tratado de 1815, que consagraba la division de Italia en muchos Estados. Este hecho, prueba que nada hay inmutable, y que las demarcaciones politicas que no tienen por base las leyes geográficas del suelo y se sujetan á la configuracion del territorio, son como todas las creaciones humanas, transitorias y efímeras.

Imposible habria sido, de otra manera, la pacificacion de Oriente. La Rumania no seria una potencia independiente, el Montenegro no tendria puertos marítimos, la Bulgaria no seria autonómica y la Grecia no podria rectificar sus fronteras, aumentándolas con la Tesalia y el Epiro.

¿Cuál es el progreso de la ciencia que ha permitido esa modificacion en la geografia politica europea? ¿De donde ha partido la iniciativa?

«Mamiani considera el Estado como la idea madre en el derecho de gentes. Por lo que respecta al derecho de gentes positivo y la historia, creemos tambien que esta manera de ver es la verdadera. Para lo porvenir es necesario acordar: que la coincidencia entre la nacionalidad y la



composicion del Estado debe ser el objeto que se persiga, desde que surja un conflicto entre la conciencia subjetiva de las naciones y la situacion objetiva del Estado que la historia ha hecho. »

El doctor von Holtzendorff, dice:

« Las consecuencias extraordinarias que el princípio de las nacionalidades ha recientemente provocado en Italia y Alemania, no pueden ser consideradas como pruebas de su aplicabilidad general. El asiento de los problemas no resueltos aun por la ciencia del derecho, se encuentra en la parte oriental de la Europa, donde fragmentos variados de nacionalidades las mas diversas viven entremezclados los unos con los otros, casi siempre recíprocamente animados de sentimientos hostiles, pero demasiado débiles para constituirse y vivir como Estados independientes. » (1)

Este problema es el que ha intentado resolver el Congreso de Berlin.

¿Cuál es el principio de derecho internacional que se incorpora al derecho público europeo?

« Es primeramente que el derecho se desarrolla y modifica, en oposicion al princípio de la inmutabilidad del derecho histórico de los tratados y de las dinastias. Este nuevo princípio, dice Bluntschli, favorece y protege el progreso de las naciones; da una legítima satisfaccion á sus necesidades crecientes provocando la creacion de nuevos Estados. »

« Resulta de la comparacion de la acta del Congreso de Viena en 1815 con la acta del Congreso de Berlin, que en Viena el princípio de la legitimidad de los derechos de las antiguas dinastias y de su restauracion—que no fué por lo demas, proclamado expresamente,—ejerció una accion tan eficaz como lo hizo en Berlin el princípio del desarrollo de los Estados nuevos ».

« El Congreso de Berlin se ha emancipado de los escrúpulos de la legitimidad como de despojos marchitos de otra edad. No ha visto en la soberania y zuzerania del Sultan, cosa alguna inviolable y sagrada; las ha sacrificado por todas partes donde lo exigian el desarrollo de la vida nacional ».

« En el deslinde de las fronteras de los nuevos Estados, ha tomado en consideracion las necesidades naturales de las poblaciones, las necesidades estratégicas y políticas, mas bien que la tradicion, las leyes y los tratados ».

(1) *Revue de Droit International et de Législation comparée*—t. II, 1870, Paris.

Digitized by Google

La doctrina sostenida calorosamente por el canciller del Imperio aleman, es la de los límites arcifinios, que consultando las necesidades estratégicas y políticas de una nacion, garanten su independencia y constituyen físicamente una personalidad. Estas doctrinas han sido desenvueltas con la arrogante pertinacia que caracteriza al príncipe de Bismark.

El tratado de Berlin hizo de la Rumelia una provincia autonómica, ligada empero al Imperio otomano: la Bulgaria ha sido convertida en Estado semi-soberano, unida por débiles lazos al Sultan; la Bosnia y la Herzegovina, creadas en un Estado nuevo de un órden singular, quedan á cargo de Austro-Hungria. La Serbia, la Rumania y el Montenegro, constituyen ahora Estados libres, y sus fronteras han sido ensanchadas, creándose nuevos reinos que han sido reconocidos por los gobiernos europeos.

De manera que el antiguo principio de la legitimidad de los príncipes, ha sido reemplazado por el principio moderno y vivo del desarrollo natural de los pueblos.

Y es precisamente la exacta y perfecta ejecucion de este principio, recien aceptado en la Europa moderna, lo que la América estableció como regla jurídica de las nacionalidades hispano-americanas—el *uti possidetis de derecho de 1810*; porque, precisamente el rey de España al demarcar los límites de los vireinatos y capitanias, lo hizo generalmente tomando por base la geografia del continente, la topografia de los lugares, los límites arcifinios por garantia, sobre todo en las demarcaciones últimas.

«Cuando se trata de fronteras, dice Fiore, observaremos que el derecho de ocupacion no puede ser invocado sinó en tanto cuanto estas fronteras son indecisas y eventuales, porque no tendría ningun valor si ellas estuvieran fijadas por la misma naturaleza, y esto es lo que sucede fre-

cuentemente. No se ve casi por todas partes, las fronteras marcadas por los accidentes del terreno, las montañas, los lagos? Pues estas fronteras, las consideramos como inmutables é indispensables á la seguridad de dos pueblos, á los intereses del comercio, de la agricultura, de la industria, tanto como al servicio de la administracion. En este caso, la ocupacion material no constituye un derecho suficiente á la propiedad; lo que la naturaleza ha hecho en el interés de los pueblos debe ser respetado. » (1)

Bluntschli, dice:

« Cuando dos países se hallan separados por una cadena de montañas, se admite en caso de duda que la cresta superior y la línea divisoria de las aguas forman el límite ».

« Las cadenas de montañas, sirven frecuentemente, para separar los pueblos. La línea divisoria de las aguas está fijada por la mas alta cresta de la cadena. De la misma manera que las aguas descienden en el valle y forman arroyos y rios, del mismo modo el valle forma el centro de las relaciones entre los habitantes de las montañas circunvecinas. Las naciones lo han comprendido desde muy temprano, y han hecho de las cimas de las montañas sus fronteras, naturales ». (2)

La conveniencia de deslindar las fronteras de dos naciones por límites naturales, fué siempre sostenida por los diplomáticos alemanes en 1815, entre otros por el baron de Humboldt, por el príncipe de Wurtemberg, este decia que la Alemania del Sud no podria estar nunca segura, sinó adquiriendo nuevamente la frontera natural de los Vosges.

« El señor Estanislao Mancini, en un célebre estudio sobre la nacionalidad « como fundamento del derecho de gentes » (1851), despues de haber examinado la composicion y las vicisitudes de las diferentes naciones, define la nacion « una sociedad natural de individuos que la *unidad del suelo*, de orígen, de costumbres y de idioma, predispone á una vida comun y á una conciencia social. »

Si la teoria de las nacionalidades puede ser perturba-

(1) *Noveau droit international public, suivant les besoins de la civilisation moderne par Pascuale Fiore, traduit de l'italien par P. Pradiér Fodéré.—Paris, 1868.*

(2) *Le Droit International codifié, par M. Bluntschli, traduit de l'alleman par M. C. Lardy—Paris, 1874.*

Digitized by Google

dora en Europa, ella es conservadora en la América española, porque, cada grupo de un mismo orígen, se encuentra por la acertada demarcacion de los vireinatos y capitanias generales, cuando coinciden con límites naturales, en las condiciones de consolidarse por el respeto recíproco y por la paz.

« No habia por otra parte, en Europa, dice un publicista italiano, ningun país donde estos caracteres de nacionalidad se encontrasen mas armónicamente reunidos como en Italia; la lengua, la literatura, la configuracion geográfica, los intereses económicos, la raza, el sentimiento, en fin, y la conciencia de pertenecer á una misma nacion, las tradiciones históricas gloriosas, todo conspiraba á hacer de esta nacion un solo y grande Estado. »

Y el hecho se ha cumplido, lo que vendria á justificar la exactitud de la teoria.

En América pueden aplicarse tambien los mismos principios.

La geografia marca providencialmente los rasgos físicos que distinguen una nacionalidad. Los Andes dividen dos territorios diversos, por la naturaleza del suelo, por las producciones, por el clima, y esta diversidad geográfica, engendra y produce necesidades diversas, y constituye rasgos típicos peculiares y acentuados en las poblaciones de uno y otro lado de los Andes. Las necesidades estratégicas y políticas, como las necesidades económicas y mercantiles de las poblaciones, cuyas costas bañan dos océanos diversos, forman irrevocablemente dos naciones recíprocamente independientes. Por eso se repite con justicia, que la demarcacion del vireinato en 1776 y la de la capitania general de Chile en 1783, han formado dos moldes para fundir dos pueblos separados.

Con relacion á estos antecedentes se llama derecho histórico en América, el que se funda en estos hechos y

Digitized by Google

establece las relaciones legales entre los pueblos de un orígen comun. Es diferente, pues, en su orígen y en sus fines al derecho histórico europeo, cuya base era la legitimidad de los reyes, el derecho divino como fundamento y la permanencia de los tronos como fin. Cuando me refiero al derecho histórico y geográfico americano que ha dado nacimiento al principio del ***uti possidetis de derecho de 1810***, estoi muy lejos de tener en cuenta el derecho monárquico, ni la permanencia de la dinastia española, sinó los hechos históricos que demostraron el absurdo de pretender la inmutabilidad de las leyes fiscales de la colonia, el comercio de este continente con dos puertos únicos, Puerto Bello en el Atlántico, Panamá en el Pacífico, y una féria anual de cuarenta dias para todas las operaciones mercantiles: me refiero por el contrario, á la historia que demostró la inconveniencia de señalar territorios para ser gobernados en virtud de contratos y capitulaciones, probando el error económico y político de esas demarcaciones hechas sin conocimiento geográfico de las comarcas; me refiero, en una palabra, á la historia política, económica, social y administrativa de los dominios españoles, cuyas enseñanzas fecundas aprovechó el Rey, cuando tomando por base las necesidades naturales del desarrollo progresivo de la América y la configuracion geográfica del territorio, fundó el vireinato del Rio de la Plata, independizó la capitania general de Chile, y desmembró el territorio del vireinato del Perú. En vez de reconocer S. M. que los contratos ó capitulaciones para la conquista eran inmutables, prescindió de ellos, y solo se ocupó del interés de la nacion, cuyas divisiones marcó por límites arcifinios, que son los únicos inmutables.

Digitized by Google

De manera, pues, que cuando he sostenido (1) la subsistencia de la demarcacion del vireinato de Buenos Aires, por ejemplo, no me fundo simplemente en la legalidad de las resoluciones del Rey, que así lo estableció, me apoyo tambien en el *uti possidetis del año diez*, en la ocupacion legal del territorio, en la posesion civil, y en el principio cuya conquista acaba de quedar sancionada en el Congreso de Berlin; en la necesidad, por último, de conservar los límites arcifinios. El cambio que se ha producido en la geografía política de la Europa despues de la guerra turco-rusa, es un ejemplo que robustece con la autoridad moral, el buen derecho de la República Argentina en suscuestiones con Chile y Bolivia. No me refiero á las cuestiones que sobre demarcacion territorial están pendientes con el Imperio del Brasil, porque á este respecto rigen otros principios como lo he demostrado en el estudio que hice sobre las cuestiones de la República del Uruguay y dicho Imperio. (2)

III

Precedentes de derecho internacional americano

CONGRESOS DE PLENIPOTENCIARIOS

De qué manera se ha introducido en el derecho público hispano-americano el principio del *uti possidetis de derecho del año diez*, es lo que me propongo examinar ahora, por que ese estudio interesa al historiador, al jurisconsulto y al hombre de Estado.

(1) Véase *Vireinato del Rio de la Plata*, 1776-1810, por Vicente G. Quesada.

(2) *Nueva Revista de Buenos Aires*, t. IV, nota de la pág. 216.

Digitized by Google

Estudiaré cuales han sido los Congresos americanos que se han reunido, y cuales los tratados parciales en que se ha reconocido ese principio de derecho.

«La ciencia distingue dos especies de tratados internacionales, los cuales difieren, sea bajo el punto de partida de su forma, sea bajo el punto de mira de los efectos que producen. Los unos se ajustan entre los Estados aislados con el objeto de crear obligaciones jurídicas, *convencionales*.....»

Los otros son celebrados por medio de plenipotenciarios reunidos en Congreso, y especialmente por los que representan las grandes potencias europeas, convocados con la mira de establecer reglas durables, de dictar por decirlo asi, leyes internacionales.

« Los primeros, como por ejemplo, los tratados relativos á la rectificacion de las fronteras, al empalme de las líneas de ferrovias, á las tarifas aduaneras etc., ofrecen en general una cierta analogia con los contratos de venta, de locacion y de préstamo del derecho privado, aun cuando entre sí revistan un caracter eminentemente político, como los tratados de alianza, y no puedan por ello ser sometidos á las reglas del derecho privado ».

« Los segundos son análogos á las leyes. En tanto cuanto no haya para la Europa un cuerpo legislativo, esos tratados deben emanar de los Congresos, los cuales, formulando con autoridad de reglas jurídicas, hacen en virtud del acuerdo de las potencias lo que hace el legislador en virtud de su sola autoridad. Estos tratados son, para emplear, el término técnico, *instar legis*. »

Tal es la doctrina aceptada.

Conviene ahora recurrir á los precedentes del derecho público hispano-americano.

« El pacto que inició la diplomacia hispano-americana, dice un publicista, fué el tratado de 28 de mayo de 1811 celebrado en Bogotá entre las Provincias Unidas de la Nueva Granada y Venezuela; por parte de la primera concurrió el presidente de Cundinamarca, general Nariño, y por la segunda el canónigo chileno José Cortes Madariaga. Aquel tratado fué de alianza y federacion, y su artículo primero decia: « Habrá amistad, alianza y union federativa, entre los dos Estados, *garantizándose la integridad de los territorios de sus respectivas demarcaciones*, auxiliándose mútuamente en los casos de paz y guerra, como miembros de un mismo cuerpo político, y en cuanto pertenezca al interés

Digitized by Google

comun de los Estados federados. 2º La demarcacion y límites de los dos Estados se acordaran por un tratado separado, tirándose la línea divisoria de los dos Estados por parte que parezca mas oportuno, proporcionándose una recíproca indemnizacion de lo que mùtuamente se cedan, y esta decision se hará por geógrafos nombrados por ambos » (1).

¿Cuáles eran los límites de sus territorios respectivos? Indudablemente que, los que las leyes de la Metrópoli denominaron Nuevo Reino de Granada y Capitania General de Venezuela. Esto importa reconocer el *uti possidetis* legal, puesto que la garantia recíproca tenia un objeto material en vista, es decir, la conservacion de la integridad de sus territorios. No se refieren, no podian referirse, á la posesion efectiva, porque dentro de esas demarcaciones habia territorios desiertos, y por tanto no poseidos materialmente.

Para demostrar que esta doctrina se refiere á la posesion civil, basta recordar su orígen. La primera vez que se usó de ella fué en el Congreso de Breda, al celebrar la paz entre la Holanda y la Inglaterra en 1667, y desde entónces se referia á lo legítimo, es decir, al derecho, pues se convino « en que ambas partes devolverian todas las conquistas ». No fué en consecuencia para sancionar una ocupacion bélica, sinó por el contrario, para restablecer las demarcaciones legales anteriores á esa guerra. Este es el orígen que en el derecho de gentes tiene el principio del *uti possidetis*. Conviene tenerlo bien presente.

De modo que, cuando los nuevos Estados hispano-americanos aplicaron ese mismo principio, le dieron el mismo alcance jurídico.

En efecto, al convocar el Congreso de Plenipotenciarios en Panamá, el secretario de relaciones exteriores de Colombia, expuso ante el Congreso, cuales debian ser las bases

(1) *El Nacional*—Lima, viernes 24 de abril de 1874.

Digitized by Google

de aquella tentativa de confederacion americana. La primera, era para consolidar su libertad é independencia.

... garantizándose mútuamente la integridad de sus territorios respectivos. Se invoca el mismo principio del tratado de 1881, ya citado. La segunda dice textualmente: « Que para hacer efectiva esta garantia se estuviese al *uti possidetis de 1810,* segun la demarcacion de cada capitania general ó vireinato, erigido en Estado soberano ».

Clarisima es esta base, no puede admitir otra interpretacion que la posesion civil, porque de otra manera quedarian territorios que no poseidos de hecho, no podrian ser del dominio de ninguna, lo que seria un absurdo.

« Colombia al adoptar el *uti possidetis de 1810*, dice el publicista ya citado, como base para fijar sus fronteras, y al convocar á las otras repúblicas al Congreso de Panamá para que adoptáran tal principio, lo definia de un modo claro, y sin dejar lugar á dudas ».

Estos eran los antecedentes institucionales de la nacion que tomó la inciativa. La Constitucion colombiana de 1819 proclamó ese principio, y la de 1821, díjo:

« Los pueblos de la extension expresada (el vireinato y la capitania general) que están aun bajo el yugo español, en cualquier tiempo que se liberten harán parte de la república ».

Esto confirma que se trataba de la demarcacion legal, de la posesion civil, y en manera alguna de la posesion real.

La misma doctrina sostuvo el representante de las Provincias Unidas del Rio de la Plata en Washington, cuando gestionaba el reconocimiento de la independencia, cuyo territorio comprendia la Banda Oriental, ocupada á la sazon por fuerzas portuguesas.

En el Perú fué idéntica la doctrina.

« En 1822, cuando todavia luchaba por su independencia, se inició con Colombia la cuestion sobre la provincia de Jaen y parte de la de Mainas. Colombia pretendia que estos territorios habian pertenecido á su distrito desde la creacion del vireinato de Nueva Granada en 1740 ».

Pero el Perú replicaba, que posteriormente habian sido desmembrados de aquel, y agregados al de Lima.

Digitized by Google

El tratado de 1822 entre estas repúblicas aplazó la cuestion de deslinde, por razones muy atendibles, pero para conservar el *statu quo* se pactó que esas provincias no enviasen diputados al Congreso peruano.

En 1823 se celebró un tratado entre ambas, cuyo art. 1° dice:

« Ambas partes reconocen por límites de sus territorios respectivos los mismos que tenian en 1810 los ex-vireinatos del Perú y Nueva Granada ».

De acuerdo á tales precedentes de derecho público positivo se reunió al fin el Congreso de Plenipotenciarios en 1826; concurrieron á Panamá los plenipotenciarios de Colombia, Centro América, Perú y México, ó como se llamaban entónces, Estados Unidos Mexicanos. Estos plenipotenciarios firmaron el 15 de julio de 1826 un Tratado de union, liga y confederacion perpétua. El artículo 21, dice textualmente:

« Las partes contratantes se obligan y comprometen á sostener y defender la integridad de sus territorios respectivos, oponiéndose eficazmente á los establecimientos que se intenten hacer en ellos sin la correspondiente autorizacion y dependencia de los gobiernos á quienes corresponden en dominio y propiedad; y á emplear, al efecto, en comun sus fuerzas y recursos, si fuese necesario ».

« Art. 22.—Las partes contratantes se garantizan mútuamente la integridad de sus territorios, luego que en virtud de convenciones particulares que celebrasen entre sí, se hayan demarcado y fijado sus límites respectivos, cuya conservacion se pondrá entónces bajo la proteccion de la Confederacion ».

El señor Corpancho recuerda que este Congreso americano llamó la atencion europea, por considerarlo antípoda al Congreso de Viena. Benjamin Constant y el abate De Prat, se ocuparon de él, y el comentador de Martens, decia en 1858, que su anuncio exitó un vivo interés, complaciéndose en considerarlo, dice Vergé, como una especie de contrapeso de la Santa Alianza. En los

Digitized by Google

protocolos y en los tratados firmados por los plenipotenciarios el 15 de julio, el principio del *uti possidetis* fué canonizado.

No concurrió á tiempo el plenipotenciario de los Estados Unidos, pero sus instrucciones fueron publicadas en la obra que se dió á luz en Lóndres, con el título de *Colombia*, que se ha atribuido al eminente Zea. Por su lectura, dice Corpancho, se adquiere la conviccíon que la gran República habia dado respetabilidad á la doctrina, que ella puso en práctica en su tratado de emancipacion en 1782, y en la organizacion federativa de sus Estados con los mismos límites que les daban sus actas de instalacion, segun lo hace notar Story. (1)

Ese tratado, como los convenios complementarios no tuvieron ejecucion real; quedó empero la doctrina, y es en este sentido que recuerdo la estipulacion relativa á las demarcaciones territoriales, y la obligacion contraida de no consentir colonizacion europea en América, concordante con lo expuesto por el ministro colombiano al Congreso de Colombia, al convocar el de Panamá.

En 1831 y luego en 1840, la República de México inició la convocacion de otro Congreso de plenipotenciarios, pero no tuvo ulterioridad su iniciativa.

El ministro de relaciones exteriores del Perú, don José G. Paz Soldan, por oficio datado en Lima á 9 de noviembre de 1846, manifiesta que para satisfacer la necesidad de asegurar la independencia é instituciones de los Estados americanos, se ha creido conveniente convocar un Congreso de plenipotenciarios, proyecto que fué aplazado por sucesos imprevistos; pero que la invasion al Ecuador

(1) *Revista de Lima* t. IV, 1861.

Digitized by Google

bajo los auspicios del gobierno español, ha hecho sentir la urgentie necesidad de realizarlo. Y por ello invita al gobierno argentino.

Contestó el ministro Arana por oficio de 17 de enero de 1847:

« Que las extraordinarias circunstancias en que se halla la República no le permiten ocuparse de este asunto que, por su misma magnitud é interés, exije seria y profunda meditacion y calma ».

La agitacion era promovida por la invasion del general don Juan José Flores, con fuerzas extrangeras, amenazando la organizacion política del Ecuador.

El gobierno de Chile tomó la misma actitud que el Perú, Bolivia, Nueva Granada y el Ecuador, así como otras repúblicas. Estos sucesos justificaban la conveniencia de un Congreso de plenipotenciarios, que se proyectaba en la ciudad de Lima.

El ministro argentino en la Gran Bretaña habia comunicado en 5 de octubre de 1846, que « el general Flores. reunia en España un ejército expedicionario contra el Ecuador, para restablecerse en su gobierno y restaurar la dominacion española bajo una monarquia, que habia de componerse del Ecuador, Nueva Granada, Perú y Bolivia, y recaer en un hijo de la reina Cristina.»

Con este motivo el señor M. M. Mallarino, ministro de relaciones exteriores de Nueva Granada, por oficio datado en Bogotá á 15 de marzo de 1847, y dirijido al de igual clase en Buenos Aires, le exponia los escollos en que habian fracasado las anteriores convocatorias, y la necesidad de ponerse de acuerdo los gobiernos sobre los objetos que debian ser materia de arreglos. Se preocupa del arbitraje, esta dorada ilusion de los que intentan suprimir la guerra con los mirajes de la paz perpetua, sos-

Digitized by Google

tituyendo los pleitos internacionales á los ejércitos y á la fuerza. La ilusion dura, se pacta el arbitraje y sin embargo se recurre á la guerra, recuérdese á Chile, Bolivia y el Perú, que son un triste ejemplo.

« Como medios de cortar la guerra entre los Estados ligados, decia el señor Mallarino, deberia estipularse: — 1º el modo de fijar los límites que sean dudosos entre dos ó mas Estados; y los principios que deban servir de norma para fijar estos límites, de suerte que en cuanto sea practicable se mantenga el *uti possidetis de 1810*.... »

Me concreto solo á este tópico para no complicar la exposicion.

La 4ª base, es importante:

« La de no autorizar con su reconocimiento los actos de porcion alguna de los Estados ligados que pretenda erigirse por vias de hecho en nacion independiente, ó agregarse á otra, sea cual fuere el pretexto con que tales actos se ejecuten ».

Estos dos principios tienen una importancia capital. El primero, es el reconocimiento de la base aceptada uniformemente por todos los Estados, como el orígen legal de su soberania territorial,—la posesion civil del año diez, dentro de cuyas demarcaciones se formaron las nuevas repúblicas. El segundo, es la conservacion de la geografia política del continente, y aunque bueno en teoria, es difícil paralizar los sucesos y pactar la inmutabilidad política territorial. La Europa lo intentó en 1815; pero despues ha recurrido á otro temperamento mas positivo, que estos cambios sean en virtud de sancion de los plenipotenciarios de las grandes potencias, lo que ha sucedido en el Congreso de Berlin.

Volviendo á la circular del gobierno granadino, fué contestada por el argentino en 15 de setiembre de 1847, aplaudiendo el celo que manifestaba por el exito del Congreso de plenipotenciarios:

Digitized by Google

«.... La exactitud en señalar como puntos vitales los que indicaba la nota, pero manifestando que la intervencion europea en el Plata era un obstáculo invencible para tomar detenidamente en consideracion el importante asunto de la reunion de un Congreso americano ».

Reunióse en Lima el mismo año de 1847, y concurrieron los plenipotenciarios de las siguientes repúblicas: por el Perú, don Manuel Ferreiros; por Chile, don Diego José Benavente; por Bolivia, don José Ballivian; por el Ecuador, don Pablo Merino y por la Nueva Granada, don Juan Francisco Martin.

En la conferencia celebrada el 16 de diciembre de 1847, segun consta del respectivo protocolo, el plenipotenciario de Nueva Granada, de acuerdo con los de Chile y Bolivia, presentó un proyecto de tratado de confederacion americana, cuyo art. 7°, por su importancia internacional y como teoria de derecho, voy á reproducir:

« Art. 7°—Las repúblicas confederadas reconocen como principio fundado en un derecho perfecto, para la fijacion de sus límites respectivos, el *uti possidetis de 1810*; y para demarcar dichos límites donde no lo estuvieren de una manera natural y precisa, convienen en que cuando esto ocurra, los gobiernos de las dos repúblicas interesadas, nombren comisionados, que reunidos y reconociendo, en cuanto fuere posible, el territorio de que se trate, determinen la línea divisoria de las dos repúblicas, tomando las cumbres divisorias de las aguas, el *thalweg* de los rios ú otras líneas naturales, siempre que lo permitan las localidades; á cuyo fin podrán hacer los necesarios cambios y compensaciones de territorio, de la manera que consulte mejor la recíproca conveniencia de las dos repúblicas. Si ellas no aprobasen la demarcacion hecha por los comisionados ó si estos no pudiesen ponerse de acuerdo para hacerla, se someterá el asunto á la decision arbitral del Congreso de los plenipotenciarios de las repúblicas confederadas.

« (Inc.) 1°—Tambien se ocurrirá al arbitramento del Congreso de los plenipotenciarios cuando se dude cual de los gobiernos coloniales debia ejercer jurisdiccion sobre su territorio, al tiempo de proclamarse la Independencia, y por tal motivo no hayan podido fijarse de comun acuerdo entre dos de las repúblicas confederadas sus respectivos límites.

« (Inc.) 2°—Las repúblicas que habiendo sido partes de un mismo Estado al proclamarse la Independencia, se separaron despues de 1810,

Digitized by Google

serán consideradas con los límites que se les reconocieran al tiempo de constituirse, sin perjuicio de los tratados que hayan celebrado ó celebraren para variarlos ó perfeccionarlos conforme al presente artículo.

«(Inc.) 8º—Lo acordado en este artículo en nada altera los tratados ó convenciones sobre límites celebrados entre algunas de las repúblicas confederadas, ni contraría la libertad que estas tienen para arreglar entre sí sus respectivos límites; pues solo en el caso de que esto no pueda verificarse y que por ello haya peligro de que se alteren las buenas relaciones de las repúblicas interesadas, será que, á solicitud de dichas repúblicas ó de una de ellas, se constituirá el Congreso de plenipotenciarios en árbitro, para decidir sobre el punto cuestionado». (1).

El artículo 8º refiere que, ni la anexion, ni la division de los Estados podria hacerse sin el acuerdo del Congreso de plenipotenciarios, para garantir así la estabilidad de las demarcaciones arcifinias y la independencia de los nuevos Estados, es decir, el equilibrio político.

Consta en el protocolo de la conferencia del dia 20 del mismo mes, que el plenipotenciario del Perú propuso se sostituyese el año del *uti possidetis*, en vez de señalarse el de 1810, de fijarse aquel en que quedó asegurada la independencia de los Estados de la América del Sud, es decir, en 1824; pero todos los demas plenipotenciarios sostuvieron que no debia cambiarse el año diez, por cuanto la batalla de Ayacucho no alteró ni creó ningun derecho sobre límites:

....« y que las repúblicas hispano-americanas no pueden fundar sus derechos territoriales, sinó en las disposiciones del gobierno español vigentes al tiempo de declararse independientes, y en los tratados y convenios que despues de aquella fecha hubieran celebrado, y esto es lo que por el artículo se establece ».

Por último, fué sancionado y firmado en Lima á 8 de febrero de 1848, el Tratado de Confederacion entre las

(1) *Union latino-americana, por J. M. Torres Caicedo.*—Paris, 1865, 1 v.

Digitized by Google

Repúblicas del Perú, Bolivia, Chile, Ecuador y Nueva Granada, cuyo artículo 7° quedó sancionado en los términos siguientes:

« Las repúblicas confederadas declaran tener un derecho perfecto á la conservacion de los límites de sus territorios segun existian al tiempo de la independencia de la España, los de los respectivos vireinatos, capitanias generales, ó presidencias en que estaba dividida la América española; y para demarcar dichos límites donde no lo estuviesen de una manera natural y precisa, convienen en que, cuando esto ocurra, los gobiernos de las repúblicas interesadas nombren comisionados, que reunidos, y reconociendo en cuanto fuere posible el territorio de que se trate, determinen la línea divisoria de las repúblicas, tomando las cumbres divisorias de las aguas, el *thalweg* de los rios, ú otras líneas naturales, siempre que lo permitan las localidades, á cuyo fin podrán hacer los necesarios cambios y compensaciones de terreno, de la manera que consulte mejor la recíproca conveniencia de las repúblicas. Si los respectivos gobiernos no aprobaren la demarcacion hecha por los comisionados, ó estos no pudieren ponerse de acuerdo para hacerla, se someterá el asunto á la decision arbitral de alguna de las repúblicas confederadas, ó del Congreso de los plenipotenciarios ».

Lo demas del artículo fué sancionado con algun cambio en la redaccion, suprimiendo los incisos.

En las instrucciones que fueron dadas al plenipotenciario del Perú, datadas en Lima á 30 de noviembre de 1847, se dice:

« Se estipulará entre los nacionales aliados conservar su integridad territorial. Por consiguiente, no se permitirá que ningun poder estraño ocupe, bajo de ningun pretexto, cualquier parte, por pequeña que sea, del territorio de cualquiera de los Estados coaligados, los que tendrán por regla para fijar sus límites el *uti possidetis* de 1824, despues de terminada la guerra de la independencia con la batalla de Ayacucho ».

El distinguido señor Ferreiros al presentar el tratado firmado el 8 de febrero, lo acompañó con un informe luminoso.

Exponia que, para que no ofrezca dudas cual es el territorio que pertenece á cada república, para impedir á la vez se susciten pretensiones y controversias de fu-

Digitized by Google

nestas consecuencias, se ha declarado y reconocido el derecho perfecto que las repúblicas confederadas tienen á conservar los límites territoriales, segun existian al tiempo de declararse independientes. Expresa que cualquier otro principio ó *uti possidetis* ofrecia dificultades, porque no creia justo fijar una época uniforme, desde que fué diversa en el hecho el de la independencia de cada una: Que se establecen reglas sencillas y claras para evitar toda disputa, y aun se reconoce la necesidad, en casos dados, de compensaciones y cambios territoriales cuando lo exija la conveniencia recíproca de los linderos. Que esto debe entenderse cuando se trata de terrenos ó poblaciones de poca importancia, pero en manera alguna respecto de ciudades, villas y puertos. De este modo quedan todos en libertad para efectuar arreglos parciales.

Pero que todo intento de anexion, desmembracion, segregacion ó agregacion de territorio, ha encontrado decidida oposicion en los plenipotenciarios al Congreso, y se prohibe el cambiar la geografía política de los Estados coaligados, sin el consentimiento de los otros. Creen de este modo impedir la conquista, las intrigas diplomáticas, y ocultas y poco nobles maniobras, quedando impotente la ambicion, que suele fundar sus medios, dice, y sus glorias, en la mal calculada adquisicion de territorios agenos. (1)

Doy cuenta del resultado á que se arribó en el Congreso, por cuanto deben tenerse por lo menos como doctrinas de derecho internacional americano, aunque esos tra-

(1) Revista de Lima, ya citada.

Digitized by Google

tados no fuesen aprobados por los Congresos respectivos, ni oportunamente cangeados.

En la somera historia de estas tentativas de pactos americanos, viene por su órden cronólogico el tratado celebrado por los plenipotenciarios de tres repúblicas, aun cuando no pueda ni deba colocarse en el número de los Congresos americanos, pues que ni tal fué su orígen, ni se pensó tampoco en solicitar la aquiescencia de todas las repúblicas hispano-americanas; pero este tratado, como derecho internacional positivo, es la confirmacion de las declaraciones y principios teóricos de los Congresos de plenipotenciarios anteriormente reunidos.

Los plenipotenciarios de Chile, el Ecuador y el Perú, firmaron en Santiago de Chile á 15 de setiembre de 1856, un Tratado de union y confederacion, cuyo artículo 13, dice:

« Cada una de las partes contratantes se obliga á no ceder ni enagenar, bajo ninguna forma, á otro Estado ó gobierno, parte alguna de su territorio, ni á permitir que dentro de él se establezca una nacionalidad extraña á la que al presente domina, y se compromete á no reconocer con ese carácter á la que por cualquiera circunstancia se establezca ».

« Esta estipulacion no obstará á las cesiones que los mismos Esta-'os se hicieran unos á otros para regularizar sus demarcaciones geo-ráficas, ó fijar límites naturales á sus territorios, ó determinar con ven-ija mútua sus fronteras ». (1).

Implícitamente se reconoce el principio del *uti possi-letis* ó las demarcaciones territoriales hechas por el rey 'e España, y en cuya posesion civil se encontraban los uevos Estados en la época de la independencia.

El ministro plenipotenciario del Perú, señor Seoane, creditado cerca del gobierno de la República Argentina,

(1) *Coleccion de ensayos y documentos relativos á la union y con-:deracion de los pueblos hispano-americanos.*—Santiago de Chile, 1862.

propuso á este, por nota de 18 de julio de 1862, se adhiriese al tratado de 15 de diciembre de 1856, á que acabo de referirme. El ministro de relaciones exteriores excusó la adhesion, fundándose entre muchas razones, en que ese tratado no era aun ni una obligacion perfecta entre las partes signatarias, puesto que ni habia sido cangeado, y reconociendo en él «muchas cosas de gran utilidad, decia, que seria conveniente realizar», diferia en otros puntos muy substanciales, por lo cual declinaba el gobierno de aceptar ese pacto, que limitaria el ejercicio de la constitucion nacional, subordinando su cumplimiento á las resoluciones del Congreso de plenipotenciarios de las naciones signatarias.

El gobierno del Perú en 1864 inició una vez mas el pensamiento de reunir un Congreso americano, que, entre otros objetos, dictase:

« Todas las medidas y aceptase todos los principios que conduzcan á la conclusion de todas las cuestiones de límites, que son, en casi todos los Estados americanos, causa de querellas internacionales, de animosidades y aun de guerras, tan funestas á la honra como á la prosperidad de las naciones. Estados que en otro tiempo estuvieron sujetos á la misma dominacion, no es estraño que, separados por la emancipacion, tengan con frecuencia disputas y diferencias sobre territorios y sobre otros derechos del mismo genero, para cuya solucion se necesitan expedientes conformes con la civilizacion actual, con las necesidades recíprocas de las secciones americanas y con la conveniencia general del continente ».

El señor don Juan Antonio Ribeyro, ministro de relaciones exteriores del Perú, proponia seis puntos para que tratasen los plenipotenciarios y cito solo el que está señalado con el número 5º, porque se refiere á la cuestisn de límites internacionales entre las repúblicas de este continente.

A dicho Congreso asistieron los plenipotenciarios de las

Digitized by Google

repúblicas de Bolivia, Chile, Ecuador, Estados Unidos de Colombia, Guatemala, Perú, República Argentina (1) y Venezuela.

Sin atreverme á asegurarlo, paréceme que nada definitivo se trató, ni se establecieron reglas jurídicas con relacion á las diferencias que la demarcacion territorial producia entre algunos Estados limítrofes.

En Lima se reunieron en 1865 los plenipotenciarios de los Estados Unidos de Venezuela, Bolivia, Estados Unidos de Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Salvador, y firmaron el 23 de enero del mismo año, un tratado de union y alianza defensiva y otro sobre conservacion de la paz entre los Estados signatarios. En el primero se estipulaba el nombramiento de plenipotenciarios cada tres años para perfeccionar la union. En este Congreso no se trató de nada referente á las demarcaciones territoriales, pero se induce la mira de conservar la geografía política del continente, puesto que se unen para la defensa comun.

Prescindiendo pues, del fracaso de la última tentativa de Congreso americano, resulta que en los anteriores se ha convenido en reconocer como principio de derecho público el *uti possidetis de derecho del año diez*, y la rectificacion convencional de las fronteras, para buscar los limites arcifinios. La América se ha anticipado á la doctrina moderna del príncipe de Bismark, y la ha sostenido, obedeciendo á la conveniencia de los pueblos.

Predomina tambien otro principio—la garantia de la integridad de las actuales naciones, la obligacion de no alterar

(1) El ministro argentino concurrió sin plenipotencia ni autorizacion de su gobierno, fué un mero espectador.


Digitized by Google

sus límites por anexion ó compra, y á no dividirse en nuevos Estados. Esto tiende evidentemente á proveer á la necesidad de conservar el equilibrio americano, principio que garante la seguridad de los vecinos. Este equilibrio tan descuidado por ciertos políticos, es cada vez mas indispensable conservarlo como garantia de estabilidad y de paz: las anexiones son un peligro, la conquista un atentado. El desarrollo natural y sucesivo de estas naciones tan nuevas, irá acentuando la influencia legítima que ejercen siempre las naciones relativamente fuertes.

Y cosa singular! Chile que figuraba en ese Congreso de 1865, que firmaba los tratados, se ha encargado de demostrar al Perú y á Bolivia, que con Congresos no se evitan ni las guerras, ni las consecuencias terribles de las guerras: en prueba de ello ocupa actualmente á Lima, y declara anexado á la República de Chile el litoral boliviano y parte del litoral peruano! Y si este es el resultado final—¿qué objeto práctico tienen esos Congresos de plenipotenciarios en América? ¿Cómo se hace efectiva la sancion de sus acuerdos?

Los Congresos de plenipotenciarios en Europa y sus resoluciones, obligan á las grandes potencias, y sin su acuerdo no seria permitido un cambio en la geografia política de la Europa ¿pero en America á qué fin legítimo y sério conducen? En presencia de la guerra del Pacífico, de la inaudita derrota del Perú, de la eliminacion de *facto* de Bolivia—que han hecho ó que han dicho Venezuela, Colombia, Ecuador y el Salvador, representadas en el Congreso en Lima en 1865? Han guardado un pasmoso silencio ante la lucha, un mutismo incomprensible despues de la victoria, y tres Estados que firmaron esa

Digitized by Google

alianza, la han violado y se encargan de desprestigiarla!

¿Es sério en tales circunstancias y con tal experiencia, que se haya pretendido convocar un nuevo Congreso de plenipotenciarios, como lo intentó Colombia?

El gobierno de los Estados Unidos de Colombia acaba de celebrar con Chile una convencion, en virtud de la cual las dos Repúblicas se comprometen á perpetuidad á allanar toda dificultad ó controversia por medio del arbitraje, y el primero se ha dirigido á los gobiernos de las naciones sud-americanas invitándolas á constituir en la ciudad de Panamá, por medio de representantes debidamente acreditados, un Congreso de plenipotenciarios que adopte y sancione para todas las naciones de América el mismo principio. Para ese fin, el gobierno de Colombia que tenia su asiento en Cartagena, pensaba trasladarse á Panamá.

Cuando se trata de estas cosas, en presencia de los mismos acontecimientos que demuestran su ineficacia, ocurre preguntar—¿es sério ocuparse de la cuadratura del círculo? ¿es este un nuevo Congreso de la paz, parecido al que se reunió en Ginebra?

Pero puesto que son gobiernos respetables los que en tales cosas se ocupan, y que ministros y diplomáticos oficialmente las debaten, preciso será examinarlas aunque brevemente.

El señor Eustacio Santamaria, ministro de relaciones exteriores de los Estados Unidos de Colombia, por nota datada en Cartagena á 11 de octubre de 1880, pone en conocimiento de todos los gobiernos americanos la convencion que ha celebrado con Chile, y antes que tal convencion sea legalmente aprobada por los Congresos y

Digitized by Google

debidamente cangeada, para que sea una obligacion internacional perfecta, se apresura á invitar á los demas gobiernos de América para que se adhieran á ella y quede adoptada como parte esencial é integrante del derecho público americano. Propone como medio, la reunion de un Congreso de plenipotenciarios en Panamá.

La idea no es nueva: fué ya intentada en el antiguo y fracasado Congreso de Panamá; tampoco lo es la teoria que desarrolla el señor Santamaria, pues exactamente la misma, la habia expuesto al gobierno argentino otro ministro de relaciones exteriores de los Estados Unidos de Colombia en 1847, el señor Mallarino.

¿Quién puede negar que la paz es una necesidad especialísima para la América española? Absolutamente nadie, pero el honorable señor Santamaria podia haber propuesto un medio para hacer cesar la cruenta guerra que entónces aterraba á las naciones del Pacífico; eso seria práctico, político y humano, en vez de teorizar sobre la excelencia de la paz, y lo pernicioso de la guerra.

¿Cuál es el medio eficaz que propone para impedir la guerra? El arbitraje!—pero ha olvidado que este medio no ha evitado la actual guerra del Pacífico, y con tal ejemplo el remedio está desacreditado.

Partidario de la paz, me inclino ante las alabanzas que á ese estado beatífico consagra el ilustre colombiano:

« Pero pueden intervenir discordias internacionales, dice, especialmente por cuestiones de límites y de pundonor. Naciones como las nuestras, soberanas de inmensos territorios, no deben arruinarse ni deshonrarse con guerras sangrientas y desastrosas por porciones de tierra inhabitada y en muchos casos inhabitable, que para la causa de la civilizacion y de la humanidad en América, lo mismo es en definitiva que pertenezcan á una nacionalidad que á otra ».

Digitized by Google

Admirable! fecunda y patriótica doctrina, que me regocija, porque veo que terminarán las acaloradas discusiones que han sostenido sobre límites precisamente Colombia y Venezuela! Esas doctrinas de patriarcal division de la tierra, impedirán que aquellas dos simpáticas repúblicas rompan las hostilidades, despues de haber suspendido las relaciones diplomáticas, por tierras « que en definitiva es lo mismo que pertenezcan á una nacionalidad que á otra ». Y tanto escribir! y tanto discutir, tantas misiones y tanto talento empleado, cuando la solucion es tan sencilla, tan bíblica! El señor Santamaria pacificará indudablemente aquellas dos repúblicas, desde que los Estados Unidos de Colombia reconozcan el dominio territorial que sostiene el de Venezuela. Una plumada, y la discusion de años atrás se torna en ventajosa paz.

Bajo este aspecto es que siento verdadera y ardiente simpatia por la teoria del señor Santamaria, y juzgo innecesario que retarde la pacificacion de su país y de Venezuela, cuando ya, yá! debe reconocer los límites que la segunda defiende con títulos no poco respetables. Ante la paz ¿qué importan esos territorios inhabitados y quizá inhabitables?

Los Estados Unidos de Venezuela verán de esta manera, sin derramamiento de sangre y sin violencias, que el buen señor Santamaria elimina de la discusion esa enojosa controversia, y asegura una paz estable, duradera, honrosa y sobre todo incruenta.

Como se vé, aplicada la doctrina del señor Santamaria, la armonia de los Estados Unidos de Venezuela y de Colombia, brota espontánea como el agua al toque de la bíblica vara; y á fé, que la cosa merece la pena, pues la discusion se habia hecho apasionada, aunque muy erudita.

Digitized by Google

El principio de derecho públioo que el señor Santamaria desea quede adoptado como parte integrante del derecho público americano, es el contenido en el artículo 1º de la Convencion celebrada entre la República de Chile y los Estados Unidos de Colombia, á saber, la obligacion perpétua de someter á arbitraje, cuando no consigan dar solucion satisfactoria por la via diplomática, las controversias y dificultades de cualquier especie que puedan suscitarse entre ambas naciones, no obstante el celo, que constantemente emplearen sus respectivos gobiernos.

De manera que, quedan abolidas las guerras! Ya en vez de balas y de pólvora, en adelante solo quedaria un pleito muy pacífico y una sentencia arbitral para arreglar todo, como buenos hermanos.

La República Argentina ha debido cantar hosanna, porque podrá disminuir su ejército y su escuadra! Ya no habrá sinó paz, el evangelio tendrá en América su sublime cumplimiento, regirá la ley del amor, y amándonos los unos á los otros, los gobiernos dejarán de preocuparse de las bagatelas de las cuestiones de límites!

Ciertamente que jamás se habria producido una revolucion política-social mas profunda, y lógico es creer, que Chile evacuaria el territorio de Bolivia y del Perú, y la disputa, que se tornó en guerra, Dios sabe como! seria fallada por el árbitro como lo han pactado el mismísimo Chile y los Estados Unidos de Colombia! Y es el caso, que como estos dos países no son limítrofes, es imposible que ellos disputen sobre límites, lo que á este respecto se dice, es leccion para los gobiernos malandrines que toman á lo sério las cuestiones de demarcacion. Y guay! si el mismo Chile se bate por esa causa! Lo hizo antes

Digitized by Google

de celebrar esta Convencion; se ha arrepentido, despues de engullirse el litoral boliviano y parte del peruano. . . . .

Es misterioso en tanto, que tan evangélica política se tenga el raro egoismo de reservarla exclusivamente para las repúblicas hispano-americanas—porque el señor Santamaria ha dejado en el tintero á los Estados Unidos y al Imperio del Brasil? Será por que esa política evangélica es solo para los Estados pobres, y á estas dos grandes naciones se les juzga muy sobárbias y altaneras para contraer obligaciones perpétuas de arbitraje? Sea lo que fuere, limitado tal principio en su aplicacion entre una fraccion de los Estados americanos, es evidente que el señor Santamaria no obtendrá su propósito de que quede adoptado como parte integrante de derecho público americano, si escluye al Brasil y á los Estados Unidos, á los mas poderosos, nada menos.

Esa política es barata, no hay que negarlo; es humana y evangélica, preciso es reconocerlo, pero no es séria, ni es práctica.

En estos pueblos donde los negocios internacionales se tratan por la prensa; donde antes de remitir un oficio se manda publicar, donde la reserva y la circunspeccion son antiguallas y tonterias, la nota del ministro Santamaria fué publicada juntamente con la contestacion del señor ministro de relaciones exteriores de la República Argentina, doctor don Bernardo de Irigoyen, datada en 30 de diciembre de 1880.

El gobierno, dice, se ha instruido con *satisfaccion* y ha sido *favorecido* al pedirle se adhiera á la Convencion. El principio de la nota revela que se ha tomado con so-

Digitized by Google

lemne gravedad, la supresion de la guerra y el pacto de paz perpétua entre los cristianos de América. Sea!
Esta República jamás concurrió á ningun Congreso de plenipotenciarios, por razones que no es del caso especificar: tomó parte en la guerra de la Independencia, por interés y conveniencia, eso era práctico, pero ha sido poco pródiga en declaraciones de política sentimental.

El arbitraje es muy antiguo: antes que lo pactase la República Argentina y Chile ha sido indicado como un propósito digno en todas las tentativas de Congresos americanos; pero si el gobierno argentino profesára la doctrina que el señor ministro dice, declaró en 1874—«de estar resuelta con tratados ó sin ellos á terminar todas las cuestiones internacionales por el arbitraje», hizo una declaracion poco meditada. El arbitraje requiere el acuerdo de dos voluntades, y por mas decidida que sea la de la República, jamás puede decir que esa sea su última resolucion; porque si en esa forma no resuelve lo que á su derecho ó á su honra incumbe, usará de los medios de que se sirven las naciones cultas. De modo que esa recordada declaracion no es sinó la simple expresion de un deseo, desde que es evidente que hombres y pueblos no recurren á la fuerza sinó despues de agotados todos los otros medios.

Lo que no debia recordarse, lo que no podia recordarse es la insana política argentina en las emergencias con el Paraguay. Si «despues de una dilatada guerra, empeñada por razones de honor y de seguridad, y en la que sus armas y las de sus aliados dominaron completamente los avances de aquella nacion» por ser fiel á la resolucion

Digitized by Google

de terminar todas las cuestiones por el arbitraje, renunció á los derechos de la victoria, habiendo derramado torrentes de sangre argentina, y comprometido su tesoro: tal política fué imprevisora, é inmerecido su recuerdo.

Si hubiere un pueblo que profese la doctrina de no ocurrir jamás á la guerra, ese pueblo será el ludibrio de sus vecinos: si hubiere un gobierno que profese la doctrina de no sacar provecho de la victoria, ese gobierno no debe derramar la sangre de sus conciudadanos, ni gastar los tesoros formados con el sudor del pueblo, desde que vencedor ó vencido, no se cuida de su propio interés sinó de observar la monomania de que un árbitro le dé, lo que el valor de sus soldados conquistára! Tal pueblo no ha aparecido todavia en la historia, y felizmente ese pueblo no será jamás la República Argentina.

Decir que en todas las cuestiones internacionales, aun suponiendo una agresion, un *casus belli*, siempre, y siempre, se recurrirá al arbitraje, no es decir la verdad. Nadie se obliga á ser cobarde, ni á tolerar una afrenta, sea individuo, ó sea pueblo. El pacto en tales términos es afrentoso.

Chile que estaba obligado á someter al arbitraje sus cuestiones con Bolivia, ha hecho guerra—¿como pretende que la República Argentina renuncie en todo caso á usar de sus armas en guerra leal? Para qué tiene ejército, y para qué se preocupa de formar una marina de guerra? Acaso, ¿creerá justo emplear esas armas para sofocar una rebelion, y poco digno para repeler la agresion de otro Estado? Estas cosas ni se proponen, ni se pactan.

Nadie, publicista alguno de América ó Europa, se ha atrevido á sostener que la victoria no dá derechos. Se sostiene la paz, pero cuando dolorosamente se ocurre á la

Digitized by Google

guerra, es para resolver las cuestiones como vencedor. Ridículo es proponer al vencido el arbitraje!..... cuando la sangre de los conciudadanos ha sido derramada. Esto no resiste al análisis. Es imposible explicarlo. El patriotismo se subleva; madres y viudas, su duelo y sus lágrimas serian inútiles, puesto que los vencedores se equiparan al vencido, y forman pleito! No hay en los anales de la historia sinó un hecho que recuerde esta insensatez!

¿Cuál es, pues, el concurso de la República Argentina que ofrece el ministro de relaciones exteriores al gobierno de Colombia?

Si la misma nota recuerda la ineficacia de pactar el arbitraje, en presencia de la guerra del Pacífico,—con qué objeto práctico se promueve la convocacion de un Congreso de plenipotenciarios, precisamente para incorporar al derecho internacional positivo una regla ineficaz?

Resulta entónces, que solo se conviene en que los plenipotenciarios estén habilitados para sancionar todas las declaraciones y acuerdos conducentes á cimentar la armonia continental, problema mas que difícil. Los intereses del norte no son los del sur, las repúblicas del Pacífico no tienen los mismos intereses que las del Atlántico, en esta diversidad es imposible reglas armónicas.

¿Qué es lo que propone? La adopcion del principio del *uti possidetis* legal; pero este es ya un principio latino-americano, que forma parte del derecho positivo, que ha sido pactado en los Congresos anteriores y en tratados parciales.

Si tal principio se escribe en la primera página de la conferencia que se proyecta, esta no habrá conquistado nada

Digitized by Google

nuevo, es el sencillo é inocente reconocimiento de un hecho.

Respecto de las anexiones territoriales tambien se han estipulado en los anteriores Congresos americanos, y en tratados especiales, reglas y garantias para evitar el cambio de la geografia política: todo lo que se haga por declaraciones teóricas es inofensivo, puede ser manifestacion generosa de deseos, pero nada resuelve y no garante nada. La prueba está en las anexiones que ha hecho Chile ante el mutismo de los mismos Estados que habian pactado la inalterabilidad de la geografia política actual.

Tampoco es nuevo, ni es necesario decirlo por estar dicho hasta el cansancio en todas las negociaciones diplomáticas, que en América no hay *res nullius*. Nadie lo ha puesto en duda, lo han reconocido las grandes potencias marítimas, y todos, todos los Estados hispano-americanos que han aceptado el principio del *uti possidetis del año diez*. Es inútil pactar lo que es evidente. Nadie discute hoy esta tésis, de modo que considero completamente innecesario mencionarla. Algunos escritores chilenos han lanzado esa idea, en medio del desden del continente, como tambien han querido desconocer el principio conservador del *uti possidetis legal del año diez*; pero desde la doctrina de Monroe, nadie discute seriamente el primer tópico respecto de la Europa, y respecto de América la posesion civil del año diez rechaza la existencia de territorios *res nullius*.

¿Qué importancia tendrian estas y otras declaraciones en un Congreso americano, estando ausentes los representantes del Brasil y de los Estados Unidos?

Indudablemente que sus resoluciones carecerian de autoridad moral y de prestigio, serian ineficaces.

Digitized by Google

Lo único práctico, lo único digno de gobiernos previsores, seria proponer un Congreso, al que concurriesen los Estados Unidos y el Brasil, para tomar en cuenta los cambios en la geografia política del continente, y obrar imitando al Congreso de Berlin. Si esto no es posible, lo que la prudencia aconseja es no hacer ruido con Congresos sin objeto práctico: esperemos!.... todo llegará cuando las poblaciones estén en la madurez de su crecimiento.

La tentativa de este nuevo Congreso de Panamá no tendrá eco, ni éxito. No podria concurrir el Perú postrado por la guerra, Bolivia amedrentada por la fuerza; no concurren los Estados Unidos y el Brasil; de modo que, lo mejor que harian los iniciadores de tales declaraciones es celebrar tratados parciales, que nada resolverian, puesto que entre Colombia y la República Argentina no hay ni relaciones de comercio, ni posibilidad de conflicto de derechos.

La tentativa de Congreso fracasó porque no concurrieron los plenipotenciarios de las repúblicas americanas, y solo se conserva el recuerdo de las notas cambiadas como exposicion de sentimientos y deseos.

Un escritor boliviano inteligente y perspicaz, escribió un notable trabajo sobre el equilibrio hispano-americano, pero ese equilibrio no ha de mantenerse por convocaciones de Congresos, sin medios de hacer efectivas sus sanciones, sin autoridad moral para ser obedecidos, desde que las dos grandes naciones de uno y de otro continente, no tengan voz ni voto en los acuerdos.

Es admirable la armonía del sistema internacional de estas repúblicas, decia el doctor Mendez, cuya autonomia

Digitized by Google

respectiva fué el resultado espontáneo y unánime de aceptar las demarcaciones de la colonia. Observa que en el norte Colombia, y en el sud la República Argentina, sirven de contrapeso al equilibrio: la primera abierta sobre el golfo de México, extiende sus costas á la vez sobre el Pacífico entre el 7° y 9°; la República Argentina situada desde el Plata circunsbala el extremo sud del medio continente por una larga estension de costas despobladas, al norte el foco equinocial, al sur el hielo glacial, de esta manera proporcional y equidistante se mezclan en el sistema internacional del Pacífico, dos paises que se abren sobre el Atlántico, y perforado el istmo de Panamá, Colombia en la desembocadura del Magdalena y la República Argentina en la del Plata, estarán vinculadas por la prolongacion de su propio territorio á los intereses del Pacífico. (1)

Paréceme fantástico el cuadro: abierto el canal de Panamá, pierde toda importancia marítima el Estrecho de Magallanes, y mientras las costas patagónicas no estén pobladas, difícil será que atraigan la corriente comercial que seguirá el canal, camino mas recto, para luego bajar al sur, ó subir al norte ó navegar al Asia. Colombia influirá entonces en el grupo norte de aquellas repúblicas, y la Argentina, quedará con su influencia relativa en la extremidad sud, en union con las repúblicas Oriental, del Paraguay y en sus provechosas relaciones con el Brasil.

Volviendo, pues, á los Congresos americanos, resulta

(1) *Realidad del equilibrio hispano americano y necesidad de la neutralizacion perpètua de Bolivia—por Julio Mendez*—Lima 1874, en 8°. 87 p.

por el somero recuerdo que de ellos he hecho, que no dieron los resultados que fuera de desearse, ni fijaron las reglas jurídicas y los principios que debian constituir el derecho público convencional latino-americano, como se acostumbra en los Congresos y conferencias de plenipotenciarios en Europa.

VICENTE G. QUESADA.

(*Concluirá*)

Digitized by Google

LA LITERATURA BOLIVIANA

Medios de publicacion.—Periodismo

I

William Thackeray juzgando el poderoso desenvolvimiento del diarismo norte-americano y apreciando el imperio que ha adquirido sobre la opinion, decia con bastante exactitud: «La prensa es un soberano. Guardian de las libertades públicas, su suerte se halla ligada á éstas; ambas vivirán y perecerán juntas.» Ese inmenso dominio ejercido en todas las esferas de la vida política y social, ha hecho que se le considere como un cuarto poder al cual solo faltan medios de accion para hacer respetar sus decisiones é imponer su voluntad. En Francia, en donde el periodismo no ha logrado completo ni perfecto desarrollo, se le considera, segun la expresion de Royer-Collard, «una necesidad social mas bien que una institucion política.» Es que la prensa francesa, á diferencia de la de Inglaterra, donde se ha constituido en genuina representante de la opinion nacional, no ha podido desprenderse de los intereses de secta ni de las pasiones de circulo, causas que limitan ó desprestigian su autoridad y falsean su esfera de accion.

Digitized by Google

Empero, como quiera que ello sea, ya desempeñe la gestion de los intereses públicos bien entendidos ó se ponga al servicio de las conveniencias estrechas de partido, la prensa es el auxiliar indispensable del progreso moderno y el defensor mas celoso de las libertades y derechos populares. « A las naciones modernas, dice Mr. Hatin en una preciosa monografia sobre el diarismo contemporáneo, á las naciones modernas les son tan necesarios los periódicos como á los romanos los juegos del circo; ellos constituyen una de las necesidades de nuestra existencia, otro pan cuotidiano sin el cual no podriamos pasar. » Estas aserciones son de palpable evidencia, basta conocer el desarrollo del periodismo de un país para juzgar de su cultura social así como del estado de sus progresos políticos é institucionales.

En Europa, el periodismo lleva siglos de existencia, pudiendo reputársele, sin embargo, con escepcion de Inglaterra, muy atras de la latitud que ha alcanzado en los Estados Unidos y la que está adquiriendo en algunas de las repúblicas hispano-americanas, en las cuales llegó á manifestarse en las primeras espansiones de la libertad. Su nacimiento en esta parte del nuevo mundo se halla marcado con brillo deslumbrador en los primeros dias de la emancipacion; mas tarde, perseguido y vacilante, queda envuelto entre el humo de las contiendas civiles y el polvo levantado por las hordas tumultuosas que seguian á los caudillos en sus resistencias contra el imperio de las instituciones.

La historia de la lucha entre el poder espansivo de las ideas, colocadas de parte del régimen legal y el empuje desbocado de las ambiciones vulgares apoyadas en la

Digitized by Google

fuerza, no es mas que la historia del periodismo americano. El elemento ilustrado apeló á él como medio de propaganda, le convirtió en arma de defensa y fué su único pertrecho de guerra el dia del combate. El caudillage disputó tenazmente la influencia que ejercia sobre la plebe de los centros urbanos y cuando no pudo seducirla á favor de su bandera, arrojó sobre la ciudad las multitudes semi-bárbaras de la campaña para subyugarla por el número y la violencia; el dia en que la victoria prostituida se puso de parte de las montoneras armadas, los hombres de sable se vengaron de sus detractores letrados, haciéndole pagar con sangre los tiros que la acerada pluma habia clavado certeros sobre la aplastada y estrecha frente de sus rencorosos capitanes.

Los largos períodos del despotismo que suplantó al órden constitucional, se hallan marcados por el inmenso vacio que acompaña á las épocas anormales en que las ideas perseguidas viven condenadas al mas absoluto silencio. Esos sombrios períodos de la historia americana han dejado por todo vestigio del trabajo intelectual los raquíticos frutos que la servilidad y la vil adulacion ofrecian prosternadas á los piés de los dispensadores de la vida, en cambio del salario con que se retribuia su obra de perversion del sentimiento nacional. La prensa libre, independiente, ilustrada, fué su mas temible adversario, por eso los déspotas enjendrados en la larga noche de los disturbios civiles, tentaron sofocarla entre sus manos, como anhelando estinguir de un solo golpe el poder infinito, múltiple é imperecedero del pensamiento humano.

Digitized by Google

Habia en esa tenaz persecusion, en ese temor extraordinario al periodismo, algo de la preocupacion y de los hábitos heredados al régimen colonial; España é Inglaterra, estos dos árbitros del nuevo mundo, comprendieron que la conservacion de su señorio en América, dependia de la clausura de sus colonias respecto de los demas pueblos del globo, señorio que en lo interno solo podia perpetuarse conservando las densas sombras que tenian abatida la conciencia popular. El monopólio en la esfera comercial; la ignorancia en el régimen social y político, eran los agentes eficaces que respondian á la subsistencia del dominio metropolitano. « Doy gracias á Dios de que no haya en Virginia ni escuelas libres ni imprentas y espero que sucederá lo mismo durante siglos », decia Berkeley á principios del pasado siglo traduciendo en una sola frase las ideas de su tiempo y el sistema egoista de la colonizacion inglesa.

Obedeciendo á aquellos propósitos en 1790 se habia prohibido la aparicion del *Publick Occurrences*, hoja noticiosa fundada en Boston por Benjamin Harris, cuyo primer número quedó recojido de la circulacion á las veinticuatro horas por los agentes de la autoridad, prohibiéndose á su fundador la reincidencia en igual desacato perpetrado contra el gobierno. Esa y otras varias tentativas abortadas reaparecieron mas tarde y tomaron cuerpo bajo el impulso de los hermanos Franklin, James Otis, Adams y otros espíritus fuertes é ilustrados á los cuales se consiguió imponer silencio primero por medidas indirectas y despues por actos coercitivos que arrancaron esta bella frase á los lábios de Benjamin Frankiln: « El sol de la libertad se ha ocultado; no queda

Digitized by Google

á los americanos mas que encender las lámparas de la industria y la economia.» Años mas tarde, los indefensos fundadores del periodismo norte-americano desarmaron el poder de la madre pátria y le obligaron á reconocer la emancipacion de los pueblos á los que se les habia negado con ruda persistencia la difusion de las luces por uno de los medios mas eficaces de propaganda.

La historia colonial de la América latina no consigna incidentes de este género, delatando un régimen mas restrictivo aun por parte del gobierno español. La censura prévia, constituida en guardian celoso de las conciencias, examinaba escrupulosamente los pocos libros que la Metrópoli permitia cruzaran el dilatado océano para venir á asilarse en los estantes de los conventos, en las bibliotecas de las congregaciones y en los armarios de los doctos letrados. La imprenta daba á luz solo aquellos escritos que despues de haber pasado por el tamiz del exámen teológico, y del análisis inquisitorial, del cual salian harto mutilados, se consideraban depurados de toda culpa dogmática é inofensivos á la soberania del monarca y sus leales servidores. Las solemnes pastorales, las milagrosas novenas, panegíricos y laudatorios de santos varones y esforzados hidalgos investidos de alguna mision pública, era todo el caudal de aquella produccion parásita como la época bajo la cual germinaba pesadamente.

Caida la monarquia, los déspotas que ocuparon su lugar, impotentes para negar los beneficios alcanzados por la independencia, aparentaron oficialmente prestar homenage á la libertad de la prensa, reclamada como un derecho inherente á la democracia; pero en la práctica, sayones imbéciles tenian la mision de hacerla callar siniestramente.

Digitized by Google

Cuando la radiante antorcha alimentada por el fuego inextinguible de las ideas era reemplazada por el salvage resplandor del vivac, en vez de «encender las lámparas de la industria y la economia,» las pasiones exaltadas buscaban la revancha, y la guerra civil, larga y desoladora, convertíase en estado normal de la vida de pueblos faltos de carácter, virtudes y experiencia para sobreponerse á los impulsos de sus pasiones desbordadas.

La prensa degenerada en esos largos periodos de irritacion, cuando no fué intérprete de los mas innobles desahogos, sirvió de tea de incendio, convirtiendo su poder civilizador en arma de destruccion y tribuna de estermínio, explotada por bajas ambiciones y falsos apóstoles.

II

La introduccion de la imprenta en el Alto Perú, tiene su orígen en la revolucion americana; su uso y desenvolvimiento se opera con la consolidacion de la independencia. Todos los escritos que antes de esa época era permitido vieran la luz pública, se enviaban á Córdoba para editarse en la ***Imprenta Real de Niños Expósitos*** ó se remitian á Lima, únicos centros editoriales de importancia en los vireinatos del Rio de la Plata y el Perú. A ser exactas las noticias que hemos podido obtener, tomadas de un testigo ocular, los primeros tipos que se introdujeron al Alto Perú, fueron conducidos por don Manuel Belgrano, quien llevó consigo en la expedicion que se confió á su cargo, en una pequeña imprenta manual destinada probablemente á la publicacion de proclamas y documentos oficiales. Hasta entónces los pasquines, libelos y otros papeles sediciosos

Digitized by Google

que circularon en Chuquisaca y La Paz con motivo de los acontecimientos de mayo y julio de 1809, eran manuscritos, imitándose en algunos de ellos los caracteres de imprenta, arte al cual se dedicaban con éxito y provecho no pocos calígrafos y maestros de escuela. Ningun vestigio ha quedado de aquella primera importacion, la cual no ha dejado huella en el largo período de la guerra de quince años.

La Paz y Chuquisaca fueron los primeros centros que adquirieron despues de 1825 los elementos necesarios de impresion, siendo de notar que los tipos del establecimiento de Castillo, fundado en la segunda de estas ciudades, se vaciaron en el país. La libertad de la prensa consagrada por la Constitucion política de 1826 y reglamentada ese mismo año, haciendo desaparecer la barrera de la censura prévia, contribuyó á dar vuelo á las ideas, é hizo indispensable el elemento para emitirlas. Los demas núcleos de poblacion adquirieron paulatina y tardiamente establecimientos tipográficos capaces para satisfacer las necesidades locales, limitadas por las condiciones del estado social.

El periodismo se revela primero como medio auxiliar de las tareas gubernativas, revistiendo caracter oficial pronunciado; la propagacion de las luces y la lucha de partido engendran bien luego y dan vida al periodismo independiente haciendo conocer las ventajas y el poder de este elemento esencial á sociedades que empezaban á formarse dentro de un nuevo molde. Los espíritus ilustrados y lozanos que gozaron de las primicias de la libertad recientemente conquistada, fueron sus fundadores. Casimiro Olaneta, Manuel José Cortes, José Maria Linares, Lucas Mendoza de la Tápia, Rafael Bustillo, es decir, la generacion educada entre los azares de la revolucion, que acababa de

Digitized by Google

aleccionarse en el campo de la esperiencia y que llevaba en el cerebro el culto de los sanos principios democráticos, esa generacion que bien pronto debia ser envuelta en la ola movediza y varia de las agitaciones políticas, lanzó las primeras hojas periódicas en que se debatian y estudiaban cuestiones de interés general á la par que se anunciaban doctrinas avanzadas en materia científica.

Tras ella viene el primer fruto de las universidades libres; el núcleo de literatos formados en una nueva escuela, que hace política desde las aulas, busca la verdad con asídua entereza, discute las decisiones del Congreso acaloradamente en los corrillos, en los bancos del café y estampa nervioso sus opiniones en las estrechas columnas del periódico. Entre esos apasionados académicos, anhelosos de ciencia, sinceramente inspirados por el bien público, se cuentan á Manuel Maria Caballero, Antonio Quijarro, Pedro J. Zilveti, Ricardo Mujia, Trifon Nedinaceli, Mariano Bapista, Felix Reyes Ortiz, Daniel Calvo y Mariano Carballo.

El periodismo á su cargo tiene algo del doctrinarismo de la cátedra, del acicalamiento de la academia, de cuyo influjo no podia desprenderse sinó merced á la renovacion de las ideas adquiridas mas tarde por la investigacion propia; sustancioso, correcto en la diccion y la forma, caracteriza el núcleo de pensadores educados rígidamente en los estudios abstractos y los modelos latinos. En aquellos escritos se sienten vibrar frecuentemente los versos rotundos de Virgilio ó los conceptos de Horacio, ante cuya belleza habia quedado subyugada la imaginacion impresionable de espíritus ávidos de luz, admiradores del pasado y enchidos de esperanza por el porvenir.

Digitized by Google

Esas épocas que parecen ofrecer los frutos de la primera cosecha recojida en el campo de la enseñanza labrado por la mano fecunda de la libertad, viene á ser una revelacion en las apacibles ciudades que durante siglos habian visto dormitar pesadamente el ingenio de la raza nativa, inculto y aprisionado en las estrechas paredes del cráneo humano, fanatizado por los estudios teológicos, enervantes y servilizadores. Los estudiantes de provincia que regresan á la tierra natal llevan el rico presente de las ideas nuevas recogidas, no ya en los claustros monásticos, silenciosos y sombrios donde la palabra del maestro resonaba como un éco de la revelacion divina infalible y avasallador, sinó en las tumultuosas aulas donde se discute la soberania del pueblo, la estructura de las leyes sociales, el porvenir de la nacion y en cuyo seno se diseca estóicamente el mérito de los hombres para medir su poder intelectual y sus títulos á los altos cargos del Estado.

Esos flamantes letrados se adueñan de la tribuna y de la prensa y constituyen por mucho tiempo el partido liberal, compacto, enérgico, á cuya iniciativa obedecen las oscilaciones de la política interna.

Durante largo tiempo el movimiento periodístico, procede de Chuquisaca, centro que podia considerarse como el cerebro de la República, en el cual los trabajos de la inteligencia adquirian notable desenvolvimiento por la difusion de la educacion popular. Pero luego La Paz, ciudad populosa y próxima al litoral del Pacífico, haciendo pesar su espada rebelde sobre el resto de la nacion, le disputa esa supremacia suscitando resistencias que obligaban á dóciles gobernantes á sentar sus reales sobre su quebrado suelo,

Digitized by Google

so pena de no dejarles vivir en paz mas allá de sus estrechas y tortuosas callejuelas. La intranquilidad de aquel pueblo ha consumado un hecho excepcional en la organizacion del pais, el cual jamás se habria realizado si hubiese sido sometido á la decision popular: á saber, la creacion de una *capital militar*, punto de residencia obligado del Poder Ejecutivo; Chuquisaca, la ciudad de las letras ha quedado con el vano título de tal, conservando apenas los últimos despojos de su gerarquia usurpada, relegada á la categoria de *capital civil* en fé de lo cual se le ha dejado como única prenda la Corte Suprema y alguna que otra oficina parásita, que á semejanza de inválido y puntilloso vasallo dá testimonio de la perdida autoridad y menoscabado rango que habia dado nombre á la histórica ciudad.

Fácil es comprender la inmensa trascendencia de este despójo, atenta, sobre todo, la mediterraneidad de la vieja residencia de la Audiencia de las Charcas. El movimiento político y administrativo concentrado en La Paz ha prestado poderoso impulso al periodismo, su medio auxiliar indispensable. Observando el número é importancia de los órganos de publicidad que durante estos últimos años han visto la luz en Bolivia, se nota que los que han alcanzado mas larga vida y condiciones mas sérias de organizacion han sido los periódicos editados en aquella ciudad. Chuquisaca, Cochabamba, á pesar de la tendencia notablemente progresista y del espíritu público que las distingue, Potosí y demás capitales de departamento, han carecido durante largos períodos de órganos independientes, contando apenas, y no siempre, con publicaciones asalariadas de escasa importancia destinadas como todas las de su especie, á lisonjear los intereses de

Digitized by Google

los círculos adueñados del lote gubernativo. Cierto es que esa esterilidad ó mutismo era el resultado de la mordaza aplicada á la libertad de imprenta durante el imperio de los gobiernos militares, con el fin de sepultar en la oscuridad y ahogar en el silencio las monstruosidades de sus abusos y acallar el grito de la indignacion popular próxima á estallar en todas partes.

El advenimiento al gobierno de los plebeyos ensoberbecidos en afortunadas correrias civiles, provoca una ardiente lucha intelectual primero y hace el silencio en torno suyo despues. No se crea que ese silencio pudiera denunciar la ausencia de espíritus bien templados capaces de combatir situaciones irregulares ó de condenar las tropelias de las falanjes armadas que servian de escabel al militarismo degradado; en los momentos de convulsion, la opinion ilustrada tenia sus esforzados intérpretes en Zoilo Flores, Natalio Irigoyen, Miguel Rivas, Mariano Tenazas, Andrés Maria Torrico, José Manuel Gallardo, Modesto Omiste, Demetrio Calvimonte, almas fuertes que desafiaban las iras de los sanguinarios dictadores defendiendo valientemente la causa de las instituciones traidoramente violadas. Las generosas esplosiones del patriotismo noblemente sentido, castigadas luego con el destierro ó condenadas á la emigracion, alejaban del pais distinguidos periodistas afiliados al partido liberal y llevaban al extrangero una falanje de notables escritores solícitamente acojidos en el diarismo de Lima y otras ciudades del Perú.

Muchos de los diarios mas importantes de esta nacion han estado á cargo de esos escritores, que no cedian un ápice en ilustracion y habilidad á los mas prestigiados de

Pacífico, sobre todo á los de Chile con los cuales mantenian contínuo debate. Aquellos órganos destinados al servicio de los intereses de un pais hospitalario, llegaban á traducir desahogos arrancados por el sentimiento del amor pátrio, sirviendo de válvula de respiracion para esos caracteres inquebrantables á quienes se negaba el derecho de pensar dignamente y de decir la verdad en su propia pátria.

La muralla de la frontera era impotente para cerrar el paso á las manifestaciones de los proscritos que desde el suelo extrangero lanzaban hirientes flechas contra los obreros de la decadencia y la corrupcion nacional. De este modo los escritores independientes encontraban un refugio en el diarismo de la nacion vecina y aun cuando los asíduos servidores de las bastardas dictaduras condenasen á la hoguera las hojas que el patriotismo sincero enviaba desde lejos para mantener el fuego de la indignacion popular, las irritantes páginas penetraban al amparo de un contrabando que podia calificarse legítimo por los móviles nobles que lo inspiraban.

La dignidad nacional, el sentimiento público, tenian sus intérpretes allí donde la alevosa mano de las turbas militares que hacian causa comun con el mas audaz y mas torpe de sus capitanes, no podia herir traidoramente á sus inflexibles jueces. Allá dentro, en el corazon del pais, el periodismo entregado á impotentes medianias, se arrastraba en vano, vulgar y servil, retribuyendo su salario con la deificacion de los ídolos labrados con la escoria de las capas populares, sin comprender su mision, ni dejar huella benéfica de su vergonzoza y efímera existencia.

Gobierno y escritores que habian monopolizado el derecho de encaminar los destinos de la nacion y la facultad de

Digitized by Google

traducir los conceptos de la inteligencia por la prensa, abrigaban la loca ilusion de haber amansado hábilmente un pueblo voluntarioso é indomable y de dirigir á su agrado el criterio público. Pero, bien luego, los sucesos venian á acreditar que el poder de la opinion era superior á aquellas situaciones de fuerza. « Los reyes y los diaristas, decia Lord Pilgrim, creen gobernar el mundo, pero la opinion es un déspota que conduce á los reyes y los diaristas, poco mas ó menos como las mugeres conducen á sus maridos; creyendo que los gobiernan. » A falta de órganos independientes; acusadores de los criminales atentados del poder, la opinion pública obrando silenciosa é instintivamente llegaba un dia á ser suficientemente poderosa y fuerte para derribar de su trono á los caudillos y arrojar del campo de las letras á los suizos que servian el periodismo dictatorial.

III

La caida de las dictaduras se halla caracterizada por un extraordinario movimiento periodístico y de discusion; parece que esas largas épocas de silencio obligado hubiesen servido de estímulo para la meditacion y el estudio. El periodismo manifestándose en todos los puntos de la República, muéstrase como embriagado por los goces de la libertad y por la restauracion de las instituciones. Cuestiones constitucionales de inmensa trascendencia, intereses de economia interna y de organizacion administrativa, antagonismo político entre partidos sin número que asoman á todos los vientos prestigiando la personalidad de un nuevo candidato, á manera de efigie de santo milagroso capaz de

Digitized by Google

conjurar todos los peligros y derramar un diluvio de beneficios; todo cuanto constituye la vida tumultuosa, exigente, en pueblos democráticos inexperimentados y voluntariosos, encuentra su medio de expresion yá en las columnas del diminuto periódico ó bien en las páginas del panfleto, su pretencioso reemplazante.

Aquella extraordinaria actividad, desahogo legítimo de una sociedad en la cual se habian cebado las pasiones innobles de las medianias exaltadas á las funciones públicas, era toda una resurreccion literaria. Los proscriptos que recogieron en el extrangero teorias nuevas, arrojaban á la obra comun el material cosechado en la fructuosa escuela de la observacion; los bardos, aves canoras libres de su cautiverio, lanzaban vibrantes notas saludando el porvenir, á la par que fulminando maldiciones contra los fugitivos opresores. El periodismo político y literario reaparece bajo la forma de hojas eventuales, inseguras y vacilantes como la situacion á cuyo amparo se acojen, llegando á normalizarse solo cuando el régimen afianzado ofrece garantías á la libre emision de las ideas.

La normalidad en el gobierno y las franquicias otorgadas á la prensa, imprimen un carácter regular á los órganos de publicidad y estimulan la aparicion de escritos reposados y sérios á la vez que dán orígen á las mas apasionadas é hirientes controversias.

Una de las administraciones bajo la cual el periodismo se ha desenvuelto con mayor latitud ha sido la del general Achá, en cuya época la prensa gozó de la mas absoluta libertad. Bien luego, esa libertad debia relajarse estrellándose sistemática y apasionada contra aquel

Digitized by Google

gobierno tolerante hasta la debilidad y ante cuya impasibilidad se embotaban los dardos que la oposicion dirigia incansablemente, irritada por el desden que humilla y exacerba.

Sin embargo, y á pesar de esa ámplia libertad, las publicaciones periódicas no salen de sus moldes estrechos ni obtienen hacer diaria su aparicion, conservando su antigua estructura limitada y deficiente. El periodismo se reduce á consignar largos artículos de fondo, escluyendo en absoluto la parte comercial que le dá vida y propaga su circulacion y alejando de sus columnas el movimiento noticioso que despierta el interés de la generalidad. Órganos de propaganda política, mas bien que intérpretes de la opinion, sus estrechas dimensiones son reducido espacio para encerrar cuanto la pasion del debate estimula, el interés de partido aconseja y el desenvolvimiento de doctrinas mas ó menos de ocasion reclaman.

La vida mediterránea, agena al choque de las oscilaciones comerciales y al contacto esterno; la ausencia de movimiento en ciudades de escasa poblacion en las cuales las novedades de la crónica urbana viajan de labio en labio, aumentadas, corregidas y desfiguradas á cada paso; la constitucion apática de los pueblos interiores, cuyos hábitos resisten á toda innovacion; todas estas circunstancias imprimen un carácter monótono sobre el periódico local, que sin embargo, sale de las pesadas prensas convertido en estirado personage, discutidor incansable, rencilloso y autoritario.

Porqué todas esas publicaciones surgidas al amparo de leyes protectoras, no lograron robustez, mayor prestígio,

Digitized by Google

desenvolvimiento y estabilidad? Porque desde su orígen habíanse marcado estrechos horizontes poniéndose al servicio de las conveniencias de partidos mas ó menos legítimos, mas ó menos numerosos en el territorio del Estado y encuadrado su programa en reducida esfera. Cada círculo contaba con órganos propios, únicos acreedores á su decidida proteccion; el partidarismo fraccionado poseia tantos heraldos á su servicio cuantos candidatos surgian con aspiraciones al gobierno del país y aunque representaban las opiniones de los diversos bandos, la opinion pública, es decir, el elemento neutral y conservador, carecia de un órgano imparcial que reflejando los sucesos de la época sin pasion dejára á cada cual el derecho de juzgar los hombres y los acontecimientos segun su criterio individual.

El periodismo encarrilado en tan extraviadas sendas, era mero auxiliar del pugilato político, no constituyendo en sus adeptos una profesion ni un objeto de lucro. Se escribia para combatir á un partido en oposicion, para hacer prosélitos, no para ilustrar ni dirigir el criterio popular.

Por eso aquella suma de esfuerzo intelectual no ha ejercido trascendencia apreciable sobre el país, despertando esas nobles aspiraciones hacia el progreso y creando los grandes partidos principistas que solo la prensa dirigida por los jefes de las agrupaciones políticas, tiene la virtud de engendrar. Toda esa produccion podrá ofrecer algun auxilio al paciente historiógrafo que intente medir el grado de calor de las pasiones de la época, pero no encontrará en ella los rasgos de la vida popular delineando sus costumbres, sus errores, sus necesidades, su estado de cultura y sus crecientes aspiraciones hácia el bien.

Digitized by Google

IV

Mucho se ha declamado en Bolivia por la libertad de la prensa exaltándose su poder y su influencia sobre las sociedades modernas; pero ya sea que lo inesperado de los sucesos ó la falta de escuela hubiesen retardado su desenvolvimiento y conveniente organizacion, lo cierto es que el periodismo de aquel país tiene todos los defectos y nimiedades de los primeros ensayos, no habiendo aun llegado á penetrarse del importante rol que tiene que desempeñar en pueblos secuestrados del comercio de ideas con el mundo culto, por causa de la incomunicacion á que lo condenan su situacion geográfica y la negligencia de sus mandatarios, ni comprendido aun las responsabilidades que impone la elevada mision del periodista. Allí el escritor se improvisa en medio del entusiasmo del momento y desaparece luego con el cambio de gobierno ó la derrota electoral, cuando no abandona el puesto por desaliento en medio de la indiferencia pública.

Mr. E. Caro, en un bello artículo que acaba de dar á luz sobre la decadencia de la crítica contemporánea en Francia, traza en estos términos los caracteres actuales del diarismo de aquel gran pueblo: « Aquí no hay, dice, estabilidad en las funciones del diarista ni especialidad marcada de aptitudes y de empleos ni noviciado de ninguna especie. Estas funciones se toman, se abandonan, se cambian de un dia para otro con una negligencia y una ligereza que excluyen todo estudio prévio y toda preparacion séria.

. . . .

« Por todas partes, bajo la condicion única del partido

Digitized by Google

político ó del matiz al cual pertenece el diario, no hay ni especialidad de estudios ó aptitudes que revelar ni otra prueba que el suceso del primer artículo ó la proteccion de un capitalista influyente. Se hace de todo un poco, al acaso, de literatura, de ciencia, de finanzas, de política, de estrategia parlamentaria, ó de *reportage* siempre segun la oferta y la demanda del diario y del público. En este singular oficio, la mano de obra se aprende fácilmente. »

Sin atrevernos á colocar en un mismo nivel el inmenso desarrollo, la fecundidad y la ilustracion del diarismo frances, este es el juicio que á nuestro turno formulamos acerca del embrionario periodismo contemporáneo de nuestro país, juicio que emitimos aun á riesgo de atraer sobre nosotros todos los enconos del amor propio molestado. Pero es menester agregar en descargo de nuestros escritores de ocasion que « una sociedad tiene siempre la prensa que merece, adaptada á sus cualidades, acomodada á sus defectos, reproduciendo como sobre una placa fotográfica de una sensibilidad y una fidelidad estremas, todos los accidentes de sombra y de luz, todas las nubes y las claridades que pasan sobre el semblante móvil de una generacion. »

¿Qué ideas elevadas se pueden formar, ni qué exigencias pueden hacerse á los espíritus mejor dotados para el periodismo, en presencia de poblaciones que no alcanzan á sustentar una sola hoja diaria de importancia y que dejan caer en el vacio los mas vehementes propósitos y las mas elevadas aspiraciones? En el estado de civilizacion á que han llegado los centros de poblacion de Bolivia este fenómeno seria incomprensible si no tuviese por causa defectos de

Digitized by Google

educacion, ó mejor dicho, costumbres y preocupaciones rancias que nadie se ha atrevido á combatir ni con el ejemplo ni con la censura.

Cada publicacion periódica cuenta con un limitado número de suscritores de cuyas manos pasa el periódico á las del vecino y hace una tardía escursion por toda la parroquia merced á una intolerable galanteria. Esta pequeña liberalidad contraria á los hábitos que estimulan la lectura, hace escollar toda empresa séria y no presta aliciente alguno á los desinteresados escritores que parecen vivir satisfechos con los volubles aplausos de círculo.

Y qué grave daño ocasiona aquella costumbre lugareña en la esfera de la ilustracion popular! Difícil seria apreciar la inmensa influencia que ejerce el diario sobre la inteligencia de sus lectores; la hoja que penetra en la morada de cada abonado junto con el primer rayo de luz que ilumina el nuevo dia, arroja un puñado de ideas sobre el cerebro rejuvenecido por el aliento fresco y reparador de la mañana; esas líneas negras y mudas llevan en sus caracteres las palpitaciones elocuentes de la vida de todo un pueblo; son la palabra de los tribunos renovada en todos los lábios, abogando incansables por el derecho comun, exaltando el sentimiento pátrio, primera religion del hombre, señalando el camino del porvenir; ellas tambien conducen consigo el solemne eco de las agitaciones de cien pueblos ligados por los inquebrantables vínculos del idioma, del pensamiento y del prôgreso.

« El habitante de Paris, dice Alfredo de Vigny, es un rey que encuentra cada mañana un adulador complaciente que le cuenta veinte historias, y al cual no está

Digitized by Google

obligado á invitarle á almorzar; le hace callar cuando quiere y le concede la palabra á su capricho. Este amigo dócil es tanto mas de su agrado por cuanto es el espejo de su alma y traduce su opinion en términos un poco mejores que aquellos en que él mismo se hubiera espresado. Quitadle este amigo y le parecerá que el mundo se detiene. Este amigo, este oráculo, este parásito poco dispendioso es su diario. » Este oráculo que enseña, perfecciona y alienta, agregamos nosotros, todavia es estraño en los hábitos de la sociabilidad boliviana en la cual la prensa tiene que operar una verdadera revolucion en las ideas y por lo que debiera contar con gran número de lectores que retribuyan la pesada labor de sus mentores.

Ninguna de las publicaciones periódicas ha intentado ni podria llenar hoy dia el inmenso vacio que, de algunos años á esta parte, se ha hecho en la esfera de la educacion pública por causa de la absurda y prematura adopcion de la enseñanza libre. El periodismo que ha llegado á ser enciclopédico generalmente por demandarlo así la difusion necesaria de las luces y la cultura intelectual, constituyendo el *libro del pueblo*, como con razon se le llama donde cuenta con una organizacion atinada; el periodismo debia en Bolivia ser el propagador de los conocimientos humanos y el crítico mas ilustrado para el examen de las doctrinas que se relacionan con el gobierno, la economia y la política; la luz moribunda que aun se agita sobre los vestigios de lo que fueron las universidades y la enseñanza oficial, debiera ser reemplazada por los destellos del diario que populariza los secretos de todas las ciencias, eleva y ensancha las aspiraciones del alma, auxilia y encamina la administracion del Estado.

Digitized by Google

Pero, cómo pueden realizar tan árdua tarea, noveles escritores faltos de sólida preparacion para pensar rectamente y difundir conocimientos que no han logrado adquirir por dejadez ó falta de estímulos? Los hombres de la generacion pasada, en quienes la experiencia y la madurez que operan los años, han debido contribuir á dar consistencia y firmeza á sus convicciones, léjos de llevar el poder de sus fuerzas robustecidas al vasto teatro del diarismo, han abandonado el campo dejando en manos inesperimentadas en su mayor parte el mas augusto y difícil de los apostolados. Los viejos campeones de la prensa que en los Estados Unidos, en la República Argentina, en Chile y en todas partes son los mas perseverantes auxiliares del gobierno y del progreso, reposan indolentemente en Bolivia adormecidos por la magnética mano de la mas censurable inercia. La juventud que se lanza al terreno escabroso del periodismo impulsada por móviles generosos, gasta su actividad en una tarea infecunda por falta de direccion, de estímulos y de buenos ejemplos. Multitud de publicaciones fundadas por sus esfuerzos tienen la vida de un dia, surgen sin base ni programa sin saber á donde ván, mas bien como un desahogo del momento que como un propósito firme de la reflexion. Esos órganos diminutos, raquíticos, en los cuales no existe la huella del estudio, que se agitan un instante en torno á la antorcha de la libertad que les otorga el don de la vida, desaparecen bien luego como nube de pintadas mariposas consumidas por su precipitacion, faltos de sustento, impotentes por su debilidad y su inexperiencia para ejercer poder alguno sobre la opinion general.

Todos esos trabajos, estériles por el divorcio en que nacen y por la limitacion de sus elementos de existencia,

Digitized by Google

formarian un gran poder armados y dirigidos por hombres experimentados en la carrera de las letras, conocedores de las necesidades de su país. En cambio de hojas enanas y efímeras, esa suma de esfuerzos en dispersion daria origen al diario sério, donde cada ramo demandaria su especialista, y cada cuestion un estudio prévio. Pero los hombres capaces de reflexion, dotados de luces y de experiencia, doblegados por la fatiga de las pasadas agitaciones políticas en que han vivido, alejados del movimiento ideológico de la época por apatía, han renunciado al derecho de defender los intereses públicos, salvo señaladas excepciones, y abandonado el campo de la labor literaria, rehuyendo el cumplimiento de los deberes que la pátria impone. La juventud por su parte, confiando demasiado en sus propias fuerzas, adversa á toda escuela, á toda regla, á todo estudio meditado y sério, se lanza en busca de los honores que halagan la ambicion haciendo servir al escritor como medio eficaz para arribar á las alturas deslumbradoras y vanas. Y el periodismo entre tanto, sin vocacion y sin fé, camina desorientado, falto de sendero fijo, como Ismael perdido en medio de las vaguedades del desierto!

V

No todo es, sin embargo, sombrio y desolador en ese dilatado horizonte. De algun tiempo á esta parte, ó mas bien, desde que el imperio de las instituciones restauradas á la caida de la administracion de un gobernante imbécil, ha vuelto á garantir las libertades conculcadas, el periodismo ha empezado á adquirir aliento y vida haciendo presentir un lisongero desarrollo para lo futuro.

Digitized by Google

La constitucionalidad del país y las franquicias otorgadas á la prensa, han hecho surjir multitud de órganos, aun en aquellos centros donde parecian haberse extinguido todos los impulsos de la actividad intelectual, siendo de notarse que la mayor parte de las publicaciones fundadas en los primeros dias de la restauracion, van adquiriendo regularidad y consistencia. Chuquisaca, que durante la dominacion de los déspotas militares, no contaba con otro órgano que *El Cruzado*, periódico religioso, que lleva años de existencia y pingües beneficios consagrados á lo que se llama *el dinero de San Pedro*, sostiene hoy dia entre otras hojas eventuales de exigüo formato, *La República*, *La Nacion*, *La Nacion Federal*, *El Federalista* y *La Industria*. La Paz cuenta con *El Comercio*, publicacion de mayor formato de cuantas se dan á luz, siendo el único diario de importancia en el norte, el cual ha contado entre sus mejores redactores á Antonio Quijarro y Félix Reyes Ortiz, los periodistas mas correctos, laboriosos y distinguidos del país. *La Pátria*, órgano de vida artificial, no ha tenido mas escritor de algun mérito entre sus pocos sostenedores, que á Emeterio Cano, jóven de bellas disposiciones para el diarismo, pero susceptible de apasionamiento aun por las mas grandes aberraciones y cuyas erróneas convicciones le han hecho víctima últimamente de deplorables estravios. Cochabamba ha sustentado desde hace seis años, aparte de otros periódicos de menor autoridad, *El Heraldo*, órgano de los mas notables y mejor encaminados en el periodismo actual. Potosí sostenia hasta hace algun tiempo, *La Discusion*, interesante semanario redactado por Demetrio Calvimonte, escritor brillante, firme é ilustrado;

Digitized by Google

José Luis Mendoza, carácter elevado é inquebrantable, y Modesto Omiste, uno de los mas laboriosos investigadores que en materia de historia sobresalen en la tradicional villa de la opulencia. Tarija ha mantenido *El Pueblo* y *La Estrella*, contando hoy dia con esta última, que en medio de diversas peripecias y metamórfosis ha alcanzado seis años de vida, y *El Trabajo* de reciente fundacion. Santa Cruz de la Sierra, consecuente con la bandera que enarbolaron los fundadores del periodismo en la ciudad de Ñuflo de Chavez, dá á luz *La Estrella del Oriente*, órgano que acogió entre sus primeros redactores á Rafael Peña y Aquino Rodriguez, hombres de notable instruccion y felices dotes para el publicismo.

Estas publicaciones, semanales en su mayor parte, de medianas dimensiones y que se resienten de alguna ampulosidad en el estilo y poco tacto en la eleccion del material que entrañan, se hallan á cargo de jóvenes que desempeñan señalado papel en la política boliviana y que gozan de crédito entre los hombres de letras de aquel país.

Juan F. Velarde, fundador del *Heraldo*, ha pertenecido desde muy temprano á la vida pública, habiendo prestado servicios en épocas anormales, no siempre convenientes para quienes como él tienen que esperar mucho del porvenir. Escritor de comprension fácil y de sentido práctico, hiere con acierto las cuestiones que caen bajo su pluma, si bien sus escritos se resienten de estremo laconismo. Enrique Borda, otro de los redactores de aquella publicacion, ha revelado apropiadas disposiciones para el periodismo y es indudable que llegará á ser uno de sus mas distinguidos miembros, dando solidez á sus

Digitized by Google

juicios y acumulando el material científico que el publicismo requiere.

José Manuel Gutierrez, propietario de *La Industria*, carácter impresionable, de buenas dotes, de aptitud para los estudios sérios, morador de las regiones tempestuosas de la política, seria uno de nuestros excelentes periodistas si lograse dar consistencia á sus ideas, bebiese sus inspiraciones en frescas fuentes y diese firmeza á sus propósitos. Alma apasionada, inteligencia que parece satisfecha de sí misma, se estravia frecuentemente en sendas escabrosas abandonando la ancha via del interés nacional, por la cual habria podido marchar muy lejos empujado por el brazo popular.

Luis J. Manzano y Adolfo Vargas, fundadores de *Las Garantias*, que hoy vé la luz pública en Potosí, reunen á la consagracion que reclama el estudio de las cuestiones que actualmente se debaten en Bolivia, sentimientos altamente patrióticos. Vargas, despues de haber combatido con la espada valientemente por la integridad de su país, tiene el mérito de haber empuñado la pluma perseverando en la defensa de sus derechos con entera firmeza y decision. Manzano, dedicado desde hace tiempo, á las investigaciones históricas, puede llevar un notabilísimo contingente al órgano que dirige, dándole la latitud que demanda, en servicio y prestigio del importante centro en el cual se edita.

Domingo y Luis Paz, redactores de *El Trabajo*, constantes sostenedores del periodismo de Tarija, han acreditado dotes poco comunes en las labores de la prensa. Sus ensayos revelan reposo de espíritu, observacion imparcial de los sucesos, y buena lógica. Uno y otro poseen ca-

Digitized by Google

racteres apropiados para hacer del diarismo una profesion y no un mero pasatiempo ó recurso político. Cuando sus ideas se renueven por el conocimiento de los progresos que las ciencias sociales y políticas alcanzan en pueblos mas adelantados que el nuestro, sus escritos llegarán á adquirir la gallardia que imprime el brillo de las ideas nuevas.

Tomás O'cconnor D'Arlach, perseverante sostenedor de *La Estrella*, conocido en Bolivia por sus composiciones poéticas, de notable espontaneidad, hará camino si antes hace escuela, prestando á las tareas del periodismo la dedicacion y el estudio que reclaman. Sin embargo, su imaginacion creadora encontraria terreno mejor dispuesto en la esfera literaria á cuya influencia cede poderosamente en todos sus escritos.

En este núcleo, perteneciente á una generacion educada en vísperas del cataclismo acaecido con motivo de las llamadas reformas de la instruccion pública, se cuentan jóvenes de distinguido talento que han consagrado en diversas ocasiones sus desvelos al periodismo. Benjamin Fernandez, Severo Fernandez Alonzo, Adolfo Nier, etc., gozan de prestigio, contándoseles con justicia entre los mejores escritores pertenecientes á la juventud formada en el ejercicio de importantes cargos públicos, del estudio y de una decidida inclinacion á las letras.

¿Porqué toda esta falanje de escritores no ha podido radicar hasta ahora el diarismo en las mas populosas ciudades de la República? Porque aparte de las causas que dejamos indicadas, han encontrado el obstáculo insuperable de faltar lectores suficientes para hacer de una empresa literaria un negocio mercantil fructuoso. La en-

Digitized by Google

señanza pública que hasta hace veinte años, habia ido adquiriendo bastante desarrollo, mereciendo decidida atencion por parte del Estado, descuidada despues, ha privado al bajo pueblo de los medios de conjurar la ignorancia que lo avasalla. Fuera de las clases cultas, que por la condicion social han podido adquirir una educacion mas ó menos apropiada, el escritor no encuentra otros lectores. Esta es una verdad desconsoladora. Solo allí donde el diario es una necesidad general reclamada lo mismo por el letrado que por el gañan, pueden adquirir estenso desarrollo esas hojas cuya propagacion dá la medida de la educacion de un país. En 1775 el número de periódicos en los Estados Unidos era apenas de 37, todos semanales; en 1800, alcanzaba á 200; en 1850, se aproximaba á 3,000; hoy dia sobrepasa á 6,000 de los cuales mas de 800 aparecen diariamente. Este es el resultado de la multiplicacion de las escuelas, del ejemplo y del estímulo, ejemplo y estímulo que hacen consignar el hecho especialísimo de existir diarios en norte-américa hasta entre las tribus de los Choctarrs y los Cheroqueres, redactados en su idioma, reproduciéndose un hecho semejante en la India inglesa.

La única solucion de este gran problema es esta: educar.

Porqué no ha logrado el periodismo de Bolivia, dar una forma mas nueva, mas lozana y mas correcta á sus escritos? Porque no se atina á romper con los antiguados moldes del lenguage, con el amaneramiento de la prosa, porque los conceptos y el estilo petrificados por el aislamiento se han renovado muy poco conservando el carácter afectado que cuadra bien con las alucinaciones del amor propio. «Los

Digitized by Google

hombres, dice Spencer en su incomparable libro sobre la educacion, forman el espíritu de sus hijos del mismo modo que visten su cuerpo; segun la moda dominante». La moda dominante subsiste desde hace largos años en el periodismo boliviano. Los primeros trabajos de este órden, cediendo á la influencia de un romanticismo de mal gusto, calcado sobre los moldes de los escritores españoles de hace medio siglo, gongorianos y ampulosos, apasionados por la plasticidad y resonancia de la frase, mas que por el nervio del concepto, esos trabajos campanudos en su mayor parte eran el trage de última con que se cubrian las ideas; el modelo no ha cambiado; el tono declamatorio que tiene sus puntos de profético, de solemne, de autoritario y que cobija entre la amplitud de sus pliegues el raquitismo ó la vulgaridad del pensamiento, es el ropage de gran parte de esa filiacion legítima cuyos padres llevan aun los viejos casacones de luciente seda, guarnecidos de anchas franjas de oro, adecuados para deslumbrar la multitud impresionable y propios para realzar hasta las mas desvencijadas figuras.

La crítica, único correctivo contra estos defectos rezagados, no se ha aventurado ó no se ha considerado bastante capaz de someter á juicio esos escritos afectados; desconfiando de un poder ó temerosa de atraer sobre sí el implacable ódio de autores que se embelezan en sus propias obras; tolerante, decidiosa ó impotente, ha preferido enmudecer hasta ahora dejando á la vanidad deleitarse en su soñada perfeccion y supremacia y á la decadencia contemplando impasible, indiferente, levantarse á lo lejos los frutos lozanos que engendran las concepciones del espíritu en íntimo consorcio con la simplicidad y atrayente desnudez de la palabra humana.

Digitized by Google

Pero lo que la crítica no ha intentado, lo realizará el contacto externo, las dilataciones del progreso intelectual, el cambio de ideas que empieza á vincular aquel pueblo con los demas del habla castellana. Ese enlace que los espíritus elevados tienen que buscar y buscar anhelosamente desde algun tiempo á esta parte, imprimiendo nuevos rumbos á la palabra escrita, hará comprender á los periodistas de nuestro pais que el publicismo, como dice Mr. Saliéres «tiene la elevada mision de dirigir el espíritu público, de corregir las ideas falsas ó exageradas, de rememorar los ejemplos de abnegacion á la causa general, de mantener el fuego sagrado, y olvidando miserables querellas, levantar el interés de la pátria por encima de todos los intereses de partido y de personas.» Esa vinculacion con la vasta labor del ingénio humano, trabajador incansable en el siglo en que vivimos, persuadirá tambien que la palabra de los mentores de la opinion, sencilla á la par que digna, debe caer sobre todos los cerebros, trasparente y pura, fecundante y luminosa como rayo diáfano de luz.

SANTIAGO V. GUZMAN.

Digitized by Google

LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PARIS

I

El Hotel Carnavalet y Mad. de Sevigné

Paris es una de esas grades ciudades que ofrecen anchísimo campo á las investigaciones de los estudiosos. La atencion se vé solicitada por tan múltiples cosas, que es en extremo difícil la eleccion.

Habíame propuesto conocer, en cuanto de mí dependiera, las numerosas bibliotecas de aquella capital, estudiándolas bajo el punto de vista biblioteconómico. Mis gustos me indicaban esos estudios, y mi larga práctica en la Biblioteca Pública de esta ciudad, ya como secretario ya como director interino, me facilitaba grandemente la tarea

Seguia con alguna asiduidad el curso de *Bibliografía y clasificacion de las bibliotecas públicas*, que en la *Ecole Nationale des Chartes* dicta M. de Montaiglon. Con esa benévola afabilidad del profesor europeo, habíame permitdo M. de Montaiglon entrar en relacion con él, por manera que al concluir su conferencia acostumbraba acompañarle algunas cuadras. Y discutiendo

Digitized by Google

siempre cuestiones de bibliologia, mi sabio interlocutor me recomendaba especialmente el estudio de la Biblioteca Municipal, que elevaba al rango de modelo en la resolucion de muchas intrincadas cuestiones de biblioteconomia.

Era M. de Montaiglon un hombre de finísimo talento, y sus 50 años traicionados por la blanca barba, sus ojos de una fijeza singular, hacian un marcado contraste con lo nervioso de los movimientos de su cuerpo, pequeño de estatura. De fácil conversacion y muy erudito, nadie mejor que él podia servirme de guia en aquella visita. Y cúpome, en efecto, la fortuna de que quisiera acompañarme.

La *Ecole Nationale des Chartes* está situada en la legendaria calle *des Francs-Bourgeois*, en una de cuyas esquinas, al doblar á la calle *Sevigné*, se encuentra el famosisimo Hotel Carnavalet.

Todo en aquel barrio de Paris es original: el *Marais* tiene efectivamente un no se qué de indescriptible. Poco frecuentado por los extrangeros, dedicado exclusivamente al comercio, tienen sus estrechas y tortuosas calles una fisonomia local que pica la curiosidad del observador. Allí vive, sin falsas imitaciones ni trabas de ningun género, la burgesia parisiense; y el barrio como sus calles están llenos de recuerdos históricos de un valor incalculable. El pasado social de la realeza ha dejado rastros fecundos, y se suceden las casas de vieja arquitectura, y blasones de piedra que revelan su origen y recuerdan una série de acontecimientos que llenaron con su ruido épocas agitadas. Hoy los tranquilos burgueses que habitan aquellas mansiones señoriales se contentarán, tal vez, con referir al calor del hogar, en el crudo invierno, las tradiciones populares

Digitized by Google

que refieren con conmovedores detalles, las aventuras de la *bella Gabriela* que tuvo á sus piés reyes, duques y plebeyos, y que tan íntimamente se liga con la memoria de aquel famoso Enrique IV; ó la accidentada historia de los Guisas, mas poderosos que los reyes..., ó la de tanto y tanto personage célebre por sus hazañas ó por sus crímenes.

De camino ya para el Hotel Carnavalet, M. de Montaiglon, entusiasta admirador de Mad. de Sevigné, me referia con pasmosa claridad, la época toda que con su nombre llenára aquella espiritual muger.

Construido en 1550 por Piérre Lescot, decorado por admirables esculturas de la propia mano de Jéan Goujon, el Hotel Carnavalet es uno de los últimos y mas bellísimos especímenes de la arquitectura privada del Renacimiento, que Paris pueda ostentar con orgullo. El recuerdo de Mad. de Sevigné, que lo habitó en los últimos veinte años de su vida, añade un nuevo lustre á esa bella mansion, y la convierte en un lugar de peregrinacion para los literatos del mundo entero. Todo aquel que cultive las letras y que visite Paris, se hace un deber en visitar con respeto aquellos lugares llenos de encanto y de dulzura.

Es por demás curiosa la historia del Hotel Carnavalet.

Jacobo de Ligneris, señor de Crosne, presidente del Parlamento de Paris, era un hombre de gusto esquisito y muy entendedor en cosas de arte. Cuando en 1544 se propusiera construirse un sobérbio hòtel, Pierre Lescot le hizo los planos, Bullant los complementó, Ponce hizo los ornamentos—tales como la graciosa balaustrada en piedra que se encuentra encima de la fachada del fondo,—aquellos pintores italianos que transformáran á Fontaineableau, pintaron sus gabinetes, en el gusto algo lascivo, muy en

Digitized by Google

voga entonces al grande escándalo de Sauval; y por fin Jean Goujon fué su escultor. Basta mencionar esos nombres para comprender que el Hotel Ligneris tenia que ser una obra maestra del siglo XVI.

Las esculturas con que el afamado Jean Goujon adornára el hotel, se cuentan entre las mejores que produjera aquel hombre que legó esas obras maestras á la posteridad. «En ninguna parte, dice M. Fournier, ha puesto más gracia que en los bajos relieves de la fachada: los dos niños adorables que están recostados en el escudo y la alada figura que toma su vuelo en la parte superior, jamás ha mostrado mas vigor que en las colosales Estaciones talladas en dura piedra, en el fondo del patio, á la altura del primer piso.»

El nombre de Hotel Carnavalet que su misma singularidad ha hecho popular y lo ha conservado durante tres siglos á pesar de los múltiples propietarios de la mancion, viene de sus segundos dueños, los Kernevenoy, familia originaria de Bretaña, cuyo gefe, Francisco de Kernevenoy, conocido en la Córte con el nombre mas retumbante de Carnavalet, habia sido gobernador de Enrique III.

Aquel baron, digno amigo de Ronsard y de Brantõm, era muy aficionado á las artes y á las letras. Su viuda hizo ejecutar algunos cambios en el edificio, que fueron —segun los arqueólogos—algunas máscaras esculpidas aquí y acullá en los ornamentos, y de las cuales la que mas se nota es la de la llave de la bóveda, bajo los piés de la figura alada, que debió colocarse sobre un globo. Y por una razon muy natural—pues se veian en todas partes esas especies de alusiones en piedra—la nueva

Digitized by Google

propietaria hizo, sin duda, esculpir esas máscaras en recuerdo del carnavalezco apodo de su noble esposo.

A comienzos del siglo XVII, los Kernevenoy, ya universalmente conocidos por los Carnavalet, vendieron el hotel á los d' Argouges, familia parlamentaria de Normandia. Poco tiempo lo conservaron los nuevos propietarios, pues en 1634 lo vendieron á M. d' Agaurry, consejero en el Parlamento de Grenoble, el cual ha dejado numerosos rastros suyos en el edificio, á pesar de no haberlo habitado sinó muy rara vez.

Como M. d' Agaurry hizo notables cambios en el edificio, es comun opinion el considerar que este fué recien concluido entónces.

Hé aquí segun los arqueólogos franceses, lo que debe atribuirse á ese original propietario. Ducerceau, ya en tiempo del segundo Carnavalet—aquel que figuró en la Fronda y del que se ocupa el abate de Croisy—habia ejecutado en el lado izquierdo del patio, las figuras de los cuatro Elementos, en el gusto de las Estaciones de Jean Goujon. Pretenden que no hizo sinó seguir modelos dejados por el maestro, pero á fé que el complemento no puede ser mas pobre. M. d' Agaurry, quiso, á su vez, completar el ala derecha, y tuvo la desgraciada idea de encomendar ese trabajo al pesado Van Obstal. Así es que las figuras de la Caza, el Placer, la Abundancia y la Liberalidad, parecen mas bien aplastadas que creadas. Sus bajo-relieves externos: la Paz, la Abundancia y la Prudencia, acariciadas por un gruesísimo Amor, adornan tristemente el ángulo de las calles *Sevigné* y *des Francs-Bourgeois*; en la fachada principal, las figuras de la Fuerza y de la Vigilancia, hacen un contraste

Digitized by Google

por demás notable con las maravillas que allí dejára Jean Goujon.

M. d' Aganrry no se contentó con esto, sinó que deseando rehacer la obra de Lescot y de Bullant, confió su plan á Mansard. Este era, por lo menos, un hombre de espíritu fino y de regular habilidad. Se contentó con poner en el jardin una línea de sus inevitables *mansardes* ó bohardillas, pero en la calle no hizo sinó refaccionar la puerta, y transportó del patio los dos leones pisando las armaduras, cuyo admirable vigor viene á completar tan bien la gracia de todo el resto de la fachada.

He dicho ya que M. d' Agaurry habitó pocas veces su hotel, pues su carrera le retenia en el Delfinado. Lo alquiló, pues, en 1677 á Mad. de Lillebone. Entonces fúé que Mad. de Sevigné vino á habitar el Hotel, y es curioso seguir en su correspondencia las peripécias de su mudanza. (1)

Mad. de Sevigné, muy considerada en la Córte, viuda y rica, habia recorrido todas las calles del *Marais* buscando mansion conveniente. Fijóse en aquel hotel y en la carta que con fecha 13 de setiembre de aquel año, dirige á su hija querida la condesa de Grignan—quien, como es sabido, desde 1671 habitaba la Provenza donde

(1) Creo inútil advertir que todos estos datos históricos se encuentran reproducidos en diversos libros. La correspondencia que yo he consultado es la publicada en extracto en el apéndice del folleto: — *L'hotel Carnavalet et la Bibliothéque de la Ville de Paris—souvenir offert aux visiteurs á l'occasion de l'Exposition Uuiverselle de 1878.* (32 pp.) En cuanto á la parte arqueológica, me he servido del curioso artículo de M. Edouard Fournier: — *Les maisons historiques*, publicado con motivo de la Exposicion de 1867.

Digitized by Google

su marido era Capitan general, separacion que dió márgen á la célebre correspondencia que durante 27 años mantuviera con ella su madre (1)—le dá cuenta que ha encomendado á M. d' Hacqueville la negociacion, esperando poderse trasladar al Hotel en ese invierno. «Me pa-

(1) El mas eminente y espiritual crítico moderno, aquel inimitable Sainte-Beuve, ha trazado un retrato maestro de Mad. de Savigné, donde explica el secreto de su correspondencia. « Cuanto mas se reflexiona, mas se explica su amor de madre, ese amor que, para ella, reasumia todos los otros. Aquella rica y fuerte naturaleza, en efecto, esa naturaleza sana y floreciente, en que la alegria reside mas bien en la forma y la seriedad en el fondo, no habia tenido jamás una pasion verdaderamente tal. Huérfana en edad temprana, no sintió la ternura filial; jamás habla de su madre, alguna vez ha jugueteado con el recuerdo de su padre, á quien jamás conoció. El amor conyugal que ensayára lealmente, pronto le fué amargo. Viuda jóven y bella, de génio libre y atrevido, en su papel de deslumbradora Celimena, tuvo acaso alguna debilidad que ocultó? Alguna chispa encendió su corazon? Estuvo ella alguna vez en peligro de tener un momento de debilidad con su primo Bussy, como M. de Walckenaer—Argos demasiado celoso—se incliuaria á creerlo? Con esas espirituales burlonas, jamás sabe una á punto fijo á qué atenerse, y poco listo seria en dar extraordinario alcance á algunas palabras que en otras personas significarian tal vez demasiado. El hecho es que resistió á Bussy, su mas peligroso escollo, y que si algo le alentó, jamás le amó con pasion. Esa pasion no la mereció nadie, hasta el dia en que tantos tesoros acumulados se desbordaron sobre la cabeza de su hija para no abandonarla mas. Un poeta elegiaco lo ha hecho notar: un amor tardío es un amor violento, pues se paga de una vez toda la lenta acumulacion de los sentimientos y de los intereses: « *Sœpe venit magno fœnore tardus amor*. Así sucedió con Mad. de Sevigné: su hija heredó todos los ahorros de aquel corazon tan rico y tan sensible, y que hasta entónces habia dicho: espero. Hé ahi la exacta contestacion á esas gentes maliciosas que han querido ver en el cariño de Mad. de Sevigné por su hija una afectacion y un fingimiento. Mad. de Grignan fué la grande, la única pasion de su madre, y esa ternura materna tomó todos los caracteres, en efecto, de la pasion:—el entusiasmo la *prevencion*, un ligerisimo ridículo (si tal palabra puede emplearse con semejantes personas) una ingenuidad de indiscrecion, y una plenitud que hacen sonreir ».

Digitized by Google

rece, dice, que será una gran comodidad para nosotras dos, y bastante trabajo ahorrado en no tenernos que buscar. Hay horas en la tarde y en la mañana, para aquellos que habitan conjuntamente, que no se reemplazan cuando se está confundido con las visitas. »

En sus cartas del 16, 21, 22 y 24 de setiembre, datadas de Vichy, le comunica las peripecias de la negociacion. D' Hacqueville tenia demasiada calma, Mad. de Lillebone podia arrepentirse de un momento á otro, por fin, interviene M. de Coulanges, quien arregla todo. En efecto, M. d' Agaurry alquiló solidariamente el Hotel Carnavalet, ó como dicen las cartas citadas « la Carnavalette », á Mad. de Sevigné, al conde de Grignan, su yerno, y al abate de Coulanges, todos los cuales se dividirian el pago del alquiler.

El 4 de octubre escribe todavia de Vichy Mad. de Sevigné, anunciando la buena nueva, y ya en Paris, tres dias despues, principia á ocuparse del arreglo interior de la casa. Mas adelante me serviré del resto de su correspondencia inédita, recientemente descubierta, y que trata con detalles de la distribucion interior.

Desde entónces la espiritual marquesa fué el alma de aquella casa, y queda allí marcada de tal manera su gloria, que oscurece todo lo que vino despues de ella. « La desgracia de no tenerla mas se me renueva diariamente, escribia Mad. de Coulanges un año despues de su muerte— demasiadas cosas faltan en el Hotel Carnavalet. »

Dos años despues, Brunet de Rancy solo trajo su nombre retumbante y sus raudales de oro en reemplazo del perdido génio. Mas tarde vinieron los charlatanes de la transfusion de la sangre, y quiso la casualidad que el *depósito de*

Digitized by Google

libreria fuera colocado allí mismo donde la marquesa escribiera el mas encantador de los libros, creyendo escribir solo cartas. La Revolucion habia expropiado la «Carnavalette.»

Fué entónces el célebre hotel asiento de la Escuela de Puentes y Calzadas, que vino como á nivelar todo lo que aun quedaba de la espiritual escritora. Afortunadamente la dirigia entónces un espiritual sábio, M. de Prony, y el *salon* de Mad. de Sevigné pudo creer un momento que la geometria no reinaba en aquella casa.

Dos instituciones universitarias se sucedieron alli en seguida, bajo la direccion de M. Lievyns y de M. Verdot. Este último ha escrito la historia del Hotel Carnavalet, llenándola de los recuerdos de M. de Sevigné.

En 1866, la Municipalidad de Paris compró el hotel con la intencion de crear un museo municipal, proyecto que los acontecimientos de 1870 vinieron á suspender antes de que estuviesen concluidos los trabajos de restauracion y *apropiacion*. La Biblioteca Pública de la ciudad, destruida en el incendio del *Hotel de Ville* el 24 de mayo de 1871, ha sido despues reconstruida, é instalada definitivamente en ese hotel. La mansion de la ilustre marquesa no podia recibir un destino mejor ni mas digno. «Dos siglos, el XVI y el XVII, se confunden allí: el arte exquisito viene á asociar sus obras inmortales á las de un espíritu mas imperecedero aun:—cosa rara en un museo, todo tiene alli su lugar en los rocuerdos, el arte y la literatura.»

Causa recogimiento penetrar en el histórico hotel por la bellísima puerta, obra de Bullant. Allí, en el frente interior de la entrada, están aquellas tres figuras en bajo

Digitized by Google

relieve, consideradas como la obra maestra por excelencia de Jean Goujon.

Allí en el patio, están aun los dos sicomoros que plantára la mismísima Mad. de Sevigné.

Pero últimamente se ha ejecutado una contra-restauracion dirigida por Parmentier y Roguet, que ha hecho desaparecer las bohardillas y ha restituido al cuerpo principal del edificio su aspecto primitivo.

Así es que es preciso examinar con suma diligencia el hotel, para discernir las unas de las otras las diferentes transformaciones que ha sufrido. Y para ello nada mas adecuado que las indicaciones que se repartieran á los visitantes de la Exposicion de 1878.

En la antigua calle *Culture-Sainte-Catherine* hoy *Sevigné*, se vé en el piso bajo, el pórtico central del siglo XVI, conservado en la fachada restaurada bajo M. D'Agaurry. Allí se ven bellísimas esculturas de Jean Goujon, quizá en colaboracion con German Pilon. En la arcada de la puerta, unos génios llevando palmas sostienen un escudo—vacio hoy—donde en otro tiempo estaban las armas de los Carnavalet Paso de lado la admirable figura alada de la Abundancia, cuyos piés reposan sobre una máscara de Carnaval, picárezca alusion de la muy alta señora Francisca de La Baume, viuda del caballero de Kernevenoy, álias Carnavalet.

El primer piso, como dije mas arriba, fué añadido por Mansard en 1660, cuando el taciturno d'Agaurry le encargara la refaccion del edificio. Las decoraciones de que está adornado son ejecutadas por Van Obstal, y ya me he ocupado de ellas.

Es en el patio donde brilla al estilo Lescot-Bullant,

Digitized by Google

gracias á los trabajos últimamente ejecutados. Ya me he referido á las esculturas que adornan los lados del patio, donde se encuentran las admirables cuatro Estaciones de Goujon.

Cuando la puerta principal se cierra tras uno, y se penetra en aquel patio, que respira el siglo XVI por todos sus poros, se siente una impresion indefinible. Es realmente otro siglo el que lo envuelve á uno, y la imaginacion, siempre pronta á sobrexitarse, aguijoneada instantáneamente por los recuerdos, hace reaparecer aquella época fantástica, con todos sus defectos y sus deslumbradoras calidades.

El piso bajo está destinado al museo municipal en via de formacion, y ya muy adelantado. Allí se colocan los objetos y monumentos encontrados diariamento en las excavaciones del suelo parisiense. Aun no son esas salas accesibles al público, pero ya están clasificados casi todos los objetos. Aquel será un curiosísimo museo que revelará la historia de la gran ciudad, época por época, año por año.

El museo está dividido en tres partes, comprendiendo cada una de ellas cuatro sub-divisiones: edades prehistóricas, período galo-romano, Edad Media y Renacimiento, época contemporánea. Esas tres partes son: 1° el *museo lapidario*, compuesto de fragmentos de arquitectura y escultura, que provienen de las excavaciones hecha en todos los puntos de Paris por los ingenieros municipales; 2° el *museo de decoracion y mueblaje*, que comprende la mayor parte de los objetos hallados en las demoliciones de antiguos edificios parisienses, como puertas, ventanas, viejas insignias de los gremios y corporaciones, curiosidades tales como los sillones de Voltaire y Beranger; 3° el

Digitized by Google

museo tecnológico, que consiste en útiles y utensilios de diversas clases de la sociedad parisiense durante la Edad Media y el Renacimiento: esta última parte de la coleccion contiene ya mas de 100,000 piezas. El *museo lapidario* ó la coleccion arqueológica, comprende particularmente las gradas de un anfiteatro romano descubierto en la calle *Monge*, con los nombres de los titulares de los asientos; sepulcros de piedra, la mayor parte tallados en los restos de monumentos galo-romanos; sarcófagos de yeso estampado; una estátua mutilada de la Sequana. un fragmento de un arco de triunfo; objetos encontrados, en fin, en el Sena y un cementerio galo-romano. (1)

En el antiguo jardin que queda á espaldas del Carnavalet, están construyendo un nuevo cuerpo de edificio para el museo, y restaurando al mismo tiempo algunos interesantísimos monumentos, esparcidos antes aquí ó acullá. Casi todos ellos se han salvado de las recientes demoliciones, pues con el propósito de embellecer y hermosear la magna ciudad y de responder mejor á sus necesidades higiénicas, se está transformando con increible actividad á Paris todo entero, la edilidad parisiense ha resuelto que por lo menos no se pierdan todos los rastros de aquellas épocas anteriores. Es por eso que se envian para el museo los especímenes mas curiosos de los edificios que hay que destruir. Entre los que están reconstruidos—trabajo delicado encomendado á M. Ch. Roguet, arquitecto municipal—se encuentran: la arcada de la calle de *Nazareth* (siglo XVI), antigua depen-

(1) Tomo estos detalles técnicos de las publicaciones oficiales con motivo de la Exposicion de 1878. Este museo fué inaugurado en 1882.

Digitized by Google

dencia de la *Cour des comptes*, cuyas esculturas han sido atribuidas tambien á Jean Goujon; el pabellon del Hotel de Choiseul (siglo XVIII) que se encontraba en la hermosa calle de *Quatre Sptembre*; la oficina de los mercaderes de paño, calle de los *Déchargeurs*, construida en 1650.

La grande escalera, construida por Mansard, que se encuentra á la izquierda del patio, es la misma que conducia al departamento de Mad. de Sevigné!

La marquesa ocupaba con su hija todo el primer piso, entre el patio y el jardin. Pero sus cartas dan sobre ello curiosísimos detalles: me detengo en esto, porque con aquellas cartas á la mano, y recorriendo las distintas habitaciones, me hacia la ilusion de que todo ello era realidad, y que allí andaba todavia la ilustre escritora.... y es tan dulce el soñar que se vive de la vida de los que encantan la posteridad, como encantaron su época!

El secreto del gozo que experimentára Mad. de Sevigné al anunciar en su carta de 7 de octubre de 1677 que tenia ya la «*Carnavalette*» se explica recordando que el *Marais* y la *Place Royale* eran entonces el barrio predilecto de la aristocracia. Por eso dice: «tendremos un hermoso patio, un bello jardin, y un noble barrio.»

En la carta del 12 de octubre detalla el arreglo interior que se proponia hacer. Hé aqui su pensamiento: á la entrada, un salon comun (2 ventanas sobre el patio y 2 sobre el jardin), despues un pasadizo, que conducia al cuarto de la condesa de Grignan (1 ventana sobre el patio). A la izquierda de este pasadizo, un gabinete que daba sobre el cuarto mismo, teniendo una ventana sobre

Digitized by Google

el jardin. Era preciso atravesar esa gran habitacion, con 2 ventanas sobre el patio y otras tantas sobre el jardin, donde estaba el dormitorio de Mad. de Grignan, para llegar á un pequeño cuarto, que habia sido el dormitorio de Mad. de Lillebone, y era el de la marquesa. Aquel cuartito con 2 ventanas sobre el jardin, no tenia acceso directo sino por una escalera de servicio.

Mad. de Sevigné se esfuerza ingénuamente en su carta por probar que nada habia mas cómodo que aquel arreglo. Pero hoy todo aquello ha cambiado. No existe aquel pequeño cuarto que la marquesa se reservára para dejar la mas hermosa habitacion á su hija; ni la escalera de servicio «asaz razonable» que le sirviera de acceso directo y la cual está hoy reemplazada por una escalera mas ancha; ni el pasadizo ni aquella bellísima piecita que reservára á su hija para nido, y que espiritualmente llamára «*grippeminaud.*» No se ven hoy sinó los anchos muros que indicañ todavia la division de las piezas.

M. de Grignan ocupaba el piso bajo, el abate de Coulanges el ala derecha, y el hijo de la marquesa, el departamento que dá á la calle, con su pequeña escalera particular, y su entrada principal por la galeria y el gran salon de recibo, convertidos hoy en salas de lectura de la Biblioteca. Son esas las únicas piezas de la casa que hayan sido conservadas en su estado antiguo, y que hayan guardado, por así decirlo, el sello de la residencia de Mad. de Savigné. Menos el mueblaje, reducido á la severa sencillez que conviene á su destino actual, el visitante puede creerse en el salon de la marquesa, y volver á leer algunas de sus cartas inmortales en el mismísimo lugar en que fueron escritas!

Digitized by Google

Pero parece que la condesa de Grignan tenia uno de esos caracteres difíciles, desiguales, descontentadizos, y quiso mudarse de la querida *Carnavalette.* Afortunadamente el propietario fué condescendiente, el abate de Coulanges le cedió algunas piezas, y, entónces Mad. de Sevigné tomó las que ocupara su hija.

En la carta de 18 de octubre ds 1679 en que la marquesa escribe á su hija que todo se arreglaba, le dá cuenta de la desaparicion de aquellas monumentales chimeneas estilo siglo XVI que adornaban los cuartos, y que Mad. de Grignan, pagando tributo á la moda de la época, hizo sustituir por pequeñas estufas. Hoy, sin embargo, esas chimeneas han sido nuevamente restablecidas, no sin peligro para los viejos muros, que habian perdido la costumbre de soportarlas. Diez años despues, el 14 de febrero de 1689, hablaba la marquesa del «triste Hotel de Carnavalet» aquella querida mansion no debia ver los últimos dias de su dueña: en 1694 fué la marquesa á Provénza á cuidar á su hija, gravemente enferma, y dos años mas tarde, el 17 de abril de 1696, murió en el castillo de Grignan.

Las cartas de Mad. de Sevigné son una de esas obras maestras, clásicas ya, y sobre las cuales puede dificilmente abrirse juicio sin esponerse á repeticiones y á banalidades. « El género epistolar, ha dicho Henri Martin, se personifica en Mad. de Sevigné. »

Sobre ellos ha dicho un crítico eminente lo que sigue: «No hay un solo lector de esas cartas que no haya sido maravillado por la suavidad, gracia, variedad y facilidad de aquel estilo tan rápido, tan ligero, tan poco retocado. La pluma *galopa sobre el papel*: el escritor se apercibe de sus defectos, pero no puede decidirse á

Digitized by Google

corregirlos—seria echarlo á perder. Mad. de Sevigné tiene siempre á la mano una carta pronta á partir. Nada hay mas súbito ni mas impetuoso que su espíritu. Le falta el tema para su carta? el solo decirlo lo reemplaza. Digno de observarse es su procedimiento: se desliza sin apoyarse; alguna vez, del primer golpe, llega al fondo. Es exáctamente la misma espontaneidad que caracteriza á Montaigne. De una imaginacion móvil y caprichosa, se salva solo por su buen sentido. Ligera y alegre, escapa sin embargo, á la frivolidad. Con toda su razon y todo su saber, paga tributo al gusto de su siglo: es *preciosa* en ciertos momentos; pero entónces reflexiona y se reconcentra. Nadie ha tenido, como Mad. de Sevigné, el secreto de las finuras de expresion, delicadezas del lenguage, ni mas impalpables tintes. Sus narraciones son encantadoras, é imposibles de olvidar.»

II

La Biblioteca del Municipio

La Biblioteca Municipal de Paris tiene una historia relativamente corta.

Prescindiré en absoluto de la biblioteca que el procurador Morian legara á la ciudad de Paris en su testamento de 20 de mayo de 1759. La desgraciada suerte que cupo á aquel legado hizo que sus libros se repartieran á los cuatro vientos.

Pero en 1817 la Biblioteca de la Escuela Central pasó al Hotel de Ville, donde permaneció hasta 1836: fué, pues, esa la primera Biblioteca Municipal. Reinstalada en la

Digitized by Google

casa consistorial en 1845, recibió un considerabilísimo aumento con la espléndida coleccion de libros que la regalara la Union Americana. Aunque coartada ya por falta de espacio, tenia una vida floreciente, cuando la mano impía de los descamisados incendió el Hotel de Ville en marzo de 1871, desapareciendo totalmente aquella famosa Biblioteca.

Pasado aquel período de fúria salvage, pensó la municipalidad en rehacer de nuevo lo destruido por la comuna. Encargó de la formacion de la Biblioteca Municipal á M. Jules Cousin, y hoy se encuentra esta floreciente y soberbia, instalada en los legendarios salones de Mad. de Sevigné.

M. de Montaiglon, al recomendarme la Biblioteca Municipal como modelo biblioteconómico, me habia explicado la razon de este hecho. Las grandes Bibliotecas, cuya existencia data de muchísimas décadas, rara vez pueden vanagloriarse de una organizacion modelo, porqué hay que conservar la base de las primitivas colecciones, y modificar cuando mas, pero jamás desorganizarla toda para volverla á reorganizar bajo un plan mas científico. Por eso, aun reconociendo los defectos evidentes de una organizacion mala, hay necesidad á veces de conservarla, á no ser que la relativa importancia de las colecciones, ó el ensanche local, permitan proceder á una radical reforma: — esas ocasiones se presentan una vez, quizá, en la historia de cada Biblioteca, y desgraciada esta si en ese momento crítico se encuentra bajo la direccion de alguno de esos que creen saberlo todo sin conocer mas que una especialidad, y que unen á una triste vanidad, la mas nécia presuncion.

Afortunadamente para la Biblioteca Municipal de Paris,

Digitized by Google

M. Cousin era un hombre de extraordinario mérito y abnegado patriotismo. Bibliófilo erudito, era bibliotecario en la Biblioteca del Arsenal, y habia dedicado su mas especial cuidado á formarse una coleccion particular de obras relativas á Paris. Poseia 5,104 volúmenes, y no trepidó en donarlos al Consejo Municipal en julio de 1871.

En 1873, M. Cousin, nombrado bibliotecario municipal, pasó á ocupar el Hotel Carnavalet, completamente restaurado. Y allí, sobre la base de su preciosa coleccion, principió á formar una Biblioteca eminentemente parisiense, es decir, de obras sobre Paris, considerando la gran ciudad bajo todos sus múltiples aspectos. El 1° de enero de 1874 abrió sus puertas al público la nueva y regenerada Biblioteca Municipal.

Las colecciones primitivas fueron metódicamente catalogadas y colocadas por M. Cousin, quien trató de que la futura Biblioteca se desarrollara sobre aquella base.

Pero no contaba con que en un país tan noble como la Francia, el patriotismo supera las esperanzas mas halagüeñas.

El Estado principió á hacer á la Biblioteca Municipal las donaciones mas importantes y las mas graciosas liberalidades. Algunos libreros y bibliófilos generosos, como Dumoulin, Cosse y Marechal, Charles Brouty, doctor Bezancon, etc., donaron multitud de obras curiosísimas.

La Municipalidad votó tambien sumas considerables; fué tal, en una palabra, la actividad desplegada, que entraban semanalmente de 100 á 200 volúmenes.

Cuenta hoy la Biblioteca con mas de 45,000 volúmenes y 20,000 estampas y planos antiguos, repartidos en una

Digitized by Google

clasificacion especial, cuyas grandes divisiones son las siguientes:

I.—Bibliografia de Paris y de sus alrededores.

II.—Historia física: el suelo, el aire, las aguas; *fauna*, flora y geologia del territorio parisiense; servicio de las aguas y de las canteras.

III.—Historias generales de Paris y períodos sucesivos de sus anales.

VI.—Topografia: planos y vias públicas—Iconografia: vistas generales y particulares, clasificadas por barrios.

V.—Historia arquitectónica: monumentos y edificios diversos, embellecimientos de Paris.

VI.—Historia religiosa: iglesias y comunidades antiguas y modernas.

VII.—Las letras y las artes: instruccion pública, universidades, colegios. Historia literaria, academias, bibliotecas, imprentas, librerias. Las bellas artes y los artistas, los museos y salones. Arte industrial.

VIII.—Historias de costumbres. Cuadros de Paris. La sociedad de Paris.

IX.—Fiestas y diversiones: fiestas públicas, teatros, espectáculos, bailes. El mundo galante.

X.—Historia civil y administrativa: Preboste de los mercaderes. Regidores. Administracion y finanzas municipales. Consumos: mercados y férias, comercio, industria, artes y oficios. Caridad, asistencia pública, hospitales, historia médica. Cementerios é inhumaciones.

XI.—Historia judicial: Parlamento de Paris y otras jurisdicciones locales; la policia, la fuerza armada; el crímen, las prisiones.

XII.— Alrededores de Paris y castillos reales.

Digitized by Google

Estas 12 secciones estaban divididas en 160 séries, cada una de las cuales se distingue por una letra del alfabeto, y cuya reparticion es como sigue: I: 1-2; II: 3-8; III: 9-30; IV: 31-41; V: 42-49; VI: 50-55; VII: 56-72 *bis*; VIII: 73-87; IX: 88-106; X: 136-157; XII: 158 160.

Todo este sistema, cuidadosamente mantenido al dia, está desarrollado y detallado en numerosos catálogos alfabéticos y metódicos, puestos á la disposicion de los trabajadores.

La sola exposicion del sistema basta para dar una idea exacta de la índole especial que la biblioteconomia asigna á ese género especial de establecimientos que se llaman Bibliotecas Municipales.

Las Bibliotecas, en efecto, son institutos que responden á fines diversos: segun la mira que se tuvo al crearlos. Y segun difieran esos fines, tendrán los medios que ser divergentes, y otro el procedimiento que se observe. Distinto ha de ser el criterio que presida á la formacion y desarrollo de una Biblioteca, segun las tendencias á que esta deba responder.

Verdades son estas que parecen óbvias, pero que justifican la esterilidad de los esfuerzos que muchas veces se hacen, porqué no se acatan como debieran tales principios. Qué significa dar á una Biblioteca Nacional, á una Provincial y á una Municipal exactamente la misma índole? Revela solo una falta de prevision muy grande, y augura seguramente una vida lánguida y pronto decaimiento de dos de esas Bibliotecas por lo menos. No impunemente se violan las reglas fundamentales de una ciencia, y á pesar de que la vana declamacion aparenta triunfar en el mo-

Digitized by Google

mento, la lógica fatal de las cosas viene en definitiva á dar razon de semejantes errores.

La bibliografía es una ciencia cuyo estudio requiere largo tiempo, constante dedicacion y variada lectura y experiencia. Por eso, con el objeto de evitar los males que á la larga se producen, esterilizando esfuerzos, malgastando caudales, y extraviando ideas, en paises como Francia hay una Escuela (la de *Chartes*) especial para formar archiveros y bibliotecarios, cosas sumamente distintas la una de la otra (1). Y de ahí proviene el grandísimo interés que para mí tenia el frecuentar esa Escuela y estudiar las grandes Bibliotecas de aquella ciudad.

La entrada de la Biblioteca está sobre el mismo descanso que sirve de paso á la gran sala de Mad. de Sevigné, y la puerta está coronada por un bajo relieve asaz mediocre, que data del siglo XVII y representa *niños y flores.* Por allí se entra á la Biblioteca Municipal, especialmente consagrada á la historia de Paris, en todas sus ramas.

La galeria de la entrada, es una sala espléndida—se llama *Salle Sauval,* porque en la Bibliotecas, las salas llevan los nombres de los principales historiadores de Paris.

La sala es cuadrilonga Las paredes todas están cubier-

(1) En la América española, por desgracia, sucede todo lo contrario. El eminente literato colombiano M. A. Caro, me decia en una de las interesantes cartas que me dirigiera: —« . . . la Biblioteca (de Bogotá) ha estado confiada, y lo está hoy, á empleados que ni siquiera sospechan que la bibliografía es una ciencia. Por desgracia, en Colombia, bajo el régimen del liberalismo, los cargos que demandan dotes científicas y literarias, como son los universitarios, se dan por obra de intriga, ó como remuneracion de servicios políticos. Triste es decirlo, pero en todo caso vale mas la ingénua confesion de la verdad. . . . » (Carta al autor, fechada en Bogotá, el 8 de setiembre de 1879). Lo que pasa en Colombia tiene entre nosotros muy conocidos ejemplos.

Digitized by Google

tas de estantes, que conservan aun las escaleras de mano, pero noté que eran muy livianas y que se aseguran en una barra de fierro que corre en la parte superior de la estanteria.

Allí se han reunido á la libre disposicion de los trabajadores, que pueden tomarlas y volverlas á colocar á voluntad, las obras y colecciones mas usuales: diccionarios, repertorios, recopilaciones de memorias, de ordenanzas, periódicos especiales, biografías, clásicos franceses y antiguos, etc. En una palabra, todo se encuentra allí: no solo las obras de consulta general, sinó las mas interesantes publicaciones de historia, literatura, etc.

Hay allí el escritorio de un sub-bibliotecario que vigila la entrada· Pero, como no hay mesas, los lectores sacan la obra que necesitan y la llevan á la sala de lectura, ó si la indagacion que tienen que hacer es rápida, la efectuan de pié.

La Biblioteca es hoy dia completamente libre, pero, debido á su carácter especialísimo, es frecuentada solo por un limitado público. Antes era necesario pedir por escrito tarjetas de admision al Prefecto del Sena, mas hoy en la práctica esta costumbre ha caido en desuso. El público es admitido todos los dias de 10 a. m. á 4 p. m. en el invierno, y hasta las 6 p. m. en el verano.

En la sala Sauval, encima de las puertas, se ven dos retratos en medallon: á Bailly, primer corregidor de Paris, (dibujo original de David); y á Guillermo Budé., el mas sabio helenista del siglo XVI, fundador del *Colegio de Francia*, y preboste de los mercaderes de Paris en 1522 (esto es simplemente una cópia.

Digitized by Google

Como curiosidades en exhibicion allí, pueden citarse: 1° el plano de Paris en 1555, conocido bajo el nombre de «plano de Ducerceau», aunque atribuido erróneamente á ese artista. Es uno de los mas raros planos de Paris, y solo se conocen de él 3 ejemplares. Este fué comprado en 3,000 francos, en una venta pública en 1876.

2° El cuadro genealógico de Mad.e de Sevigné, (familias de Sevigné y de Rabutin-Chantal), hecho por M. de Coëtlogon.

De la sala Sauval se pasa al actual salon de lectura, que era el antiguo salon de recibos. Allí llama la atencion inmediatamente, el busto de Mad. de Sevigné, linda terra-cotta de Chatrousse, segun el modelo original de Nanteuil; y que pertenece al marqués de l' Aubespin; y el escudo con las armas del municipio, que es una fundicion en yeso del medallon de Jean Goujon, que adorna la puerta del hotel.

Aquella sala es muy linda; cuadrilonga, situada en la esquina del edificio, recibe luz por ventanas que dán á las dos calles. Las paredes ostentan algunos antiguos almanaques del siglo XVII, que, segun el estilo de la época, representaban sobre el calendario del año corriente, el principal acontecimiento del año anterior.

En esta sala no hay libros ni estantes. Hay dos subbibliotecarios que vigilan á los lectores sentados en anchas y cómodas mesas, situadas á lo largo de la pieza. Cada lector tiene su carpeta con todos los enseres de escribir.

La plácida comodidad, la rara tranquilidad de que se goza allí, invita al estudio y convida á la meditacion.

Digitized by Google

Se comprende cómo, teniendo todo lo necesario á la mano, se prefiera aquella sala al propio gabinete de trabajo. Todo ha sido calculado allí para el trabajador sério, que se entrega á sus delicadas investigaciones, seguro de no ser incomodado por vecinos imprudentes, ni ahuyentado por el mal arreglo del local.

No sucede allí como entre nosotros, donde los lectores se hielan de frio en el invierno y se derriten de calor en el verano; donde tienen por vecinos á estudiantes de Colegio Nacional que van alli á preparar la leccion de la hora siguiente; donde á cada instante se echa de menos la comodidad de la propia casa, ó se tropieza con la dificultad de procurarse lo indispensable.

Nó—en Paris, si bien no se ha llegado aun á la legendaria profesion del *reading-room* del Museo Británico, sinembargo cada Biblioteca especial, está organizada de una manera tal, que se siente verdadera delicia en trabajar en ella.

En aquella histórica sala, llena aun de los recuerdos de Mad. de Sevigné, trabé relacion con M. Poupet, subbibliotecario, cuya mesa está situada en el fondo á la derecha, y á cuyo lado está el mueble destinado para los catálogos. Despues de una lijera conversacion con la mas grande amabilidad, M. Poupet principió á mostrarme en todos sus detalles el mecanismo interno de la Biblioteca.

Esto era lo que á mi mas me interesaba, á causa de su mismo tecnicismo.

Voy, pues, á exponer la organizacion de esta Biblioteca, tal cual la he comprendido, omitiendo detalles, y circunscribiéndome á lo mas importante.


Digitized by Google

Cuando entra un libro, sea por donacion ó por compra, se anota en un inventario ó Registro General, cuyo formulario es el siguiente:

Tiene 10 columnas, que son por su órden,—1ª. el número de entrada;—2ª, nombre de autores;—3ª, título de las obras;—4ª, número de volúmenes;—5ª, tamaño;—6ª, estado; bajo esta rúbrica se estiende la condicion del libro, si está á la rústica ó encuadernado;—7ª, orígen: si es comprado ó donado, se pone el nombre del comprador ó donante;—8ª, precio: esta columna está subdividida en dos mas pequeñas, para los francos y céntimos;—9ª, fecha: es decir, la de la adquisicion;—10ª, donacion; se pone en este caso una D, y se deja en blanco la columna del precio.

Despues de pasar el libro por este inventario, se cópia el título de la obra con el nombre del autor como encabezamiento, en 2 fichas comunes: la una para el catálogo alfabético, la otra para el sistemático. Se procede á clasificar inmediatamente estas fichas ó papeletas, poniendo en el extremo izquierdo superior, el número de la série y la letra que la representa, con arreglo á la clasificacion cuyo plan he transcrito mas arriba. Debo observar que en cuanto á indicaciones bibliográficas, solo se ponen las mas indispensables.

Las papeletas á que me refiero están arregladas de antemano para servir en seguida á los catálogos encuadernados, segun un sistema análogo al de la Biblioteca Mazarina.

Considero conveniente detenerme en este detalle, pues es, á mi juicio, muy práctico y muy digno de imitarse.

En la Biblioteca Mazarina cada papeleta tiene dos en-

Digitized by Google

tradas longitudinales en el lado izquierdo, siendo cada papeleta de 25 c. de largo por 21 c. de ancho. El objeto de esas entradas es para reunirlos en un bibliorapto, de sistema especial. Esos biblioraptos tienen tapas de cuero fuerte, y cuatro agujeros para tornillos, donde se aplican unas barritas de fierro ajustadas á dos pequeños arrotes de madera. Las papeletas se ponen en las barritas, merced á las entradas, y en seguida se dá vuelta al tornillo. Todo queda así asegurado en forma de volúmen.

Este sistema es en extremo ventajoso, pues cuando se quiere rehacer una papeleta ó inutilizar otra, se destornilla simplemente, se pone la nueva ficha, y despues de volver á tornillar de nuevo, todo queda como antes. Esto seria imposible en un volúmen encuadernado por el sistema ordinario, y todo aquel que haya tenido la mas mínima práctica biblioteconómica, reconocerá inmediatamente las incalculables ventajas del sistema empleado en la Biblioteca Mazarina.

Además, cuando las papeletas son demasiado numerosas para caber en un volúmen, se forma inmediatamente otro. Así siempre la clasificacion es rigurosamente metódica, y se salvan los *engorros* incalculables del sistema empleado en la Biblioteca Real de Berlin, de dejar blancos en los catálogos, ó de emplear solo la hoja derecha, dejando la izquierda para los aumentos sucesivos.

Olvidaba decir que cada uno de estos volúmenes está forrado simplemente en tela negra, en cuyo dorso, en una sencilla tira de papel blanco, se indica el contenido, es decir, de tal letra bibliográfica á tal otra.

En la Biblioteca Municipal se ha adoptado un sistema parecido, si bien no tan perfecto.

Digitized by Google

Se usa el *classe-feuilles Delagarde*, forrado en tapas fuertes, con ganchos de metal que sugetan cinco aprieta-papeles, en los cuales se ponen las hojas del catálogo. De manera que cuando nuevas adquisiciones vienen á llenar el espacio que se habia dejado en blanco ó á interrumpir el órden, no hay sinó rehacer las páginas necesarias, siendo este un trabajo relativamente fácil. De esto se deduce que los catálogos siempre están bien hechos, muy limpios y mejor arreglados.

El sistema del Hotel Carnavalet, es pues, mixto, y la diferencia principal con el de la Mazarina, consiste en que en esta, las hojas son grandes papeletas, cada una de las cuales es de una sola obra, mientras que en aquel, las hojas son páginas verdaderas de catálogo.

Despues de transcrito el contenido de las fichas, se clasifica á las unas segun el órden alfabético de autores, y á las otras, segun el de materias, conservándolas en dos muebles especiales, al lado de la mesa del bibliotecario en jefe (en la sala Corrozet), y no pueden ser consultados sinó por este y los sub-bibliotecarios.

En la Biblioteca de la Sorbona, opinan de distinta manera: allí las papeletas tienen solo 10 c. de largo por 7 c. de ancho, y por una abertura redonda en su parte superior, pasa una barrita de fierro, cuyas extremidades salen fuera de la caja horizontal que las contiene. Cerradas estas extremidades con un candado, resulta que es materialmente imposible extraer una ficha, ni confundirlas entre sí. Y es por esto que no prohiben la consulta de dichos catálogos volantes.

He dicho ya que los catálogos en volúmenes « *sistema*

Digitized by Google

Delagarde », están en un pequeño mueble en el fondo del famosísimo salon de Mad. de Sevigné.

Allí se pueden examinar: 1°, 1 vol. catálogo de obras generales, y que no se refieren especialmente á Paris, como ser enciclopedias, etc.: 2°, 7 volúmenes que comprenden el catálogo metódico de la Biblioteca; y 3°, por último, 9 volúmenes de catálogo alfabético.

Estos catálogos están á la completa disposicion del público, quien los consulta siempre, á fin de pedir al ordenanza la obra que se desea, sirviéndose de esta brevísima fórmula: número tantos, tal tamaño.. No se necesita mas, pues como se verá mas adelante, los libros en su colocacion responden á ese sistema.

M. de Montaiglon se mostraba partidario del sistema de catálogos dobles, es decir, uno en papeletas, otro en volúmenes. Yo debo confesar que disentia en esto con el ilustrado profesor, pues despues de haber estudiado las principales Bibliotecas, me inclino—en esto—al sistema de la Biblioteca Mazarina.

Discutiendo acerca de la conveniencia de la impresion de los catálogos, sostenia M. Poupet, siendo apoyado por M. de Montaiglon, que debian imprimirse los catálogos especiales. Y se fundaban en los servicios que prestaban á los estudiosos; porque era una bibliografía metódica, y por qué servian al mismo tiempo de comprobacion de las existencias del establecimiento.

Pero, esta es ya una cuestion que ha sido resuelta por la bibliotecografía. Sin embargo, como la he considerado siempre de una capital importancia, aproveché la ocasion para discutirla con mis distinguidos interlocutores.

Para mí, la ponderada ventaja de que los catálogos pue-

Digitized by Google

den ser consultados fuera del establecimiento, y aumentar así el número de lectores, no es un argumento que resista á la crítica. En efecto, ó la Biblioteca es especial, ó es general: en el primer caso, el público que la frecuenta es demasiado entendido en la especialidad, para necesitar un catálogo á domicilio que despierte su curiosidad; en el segundo caso, las ciudades populosas en que se encuentran las Bibliotecas generales, tienen una vida demasiado activa para que los que pretestan no tener tiempo para ir á la sala de lectura, lo tengan para consultar voluminosos catálogos.

Por otra parte, un catálogo completo cuesta demasiado una vez impreso. Nadie, pues, lo compra. Esto está demostrado en las Bibliotecas que han intentado imprimir algunos catálogos: han tenido estos limitadísima venta, sin haber podido cubrir siquiera el costo de la edicion.

Y si la Biblioteca tiene limitados recursos, si puede apenas seguir el movimiento intelectual, si casi le es imposible completar las deficiencias de sus colecciones, es evidente que es una locura distraer una parte de esos fondos para imprimir una cosa que permanecerá inédita, dejando truncas las colecciones del establecimiento. Ahora bien, si la Biblioteca es tan rica, que llenadas ámpliamente todas sus necesidades, le sobren fondos suficientes, enhorabuena, que imprima sus catálogos, y servirán para ser regalados. Pero, el menos avisado en estas cosas, concibe que ese caso jamás se presenta.

Ni aun en esas condiciones sirve—bibliotecográficamente hablando—el catálogo impreso. Está ya atrasado apenas puesto en circulacion, pues no puede contener las novísimas publicaciones. Por manera que, para tenerlo al

Digitized by Google

corriente del movimiento, es preciso recurrir á los suplementos, y esto es una série interminable.

Bibliográficamente hablando, un catálogo impreso es una tarea en extremo árdua. Un error cometido en él es insalvable, mientras que en el sistema de las fichas, ó del catálogo volante, es fácil corregir cualquier inadvertencia. Y nótese que la práctica enseña que por mas experimentados que sean los catalogadores, siempre se desliza un cierto número de errores. Por eso, en las grandes Bibliotecas de la Europa, no se confia esta tarea sinó á bibliógrafos muy entendidos. Nada seria mas tristemente ridiculo, ni traeria mas atroz descrédito, que la publicacion—con pretensiones de catálogo—de una especie de lista de libros á estilo de los anuncios de remate:—probaria eso solo que el bibliotecario que tal cosa hiciera, debia simplemente ser calificado de bellaco.

El eminente bibliólogo y bibliógrafo, Dr. Petzholdt, me decia, en mi último viage á Dresde—que nada habia tan difícil como la publicacion de un catálogo que mereciera la aprobacion de esa ciencia tan celosa, que se llama bibliografia. Es increible, agregaba, el trabajo que requiere el preparar los materiales, revisarlos, clasificarlos, estudiarlos, á fin de no hacer obra de ignorante. Y están hoy dia tan adelantados los conocimientos bibliográficos, que al momento se descubre si el autor de un catálogo es ó nó entendido en la materia.

A fé que esto es exácto, y por eso, cuando se ha estudiado en los libros y en la práctica esta materia durante largos años, cuando se ha viajado y examinado en detalle los grandes como los pequeños modelos, y se ha conversado con las eminencias de esa ciencia—no puede uno menos de

Digitized by Google

asombrarse al ver el original aplomo de ciertos bibliotecarios que pretenden que la bibliografia no es absolutamente necesaria; ó de personas cuyo único criterio, en el arreglo de Bibliotecas, consiste en los tamaños y en las encuadernaciones! Pobres Bibliotecas confiadas á manos tan ineptas! Nada hay en efecto peor, que la nécia intransigencia del que sin saber nada de una ciencia, pretende inventar cosas que solo el largo estudio enseña.

M. Leopold Delisle, el ilustrado director de la Biblioteca Nacional de Paris, me decia que en los catálogos especiales, ó sea referentes á colecciones determinadas, que forman un fondo inalterable ó que se aumentan muy escasamente,—la impresion puede permitirse, porque sirve así á la ciencia bibliográfica. No encuentro inconveniente alguno en asentir á esta escepcion, pero sin menoscabo de condenar la idea en general.

Para mis el doble catálago en fichas en una Biblioteca ya considerable, tenia el gravísimo inconveniente de parecerme casi imposible. Reconocia sus incalculables ventajas, pero creia que requeriria un gasto y un trabajo verdaderamente enormes.

M. de Montaiglon me convenció pronto de mi error. Y sentados alli, en el mismísimo salon donde Mad. de Sevigné escribiera sus inimitables cartas, discutimos largamente el punto.

Me proponia el caso de una Biblioteca que tuviera ya 1.600,000 volúmenes en sus estantes, y me respondia de catalogarla en 18 meses, basándose en la siguiente argumentacion:

En efecto, me decia: los 1.600,000 volúmenes, forman por término medio, 750,000 obras, que á 3 fichas cada

Digitized by Google

una (1 para el invéntario, 1 para el catálogo alfabético, 1 para el sistemático) dan 2.250,000 fichas. La experiencia demuestra que, teniendo cuenta del trabajo material únicamente, un empleado—sin ser muy hábil ni muy celoso—escribe fácilmente 1 ficha en 5 minutos, ó sean 12 fichas por hora.

Las horas en que está comunmente abierta una Biblioteca, son de 10 a. m. á 4 p, m., es decir, 6 horas, las que representan 72 fichas, ó mas bien 60, admitiendo que se pierda una hora en cualquier cosa.

Con 80 empleados exclusivamente destinados á las fichas, se hacen 4,800 por dia, ó sean 144,000 por mes, ó sean 2.592,000 en 18 meses.

Y como en los meses puestos como término para catalogar el 1.600,000 volúmenes que se componia la Biblioteca, era solo necesario hacer 2.250,000 fichas, resulta que por el sistema empleado habria todavia un excedente de 342,000 fichas, que representan un total de 70 dias de reposo, por vacaciones ó por enfermedad.

En cuanto á la organizacion de aquella falanje de empleados, agregaba M. de Montaiglon, se subdividirian los 80 en 8 secciones, presidida cada una por un bibliotecario, que resolveria las dudas, harto frecuentes que ofrece á cada instante la catalogacion.

Un ordenanza haria continuamente el servicio de traer y llevar los volúmenes, á fin de ahorrar tiempo.

Cada volúmen debe tener la letra que indique la seccion y el número de órden: trabajo que seria necesario preparar la víspera.

Las 3,800 fichas diarias serian clasificadas en cajas al dia siguiente por los bibliotecarios respectivos. Para

Digitized by Google

facilitar el trabajo, se seguiria la numeracion segun se fueran anotando.

Todavia fué mas lejos M. de Montaiglon: me expuso el presupuesto.

Calculando por los sueldos que en Paris ganan los catalogadores, es decir, 2,400 francos al año, los 80 empleados en 18 meses ganarán 288,000 francos. Si á esta suma se agregaa 12,000 francos para gastos extraordinarios, resulta que la catalogacion de 1.600,000 volúmenes en 18 meses, cuesta solo 300,000 francos! ...

Interrogué á M. Poupet en seguida acerca del sistema, pues es sabido que esta es una cuestion muy importante en biblioteconomia.

Me explicó que cuando por causa del incendio del Hotel de Ville, se procediera á formar nuevamente la Biblioteca Municipal, el bibliotecario M. Cousin donó la suya perfectamente bien clasificada y colocada metódicamente. Pero como entraron semanalmente de 100 á 200 volúmenes á la Biblioteca, aquello lo obligaba á hacer contínuos cambios en los anaqueles, con el objeto de conservar una colocacion sistemática. Vióse forzado, sin embargo, á suspender ese procedimiento, pues mas era el desórden contínuo en que tenia las colecciones que el beneficio que reportaba. Por manera, que se resignó á no aplicar su sistema en cuanto á la colocacion, siguiéndolo en la catalogacion.

Esto explica como la Biblioteca está dividida en dos partes. La 1ª clasificada y colocada sistemáticamente, es demasiado pequeña. La 2ª que es la mas numerosa, aunque catalogada metódicamente, está colocada simplemente segun el sistema del Museo Británico, es decir, por órden de entradas y con arreglo al tamaño.

Digitized by Google

Pero tanto una como otra parte obedecen al mismo sistema de numeracion, que es el de entrada, con absoluta prescindencia de tamaño ó materia, etc.

La numeracion principia de derecha á izquierda, y se sigue regularmente por todas las salas.

Hoy hay 12,774 números, sin contar la « coleccion Cousin » ó sea la biblioteca matriz. Calculando, por término medio, 4 volúmenes por cada número, resultarian 51,096 volúmenes. El último inventario, hecho en mayo de 1878, arrojaba un total de 35,272 volúmenes. Y no se crea que mi cómputo es exagerado, pues si es verdad que hay muchos folletos (ó *plaquettes*), hay tambien, numerosas colecciones.

Pero, debo hacer notar una particularidad.

Cómo el núm. 1 es un in 8°, tamaño que responde á una série de anaqueles, y el número 2° es un in fol., que tiene tambien otra série de anaqueles, resulta que nunca ó muy rara vez se sigue la enumeracion en los estantes, sinó que es, por el contrario, muy salteada.

El órden en cada estante es de abajo arriba, por manera que las colecciones algo numerosas se encuentran separadas á veces en distintos estantes, lo que á primera vista, me pareció muy raro.

Cada volúmen tiene en el reverso superior de la primera página, con lápiz colorado, el número y la letra de la série, añadiéndose el tamaño. Hay que advertir que solo se reconocen tres tamaños, el in-fólio, in-cuarto, é in-octavo.

Si la obra consta de varios volúmenes, solo el primero tiene en la parte superior del dorso un tejuelo blanco con el número y la letra de la série. Estas indicaciones solo se refieren, pues, á las obras y no á los volúmenes.


Digitized by Google

Grave cuestion es la del sello de los libros: el que allí se usa es en tinta rosada en la carátula, menos en los libros preciosos, los cuales se sellan solo en el reverso.

M. de Montaiglon me decia, con razon, que los sellos de tinta grasa son malos, porque hay posibilidad de hacerlos desaparecer sin dejar rastros. Y si es verdad que las tintas de colores resisten menos que la negra, es tambien cierto que se pueden hacer desaparecer con mas ó menos trabajo. El único medio de hacerlos indelebles, es mezclar el carbon en polvo en la tinta.

Pero, el sello de tinta puesto en el márgen, desaparece aun en este caso, si se corta el márgen. Es para evitar este inconveniente que en las Bibliotecas se acostumbra sellar, en diversos puntos sobre el texto mismo:—todo el que haya trabajado con alguna frecuencia en la Biblioteca Nacional de Paris, sabe que los libros están infaliblemente sellados en el medio de la página 99. Los bibliotecarios reconocen, sin embargo, que este sistema es malo, pues echa á perder con frecuencia el ejemplar, lo que es de capital importancia tratándose de libros preciosos ó de manuscritos.

El ilustrado profesor se inclinaba, por lo tanto, al sello seco, de presion. Lo preconizaba como el único seguro, pues la presion de la balanza convierte al papel en almidon, y aunque se lave despues con agua, y se le seque con cuidado, siempre queda visible la alteracion del papel.

Recorriamos durante estas explicaciones las diversas y curiosas salas de la Biblioteca. Habiamos llegado á la *Salle Corrozet*, donde tiene su escritorio el bibliotecario superior, y donde se admiran los 15 bellísimos fac-similes de grabados sobre madera coloreados, que representan á Paris á fines del siglo XV.

Digitized by Google

Allí, en cajas horizontales, estendidas sobre anchas mesas, se encuentran las papeletas alfabética y sistemáticamente arregladas.

Los títulos de los libros están allí abreviados, pero en el catálago de la sala de lectura, están en extenso. El formulario de estos es el siguiente: en la parte superior, se lee:

Paris. . . . . . . Série . . . . . .

En seguida hay 5 columnas de ancho proporcionado, y que responden á las siguientes rúbricas: 1º, número de órden; 2º, autores; 3º, título de las obras; 4º, número de colocacion; 5º, tamaño.

En el catálogo alfabético la única diferencia que hay es que, en la parte superior, en lugar de série, se pone la letra del nombre del autor con que principia la página.

Los anónimos se clasifican por la letra característica de su contenido. Así, un libro que trate *De la Abundancia de los mercados de París*, se clasifica en la letra A., correspondiendo, á la palabra *Abundancia.*

¡Cosa rara! contrariamente á lo que generalmente se usa, las hojas de los catálagos se llenan del anverso al reverso, mientras que por lo general es de derecha á izquierda.

Al ocuparme de la clasificacion general de esta Biblioteca, se habrá visto que las colecciones son eminentemente parisienses, siendo este su carácter típico, en razon de ser Biblioteca Municipal. Pero hay una parte general que tiene un catálogo especial, encabezado por una observacion muy pertinente, y que explica su existencia.

Digitized by Google

«Siendo la Biblioteca rigurosamente especial, y consagrada exclusivamente á lo que interesa á Paris por cualquier razon, no se encontrará en esta division complementaria, sinó un pequeño número de obras generales que son indispensables en toda biblioteca de trabajo: los diccionarios, enciclopedias repertorios usuales, los clásicos, las grandes colecciones, y las publicaciones sobre la historia de Francia y sobre las bellas artes,—obras todas que son necesarias para el estudio de la historia física, morál y política de Paris. Además, se han conservado algunos libros donados, pero solo á causa de su valor. Los números que se pidan de este catálogo, deben acompañarse de la designacion B. G. (Biblioteca General)»

Tal es el texto mismo de la nota á que me he referido, y prefiero transcribirlo íntegro tal como allí lo copié, porque indica claramente la índole y razon de ser de esa seccion, que se encuentra á la libre disposicion de los lectores en la sala de entrada, llamada *salle Sauval*.

Dicha seccion complementaria está, á su turno, sometida á una clasificacion especial. Tiene 6 divisiones, á saber: 1ª, obras usuales; 2ª, teologia é historia religion sa; 3ª, jurisprudencia; 4ª, Ciencias y artes; 5ª, Bellas letras; 6ª, Historia. Esas divisiones tienen, á su vez, 34 subdivisiones.

Digno de imitarse es el sencillo y rápido procedimiento que allí se emplea para servir al público.

Con el objetó de facilitar las indagaciones, en un número tan crecido de secciones, divisiones y sub-divisiones, se ha hecho un repertorio alfabético de materias, mostrando la série á que pertenece cada una. De manera, que un lector

Digitized by Google

que quiera estudiar los puentes de Paris, por ejemplo, consulta la letra P y se encuentra con la série 37. Va en seguida al catálogo metódico y en el vol. 3° encuentra:—séries 23-41. Busca, pues, la série 37, y encuentra allí todo lo que puede desear.

No le queda sinó escribir en un papel el número de órden y el tamaño:—supongamos que deseara consultar *Le Cabinet des Manuscrits de la Bibliotheque Imperiale*, (Paris 1858) por L. Delisle; su indagacion en los catálogos le dá número 2495; tamaño, in folio. Escribe 2495 in folio, y un ordenanza la trae el libre 5 minutos despues. Nada hay mas simple ni mas cómodo.

Con el objeto de facilitar mas el trabajo de los ordenanzas, los libros en los estantes no solo tienen las indicaciones bibliográficas del número y letra en el dorso y en la 1° página, sino tambien en tejuelos volantes. Asi es que asombra la rapidez con que se sirve al público.

Uno de los problemas mas arduos de la biblioteconomia, es sin duda alguna, el de los folletos.

Lo que allí se observa es lo siguiente: por regla general consideran los folletos como obras á parte, y los encuadernan en consecuencia. Asi es que, p. e., la coleccion de folletos sobre la Revolucion Francesa forma una série formidable de delgadísimas *plaquettes*.

Sin embargo, como no es posible observar estrictamente dicha regla, hoy principian ya á encuadernalos por materias y tamaños.

Hay ademas cajas, simulando libros, que contienen cierto número de folletos. Las mas importantes de estas colecciones son: la de Mazarinadas, y la de las calles de Paris.

M. de Montaiglon sostiene que no puede haber regla fija

Digitized by Google

para distinguir un volúmen de una pieza, y que el único juez de la necesidad de encuadernarlos separadamente, es el bibliotecario mismo. Opina que en todo caso, mejor es encuadernarlos, por materias y tamaños, porqué estima inseguro el sistema de las cajas; á causa de ser frecuente el robo de alguna cosa curiosa, á pesar de redoblar la vigilancia.

El sistema de encuardernar por separado cada *plaquette* es onerosísimo, y bajo este punto de vista preferible el aceptado por M. de Montaiglon.

Pero este profesor se mostró enemigo hasta de las encuadernaciones móviles, sosteniendo que eran insuficientes si las piezas ó folletos debian permanecer mucho tiempo en ese estado, y que aun las entregas de publicaciones periódicas que quedan así meses enteros,—por regla general, año y medio—se deterioraban sériamente.

Las colecciones del establecimiento se encuentran diseminadas en una série de salas. La Biblioteca tiene en efecto, 9 salas principales, que son:—1ª, *salle Sauval*; 2ª, salon de lectura, ó *salle Sevigné*;—3ª, gabinete de estampas;—4ª, *salle Félibien*;—5ª, *salle Du Breuil*;—6ª, *salle Corroz*;—7ª, *salle Israel Silvestre*;—8ª, *salle Lebeuf*;—9ª, *salle Jaillot.*

En el pequeño gabinete que sigue despues del salon de lectura, se encuentran colocadas y clasificadas las estampas. Estas están colocadas en grandes cartones acostados, y clasificadas segun los barrios de Paris. Están, pues, divididas en 80 barrios y 58 cajas. Tienen un catálogo alfabético dividido en cuatro columnas, y cuyo formulario es:—1ª, nombre del barrio;—2ª, nombre

Digitized by Google

del punto, como puerta tal, etc;—3ª, número del barrio; 4ª, número del carton.

La coleccion asciende á mas de 15,000 estampas, y tienen 9 soberbias en exhibicion.

En cada sala hay cuadros, grabados, bustos, retratos ó planos, relativos á Paris, y adornando los huecos de las paredes ó los mismos estantes. (1)

Una de las salas mas curiosas es la llamada *salle Israel Silvestre*, pues contiene una exposicion de planos raros y de estampas especialmente interesantes bajo el punto de vista de la edilidad parisiense. El techo esta formado por un inmenso plano de Paris á vista de pájaro, ejecutado en 1734.

En la sala se admiran muchas curiosidades, entre otras la série de planos. Estos están clasificados por órden cronológico, menos los encuadernados que se consideran como volúmenes, y entran á hacer parte de las colecciones de impresos.

En la *salle Lebeuf* se admiran las mas ricas y preciosas encuadernaciones. Son celebradas por los bibliófilos las de Clovis y Nicolás Eve, ejecutadas en 1580. El marroquin color aceituna está enteramente cubierto por dorados de oro verde, y ostenta pequeñas divisiones y adornos del mas gran valor. Hay dos encuadernacio-

(1) La importante revista *La Llave* asegura que últimamente se han colocado sobre las grandes ventanas de la sala de trabajo, una série de dibujos obtenidos por la luz y hechos inalterables por la verificacion. En los cuatro cuadros superiores se encuentran los retratos de los prebostes de los mercaderes; y en los 4 inferiores hay 12 vistas del Paris antiguo que rivalizarian en nitidez y hermosura arcáica con las famosas acuarelas del Bruselas antiguo que se encuentran en el saloncito del burgomaestre en el clásico *Hotel de Ville*

Digitized by Google

nes; el número 3 es un pequeño volúmen:—un libro de horas, manuscrito con miniaturas, que proviene del siglo XV; el número 4 uu grande en 4°,:—un *Orlando furioso*, edicion de Venecia, 1580.

Hay 11 esplendidísimas encuadernaciones, y merece citarse la última; de *Le Gascon.* Es un ejemplar de los ordenanzas municipales de Paris de 1644, ofrecido al rey, y cuyas tapas sembradas de flores de lis, y de llamas del Espíritu Santo, ostentan las armas del municipio.

No quiero decir que esta sala sea superior á las exhibiciones análogas de las otras Bibliotecas, porqué difícilmente podrán sobrepasarse las de la Biblioteca Real de Munich, del Museo Británico, y la reciente de la Biblioteca Nacional de Paris; pero, me parece con todo que es digna de la atencion de los bibliófilos. Y eso que la exposicion de ricas encuadernaciones no se circunscribe á esa sola sala, sinó que se contemplan ocho bellísimas en la *salle Jaillot.*

La Biblioteca Municipal lucha ya con la falta de espacio, ese cáncer eterno de las Bibliotecas. El museo que divide con ella el Hotel Carnavalet, ha tenido la parte del leon, pero, merced á las nuevas construcciones del jardin, es de esperarse que pronto se rectificará la reparticion con mayor equidad.

Entre tanto, Paris no desatiende su querida Biblioteca Parisiense, y le vota 30,000 francos anuales, para compra de libros, encuadernaciones y gastos de oficina.

El personal superior se compone de 1 bibliotecario, 2 sub-bibliotecarios y dos empleados.

Hasta el 8 de octubre de 1879, se necesitaba una autorizacion del prefecto para utilizar la Biblioteca, pero ahora la entrada es libre. Los lectores deben someterse única-

Digitized by Google

mente al libro de firmas, cuyo formulario se compone de 6 columnas: la 1ª, número de órden; 2ª, fecha; 3ª, nombre; 4ª, profesion; 5ª, domicilio; 6ª, firma. Este libro tiene un índice alfabético correspondiente, por manera que se puede saber en un momento, cuando y cuantas veces ha estado una persona determinada.

Tal es, á grandes rasgos, el resúmen de los apuntes que allí mismo tomára, y el recuerdo de las amables indicaciones que me hicieran tanto M. Poupet como M. de Montaiglon. He querido ser breve, porqué no ignoro que esta clase de estudios tienen limitados lectores, á causa de su mismo tecnicismo, y de la iniciacion que presuponen en una ciencia tan poco cultivada entre nosotros como es la bibliología.

Pero, es indudable que los mayores esfuerzos del pueblo y de los gobiernos se esterilizarán lamentablemente, si despues de gastar ingentes sumas de dinero, se confia la gestion de establecimientos que requieren especialísima ciencia, á hombres que, ó ignoran lo que tienen entre mano, ó creen saberlo todo mejor que nadie, sin haberse tomado el trabajo de estudiar antes. Los primeros todavia con un poco de buena voluntad pueden, andando el tiempo, hacerse entendidos en la materia:—los segundos, hinchados por nécio orgullo, ó adornados con ese carácter tercamente violento que es solo el patrimonio de las personas cuya educacion ha sido poco culta, son peligrosísimos, pues no solo destruyen lo poco bueno que pudiera haber, sinó desorganizan todo, se cubren de ridículo queriendo acometer empresas superiores á sus fuerzas, en una palabra, desquician todo, favoreciendo el desorden administrativo, y hasta la mania que hiciera tan tristemente famoso el nombre de

Digitized by Google

M. Libri. Dios nos preserve de esa plaga! Cuan ciertas son las palabras del ilustre colombiano Miguel A. Caro: « la Biblioteca ha estado confiada, y lo está hoy, á empleados que *ni siquiera sospechan* que la bibliografia es una ciençia! ...... »

No puedo, sin embargo, terminar este artículo sin agradecer á M. de Montaiglon y á M. Poupet muy sinceramente su bondad. Y á la verdad que es tanto mas querido el recuerdo que de las cosas se conserva, cuando en países extrangeros se encuentra por doquier solo esa amabilidad y deferencia que caracterizan á las personas cultas y bien educadas.

ERNESTO QUESADA.

Paris, Abrli de 1880.

Digitized by Google

ÍNDICE DE LAS MATERIAS DEL TOMO IV

ENTREGA DE ABRIL

PÁG.

ENTREGA DE MAYO

Digitized by Google

ENTREGA DE JUNIO

ENTREGA DE JULIO

Digitized by Google

PÁG.

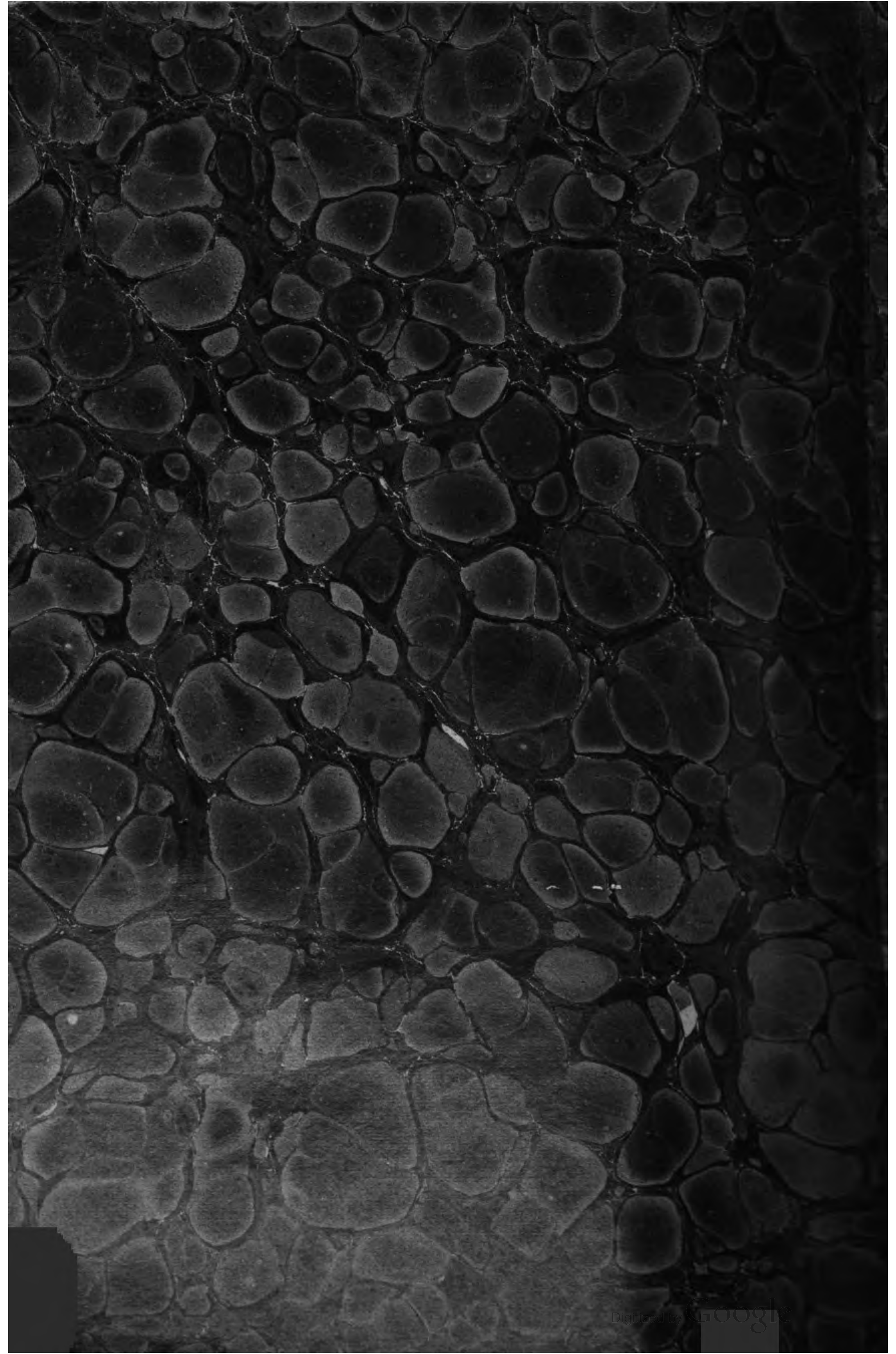
Digitized by Google

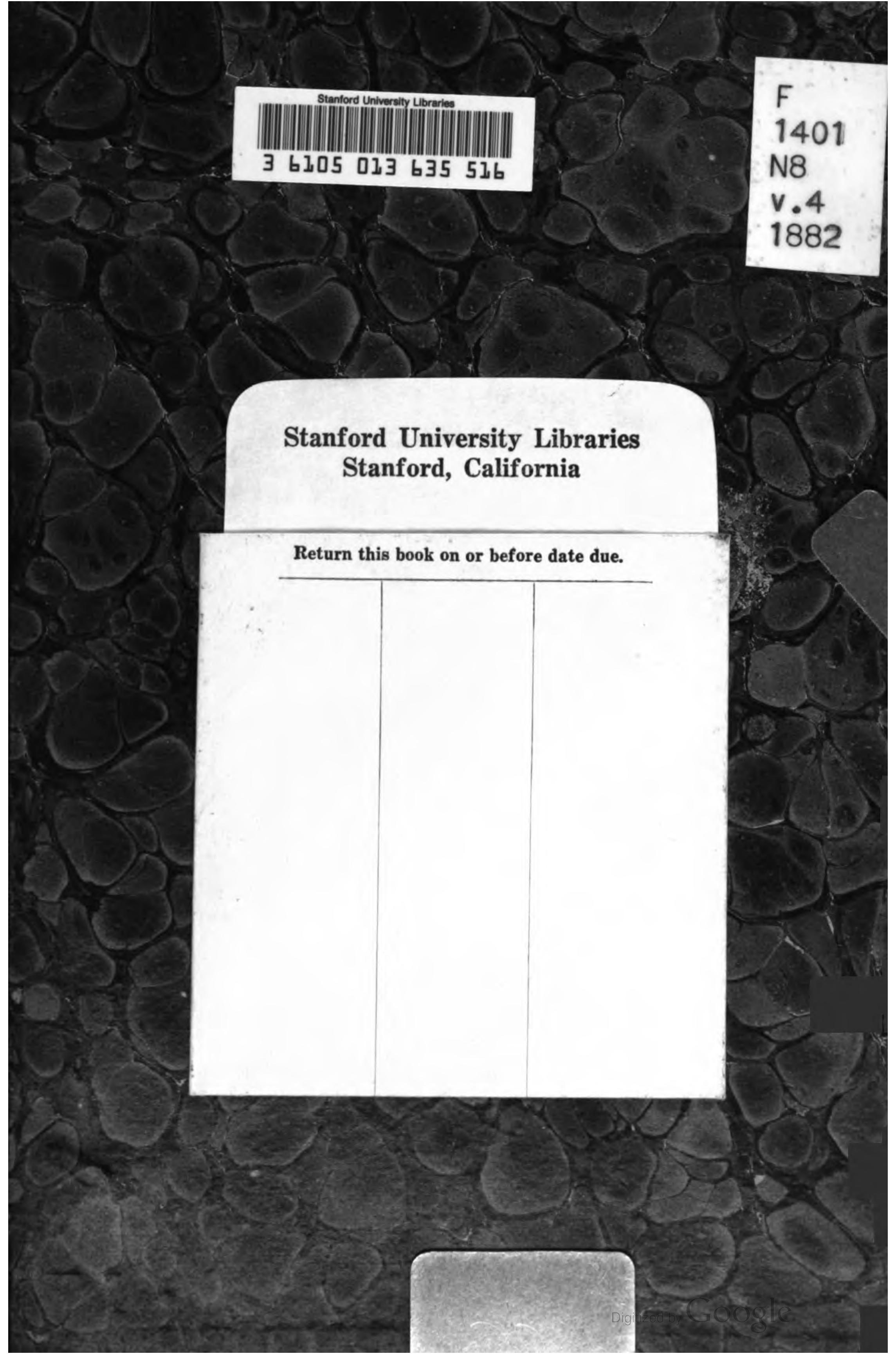
Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google


Digitized by Google



Digitized by Google



Digitized by Google